BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 10
de octubre de 2014

Año CXXII
Número 32.987

Precio $ 4,00

Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

Pág.

DECRETOS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decreto 1759/2014
Danse por prorrogadas designaciones en la Dirección de Difusión Presidencial..... 1

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decreto 1763/2014
Danse por prorrogadas designaciones en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa..... 2

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decreto 1777/2014
Dase por prorrogada designación en la Dirección de Dictámenes..... 4

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS
Decreto 1752/2014
Declárase sepulcro histórico nacional al mausoleo que guarda los restos de Sor María Antonia De Paz y Figueroa..... 4

LUGARES HISTORICOS NACIONALES
Decreto 1762/2014
Declaraciones..... 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
Decreto 1755/2014
Dase por prorrogada designación del Director de Información Agropecuaria y Forestal..... 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
Decreto 1760/2014
Dase por prorrogada designación del Director de Registro de Variedades de la Dirección Nacional de Semillas..... 5

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
Decreto 1753/2014
Designaciones en la Dirección General de Administración..... 6

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
Decreto 1754/2014
Designación en la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y de Innovación..... 6

MINISTERIO DE CULTURA
Decreto 1764/2014
Dase por designado el Director General de Administración..... 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Decreto 1756/2014
Desígnase el Inspector General de Justicia..... 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Decreto 1749/2014
Dase por prorrogada designación..... 7

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Decreto 1778/2014
Convalídase tratamiento de Huésped Oficial..... 8

MINISTERIO DE SALUD
Decreto 1750/2014
Desígnase el Director Nacional de Relaciones Internacionales..... 8

Continúa en página 2

DECRETOS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1759/2014

Danse por prorrogadas designaciones en la Dirección de Difusión Presidencial.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente Nº CUDAP: EXP-JGM:0047741/2013 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Leyes Nros. 26.784 y 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 1502 de fecha 28 de agosto de 2012 y 1383 de fecha 12 de septiembre de 2013, la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Nros. 44 y 56, respectivamente, de fecha 20 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes Nros. 26.784 y 26.895 se aprobaron los Presupuestos Generales de la Administración Nacional para los Ejercicios 2013 y 2014, respectivamente.

Que mediante el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que mediante el Decreto Nº 1502 de fecha 28 de agosto de 2012 se dieron por designados transitoriamente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a D. Leandro Pablo MORTOLA como Coordinador de Cobertura de las Actividades Presidenciales y a D. Ramón Ariel GUTIERREZ como Coordinador de Difusión de las Actividades Presidenciales, ambas dependientes de la DIRECCION DE DIFUSION PRESIDENCIAL de la DIRECCION GENERAL DE DIFUSION PRESIDENCIAL de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION, y a D. Fernando Raúl CASTELLI como Coordinador de Unidad de Gestión Decreto Nº 1145/09 dependiente de la DIRECCION TECNICO ADMINISTRATIVA de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, todas en la órbita de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y cuyas prórrogas se efectuaron mediante el Decreto Nº 1383 de fecha 12 de septiembre de 2013, por el mismo término.

Que por razones de índole operativa no se han podido tramitar los procesos de selección para la cobertura de los cargos en cuestión, motivo por el cual resulta necesario efectuar una nueva prórroga de las designaciones mencionadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Nros. 44 y 56, respectivamente, de fecha 20 de marzo de 2012, se incorporaron en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas diversas unidades organizativas pertenecientes a la SECRETA-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 5.154.675

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Pág.

MINISTERIO DE SALUD
Decreto 1751/2014
Designación en la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán". 8

MINISTERIO DE SALUD
Decreto 1761/2014
Designaciones en la Superintendencia de Servicios de Salud..... 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Decreto 1757/2014
Designación..... 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Decreto 1758/2014
Dase por designado el Director General de Recursos Humanos y Organización. 9

FE DE ERRATAS
Ley 26.994 10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

GENDARMERIA NACIONAL
Decisión Administrativa 840/2014
Contratación Directa Nº 33/2013. Adjudicación. 10

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decisión Administrativa 838/2014
Dase por aprobada contratación en la Dirección de Gestión de la Información..... 10

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decisión Administrativa 839/2014
Dase por aprobada contratación en la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión..... 11

MINISTERIO DE CULTURA
Decisión Administrativa 842/2014
Autorízase contratación..... 11

MINISTERIO DE CULTURA
Decisión Administrativa 843/2014
Autorízase contratación..... 12

RESOLUCIONES

SEGURIDAD INTERNACIONAL
Resolución 495/2014-MREC
Dase a conocer lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. 13

RECOMPENSAS
Resolución 1909/2014-MJDH
Ofrécese recompensa. 27

RECOMPENSAS
Resolución 1908/2014-MJDH
Resolución N° 1150/2014. Déjase sin efecto..... 27

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
Resolución General 3683-AFIP
Ley Nº 26.940. Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Regímenes Especiales de Promoción del Trabajo Registrado. 27

SEGURIDAD SOCIAL
Resolución General 3684-AFIP
Resolución General Nº 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias. Nuevo Programa Aplicativo. Norma modificatoria y complementaria. 29

CONCURSOS OFICIALES

Nuevos. 30

AVISOS OFICIALES

Nuevos. 31

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS
Armas de Fuego. Solicitudes de Tenencia y Portación. 31

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO 104

RIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, entre ellas las correspondientes a las unidades organizativas COORDINACION DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES PRESIDENCIALES y COORDINACION DE DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES PRESIDENCIALES, ambas dependientes de la DIRECCION DE DIFUSION PRESIDENCIAL de la DIRECCION GENERAL DE DIFUSION PRESIDENCIAL de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION y la unidad organizativa COORDINACION DE UNIDAD DE GESTION DECRETO Nº 1145/09, dependiente de la DIRECCION TECNICO ADMINISTRATIVA de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, todas en la órbita de la Secretaría mencionada precedentemente, asignándoles a cada una de ellas la Función Ejecutiva de Nivel IV.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Danse por prorrogadas, a partir del 13 de septiembre de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, las designaciones transitorias efectuadas oportunamente mediante el Decreto Nº 1502 de fecha 28 de agosto de 2012 y cuyas prórrogas operaron por el Decreto Nº 1383 de fecha 12 de septiembre de 2013, del personal nominado en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente medida, y de acuerdo al detalle obrante en la misma, autorizándose los correspondientes pagos de las Funciones Ejecutivas de Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio citado precedentemente.

Art. 2° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08 y sus modificatorios, a partir del 13 de septiembre de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 19 —Prensa y Difusión de Actos de Gobierno— de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

ANEXO

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION

DIRECCION GENERAL DE DIFUSION PRESIDENCIAL

DIRECCION DE DIFUSION PRESIDENCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	NIVEL GRADO	F.E.	FUNCION
MORTOLA, Leandro Pablo	25.568.575	B - 0	IV	Coordinador de Cobertura de las Actividades Presidenciales
GUTIERREZ, Ramón Ariel	23.627.015	B - 0	IV	Coordinador de Difusión de las Actividades Presidenciales

SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

DIRECCION TECNICO ADMINISTRATIVA

APELLIDO Y NOMBRES	L.E. N°	NIVEL GRADO	F.E.	FUNCION
CASTELLI, Fernando Raúl	7.595.868	B - 0	IV	Coordinador de Unidad de Gestión Decreto Nº 1145/09

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1763/2014

Danse por prorrogadas designaciones en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente Nº CUDAP: EXP-JGM: 0015517/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Nº 26.895, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 666 del 23 de abril de 2002, 516 del 26 de abril de 2004, 1922 del 28 de diciembre de 2004, 2013 del 14 de diciembre de 2009, 895 del 7 de junio de 2012, 1327 del 1° de agosto de 2012, 1700 del 31 de octubre de 2013, 1807 del 14 de noviembre de 2013, 2325 del 20 de diciembre de 2013 y 177 del 12 de febrero de 2014 y lo solicitado por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, la DIRECCION GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que mediante el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de Planta Permanente y no Permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que mediante el Decreto Nº 666 del 23 de abril de 2002 se dieron por designadas transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, entre otros agentes, a Da. Ana María ARCA como Coordinadora de Procesos Administrativos de Recursos Humanos y a la Contadora Pública Nacional Da. Cristina Beatriz BERARDO como Coordinadora de Tesorería; por el Decreto Nº 516 del 26 de abril de 2004 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al Contador Público Nacional D. Carlos Horacio TORRES como Coordinador de Sistemas, Tecnología y Telecomunicaciones; por el Decreto Nº 1922 del 28 de diciembre de 2004 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a D. Norberto Víctor PACIOS como Coordinador de Mantenimiento, Suministros y Servicios Auxiliares, todos los cargos en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y cuyas últimas prórrogas operaron por Decreto Nº 2325 del 20 de diciembre de 2013.

Que mediante el Decreto Nº 2013 del 14 de diciembre de 2009 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al Doctor D. Daniel Osvaldo MOTTA como Coordinador de Asesoramiento Legal; por el Decreto Nº 895 del 7 de junio de 2012 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al Doctor D. Juan Manuel GRANILLO FERNANDEZ como Director de Dictámenes y mediante el Decreto Nº 1327 del 1° de agosto de 2012 se dieron por designadas transitoriamente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la Doctora Da. Silvina Mabel ARANCIBIA como Directora de Asistencia Normativa y a la Doctora Da. Judith Paola LEVIN como Coordinadora de Asuntos Técnicos de la DIRECCION DE ASISTENCIA NORMATIVA todos los cargos en el ámbito de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y cuyas últimas prórrogas operaron por Decreto Nº 1807 del 14 de noviembre de 2013.

Que mediante el Decreto Nº 1700 del 31 de octubre de 2013 se dio por designada transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a la Doctora Da. Cristina Verónica MARSALA como Directora de Despacho y Mesa de Entradas de la DIRECCION GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVA de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante el Decreto Nº 177 del 12 de febrero de 2014 se dio por designada transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a la Licenciada Da. Claudia Mónica RODRIGUEZ PINGITORE como Coordinadora de Personal de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que resulta necesario efectuar las prórrogas de las designaciones citadas precedentemente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002 y su modificatorio, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 del 15 de marzo de 2002.

Que los agentes involucrados en la presente medida, se encuentran exceptuados de lo establecido en el referido artículo 6° del Decreto Nº 601/02 y su modificatorio reglamentario del Decreto Nº 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente a tales disposiciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Danse por prorrogadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, las designaciones transitorias efectuadas oportunamente en los términos de los Decretos Nros. 666 del 23 de abril de 2002, 1922 del 28 de diciembre de 2004, 895 del 7 de junio de 2012 y 1327 del 1° de agosto de 2012, cuyas prórrogas se efectuaron por los Decretos Nros. 1807 del 14 de noviembre de 2013 y 2325 del 20 de diciembre de 2013 y las designaciones transitorias que fueran efectuadas por los Decretos Nros. 1700 del 31 de octubre de 2013 y 177 del 12 de febrero de 2014, del personal nominado en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente, a partir de las fechas que en cada caso se indican y de acuerdo al detalle obrante en la misma, autorizándose los correspondientes pagos de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 14, Título II, Capítulo III del Convenio mencionado precedentemente.

Art. 2° — Danse por prorrogadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, las designaciones transitorias efectuadas oportunamente en los términos de los Decretos Nros. 666 del 23 de abril de 2002, 516 del 26 de abril de 2004, 2013 del 14 de diciembre de 2009 y 1327 del 1° de agosto de 2012, cuyas prórrogas se efectuaron por los Decretos Nros. 1807 del 14 de noviembre de 2013 y 2325 del 20 de diciembre de 2013 del personal nominado en la planilla que, como Anexo II, forma parte integrante del presente, a partir de las fechas que en cada caso se indican y de acuerdo al detalle obrante en la misma, autorizándose los correspondientes pagos de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Art. 3° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de las fechas indicadas en cada caso en el Anexo de la presente medida.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	NIVEL GRADO	F.E.	FUNCION	FECHA ALTA
ARCA, Ana María	14.518.915	B – 6	IV	Coordinadora de Procesos Administrativos de Recursos Humanos	25/04/2014
RODRIGUEZ PINGITORE, Claudia Mónica	23.343.332	B – 0	IV	Coordinadora de Personal	26/04/2014

DIRECCION GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVA

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	NIVEL GRADO	F.E.	FUNCION	FECHA ALTA
MARSALA, Cristina Verónica	24.249.221	B – 0	II	Directora de Despacho y Mesa de Entradas	28/04/2014

DIRECCION DE OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	NIVEL GRADO	F.E.	FUNCION	FECHA ALTA
PACIOS, Norberto Víctor	12.956.997	C – 0	III	Coordinador de Mantenimiento, Suministros y Servicios Auxiliares	08/04/2014

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	NIVEL GRADO	F.E.	FUNCION	FECHA ALTA
ARANCIBIA, Silvina Mabel	20.623.073	B – 0	II	Directora de Asistencia Normativa	23/04/2014
GRANILLO FERNANDEZ, Juan Manuel	27.235.280	A – 0	II	Director de Dictámenes	25/04/2014

ANEXO II

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVA

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	NIVEL GRADO	F.E.	FUNCION	FECHA ALTA
BERARDO, Cristina Beatriz	12.609.615	B – 7	III	Coordinadora de Tesorería	22/04/2014
TORRES, Carlos Horacio	13.385.615	B – 0	III	Coordinador de Sistemas, Tecnología y Telecomunicaciones	22/04/2014

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE DICTAMENES

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	NIVEL GRADO	F.E.	FUNCION	FECHA ALTA
MOTTA, Daniel Osvaldo	8.572.642	A – 6	IV	Coordinador de Asesoramiento Legal	08/04/2014

DIRECCION DE ASISTENCIA NORMATIVA

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	NIVEL GRADO	F.E.	FUNCION	FECHA ALTA
LEVIN, Judith Paola	20.694.643	C – 0	IV	Coordinadora de Asuntos Técnicos	23/04/2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1777/2014

Dase por prorrogada designación en la Dirección de Dictámenes.

Bs. As., 6/10/2014

VISTO el Expediente Nº CUDAP: EXP-JGM: 0040147/2013 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Leyes Nros. 26.784 y 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 2315 de fecha 3 de diciembre de 2012 y lo solicitado por la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.784 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Que por la Ley Nº 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que mediante el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que mediante el Decreto Nº 2315 de fecha 3 de diciembre de 2012 se dio por designada transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a Da. María Lucrecia FRANGI (D.N.I. Nº 26.466.045) en un cargo Nivel C - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel IV, como Coordinadora de Asistencia Normativa de la DIRECCION DE DICTAMENES de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que resulta necesario efectuar una prórroga de la designación citada precedentemente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002 y su modificatorio, en su artículo 6º, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002.

Que la agente involucrada en la presente medida se encuentra exceptuada de lo establecido en el referido artículo 6º del Decreto Nº 601/02 y su modificatorio reglamentario del Decreto Nº 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente a tales disposiciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo normado por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, a partir del 4 de septiembre de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, la designación transitoria efectuada por el Decreto Nº 2315 de fecha 3 de diciembre de 2012, de Da. María Lucrecia FRANGI (D.N.I. Nº 26.466.045) en un cargo Nivel C - Grado 0, como Coordinadora de Asistencia Normativa de la DIRECCION DE DICTAMENES de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal, homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08 y sus modificatorios dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas vigentes del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Nº 26.895 - Servicio Administrativo Financiero Nº 317 de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Decreto 1752/2014

Declárase sepulcro histórico nacional al mausoleo que guarda los restos de Sor María Antonia De Paz y Figueroa.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente Nº 16.170/13 del registro de la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, por el cual se propone la declaratoria como sepulcro histórico nacional del mausoleo que guarda los restos de Sor María Antonia DE PAZ y FIGUEROA, situado en la Iglesia de Nuestra Señora de la Piedad, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que Sor María Antonia DE PAZ y FIGUEROA (o María Antonia de San José o "Mama Antula") fue una figura femenina de relevante protagonismo espiritual y social en tiempos coloniales.

Que habiendo profesado votos de castidad, pobreza y obediencia en la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a los DIECISIETE (17) años, recibió la "túnica negra" hábito de San Ignacio de manos de los Padres Jesuitas residentes en dicha ciudad.

Que pasó a residir en el "beaterío" o Convento de Belén en la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, donde se dedicó a la oración y a la disciplina espiritual, además de ayudar a los pobres y a los enfermos.

Que a raíz de la expulsión de los Padres Jesuitas por orden de Carlos III decayó la práctica de los "Ejercicios Espirituales" según el método de San Ignacio de Loyola, razón por la cual María Antonia decide promover nuevamente esta práctica piadosa, buscando para ello una casa en SANTIAGO DEL ESTERO y a sacerdotes predicadores.

Que a efectos de extender esta práctica espiritual, visitó numerosos pueblos y ciudades en las provincias de CATAMARCA, LA RIOJA, SALTA, JUJUY, TUCUMAN, CORDOBA y SAN LUIS.

Que a fines del año 1779 llegó a la Ciudad de BUENOS AIRES, tras un viaje realizado a pie y descalza afrontando fatigas y peligros, y solicitó permisos al Obispo y al Virrey para instalar una casa donde se practicaran los "Ejercicios Espirituales".

Que tras vivir ella y dar los ejercicios en DOS (2) casas vecinas a los Templos de SAN MIGUEL y MONTSERRAT, comienza su instalación en la SANTA CASA DE EJERCICIOS ESPIRITUALES, situada en la Avenida INDEPENDENCIA Nº 1190, que hizo edificar en un terreno que le fue donado.

Que los Ejercicios Espirituales tuvieron numerosos concurrentes en la sociedad colonial porteña incluyendo a virreyes y magistrados.

Que junto a estas tareas en la Santa Casa, Sor María Antonia visitaba a pobres, enfermos y presos, ayudándolos material y espiritualmente.

Que los relatos hagiográficos le atribuyen virtudes y prodigios.

Qué falleció el 7 de marzo de 1799 en la celda Nº 8 de la Santa Casa, que aún hoy se conserva.

Que en señal de humildad fue enterrada en la Iglesia de la Piedad, sin ataúd ni epitafio alguno, revestida con el hábito negro y un rosario al cuello.

Que las hermanas de la Congregación, en previsión futura y para localizar la sepultura, le colocaron un leño de ñandubay como almohada.

Que en el año 1867 al planificarse la construcción del nuevo templo de la Piedad se temió que los restos se confundieran con las demoliciones y por ello, a solicitud de las Hermanas de los Ejercicios, el Arzobispo ESCALADA ordenó su búsqueda.

Que, finalmente hallados, fueron depositados en una urna, provisoriamente en el camarín de la Virgen de la Piedad y luego trasladados a su mausoleo en la nave lateral derecha del templo el día 28 de septiembre de 1913.

Que el mausoleo fue costeado por el biógrafo de la Beata, Monseñor Marcos EZCURRA, quien encargó en la Ciudad de GENOVA, REPUBLICA ITALIANA, una escultura de mármol.

Que el sepulcro consta de la citada estatua que se ubica sobre un sencillo plinto cuya única decoración consiste en DOS (2) pequeñas columnas.

Que se colocó en la cara frontal de su base, la placa con una leyenda epigráfica, que fue costeada por don José PORTUGUÉS y otros fieles que eran devotos de Sor María Antonia.

Que el sitio del sepulcro fue lugar de memoria y veneración de esta mujer santiagueña, considerada un modelo de solidaridad social y de santidad por numerosas generaciones de argentinos.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CULTURA, ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley Nº 12.665 y sus modificatorias, y del Decreto Nº 34.040/47.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase sepulcro histórico nacional al mausoleo que guarda los restos de Sor María Antonia DE PAZ y FIGUEROA, situado en la nave lateral derecha de la IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD, ubicada en la calle BARTOLOME MITRE esquina PARANA, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Art. 2° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley Nº 12.665 modificada por su similar Nº 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, y en el Decreto Nº 34.040/47.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER — Jorge M. Capitanich. — Teresa A. Sellarés.

LUGARES HISTORICOS NACIONALES

Decreto 1762/2014

Declaraciones.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente Nº 1063/14 del registro del MINISTERIO DE CULTURA, por el que se propone declarar como lugar histórico nacional a los siguientes Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado: los ex Centros Clandestinos de Detención "OLIMPO", "CLUB ATLETICO", "VIRREY CEVALLOS" y "AUTOMOTORES ORLETTI", todos sitos en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y el lugar conocido como "LA ANGUILERA" que perteneció a los ASTILLEROS ARGENTINOS RIO DE LA PLATA S.A. (ASTARSA), ubicado en el Partido de TIGRE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas Argentinas produjeron la ruptura del orden institucional, asumiendo de facto la conducción del Estado con el nombre de "Proceso de Reorganización Nacional", el cual se prolongó hasta el año 1983.

Que en el marco de dicho "Proceso" funcionaron diversos centros de detención a lo largo de todo el país, en violación de garantías constitucionales y derechos humanos.

Que, en gran medida, los episodios de represión ilegal ocurridos durante el "Proceso" —que incluyen delitos de lesa humanidad tales como tortura, desaparición de personas y apropiación de menores— reconstruidos testimonialmente, motivaron una toma de conciencia de la opinión pública respecto de aquel sistema represivo implementado por fuera del estado de derecho.

Que el ex Centro Clandestino de Detención denominado "OLIMPO" ubicado en el oeste de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el barrio de FLORESTA, fue lugar de detención ilegal de aproximadamente QUINIENTAS (500) personas.

Que dicho Centro tenía DOS (2) secciones de celdas enfrentadas entre las que mediaba un playón; una de las secciones contaba con CUATRO (4) hiladas de DIEZ (10) celdas separadas entre sí por pasillos, con DOS (2) letrinas por hiladas y en uno de los corredores se situaban las duchas y el lavadero; la otra sección, denominada "Sector de incomunicados", contaba con SEIS (6) celdas y UNA (1) sala de tortura o "quirófano".

Que en otro sector del ex Centro Clandestino de Detención se ubicaban la cocina, sala de internación, enfermería, come-

dor, laboratorio de fotografía e impresiones, taller de electrónica, capilla, sala de tortura, sala de situación e inteligencia y oficinas de personal represivo y grupo de tareas (GT).

Que el personal que actuaba en este Centro estaba integrado por fuerzas de seguridad, especialmente de la POLICIA FEDERAL, bajo la órbita del EJERCITO, y actuaba en contacto con otros campos de concentración como la ESMA y CAMPO DE MAYO, además de formar parte del circuito represivo conocido como "ATLETICO - BANCO - OLIMPO".

Que ese lugar se encuentra declarado como "sitio histórico" por la Ley de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1197.

Que el ex Centro Clandestino de Detención denominado "CLUB ATLETICO" funcionó en el sótano de un edificio de TRES (3) plantas, ubicado en la Avenida PASEO COLON, entre COCHABAMBA y SAN JUAN.

Que en este inmueble tenía su sede el Servicio de Aprovisionamiento y Talleres de la División Administrativa de la POLICIA FEDERAL y a fines de los años '70 fue demolido para la construcción de la Autopista 25 de Mayo.

Que el campo tenía DOS (2) secciones de celdas separadas por un pasillo, TRES (3) salas de tortura llamadas "quirófanos", los baños, la denominada "leonera" (lugar de concentración de los detenidos), UNA (1) enfermería, la sala de guardia y TRES (3) celdas individuales con capacidad para unas DOSCIENTAS (200) personas y, durante su funcionamiento, habría alojado a más de MIL QUINIENTAS (1500) personas.

Que por Ley de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1794, se declaró "Sitio Histórico" a los restos arqueológicos de esa construcción y se afectó a Distrito de Zonificación "Urbanización Parque" al predio donde se encuentra el mismo.

Que el ex Centro Clandestino de Detención denominado "VIRREY CEVALLOS", ubicado en la calle VIRREY CEVALLOS Nros. 628/30/36 y siendo una casa operativa de la FUERZA AEREA, fue el lugar que albergó un número no determinado de detenidos durante todo el periodo de facto.

Que, construida en un lote de OCHO METROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS POR VEINTE METROS (8,66 m. x 20 m.), la propiedad disponía de DOS (2) plantas: UN (1) garaje por donde eran introducidas las personas secuestradas, y a su izquierda UNA (1) sala de torturas, UN (1) patio con una escalera de acceso a los cuartos de servicio, que funcionaban como celdas, con barrotes en los ángulos a la altura del piso, un pasillo y un pequeño baño.

Que los datos brindados por los sobrevivientes indican que también actuaron en ese centro miembros de la POLICIA FEDERAL y del EJERCITO; y que a partir de estos testimonios, la Agrupación "Vecinos de San Cristóbal contra la impunidad" tomó la iniciativa de convocar a trabajar por la recuperación del sitio.

Que este edificio se encuentra catalogado con la forma de Protección Especial Edilicia del Código de Planeamiento Urbano por la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, por Ley Nº 1505, y declarado "Sitio Histórico", en el marco de la Ley de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Nº 1227.

Que el ex Centro Clandestino de Detención denominado "AUTOMOTORES ORLETTI" funcionó bajo la órbita del PRIMER CUERPO DE EJERCITO, según los testimonios y datos brindados por los sobrevivientes.

Que este antiguo taller de automotores que había sido alquilado por agentes de la SIDE, funcionó como base principal de las fuerzas de inteligencia extranjeras que operaban en la REPUBLICA ARGENTINA en el marco del PLAN CONDOR, coordinación represiva ilegal entre las dictaduras de países del Cono Sur.

Que por "AUTOMOTORES ORLETTI", también llamado "EL JARDIN", pasaron aproximadamente, unos DOSCIENTOS (200) detenidos, muchos de ellos de nacionalidad uruguaya. También, hubo argentinos, chilenos, bolivianos, paraguayos, brasileños y cubanos.

Que tras la cortina metálica de la entrada había un salón de SEIS (6) u OCHO (8) metros por TREINTA (30) metros, donde se podían ver chasis de autos desparramados, automóviles secuestrados y un gran tanque de agua; mientras que hacia el fondo del salón, una pequeña escalera de base de concreto y peldaños de madera conducía a las salas de tortura.

Que durante los años 90 "AUTOMOTORES ORLETTI" volvió a funcionar como taller mecánico y por Ley Nº 2112, el inmueble fue declarado de utilidad pública y expropiado para ser gestionado por el "INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA" creado por Ley de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Nº 961 del año 2002.

Que el lugar conocido como "LA ANGUILERA", ubicado en parte del predio en el que funcionaron los ASTILLEROS ARGENTINOS RIO DE LA PLATA S.A. (ASTARSA), es conocido por ser la plataforma en la cual se construían los barcos y también, espacio de reunión de los obreros.

Que a mediados de la década de 1970, ASTILLEROS ARGENTINOS RIO DE LA PLATA S.A. (ASTARSA) empleaba alrededor de SETECIENTOS (700) trabajadores navales y OCHOCIENTOS (800) obreros en las actividades de construcción y reparación de locomotoras, maquinaria industrial y tanques de guerra y que con el aporte de capitales privados el astillero era contratista de empresas estatales como YPF, YCF y ELMA y abastecedor de otras vinculadas a servicios, como la COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD.

Que "LA ANGUILERA" es una plataforma compuesta de un conjunto de bloques de cemento que forman un ángulo de CUARENTA Y CINCO (45) grados, en ese lugar se empezaba a armar el barco, sobre esos bloques se ponía una primer chapa muy gruesa, Plana y ahí se armaban las cuadernas que serían las costillas de la estructura, que sostenían las chapas de recubrimiento.

Que el mismo día del golpe del 24 de marzo de 1976 fueron detenidos SESENTA (60) obreros en el acceso a la planta, por un operativo del EJERCITO que, conforme al relato de los testigos, contó con la colaboración de la patronal y del sindicato, a través del suministro de datos y listas; y que entre marzo y julio de ese año, hubieron numerosas desapariciones y asesinatos de obreros navales en TIGRE.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CULTURA ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley Nº 12.665 y su modificatoria.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase lugar histórico nacional al ex Centro Clandestino de Detención "OLIMPO", sito en el predio delimitado por las calles FERNÁNDEZ, Ramón L. FALCÓN Nº 4202/4500, Avenida OLIVERA, LACARRA y RAFAELA Nº 4271, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción 1; Sección 54; Manzana 88).

Art. 2° — Declárase lugar histórico nacional al ex Centro Clandestino de Detención "CLUB ATLETICO", sito entre las calles: COCHABAMBA s/n, esquina AZOPARDO s/n. (Datos catastrales: Circunscripción: 12, Sección: 4, Manzana 48, Parcela 3e); PASEO COLON s/n, esquina COCHABAMBA s/n. (Datos catastrales: Circunscripción: 12, Sección: 4, Manzana 48, Parcela 3d); calle AZOPARDO s/n; entre Avenida SAN JUAN y COCHABAMBA, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción: 12, Sección: 4, Manzana 48, Parcela 3f).

Art. 3° — Declárase lugar histórico nacional al ex Centro Clandestino de Detención "VIRREY CEVALLOS", sito en la calle VIRREY CEVALLOS Nros. 628/30/36, entre CHILE y MEXICO, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción: 13, Sección: 12, Manzana 17, Parcela 16a).

Art. 4° — Declárase lugar histórico nacional al ex Centro Clandestino de Detención "AUTOMOTORES ORLETTI", sito en la calle General Venancio FLORES Nros. 3519/21, entre las calles Emilio LAMARCA y SAN NICOLÁS, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Nomenclatura: 18 122/170; Circunscripción: 1, Sección: 77, Manzana: 123, Parcela: 16).

Art. 5° — Declárase lugar histórico nacional a la plataforma denominada "LA ANGUILERA", sita en el Partido de TIGRE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción: 1, Sección: E, Qt: 4, Parcelas: 14 y 13B).

Art. 6° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley Nº 12.665 modificada por su similar Nº 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad Inmueble.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Teresa A. Sellarés.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decreto 1755/2014

Dase por prorrogada designación del Director de Información Agropecuaria y Forestal.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente Nº S05:0545603/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el Decreto Nro. 1.938 de fecha 21 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado en el Visto se procedió a designar con carácter transitorio al Ingeniero en Producción Agropecuaria D. Alejandro Alberto GARCIA (M.I. Nº 8.462.682) en el cargo de Director de Información Agropecuaria y Forestal entonces dependiente de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal perteneciente a la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que el cargo mencionado debía ser cubierto conforme el proceso de selección previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Que encontrándose cumplido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles y no habiéndose efectuado la correspondiente convocatoria, razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria de la referida persona.

Que el agente mencionado se encuentra actualmente desempeñándose en el cargo en que fue designado transitoriamente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, a partir del 16 de agosto de 2012, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados desde la fecha de la presente medida, la designación transitoria del Ingeniero en Producción Agropecuaria D. Alejandro Alberto GARCIA (M.I. Nº 8.462.682) en el cargo Nivel B, Función Ejecutiva Nivel III de Director de Información Agropecuaria y Forestal dependiente de la Dirección Nacional de Información y Mercados de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2° — El cargo involucrado en el Artículo 1° deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente decreto.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 52 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos H. Casamiquela.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decreto 1760/2014

Dase por prorrogada designación del Director de Registro de Variedades de la Dirección Nacional de Semillas.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente Nº S05:0547961/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el Decreto Nº 2.659 de fecha 27 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2.659 de fecha 27 de diciembre de 2012, se designó con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al Ingeniero Agrónomo Don Raimundo LAVIGNOLLE (M.I. Nº 14.857.387), en UN (1) cargo, Nivel B, Función Ejecutiva III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de

2008, de Director de Registro de Variedades de la Dirección Nacional de Semillas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que el citado cargo debía ser cubierto conforme a los procesos de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Que el agente involucrado se encuentra exceptuado de lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002 reglamentario del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Que lo dispuesto por el presente decreto no implica erogación extraordinaria alguna en el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, a partir de la fecha de su respectivo vencimiento y hasta el 19 de octubre de 2013, la designación transitoria efectuada por el Decreto Nº 2.659 de fecha 27 de diciembre de 2012, en el cargo de Director de Registro de Variedades de la Dirección Nacional de Semillas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, al Ingeniero Agrónomo Don Raimundo LAVIGNOLLE (M.I. Nº 14.857.387), Nivel B, Grado 0, del citado organismo, autorizándose el pago de la Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con las partidas específicas del Ejercicio 2014, Entidad 614 - INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos H. Casamiquela.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Decreto 1753/2014

Designaciones en la Dirección General de Administración.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente Nº 3159/2011, las Resoluciones Nros. 910 de fecha 19 de septiembre de 2011; 1063 de fecha 25 de octubre de 2011 y 500 de fecha 24 de junio de 2013 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa Nº 224 de fecha 02 de septiembre de 2009, la Resolución Nº 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que a través de la Decisión Administrativa Nº 224/09 se incrementó la dotación del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA en el marco de lo establecido por el artículo 6°, segundo párrafo de la Ley Nº 26.422, posibilitando la cobertura de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN (391) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente.

Que por la Resolución Nº 39/10 de la ex - SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.

Que por la Resolución Nº 910/11 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA se designaron los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de NOVENTA Y CUATRO (94) cargos vacantes y financiados de la planta permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal precedentemente citado, a las personas que se detallan en los Anexos I a XXIV, que forman parte integrante de la referida Resolución.

Que por la Resolución MINCYT Nº 1063/11 se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados por la Resolución MINCYT Nº 910/11 y los llamados a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y General, y Extraordinaria y Abierta establecidos por el Régimen de Selección del Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por la Resolución ex SGP de la JGM Nº 39/10.

Que los integrantes del respectivo Comité de Selección, han actuado en un todo de acuerdo con el Decreto Nº 2098/08 y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución Nº 39/10 de la ex - SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por Resolución Nº 500/13 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA se aprobó el Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección I - A respecto de los postulantes para los cargos de Auxiliar Administrativo con sus respectivos puntajes, que se consignan en el Anexo de la citada Resolución.

Que el artículo 24 del Anexo del Decreto Nº 2098/08 dispone que todo ingreso del personal se realiza en el grado y tramo inicial del nivel escalafonario del Agrupamiento correspondiente al puesto de trabajo para el que fuera seleccionado y que, cuando el órgano selector estimara condiciones de idoneidad especialmente relevantes, podrá recomendar su incorporación en el grado siguiente al establecido precedentemente.

Que en el Acta Nº 8 del 5 de septiembre de 2012 el Comité recomienda la incorporación en el grado UNO (1) del nivel escalafonario correspondiente, para aquellos postulantes, calificados en el Orden de Mérito como consecuencia de las condiciones de idoneidad especialmente relevantes demostradas por los candidatos, situación que se ha visto reflejada al afrontar las exigencias impuestas en todas y cada una de las etapas que componen el proceso de selección.

Que la designación en los aludidos cargos no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto Nº 601 del 11 de abril de 2002.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y 1° del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895 al solo efecto de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes financiados, cuyo detalle obra en el ANEXO del presente Decreto.

Art. 2° — Desígnanse a las personas que se mencionan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08 y en la Dependencia del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA que se determina.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — José L. S. Barañao.

ANEXO

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Agrupamiento	Tramo	Nivel	Grado	Cargo	Código
MITTERREITER, Robert Alex	34.797.903	GENERAL	GENERAL	E	1	Auxiliar Administrativo	2010-000379-MINCIT-G-SI-X-E
RETAMOZO, Diego Gustavo	36.106.814	GENERAL	GENERAL	E	1	Auxiliar Administrativo	2010-000380-MINCIT-G-SI-X-E

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Decreto 1754/2014

Designación en la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y de Innovación.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente Nº 3207/2011, las Resoluciones Nros. 910 de fecha 19 de septiembre de 2011; 1063 de fecha 25 de octubre de 2011 y 323 de fecha 17 de mayo de 2013 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa Nº 224 de fecha 02 de septiembre de 2009, la Resolución Nº 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que a través de la Decisión Administrativa Nº 224/09 se incrementó la dotación del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA en el marco de lo establecido por el artículo 6°, segundo párrafo de la Ley Nº 26.422, posibilitando la cobertura de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN (391) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente.

Que por la Resolución Nº 39/10 de la ex - SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.

Que por la Resolución Nº 910/11 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA se designaron los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de NOVENTA Y CUATRO (94) cargos vacantes y financiados de la planta permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal precedentemente citado, a las personas que se detallan en los Anexos I a XXIV, que forman parte integrante de la referida Resolución.

Que por la Resolución MINCYT Nº 1063/11 se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados por Resolución MINCYT Nº 910/11 y

los llamados a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y General, y Extraordinaria y Abierta establecidos por el Régimen de Selección del Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por la Resolución ex SGP de la JGM Nº 39/10.

Que los integrantes del Comité de Selección, han actuado en un todo de acuerdo con el Decreto Nº 2098/08 y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución Nº 39/10 de la ex - SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por Resolución Nº 323/13 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA se aprobó el Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección IV - G para el cargo de Asistente Administrativo cuyo detalle obra en el Anexo de la citada Resolución.

Que el artículo 24 del Anexo del Decreto Nº 2098/08 dispone que todo ingreso del personal se realiza en el grado y tramo inicial del nivel escalafonario del Agrupamiento correspondiente al puesto de trabajo para el que fuera seleccionado y que, cuando el órgano selector estimara condiciones de idoneidad especialmente relevantes, podrá recomendar su incorporación en el grado siguiente al establecido precedentemente.

Que en el Acta Nº 7 del 5 de septiembre de 2012 el Comité recomienda la incorporación en el grado UNO (1) del nivel escalafonario del agrupamiento correspondiente, para aquellos postulantes que, habiendo arribado a esa instancia, tomen posesión del cargo bajo concurso, como consecuencia de las condiciones de idoneidad especialmente relevantes demostradas por el candidato, situación que se ha visto reflejada al afrontar las exigencias impuestas en todas y cada una de las etapas que componen el proceso de selección.

Que la designación en el aludido cargo no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto Nº 601 del 11 de abril de 2002.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y 1º del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895 al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado, cuyo detalle obra en el ANEXO del presente Decreto.

Art. 2° — Desígnase a la persona que se menciona en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08 y en la Dependencia del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA que se determina.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — José L. S. Barañao.

ANEXO

DEPENDENCIA: AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y DE INNOVACION

PRESIDENCIA

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Agrupamiento	Tramo	Nivel	Grado	Cargo	Código
BURZNY, Ana Belén	31.852.147	GENERAL	GENERAL	D	1	Asistente Administrativo	2010-000362-MINCIT-G-SI-X-D

MINISTERIO DE CULTURA

Decreto 1764/2014

Dase por designado el Director General de Administración.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente Nº 799/14 del registro del MINISTERIO DE CULTURA, la Ley Nº 26.895, los Decretos Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, Nº 1058 de fecha 19 de junio de 2002, Nº 641 de fecha 6 de mayo de 2014 y Nº 833 de fecha 3 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto Nº 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.

Que el Decreto Nº 1058/02 aprobó la estructura organizativa de la ex SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, creando, entre otras, la DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS.

Que mediante la Resolución S.G.P. Nº 5 de fecha 23 de julio de 2002 se homologó el Nivel de Función Ejecutiva I a la Dirección previamente citada.

Que por intermedio del Decreto Nº 641/14 se modificó la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92), disponiéndose la creación del MINISTERIO DE CULTURA, determinándose sus competencias.

Que el artículo 5° del Decreto Nº 833/14 aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE CULTURA, creando entre otras, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION.

Que, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la jurisdicción, el MINISTERIO DE CULTURA, considerando indispensable la cobertura del cargo de Director General de la referida dependencia, ha propuesto se designe en el mismo al señor Alfredo Domingo MOTA, quien reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para el desempeño de la aludida responsabilidad.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del organismo de origen.

Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones previstas en el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, en los artículos 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y en el artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designado transitoriamente, a partir del 20 de mayo de 2014, y hasta el 3 de junio de 2014, al señor Alfredo Domingo MOTA (D.N.I. Nº 11.815.148), en un cargo de la Planta Permanente Nivel A, Grado 0, como DIRECTOR GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS de la ex SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva I del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08, con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley Nº 26.895 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

Art. 2° — Dase por designado transitoriamente, a partir del 4 de junio de 2014, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al señor Alfredo Domingo MOTA (D.N.I. Nº 11.815.148), en un cargo de la Planta Permanente Nivel A, Grado 0, como DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION de la SECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION del MINISTERIO DE CULTURA, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva I del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08, con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley Nº 26.895 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

Art. 3° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 4 de junio de 2014.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 - 14 - de la ex SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Teresa A. Sellarés.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 1756/2014

Desígnase el Inspector General de Justicia.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Inspector General de Justicia de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION REGISTRAL de la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, al doctor Diego Martín CORMICK (D.N.I. Nº 25.838.111).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Julio C. Alak.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 1749/2014

Dase por prorrogada designación.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente Nº S04:0004600/2011 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 1720 del 24 de octubre de 2011 y 2532 del 17 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1720/11, prorrogado por su similar Nº 2532/12, se designó transitoriamente al doctor Beinusz SZMUKLER (D.N.I. Nº 13.736.690), en un cargo Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, de la planta permanente del PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones de Responsable del Area de Enlace Institucional —Función Ejecutiva de Nivel III—.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual el citado Ministerio solicita una nueva prórroga de la designación transitoria aludida.

Que a los efectos de implementar la prórroga de la mencionada designación transitoria, resulta necesario disponer la cobertura del cargo con carácter de excepción a los requisitos mínimos de acceso al Nivel A, establecidos en el artículo 14 del citado Convenio y con carácter de excepción a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 5° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, en virtud de contar con la edad prevista para acceder al beneficio de la jubilación.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, a partir del 26 de marzo de 2013 —fecha de su vencimiento— y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, la designación transitoria dispuesta por conducto del Decreto Nº 1720/11, prorrogado por su similar Nº 2532/12, del doctor Beinusz SZMUKLER (D.N.I. Nº 13.736.690), en un cargo Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, de la planta permanente del PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones de Responsable del Area de Enlace Institucional, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel A establecidos en el artículo 14 del mencionado plexo normativo y con carácter de excepción a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 5° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 2° — El cargo involucrado en la presente medida deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Julio C. Alak.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 1778/2014

Convalídase tratamiento de Huésped Oficial.

Bs. As., 6/10/2014

VISTO el Expediente Nº 26.147/2014 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 5 y 7 de junio de 2014 visitó la REPUBLICA ARGENTINA el señor Director General de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (ONUDI), D. Li YONG.

Que por el expediente citado en el Visto tramita la recomendación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de convalidar el tratamiento de Huésped Oficial acordado a la autoridad de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL referida en el párrafo anterior durante su permanencia en la República.

Que la Declaración de Huésped Oficial se encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Director General de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (ONUDI), D. Li YONG durante su permanencia en la República entre los días 5 y 7 de junio de 2014.

Art. 2° — Atiéndanse los gastos derivados del presente decreto con cargo al presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Héctor M. Timerman.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto 1750/2014

Desígnase el Director Nacional de Relaciones Internacionales.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO la Ley Nº 26.895 por la cual se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 1343 del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y el Expediente Nº 1-2002-8929/14-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895, se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de dicha Ley, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el artículo 10 de la mencionada Ley se dispuso que las facultades conferidas por dicho acto legal al Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de la planta permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por Decreto Nº 1343/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE SALUD.

Que en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD, se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Relaciones Internacionales, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Que atento a la naturaleza de dicho cargo y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la unidad orgánica a la que corresponde el cargo en cuestión, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándolo a tal efecto de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley Nº 26.895.

Que a tal fin se han evaluado los antecedentes del doctor Dn. Pedro Ariel KREMER (D.N.I. Nº 24.962.677), quien cuenta con la adecuada formación profesional y reúne y acredita los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el cargo de Director de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, y de lo dispuesto por los artículos 7° y 10 de la Ley Nº 26.895, y el artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a contar del dictado del presente Decreto, al doctor Dn. Pedro Ariel KREMER (D.N.I. Nº 24.962.677), en el cargo de Director de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente Decreto.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto 1751/2014

Designación en la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán".

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente Nº 1-2095-S01:0002868/2012 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Nº 26.895, los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002 y Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa Nº 557 del 24 de julio de 2012, la Resolución Nº 39 del 18 de marzo de 2010 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por la Decisión Administrativa Nº 557/12 se exceptuó a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN", de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.728, al solo efecto de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes financiados, a través de los procedimientos de selección establecidos por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Que por la Resolución Nº 39/10 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que por Disposición Nº 669 del 8 de noviembre de 2012 de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), se designaron los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de SESENTA Y DOS (62) cargos vacantes y financiados de la planta permanente de la citada Administración Nacional, mediante el régimen de Selección de Personal aprobado por la Resolución Nº 39/10 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por la citada Disposición se aprobaron las bases del Concurso definidas por el Comité de Selección y se inició el proceso de selección.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto Nº 2098/08 y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución Nº 39/10 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por Disposición Nº 298 del 29 de mayo de 2013 de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), se aprobó el Orden de Mérito Definitivo elevado, entre otros, por el Comité de Selección 1 F, resultante del proceso de selección mencionado precedentemente.

Que en el Orden de Mérito Definitivo elevado por el Comité de Selección 1 F del citado Organismo, el Licenciado D. Gastón Alejandro MORENO (DNI Nº 27.681.675) resultó seleccionado en primer término para ocupar el cargo de PROFESIONAL ANALISTA EN PRESUPUESTO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES dependiente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS).

Que el artículo 24 del Convenio homologado por Decreto Nº 2098/08, dispone que el ingreso del personal se realiza en el grado y tramo inicial del nivel escalafonario del agrupamiento correspondiente al puesto de trabajo para el que fuera seleccionado.

Que la designación en el aludido cargo no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto Nº 601 del 11 de abril de 2002.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los ar-

tículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y 1° del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al Licenciado D. Gastón Alejandro MORENO (DNI Nº 27.681.675) en el Agrupamiento Profesional, Tramo General, Nivel C, Grado 0 correspondiente al Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08 como PROFESIONAL ANALISTA EN PRESUPUESTO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES dependiente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Organismo Descentralizado 906 - ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto 1761/2014

Designaciones en la Superintendencia de Servicios de Salud.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el EXP-SSS: Nº 0000507/2014 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Nº 26.895, los Decretos Nº 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996, Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, Nº 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012 y Nº 264 de fecha 12 de marzo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2014.

Que por Decreto Nº 1615/96 se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del actual MINISTERIO DE SALUD, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica, financiera y en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada en los cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del ente o jurisdicción correspondiente.

Que por Decreto Nº 2710/12 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que por los artículos 4° y 6° del Decreto Nº 264/13 fueron designados diversos funcionarios de conducción superior de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que los funcionarios designados en el cargo de Gerente de Control Económico Financiero y de Subgerente de Evaluación de Costos han presentado sus renuncias a los respectivos cargos.

Que dichas renuncias han sido aceptadas mediante las Resoluciones Nº 007 y Nº 008, ambas de fecha 22 de enero de 2014 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que a los fines de garantizar el normal desenvolvimiento de las mencionadas áreas de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, resulta necesario proceder a la designación de sus reemplazantes.

Que el Contador Edgardo Daniel SAGUERELA (DNI Nº 10.872.011) posee los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para ocupar el cargo de Gerente de Control Económico Financiero de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que el Contador Miguel Santiago GALETTO (DNI Nº 14.257.397) posee los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para ocupar el cargo de Subgerente de Evaluación de Costos de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, conforme lo dispuesto por los artículos 7° y 10° de la Ley Nº 26.895 y por el artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designado a partir del 3 de enero de 2014 al Contador Edgardo Daniel SAGUERELA (DNI Nº 10.872.011), con carácter extraescalafonario en el cargo de Gerente de Control Económico Financiero de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895, con una remuneración equivalente al Nivel A, Grado 9, Función Ejecutiva de Nivel I, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08 y modificatorios.

Art. 2° — Dase por designado transitoriamente a partir del 3 de enero de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, al Contador Miguel Santiago GALETTO (DNI Nº 14.257.397), en el cargo de Subgerente de Evaluación de Costos de la Gerencia de Gestión Estratégica de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A, Grado 0, autorizándose el pago de la Función Ejecutiva de Nivel II del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08 y modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos del artículo 14 del mismo y con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley Nº 26.895.

Art. 3° — El cargo involucrado en el artículo 2° del presente decreto deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección según lo establecido, respectivamente en los TITULOS II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08 y modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 80 - Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 1757/2014

Designación.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente Nº 9.525/2014 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley Nº 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que por el Artículo 7° de la citada ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados, existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Artículo 10 de la referida ley se dispuso que las facultades otorgadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros, podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la Administración General del país y en función de lo dispuesto por el Inciso 10 del Artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que por el Decreto Nº 2.098/08, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.).

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que Don Delfino IRIBARNE reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02, en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase transitoriamente en la planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, a Don Delfino IRIBARNE (D.N.I. Nº 37.896.151) en UN (1) cargo Nivel E - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, para cumplir funciones como CHOFER, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley Nº 26.895.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodríguez.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 1758/2014

Dase por designado el Director General de Recursos Humanos y Organización.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente Nº CUDAP: EXP-SEG: 0000502/2014 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley Nº 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y 328 de fecha 7 de marzo de 2012 y la Resolución de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 122 de fecha 18 de mayo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que por el Artículo 7° de la citada ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados, existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Artículo 10 de la referida ley se dispuso que las facultades otorgadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros, podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la Administración General del país y en función de lo dispuesto por el Inciso 10 del Artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que por el Decreto Nº 328/12 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se ratificó en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas el cargo de Director General de Recursos Humanos y Organización dependiente de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD se encuentra vacante el cargo antes indicado, resultando indispensable proceder a su cobertura transitoria de manera inmediata, a fin de cumplir en tiempo y forma las exigencias del servicio.

Que por el Decreto Nº 2.098/08, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.).

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que el Licenciado Don Daniel FIHMAN reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02, en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el Licenciado Don Daniel FIHMAN ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios como Director General de Recursos Humanos y Organización desde el día 13 de agosto de 2014 y continúa, siendo procedente designarlo con efectos a esa fecha.

Que la cobertura del cargo aludido cuenta con el financiamiento Correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designado transitoriamente, a partir del 13 de agosto de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, en UN (1) cargo Nivel A - Grado 0, como Director General de Recursos Humanos y Organización dependiente de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al Licenciado Don Daniel FIHMAN (D.N.I. Nº 18.746.033), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto Nº 2.098/08, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley Nº 26.895.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodríguez.

— FE DE ERRATAS —

Ley 26.994

En la edición del Boletín Oficial Nº 32.985 del 08 de octubre de 2014, en la que se publicó la citada norma, se deslizó el siguiente error de imprenta.

DONDE DICE:

ARTICULO 760.- Entrega de la cosa a quien no es propietario. Bienes no registrables. Con relación a terceros, cuando la obligación de dar cosas ciertas tiene por fin **restituidas**...

DEBE DECIR:

ARTICULO 760.- Entrega de la cosa a quien no es propietario. Bienes no registrables. Con relación a terceros, cuando la obligación de dar cosas ciertas tiene por fin **restituirlas**...

DONDE DICE:

ARTICULO 1174.- Evicción. El **permutarte**...

DEBE DECIR:

ARTICULO 1174.- Evicción. El **permutante**...

DONDE DICE:

ARTICULO 2287.- Libertad de aceptar o renunciar. Todo heredero puede aceptar la herencia que le es deferida o **renunciada**...

DEBE DECIR:

ARTICULO 2287.- Libertad de aceptar o renunciar. Todo heredero puede aceptar la herencia que le es deferida o **renunciarla**...

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

GENDARMERIA NACIONAL

Decisión Administrativa 840/2014

Contratación Directa Nº 33/2013. Adjudicación.

Bs. As., 3/10/2014

VISTO el Expediente Nº 26.928/2013 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD Nº 14 del 23 de enero de 2014, se aprobó la Contratación Directa Nº 33/2013 de GENDARMERIA NACIONAL encuadrada en el artículo 25, inciso d), apartado 5°, del Decreto Delegado Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, con el objeto de adquirir uniformes de instrucción y campaña, pulóveres de lana y camperas de abrigo para el PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACION Y ASISTENCIA PARA LA SEGURIDAD.

Que con fecha 20 de septiembre de 2013 se realizó el acto de apertura de las ofertas presentadas para la Contratación Directa por Urgencia Nº 33/2013 de GENDARMERIA NACIONAL.

Que analizadas las ofertas y obtenidos los informes pertinentes, la COMISION EVALUADORA de GENDARMERIA NACIONAL en el Dictamen de Evaluación Nº 121 de fecha 24 de septiembre de 2013, recomienda la adjudicación de las ofertas correspondientes a PERCLES S.A. para el renglón 1, MACRITEX S.A. para el renglón 2, TORELLO HERMANOS S.A. para los renglones 3, 4 y 6, y CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y COMPAÑIA S.R.L. para el renglón 5.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, y los artículos 35, inciso b) y su anexo, del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 aprobado por el Decreto Nº 1344 del 4 de octubre de 2007, y 14, inciso c), del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893 del 7 de junio de 2012, ambos modificados por el Decreto Nº 1039 del 29 de julio de 2013.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Adjudícase la Contratación Directa por Urgencia Nº 33/2013 de GENDARMERIA NACIONAL a las firmas y por las cantidades que a continuación se detallan:

PERCLES S.A.

Renglón 1 por un total de 2.500 unidades..... $ 5.975.000,00

MACRITEX S.A.

Renglón 2 por un total de 2.500 unidades..... $ 6.050.000,00

TORELLO HERMANOS S.A.

Renglón 3 por un total de 1.750 unidades..... $ 1.492.050,00

Renglón 4 por un total de 1.750 unidades..... $ 1.492.050,00

Renglón 6 por un total de 1.750 unidades..... $ 4.022.025,00

CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y COMPAÑIA S.R.L.

Renglón 5 por un total de 1.750 unidades..... $ 4.014.500,00

TOTAL..... $ 23.045.625,00

Art. 2° — La suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($ 23.045.625,00) se imputará al presente ejercicio con cargo a las partidas específicas del presupuesto general de gastos asignadas a la GENDARMERIA NACIONAL.

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la GENDARMERIA NACIONAL a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodríguez.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 838/2014

Dase por aprobada contratación en la Dirección de Gestión de la Información.

Bs. As., 3/10/2014

VISTO el Expediente Nº CUDAP: EXP-JGM: 0006462/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, los

Decretos Nros. 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios y 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 31 de enero de 2014, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Gabriel Matías GONZALEZ (D.N.I. Nº 27.037.029), de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002.

Que por el artículo 9° del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que el agente involucrado en la presente medida se encuentra afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del decreto mencionado en primer término del Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel D diversas exigencias.

Que el agente propuesto no cumple con los requisitos a que se alude en el párrafo precedente, no obstante y tal como surge de los antecedentes curriculares del mismo, estos resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para su realización, por lo que procede aprobar la contratación del mismo como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que el agente involucrado en el presente acto ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Nº 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio, reglamentario del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, adjuntando la documentación pertinente.

Que el agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1° de febrero de 2014, por lo que procede aprobar la contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos Presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Nº 26.895.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO. PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, del último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y del Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por aprobado, con efectos al 1° de febrero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, el contrato suscripto ad referéndum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Gabriel Matías GONZALEZ (D.N.I. Nº 27.037.029), para desempeñar funciones de Asistente de Prensa en la COORDINACION DE INFORMACION GRAFICA de la DIRECCION DE GESTION DE LA INFORMACION de la DIRECCION GENERAL DE PRENSA de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION de la citada Secretaría, equiparado al Nivel D - Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002 y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias.

Art. 2° — Autorízase la contratación que se aprueba en el artículo 1° de la presente medida, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 839/2014

Dase por aprobada contratación en la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión.

Bs. As., 3/10/2014

VISTO el Expediente Nº CUDAP: EXP-JGM: 0054953/2013 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Nº 26.895 y los Decretos Nros. 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios y 2345 del 30 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS resulta necesario efectuar la contratación, del consultor D. Ariel Jorge SOMOZA BARON (D.N.I. Nº 24.561.227), en el marco del Decreto Nº 2345 del 30 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, para dar continuidad al debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la citada Subsecretaría.

Que el consultor propuesto reúne los requisitos de idoneidad necesarios para la realización de las tareas encomendadas por lo que se hace necesario exceptuarlo de lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del Decreto Nº 2345/08 y sus modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Nº 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio, reglamentario del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, acompañando a la presente la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 del 15 de marzo de 2002.

Que el consultor de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1° de noviembre de 2013, por lo que procede aprobar la contratación y su respectiva enmienda con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente medida, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación de la medida que se aprueba por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos Presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Nº 26.895.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO dependiente de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, a tenor de lo establecido en el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios y en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 7° del Anexo I del Decreto Nº 2345/08 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por aprobada a partir del 1° de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación y su respectiva enmienda en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 2345 del 30 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, ambas suscriptas ad referéndum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, celebradas entre el entonces titular de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la titular de la citada secretaría respectivamente y el consultor D. Ariel Jorge SOMOZA BARON (D.N.I. Nº 24.561.227), para desempeñar funciones de Responsable de Proyecto - Rango I en la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la dependencia nombrada precedentemente, fijándose sus honorarios en la suma total por todo concepto de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 33.638.-).

Art. 2° — Autorízase la contratación que se aprueba por el artículo 1° de la presente Decisión Administrativa, como excepción a lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del Decreto Nº 2345/08 y sus modificatorios.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

MINISTERIO DE CULTURA

Decisión Administrativa 842/2014

Autorízase contratación.

Bs. As, 3/10/2014

VISTO el Expediente Nº 14753/13 del Registro de la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, el Decreto Nº 1421/02, Reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, solicita la contratación de la señora Mariana CAVAROZZI (DNI Nº 25.966.860) en un Nivel C, Grado 0 del SINEP, bajo el régimen del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación.

Que sin perjuicio de que la señora Mariana CAVAROZZI no cumple con el requisito de nivel educativo establecido para el Nivel C, en el Capítulo III, Título II, del Anexo del Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la citada reúne las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para el puesto.

Que con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de las funciones del actual MINISTERIO DE CULTURA, resulta necesario autorizar al mismo a contratar a la señora Mariana CAVAROZZI con carácter de excepción al punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que el Jefe de Gabinete de Ministros se encuentra facultado para autorizar mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción excepciones a los requisitos mínimos previstos para la equiparación escalafonaria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase a la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, para contratar desde el 01/01/2014 y hasta el 31/12/2014 a la señora Mariana CAVAROZZI (DNI Nº 25.966.860), en una categoría Nivel C Grado 0, con carácter de excepción al Punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Teresa A. Sellarés.

MINISTERIO DE CULTURA

Decisión Administrativa 843/2014

Autorízase contratación.

Bs. As., 3/10/2014

VISTO el Expediente Nº 17783/13 del Registro de la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, el Decreto Nº 1421/02, Reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, solicita la excepción para la contratación de la señora Ana Paula PIRONIO (DNI Nº 27.308.625) en un Nivel C, Grado 0 del SINEP, bajo el régimen del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación.

Que sin perjuicio de que la señora Ana Paula PIRONIO no cumple con el requisito de nivel educativo establecido para el Nivel C, en el Capítulo III, Título II, del Anexo del Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la citada reúne las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para el puesto.

Que con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de las funciones del actual MINISTERIO DE CULTURA, resulta necesario autorizar al mismo a contratar a la señora Ana Paula PIRONIO con carácter de excepción al punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que el Jefe de Gabinete de Ministros se encuentra facultado para autorizar mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción excepciones a los requisitos mínimos previstos para la equiparación escalafonaria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase a la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, para contratar desde el 01/01/2014 y hasta el 31/12/2014 a la señora Ana Paula PIRONIO (DNI Nº 27.308.625), en una categoría Nivel C Grado 0, con carácter de excepción al Punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Teresa A. Sellarés.

RESOLUCIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SEGURIDAD INTERNACIONAL

Resolución 495/2014

Dase a conocer lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Bs. As., 27/8/2014

VISTO el Expediente N° 21.837/2014 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, los Decretos N° 1521 de fecha 1° de noviembre de 2004 y las Resoluciones Nros. 1267 de fecha 15 de octubre de 1999 y 2083 de fecha 17 de diciembre de 2012 del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1521/04 establece que en los casos en que el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS o sus órganos subsidiarios identifiquen personas o entidades sujetas al régimen de sanciones previsto en las resoluciones de ese órgano, este Ministerio dará a conocer y actualizará los listados correspondientes a través de resoluciones a publicarse en el Boletín Oficial.

Que mediante el Decreto N° 253 de fecha 17 de marzo de 2000 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se dieron a conocer las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS en su Resolución N° 1267 (1999) relativo a los talibanes y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos.

Que mediante el Decreto N° 1035 de fecha 15 de agosto de 2001 se dieron a conocer las actualizaciones al régimen de sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de la NACIONES UNIDAS en su Resolución N° 1333 de fecha 19 de diciembre de 2000, relativas a Al-Qaida, Osama BIN LADEN y los talibanes, personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos.

Que mediante el Decreto N° 623 de fecha 16 de abril de 2002 se dieron a conocer las modificaciones al régimen de sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS en su Resolución N° 1390 de fecha 16 de enero de 2002, relativas a Al-Qaida, Osama BIN LADEN y los talibanes, personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos.

Que mediante el Decreto N° 826 de fecha 30 de setiembre de 2003, se dieron a conocer las modificaciones al régimen de sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS en su Resolución N° 1452 de fecha 20 de diciembre de 2002, relativas a Al-Qaida, Osama BIN LADEN y los talibanes, personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos.

Que mediante la Resolución N° 344 de fecha 6 de diciembre de 2010 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se dio a conocer la lista actualizada al 30 de julio de 2010 de personas y entidades identificadas por el Comité de Sanciones relativa al régimen de sanciones aplicable a Al-Qaida, Osama BIN LADEN y los talibanes, y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos.

Que mediante la Resolución N° 385 de fecha 2 de agosto de 2011 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se dieron a conocer las modificaciones al régimen de sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS por medio de sus Resoluciones Nros. 1455 de fecha 17 de enero de 2003, 1526 de fecha 30 de enero de 2004, 1617 de fecha 29 de julio de 2005, 1735 de fecha 22 de diciembre de 2006, 1822 de fecha 30 de junio de 2008 y 1904 de fecha 17 de diciembre de 2009, relativas a Al-Qaida, Osama BIN LADEN y los talibanes, personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos.

Que mediante Resolución N° 133 de fecha 12 de marzo de 2012 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se dieron a conocer las modificaciones al régimen de sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS mediante su Resolución N° 1989 de fecha 17 de junio de 2011, la cual aprueba —conjuntamente con la Resolución N° 1988 de la misma fecha— la división del régimen común de sanciones a Al-Qaida y los talibanes y crea dos listas de individuos y organizaciones, con el objetivo de que puedan ser tratadas separadamente en el marco de los esfuerzos contra el terrorismo.

Que mediante la Resolución N° 181 de fecha 10 de mayo de 2013 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se dieron a conocer las medidas impuestas referidas a Al-Qaida, individuos y entidades asociadas en virtud de la Resolución N° 2083 (2012) del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS.

Que resulta preciso dar a conocer la lista actualizada de personas y entidades relativas a Al-Qaida, Osama BIN LADEN y los talibanes, y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos sujetos a las medidas impuestas en virtud de la Resolución N° 1267 (1999) del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS.

Que la Dirección de Organismos Internacionales propicia el dictado de la presente resolución.

Que la Representación Especial para Asuntos de Terrorismo y otros Delitos Conexos, la Dirección de Africa del Norte y Medio Oriente, la Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales, la Dirección General de Asuntos Consulares, la SUBSECRETARIA DE POLITICA EXTERIOR y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 1521 de fecha 1° de noviembre de 2004.

Por ello,

EL MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1° — Dase a conocer la lista de personas y entidades sujetos a las medidas impuestas en virtud de la Resolución N° 1267 (1999) del Comité del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, relativas a Al-Qaida, Osama BIN LADEN y los talibanes, y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos y actualizada a la fecha 14 de marzo de 2014, la que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor M. Timerman.

TRADUCCION

Lista establecida y mantenida por el Comité de Sanciones de Al-Qaida en relación con personas, grupos, empresas y entidades asociados con Al-Qaida.

Última actualización: 14 de marzo de 2014

Composición de la lista

La lista esta formada por las siguientes dos secciones que se especifican a continuación:

A. Personas asociadas con Al Qaida
B. Entidades y otros grupos y empresas asociados con Al Qaida

Los nombres de las personas y entidades eliminados de la lista en virtud de una decisión del Comité de la resolución 1267 y otros detalles sobre la información retirada de la lista se encuentran disponibles en la página web del Comité en: http://www.un.org/sc/committees/1267/delisting.shtml.

A. Personas asociadas con Al-Qaida

QI.A.12.01. Nombre: 1: NASHWAN 2: ABD AL-RAZZAQ 3: ABD AL-BAQI 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): نشوان عبد الرزاق عبد الباقي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1961. **Lugar de nacimiento:** Mosul, Iraq. **Alias de buena calidad: a)** Abdal Al-Hadi Al-Iraqi **b)** Abd Al-Hadi Al-Iraqi. **Alias de baja calidad:** Abu Abdallah. **Nacionalidad:** iraquí. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 6 de octubre de 2001 (modificada el 14 de mayo de 2007, 27 de julio de 2007). **Otros datos:** Alto funcionario de Al-Qaida. Detenido en Estados Unidos de América a partir de julio de 2007. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 15 de junio de 2010.

QI.A.157.04. Nombre: 1: ABD AL WAHAB 2: ABD AL HAFIZ 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): عبد الوهاب عبد الحافظ
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 7 de septiembre de 1967. **Lugar de nacimiento:** Argel, Argelia. **Alias de buena calidad: a)** Ferdjani Mouloud **b)** Rabah Di Roma **c)** Abdel Wahab Abdelhafid, nacido el 30 de octubre de 1968 en Argelia. **Alias de baja calidad: a)** Mourad **b)** Said. **Nacionalidad:** na. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 17 de marzo de 2004 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 9 de septiembre 2005, 21 de diciembre de 2007, 25 de enero de 2010, 10 de mayo de 2011). **Otros datos:** Sentenciado en Italia a cinco años de prisión in absentia. Las autoridades italianas emitieron una orden de arresto el 19 de mayo de 2005. Considerado fugitivo por las autoridades italianas judiciales desde junio de 2009. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 30 de julio de 2009.

QI.A.255.08. Nombre: 1: ADIL 2: MUHAMMAD 3: MAHMUD 4: ABD AL-KHALIQ
Nombre (en el sistema de escritura original): عادل محمد محمود عبد الخالق
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 2 de marzo de 1984. **Lugar de nacimiento:** Bahréin. **Alias de buena calidad: a)** Adel Mohamed Mahmoud Abdul Khaliq **b)** Adel Mohamed Mahmood Abdul Khaled. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** na. **Número de pasaporte:** pasaporte bahreiní número 1632207.
Lista establecida y mantenida por el Comité de Sanciones de Al-Qaida en relación con personas, grupos, empresas y entidades asociados con Al-Qaida.

Última actualización: 14 de marzo de 2014

Composición de la lista

La lista esta formada por las siguientes dos secciones que se especifican a continuación:

A. Personas asociadas con Al Qaida
B. Entidades y otros grupos y empresas asociados con Al Qaida

Los nombres de las personas y entidades eliminados de la lista en virtud de una decisión del Comité de la resolución 1267 y otros detalles sobre la información retirada de la lista se encuentran disponibles en la página web del Comité en: http://www.un.org/sc/committees/1267/delisting.shtml.

A. Personas asociadas con Al-Qaida

QI.A.12.01. Nombre: 1: NASHWAN 2: ABD AL-RAZZAQ 3: ABD AL-BAQI 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): نشوان عبد الرزاق عبد الباقي

Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1961. **Lugar de nacimiento:** Mosul, Iraq. **Alias de buena calidad: a)** Abdal Al-Hadi Al-Iraqi **b)** Abd Al-Hadi Al-Iraqi. **Alias de baja calidad:** Abu Abdallah. **Nacionalidad:** iraquí. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 6 de octubre de 2001 (modificada el 14 de mayo de 2007, 27 de julio de 2007). **Otros datos:** Alto funcionario de Al-Qaida. Detenido en Estados Unidos de América a partir de julio de 2007. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 15 de junio de 2010.

QI.A.157.04. Nombre: 1: ABD AL WAHAB 2: ABD AL HAFIZ 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): عبد الوهاب عبد الحافظ
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 7 de septiembre de 1967. **Lugar de nacimiento:** Argel, Argelia. **Alias de buena calidad: a)** Ferdjani Mouloud **b)** Rabah Di Roma **c)** Abdel Wahab Abdelhafid, nacido el 30 de octubre de 1968 en Argelia. **Alias de baja calidad: a)** Mourad **b)** Said. **Nacionalidad:** na. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 17 de marzo de 2004 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 9 de septiembre 2005, 21 de diciembre de 2007, 25 de enero de 2010, 10 de mayo de 2011). **Otros datos:** Sentenciado en Italia a cinco años de prisión in absentia. Las autoridades italianas emitieron una orden de arresto el 19 de mayo de 2005. Considerado fugitivo por las autoridades italianas judiciales desde junio de 2009. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 30 de julio de 2009.

QI.A.255.08. Nombre: 1: ADIL 2: MUHAMMAD 3: MAHMUD 4: ABD AL-KHALIQ
Nombre (en el sistema de escritura original): عادل محمد محمود عبد الخالق
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 2 de marzo de 1984. **Lugar de nacimiento:** Bahréin. **Alias de buena calidad: a)** Adel Mohamed Mahmoud Abdul Khaliq **b)** Adel Mohamed Mahmood Abdul Khaled. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** na. **Número de pasaporte:** pasaporte bahreiní número 1632207. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 10 de octubre de 2008. **Otros datos:** Actuó en nombre de Al-Qaida y le proporcionó ayuda financiera, de material y logística a Al-Qaida (incluido en la lista con el número de referencia permanente QE.A.4.01) y al Grupo Islámico Libio de Combate (LIFG) (GLLI, incluido en la lista con el número de referencia permanente QE.L.11.01.), incluida la provisión de partes eléctricas utilizadas en los explosivos, computadoras, dispositivos GPS y equipos militares. Fue entrenado por Al-Qaida en armas pequeñas y explosivos en el sur de Asia y luchó con Al-Qaida en Afganistán. Fue arrestado en Emiratos Árabes Unidos (EAU) en enero de 2007 por los cargos de ser miembro de Al-Qaida y el GLLI. Después de su condena en Emiratos Árabes Unidos a fines de 2007, fue transferido a Bahréin a principios de 2008 para cumplir con el resto de su condena.

QI.A.28911. Nombre: 1: SAID JAN 2: 'ABD AL-SALAM 3: na 4: na
Nombre (en el sistema de escritura original): سعيد جان عبد السلام
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 5 de febrero de 1981**b)** 1° de enero de 1972. **Lugar de nacimiento:** na. **Alias de buena calidad: a)** Sa'id Jan 'Abad-al-Salam **b)**Dilawar Khan Zain Khan, nacido el 1° de enero de 1972 **Alias de baja calidad: a)** Qazi 'Abdallah **b)** Qazi Abdullah **c)** Ibrahim Salid **d)** Qasi Sa'id Jan **e)** Said Jhan **f)** Farhan Khan **g)** Aziz Cairo **h)** Nangiali **Nacionalidad:** afgana. **Número de pasaporte: a)** pasaporte afgano número OR801168, emitido el 28 de febrero de 2006, vencimiento: 27 de febrero de 2011, con el nombre Said Jan 'Abad al-Salam **b)** pasaporte paquistaní número 4117921 emitido el 9 de septiembre de 2008, vence el 9 de septiembre de 2013, emitido con el nombre Dilawar Khan Zain Khan **Número nacional de identidad:** Identificación Civil Kuwaití número 281020505755, con el nombre Sai Jan 'Abad al –Salam. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 9 de febrero de 2011. **Otros datos:** aproximadamente en 2005 dirigió un campo de entrenamiento básico para Al-Qaida (QE.A.4.01) en Paquistán.

QI.A.90.03. Nombre: 1: YOUSSEF 2: BEN ABDUL BAKI 3: BEN YOUCEF 4: ABDAOUI
Nombre (en el sistema de escritura original): يوسف بن عبد الباقي بن يوسف بن عبد العبداوي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 4 de septiembre de 1966. **Lugar de nacimiento:** Kairuán, Túnez. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad: a)** Abu Abdullah **b)** Abdellah **c)** Abdullah **d)** Abou Abdullah **e)** Abdullah Youssef. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número G025057, emitido el 23 de junio de 1999, vencido el 5 de febrero de 2004. **Número nacional de identidad:** Documento de Identidad italiano número AO 2879097 válido hasta el 30 de octubre de 2012. **Domicilio:** Número 8/B Vía Torino, cassano Magnago (VA) Italia **Fecha de inclusión:** 25 de junio de 2003 (modificada el 23 de junio de 2004, 20 de diciembre de 2005, 17 de octubre de 2007, 9 de septiembre de 2010, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Código fiscal italiano: BDA YSF 66P04 Z352Q. No admitido en el espacio Schengen. Nombre de la madre: Fatima Abdaoui. Miembro de una organización que opera en Italia vinculada directamente con la Organización de Al-Qaida en el Magreb islámico (QE.T.14.01). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.A.192.05. Nombre: 1: ABD ALLAH 2: MOHAMED 3: RAGAB 4: ABDEL RAHMAN
Nombre (en el sistema de escritura original): عبد الله محمد رجب عبد الرحمن
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 3 de noviembre de 1957. **Lugar de nacimiento:** Kafr Al-Shaykh, Egipto. **Alias de buena calidad: a)** Abu Al-Khayr **b)** Ahmad Hasan **c)** Abu Jihad. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** egipcia. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Es posible que se encuentre viviendo en Pakistán o Afganistán. **Fecha de inclusión**: 29 de septiembre de 2005 (modificada el 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Miembro de la Yihad Islámica Egipcia (QE.A.3.01) La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 1 de junio de 2010.

QI.A.54.01. Nombre: 1: MAJEED 2: ABDUL CHAUDHRY 3: na 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 15 de abril de 1939 **b)** 1938. **Lugar de nacimiento:** na. **Alias de buena calidad: a)** Majeed, Abdul **b)** Majeed Chaudhry Abdul **c)** Majid, Abdul. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** pakistaní. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 24 de diciembre de 2001. **Otros datos:** La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 1 de junio de 2010.

QI.A.109.03. Nombre: 1: ZULKIFLI 2: ABDUL HIR 3: na 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 5 de enero de 1966 **b)** 5 de octubre de 1966. **Lugar de nacimiento:** Muar Johor, Malasia. **Alias de buena calidad: a)** Musa Abdul Hir **b)** Muslimin Abdulmotalib **c)** Salim Alombra **d)** Armand Escalante **e)** Normina Hashim **f)** Henri Lawi **g)** Hendri Lawi **h)** Norhana Mohamad **i)** Omar Salem **j)** Ahmad Shobirin **k)** Bin Abdul Hir Zulkifli. **Alias de baja calidad: a)** Abdulhir Bin Hir **b)** Hassan **c)** Hogalu **d)** Hugalu **e)** Lagu **f)** Marwan. **Nacionalidad:** malaya. **Número de pasaporte:** A 11263265. **Número nacional de identidad: a)** 660105-01-5297 **b)** número de licencia de conducir D2161572 emitida en California, Estados Unidos de América. **Domicilio:** Seksyen 17, Shah Alam, Selangor, Malasia. **Fecha de inclusión:** 9 de septiembre de 2003 (modificada el 25 de enero de 2010). **Otros datos:** el Tribunal del Distrito Norte de California, Estados Unidos de América, emitió una orden de arresto el 1 de agosto de 2007. En general, en Filipinas del Sur. El nombre de su madre es Minah Binto Aogist Abd Aziz. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 19 de junio de 2009.

QI.A.200.05. Nombre: 1: DIEMAN 2: ABDULKADIR IZZAT 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): ديمان عبد القادر عزت
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 4 de julio de 1965. **Lugar de nacimiento:** Kirkuk, Iraq. **Alias de buena calidad:** Deiman Alhasenben Ali Aljabbari, nacido el 4 de julio de 1965. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** iraquí. **Número de pasaporte:** documento de viaje alemán (Reiseausweis) A0141062 (revocado en septiembre de 2012). **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Bavaria, Alemania. **Fecha de inclusion:** 6 de diciembre de 2005 (modificada el 25 de enero de 2010, 13 de diciembre de 2011, 15 de noviembre de 2012). **Otros datos:** La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 30 de julio de 2009.

QI.A.18.01. Nombre: ABDUL MANAN AGHA 2: na 3: na 4: na
Nombre (en el sistema de escritura original): عبد المنان آغا
Título de cortesía: Haji **Cargo:** na **Fecha de nacimiento:** na . **Lugar de nacimiento:** na **Alias de buena calidad:** Abdul Manan **Alias de baja calidad:** a) Abdul Man´am Saiyid b) Saiyid Abd al-Man (anteriormente conocido como) **Nacionalidad:** na **Número de pasaporte:** na **Nacionalidad:** na **Número de pasaporte:** na **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 17 de octubre de 2001 (modificada el 26 de junio de 2013). **Otros datos:** Paquistaní. LA revisión en virtud de la resolución de 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 30 de julio de 2009.

QI.A.295.11. Nombre: 1: MUHAMMAD 2: JIBRIL 2: ABDUL RAHMAN 4: na **Título de cortesía :** na **Cargo:** na **Fecha de nacimiento: a)** 28 de mayo de 1984 **b)** 3 de diciembre de 1979 **c)** 3 de marzo de 1979 (de pasaporte falso) **Lugar de nacimiento:** East Lombok, West Nusa Tenggara, Indonesia **Alias de buena calidad : a)** Mohammad Jibril Abdurrahman **b)** Muhammad Jibriel Abdul Rahman **c)** Mohammad Jibriel Abdurrahman **d)** Muhamad Ricky Ardhan, nacido el 8 de agosto de 1980, (aparece en pasaporte indonesio falso número S335026) **e)** Muhammad Ricky Ardhan bin Muhammad Iqbal **f)** Muhammad Ricky Ardhan bin Abu Jibril **Alias de baja calidad : a)** Muhammad Yunus **b)** Heris Syah **Nacionalidad :** indonesia **Número de pasaporte:** na **Número nacional de identidad : a)** documento de identidad indonesio número 3219222002.2181558 **b)**número de identidad 2181558 **Domicilio: a)**Jalan M. Saidi RT 010 RW 001 Pesanggrahan, Petukangan del Sur, Yakarta del Sur, Indonesia **b)**Jalan Nakula of Witana Harja Complex Block C, Pamulang, Banten, Indonesia **Fecha de inclusión:** 12 de agosto de 2011 **Otros datos:** Alto miembro de Jemaah Islamiyah (QE.J.92.02) involucrado directamente en la obtención de fondos para la realización de ataques terroristas. Condenado en Indonesia a cinco años de prisión el 29 de junio de 2010. El nombre del padre es Mohamad Iqbal Abdurrahman (QI.A.86.03).

QI.A.229.07. Nombre: 1: ALY 2: SOLIMAN 3: MASSOUD 4: ABDUL SAYED
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1969. **Lugar de nacimiento:** Trípoli, Jamahiriya Árabe Libia. **Alias de buena calidad: a)** Ibn El Qaim **b)** Mohamed Osman. **Alias de baja calidad:** Adam. **Nacionalidad:** libia. **Número de pasaporte:** pasaporte libio número 96/184442. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Ghout El Shamal, Trípoli Yamahiriya Árabe Libia. **Fecha de inclusión:** 8 de junio de 2007 (modificada el 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** miembro del Grupo Islámico Libio de Combate (QE.L.11.01). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 24 de noviembre de 2009.

QI.A.86.03. Nombre: 1: MOHAMAD 2: IQBAL 3: ABDURRAHMAN 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)**17 de agosto de 1957 **b)** 17 de agosto de 1958. **Lugar de nacimiento: a)** Korleko-Lombok Timur, Indonésia **b)** aldea Tirpas-Selong, Lombok Oriental, Indonesia. **Alias de buena calidad: a)** Rahman, Mohamad Iqbal **b)** A Rahman, Mohamad Iqbal **c)** Abu Jibril Abdurrahman **d)** Fikiruddin Muqti **e)** Fihiruddin Muqti **f)** Abdul Rahman, Mohamad Iqbal. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** indonesia. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** 3603251708570001 **Domicilio:** Jalan Nakula, Komplek Witana Harja III Blok C 106-107, tangerang, Indonesia **Fecha de inclusión:** 28 de enero de 2003 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 16 de mayo de 2011, 10 de junio de 2011). **Otros datos:** La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de junio de 2010.

QI.A.309.12. Nombre: 1: ABDUR REHMAN 2: na 3: na 4: na
Nombre (en el sistema de escritura original): عبد الرحمن
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 3 de octubre de 1965. **Lugar de nacimiento:** Mirpur Kkhas, Pakistán. **Alias de buena calidad: a)** Abdul

Rehman; (Abdul Rehman Sindhi; Abdul Reman al-Sindhi; Abdur Rahman **b)** Abd Ur-Rehman; Abdur Rahman Abdur. **Alias de baja calidad:** (Abdullah Sindhi) **c)** al-Sindhi; Abdur Rehman Sindhi; (ilegible) Yamin. **Nacionalidad:** paquistaní. **Número de pasaporte:** pasaporte paquistaní número CV9157521, emitido el 8 de septiembre de 2008, vence el 7 de septiembre de 2013 **Número nacional de identidad:** documento nacional de identidad paquistaní número 44103-5251752-5. **Domicilio:** Karachi, Pakistán. **Fecha de inclusión:** 14 de marzo de 2012 **Otros datos:** ha otorgado facilidades y brindado servicios financieros a Al-Qaida (QE.A.4.01). Asociado con Harakatul Jihad Islami (QE.H.130.10), Jaish-I-Mohammed (QE.J.19.01.) y Al-Akhtar Trust International (QE.A.121.05).

QI.A.285.10. Nombre: 1: MUHAMMAD 2: ABDALLAH 3: HASAN 4: ABU-AL-KHAYR
Nombre (en el sistema de escritura original): محمد عبدالله حسن وبأ الخير
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 19 de junio de 1975 **b)**18 de junio de 1975. **Lugar de nacimiento:** Al-Madinah al-Munawwarah, Arabia Saudita. **Alias de buena calidad: a)** Mohammed Abdullah Hassan Abul-Khair **b)** Muhammad Abadallah Hasan Abu-al-Khayr **c)** Muhammad Bin-'Abdullah Bin-Hamd Abu-al-Khayr **d)** abadía al-Halabi **e)** 'Abdallah al-Halabi al-Madani **f)** Abadía al-Makki **g)** Abdallah el-Halabi **h)** Abdullah al-Halabi **i)** Abu 'Abdallah al-Halabi **Alias de baja calidad: a)** Abu Abdallah al-Madani **b)** Muhannad al-Jaddawi **Nacionalidad:** saudita **Número de pasaporte:** pasaporte saudita número A741097, emitido el 14 de noviembre de 1995 y vencido el 19 de septiembre de 2000. **Número nacional de identidad:** documento nacional de identidad saudita número 1006010555. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 24 de agosto de 2010 **Otros datos:** se encuentra en una lista de 2009 de 85 personas buscadas por el gobierno de Arabia Saudita.

QI.A.130.03. Nombre: 1: MOHAMED 2: GHASSAN 3: ALI 4: ABU DHESS.
Nombre (en el sistema de escritura original): محمد غسان علي وبأ سيهد
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 22 de junio de 1966. **Lugar de nacimiento:** Irbid, Jordania. **Alias de buena calidad: a)** Yaser Hassan, nacido el 1 de febrero de 1966 en Hasmija **b)** Abu Ali Abu Mohamed Dhees, nacido el 1 de febrero de 1966 en Hasmija **c)** Mohamed Abu Dhess, nacido el 1 de febrero de 1966 en Hashmija, Iraq. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** jordana. **Número de pasaporte: a)** documento de viaje internacional alemán número: 0695982, vencido **b)** documento de viaje internacional alemán número: 0785146, válido hasta el 8 de abril de 2004. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Alemania. **Fecha de inclusión:** 23 de septiembre de 2003 (modificada el 23 de diciembre de 2008, 11 de marzo de 2010, 10 de junio de 2011). **Otros datos:** Nombre del padre: Mouhemad Saleh Hassan. Nombre de la madre: Mariam Hassan, de soltera: Chalabia. Asociado con Ismail Abdallah Sbaitan Shalabi (QI.S.128.03), Djamel Moustfa (QI.M.129.03) y Aschraf Al-Dagma (QI.A.132.03). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 19 de enero de 2010.

QI.A.224.06. Nombre: 1: ISMAIL 2: MOHAMED 3: ISMAIL 4: ABU SHAWEESH
Nombre (en el sistema de escritura original): اسماعيل محمد اسماعيل وبأ شيواش
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 10 de marzo de 1977. **Lugar de nacimiento:** Bengasi, Jamahiriya Árabe Libia. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** palestina apátrida. **Número de pasaporte:** a) documento egipcio de viaje, pasaporte número 0003684 b) pasaporte egipcio número 981354. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Alemania. **Fecha de inclusión:** 2 de agosto de 2006 (modificada el 11 de marzo 2010, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Bajo arresto desde el 22 de mayo de 2005. Su hermano es Yasser Mohamed Ismail Abu Sajes (QI.A.201.05). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 24 de noviembre de 2009.

QI.A.201.05. Nombre: 1: YASSER 2: MOHAMED 3: ISMAIL 4: ABU SHAWEESH
Nombre (en el sistema de escritura original): ياسر محمد اسماعيل وبأ شيواش
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 20 de noviembre de 1973. **Lugar de nacimiento:** Bengasi, Jamahiriya Árabe Libia. **Alias de buena calidad:** Yasser Mohamed Abou Shaweesh. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** palestino apátrida. **Número de pasaporte: a)** pasaporte sustituto C00071659 emitido por la República Federal de Alemania **b)** pasaporte egipcio 0003213 **c)** documento egipcio de viaje 939254 **d)** pasaporte egipcio 981358. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** En prisión en Alemania. **Fecha de inclusión:** 6 de diciembre de 2005 (modificada el 7 de septiembre de 2007, 11 de marzo de 2010, 28 de septiembre de 2010, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Sentenciado a 5 años y 6 meses de prisión en Alemania el 6 de diciembre de 2007. Su hermano es Ismail Mohamed Ismail Abu Sajes (QI.A.224.06). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 24 de noviembre de 2009.

QI.A.304.12. Nombre: 1: MOCHAMMAD 2: ACHWAN 3: na 4: na
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 4 de mayo de 1948 **b)** 4 de mayo de 1946. **Lugar de nacimiento:** Tulungagung, Indonesia. **Alias de buena calidad: a)** Muhammad Achwan **b)** Muhammad Akhwan **c)** Mochtar Achwan **d)** Mochtar Akhwan **e)** Mochtar Akwan. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** indonesia. **Número de pasaporte:** na **Número nacional de identidad:** documento nacional de identidad indonesio número 3543010405480001 con el nombre de Mochammad Achwan **Domicilio:** Jalan Ir. H. Juanda 8/10, RT/RW 002/001, Jodipan, Blimbing, Malang, Indonesia. **Fecha de inclusión:** 12 de marzo de 2012. **Otros datos:** emir en funciones de Gema Anshorut Tauhid (JAT) (QE.J.133.12.). Asociado con Abu Bakar Ba'asyir (QI.B.217.06), Abdul Rahim Ba'aysir (QI.B.293.11) y Jemaah Islamiyah (QE.J.92.02.).

QI.A.316.13. Nombre: 1: IYAD 2: AG GHALI 3: na 4: na
Nombre (en el sistema de escritura original): اياد اغ غالي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1954 **Lugar de nacimiento:** Abeibara, Región de Nidal, Malí. **Alias de buena calidad:** na **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** malí. **Número de pasaporte:** na **Número nacional de identidad:** na **Domicilio:** Malí. **Fecha de inclusión:** 25 de febrero de 2013. **Otros datos:** fundador y líder de Ansar Eddine. Miembro de la tribu Ifogas de los Tuaregs. Vinculado con la Organización de Al-Qaida del Magreb Islámico (QE.T.14.01) y con el Movimiento para la Unificación y la Yihad en África Occidental (MUJAO) (QE.M.134.12).

QI.A.203.05. Nombre: 1: FARHAD 2: KANABI 3: AHMAD 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): فرهاد كنابي احمد
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1 de julio de 1971. **Lugar de nacimiento:** Arbil, Iraq. **Alias de buena calidad: a)** Kaua Omar Achmed **b)** Kawa Hamawandi (previamente incluído como). **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** iraquí. **Número de pasaporte:** documento de viaje alemán ("Reiseausweis") A0139243 (revocado en septiembre de 2012). **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Iraq. **Fecha de inclusión:** 6 de diciembre de 2005 (modificada el 31 de julio de 2006, 25 de enero de 2010, 13 de diciembre de 2011, 15 de noviembre de 2012). **Otros datos:** Liberado en Alemania el 19 de diciembre de 2010 y reubicado en Irak el 6 de diciembre de 2011. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 5 de octubre de 2009.

QI.A.226.06. Nombre: 1: NAJMUDDIN 2: FARAJ 3: AHMAD 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 7 de julio de 1956 **b)** 17 de junio de 1963. **Lugar de nacimiento:** Olaqloo Sharbajer, gobernación de Al-Sulaymaniyah, Iraq. **Alias de buena calidad: a)** Mullah Krekar **b)** Fateh Najm Eddine Farraj **c)** Faraj Ahmad Najmuddin. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** iraquí. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Heimdalsgate 36-V, 0578 Oslo, Noruega. **Fecha de inclusión:** 7 de diciembre de 2006. **Otros datos:** La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 20 mayo de 2010.

QI.A.237.08. Nombre: 1: JABER 2: ABDALLAH 3: JABER 4: AHMAD AL-JALAHMAH
Nombre (en el sistema de escritura original): جابر عبد الله جابر احمد الجلهمه
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 24 de septiembre de 1959. **Lugar de nacimiento:** zona de Al-Khitan, Kuwait. **Alias de buena calidad: a)** Jaber Al-Jalamah **b)** Abu Muhammad Al-Jalahmah **c)** Jabir Abdallah Jabir Ahmad Jalahmah **d)** Jabir 'Abdallah Jabir Ahmad Al-Jalamah **e)** Jabir Al-Jalhami. **Alias de baja calidad: a)** Abdul-Ghani **b)** Abu Muhammad. **Nacionalidad:** kuwaití. **Número de pasaporte: a)** 101423404 **b)** pasaporte kuwaití número 2541451, válido hasta del 16 de febrero de 2017 **c)** pasaporte kuwaití número 002327881. **Número nacional de identidad:** Número nacional de identidad kuwaití 259092401188. **Domicilio:** Kuwait (residencia a marzo de 2009 y a diciembre de 2013). **Fecha de inclusión:** 3 de enero 2014. **Otros datos:** Anteriormente incluido entre el16 de enero de 2008 y el 3 de enero de 2014 (modificada el 1 de julio de 2008, 23 de julio de 2008, 25 de enero de 2010). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 14 de septiembre de 2009.

QI.A.14.01. Nombre: 1: TARIQ 2: ANWAR 3: EL SAYED 4: AHMED.
Nombre (en el sistema de escritura original): طارق انور السيد احمد
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 15 de marzo de 1963. **Lugar de nacimiento:** Alejandría, Egipto. **Alias de buena calidad: a)** Hamdi Ahmad Farag **b)** Amr Al-Fatih Fathi **c)** Tarek Anwar El Sayed Ahmad. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** egipcia **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 6 de octubre de 2001 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 18 de julio de 2007, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Se cree que falleció en octubre de 2001. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 29 de julio de 2010.

QI.A.193.05. Nombre: 1: ZAKI 2: EZAT 3: ZAKI 4: AHMED.
Nombre (en el sistema de escritura original): احمد زكي عزت زكي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 21 de abril de 1960. **Lugar de nacimiento: a)** Sharqiyah, Egipto **b)** Zaqazig Egipto. **Alias de buena calidad: a)** Rif'at Salim **b)** Abu Usama. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** egipcia. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** puede ser que se encuentre en la frontera entre Pakistán y Afganistán. **Fecha de inclusión:** 29 de septiembre de 2005 (modificada el 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** El nombre del padre es Ahmed Ezat Zaki. Miembro de la Yihad Islámica Egipcia (QE.A.3.01) La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 1 de junio de 2010.

QI.A.161.04. Nombre: 1: FARID 2: AIDER 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): فريد ديرف
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 12 de octubre de 1964. **Lugar de nacimiento:** Argel, Argelia. **Alias de buena calidad: a)** Achour Ali **b)** Terfi Farid. **Alias de baja calidad:** Abdallah. **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 17 de marzo de 2004 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 25 de enero de 2010, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Código fiscal italiano DRAFRD64R12Z301C. Sentenciado a ocho años de prisión en Italia en marzo de 2002. Las autoridades judiciales italianas emitieron una orden de arresto el 16 de noviembre de 2007. Las autoridades italianas lo declararon fugitivo el 14 de diciembre de 2007. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 30 de julio de 2009.

QI.A.313.13. Nombre: 1: DJAMEL 2: AKKACHA 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): لمجد عكاشه
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 9 de mayo de 1978. **Lugar de nacimiento:** Rouiba, Argel, Argelia. **Alias de buena calidad: a)** Yahia Abou el Houmman **b)** Yahia Abou el Hammam. **Alias de baja calidad:** na **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Malí. **Fecha de inclusión:** 5 de febrero de 2013. **Otros datos:** El nombre del padre es Slimane. El nombre de la madre es Akrouf Khadidja. Coordinador de grupos asociados con la Organización de Al-Qaida en el Magreb Islámico (QE.T.14.01) en el norte de Malí.

QI.A.91.03. Nombre: 1: MOHAMED 2: AMINE 3: AKLI 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): محمد أمين الكلي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 30 de marzo de 1972. **Lugar de nacimiento:** Bordj el Kiffane, Argelia. **Alias de buena calidad: a)** Akli Amine Mohamed **b)** Killech Shamir **c)** Kali Sami. **Alias de baja calidad:** Elias. **Nacionalidad:** argelina **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Argelia. **Fecha de inclusión:** 25 de junio de 2003 (modificada el 12 de abril de 2006, 17 de octubre de 2007, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** El nombre del padre es Lounes. El nombre de la madre es Kadidja. No admitido en el espacio Schengen. Deportado desde España a Argelia en agosto de 2009. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 15 de junio de 2010.

QI.A.236.08. Nombre: 1: HAMID 2: ABDALLAH 3: AHMAD 4: AL-ALI.
Nombre (en el sistema de escritura original):
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 20 de enero de 1960. **Lugar de nacimiento:** Kuwait. **Alias de buena calidad: a)** Dr. Hamed Abdullah Al-Ali **b)** Hamed Al-'Ali **c)** Hamed bin 'Abdallah Al-'Ali **d)** Hamid 'Abdallah Al-'Ali **e)** Hamid 'Abdallah Ahmad Al-'Ali **f)** Hamid bin Abdallah Ahmed Al-Ali **g)** Hamid Abdallah Ahmed Al-Ali. **Alias de baja calidad:** Abu Salim. **Nacionalidad:** kuwaití. **Número de pasaporte:** pasaporte kuwaití número 1739010 emitido en Kuwait, emitido el 26 de mayo de 2003 y vencido el 25 de mayo de 2008. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Kuwait (residencia a marzo de 2009). **Fecha de inclusión:** 16 de enero de 2008 (modificada el 1 de julio de 2008, 23 de julio de 2008, 25 de enero de 2010). **Otros datos:** La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 14 de septiembre de 2009.

QI.A.92.03. Nombre: 1: MEHREZ 2: BEN MAHMOUD 3: BEN SASSI 4: AL-AMDOUNI.
Nombre (en el sistema de escritura original): مهرز بن محمود بن ساسي العمدوني
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 18 de diciembre de 1969. **Lugar de nacimiento:** Asima-Tunis, Túnez. **Alias de buena calidad: a)** Fabio Fusco, nacido el 25 de mayo de 1968 en Nápoles, Italia **b)** Fabio Fusco, nacido el 18 de diciembre de 1958 en Tunez **c)**Fabio Fusco, nacido el 25 de mayo de 1968 en Argelia **d)** Mohamed Hassan **e)** Meherez Hamdouni **f)** Amdouni Mehrez ben Tah, nacido el 14 de julio de 1969 en Túnez **g)** Meherez ben Ahdoud ben Amdouni. **Alias de baja calidad:** Abu Thale. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número G737411, emitido el 24 de octubre de 1990, vencido el 20 de septiembre de 1997. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Italia. **Fecha de inclusión:** 25 de junio de 2003 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 20 de diciembre de 2005, 17 de octubre de 2007, 16 de septiembre de 2008, 24 de marzo de 2009, 12 de julio de 2010, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** El nombre del padre es Mahmoud ben Sasi. El nombre de la madre es Maryam bint al-Tijani. No admitido en el espacio Schengen. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.A.60.02. Nombre: 1: MOHAMED 2: BEN BELGACEM 3: BEN ABDALLAH 4: AL-AOUADI.
Nombre (en el sistema de escritura original): محمد بن بلقاسم بن عبد الله العوادي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 11 de diciembre de 1974. **Lugar de nacimiento:** ciudad de Túnez, Túnez. **Alias de buena calidad: a)** Aouadi, Mohamed Ben Belkacem **b)** Fathi Hannachi. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número L 191609, emitido el 28 de febrero de 1996, vencido el 27 de febrero de 2001. **Número nacional de identidad:** 04643632 emitido el 18 de junio de 1999. **Domicilio:** Calle 50, Número 23 Zehrouini, ciudad de Túnez, Túnez. **Fecha de inclusión:** 24 de abril de 2002 (modificada el 10 de abril de 2003, 26 de noviembre de 2004, 9 de septiembre de 2005, 20 de diciembre de 2005, 31 de julio de 2006, 7 de junio de 2007, 23 de diciembre de 2010). **Otros datos:** Código Fiscal italiano: DAOMMD74T11Z352Z. El nombre de la madre es Ourida Bint Mohamed. Deportado desde Italia a Túnez el 1 de diciembre de 2004. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.A.171.04. Nombre: 1: AQEEL 2: ABDULAZIZ 3: AQEEL 4: AL-AQEEL.
Nombre (en el sistema de escritura original): عقيل عبد العزيز عقيل العقيل
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 29 de abril de 1949. **Lugar de nacimiento:** Uneizah, Arabia Saudita. **Alias de buena calidad: a)** Aqeel Abdulaziz Al-Aqil **b)** Ageel Abdulaziz A. Alageel. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** saudita. **Número de pasaporte: a)** pasaporte número C 1415363, emitido el 21 de mayo de 2000 (16/2/1421H) **b)** pasaporte número E 839024, emitido el 3 de enero de 2004, vencido el 8 de noviembre de 2008. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Arabia Saudita (a abril de 2009). **Fecha de inclusión:** 6 de julio de 2004 (modificada el 23 de abril de 2007,17 de julio de 2009, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Bajo arresto en Arabia Saudita a noviembre de 2010. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 19 de octubre de 2009.

QI.A.291.11 1. IBRAHIM 2: HASSAN 3: TALI 4: AL-ASIRI
Nombre (en el sistema de escritura original): إبراهيم حسن طالع العسيري
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 19 de abril de 1982) **b)** 18 de abril de 1982 **c)** 24/06/1402 (Calendario Hijri). **Lugar de nacimiento:** Riyadh **c)** Ibrahim Hasan Talea Aseeri **b)** Ibrahim Hassan Tali Asiri (**Alias de buena calidad: a)** Arabia Saudita Ibrahin Hassan al-Asiri **d)** Ibrahin Hasan Tali Asiri **e)** Ibrahim Hasan Tali Assiri **f)** Ibrahim Hasan Tali'A 'Asiri **g)** Ibrahim Hasan Tali al-'Asiri **h)** Ibrahim al-'Asiri **i)** Ibrahim Hassan Al Asiri. **Alias de baja calidad: a)** Abu Saleh **b)** Abosslah **c)** Abu-Salaah. **Nacionalidad:** saudita. **Número de pasaporte: a)** pasaporte saudita número F654654, emitido el 30 de abril de 2005, vencido el 7 de marzo de 2010. Fecha de emisión según el Calendario Hijri 24/06/1426. Fecha de vencimiento según el Calendario Hijri 21/03/1431. **Número nacional de identidad:** identificación civil saudita número 1028745097. **Domicilio:** Yemen. **Fecha de inclusión:** 24 de marzo de 2011. **Otros datos:** agente y fabricante principal de bombas de Al-Qaida en la Península Arábiga (AQPA) (QE.A.129.10). Se presume oculto en Yemen a marzo de 2011. Buscado por Arabia Saudita. La Alerta Naranja de INTERPOL (Expediente N° 2009/52/OS/CCC, N°81) se emitió por él. También está asociado con Nasir'abad-al-Karim'Abdullah Al-Wahishi (QI.A.274.10), Said Ali al-Shihri (QI.A.275.10), Qasim Yahya Mahdi al-Rimi (QI.A.282.10) y Anwar Nasser Abdulla Al-Aulaqi (QI.A.283.10).

QI.A.283.10. Nombre: 1: ANWAR 2: NASSER 3: ABDULLA 4: AL-AULAQI.
Nombre (en el sistema de escritura original): انور ناصر عبدالله العولقي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 21 de abril de 1971 **b)** 22 de abril de 1971. **Lugar de nacimiento:** Las Cruces, Nuevo México, Estados Unidos de América. **Alias de buena calidad: a)** Anwar al-Aulaqi **b)** Anwar al-Awlaki **c)** Anwar al-Awlaqi **d)** Anwar Nasser Aulaqi **e)** Anwar Nasser Abdullah Aulaqi **f)** Anwar Nasser Abdulla Aulaqi. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad: a)** estadounidense **b)** yemení. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 20 de julio de 2010 (modificada el 30 de noviembre de 2011). **Otros datos:** Se ha confirmado que falleció el 30 de septiembre de 2011 en Yemen.

QI.A.93.03. Nombre: 1: CHIHEB 2: BEN MOHAMED 3: BEN MOKHTAR 4: AL-AYARI.
Nombre (en el sistema de escritura original): شهاب بن محمد بن مختار العياري
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 19 de diciembre de 1965. **Lugar de nacimiento:** Ciudad de Túnez, Túnez. **Alias de buena calidad: a)** Hichem Abu Hchem **b)** Ayari Chihbe **c)** Ayari Chied **d)** Adam Hussainy, nacido el 19 de diciembre de 1965 en Grecia. **Alias de baja calidad: a)** Hichem **b)** Abu Hichem **c)** Moktar **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número L246084, emitido el 10 de junio de 1996, vencido el 9 de junio de 2001. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Bardo, ciudad de Túnez, Túnez. **Fecha de inclusión:** 25 de junio de 2003 (modificada el 20 de diciembre de 2005, 17 de octubre de 2007, 10 de agosto de 2009, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Fue extraditado desde Italia a Túnez el 13 de abril de 2006. El nombre de la madre es Fatima al-Tumi. No admitido en el espacio Schengen. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.A.138.03. Nombre: 1: SAID 2: BEN ABDELHAKIM 3: BEN OMAR 4: AL-CHERIF.
Nombre (en el sistema de escritura original): سعيد بن عبد الحكيم بن عمر الشريف
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 25 de enero de 1970. **Lugar de nacimiento:** Manzil Tmim, Túnez. **Alias de buena calidad: a)** Cherif Said, nacido el 25 de enero de 1970 en Tunez **b)** Binhamoda Hokri, nacido el 25 de enero de 1970 en Sosa, Túnez **c)** Hcrif Ataf, nacido el 25 de enero de 1971 en Solisse, Túnez **d)** Bin Homoda Chokri, nacido el 25 de enero de 1970 en la ciudad de Túnez, Túnez. **e)** Atef Cherif, nacido el 12 de diciembre de 1973 en Argelia **g)** Ataf Cherif Said, nacido el 12 de diciembre de 1973 en la ciudad de Túnez, Túnez **h)** Cherif Said, nacido el 25 de enero de 1970 en la ciudad de Túnez, Túnez **i)** Cherif Said, nacido el 12 de diciembre de 1973 en Argelia. **Alias de baja calidad: a)** Djallal **b)** Youcef **c)** Abou Salman **d)** Said Tmimi. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número M307968, emitido el 8 de septiembre de 2001, vencido el 7 de septiembre de 2006. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Corso Lodi 59, Milán, Italia. **Fecha de inclusión:** 12 de noviembre de 2003 (modificada el 20 de diciembre de 2005, 21 de diciembre de 2007, 30 de enero de 2009, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** El nombre de la madre es Radhiyah Makki. Sentenciado a ocho años y diez meses de prisión por la Cámara de Apelaciones de Milán, Italia, el 7 de febrero de 2008, por ser miembro de una asociación terrorista. Sentencia confirmada por la Corte Suprema italiana el 15 de enero de 2009 y definitiva en febrero de 2008. Sujeto a expulsión de Italia a Túnez después de cumplir la condena. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 6 de mayo de 2010.

QI.A.231.07. Nombre: 1: SALEM 2: NOR ELDIN 3: AMOHAMED 4: AL-DABSKI.
Nombre (en el sistema de escritura original): سالم نور الدين امحمد الدبسكي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1963. **Lugar de nacimiento:** Trípoli, Jamahiriya Árabe Libia. **Alias de buena calidad: a)** Abu Al-Ward **b)** Abdullah Ragab. **Alias de baja calidad:** Abu Naim **b)** abadía al-Masri **Nacionalidad:** libia. **Número de pasaporte: a)** pasaporte libio número 1990/345751 **b)** pasaporte libio número 345751. **Número nacional de identidad:** número nacional de identidad libio 220334 **Domicilio:** Bab Ben Ghasheer, Trípoli, Jamahiriya Árabe Libia. **Fecha de inclusión:** 8 de junio de 2007 (modificada el 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** El nombre de su madre es Kalthoum Abdul Salam Al-Shaftari. Alto miembro del Grupo Islámico Libio de Combate (QE.L.11.011) y miembro de Al-Qaida (QE.A.4.01) La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 24 de noviembre de 2009.

QI.A.132.03. Nombre: 1: ASCHRAF 2: AL-DAGMA 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): اشرف الدغمة

Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 28 de abril de 1969. **Lugar de nacimiento:** Abasan, Franja de Gaza, territorios palestinos. **Alias de buena calidad:** Aschraf Al-Dagma, nacido el 28 de abril de 1969 en Kannyouiz, territorios palestinos **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** no resuelta/origen palestino. **Número de pasaporte:** documento de viaje de refugiado emitido por la Landratsamt Altenburger Land (oficina de administración del condado de Altenburg), Alemania, con fecha 30 de abril de 2000. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Alemania. **Fecha de inclusión:** 23 de septiembre de 2003 (modificada el 23 de diciembre de 2008, 11 de marzo de 2010, 10 de junio de 2011). **Otros datos:** asociado con Ismail Abdallah Sbaitan Shalabi (QI.S.128.03), Djamel Moustfa (QI.M.129.03) y Mohamed Abu Dhess (QI.A.130.03). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 19 de enero de 2010.

QI.A.278.10. Nombre: 1: MUTHANNA 2: HARITH 3: AL-DARI 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): مثنى حراث الضاري
Título de cortesía: Doctor. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 16 de junio de 1969. **Lugar de nacimiento:** Iraq. **Alias de buena calidad: a)** Dr. Muthanna Al Dari **b)** Muthana Harith Al Dari **c)** Muthanna Harith Sulayman Al-Dari **d)** Muthanna Harith Sulayman Al-Dhari **e)** Muthanna Hareth Al-Dhari **f)** Muthana Haris Al-Dhari **g)** Doctor Muthanna Harith Sulayman Al Dari Al-Zawba' **h)** Muthanna Harith Sulayman Al-Dari Al-Zobai **i)** Muthanna Harith Sulayman Al-Dari al-Zawba'i **j)** Muthanna Hareth al-Dari **k)** Muthana Haris al-Dari **l)** Doctor Muthanna al-Dari **m)** Dr. Muthanna Harith al-Dari al-Zowbai. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** iraquí. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio: a)** Amman, Jordania **b)** Khan Dari, Iraq (anterior) **c)** aldea de Asas, Abu Ghurayb, Iraq (anterior) **d)** Egipto (anterior). **Fecha de inclusión:** 25 de marzo de 2010. **Otros datos:** Brindó guía operativa de apoyo financiero y otros servicios a Al-Qaida o en apoyo a Al-Qaida en Iraq (QE.J.115.04.).

QI.A.149.03. Nombre: 1: NOUREDDINE 2: BEN ALI 3: BEN BELKASSEM 4: AL-DRISSI.
Nombre (en el sistema de escritura original): نور الدين بن علي بن بلقاسم الدريسي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 30 de abril de 1964. **Lugar de nacimiento:** Ciudad de Túnez, Túnez. **Alias de buena calidad:** Drissi Noureddine **Alias de baja calidad: a)** Abou Ali **b)** Faycal **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número L851940, emitido el 9 de septiembre de 1998, vencido el 8 de septiembre de 2003. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Via Plebiscito 3, Cremona, Italia. **Fecha de inclusión:** 12 de noviembre de 2003 (modificada el 20 de diciembre de 2005, 31 de julio de 2006, 21 de diciembre de 2007, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Bajo medidas de control administrativo en Italia hasta el 5 de mayo de 2010. No admitido en el espacio Schengen. El nombre de la madre es Khadijah al-Drissi. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.A.59.02. Nombre: 1: KHALID 2: ABD AL-RAHMAN 3: HAMD 4: AL-FAWAZ.
Nombre (en el sistema de escritura original): خالد عبد الرحمن حمد الفواز
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 24 de agosto de 1962. **Lugar de nacimiento:** Kuwait. **Alias de buena calidad: a)** Al-Fauwaz, Khaled **b)** Al-Fauwaz, Khaled A. **c)** Al-Fawwaz, Khalid **d)** Al Fawwaz, Khalik **e)** Al-Fawwaz, Khaled **f)** Al Fawwaz,, Khaled **g)** Khalid Abdulrahman H. Al Fawaz. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** saudita. **Número de pasaporte:** pasaporte número 456682, emitido el 6 de noviembre de 1990, vencido el 13 de septiembre de 1995. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Londres, Reino Unido. **Fecha de inclusión:** 24 de abril de 2002 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 23 de abril de 2007, 21 de octubre de 2010). **Otros datos:** Detenido en el Reino Unido a octubre de 2009. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.A.228.06. Nombre: 1: MOHAMMED 2: AL GHABRA 3: na 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1 de junio de 1980. **Lugar de nacimiento:** Damasco, República Árabe Siria. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** británica. **Número de pasaporte:** pasaporte británico número 094629366. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** East London, Reino Unido. **Fecha de inclusión:** 12 de diciembre de 2006 (modificada el 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** El nombre del padre es Mohamed Ayman Ghabra. El nombre de la madre es Dalal. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 5 de octubre de 2009.

QI.A.292.11 Nombre: 1: OTHMAN 2: AHMED 3: OTHMAN 4: AL-GHAMDI
Nombre (en el sistema de escritura original): عثمان احمد عثمان الغامدي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 27 de mayo de 1979. **Lugar de nacimiento:** Arabia Saudita **Alias de buena calidad: a)** Othman al-Ghamdi, nacido el 27 de mayo de 1979 en Arabia Saudita **b)** Uthman al-Ghamdi, nacido el 27 de mayo de 1979 en Arabia Saudita **c)** Uthman al-Ghamidi, nacido el 27 de mayo de 1979 en Arabia Saudita **d)** Othman bin Ahmed bin Othman Alghamdi **e)** Othman Ahmed Othman Al Omairah, nacido en 1973 en Shabwa, Yemen, nacionalidad yemení **f)** Uthman Ahmad Uthman al-Ghamdi **g)** Othman Ahmed Othman al- Omirah **Alias de baja calidad: a)**Al Umairah al-Ghamdi **b)** Othman Bin Ahmed Bin Othman **Nacionalidad:** saudita. **Número de pasaporte:** na **Número nacional de identidad:** número nacional de identidad saudita 1089516791 **Domicilio:** Yemen **Fecha de inclusión:** 16 de junio de 2011 **Otros datos:** Comandante operativo de Al-Qaida en la Península Arábiga (AQPA) (QI.A.129.10). Involucrado en la recolección de fondos y armas para las operaciones y actividades de AQPA en Yemen. Reconocido como socio de Qasim Yahya Mahdi al-Rimi (QI.A.282.10) y de Fahd Mohammed Ahmed al-Quso (QI.A.288.10). Alerta Naranja de INTERPOL (Expediente número 2009/52/OS/CCC, N°14). Alerta Roja de INTERPOL (Número de control A-596/3-2009, Expediente Número 2009/3731. El nombre del padre es Ahmed Othman Al Omira.) La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.A.160.04. Nombre: 1: FETHI 2: BEN HASSEN 3: BEN SALEM 4: AL-HADDAD.
Nombre (en el sistema de escritura original): فتحي بن حسن بن سالم الحداد
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 28 de junio de 1963 **b)** 28 de marzo de 1963. **Lugar de nacimiento:** Tataouene, Túnez. **Alias de buena calidad: a)** Fethi ben Assen Haddad **b)** Fathy Hassan Al Haddad. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número L183017, emitido el 14 de febrero de 1996, vencido el 13 de febrero de 2001. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio: a)** Via Fulvio Testi, 184 – Cinisello Balsamo (MI), Italia **b)** Via Porte Giove, 1 – Mortara (PV), Italia, (domicilio). **Fecha de inclusión:** 17 de marzo de 2004 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 20 de diciembre de 2005, 21 de diciembre de 2007, 25 de enero de 2010, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Código fiscal italiano: HDDFTH63H28Z352V. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 30 de julio de 2009.

QI.A.140.03. Nombre: 1: KAMAL 2: BEN MAOELDI 3: BEN HASSAN 4: AL-HAMRAOUI.
Nombre (en el sistema de escritura original): كمال بن المولدي بن حسن الحمراوي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 21 de octubre de 1977. **Lugar de nacimiento:** Beja, Túnez. **Alias de buena calidad: a)** Hamroui Kamel ben Mouldi **b)** Hamraoui Kamel, nacido el 21 de noviembre de 1977 en Marruecos **c)** Hamraoui Kamel, nacido el 21 de noviembre de 1977 en Túnez **d)** Hamraoui Kamel, nacido el 20 de octubre de 1977 en Túnez. **Alias de baja calidad: a)** Kamel **b)** Kimo. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número P229856, emitido el 1 de noviembre de 2002, vencido el 31 de octubre de 2007. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio: a)** Via Bertesi 27, Cremona, Italia **b)** Via Plebiscito 3, Cremona, Italia. **Fecha de inclusión:** 12 de noviembre de 2003 (modificada el 20 de diciembre de 2005, 31 de julio de 2006, 21 de diciembre de 2007, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** El nombre de la madre es Khamisah al-Kathiri. Sujeto a un decreto de expulsión, suspendido el 17 de abril de 2007 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Fue nuevamente arrestado en Italia el 20 de mayo de 2008. No admitido en el espacio Schengen. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 6 de mayo de 2010.

QI.A.254.08. Nombre: 1: ABD AL-RAHMAN 2: MUHAMMAD 3: JAFFAR 4: 'ALI.
Nombre (en el sistema de escritura original): عبد الرحمن محمد جعفر علي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 15 de enero de 1968. **Lugar de nacimiento:** Muharraq, Bahréin. **Alias de buena calidad: a)** Abd al-Rahman Muhammad Jaffir **b)** Abd al-Rahman Muhammad Jafir 'Ali **c)** Abd al-Rahman Jaffir Ali **d)** Abdul Rahman Mohamed Jaffer Ali **e)** Abdulrahman Mohammad Jaffar. **Alias de baja calidad: a)** 'Ali Al-Khal **b)** Abu Muhammad Al-Khal. **Nacionalidad:** bahreiní. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 10 de octubre de 2008. **Otros datos:** financista y facilitador de Al-Qaida con sede en Bahréin (incluido en la lista con el número de referencia permanente QE.A.4.01). En enero de 2008, fue condenado por el Tribunal Penal Superior de Bahréin por financiar actividades terroristas, someterse a entrenamiento para terroristas, facilitar los viajes de terceros para recibir entrenamiento terrorista en el exterior y formar parte de una organización terrorista. Liberado después del veredicto del tribunal y de haber cumplido su condena. Establecido en Bahréin (a partir de mayo de 2008).

QI.A.21.01. Nombre: 1: AHMED 2: MOHAMMED 3: HAMED 4: ALI.
Nombre (en el sistema de escritura original): احمد محمد حامد علي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 13 de enero de 1967. **Lugar de nacimiento:** Badari, Asyout, Egipto. **Alias de buena calidad: a)** Abdurehman, Ahmed Mohammed **b)** Ahmed Hamed **c)** Ali, Ahmed Mohammed **d)** Ali, Hamed **e)** Hemed, Ahmed **f)** Shieb, Ahmed. **Alias de baja calidad: a)** Abu Fatima **b)** Abu Islam **c)** Abu Khadiijah **d)** Ahmed The Egyptian **e)** Ahmed, Ahmed **f)** Al-Masri, Ahmad **g)** Al-Surir, Abu Islam **h)** Shuaib. **Nacionalidad:** egipcia. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 17 de octubre de 2001 (modificada el 2 de julio de 2007, 16 de diciembre de 2010). **Otros datos:** Afganistán. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 15 de junio de 2010.

QI.A.154.04. Nombre: 1: SULAIMAN 2: JASSEM 3: SULAIMAN 4: ALI ABO GHAITH.
Nombre (en el sistema de escritura original): سليمان جاسم سليمان علي ابوغيث
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 14 de diciembre de 1965. **Lugar de nacimiento:** Kuwait. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** Abo Ghaith. **Nacionalidad:** ciudadanía kuwaití retirada en 2002. **Número de pasaporte:** pasaporte kuwaití número 849594 emitido en Kuwait, emitido el 27 de noviembre de 1998 y vencido el 24 de junio de 2003. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 16 de enero de 2004 (modificada el 23 de julio de 2008, 10 de junio de 2011). **Otros datos:** Se fue de Kuwait hacia Pakistán en junio de 2011. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.A.299.11. Nombre: 1: IGRAHIM 2: AWWAD 3: IBRAHIM 4: ALI AL-BADRI AL-SAMARRAI.
Nombre (en el sistema de escritura original): ابراهيم عواد ابراهيم علي البدري السامرائي
Título de cortesía: Dr. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1971. **Lugar de nacimiento:** Iraq **Alias de buena calidad:** Dr. Ibrahim 'Awwad Ibrahim 'Ali al-Badri al-Samarrai', nacido en 1971 en Samarra, Iraq (Ibrahim 'Awad Ibrahim al-Badri al-Samarrai'; Ibrahim 'Awad Ibrahim al-Samarra'i; Dr. Ibrahim Awwad Ibrahim al-Samarra'i) **Alias de baja calidad: a)**) ابو دعاء (Abu Du'a; Abu Duaa'), (principalmente conocido por este nom de guerre) **b)** Dr. Ibrahim **c)** ابو بكر البغدادي الحسيني القريشي (Abu Bakr al-Baghdadi al-Husayni al-Quraishi; Abu Bakr al-Baghdadi) **Nacionalidad:** iraquí. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Iraq. **Fecha de inclusión:** 5 de octubre de 2011 (modificada el 20 de julio de 2012). **Otros datos:** Líder de Al-Qaida en Iraq (QE.J.115.04) (AQI). Actualmente en Iraq. Responsable de administrar y dirigir las operaciones de AQI a gran escala.

QI.A.296.11. Nombre: 1: MATI UR-REHMAN 2: ALI MUHAMMAD 3: na. 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): مطيع الرحمن علي محمد
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1977 aproximadamente. **Lugar de nacimiento:** Chak número 36/DNB, Rajkan, Madina Colony, Distrito de Bahawalpur, Provincia de Punjab, Pakistán **Alias de buena calidad: a)** Mati-ur Rehman **b)**Mati ur Rehman **c)** Matiur Rahman **d)** Matiur Rehman **e)** Matti al-Rehman **f)** Abdul Samad **g)** Samad Sial **h)** Abdul Samad Sial **i)** Ustad Talha **j)** Qari Mushtaq **Alias de baja calidad: a)** Tariq **b)** Hussain **Nacionalidad:** pakistaní **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 22 de

agosto de 2011 (modificada el 10 de mayo de 2012, 17 de octubre de 2013). **Otros datos:** Descripción física: 5 pies, 2 pulgadas; 157,4 cm. Nombre del padre: Ali Muhammad. Mati ur-Rehman es el comandante en jefe de operaciones de Lashkar i Jhangvi (LJ) (QE.L.96.03.). Asociado con Harakat-ul Jihad Islami (QE.H.130.10).

QI.A.194.05. Nombre: 1: MOHAMMED 2: AHMED 3: SHAWKI 4: AL ISLAMBOLLY.
Nombre (en el sistema de escritura original): محمد احمد شوقي الاسلامبولي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 21 de enero de 1957. **Lugar de nacimiento:** El-Minya, Qena, Egipto. **Alias de buena calidad: a)** Abu Khalid **b)** Abu Ja'far **c)** Mohamed El Islambouli. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** egipcia. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Es posible que se encuentre viviendo en Pakistán o Afganistán. **Fecha de inclusión:** 29 de septiembre de 2005 (modificada el 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** El nombre del padre es Shawki al-Islambolly. Miembro de la Yihad Islámica Egipcia (QE.A.3.01) La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 1 de junio de 2010.

QI.A.176.04. Nombre: 1: IMAD 2: BEN BECHIR 3: BEN HAMDA 4: AL-JAMMALI.
Nombre (en el sistema de escritura original): عماد بن البشير بن حمدة الجمالي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 25 de enero de 1968. **Lugar de nacimiento:** Manzel Tmim, Nabul, Túnez. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número K693812, emitido el 23 de abril de 1999, vencido el 22 de abril de 2004. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Calle Qistantiniyah 4, Manzal Tmim, Nabul, Túnez (domicilio de su casa). **Fecha de inclusión:** 23 de junio de 2004 (modificada el 20 de diciembre de 2005, 31 de julio de 2006, 17 de octubre de 2007, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Código fiscal italiano: JMM MDI 68A25 Z352D. Bajo arresto en Túnez (Túnez) a diciembre de 2009. El nombre de la madre es Jamilah. Las autoridades judiciales italianas emitieron una orden de arresto que no se había ejecutado desde septiembre de 2007.La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 9 de abril de 2010.

QI.A.317.13. Nombre: 1: ABU MOHAMMED 2 AL-JAWLANI 3: na 4: na
Nombre (en el sistema de escritura original): ابو محمد الجولاني
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** Entre 1975 y 1979. **Lugar de nacimiento:** Siria. **Alias de buena calidad:** Abu Mohamed al-Jawlani, Abu Muhammad al-Jawlani, Abu Mohammed al-Julani, Abu Mohammed al-Golani, Abu Muhammad al-Golani, Abu Muhammad Aljawlani, Muhammad al-Jawlani (transliteraciones del nombre en el sistema de escritura original). **Alias de baja calidad:** a.k.a.: شيخ الفاتح ، الفاتح, (transliteraciones: Shaykh al-Fatih; Al Fatih) (Traducción: El Conquistador) (Nom de guerre) **Nacionalidad:** siria. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Activo en Siria a junio de 2013. **Fecha de inclusión:** 24 de julio de 2013. **Otros datos:** Desde 2012, es el líder de Jabhat al-Nusrah, un grupo con sede en Siria con fecha de inclusión en mayo de 2013, como un alias de al-Qaida en Irak (AQI) (QE.J.115.04.). Asociado con Abu Bakú al-Baghdadi (QI.A.299.11.) y Ayman al-Zawahiri (QI.A.6.01.).

QI.A.58.02. Nombre: 1: ABU BAKR 2: AL-JAZIRI 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): أبوبكر الجزائري
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** na. **Lugar de nacimiento:** na. **Alias de buena calidad:** Yasir Al-Jazari. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad: a)** argelina **b)** palestina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 11 de enero de 2002 (modificada el 18 de julio de 2007, 1 de febrero de 2008, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Jefe financiero del Comité de Apoyo al Afganistán (ASC) (QE.A.69.02), Al-Qaida (QE.A. 4.01.). Experto en comunicación y facilitador de Al-Qaida. Se cree que está en Argelia desde abril de 2010. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.A.71.02. Nombre: 1: RIADH 2: BEN BELKASSEM 3: BEN MOHAMED 4: AL-JELASSI.
Nombre (en el sistema de escritura original): رياض بن بلقاسم بن محمد الجلاصي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 15 de diciembre de 1970. **Lugar de nacimiento:** Al-Mohamedia, Túnez. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número L276046, emitido el 1 de julio de 1996, vencido el 30 de junio de 2001. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Italia. **Fecha de inclusión:** 3 de septiembre de 2002 (modificada el 20 de diciembre de 2005, 31 de julio de 2006, 10 de agosto de 2009, 23 de diciembre de 2010). **Otros datos:** El nombre de la madre es Reem Al-Askari, miembro del Grupo de Combate Tunecino (QE.T.90.02) La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de abril de 2010.

QI.A.101.03. Nombre: 1: FAOUZI 2: BEN MOHAMED 3: BEN AHMED 4: AL-JENDOUBI.
Nombre (en el sistema de escritura original): فوزي بن محمد بن احمد الجندوبي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 30 de enero de 1966. **Lugar de nacimiento:** Ciudad de Túnez, Túnez. **Alias de buena calidad:** Jendoubi Faouzi, nacido el 30 de enero de 1966 en Marruecos. **Alias de baja calidad: a)** Said **b)** Samir. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número K459698, emitido el 6 de marzo de 1999, vencido el 5 de marzo de 2004. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 25 de junio de 2003 (modificada el 20 de diciembre de 2005, 31 de julio de 2006, 17 de octubre de 2007, 16 de mayo de 2007). **Otros datos:** El nombre de la madre es Um Hani al-Tujani. No admitido en el espacio Schengen. Las autoridades italianas informaron que es ilocalizable desde junio de 2002. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.A.318.13 Nombre: 1: MUHAMMAD 2: JAMAL 3: ABD-AL RAHIM AHMAD 4: AL-KASHIF
Nombre (en el sistema de escritura original): محمد جمال عبدالرحيم أحمد الكشف
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 1° de enero de 1964 **b)** 1° febrero de 1964 **Lugar de nacimiento:** El Cairo, Egipto **Alias de buena calidad: a)** Muhammad Jamal Abdo Al-Kashif **b)** Muhammad Jamal Abdo Al Kashef **c)** Muhammad Jamal Abd-Al Rahim Ahmad Al-Kashif **d)** Muhammad Jamal Abd-Al Rahim Al-Kashif **e)** Muhammad Jamal Abdu **f)** Muhammad Jamal **Alias de baja calidad: a)** Muhammad Jamal Abu Ahmad (nom de guerre) **b)** Abu Ahmad (nom de guerre) **c)** Abu Jamal (nom de guerre) **d)** Muhammad Gamal Abu Ahmed **e)** Mohammad Jamal Abdo Ahmed (nom de guerre) **f)** Muhammad Jamal Abduh (nom de guerre) **g)** Muhammad Jamal Ahmad Abdu (nom de guerre) **h)** Riyadh (nom de guerre) **Nacionalidad:** egipcia **Número de pasaporte: a)** Pasaporte egipcio número 6487, emitido el 30 de enero de 1986 bajo el nombre de Muhammad Jamal Abdu **b)** Pasaporte egipcio emitido en 1993 bajo el nombre de Muhammad Jamal Abd-Al Rahim Ahmad Al-Kashif **c)** Pasaporte yemení número 388181, bajo el nombre de Muhammad Jamal Abd-Al Rahim Al-Kashif **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Egipto. **Fecha de inclusión:** 21 de octubre de 2013. **Otros datos:** Entrenó en Afganistán a fines de la década de los 80 con Al-Qaida (QE.A.4.01) para armar bombas. Ex líder militar de la Jihad Islámica Egipcia (QE.A.3.01). Desde 2011, estableció la Muhammad Jamal Network (MJN) (QE.M.136.13) y campos de entrenamiento terrorista en Egipto y Líbia. Realizó actividades terroritstas con el apoyo de Al-Qaida en la Península Árabe (AQAP) (QE.A.129.10). Se cree que estuvo involucrado en el acate a la misión estadounidense en Benghazi, Líbia en 11 de septiembre de 2012. Lideró la célula terrorista de Nasr City en Egipto en 2012. Relacionado con Aiman al-Zawahirir (QI.A.6.01) y al liderazgo de AQAP y a la Organización de Al-Qaida en el Magreb islámico (AQUIM) (QE.T.14.01). Arrestado y encarcelado en varias ocasiones por autoridades egipcias desde aproximadamente 2000. Liberado en 2011 pero arrestado nuevamente por autoridades egipcias en noviembre de 2012. Preso en Egipto a la espera de juicio desde septiembre de 2013. El nombre de la esposa es Samah Áli Al-Dahabani (nacionalidad yemení).

QI.A.233.07. Nombre: 1: FAHD 2: MUHAMMAD 3: 'ABD AL-'AZIZ 4: AL-KHASHIBAN.
Nombre (en el sistema de escritura original): فهد محمد عبد العزيز الخشيبان
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 16 de octubre de 1966. **Lugar de nacimiento:** Oneiza, Arabia Saudita. **Alias de buena calidad: a)** Fahad H. A. Khashayban **b)** Fahad H. A. Kheshaiban **c)** Fahad Mohammad Abdulaziz Alkhoshiban **d)** Fahad. H. A. al-Khashiban **e)** Fahad H. A. Kheshayban **f)** Fahad H. A. al-Khosiban **g)** Fahad H. A. Khasiban **h)** Fahd Muhammad 'Abd Al-'Aziz al-Khashayban **i)** Fahd Muhammad'Abd al-'Aziz al-Khushayban **j)** Fahd al-Khashiban **k)** Fahd Khushaiban **l)** Fahad Muhammad A. al-Khoshiban **m)** Fahad Mohammad A. al-Khoshiban **Alias de baja calidad: a)** Shaykh Abu Thabit **b)** Abu Thabit **c)** Shaykh Thabet **d)** Abdur Abu Rahman **e)** Abu Abdur Rahman. **Nacionalidad:** saudita. **Número de pasaporte:** pasapaorte saudita número G477835, emitido el 26 de junio de 2006, vencido el 3 de mayo de 2011. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Arabia Saudita. **Fecha de inclusión:** 9 de octubre de 2007 (modificada el 20 de febrero de 2008, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Participó en el financiamiento del grupo Abu Sayyaf y también le proporcionó asistencia (QE.A.1.01.). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 14 de septiembre de 2009.

QI.A.170.04. Nombre: 1: HACENE 2: ALLANE 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): حسن علاني
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 17 de enero de 1941. **Lugar de nacimiento:** Medea, Argelia. **Alias de buena calidad: a)** Hassan the Old **b)** Al Sheikh Abdelhay **c)** Boulahia **d)** Abu al-Foutouh **e)** Cheib Ahcéne. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 3 de mayo de 2004 (modificada el 12 de abril de 2006, 7 de abril de 2008, 13 de diciembre de 2011). **Otra información:** Confirmado que murió el 16 de abril de 2004 en el norte de Nigeria. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 27 de julio de 2010.

QI.A.177.04. Nombre: 1: HABIB 2: BEN 3: AHMED 4: AL-LOUBIRI.
Nombre (en el sistema de escritura original): حبيب بن احمد اللوبيري
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 17 de noviembre de 1961. **Lugar de nacimiento:** Manzal Tmim, Nabul, Túnez. **Alias de buena calidad:** Al-Habib ben Ahmad ben al-Tayib al-Lubiri **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número M788439, emitido el 20 de octubre de 2001, vencimiento: 19 de octubre de 2006. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Aldamus, Manzal Tmim, Nabul, Túnez (residencia habitual). **Fecha de inclusión:** 23 de junio de 2004 (modificada el 20 de diciembre de 2005, 17 de octubre de 2007, 10 de agosto de 2009, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Código fiscal italiano: LBR HBB 61S17 Z352F. Bajo arresto en Túnez a diciembre de 2004. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 9 de abril de 2010.

QI.A.74.02. Nombre: 1: TAREK 2: BEN HABIB 3: BEN AL-TOUMI 4: AL-MAAROUFI.
Nombre (en el sistema de escritura original): طارق بن الحبيب بن التومي المعروفي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 23 de noviembre de 1965. **Lugar de nacimiento:** Ghardimaou, Túnez. **Alias de buena calidad: a)** Abu Ismail **b)** Abou Ismail el Jendoubi **c)** Abou Ismail Al Djoundoubi. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** tunecina **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número E590976, emitido el 19 de junio de 1987, vencido el 18 de junio de 1992. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Rue Léon Théodore Número 107/1, 1090 Jette, Bruselas, Bélgica **Fecha de inclusión:** 3 de septiembre de 2002 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 20 de diciembre de 2005, 31 de julio de 2006, 3 de julio de 2007, 10 de agosto de 2009, 25 de enero de 2010, 23 de diciembre de 2010). **Otros datos:** Se le quitó la nacionalidad belga el 26 de enero de 2009. Bajo arresto en Nivelles, Bélgica a octubre de 2010. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de junio de 2010.

QI.A.320.13. Nombre: 1: ABD-AL-HAMID 2: AL-MASLI 3: na 4: na
Nombre (en el sistema de escritura original): عبدالحميد المصلي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1976 **Lugar de nacimiento:** : a) Darnah, Libia b) Danar, Libia. **Alias de buena calidad: a)** Abd-al-Hamid Muhammad Abd-al-Hamid Al-Masli **b)** Abd-al-Hamid Musalli **c)** Hamid Masli . **Alias de baja calidad: a)** Hamza al-Darnawi **b)** Hamzah al-Darnawi **c)** Hamza Darnawi **d)** Hamzah Darnawi **e)** Hamzah Dirnawi **f)** Hamza Darnavi **g)** Hamza al-Darnavi **h)** Abdullah Darnawi **i)** Abu-Hamzah al-Darnawi **Nacionalidad:** libanesa **Número de pasaporte:** na **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Se cree que se encuentra en Waziristan, área tribal bajo administración federal, Paquistán. **Fecha de inclusión:** 26 de noviembre de 2013 **Otros datos:** Líder y entrenador de un taller de explosivos y electrónica de al-Qaida que fabrica componenter para dispositivos explosivos improvisados.

QI.A.276.10. Nombre: 1: AKRAM 2: TURKI 3: HISHAN 4: AL-MAZIDIH.
Nombre (en el sistema de escritura original): اكرم تركي هشام المزيدح
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 1974 **b)** 1975. **Lugar de nacimiento:** na. **Alias de buena calidad:** Akram Turki Al-Hishan. **Alias de baja calidad: a)** Abu Jarrah **b)** Abu Akram. **Nacionalidad:** na. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Zabadani, República Árabe Siria. **Fecha de inclusión:** 11 de marzo de 2010. **Otros datos:** Otra fecha de nacimiento posible: 1979. Primo de Ghazy Fezza Hishan Al Mazidih (QI.A.277.10).

QI.A.277.10. Nombre: 1: GHAZY 2: FEZZA 3: HISHAN 4: AL-MAZIDIH.
Nombre (en el sistema de escritura original): غازي فيزا هشام المزيدح
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 1974 **b)** 1975. **Lugar de nacimiento:** na. **Alias de buena calidad: a)** Ghazy Fezzaa Hishan **b)** Mushari Abd Aziz Saleh Shlash. **Alias de baja calidad: a)** Abu Faysal **b)** Abu Ghazzy. **Nacionalidad:** na. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Zabadani, República Árabe Siria. **Fecha de inclusión:** 11 de marzo de 2010. **Otros datos:** Primo de Akram Turki Hishan Al Mazidih (QI.A.276.10).

QI.T.76.02. Nombre: 1: ISAM 2: ALI 3: MOHAMED 4: ALOUCHE.
Nombre (en el sistema de escritura original): عصام علي محمد علوش
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 1972 **b)** 21 de marzo de 1974. **Lugar de nacimiento:** Bagdad, Iraq. **Alias de buena calidad:** Mansour Thaer, nacido el 21 de marzo de 1974 en Bagdad, Iraq. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** jordana. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 3 de septiembre de 2003 (modificada el 18 de agosto de 2006, 30 de enero de 2009). **Otros datos:** Fue deportado de Alemania a Jordania en febrero de 2005. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.A.273.09. Nombre: 1: FAZEEL-A-TUL 2: SHAYKH ABU MOHAMMED 3: AMEEN 4: AL-PESHAWARI.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** aproximadamente 1967 **b)** aproximadamente 1973. **Lugar de nacimiento:** aldea de Shunkrai, distrito de Sarkani, provincia de Konar, Afganistán. **Alias de buena calidad: a)** Shaykh Aminullah **b)** Sheik Aminullah **c)** Abu Mohammad Aminullah Peshawari **d)** Abu Mohammad Amin Bishawri **e)** Abu Mohammad Shaykh Aminullah Al-Bishauri **f)** Shaykh Abu Mohammed Ameen al-Peshawari **g)** Shaykh Aminullah Al-Peshawari. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** afgana. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** distrito de Ganj, Peshawar, Pakistán. **Fecha de inclusión:** 29 de junio de 2009. **Otros datos:** Asociado con Al-Qaida (QE.A.4.01). Líder de Ganj madrasa, también llamado Madrasa Jamia Taleemul Quran wal Hadith, también llamado Madrasa Taleemul Quran wal Sunnah localizado en el Ganj Gate, en Phandu Road, Peshawar, Pakistán.

QI.A.282.10. Nombre: 1: QASIM 2: YAHYA 3: MAHDI 4: AL-RIMI.
Nombre (en el sistema de escritura original): قاسم يحيى مهدي الريمي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 5 de junio de 1978. **Lugar de nacimiento:** Sanaa, Yemen. **Alias de buena calidad: a)** Qasim Al-Rimi **b)** Qasim al-Raymi **c)** Qassim al-Raymi **d)** Qasim al-Rami. **Alias de baja calidad: a)** Qasim Yahya Mahdi 'Abd al-Rimi **b)** Abu Hurayah al-Sana'ai **c)** Abu 'Ammar. **Nacionalidad:** yemení. **Número de pasaporte:** pasaporte yemení número 00344994, emitido el 3 de julio de 1999. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Yemen. **Fecha de inclusión:** 11 de mayo de 2010. **Otros datos:** Alerta roja de Interpol de AL RIMI (f/n) Qassim Yahya Mahdi número 2006/6496, número de control 1# A-478/3-2009.

QI.A.23.01. Nombre: 1: NAZIH 2: ABDUL HAMED 3: NABIH 4: AL-RUQAI'I.
Nombre (en el sistema de escritura original): نزيه عبد الحميد نبيه الراجعي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 30 de marzo de 1964 **b)** 14 de mayo de 1964. **Lugar de nacimiento:** Trípoli, Jamahiriya Árabe Libia. **Alias de buena calidad: a)** Anas Al-Liby **b)** Anas Al-Sibai **c)** Nazih Abdul Hamed Al-Raghie. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** libia. **Número de pasaporte:** 621570. **Número nacional de identidad:** 200310/I. **Domicilio:** Al Nawafaliyyin, Jarraba Street, Taqsim Al Zuruq, Trípoli, Jamahiriya Árabe Libia . **Fecha de inclusión:** 17 de octubre de 2001 (modificada el 31 de julio de 2006, 16 de diciembre de 2010). **Otros datos:** La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.A.275.10. Nombre: 1: SAID 2: ALI 3: AL-SHIHRI 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): سعيد علي الشهري
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 12 de septiembre de 1973. **Lugar de nacimiento:** Riad, Arabia Saudita. **Alias de buena calidad: a)** Sa'id Ali Jabir al-Kathim al-Shihri **b)** Said Ali Al Shahri **c)** Said Ali Jaber Al Khasaam Al Shahri **d)** Said Ali Jaber Al Khassam. **Alias de baja calidad: a)** Abu-Sayyaf **b)** Abu-Sufyan al-Azidi **c)** Abu-Sayyaf al-Shihri **d)** Abu Sufian Kadhdhaab Matrook **e)** Salah **f)** Salah Abu Sufyan **g)** Salah al-Din **h)** Abu Osama **i)** Abu Sulaiman **j)** Nur al-Din Afghani Azibk **k)** Alahhaddm **l)** Akhdam **m)** Abu Sufian Al Azadi **n)** Abu Asmaa. **Nacionalidad:** saudita. **Número de pasaporte:** Pasaporte saudita número C102432, emitido el 22 de abril de 2000, vencido el 26 de febrero de 2005. Fecha de emisión en el calendario Hijri 17/01/1421. Fecha de vencimiento en el calendario Hijri 17/01/1426. **Número nacional de identidad:** Número nacional de identidad saudita 1008168450. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 19 de enero de 2010. **Otros datos:** Desde enero de 2009, segundo de Nasir 'abd-al-Karim 'Abdullah al-Wahishi (QI.A.274.10.), líder de Al-Qaida en la Península Arábiga (QE.A.129.10.), y opera en Yemen y Arabia Saudita. Asociado con los líderes de mayor jerarquía de Al-Qaida (QE.A.4.01.). Estuvo detenido en Estados Unidos de América entre 2001 y 2007. Detenido número 372. Fugitivo en Arabia Saudita, entre las 85 personas más buscadas. Localizado en Yemen en enero de 2010.

QI.A.253.08. Nombre: 1: KHALIFA 2: MUHAMMAD 3: TURKI 4: AL-SUBAIY.
Nombre (en el sistema de escritura original): خليفة محمد تركي السبيعي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1 de enero de 1965. **Lugar de nacimiento:** Doha, Qatar. **Alias de buena calidad: a)** Khalifa Mohd Turki Alsubaie **b)** Khalifa Mohd Turki al-Subaie **c)** Khalifa Al-Subayi **d)** Khalifa Turki bin Muhammad bin al-Suaiy. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** qatarí. **Número de pasaporte:** pasaporte qatarí número 00685868 emitido en Doha el 5 de febrero de 2006 con vencimiento 4 de febrero de 2011. **Número nacional de identidad:** documento de identidad qatarí número 26563400140. **Domicilio:** Doha, Qatar. **Fecha de inclusión:** 10 de octubre de 2008 (modificada el 25 de enero de 2010, 15 de noviembre de 2012). **Otros datos:** financista y facilitador terrorista con sede en Qatar, que brindó apoyo financiero a los líderes más altos de Al-Qaida (QE.A.4.01.), además de actuar en su nombre, lo que incluyó el envío de reclutas a los campos de entrenamiento de Al-Qaida en el sur de Asia. En enero de 2008, fue condenado in absentia por el Tribunal Penal Superior de Bahréin por financiar al terrorismo, someterse a entrenamiento para terroristas, facilitar los viajes de terceros para recibir entrenamiento terrorista en el exterior y formar parte de una organización terrorista. Arrestado en Qatar en marzo de 2008. Cumplió su condena en Qatar y fue liberado. El nombre de su madre es Hamdah Ahmad Haidoos.

QI.A.234.07. Nombre: 1: ABDUL RAHIM 2: na 3: na 4: AL-TALHI.
Nombre (en el sistema de escritura original): عبد الرحيم حماد أحمد الطلحي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 8 de diciembre de 1961. **Lugar de nacimiento:** Al-Shefa, Al-Taif, Arabia Saudita. **Alias de buena calidad: a)** 'Abdul-Rahim Hammad al-Talhi **b)** Abd' Al-Rahim Hamad al-Tahi **c)** Abdulrheem Hammad A Altalhi **d)** Abe Al-Rahim al-Talahi **e)** Abd Al-Rahim Al Tahli **f)** 'Abd al-Rahim al-Talhi **g)** Abdulrahim Al Tahi **h)** Abdulrahim al-Talji **i)** 'Abd-Al-Rahim al Talji **j)** Abdul Rahim Hammad Ahmad Al-Talhi. **Alias de baja calidad: a)** Abdul Rahim **b)** Abu Al Bara'a Al Naji **c)** Shuwayb Junayd. **Nacionalidad:** saudita. **Número de pasaporte:** pasaporte saudita número F275043, emitido el 29 de mayo de 2004, vencido el 5 de abril de 2009. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Buraydah, Arabia Saudita. **Fecha de inclusión:** 9 de octubre de 2007 (modificada el 20 de febrero de 2008m 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Participó en el financiamiento del grupo Abu Sayyaf y también le suministró armas y le brindó asistencia (QE.A.1.01.). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 14 de septiembre de 2009.

QI.A.77.02. Nombre: 1: AL-AZHAR 2: BEN MOHAMMED 3: BEN EL-ABED 4: AL-TLILI.
Nombre (en el sistema de escritura original): الازهر بن محمد بن العابد التليلي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 26 de marzo de 1969. **Lugar de nacimiento:** Feriana, Al-Kasrain, Túnez. **Alias de buena calidad:** Lazar Ben Mohammed Tlili. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número M 351140, vencido el 16 de junio de 2005. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Via Carlo Porta n. 97, Legnano, Italia. **Fecha de inclusión:** 3 de septiembre de 2002 (modificada el 20 de diciembre de 2005, 31 de julio de 2006, 7 de junio de 2007, 28 de julio de 2008, 23 de diciembre de 2010). **Otros datos:** Código fiscal italiano: TLLLHR69C26Z352G. Extraditado de Francia a Italia el 6 de septiembre de 2006. Liberado en Italia el 15 de enero de 2007. Sentenciado in absentia a veinte años de prisión en Túnez. El nombre de la madre es Essayda Bint Salih Al-Tlili. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de abril de 2010.

QI.A.151.03. Nombre: 1: MOURAD 2: BEN ALI 3: BEN AL-BASHEER 4: AL-TRABELSI.
Nombre (en el sistema de escritura original):
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 20 de mayo de 1969. **Lugar de nacimiento:** Manzil Tmim, Túnez. **Alias de buena calidad: a)** Aboue Chiba Brahim, nacido el 2 de septiembre de 1966 en Libia **b)** Arouri Taoufik , nacido el 2 de septiembre de 1964 en Tunez **c)** Ben Salah Adnan, nacido el 2 de abril de 1966 en Tunez **d)** Sassi Adel, nacido el 2 de septiembre de 1966 en Tunez **e)** Salam Kamel, nacido el 2 de febrero de 1963 en Tunez **f)** Salah Adnan, nacido el 4 de febrero de 1965 en Argelia **g)** Arouri Faisel, nacido el 2 de marzo de 1965 en Tunez **h)** Bentaib Amour, nacido el 9 de febrero de 1965 en Marruecos **i)** Adnan Salah, nacido el 1° de abril de 1966 en Tunez **j)** Hasnaoui Mellit, nacido en 1972 en Marruecos **k)** Arouri Taoufik ben Taieb, nacido el 9 de febrero en Tunez **l)** Abouechiba Brahim, nacido el 2 de septiembre de 1966 en Líbano **m)** Farid Arouri, nacido el 2 de junio de 1964 en Tunez **n)** Ben Magid, nacido el 2 de junio de 1966 en Líbano **o)** Maci Ssassi, nacido el 2 de junio de 1972 en Libia **p)** Salah ben Anan, nacido el 2 de abril de 1966 en Tunez **q)** Hasnaui Mellit, nacido en 1972 en Marruecos **Alias de baja calidad:** Abou Djarrah. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número G827238, emitido el 1 de junio de 1996, vencido el 31 de mayo de 2001. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Calle Lybia Número 9, Mandil Tmim, Nabeul, Túnez **Fecha de inclusión:** 12 de noviembre de 2003 (modificada el 20 de diciembre

de 2005, 10 de agosto de 2009, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Fue extraditado desde Italia a Túnez el 13 de diciembre de 2008. No admitido en el espacio Schengen. El nombre de la madre es Mabrukah al-Yazidi. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.A.172.04. Nombre: 1: HASSAN 2: ABDULLAH 3: HERSI 4: AL-TURKI.
Nombre (en el sistema de escritura original): حسن عبد الله حرسي التركي
Título de cortesía: a) jeque **b)** coronel **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** aproximadamente 1944. **Lugar de nacimiento:** Región V, Etiopía, (la región de Ogaden en el este de Etiopía). **Alias de buena calidad: a)** Hassan Turki **b)** Hassen Abdelle Fihiye **c)** Sheikh Hassan Abdullah Fahaih **d)** Hassan Al-Turki **e)** Hassan Abdillahi Hersi Turki **f)** Sheikh Hassan Turki **g)** Xasan Cabdilaahi Xirsi **h)** Xasan Cabdulle Xirsi. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** Somalí. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Se cree que se encuentra activo en el sur de Somalia, bajo Juba cerca de Kismayo, particularmente en Jilibe y Burgabo desde noviembre de 2012. **Fecha de inclusión:** 6 de julio de 2004 (modificada el 25 de julio de 2006, 21 de diciembre de 2007, 12 de abril de 2010, 11 de mayo de 2010, 13 de diciembre de 2011, 18 de marzo de 2013). **Otros datos:** Antecedentes familiares: del clan Ogaden, subclan Reer-Abdille. Parte de los líderes de Al Itihaad Al Islamiya (AIAI) (QE.A.2.01.). Se cree que participó en los ataques a las embajadas estadounidenses de Nairobi y Dar es Salaam en agosto de 1998. También se encuentra sujeto a las sanciones establecidas por la resolución 1844 (2008) del Consejo de Seguridad en relación con Somalia y Eritrea (ver http://www.un.org/sc/committees/751/index.shtml). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 13 de mayo de 2010.

QI.A.274.10. Nombre: 1: NASIR 2: 'ABD-AL-KARIM 3: 'ABDULLAH 4: AL-WAHISHI.
Nombre (en el sistema de escritura original): ناصر عبدالكريم عبدالله الوحيشي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 1 de octubre de 1976 **b)** 08/10/1396 (calendario Hijri). **Lugar de nacimiento:** Yemen. **Alias de buena calidad: a)** Nasir al-Wahishi **b)** Abu Basir Nasir al-Wahishi **c)** Naser Abdel Karim al-Wahishi **d)** Nasir Abd al-Karim al-Wuhayshi **e)** Abu Basir Nasir Al-Wuhayshi **f)** Nasser Abdul-karim Abdullah al-Wouhichi **g)** Abu Baseer al-Wehaishi **h)** Abu Basir Nasser al-Wuhishi **i)** Abdul Kareem Abdullah Al-Woohaishi **j)** Nasser Abdelkarim Saleh Al Wahichi. **Alias de baja calidad: a)** Abu Basir **b)** Abu Bashir. **Nacionalidad:** yemení. **Número de pasaporte:** pasaporte yemení número 40483, emitido el 5 de enero de 1997. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 19 de enero de 2010. **Otros datos:** Desde 2007, líder de Al-Qaida in Yemen (AQY). Desde enero de 2009, líder de Al-Qaida en la Península Arábiga (QE.A.129.10.) y opera en Yemen y Arabia Saudita. Su segundo es Said Ali al-Shihri (QI.A.275.10.). Asociado con los altos líderes de Al-Qaida (QE.A.4.01.), dice haber sido secretario de Usama Bin Laden (QI.B.8.01.) antes de 2003. Arrestado en Irán y extraditado a Yemen en 2003, donde se escapó de la cárcel en 2006 y continuaba fugitivo en enero de 2010. INTERPOL emitió una Alerta Naranja (registro #2009/52/OS/CCC, #75) sobre él.

QI.A.15.01. Nombre: 1: MAHFOUZ 2: OULD 3: AL-WALID 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original):
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1 de enero de 1975. **Lugar de nacimiento:** Mauritania **Alias de buena calidad: a)** Abu Hafs the Mauritanian **b)** Khalid Al-Shanqiti **c)** Mafouz Walad Al-Walid. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** mauritana. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 6 de octubre de 2001 (modificada el 1 de junio de 2007, 10 de junio de 2011). **Otros datos:** La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 15 de junio de 2010.

QI.A.104.03. Nombre: 1: NAJIB 2: BEN MOHAMED 3: BEN SALEM 4: AL-WAZ.
Nombre (en el sistema de escritura original): زاول ملاس نب دمحم نب بيجن
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 12 de abril de 1960. **Lugar de nacimiento:** Al Haka'imah, Gobierno de Mahdia Túnez. **Alias de buena calidad:** Ouaz Najib, Ouaz Nagib. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número K815205, emitido el 17 de septiembre de 1994, vencido el 16 de septiembre de 1999. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Via Tovaghlie Nümero 26, Bolonia, Italia. **Fecha de inclusión:** 25 de junio de 2003 (modificada el 20 de diciembre de 2005, 17 de octubre de 2007, 16 de septiembre de 2008, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** El nombre de la madre es Salihah Amir. No admitido en el espacio Schengen. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.A.6.01. Nombre: 1: AIMAN 2: MUHAMMED 3: RABI 4: AL-ZAWAHIRI.
Nombre (en el sistema de escritura original): أيمن دمحم ربيع الظواهري
Título de cortesía: a) doctor **b)** Dr. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 19 de junio de 1951. **Lugar de nacimiento:** Giza, Egipto. **Alias de buena calidad: a)** Ayman Al-Zawahari **b)** Ahmed Fuad Salim **c)** Al Zawahry Aiman Mohamed Rabi Abdel Muaz **d)** Al Zawahiri Ayman **e)** Abdul Qader Abdul Aziz Abdul Moez Al Doctor **f)** Al Zawahry Aiman Mohamed Rabi **g)** Al Zawahry Aiman Mohamed Rabie **h)** Al Zawahry Aiman Mohamed Robi **i)** Dhawahri Ayman **j)** Eddaouahiri Ayman **k)** Nur Al Deen Abu Mohammed **l)** Ayman Al Zawahari **m)** Ahmad Fuad Salim. **Alias de baja calidad: a)** Abu Fatma **b)** Abu Mohammed. **Nacionalidad:** egipcia. **Número de pasaporte: a)** pasaporte número 1084010 (Egipto) **b)** pasaporte número 19820215. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 25 de enero de 2001 (modificada el 2 julio de 2007, 18 de julio de 2007, 13 de agosto de 2007, 16 de diciembre de 2010). **Otros datos:** Ex líder operativo y militar de la Yihad Islámica Egipcia (QE.A.3.01), ahora es uno de los colaboradores cercanos de Usama Bin Laden (QI.B.8.01). Se cree que vive en la zona de la frontera entre Afganistán y Pakistán. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.A.156.04. Nombre: 1: ABD-AL-MAJID 2: AZIZ 3: AL-ZINDANI 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): عبد المجيد عزيز الزنداني
Título de cortesía: jeque. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1950. **Lugar de nacimiento:** Yemen. **Alias de buena calidad: a)** Abdelmajid Al-Zindani **b)** Shaykh 'Abd Al-Majid Al-Zindani **c)** Sheikh Abd Al-Meguid Al-Zandani. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** yemení. **Número de pasaporte:** pasaporte yemení número A005487, emitido el 13 de agosto de 1995. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Casilla de correo 8096, Sana'a, Yemen. **Fecha de inclusión:** 27 de febrero de 2004 (modificada el 25 de julio de 2006, 10 de junio de 2011). **Otros datos:** La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 2 de junio de 2010.

QI.A.152.03. Nombre: 1: SAIFI 2: AMMARI 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original):
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 1° de enero de 1968 **b)** 24 de abril de 1968. **Lugar de nacimiento: a)** Kef Rih, Argelia **b)** Guelma, Argelia. **Alias de buena calidad: a)** Abdalarak **b)** El Para (nombre de combate) **c)** Abderrezak Le Para **c)** Abou Haidara **e)** El Ourassi **f)** Abderrezak Zaimeche **g)** Abdul Rasak ammane Abu Haidra. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Argelia **Fecha de inclusión:** 4 de diciembre de 2003 (modificada el 7 de abril 2008, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Detenido en Argelia desde octubre de 2004. Ex miembro del GSPC (Grupo Salafista para la Predicación y el Combate) incluido en la lista como la Organización de Al-Qaida en el Magreb Islámico (QE.T.14.01).La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 27 de julio de 2010.

QI.A.216.06. Nombre: 1: ABDULLAH 2: ANSHORI 3: na 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1958. **Lugar de nacimiento:** Pacitan, Java Oriental, Indonesia. **Alias de buena calidad: a)** Abu Fatih **b)** Thoyib, Ibnu **c)** Toyib, Ibnu **d)** Abu Fathi. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** indonesia. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 21 de abril de 2006. **Otros datos:** La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de junio de 2010.

QI.B.62.02. Nombre: 1: MOHAMED 2: AOUANI 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): محمد عواني
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 5 de febrero de 1970. **Lugar de nacimiento:** Ciudad de Túnez, Túnez. **Alias de buena calidad: a)** Lased Ben Heni, nacido el 5 de febrero de 1969 en Trípoli, Yamahiriya Arabe Libia **b)**Al-As'ad Ben Hani, nacido el 5 de febrero de 1969 en Trípoli, Yamahiriya Arabe Libia **c)** Mohamed Ben Belgacem Awani. **Alias de baja calidad: a)** Mohamed Abu Abda **b)** Abu Obeida. **Nacionalidad:** tunecina **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 24 de abril de 2002 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 9 de septiembre de 2005, 31 de julio de 2006, 23 de diciembre de 2010). **Otros datos:** Profesor de química. Deportado desde Italia a Túnez el 27 de agosto de 2006. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.A.184.05. Nombre: 1: MUHSIN 2: FADHIL 3: AYED 4: ASHOUR AL-FADHLI.
Nombre (en el sistema de escritura original): محسن فاضل عايد عاشور الفضلي

Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 24 de abril de 1981. **Lugar de nacimiento:** Kuwait. **Alias de buena calidad: a)** Muhsin Fadhil 'Ayyid al Fadhli **b)** Muhsin Fadil Ayid Ashur al Fadhli **c)** Abu Majid Samiyah **d)** Abu Samia. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** kuwaití. **Número de pasaporte: a)** pasaporte kuwaití número 106261543 **b)** pasaporte kuwaití número 1420529 emitido en Kuwait y vencido el 31 de marzo de 2006. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Block Four, Street 13, House N° 179, ciudad de Kuwait, zona Al-Riqqa, Kuwait. **Fecha de inclusión:** 17 de febrero de 2005 (modificada el 23 de julio de 2008). **Otros datos:** Buscado por las autoridades de seguridad kuwaitíes. Fugitivo desde julio de 2008. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 1 de junio de 2010.

QI.A.265.08. Nombre: 1: HAJI 2: MUHAMMAD 3: ASHRAF 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 1 de marzo de 1965. **b)** 1955 **Lugar de nacimiento:** Faisalabad, Pakistán **Alias de buena calidad: a)** Haji M. Ashraf Ashraf b) Muhammad Ashraf Manshah c) Muhammad Ashraf Munsha. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** pakistaní. **Número de pasaporte:** a) passporte pakistaní número AT0712501, emitido el12 de marzo de 2008 , venció el 11 de marzo de 2013 b) Número de pasaporte pakistaní A-374184 **Número nacional de identidad:** 6110125312507. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 10 de diciembre de 2008 (modificada el 17 de julio de 2009, 24 de julio de 2013). **Otros datos:** A cargo de las finanzas de Lashkar-e-Tayyiba (QE.L.118.05.). El nombre de su padre es Noor Muhammad.
QI.A.42.01. Nombre: 1: HASSAN 2: DAHIR 3: AWEYS 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): حسن ظاهر عويس
Título de cortesía: a) Sheikh **b)** Coronel. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1935. **Lugar de nacimiento:** Somalía. **Alias de buena calidad: a)** Ali, Sheikh Hassan Dahir Aweys **b)** Awes, Shaykh Hassan Dahir **c)** Hassen Dahir Aweyes **d)** Ahmed Dahir Aweys **e)** Mohammed Hassan Ibrahim **f)** Aweys Hassan Dahir **g)** Hassan Tahir Oais **h)** Hassan Tahir Uways **i)** Hassan Dahir Awes. **Alias de baja calidad: a)** Sheikh Aweys **b)** Sheikh Hassan **c)** Sheikh Hassan Dahir Aweys. **Nacionalidad:** somalí. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio: a)** Activo en en sur de Somalía desde noviembre de 2012. **b)** También se cree que se encuentra en Eritrea desde noviembre de 2007. **Fecha de inclusión:** 9 de noviembre de 2001 (modificada el 21 de diciembre de 2007, 11 de mayo de 2010, 16 de mayo de 2011, 18 de marzo

de 2013). **Otros datos:** Antecedentes familiares: del clan Hawiya, Habergidir, Ayr. Alto líder de Al-Itihaad Al Islamiya (AIAI) (QE.A.2.01.) e Hizbul Islam en Somalía. Desde el 12 de abril de 2010 también se encuentra sujeto a las sanciones establecidas por la resolución 1844 (2008) del Consejo de Seguridad en relación con Somalia y Eritrea (ver: http://www.un.org/sc/committees/751/index.shtml). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de junio de 2010.

QI.A.248.08. Nombre: 1: RICARDO 2: PEREZ 3: AYERAS 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 15 de septiembre de 1973. **Lugar de nacimiento:** 24 Paraiso Street, Barangay Poblacion, Mandaluyong, Filipinas. **Alias de buena calidad: a)** Abdul Kareem Ayeras **b)** Abdul Karim Ayeras. **Alias de baja calidad: a)** Ricky Ayeras **b)** Jimboy **c)** Isaac Jay Galang Perez **d)** Abdul Mujib. **Nacionalidad:** filipina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio: a)** Barangay Mangayao, Tagkawayan, Quezón, Filipinas **b)** Barangay Tigib, Ayungon, Negros Oriental, Filipinas **Fecha de inclusión:** 4 de junio de 2008 (modificada el 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Miembro del Movimiento Rajah Solaiman (QE.R.128.08.). Arrestado por las autoridades filipinas el 14 de marzo de 2011. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 13 de mayo de 2010.

QI.B.305.12 Nombre: 1: ABDUL 2: ROSYID 3: RIDHO 4: BA'ASYIR
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 31 de enero de 1974. **Lugar de nacimiento:** Sukoharjo, Indonesia **Alias de buena calidad: a)** Abdul Rosyid Ridho Bashir **b)** Rashid Rida Ba'aysir **c)** Rashid Rida Bashir. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** indonesia **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad**: documento nacional de identidad indonesio número 1127083101740003 bajo el nombre de Abdul Rosyid Ridho Ba'asyir. **Domicilio:** Podok Pesantren Al Wayain Ngrandu, Sumber Agung Magetan, Java Oriental, Indonesia. **Fecha de inclusión:** 12 de marzo de 2012. **Otros datos:** El nombre del padre es Abu Bakar Ba'asyir (QI.B.217.06.). Hermano de Abdul Rahim Ba'aysir (QI.B.293.11). Forma parte de los líderes de Jemmah Anshorut Tauhid (JAT) (QE.J.133.12) e interviene en el reclutamiento y recolección de fondos para la organización. Asociado con Jemaah Islamiyah (QE.J.92.02).

QI.B.217.06. Nombre: 1: ABU BAKAR 2: BA'ASYIR 3: na 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 17 de agosto de 1938. **Lugar de nacimiento:** Jombang, Java Oriental, Indonesia. **Alias de buena calidad: a)** Baasyir, Abu Bakar **b)** Bashir, Abu Bakar **c)** Abdus Samad **d)** Abdus Somad. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** indonesia. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 21 de abril de 2006. **Otros datos:** La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de junio de 2010.

QI.B.293.11 Nombre: 1: ABDUL RAHIM 2: BA'AYSIR 3: na 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 16 de noviembre de 1977 **b)** 16 de noviembre de 1974. **Lugar de nacimiento: a)** Solo, Indonesia **b)** Sukoharjo, Java Central, Indonesia. **Alias de buena calidad: a)** Abdul Rahim Bashir **b)**'Abd Al-Rahim Ba'asyir **c)** 'Abd Al-Rahim Bashir **d)** Abdurrahim Ba'asyir **e)** Abdurrahim Bashir **f)** Abdul Rachim Ba'asyir **g)** Abdul Rachim Bashir **h)** Abdul Rochim Ba'asyir **i)** Abdul Rochim Bashir **j)** Abdurochim Ba'asyir **k)** Abdurochim Bashir **l)** Abdurrochim Ba'asyir **m)** Abdurrochim Bashir **n)** Abdurrahman Ba'asyir **o)** Abdurrahman Bashir. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** indonesia. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Indonesia. **Fecha de inclusión:** 19 de julio de 2011. **Otros datos:** Alto líder de Jemaah Islamiyah (QE.J.92.02). El nombre del padre es Abu Bakar Ba'asyir (QI.B.217.06).

QI.B.80.02. Nombre: 1: SAID 2: BAHAJI 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): سعيد باهاجي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 15 de julio de 1975. **Lugar de nacimiento:** Haselünne, Baja Sajonia, Alemania. **Alias de buena calidad:** Zouheir Al Maghribi **Alias de baja calidad: a)** Mohamed Abbattay **b)** Abderrahmane Al Maghribi **Nacionalidad: a)** alemana **b)** marroquí. **Número de pasaporte: a)** pasaporte alemán provisorio número: 28642163 (emitido por la ciudad de Hamburgo) **b)** pasaporte marroquí número 954242 emitido el 28 de junio de 1995 en Meknas, Marruecos (vencido). **Número nacional de identidad:** BPA Nr. 1336597587. **Domicilio:** Domicilio anterior: Bunatwiete 23, 21073 Hamburgo, Alemania. **Fecha de inclusión:** 30 de septiembre de 2002 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 9 de septiembre de 2005, 2 de julio de 2007, 23 de diciembre de 2010). **Otros datos:** jefe adjunto del comité de medios de comunicación de Al-Qaida.a abril de 2010. Las autoridades alemanas emitieron una orden para su arresto el 21 de septiembre de 2001. Se cree que se encuentra en la zona limítrofe entre Afganistán y Pakistán. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 20 de mayo de 2010.

QI.B.266.08. Nombre: 1: MAHMOUD 2: MOHAMMAD 3: AHMED 4: BAHAZIQ
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 17 de agosto de 1943 **b)** 1943 **c)** 1944. **Lugar de nacimiento:** India. **Alias de buena calidad: a)** Bahaziq Mahmoud **b)** Abu Abd al-'Aziz **c)** Abu Abdul Aziz **d)** Shaykh Sahib. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** saudita. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** Número nacional de identidad saudita 4-6032-0048-1. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 10 de diciembre de 2008. **Otros datos:** Financista de Lashkar-e-Toiba (incluido en la lista con el número de referencia permanente QE.L.118.05.). Fue líder de Lashkar-e-Toiba en Arabia Saudita.

QI.B.311.12 Nombre: 1: AYYUB 2: BASHIR 3: na. 4: na.
Título de cortesía: a) Qari **b)** Alhaj **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 1966 **b)** 1964 **c)** 1969 **d)** 1971. **Lugar de nacimiento:** na. **Alias de buena calidad: a)** Alhaj Qari Ayub Bashar **b)** Qari Muhammad Ayub. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad: a)** uzbeka **b)** afgana. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Mir Ali, Agencia Waziristán Norte, Area Tribal Administrada Federalmente. **Fecha de inclusión:** 18 de octubre de 2012. **Otros datos:** Miembro del consejo de líderes desde comienzos de 2010 y jefe financiero del Movimiento Islámico de Uzbekistán (QE.I.10.01.). Coordinó el apoyo financiero y logístico para el Movimiento Islámico de Uzbekistán en Afganistán y Pakistán entre 2009 y 2012. Transfirió y envió fondos a Fazal Rahim (QI.R.303.12).

QI.B.55.01. Nombre: 1: MAHMOOD 2: SULTAN 3: BASHIR-UD-DIN 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 1937 **b)** 1938 **c)** 1939 **d)** 1940 **e)** 1941 **f)** 1942 **g)** 1943 **h)** 1944 **i)** 1945. **Lugar de nacimiento:** na. **Alias de buena calidad: a)** Mahmood, Sultan Bashiruddin **b)** Mehmood, Dr. Bashir Uddin **c)** Mekmud, Sultan Baishiruddin. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** pakistaní. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Street 13, Wazir Akbar Khan, Kabul, Afganistán. **Fecha de inclusión:** 24 de diciembre de 2001. **Otros datos:** La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 1 de junio de 2010.

QI.B.279.10. Nombre: 1: MOHAMED 2: BELKALEM 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): محمد بلقاسم
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 19 de diciembre de 1969. **Lugar de nacimiento:** Hussein Dey, Argel, Argelia. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad: a)** El Harrachi **b)** Abdelali Abou Dher. **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Mali. **Fecha de inclusión:** 22 de abril de 2010. **Otros datos:** Condenado in absentia por un tribunal argelino el 28 de marzo de 1996.Orden de arresto internacional argelina número 03/09 del 6 de junio de 2009 emitida por el Tribunal de Sidi Mhamed, Argel, Argelia. Solicitud de extradición argelina número 2307/09 del 3 de septiembre de 2009 presentada ante las autoridades malienses. Registro de INTERPOL número 19231/2009 del 26 de junio de 2009; número de control A-1819/6-2009. El nombre de su padre es Ali Belkalem. El nombre de su madre es Fatma Saadoudi. Miembro de la Organización Al-Qaida en el Magreb Islámico (QE.T.14.01.).

QI.B.136.03. Nombre: 1: MOKHTAR 2: BELMOKHTAR 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): مختار بلمختار
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1 de junio de 1972. **Lugar de nacimiento:** Ghardaia, Argelia. **Alias de buena calidad: a)** Abou Abbes Khaled **b)** Belaouar Khaled Abou El Abass **c)** Belaouer Khaled Abou El Abass **d)** Belmokhtar Khaled Abou El Abes **e)** Khaled Abou El Abass **f)** Khaled Abou El Abbes **g)** Khaled Abou El Abes **h)** Khaled Abulabbas Na Oor **i)** Mukhtar Belmukhtar. **Alias de baja calidad: a)** Belaoua **b)** Belaour. **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 11 de noviembre de 2003 (modificada el 12 de abril de 2006, 2 de julio de 2007, 7 de abril de 2008, 25 de enero de 2010, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** El nombre del padre es Mohamed. El nombre de la madre es Zohra Chemkha. Miembro del Consejo de la Organización Al-Qaida en el Magreb Islámico (QE.T.14.01) (AQIM). Jefe de Kataibat el Moulathamoune activo en la 4ª región de AQIM (Sahel/Sahara). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 30 de julio de 2009.

QI.B.68.02. Nombre: 1: ADEL 2: BEN AL-AZHAR 3: BEN YOUSSEF 4: BEN SOLTANE.
Nombre (en el sistema de escritura original): عادل بن الأزهر بن يوسف بن سلطان
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 14 de julio de 1970. **Lugar de nacimiento:** ciudad de Túnez, Túnez. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** Zakariya **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número M408665, emitido el 4 de octubre de 2000, vencido el 3 de octubre de 2005. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Túnez. **Fecha de inclusión:** 3 de septiembre de 2002 (modificada el 20 de diciembre de 2005, 7 de junio de 2007, 23 de diciembre 2010). **Otros datos:** Código fiscal italiano: BNSDLA70L14Z352B. Deportado desde Italia a Túnez el 28 de febrero de 2004.Cumpliendo una condena de 12 años de prisión en Túnez por ser miembro de una organización terrorista en el exterior a enero de 2010. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.B.307.12 Nombre: 1: HAFIZ 2: ABDUL SALAM 3: BHUTTAVI 4: na.
Título de cortesía: a) Maulavi **b)** Mullah **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1940. **Lugar de nacimiento:** Gujranwala, provincia de Punjab, Pakistán. **Alias de buena calidad: a)** Hafiz Abdul Salam Bhattvi **b)**Hafiz Abdsualam Budvi **c)** Hafiz Amdussalaam Bhutvi **d)** Abdul Salam Budvi **e)** Abdul Slama Bhattwi **f)** Abdul Salam Bhutvi **g)** Mullah Abdul Salaam Bhattvi **h)** Molvi Abdursalam Bhattvi **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** pakistaní. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 14 de marzo de 2012. **Otros datos:** Miembro fundador de Lashkar-e-Tayyiba (QE.L.118.05) y segundo de su líder Hafiz Muhammad – Sabed (QI.S.263.08).

QI.B.81.02. Nombre: 1: RAMZI 2: MOHAMED 3: ABDULLAH 4: BINALSHIBH.
Nombre (en el sistema de escritura original): رمزي محمد عبد الله بن الشيبة
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 1 de mayo de 1972 **b)** 16 de septiembre de 1973. **Lugar de nacimiento: a)** Gheil Bawazir, Hadramawt, Yemen **b)** Jartum, Sudán. **Alias de buena calidad: a)** Binalsheidah, Ramzi Mohamed Abdullah **b)** Bin Al Shibh, Ramzi **c)** Omar, Ramzi Mohamed Abdellah **d)** Mohamed Ali Abdullah Bawazir.**e)** Binalshibh Ramzi Mohammed Abdullah **f)** Ramzi Binalshib **g)** Ramzi Mohamed Abdellah Omar Hassan Alassiri **h)** Binalshibh Ramsi Mohamed Abdullah **i)** Abu Ubaydah **j)** 'Umar Muhammad 'Abdallah Ba' Amar **Alias de baja calidad:** Ramzi Omar. **Nacionalidad:** yemení. **Número de pasaporte:** 00085243 emitido en Sanaa, Yemen, el 17 de noviembre de 1997. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 30 de septiembre de 2002 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 25 de julio de 2006, 2 de julio de 2007, 27 de julio de 2007, 23 de diciembre de 2010). **Otros datos:** Arrestado en Karachi, Pakistán,

el 30 de septiembre de 2002. Detenido en Estados Unidos de América desde mayo de 2010. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 25 de mayo de 2010.

QI.B.9.01. Nombre: 1: BILAL 2: BIN MARWAN 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): بلال بن مروان
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1947. **Lugar de nacimiento:** na. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** na. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 25 de enero de 2001. **Otros datos:** Teniente de alto rango de UBL. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.B.310.12. Nombre: 1: SON 2: HADI 3: BIN MUHADJIR 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 12 DE MAYO DE 1971. **Lugar de nacimiento:** Pasuran, Java Oriental, Indonesia. **Alias de buena calidad: a)** Son Hadi bin Muhadjr **b)** Son bn Hadi Muhadjir **c)** Son Hadi bin Mujahir **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** indonesia. **Número de pasaporte:** pasaporte indonesio número R057803 bajo el nombre de Son bn Hadi Muhadjir **Número nacional de identidad: d**ocumento nacional de identidad indonesio número 3514131205710004 bajo el nombre de Son Hadi. **Domicilio:** Jalan Raya, Gongdanglegi, RT/RW 1/13 Cangkring Madang, Beji, Pasuran 67154, Java Oriental, Indonesia. **Fecha de inclusión:** 13 de abril de 2012. **Otros datos:** Vocero y director del centro de comunicaciones de Jemaah Anshorut Tauhid (JAT) (QE.J.133.12). Asociado co Mochammad Achwan (QI.A.304.12) y Jemaah Islamiyah (QE.J.92.02).

QI.B.63.02. Nombre: 1: AL-MOKHTAR 2: BEN MOHAMED 3: BEN AL-MOKHTAR 4: BOUCHOUCHA.
Nombre (en el sistema de escritura original): المختار بن محمد بن المختار بوشوشة
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 13 de octubre de 1969. **Lugar de nacimiento:** ciudad de Túnez, Túnez. **Alias de buena calidad:** Bushusha, Mokhtar. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número K754050, emitido el 26 de mayo 1999, vencido el 25 de mayo de 2004. **Número nacional de identidad:** 04756904, emitido el 14 de septiembre de 1984. **Domicilio:** Via Milano n. 38, Spinadesco (CR), Italia. **Fecha de inclusión:** 24 de abril de 2002 (modificada el 10 de abril de 2003, 26 de noviembre de 2004, 20 de diciembre de 2005, 7 de junio de 2007, 23 de diciembre de 2010). **Otros datos:** Codice Fiscale: BCHMHT69R13Z352T. El nombre de su madre es Hedia Bannour. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.B.188.05. Nombre: 1: FAYCAL 2: BOUGHANEMI 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): فيصل بوغانمي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 28 de octubre de 1966. **Lugar de nacimiento:** ciudad de Túnez, Túnez. **Alias de buena calidad: a)** Faical Boughanmi **b)** Faysal al-Bughanimi. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** 5/B viale Cambonino, Cremona, Italia. **Fecha de inclusión:** 29 de julio de 2005 (modificada el 7 junio de 2007, 10 de agosto de 2009, 1 de septiembre de 2009, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Código fiscal: BGHFCL66R28Z352G. Sentenciado a 7 años de prisión en Italia el 29 de junio de 2007 por la Segunda Cámara de Apelaciones de Brescia. Detenido en Italia a junio de 2009. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 20 de julio de 2009.

QI.B.143.03. Nombre: 1: HAMADI 2: BEN ABDUL AZIZ 3: BEN ALI 4: BOUYEHIA.
Nombre (en el sistema de escritura original): حمادي بن عبد العزيز بن علي بوييحيا
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 29 de mayo de 1966. **Lugar de nacimiento:** ciudad de Túnez, Túnez **Alias de buena calidad: a)** Gamel Mohmed, nacido el 25 de mayo de 1966 en Marruecos **b)** Abd el Wanis Abd Gawwad Abd el Latif Bahaa, nacido el 9 de mayo de 1986 en Egipto.. **Alias de baja calidad:** Mahmoud Hamid. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número L723315, emitido el 5 de mayo de 1998, vencido el 4 de mayo de 2003. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Corso XXII Marzo 39, Milán, Italia. **Fecha de inclusión:** 12 de noviembre de 2003 (modificada el 20 de diciembre de 2005, 31 de julio de 2006, 30 de enero de 2009, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** En prisión en Italia hasta el 28 de julio de 2011. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.C.312.12 Nombre: 1: AAMIR 2: ALI 3: CHAUDHRY 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): عامر علي چودري
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 3 de agosto de 1986. **Lugar de nacimiento:** na. **Alias de buena calidad: a)**Aamir Ali Chaudary **b)**Aamir Ali Choudry **c)** Amir Ali Chaudry. **Alias de baja calidad:** Huzaifa. **Nacionalidad:** pakistaní. **Número de pasaporte:** pasaporte pakistaní número BN 4196361, emitido el 28 de octubre de 2008 con vencdimiento el 27 de octubre de 2013. **Número nacional de identidad:** número nacional de identificación pakistaní 33202-7126636-9. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 18 de octubre de 2012. **Otros datos:** Experto en electrónica y explosivos de Tehrik-e Taliban Pakistan (TTP) (QE.T.132.11).Participó en la planificación del ataques de TTP. Brindó apoyo financiero y logístico a TTp y participó en entrenamiento militante patrocinado por TTP.

QI.C.70.02. Nombre: 1: YASSINE 2: CHEKKOURI 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): ياسين شكوري
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 6 de octubre de 1966. **Lugar de nacimiento:** Safi, Marruecos. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** marroquí. **Número de pasaporte:** pasaporte marroquí número F46947. **Número nacional de identidad:** documento nacional de identidad marroquí H-135467 **Domicilio:** 7th Street, Número 7, Hay Anas Safi, Marruecos. **Fecha de inclusión:** 3 de septiembre de 2002 (modificada el 7 de junio de 2007, 23 de diciembre de 2010). **Otros datos:** El nombre de la madre es Feue Hlima Bent Barka y el nombre del padre es Abderrahmane Mohammed Ben Azzouz. Deportado desde Italia a Marruecos el 26 de febrero de 2004. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.C.300.12 Nombre: 1: MONIR 2: CHOUKA 3: na 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 30 de julio de 1981. **Lugar de nacimiento:** Bonn, Alemania. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** Abu Adam **Nacionalidad: a)** alemana **b)** marroquí. **Número de pasaporte:** pasaporte alemán número 5208323009 emitido en la ciudad de Bonn, Alemania, el 2 de febrero de 2007, con vencimiento el 1° de febrero de 2012.. **Número nacional de identidad:** documento nacional de identidad alemán número 5209530116 emitido en la ciudad de Bonn, Alemania, el 21 de junio de 2006, vencido el 20 de junio de 2011. **Domicilio:** Ungartenstraße 6, Bonn, 53229, Alemania (anterior). **Fecha de inclusión:** 25 de enero de 2012. **Otros datos:** Asociado con el Movimiento Islámico de Uzbekistán (QE.I.10.01). Hermano de Yassin Chouka (QI.C.301.12) Orden de arresto emitida por el juez de instrucción del Tribunal Federal de Justicia alemán el 5 de octubre de 2010.

QI.C.301.12 Nombre: 1:YASSIN 2: CHOUKA 3: na 4: na..
Nombre (en el sistema de escritura original):
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 11 de diciembre de 1984. **Lugar de nacimiento:** Bonn, Alemania. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** Abu Ibraheem **Nacionalidad: a)** alemana **b)** marroquí. **Número de pasaporte:** pasaporte alemán número 5204893014 emitido en la ciudad de Bonn, Alemania, el 5 de octubre de 2000 vencido el 5 de octubre de 2005. **Número nacional de identidad:** documento nacional de identidad alemán número 5209445304 emitido en la ciudad de Bonn, Alemania, el 5 de septiembre de 2005, vencido el 4 de septiembre de 2010. **Domicilio:** Kart-Barth-Straße 14, Bonn, 53129, Alemania (anterior). **Fecha de inclusión:** 25 de enero de 2012. **Otros datos:** Asociado con el Movimiento Islámico de Uzbekistán (QE.I.10.01). Hermano de Monir Chouka (QI.C.300.12) Orden de arresto emitida por el juez de instrucción del Tribunal Federal de Justicia alemán el 5 de octubre de 2010.

QI.C.141.03. Nombre: 1: MAXAMED 2: CABDULLAAH 3: CIISE 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 8 de octubre de 1974. **Lugar de nacimiento:** Kismaayo, Somalia. **Alias de buena calidad: a)** Maxamed Cabdullaahi Ciise **b)** Maxammed Cabdullaahi **c)** Cabdullah Mayamed Ciise. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** somalí. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** número de identidad del Reino Unido PX910063D. **Domicilio:** Somalia. **Fecha de inclusión:** 12 de noviembre de 2003 (modificada el 9 de septiembre de 2005, 30 de enero de 2009, 20 de abril de 2009, 21 de octubre de 2010). **Otros datos:** Presente en Somalia desde abril de 2009 después de ser transferido desde el Reino Unido. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.D.252.08. Nombre: 1: AHMED 2: DEGHDEGH 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): غادغد دحا
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 17 de enero de 1967. **Lugar de nacimiento:** Anser, vilayato de Jijel, Argelia. **Alias de buena calidad: a)** Abd El Illah **b)** Abdellillah dit Abdellah Ahmed dit Said. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Argelia. **Fecha de inclusión:** 3 de julio de 2008 (modificada el 24 de marzo de 2009,15 de noviembre de 2012). **Otros datos:** Es uno de los líderes y el jefe financiero de la Organización Al-Qaida en el Magreb Islámico (incluido en la lista con el número de referencia permanente QE.T.14.01.). El nombre de la madre es Zakia Chebira. El nombre del padre es Lakhdar.

QI.D.246.08. Nombre: 1: REDENDO 2: CAIN 3: DELLOSA 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 15 de mayo de 1972. **Lugar de nacimiento:** Punta, Santa Ana, Manila, Filipinas. **Alias de buena calidad: a)** Abu Ilonggo **b)** Brandon Berusa **c)** Abu Muadz **d)** Arnulfo Alvarado **e)** Habil Ahmad Dellosa. **Alias de baja calidad: a)** Dodong **b)** Troy **c)** Uthman. **Nacionalidad:** filipina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** 3111, Ma. Bautista, Punta, Santa Ana, Manila, Filipinas **Fecha de inclusión:** 4 de junio de 2008 (modificada el 3 de junio de 2009, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Miembro del Movimiento Rajah Solaiman (QE.R.128.08.) y relacionado con el grupo Abu Sayyaf (QE.A.1.01.). El nombre de su padre es Fernando Rafael Dellosa. El nombre de su madre es Editha Parado Cain. Arrestado por las autoridades filipinas desde enero de 2010. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 13 de mayo de 2010.

QI.D.243.08. Nombre: 1: FELICIANO 2: SEMBORIO 3: DELOS REYES JR. 4: na. **Título de cortesía:** Ustadz. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 4 de noviembre de 1963. **Lugar de nacimiento:** Arco, Lamitan, Basilan, Filipinas. **Alias de buena calidad: a)** Abubakar Abdillah **b)** Abdul Abdillah. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** filipina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Filipinas. **Fecha de inclusión:** 4 de junio de 2008 (modificada el 3 de junio de 2009, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Miembro del Movimiento Rajah Solaiman (QE.R.128.08.). Arrestado en las Filipinas desde mayo de 2011. El nombre de su padre es Feliciano Delos Reyes. El nombre de su madre es Aurea Semborio. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 13 de mayo de 2010.

QI.D.164.04. Nombre: 1: OTHMAN 2: DERAMCHI 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): عثمان درمشي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 7 de junio de 1954. **Lugar de nacimiento:** Tighennif, Argelia. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** Abou Youssef. **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad: Domicilio:** Argelia.. **Fecha de inclusión:** 17 de marzo de 2004 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 21 de diciembre de 2007, 2 de diciembre de 2008, 3 de junio de 2009, 25 de enero de 2010, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Código Fiscal italiano DRMTMN54H07Z301T. Deportado de Italia a

Argelia el 22 de agosto de 2008. Suegro de Djamel Lounici (QI.L.155.04) La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 28 de septiembre de 2009.

QI.D.245.08. Nombre: 1: PIO 2: ABOGNE 3: DE VERA 4: na.

Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 19 de diciembre de 1969. **Lugar de nacimiento:** Bagac, Bagamanok, Catanduanes, Filipinas. **Alias de buena calidad:** Ismael De Vera. **Alias de baja calidad: a)** Khalid **b)** Ismael **c)** Ismail **d)** Manex **e)** Tito Art **f)** Dave **g)** Leo. **Nacionalidad:** filipina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Concepción, Zaragosa, Nueva Ecija, Filipinas. **Fecha de inclusión:** 4 de junio de 2008 (modificada el 3 de junio de 2009, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Miembro del Movimiento Rajah Solaiman (QE.R.128.08.), el grupo Abu Sayyaf (QE.A.1.01.) y Jemaah Islamiyah (QE.J.92.02.). El nombre de su padre es Honorio Devera. El nombre de su madre es Fausta Abogne. Arrestado en Filipinas desde mayo de 2011. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 13 de mayo de 2010.

QI.D.167.04. Nombre: 1: KAMEL 2: DJERMANE 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): كامل جرمان
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 12 de octubre de 1965. **Lugar de nacimiento:** Oum el-Bouaghi, Argelia. **Alias de buena calidad: a)** Bilal **b)** Adel **c)** Fodhil **d)** Abou Abdeljalil. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Argelia. **Fecha de inclusión:** 3 de mayo de 2004 (modificada el 7 de abril 2008, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Arrestado en Argelia a abril de 2010. Orden de arresto emitida por las autoridades alemanas el 9 de octubre de 2003 por secuestro. Ex miembro de Katibat Tarek Ibn Ziad de la Organización de Al-Qaida en el IMagreb Islámico (QE.T.14.01). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 27 de julio de 2010.

QI.D.249.08. Nombre: 1: YAHIA 2: DJOUADI 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): يحيى جوادي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1 de enero de 1967. **Lugar de nacimiento:** M'Hamid, vilayato de Sidi Bel Abbes, Argelia. **Alias de buena calidad: a)** Yahia Abou Ammar **b)** Abou Ala. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 3 de julio de 2008 (modificada el 15 de noviembre de 2012. **Otros datos:** Pertenece al liderazgo de la Organización Al-Qaida en el Magreb Islámico (incluido en la lista con el número de referencia permanente QE.T.14.01.). Establecido en el norte de Mali desde junio de 2008. El nombre de la madre es Zohra Fares. El nombre del padre es Mohamed.

QI.D.232.07. Nombre: 1: ABDELMALEK 2: DROUKDEL 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): عبد الملك دروكدال
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 20 de abril de 1970. **Lugar de nacimiento:** Meftah, vilayato de Blida, Argelia. **Alias de buena calidad:** Abou Mossaab Abdelouadoud. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Argelia. **Fecha de inclusión:** 27 de agosto de 2007 (modificada el 7 de abril 2008, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Jefe de la Organización Al-Qaida en el Magreb Islámico (QE.T.14.01.). Setenciado in absentia a prisión perpetua en Argelia el 21 de marzo de 2007. El nombre del padre es Rabah Droukdel. El nombre de la madre es Z'hour Zdigha. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 4 de mayo de 2009.

QI.D.95.03 Nombre: 1: LIONEL 2: DUMONT 3: na 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 21 de enero de 1971. **Lugar de nacimiento:** Roubaix, Francia. **Alias de buena calidad: a)** Jacques Brougere **b)** Abu Hamza **c)** Di Karlo Antonio **d)** Merlin Oliver Christian Rene **e)** Arfauni Imad Ben Yousset Hamza **f)** Imam Ben Yussuf Arfaj **g)** Abou Hamza **h)** Arfauni Imad. **Alias de baja calidad: a)** Bilal **b)** Hamza **c)** Koumkal **d)** Kumkal **e)** Merlin **f)** Tinet **g)** Brugere **h)** Dimon. **Nacionalidad:** francesa. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Francia. **Fecha de inclusión:** 25 de junio de 2003 (modificada el 22 de noviembre de 2004, 26 de noviembre de 2004, 2 de julio de 2007, 17 de octubre de 2007, 24 de marzo de 2009, 6 de agosto de 2010). **Otros datos:** Se encuentra detenido en Francia desde mayo de 2004. Sentenciado a 25 años de prisión en Francia en 2007. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 15 de junio de 2010.

QI.D.111.03. Nombre: 1: AGUS 2: DWIKARNA 3: na 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 11 de agosto de 1964. **Lugar de nacimiento:** Makassar, Célebes Sur, Indonesia. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** indonesia. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 9 de septiembre de 2003 (modificada el 26 de noviembre de 2004). **Otros datos:** Arrestado el 13 de marzo de 2002, sentenciado el 12 de julio de 2002 en Filipinas. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 25 de mayo de 2010.

QI.E.169.04. Nombre: 1: DHOU 2: EL-AICH 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): ذو العيش
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 5 de agosto de 1964. **Lugar de nacimiento:** Blida, Argelia. **Alias de buena calidad:** Abdel Hak. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 3 de mayo de 2004 (modificada el 12 de abril de 2006, 7 de abril de 2008, 13 de diciembre de 2011). **Otra información:** Confirmada su muerte en Chad el 8 de marzo de 2004. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 27 de julio de 2010.

QI.E.19.01. Nombre: 1: ABDULLAH 2: AHMED 3: ABDULLAH 4: EL ALFI.
Nombre (en el sistema de escritura original): عبد الله احمد عبدالله الالفي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 6 de junio de 1963. **Lugar de nacimiento:** Gharbia, Egipto. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad: a)** Abu Mariam **b)** Al-Masri, Abu Mohamed **c)** Saleh. **Nacionalidad:** egipcia. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 17 de octubre de 2001 (modificada el 26 de noviembre de 2004). **Otros datos:** Afganistán. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.E.142.03. Nombre: 1: RADI 2: ABD EL SAMIE 3: ABOU EL YAZID 4: EL AYASHI.
Nombre (en el sistema de escritura original): راضي عبد السميع ابوالييزيد العياشي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 2 de enero de 1972. **Lugar de nacimiento:** Gharbia, Egipto. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** Mera'i. **Nacionalidad:** na. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Via Cilea 40, Milán, Italia (domicilio). **Fecha de inclusión:** 12 de noviembre de 2003 (modificada el 9 de septiembre de 2005, 21 de diciembre de 2007, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Sentenciado a diez años de prisión por el Tribunal de Primera Instancia de Milán el 21 de septiembre de 2006. Detenido en Italia. Fecha de excarcelación 6 de enero de 2012. Sujeto a ser expulsado de Italia después de cumplir la condena. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.E.262.08. Nombre: 1: REDOUANE 2: EL HABHAB 3: na 4: na.

Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 20 de diciembre de 1969. **Lugar de nacimiento:** Casablanca, Marruecos. **Alias de buena calidad:** Abdelrahman. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad: a)** alemana **b)** marroquí. **Número de pasaporte:** pasaporte alemán número 1005552350, emitido el 27 de marzo de 2001 por la municipalidad de Kiel, Alemania, vencido el 26 de marzo de 2011. **Número nacional de identidad:** documento federal de identidad de Alemania número 1007850441, emitido el 27 de marzo de 2001 por la municipalidad de Kiel, Alemania, vencido el 26 de marzo de 2011. **Domicilio:** Iltisstrasse 58, 24143 Kiel, Alemania (domicilio anterior). **Fecha de inclusión:** 12 de noviembre de 2008 (modificada el 30 de enero de 2009, 24 de marzo de 2009, 15 de noviembre de 2012). **Otros datos:** Excarcelado en Alemania en abril de 2012.

QI.E.82.02. Nombre: 1: MOUNIR 2: EL MOTASSADEQ 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): منير المتصدق
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 3 de abril de 1974. **Lugar de nacimiento:** Marrakesh, Marruecos. **Alias de buena calidad:** Mounir el Moutassadeq. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** marroquí. **Número de pasaporte:** pasaporte marroquí H 236483. **Número nacional de identidad:** documento nacional de identidad marroquí E-491591 **Domicilio:** en prisión en Alemania. **Fecha de inclusión:** 30 de septiembre de 2002 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 7 de septiembre de 2007, 23 de diciembre de 2010). **Otros datos:** Arrestado el 28 de noviembre de 2001 fue encontrado culpable y sentenciado en Alemania a 15 años de prisión el 8 de enero de 2007 por ser cómplice de asesinato y miembro de una organización terrorista. El nombre del padre es Brahim Brik. El nombre de la madre es Viva Abbes. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 20 de mayo de 2010.

QI.E.65.02. Nombre: 1: ABD EL KADER 2: MAHMOUD 3: MOHAMED 4: EL SAYED.
Nombre (en el sistema de escritura original): عبد القادر محمود محمد السيد
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 26 de diciembre de 1962. **Lugar de nacimiento:** Egipto. **Alias de buena calidad: a)** Es Sayed, Kader **b)**Andel Khader Mahmoud Mohamed el Sabed.. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** egipcia. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 24 de abril de 2002 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 7 de junio de 2007, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Codigo Fiscal italiano: SSYBLK62T26Z336L. Sentenciado a ocho años de prisión en Italia el 2 de febrero de 2004. Considerado fugitivo de la justicia por las autoridades italianas. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.E.64.02. Nombre: 1: SAMI 2: BEN KHAMIS 3: BEN SALEH 4: ELSSEID.
Nombre (en el sistema de escritura original): سامي بن خميس بن صالح الصيد
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 10 de febrero de 1968. **Lugar de nacimiento:** Menzel Jemil, Bizerta, Túnez. **Alias de buena calidad:** Omar El Mouhajer. **Alias de baja calidad:** Saber. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número K929139, emitido el 14 de febrero de 1995, vencido el 13 de febrero de 2000. **Número nacional de identidad:** 00319547 emitido el 8 de diciembre de 1994. **Domicilio:** Ibn Al-Haythman Street, Número 6, Manubah, Túnez.. **Fecha de inclusión:** 24 de abril de 2002 (modificada el 10 de abril de 2003, 26 de noviembre de 2004, 9 de septiembre de 2005, 20 de diciembre de 2005, 7 de junio de 2007, 21 de diciembre de 2007, 10 de agosto de 2009, 23 de diciembre de 2010). **Otros datos:** Codigo Fiscal italiano: SSDSBN68B10Z352F. El nombre de su madre es Beya Al-Saidani. Deportado de Italia a Túnez el 2 de junio de 2008. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.E.64.02. Nombre: 1: SAMI 2: BEN KHAMIS 3: BEN SALEH 4: ELSSEID.
Nombre (en el sistema de escritura original): سامي بن خميس بن صالح الصيد
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 10 de febrero de 1968. **Lugar de nacimiento:** Menzel Jemil, Bizerta, Túnez. **Alias de buena calidad:** Omar El Mouhajer. **Alias de baja calidad:** Saber. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número K929139, emitido el 14 de febrero de 1995, vencido el 13 de febrero de 2000. **Número nacional de identidad:** 00319547 emitido el 8 de diciembre de 1994. **Domicilio:** Ibn Al-Haythman Street, Número 6, Manubah,

Túnez.. **Fecha de inclusión:** 24 de abril de 2002 (modificada el 10 de abril de 2003, 26 de noviembre de 2004, 9 de septiembre de 2005, 20 de diciembre de 2005, 7 de junio de 2007, 21 de diciembre de 2007, 10 de agosto de 2009, 23 de diciembre de 2010). **Otros datos:** Codigo Fiscal italiano: SSDSBN68B10Z352F. El nombre de su madre es Beya Al-Saidani. Deportado de Italia a Túnez el 2 de junio de 2008. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI.E.96.03. Nombre: 1: MOUSSA 2: BEN OMAR 3: BEN ALI 4: ESSAADI.
Nombre (en el sistema de escritura original): موسى بن عمر بن علي السعدي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 4 de diciembre de 1964. **Lugar de nacimiento:** Tabarka, Túnez. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad: a)** Dah Dah **b)** Abdelrahmman **c)** Bechir. **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número L335915, emitido en Milán, Italia, el 8 de noviembre de 1996, vencido el 7 de noviembre de 2001. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Túnez. **Fecha de inclusión:** 25 de junio de 2003 (modificada el 20 de diciembre de 2005, 17 de octubre de 2007, 10 de agosto de 2009, 16 de mayo de 2011, 20 de julio de 2012). **Otros datos:** Considerado fugitivo de la justicia por las autoridades italianas (desde noviembre de 2009). Partió de Sudán a Túnez en 2011. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 15 de junio de 2010.

QI.E.83.02. Nombre: 1: ZAKARYA 2: ESSABAR 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): زكريا الصبار
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 3 de abril de 1977. **Lugar de nacimiento:** Essaouria, Marruecos. **Alias de buena calidad:** Zakariya Essabar **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** marroquí. **Número de pasaporte: a)** pasaporte marroquí número M 271351 emitido el 24 de octubre de 2000 por la Embajada de Marruecos en Berlín) **b)** pasaporte marroquí número K-348386. **Número nacional de identidad: a)** Identidad nacional marroquí número E-189935 **b)** Documento de identidad nacional marroquí número G-0343089 **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 30 de septiembre de 2002 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 10 de junio de 2011). **Otros datos:** El nombre del padre es Mohamed ben Ahmed. El nombre de la madre es Sfia bent Toubali. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 20 de mayo de 2010.

QI.F.27.01. Nombre: 1: MUSTAFA 2: MOHAMED 3: FADHIL 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): لضاف دمحم ىفطصم
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 23 de junio de 1976 **b)** 1 de enero de 1976. **Lugar de nacimiento:** El Cairo, Egipto. **Alias de buena calidad: a)** Al Masri, Abd Al Wakil **b)** Ali, Hassan **c)** Anis, Abu; **d)** Elbishy, Moustafa Ali **e)** Fadil, Mustafa Muhamad **f)** Fazul, Mustafa **g)** Mohammed, Mustafa **h)** Mustafa Ali Elbishy. **Alias de baja calidad: a)** Hussein **b)** Jihad, Abu **c)** Khalid **d)** Man, Nu **e)** Yussrr, Abu **f)** Al-Nubi, Abu. **Nacionalidad:** keniana. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** número de identidad keniano 12773667; número de serie 201735161. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 17 de octubre de 2001 (modificada el 2 de julio de 2007, 16 de diciembre de 2010). **Otros datos:** La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.G.251.08. Nombre: 1: SALAH EDDINE 2: GASMI 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): يمسق حلاص
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 13 de abril de 1971. **Lugar de nacimiento:** Zeribet El Oued, vilayato de Biskra, Argelia. **Alias de buena calidad:** Abou Mohamed Salah. **Alias de baja calidad:** Bounouadher. **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Argelia. **Fecha de inclusión:** 3 de julio de 2008 (modificada el 24 de marzo de 2009, 15 de noviembre de 2012, 14 de marzo de 2013). **Otros datos:** Pertenece al liderazgo y está a cargo del comité de información de la Organización Al-Qaida en el Magreb Islámico (QE.T.14.01.). El nombre de la madre es Yamina Soltane. El nombre del padre es Abdelaziz. Asociado con Abdelmalek Droukdel (QI.D.232.07). Arrestado en Argelia el 16 de diciembre de 2012.

QI.G.259.08. Nombre: 1: FRITZ 2: MARTIN 3: GELOWICZ 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1 de septiembre de 1979. **Lugar de nacimiento:** Munich, Alemania. **Alias de buena calidad: a)** Robert Konars, nacido el 10 de abril de 1979 en Lieja, Bélgica **b)** Markus Gebert. **Alias de baja calidad: a)** Malik **b)** Benzl **c)** Bentley. **Nacionalidad:** alemana. **Número de pasaporte:** pasaporte alemán número 7020069907 emitido en Ulm, Alemania, vencido el 11 de mayo de 2010. **Número nacional de identidad:** documento federal de identidad de Alemania número 7020783883 emitido en Ulm, Alemania, vencido el 10 de junio de 2008. **Domicilio: a)** en prisión en Alemania (desde septiembre de 2007). **b)** Böfinger Weg 20, 89075 Ulm, Alemania (domicilio anterior). **Fecha de inclusión:** 27 de octubre de 2008 (modificado el 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Asociado con la Unión Yihad Islámica (UJI), también conocida como el Grupo Yihad Islámico (QE.I.119.05). Asociado con Daniel Martin Schneider (QI.S.260.08.) y Adem Yilmaz (QI.Y.261.08.). Detenido en Alemania desde junio de 2010.

QI.G.28.01. Nombre: 1: AHMED 2: KHALFAN 3: GHAILANI 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 14 de marzo de 1974 **b)** 13 de abril de 1974 **c)** 14 de abril de 1974 **d)** 1 de agosto de 1970. **Lugar de nacimiento:** Zanzíbar, Tanzania. **Alias de buena calidad: a)** Ahmad, Abu Bakr **b)** Ahmed, Abubakar **c)** Ahmed, Abubakar K. **d)** Ahmed, Abubakar Khalfan **e)** Ahmed, Abubakary K. **f)** Ahmed, Ahmed Khalfan **g)** Ali, Ahmed Khalfan **h)** Ghailani, Abubakary Khalfan Ahmed **i)** Ghailani, Ahmed **j)** Ghilani, Ahmad Khalafan **k)** Hussein, Mahafudh Abubakar Ahmed Abdallah **l)** Khalfan, Ahmed **m)** Mohammed, Shariff Omar **n)** Haythem al-Kini. **Alias de baja calidad: a)** Ahmed The Tanzanian **b)** Foopie **c)** Fupi **d)** Ahmed, A **e)** Al Tanzani, Ahmad **f)** Bakr, Abu **g)** Khabar, Abu. **Nacionalidad:** tanzana. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Estados Unidos de América. **Fecha de inclusión:** 17 de octubre de 2001 (modificada el 27 de julio de 2007, 21 de octubre de 2010). **Otros datos:** Arrestado en julio de 2004 y detenido en Estados Unidos de América a octubre de 2010. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.H.250.08. Nombre: 1: AMOR 2: MOHAMED 3: GHEDEIR 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): رير دمحم رمع
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** aproximadamente 1958. **Lugar de nacimiento:** Deb-Deb, Amenas, vilayato de Illizi, Argelia. **Alias de buena calidad: a)** Abdelhamid Abou Zeid **b)** Youcef Adel **c)** Abou Abdellah **d)** Abid Hammadou, nacido el 12 de diciembre de 1965 em Touggourt, vilayata de Ouargla, Argelia Ubckyudi (incluido anteriormente en la lista de esta manera). **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 3 de julio de 2008 (modificada el 10 de mayo de 2012, 15 de noviembre de 2012). **Otros datos:** Asociado a la Organización Al-Qaida en el Magreb Islámico (QE.T.14.01.). Establecido en el norte de Mali desde junio de 2008. El nombre de la madre es Benarouba Bachira. El nombre del padre es Mabrouk. Usurpó la identidad de Abid Hammadou, que se dice murió en Chad en 2004.

QI.G.218.06. Nombre: 1: GUN GUN 2: RUSMAN 3: GUNAWAN 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 6 de julio de 1977. **Lugar de nacimiento:** Cianjur, Java Occidental, Indonesia. **Alias de buena calidad: a)** Gunawan, Rusman **b)** Abd Al-Hadi **c)** Abdul Hadi **d)** Abdul Karim **e)** Bukhori **f)** Bukhory. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** indonesia. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 21 de abril de 2006 (modificada el 13 de diciembre de 2011. **Otros datos:** Hermano de Nurjaman Riduan Isamuddin (QI.I.87.03). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de junio de 2010.

QI.H.3.01. Nombre: 1: SALIM 2: AHMAD 3: SALIM 4: HAMDAN
Nombre (en el sistema de escritura original): سالم احمد سالم حمدان
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1965. **Lugar de nacimiento: a)** Al-Mukalla, Yemen **b)** Al-Mukala, Yemen. **Alias de buena calidad: a)** Salem Ahmed Salem Hamdan Saqr Al-Jaddawi **d)** Saqar Aljawadi **c)** Saqar Al Jadawi **b)** Saqr Ak-Jaddawi. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** yemení. **Número de pasaporte:** pasaporte yemení número 00385937. **Número de identidad nacional:** na. **Domicilio: a)** Shari Tunis, Sana'a, Yemen, (domicilio anterior) **b)** Establecido en Yemen desde noviembre de 2008. **Fecha de inclusión:** 25 de enero de 2001 (modificada el 25 de julio de 2006, 23 de abril de 2007, 30 de enero de 2009, 17 de julio de 2009, 25 de septiembre de 2010). **Otros datos:** Chofer y guardaespaldas de Usama bin Laden (QI.B.8.01) desde 1996 hasta 2001. Transferido de la custodia de Estados Unidos a Yemen en noviembre de 2008. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de julio de 2010.

QI.H.144.03. Nombre: 1: MOHAMMAD 2: TAHIR 3: HAMMID 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): دماح رهاط دمحم
Título de cortesía: Imán. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1 de noviembre de 1975. **Lugar de nacimiento:** Poshok, Iraq. **Alias de buena calidad:** Abdelhamid Al Kurdi. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** na. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 12 de noviembre de 2003 (modificada el 9 de septiembre de 2005, 21 de diciembre de 2007, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** las autoridades alemanas emitieron una orden de arresto el 18 de octubre de 2004. Considerado fugitivo de la justicia por las autoridades italianas desde septiembre de 2007. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de junio de 2010.

QI.H.204.05. Nombre: 1: ISNILON 2: TOTONI 3: HAPILON 4: na. **Título de cortesía:** na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 18 de marzo de 1966 **b)** 10 de marzo de 1967. **Lugar de nacimiento:** Bulanza, Lantawan, Basilan, Filipinas. **Alias de buena calidad: a)** Isnilon Hapilun **b)** Isnilun Hapilun **c)** Abu Musab **d)** Salahudin **e)** Tuan Isnilon. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** filipina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 6 de diciembre de 2005. **Otros datos:** La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de junio de 2010.

QI.H.268.09. Nombre: 1: ABDUL 2: HAQ 3: na 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 10 de octubre de 1971. **Lugar de nacimiento:** condado de Chele, área de Khuttan, Región Autónoma de Xinjiang Uighur, China. **Alias de buena calidad: a)** Maimaitiming Maimaiti **b)** Abdul Heq **c)** Abuduhake **d)** Abdulheq Jundullah **e)** 'Abd Al-Haq **f)** Memetiming Memeti **g)** Memetiming Aximu **h)** Memetiming Qekeman **i)** Maiumaitimin Maimaiti **j)** Abdul Saimaiti **k)** Muhammad Ahmed Khaliq. **Alias de baja calidad: a)** Maimaiti Iman **b)** Muhelisi **c)** Qerman **d)** Saifuding. **Nacionalidad:** china. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** documento de identidad chino número 653225197110100533. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 15 de abril de 2009 (Modificada el 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Ubicaicón (a abril de 2009): Pakistán. Líder general y comandante del Movimiento Islámico de Turquestán Oriental (QE.E.88.02.). Participó en actividades de recaudación de fondos y reclutamiento para esta organización. Supuestamente falleció en Pakistán en febrero de 2010.

QI.H.88.03. Nombre: 1: GULBUDDIN 2: HEKMATYAR 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): راىتمكح نىدبلگ
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1 de agosto de 1949. **Lugar de nacimiento:** provincia de Konduz, Afganistán. **Alias de buena calidad: a)** Gulabudin Hekmatyar **b)** Golboddin Hikmetyar **c)** Gulbuddin Khekmatiyar **d)** Gulbuddin Hekmatiar **e)** Gulbuddin Hekhmartyar **f)** Gulbudin Hekmetyar. **Alias de baja calidad:**

na. **Nacionalidad:** afgana. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 20 de febrero de 2003 (modificada el 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Pertenece a la tribu Kharoti. Supuestamente se encuentra en el área de la frontera entre Afganistán y Pakistán desde enero de 2011. El nombre del padre es Ghulam Qader. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de junio de 2010.

QI.H.29.01. Nombre: 1: RI'AD (RAED) 2: MUHAMMAD HASAN 3: MUHAMMAD 4: HIJAZI
Nombre (en el sistema de escritura original): رياض محمد حسن محمد الحجازي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 30 de diciembre de 1968. **Lugar de nacimiento:** California, Estados Unidos de América. **Alias de buena calidad: a)** Hijazi, Raed M. **b)** Al-Hawen, Abu-Ahmad **c)** Al-Shahid, Abu-Ahmad **d)** Raed Muhammad Hasan Muhammad Hijazi. **Alias de baja calidad: a)** Al-Maghribi, Rashid (el "Marroquí") **b)** Al-Amriki, Abu-Ahmad (el "Americano"). **Nacionalidad:** jordana. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad: a)** número de seguridad social estadounidense: 548-91-5411 **b)** número nacional 9681029476. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 17 de octubre de 2001 (modificada el 10 de abril de 2003, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Detenido en Jordania a marzo de 2010. El nombre del padre es Mohammad Hijazi. El nombre de la madre es Sakina. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.H.221.06. Nombre: 1: JAMAL 2: HOUSNI 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): جمال حسني
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 22 de febrero de 1983. **Lugar de nacimiento:** Marruecos. **Alias de buena calidad: a)** Djamel II marocchino **b)** Jamal Al Maghrebi **c)** Hicham. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** na. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio: a)** Via Uccelli di Nemi n. 33, Milán **b)** Via F. De Lemene n. 50, Milán. **Fecha de inclusión:** 2 de agosto de 2006 (modificada el 1 de septiembre de 2009). **Otros datos:** Está sujeto a la Orden de Custodia número 5236/02 R.G.N.R. del Tribunal de Milán del 25 de noviembre de 2003 1511/02 R.G.GIP. Condenado y sentenciado el 21 de septiembre de 2006 a siete años de prisión por la Corte d'Assise de Milán, Italia, por pertenecer a una asociación criminal con fines terroristas y recibir mercancía robada. La sentencia fue confirmada el 17 de julio de 2007 por la Corte d'Assise d'Appello de Milán. Detenido al 16 de junio de 2009. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 20 de julio de 2009.

QI.H.10.01. Nombre: 1: ZAYN 2: AL-ABIDIN 3: MUHAMMAD 4: HUSSEIN.
Nombre (en el sistema de escritura original): زين العابدين محمد حسين
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 12 de marzo de 1971. **Lugar de nacimiento:** Riad, Arabia Saudita. **Alias de buena calidad: a)** Abd Al-Hadi Al-Wahab **b)** Zain Al-Abidin Muhammad Husain **c)** Zayn Al-Abidin Muhammad Husayn **d)** Zeinulabideen Muhammed Husein Abu Zubeidah. **Alias de baja calidad: a)** Abu Zubaydah **b)** Abu Zubaida **c)** Tariq Hani. **Nacionalidad:** palestina. **Número de pasaporte:** na. **Número de identidad nacional:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 25 de enero de 2001 (modificada el 10 de abril de 2003, 25 de julio de 2006, 23 de abril de 2007, 18 de julio de 2007, 27 de julio de 2007, 17 de julio de 2009, 16 de diciembre de 2010). **Otros datos:** Colaborador cercano a Usama Bin Laden (QI.B.8.01) y facilitador de los viajes terroristas. Detenido en Estados Unidos de América a julio de 2007. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.H.195.05. Nombre: 1: AL SAYYID 2: AHMED 3: FATHI 4: HUSSEIN ELIWAH.
Nombre (en el sistema de escritura original): السيد احمد فتحي حسين عليوة
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 30 de julio de 1964 **b)** 30 de enero de 1964. **Lugar de nacimiento:** Suez, Egipto. **Alias de buena calidad: a)** Al Sayyid Ahmed Fathi Hussein Eliwa **b)** Al Sayyid Ahmed Fathi Hussein Alaiwah **c)** Al Sayyid Ahmed Fathi Hussein Elaiwa **d)** Al Sayyid Ahmed Fathi Hussein Ilewah **e)** Al Sayyid Ahmed Fathi Hussein Alaywah **f)** El Sayed Ahmad Fathi Hussein Elaiwa **g)** Hatim **h)** Hisham **i)** Abu Umar **j)**El-Sayed Illawah nacido el 3 de juliio de 1954. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** egipcia. **Número de pasaporte:** pasaporte del Reino Unido número RP0185179 emitido el 11 de septiembre de 2001, vencimiento el 11 de septiembre de 2011 (a nombre de Al-Sayyid Ilewah). **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Reino Unido. **Fecha de inclusión:** 29 de septiembre de 2005 (modificada el 6 octubre de 2005, 18 de agosto de 2006, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** sentenciado a 15 años de prisión en Egipto en 1999. El nombre del padre es Fathi Hussein Elaiwa. Miembro de la Yihad Islámica Egipcia (QE.A.3.01). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 29 de julio de 2010.

QI.I.67.02. Nombre: 1: MOSTAFA 2: KAMEL 3: MOSTAFA 4: IBRAHIM.
Nombre (en el sistema de escritura original): مصطفى كامل مصطفى ابراهيم
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 15 de abril de 1958. **Lugar de nacimiento:** Alejandría, Egipto. **Alias de buena calidad: a)** Mustafa Kamel Mustafa **b)** Adam Ramsey Eaman **c)** Kamel Mustapha Mustapha **d)** Mustapha Kamel Mustapha **e)** Abu Hamza **f)** Mostafa Kamel Mostafa. **Alias de baja calidad: a)** Abu Hamza Al-Masri **b)** Al-Masri, Abu Hamza **c)** Al-Misri, Abu Hamza. **Nacionalidad:** británica. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio: a)** 9 Aldbourne Road, Shepherds Bush, Londres W12 OLW, Reino Unido **b)** 8 Adie Road, Hammersmith, Londres W6 OPW, Reino Unido. **Fecha de inclusión:** 24 de abril de 2002 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 25 de julio de 2006, 14 de marzo de 2008, 21 de octubre de 2010). **Otros datos:** detenido en el Reino Unido a noviembre de 2009. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 22 de abril de 2010.

QI. 308.12 Nombre: 1: ZAFAR 2: IQBAL 3: na. 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 4 de octubre de 1953 **Lugar de nacimiento:** na. **Alias de buena calidad: a)** Zaffer Iqbal **b)** Malik Zafar Iqbal Shehbaz **c)** Malik Zafar Iqbal Shahbaz **d)** Malik Zafar Iqbal **Alias de baja calidad: a)** Zafar Iqbal Chaudhry **b)** Muhammad Zafar Iqbal. **Nacionalidad:** pakistaní. **Número de pasaporte:** pasaporte número DG5149481, emitido el 22 de agosto de 2006, vencido el 21 de agosto de 2011, libreta pasaporte número A2815665 **Número nacional de identidad:** identificación nacional número 352024135948-7 **b)** identificación nacional alternativa número 29553654234. **Domicilio:** Masjid al-Qadesia, 4 Lake Road, Lahore, Pakistán. **Fecha de inclusión:** 14 de marzo de 2012. **Otros datos:** Alto líder y cofundador de Lashkar-e-Tayyiba (QE.L. 118.05) (LeT) quien ha ocupado varios altos cargos como líder en LeT y su organización pantalla, Jamaat-ud-Dawa (JUD) (incluida en la lista como alias de LeT). Desde 2010 a cargo del departamento de finanzas de Let/JUD, director de su departamento de educación y presidente del área médica. Otro título: Profesor.

QI.I.87.03. Nombre: 1: NURJAMAN 2: RIDUAN 3: ISAMUDDIN 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 4 de abril de 1964. **Lugar de nacimiento:** Cianjur, Java Occidental, Indonesia. **Alias de buena calidad: a)** Hambali **b)** Nurjaman **c)** Isomuddin, Nurjaman Riduan **d)** Hambali Bin Ending **e)** Encep Nurjaman (nombre de nacimiento) **f)** Hambali Ending Hambali **g)** Isamuddin Riduan **h)** Isamudin Ridwan. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** indonesia. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 28 de enero de 2003 (modificada el 2 de julio de 2007, 27 de julio de 2007, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Alto líder de Jemaah Islamiyah (QE.J.92.02). Hermano de Gun Gun Rusman Gunawan (QI.G.218.06). Detenido en Estados Unidos de América desde julio de 2007. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 13 de abril de 2010.

QI.I.321.14. Nombre: 1: MALIK 2: MUHAMMAD 3: ISHAQ 4: na
Nombre (en el sistema de escritura original): مالك محمد اسحاق
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** aproximadamente 1959. **Lugar de nacimiento:** Malik Ishaq **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** paquistaní. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Pakistán. **Fecha de inclusión:** 14 de marzo de 2014. **Otros datos:** Es uno de los fundadores y actual líder de Lashkar i Jhangvi (LJ) (QE.L.96.03). Descripción física: estatura alta, color de ojos negro, color de cabello negro, piel castaña con una grueda barba negra. Fotografía disponible para inclusión en el Boletín Especial del Consejo de Seguridad INTERPOL-ONU.

QI.J.180.04. Nombre: 1: KHADAFI 2: ABUBAKAR 3: JANJALANI 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 3 de marzo de 1975. **Lugar de nacimiento:** Isabela, Basilán, Filipinas. **Alias de buena calidad: a)** Khadafy Janjalani **b)** Khaddafy Abubakar Janjalani **c)** Abu Muktar. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** filipina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 22 de diciembre de 2004 (modificada el 23 de febrero de 2009). **Otros datos:** Se cree que falleció en 2006. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 29 de julio de 2010.

QI.J.99.03. Nombre: 1: KHALIL 2: BEN AHMED 3: BEN MOHAMED 4: JARRAYA.
Nombre (en el sistema de escritura original): خليل بن احمد بن محمد جرايه
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 8 de febrero de 1969. **Lugar de nacimiento:** Sfax, Túnez. **Alias de buena calidad: a)** Khalil Yarraya **b)** Ben Narvan Abdel Aziz, nacido el 15 de agosto de 1970 en Sereka, ex Yugoslavia **c)** Abdel Aziz Ben Narvan, nacido el 15 de agosto de 1970 en Sereka, ex Yugoslavia. **Alias de baja calidad: a)** Amro **b)** Omar **c)** Amrou **d)** Amr. **Nacionalidad:** tunecina **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número K989895, emitido el 26 de julio de 1995 en Génova, Italia, vencido el 25 de julio de 2000 **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Nuoro, Italia. **Fecha de inclusión:** 25 de junio de 2003 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 20 de diciembre de 2005, 17 de octubre de 2007, 16 de septiembre de 2008, 24 de marzo de 2009, 10 de agosto de 2009, 6 de agosto de 2010). **Otros datos:** Detenido en Italia desde el 9 de agosto de 2008 por estar implicado en un caso relacionado con el terrorismo. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 15 de junio de 2010.

QI.J.79.02. Nombre: 1: WA'EL 2: HAMZA 3: ABD AL-FATAH 4: JULAIDAN.
Nombre (en el sistema de escritura original): وائل حمزه عبدالفتاح جليدان
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 22 de enero de 1958 **b)** 20 de enero de 1958. **Lugar de nacimiento:** Al-Medinah, Arabia Saudita. **Alias de buena calidad: a)** Wa'il Hamza Julaidan **b)** Wa'el Hamza Jalaidan **c)** Wa'il Hamza Jalaidan **d)** Wa'el Hamza Jaladin **e)** Wa'il Hamza Jaladin **f)** Wail H.A. Jlidan. **Alias de baja calidad:** Abu Al-Hasan Al Madani. **Nacionalidad:** saudita. **Número de pasaporte: a)** pasaporte saudita número A-992535 **b)** pasaporte número B 524420 emitido el 15 de julio de 1998, vencido el 22 de mayo de 2003. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 11 de septiembre de 2002 (modificada el 23 de abril de 2007, 23 de diciembre de 2010). **Otros datos:** Director Ejecutivo de Rabita Trust (QE.R.21.01). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 20 de mayo de 2010.

QI.J.114.03. Nombre: 1: SALIM Y SALAMUDDIN 2: JULKIPLI 3: na 4: na. **Título de cortesía:** na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 20 de junio de 1967. **Lugar de nacimiento:** Tulay, Jolo Sulu, Filipinas. **Alias de buena calidad: a)** Kipli Sali **b)** Julkipli Salim. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** filipina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 9 de septiembre de 2003 (modificada el 23 de febrero de 2009, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Detenido en Filipinas a mayo de 2011. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 25 de mayo de 2010.

QI.A.72.02. Nombre: 1: MEHDI 2: BEN MOHAMED 3: BEN MOHAMED 4: KAMMOUN.
Nombre (en el sistema de escritura original): المهدي بن محمد بن محمد كمون
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 3 de abril de 1968. **Lugar de nacimiento:** ciudad de Túnez, Túnez. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** Salmane **Nacionalidad:** tunecina. **Número de pasaporte:** pasaporte tunecino número M307707, emitido el 12 de abril de 2000, vencido el 11 de abril de 2005. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Via Masina Número 7, Milán, Italia. **Fecha de inclusión:** 3 de septiembre de 2002 (modificada el 20 de diciembre de 2005, 7 de junio de 2007, 23 de diciembre de 2010). **Otros datos:** Código fiscal italiano: KMMMHD68D03Z352N. Deportado de Italia a Túnez el 22 de julio de 2005. Cumpliendo una condena de ocho años de prisión en Túnez por ser miembro de una organización terrorista en el exterior a enero de 2010. Sentenciado La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010.

QI.K.302.12 Nombre: 1: MEVLUT 2: KAR 3: na 4: na. **Título de cortesía:** na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 25 de diciembre de 1978. **Lugar de nacimiento:** Ludwigshafen, Alemania. **Alias de buena calidad:** Mevluet Kar. **Alias de baja calidad: a)** Abu obviada **b)** Obeidah Al Turki **c)** Al-Turki **d)** Al Turku Kyosev **e)** Yanal Yusov **f)** Abu Udejf el-Turki **g)** Abu Obejd el-Turki **h)** Abdurrahman Almanci. **Nacionalidad:** turca. **Número de pasaporte:** pasaporte turco número TR-M842033 emitido en Mainz., Alemania por el Consulado General Turco el 2 de mayo de 2002, vencido el 24 de julio de 2007. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Güngören Merkez Mahallesi Toros Sokak 6/5, Estambul, Turquía (anterior a agosto de 2009). **Fecha de inclusión:** 25 de enero de 2012. **Otros datos:** Asociado al Grupo Yihad Islámico (Q.E.I.119.05). Orden de arresto emitida por el juez de instrucción del Tribunal Federal de Justicia de Alemania el 17 de agosto de 2009.

Q.I.K.284.10 Nombre: 1: MOHAMMAD 2: ILYAS 3: KASHMIRI 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): محمد الياس كشميري
Título de cortesía: Mufti. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** 2 de enero de 1964 **b)** 10 de febrero de 1964. **Lugar de nacimiento:** Bhimber, Samahani Valley, Cachemira administrada por Pakistán. **Alias de buena calidad:** Muhammad Ilyas Kashmiri. **Alias de baja calidad: a)** Elias al-Kashmiri **b)** Ilyas Naib. Amir. **Nacionalidad:** na. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** pueblo de Thathi, Samahni, Distrito de Bhimber, Cachermira administrada por Pakistán. **Fecha de inclusión:** 6 de agosto de 2010 (modificada el 10 de mayo de 2012). **Otros datos:** Mohammad Ilyas Kashmiri fue comandante de la Harakat-ul Yihad Islamica (QE.H.130.10) y brinda apoyo a las operaciones de Al-Qaida (QE.A.4.01) Esta persona tiene dos títulos de cortesía: **a)** Mufti **b)** Maulana. Se cree que falleció en Pakistán el 11 de junio de 2011.

QI.K.135.03. Nombre: 1: DAWOOD 2: IBRAHIM 3: KASKAR 4: na.
Título de cortesía: jeque. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 26 de diciembre de 1955. **Lugar de nacimiento: a)** Bombai **b)** Ratnagiri, India. **Alias de buena calidad: a)** Dawood Ebrahim **b)** Sheikh Dawood Hassan **c)** Abdul Hamid Abdul Aziz **d)** Anis Ibrahim **e)** Aziz Dilip **f)** Daud Hasan Shaikh Ibrahim Kaskar **g)** Daud Ibrahim Memon Kaskar **h)** Dawood Hasan Ibrahim Kaskar **i)** Dawood Ibrahim Memon **j)** Dawood Sabri **k)** Kaskar Dawood Hasan **l)** Shaikh Mohd Ismail Abdul Rehman **m)** Dowood Hassan Shaikh Ibrahim. **Alias de baja calidad: a)** Ibrahim Shaikh Mohd Anis **b)** Shaikh Ismail Abdul **c)** Hizrat. **Nacionalidad:** india. **Número de pasaporte: a)** pasaporte indio número A-333602 emitido en Mumbai, India, el 4 de junio de 1985 (luego revocado por el gobierno de India) **b)** pasaporte indio número M110522 emitido en Mumbai el 13 de noviembre de 1978 **c)** pasaporte indio número R841697 emitido en Mumbai el 26 de noviembre de 1981 **d)** pasaporte indio número F823692 (YIDA) emitido por CGI en Yida el 2 de septiembre de 1989 **e)** pasaporte indio número A501801 (MUMBAI), emitido el 26 de julio de 1985 **f)** pasaporte indio número K560098 (MUMBAI), emitido el 30 de julio de 1975 **g)** pasaporte número V57865 (MUMBAI), emitido el 3 de octubre de 1983 **h)** pasaporte número P537849 (MUMBAI), emitido el 30 de julio de 1979 **i)** pasaporte número A717288 (USO INDEBIDO) emitido en Dubai el 18 de agosto de 1985 **j)** pasaporte pakistaní número G866537 (USO INDEBIDO) emitido en Rawalpindi el 12 de agosto de 1991 **k)** pasaporte número C-267185 emitido en Karachi en julio de 1996 **l)** pasaporte número H-123259 emitido en Rawalpindi en julio de 2001 **m)** pasaporte número G-869537 emitido en Rawalpindi **n)** pasaporte número KC-285901 **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio: a)** Karachi/Pakistán, White House, cerca de la mezquita Saudi, Clifton **b)** House No. 37 – 30th Street - defence, Housing Authority, Karachi, Pakistán **c)** Bungalow palaciego en la zona montañosa de Noorabad en Karachi **d)** Inmueble en Margalla Raod F 6/2 Street no. 22, Casa N° 29 en Karachi. **Fecha de inclusión:** 3 de noviembre de 2003 (modificada el 21 de marzo de 2006, 25 de julio de 2006, 2 de julio de 2007, 11 de marzo de 2010). **Otros datos:** Orden de arresto internacional emitida por el gobierno indio. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 20 de mayo de 2010.

QI.K.306.12 Nombre: 1: MUSTAFA 2: HAJJI 3: MUHAMMAD 4: KHAN.
Nombre (en el sistema de escritura original): مصطفى حاجي محمد خان
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento: a)** entre agosto y septiembre de 1977 **b)** 1976. **Lugar de nacimiento: a)** Al-Madinah, Arabia Saudita **b)** Khalid **b)** (Hassan Ghul; Hassan Gul; Hasan Gul). **Alias de buena calidad: a)** Sangar, Provincia de Sindh, Pakistán, **d)** Abu Gharib al-Madani **c)** Mustafa Muhammad **b)** Ahmad Shahji **Alias de baja calidad: a)** Mahmud (Abu-Shaima; Abu-Shayma). **Nacionalidad: a)** paquistaní **b)** saudita. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 14 de marzo de 2012. **Otros datos:** Facilitador, correo y agente de Al-Qaida (QE.A.4.02). Desde 2010 facilitó actividades para altos agentes de Al-Qaida en Pakistán.

QI.K.158.04. Nombre: 1: ABDERRAHMANE 2: KIFANE 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): عبد الرحمن كيفان
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 7 de marzo de 1963. **Lugar de nacimiento:** Casablanca, Marruecos. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** marroquí. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Via Padre Massimiliano Kolbe 25 – Sant' Anastasia (NA), Italia. **Fecha de inclusión:** 17 de marzo de 2004 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 9 de septiembre 2005, 21 de diciembre de 2007, 25 de enero de 2010, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 30 de julio de 2009.

QI.K.73.02. Nombre: 1: SAMIR 2: ABD EL LATIF 3: EL SAYED 4: KISHK.
Nombre (en el sistema de escritura original): سمير عبد اللطيف السيد كشك
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 14 de mayo de 1955. **Lugar de nacimiento:** Gharbia, Egipto. **Alias de buena calidad:** Samir Abdellatif el Sayed Keshk. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** egipcia. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 3 de septiembre de 2002 (modificada el 26 de noviembre de 2004, 7 de junio de 2007, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** Deportado desde Italia a Egipto el 2 de julio de 2003. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 16 de julio de 2010.

QI.L.190.05. Nombre: 1: ABDELKADER 2: LAAGOUB 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): عبد القادر لعگوب
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 23 de abril de 1966. **Lugar de nacimiento:** Casablanca, Marruecos. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** Rachid. **Nacionalidad:** marroquí. **Número de pasaporte:** pasaporte marroquí número D-379312. **Número nacional de identidad:** Documento nacional de identidad marroquí DE-473900. **Domicilio:** Via Europa, 4 – Paderno Ponchielli, Cremona, Italia. **Fecha de inclusión:** 29 de julio de 2005 (modificada el 21 de diciembre de 2007, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Código fiscal italiano: LGBBLK66D23Z330U. El nombre del padre es Mamoune Mohamed. El nombre de la madre es Fatna Ahmed. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de junio de 2010.

QI.L.319.13. Nombre: 1: MOHAMED 2: LAHBOUS 3: na 4: na
Nombre (en el sistema de escritura original): محمد لحبوس
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1978 **Lugar de nacimiento:** Mali. **Alias de buena calidad: a)** Mohamed Ennouini **b)** Hassan **c)** Hocine. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na.**Domicilio:** Mali **Fecha de inclusión:** 24 de octubre de 2013. **Otros datos:** Miembro del Mouvement pour l'Unification et le Jihad en Afrique de l'Ouest (MUJAO) (QE.M.134.12).

QI.L.264.08. Nombre: 1: ZAKI-UR-REHMAN 2: LAKHVI 3: na 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 30 de diciembre de 1960. **Lugar de nacimiento:** Okara, Pakistán. **Alias de buena calidad: a)** Zakir Rehman Lakvi **b)** Zaki Ur-Rehman Lakvi **c)** Kaki Ur-Rehman **d)** Zakir Rehman **e)** Abu Waheed Irshad Ahmad Arshad. **Alias de baja calidad:** Chachajee. **Nacionalidad:** pakistaní. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** número nacional de identidad pakistaní 61101-9618232-1. **Domicilio: a)** Barahkoh, P.O. DO, Tehsil y distrito de Islamabad, Pakistán, (paradero a mayo de 2008) **b)** Chak No. 18/IL, Rinala Khurd, Tehsil Rinala Khurd, distrito de Okara, Pakistán, (paradero anterior). **Fecha de inclusión:** 10 de diciembre de 2008. **Otros datos:** Jefe de operaciones de Lashkar-e-Toiba (incluido en la lista con el número de referencia permanente QE.L.118.05.).

QI.L.247.08. Nombre: 1: RUBEN 2: PESTANO 3: LAVILLA, JR 4: na.
Título de cortesía: jeque. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 4 de octubre de 1972. **Lugar de nacimiento:** Sitio Banga Maiti, Barangay Tranghawan, Lambunao, Iloilo, Filipinas. **Alias de buena calidad: a)** Reuben Lavilla **b)** Sheik Omar **c)** Mile D Lavilla **d)** Reymund Lavilla **e)** Ramo Lavilla **f)** Mike de Lavilla **g)** Abdullah Muddaris **h)** Ali Omar **i)** Omar Lavilla **j)** Omar Labella. **Alias de baja calidad: a)** So **b)** Eso **c)** Junjun. **Nacionalidad:** filipina. **Número de pasaporte: a)** pasaporte filipino número MM611523 (2004) **b)** pasaporte filipino número EE947317 (2000-2001) **c)** pasaporte filipino número P421967 (1995-1997). **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** 10th Avenue, ciudad de Caloocan, Filipinas **Fecha de inclusión:** 4 de junio de 2008 (modificada el 16 de septiembre de 2008, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Líder espiritual del Movimiento Rajah Solaiman (QE.R.128.08.). Asociado con Khadafi Abubakar Janjalani (QI.J.180.04.) y las Sucursales de la Organización Internacional Islámica de Socorro en Filipinas (QE.I.126.06.). Detenido en Filipinas desde mayo de 2011. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 13 de mayo de 2010.

QI.L.155.04. Nombre: 1: DJAMEL 2: LOUNICI 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): جمال لونيسي
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 1 de febrero de 1962. **Lugar de nacimiento:** Argel, Argelia. **Alias de buena calidad:** Jamal Lounici. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** argelina. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** Argelia. **Fecha de inclusión:** 16 de enero 2004 (modificada el 7 de abril de 2008, 2 de diciembre de 2008, 30 de enero de 2009, 16 de mayo de 2011). **Otros datos:** El nombre del padre es Abdelkader. El nombre de la madre es Johra Birouh. Regresó a Argelia, donde reside desde noviembre de 2008. Yerno de Othman Deramchi (QI.D.164.04). La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 27 de julio de 2010.

QI.M.116.03. Nombre: 1: AMRAN 2: MANSOR 3: na 4: na.
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 25 de mayo de 1964. **Lugar de nacimiento:** Johor, Malasia. **Alias de buena calidad:** na. **Alias de baja calidad:** Henry. **Nacionalidad:** malaya. **Número de pasaporte:** A 10326821. **Número nacional de identidad:** 640525-01-5885. **Domicilio:** Kg. Sg. Tiram, Johor, Malasia. **Fecha de inclusión:** 9 de septiembre de 2003 (modificada el 25 de enero de 2010).

Otros datos: Liberado de prisión y se cree que se encuentra en Indonesia. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 19 de junio de 2009.

QI.M.286.10. Nombre: 1: HAKIMULLAH 2: MEHSUD 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): حكيم الله محسود
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** aproximadamente 1979. **Lugar de nacimiento:** Pakistán. **Alias de buena calidad:** Hakeemullah Mehsud. **Alias de baja calidad:** Zulfigar. **Nacionalidad:** pakistaní. **Número de pasaporte:** na. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** na. **Fecha de inclusión:** 21 de octubre de 2010 (modificada el 29 de julio de 2011). **Otros datos:** Se cree que nació en Waziristan del Sur, Pakistán y que reside en Pakistán. Líder de Tehrik-e Taliban Pakistán (TTP) (QE.T.132.11.) una organización con base en las áreas tribales en la frontera entre Afganistán y Pakistán.

QI.M.206.05. Nombre: 1: IBRAHIM 2: MOHAMED KHALIL 3: na 4: na.
Nombre (en el sistema de escritura original): ابراهيم محمد خليل
Título de cortesía: na. **Cargo:** na. **Fecha de nacimiento:** 2 de julio de 1975. **Lugar de nacimiento:** Day Az-Zawr, Siria. **Alias de buena calidad**.: **a)** Khalil Ibrahim Jassem, nacido en 1972 in Baghdad, Iraq **b)** Khalil Ibrahim Mohammad, nacido el 3 de julio de 1975 in Mosul, Iraq **c)** Khalil Ibrahim Al Zafiri, nacido en 1972 **d)** Khalil, nacido el 2 de mayo de 1975. **Alias de baja calidad:** na. **Nacionalidad:** siria. **Número de pasaporte:** suspensión temporaria del Número T04338017 emitido por la Oficina de Extranjero de la Ciudad de Mainz, vencido el 8 de mayo de 2013. **Número nacional de identidad:** na. **Domicilio:** en prisión en Alemania. **Fecha de inclusión:** 6 de diciembre de 2005 (modificada el 25 de enero de 2010, 13 de diciembre de 2011). **Otros datos:** Sentenciado a siete años de prisión en Alemania el 6 de diciembre de 2007. Liberado el 30 de diciembre de 2012. La revisión en virtud de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 5 de octubre de 2009.

QI.A.202.05. Nombre: 1: MAZEN 2: SALA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RECOMPENSAS

Resolución 1909/2014

Ofrécese recompensa.

Bs. As., 7/10/2014

VISTO la Ley N° 26.375, las Resoluciones M. J . y D. H. Nros. 1552 del 17 de agosto de 2012 y 2318 del 29 de octubre de 2012 y el Legajo N° 141/14 del PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACION PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que por ante el JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 3 de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, se instruye el Incidente N° 18, caratulado “Imputado: SARAVIA DAY, José Ignacio s/legajo de investigación” que corre por cuerda a la causa N° 21/2013.

Que en la citada causa interviene la UNIDAD FISCAL FEDERAL de LA PLATA, a cargo del doctor Rodolfo MOLINA.

Que la Ley N° 26.375, creó el Fondo de Recompensas en jurisdicción del ex MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden a la UNIDAD ESPECIAL PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA o a otra dependencia que la autoridad de aplicación determine, datos útiles mediante informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fidedigna y/o fehaciente, cuando resultasen determinantes para la detención de personas buscadas por la justicia que registren orden judicial de captura o búsqueda de paradero, en causas penales en las que se investiguen delitos de lesa humanidad.

Que por oficio del 17 de junio de 2014 el doctor Manuel Humberto BLANCO, Juez subrogante a cargo el Juzgado Federal citado precedentemente solicita se ofrezca recompensa para quien aporte datos fehacientes para dar con el paradero de José Ignacio SARAVIA DAY, sobre quien se dispuso captura nacional e internacional desde el día 12 de junio de 2014.

Que asimismo, la Decisión Administrativa N° 1 del 3 de enero de 2014, otorga financiamiento para el Fondo de Recompensas y para la UNIDAD ESPECIAL PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA.

Que han tomado la intervención de su competencia tanto la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION como la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas por los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26.375.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Ofrécese como recompensa, dentro de la REPUBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), por el plazo de DOCE (12) meses a partir del dictado del presente acto destinada a aquellas personas que brinden datos útiles que resultasen determinantes para la detención de José Ignacio SARAVIA DAY, (D.N.I. N° 4.450.786), hijo de Carlos Alberto SARAVIA y de Blana Yeny DAY, nacido el día 30 de enero de 1946, en SALTA CAPITAL, Provincia de SALTA.

Art. 2° — Las personas que quieran suministrar datos deberán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACION PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA al (011) 5300-4020.

Art. 3° — El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe el representante de esta Cartera de Estado.

Art. 4° — Encomiéndase a la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la difusión de la presente en medios gráficos de circulación nacional.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julio C. Alak.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RECOMPENSAS

Resolución 1908/2014

Resolución N° 1150/2014. Déjase sin efecto.

Bs. As., 7/10/2014

VISTO la Ley N° 26.375, la Resolución M.J. y D.H. N° 2318 del 29 de octubre de 2012 y 1150 del 10 de julio de 2014, y el Legajo N° 135/14 de la UNIDAD ESPECIAL PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que por ante el JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, se encuentra radicada la causa FLP 2450/2007 caratulada “Legajo N° 4 s/LEGAJO DE INVESTIGACION”, en autos “CRINIGAN, Alberto Jorge; AMUCHÁSTEGUI, Héctor Reynaldo; GÓMEZ MIGENES, Oscar Antonio; VERÓN, Ismael Ramón; WELSH, Enrique Francisco; CASTRO, Lucas Marcelo; SMART, Jaime Lamont; HERRERO ANZORENA, Emilio Alberto; FERNÁNDEZ, Ricardo Armando; PALAVEZZATI, Anselmo Pedro; CACIVIO, Gustavo Adolfo; AMIGO, Miguel Angel; FORASTIERO, José Clemente; MONZÓN, Raúl Ricardo; D OTTAVIO, Tomás; GALLARDO, Juan José; PULVERMACHER, Alberto José Esteban; MEJÍAS, Claudio Rubén; RINCÓN, Adalberto Oscar; VIDAL, Juan Antonio; POCHELÚ, Juan Rafael; BENÍTEZ, José Luis; LEGUIZAMÓN, Carlos Hugo; LARROCA, Alberto; CASTILLO, Carlos Ernesto y GIGLI, Roberto Arturo s/privación ilegal de la libertad, tormentos y lesiones”.

Que mediante la Resolución M.J. y D.H. N° 1150/14 se ofreció como recompensa, dentro de la REPUBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), destinada a aquellas personas que brinden datos útiles que resulten determinantes para la detención de Alberto José Esteban PULVERMACHER (D.N.I. N° 4.637.449), sobre quien pesaba pedido de captura nacional desde el día 4 de diciembre de 2013.

Que, por Oficio del día 19 de agosto de 2014 la doctora Ana COTTER, Secretaria a cargo de la Secretaría Especial N° 13 del JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES informa que el día 15 de agosto del año en curso se ha hecho efectiva la detención de Alberto José Esteban PULVERMACHER, debiendo por ello, dejar sin efecto la recompensa ofrecida para quien aportara algún dato que permitiera la captura del nombrado.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la recompensa ofrecida a través de la Resolución M.J. y D.H. N° 1150/14 destinada a aquellas personas que brindasen datos útiles que resultasen determinantes para la detención de Alberto José Esteban PULVERMACHER.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 26.375 y de conformidad con la Resolución M.J. y D.H. N° 2318/12.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el ofrecimiento de recompensa dentro de la REPUBLICA ARGENTINA, de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), destinada a aquellas personas que brindasen datos útiles que resultasen determinantes para la detención de Alberto José Esteban PULVERMACHER (D.N.I. N° 4.637.449), dispuesta por la Resolución M.J. y D.H. N° 1150 del 10 de julio de 2014.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julio C. Alak.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General 3683

Ley Nº 26.940. Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Regímenes Especiales de Promoción del Trabajo Registrado.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO la Ley N° 26.940 y su Decreto Reglamentario N° 1.714 de fecha 30 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la ley del Visto estableció un régimen de promoción y protección del empleo registrado y de profundización de la lucha contra el fraude laboral.

Que el nuevo enfoque dado por el Gobierno Nacional a las políticas económicas, sociales y laborales modificó la raíz dinámica de exclusión y precarización del trabajo instalada en nuestro país desde mediados de la década de los setenta, logrando, en los últimos DIEZ (10) años, una profunda transformación del mundo laboral, no solo a partir de la creación de nuevos puestos de trabajo, sino a través de la mejora de su calidad y de la protección social de los trabajadores.

Que para consolidar los avances logrados en la materia y ante la necesidad de preservar y aumentar el trabajo de calidad con protección social se sancionó la citada ley que articula una serie de acciones e instrumentos orientados a estimular la formalización laboral y a fortalecer las capacidades estatales de prevención y sanción del incumplimiento a las normas del trabajo y de la seguridad social.

Que en lo que compete a este Organismo, corresponde efectuar precisiones respecto del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), así como de aspectos temporales de los Regímenes Especiales de Promoción del Trabajo Registrado, de las medidas que adoptará este Organismo ante los incumplimientos de los empleadores, de la facturación bruta total anual y de las situaciones de exclusión.

Que asimismo, en orden a facilitar a los contribuyentes el goce de los beneficios otorgados por la Ley N° 26.940, a partir de la vigencia de los citados regímenes, cabe habilitar un procedimiento especial a tal efecto.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones, de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social y de Técnico Legal de los Recursos de la Seguridad Social y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 43 y concordantes de la Ley N° 26.940, y por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Artículo 1° — Esta Administración Federal, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 6° y 7° de la Ley N° 26.940, incluirá en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), administrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los datos referidos a:

a) Las sanciones firmes impuestas en los términos de los apartados a) y b) del inciso 1) del Artículo 15 de la Ley N° 17.250, reglamentados por los Artículos 4°, 5° y concordantes de la Resolución General N° 1.566, texto sustituido en 2010 y sus modificatorias,

b) las sanciones firmes derivadas de la aplicación del Artículo sin número agregado a continuación del Artículo 40 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, reglamentado por los Artículos 19 y concordantes de la Resolución General N° 1.566, texto sustituido en 2010 y sus modificatorias, y

c) las sentencias firmes o ejecutoriadas por las que se estableciere que el actor es un trabajador dependiente con relación laboral desconocida por el empleador o con una fecha de ingreso que difiere de la alegada en su inscripción, remitidas por los Secretarios de los juzgados de la Justicia Nacional del Trabajo, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 132 de la Ley N° 18.345, texto ordenado por Decreto N° 106 del 26 de enero de 1998, a través de la aplicación informática denominada “SEAH - Sentencias y Acuerdos Homologados en Juicios Laborales”.

No se incluirán en el Registro las sanciones aplicadas con motivo de la registración de trabajadores dependientes, cuando la diferencia entre la fecha de ingreso declarada y la real no exceda los TREINTA (30) días corridos.

Art. 2° — Este Organismo adecuará sus sistemas a efectos de que aquellos empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), no puedan acceder a los beneficios de reducción de contribuciones, establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley N° 26.940.

Art. 3° — Cuando el empleador haya reincidido en la comisión de las infracciones indicadas en el Artículo 2° de la Ley N° 26.940 dentro de los TRES (3) años contados desde la primera resolución sancionatoria firme, conforme surja de la información disponible en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), este Organismo:

a) Pondrá en conocimiento del empleador adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) su exclusión de pleno derecho desde la fecha en que la sanción como reincidente quedare firme y el alta de oficio en los tributos —impositivos y de la seguridad social— del régimen general, de los que resulte responsable de acuerdo con su actividad, en los términos de la Resolución General N° 3.640.

b) Adoptará las medidas necesarias a efectos de que el contribuyente y/o responsable reincidente observe la restricción establecida por el inciso b) del Artículo 14 de la Ley N° 26.940.

Regímenes Especiales de Promoción del Trabajo Registrado

Art. 4° — Los beneficios de los Regímenes Especiales de Promoción del Trabajo Registrado dispuesto por la Ley N° 26.940, podrán usufructuarse solo cuando se cumplan las disposiciones de la citada ley, el Decreto N° 1.714 del 30 septiembre de 2014 y la presente resolución general.

Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social para Microempleadores

Art. 5° — El beneficio de reducción de contribuciones establecido por el Capítulo I del Título II de la Ley N° 26.940, rige a partir del período devengado agosto de 2014.

Art. 6° — A los fines dispuestos por el inciso 3. del Artículo 18 del Anexo del Decreto N° 1.714/14, se entenderá por “facturación bruta total anual, neta de impuestos”:

a) Las ventas, locaciones y/o prestaciones de servicios (gravadas, no gravadas y exentas) consignadas en las declaraciones juradas mensuales del impuesto al valor agregado correspondientes a los DOCE (12) períodos fiscales, del último año calendario.

b) Las ventas, locaciones y/o prestaciones de servicios declarados en el impuesto a las ganancias en el último período fiscal vencido, cuando las mismas se encuentren, en su totalidad, exentas en el impuesto al valor agregado.

El encuadramiento en el régimen procederá siempre que las referidas declaraciones juradas se hallen presentadas al momento en que se pretende hacer uso del beneficio.

No obstante, dicho encuadramiento resultará improcedente en caso de constatarse diferencias en las ventas, locaciones y/o prestaciones de servicios, por las cuales se supere el monto previsto en el citado Artículo 18.

Art. 7° — El microempleador que encuadre en el régimen a partir del período devengado agosto de 2014 deberá ingresar, desde ese período, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las contribuciones patronales con destino a los subsistemas enunciados en el Artículo 19 de la Ley N° 26.940, en los mismos plazos y condiciones establecidos por esta Administración Federal para el régimen general.

Igual obligación alcanza a aquellos microempleadores que contratando trabajadores a tiempo parcial en los términos del Artículo 92 ter de la Ley N° 20.744, texto ordenado en 1976 y sus modificaciones, deban ingresar por este personal el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de las citadas contribuciones.

El sujeto que encuadre en el beneficio previsto en el Capítulo I del Título II de la Ley N° 26.940 deberá consignar en la declaración jurada determinativa mensual (F.931) —confeccionada conforme las previsiones de la Resolución General N° 2.192, sus modificatorias y complementarias— del primer período en que haga uso del mismo, los “Códigos de Modalidades de Contratación” que constan en la Tabla T03 del Anexo IV de la Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias.

Art. 8° — Quedarán excluidos del Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social para Microempleadores, establecido por el Capítulo I del Título II de la Ley N° 26.940, quienes:

a) Hubieran alcanzado el número máximo de trabajadores previsto en el Artículo 18 de dicha ley, con motivo de haberse producido bajas en su nómina de personal, excepto cuando dichas bajas se hubieren generado por distractos con origen en renuncia, jubilación o incapacidad permanente o tengan lugar durante el período de prueba.

En su caso, la restricción permanecerá por el término de DOCE (12) meses contados a partir del último despido.

b) Se encuentren incorporados en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), durante el período en que permanezcan en él.

c) Registren alta siniestralidad en los establecimientos o lugares de trabajo, conforme lo informado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

d) Hayan producido extinciones incausadas de relaciones laborales, en el transcurso de los SEIS (6) meses anteriores al 1 de agosto de 2014, excepto cuando se trate de distractos que hayan tenido lugar durante el período de prueba previsto en el Artículo 92 bis de la Ley N° 20.744, texto ordenado en 1976 y sus modificaciones. Dichos empleadores permanecerán excluidos por el término de UN (1) año desde la referida fecha.

e) Superen la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 2.400.000.-) de “facturación bruta total anual, neta de impuestos”, correspondiente al año calendario inmediato anterior al período en que se aplica el beneficio de reducción de contribuciones, conforme lo previsto en el Artículo 6° de la presente.

f) Superen el número máximo de SIETE (7) empleados, con motivo de los incrementos de personal que realicen a partir del 1 de agosto de 2014.

No obstante, a partir de ese momento podrán encuadrarse, de corresponder, en el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado, previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley N° 26.940.

Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado.

Art. 9° — El beneficio de reducción de contribuciones establecido por el Capítulo II del Título II de la Ley N° 26.940 será de aplicación, en tanto ejerza la opción el empleador, a partir del período devengado agosto de 2014.

Art. 10. — Los plazos previstos en los incisos b) y c) del Artículo 27 de la Ley N° 26.940, rigen respecto de los distractos que se produzcan a partir del 11 de junio de 2014.

Art. 11. — A los fines del beneficio de reducción de contribuciones, los empleadores deberán comparar la nómina de trabajadores declarados en el período en que se produzca un incremento con la declarada en el período devengado marzo de 2014, detraídos aquellos contratos cuyos códigos son los que a continuación se detallan y que constan en la Tabla T03 “Códigos de Modalidades de Contratación” del Anexo IV de la Resolución General N° 3.834 texto sustituido por la Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias:

Código	Descripción
2	Becarios - Residencias médicas Ley 22127
3	De aprendizaje L.25013
9	Práctica laboral para jóvenes.
10	Pasantías. Ley N° 25165. Dec 340/92 sin obra social
12	Trabajo eventual. (*)
21	A tiempo parcial determinado (contrato a plazo fijo)
22	A Tiempo completo determinado (contrato a plazo fijo)
23	Personal no permanente L 22248
27	Pasantías Ley 26427 —con obra social—
28	Programas Jefes y Jefas de Hogar
45	Personal no permanente hoteles CCT 362/03 art. 68 inc b
48	Art 4° L 24.241. Traslado temporario desde el exterior ó Conv. bilaterales de Seg Social
49	Directores - empleado SA con Obra Social y LRT
51	Pasantías Ley 26427 —con obra social— beneficiario pensión de discapacidad
99	LRT (Directores SA, municipios, org. cent y descent. Emp mixt docentes privados o públicos de jurisdicciones incorporadas o no al SIJP)

(*) Trabajador distinto del personal permanente discontinuo de empresas de servicios eventuales.

Art. 12. — Para acceder a la reducción de contribuciones los empleadores deberán confeccionar las declaraciones juradas, determinativas y nominativas de las obligaciones con destino a la seguridad social, mediante la utilización del sistema informático "Declaración en Línea" adecuado conforme la Versión 38 y siguientes del programa aplicativo denominado "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social -SICOSS", identificando a los trabajadores con los "Códigos de Modalidades de Contratación" que se consignan en la Tabla T03 del Anexo IV de la Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias.

Art. 13. — En los casos que mediante incrementos netos de personal, un empleador cuyo número base fuera de hasta QUINCE (15) trabajadores, superase esa cantidad mantendrá, por los incrementos que hubiere efectuado anteriormente, los beneficios previstos en el segundo párrafo del Artículo 24 de la Ley N° 26.940. En cambio, por los nuevos trabajadores que superen la mencionada dotación y hasta el máximo de OCHENTA (80) trabajadores, gozarán de los beneficios previstos en el tercer párrafo del mencionado artículo.

Cuando mediante incrementos netos de personal, un empleador superase la cantidad de OCHENTA (80) trabajadores mantendrá, por los incrementos que hubiere efectuado anteriormente, los beneficios previstos en el tercer párrafo del Artículo 24 de la ley. Por los nuevos trabajadores que superen la mencionada dotación, no gozará de beneficio alguno.

Art. 14. — La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

No obstante, los empleadores a los que les hubiera correspondido gozar del beneficio de reducción de contribuciones, establecido por el Título II de la Ley N° 26.940, a partir del período devengado agosto de 2014, podrán presentar las declaraciones juradas correspondientes a dicho período y, en su caso, al devengado septiembre de 2014 —cuando hayan sido presentadas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente—, debiendo hacerlo por nómina completa, hasta el 28 de noviembre de 2014, en cuyo supuesto no serán de aplicación las disposiciones de la Resolución General N° 3.093.

Art. 15. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

Administración Federal de Ingresos Públicos

SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General 3684

Resolución General Nº 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias. Nuevo Programa Aplicativo. Norma modificatoria y complementaria.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO la Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución general estableció el procedimiento que deben observar los empleadores para determinar nominativamente e ingresar los aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social.

Que mediante el Decreto N° 762 del 22 de mayo de 2014 se dispuso que a los fines específicos de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus modificaciones, los trabajadores provistos por las Empresas de Servicios Eventuales (E.S.E.) para la prestación de las tareas definidas en el Decreto N° 1.694/06 deberán incluirse dentro de la nómina salarial de la Empresa Usuaria (E.U.), mientras se encuentren prestando servicios para ella.

Que por otra parte, el Título II de la Ley N° 26.940, reglamentada por el Decreto N° 1.714 del 30 de septiembre de 2014, estableció Regímenes Especiales de Promoción del Trabajo Registrado a través de los cuales se otorga el beneficio de reducción de las contribuciones patronales enunciadas en los Artículos 19 y 24 de dicha norma legal.

Que a través de la Resolución N° 449 del 20 de agosto de 2014 la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) dispuso las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del Artículo 9° de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, aplicables a partir del período devengado septiembre de 2014.

Que en orden a lo señalado en los considerandos precedentes este Organismo ha adecuado sus sistemas informáticos, incorporando además otras funcionalidades, por lo que procede aprobar y poner a disposición de los empleadores una nueva versión del programa aplicativo denominado "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS".

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones, de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social y de Técnico Legal de los Recursos de la Seguridad Social, y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1° — La determinación nominativa e ingreso de los aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social —conforme al procedimiento dispuesto por la Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias—, deberá efectuarse mediante la utilización de la Versión 38 del programa aplicativo denominado "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS", cuyas nuevas funcionalidades detallan en el Anexo de la presente.

El mencionado sistema estará disponible en el sitio "web" de esta Administración Federal (http://www.afip.gob.ar).

El sistema "Declaración en Línea" receptará las novedades de la nueva versión del programa aplicativo y, además, contará con los códigos que deberán utilizar los empleadores alcanzados por las disposiciones del Título II de la Ley N° 26.940, a efectos de identificar a los trabajadores respecto de los cuales resulte de aplicación el beneficio de reducción de contribuciones patronales.

Art. 2° — Modifícase la Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias, en la forma que se indica a continuación:

a) Incorpóranse en la Tabla T03 "Códigos de Actividad" del Anexo IV, los siguientes códigos:

100	CSJN Corte Supr de Justicia, Magistrados provinciales, Revisores de Cta sin ART
101	Magistrados provinciales, Revisores de Cta - docentes sin ART

b) Incorpórase en la Tabla T03 "Códigos de Situación de Revista" del Anexo IV, el siguiente código:

42	Empleado Eventual en Empresa Usuaria (para uso de la E.S.E.)

c) Incorpóranse en la Tabla T03 "Códigos de Modalidades de Contratación" del Anexo IV, los siguientes códigos:

102	Personal Permanente Discontinuo con ART (para uso de la E.U.)
301	Art. 19 Ley 26940. Tiempo indeterminado
302	Art. 19 Ley 26940. Trabajador discapacitado art. 34 L 24147. Tiempo indeterminado
303	Art. 19 Ley 26940. Trabajador discapacitado art. 87 L 24013. Tiempo indeterminado
304	Art. 19 Ley 26940. Tiempo parcial. Art. 92 ter LCT
305	Art. 19 Ley 26940. Trabajador discapacitado art. 34 L 24147. Tiempo parcial. Art. 92 ter LCT
306	Art. 19 Ley 26940. Trabajador discapacitado art. 87 L 24013. Tiempo parcial. Art. 92 ter LCT
307	Art. 24 Ley 26940. Hasta 15 empleados. Primeros 12 meses. Tiempo indeterminado
308	Art. 24 Ley 26940. Hasta 15 empleados. Primeros 12 meses. Tiempo indeterminado/Trabajador discapacitado art. 34 Ley 24147
309	Art. 24 Ley 26940. Hasta 15 empleados. Primeros 12 meses. Tiempo indeterminado/Trabajador discapacitado art. 87 Ley 24013
310	Art. 24 Ley 26940. Hasta 15 empleados. Segundos 12 meses. Tiempo indeterminado
311	Art. 24 Ley 26940. Hasta 15 empleados. Segundos 12 meses. Tiempo indeterminado. Trabajador discapacitado art. 34 Ley 24147
312	Art. 24 Ley 26940. Hasta 15 empleados. Segundos 12 meses. Tiempo indeterminado. Trabajador discapacitado art. 87 Ley 24013
313	Art. 24 Ley 26940. 16 a 80 empleados. Tiempo indeterminado
314	Art. 24 Ley 26940. 16 a 80 empleados. Tiempo indeterminado. Trabajador discapacitado art. 34 Ley 24147
315	Art. 24 Ley 26940. 16 a 80 empleados. Tiempo indeterminado. Trabajador discapacitado art. 87 Ley 24013

d) Incorpórase en la Tabla T05 "Códigos de Obras Sociales" del Anexo IV, el siguiente código:

128201	OS DEL SINDICATO UNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS

Art. 3° — Apruébanse la Versión 38 del programa aplicativo denominado "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS" y el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 4° — Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y serán de aplicación para la generación de las declaraciones juradas (F.931) correspondientes al mes devengado octubre de 2014 y siguientes.

La obligación de utilización de la nueva versión del programa aplicativo o, en su caso, del sistema "Declaración en Línea", comprende también las presentaciones de declaraciones juradas —originales o rectificativas— que se efectúen a partir de la vigencia de la presente, correspondientes a períodos anteriores.

Art. 5° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

ANEXO (Artículo 1°)

PROGRAMA APLICATIVO "SICOSS" - VERSION 38

1. NUEVAS FUNCIONALIDADES

1.1. Se habilita el código de modalidades de contratación "102 - Personal permanente discontinuo con ART (para uso de la E.U.)", a efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 762/14.

1.2. Se agrega el código de situación de revista 42 para que la empresa de servicios eventuales informe que el trabajador se encuentra prestando servicios en la empresa usuaria.

1.3. Se incorporan los códigos de Actividad 100 y 101 a los efectos de identificar a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta "Sin ART". Asimismo, se agrega la leyenda "Con ART" a los códigos de Actividad 32 y 85. Estos códigos serán utilizados por los empleadores según la obligación de ingresar o no las cuotas con destino a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

1.4. Se modifican los códigos de Modalidades de Contratación 991 y 995, para ser utilizados respecto del período devengado enero de 2014 y siguientes. No calcula cuotas con destino a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

1.5. Se incorpora el código de obra social 128201 "Obra Social del Sindicato Unico de Recolectores de Residuos", para ser utilizado a partir del período devengado mayo de 2014.

1.6. Se incluyen las modificaciones establecidas por la Resolución N° 38136 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con relación a la prima y a la suma asegurada.

1.7. Se modifican las alícuotas de aportes y contribuciones correspondientes al personal policial y penitenciario de la Provincia de San Luis, aplicables a partir del período devengado junio de 2014.

1.8. Se actualizan los montos mínimo y máximo de la base imponible para la determinación de aportes y contribuciones con destino a los subsistemas de la seguridad social, aplicables al período devengado septiembre de 2014 y siguientes, conforme a lo establecido por la Resolución N° 449/2014 de la ANSeS.

2. SISTEMA "DECLARACION EN LINEA"

2.1. Además de las funcionalidades indicadas en el punto anterior se incorporan los códigos de modalidades de contratación 301 a 315, a efectos de que el empleador alcanzado por los beneficios establecidos por el Título II de la Ley N° 26.940 pueda identificar a los trabajadores respecto de los cuales resulte de aplicación la reducción de alícuotas de contribuciones patronales.

CONCURSOS OFICIALES
Nuevos

MINISTERIO DE TURISMO

EL ESTADO SELECCIONA

Se llama a concurso en el marco del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO mediante Convocatoria Abierta y Extraordinaria.

Podrán participar todas las personas tanto del ámbito público como del privado que reúnan los requisitos mínimos exigidos para cada perfil.

Ubicación Estructural	Denominación del Puesto	Nivel	Convocatoria	Ubicación Geográfica	Codificación
Ministerio de Turismo – Secretaría de Turismo - Subsecretaría de Desarrollo Turístico - Dirección Nacional de Desarrollo Turístico	Profesional Especializado en Sistema Integrado de Información Turística	B	Abierta	CABA	2014-004728-MINTUR-P-SI-X-B
Ministerio de Turismo – Secretaría de Turismo - Subsecretaría de Desarrollo Turístico - Dirección Nacional de Desarrollo Turístico - Dirección de Inversiones Turísticas	Economista Especializado en Inversión Turística	B	Abierta	CABA	2014-004729-MINTUR-P-SI-X-B
Ministerio de Turismo – Secretaría de Turismo - Subsecretaría de Desarrollo Turístico - Dirección Nacional de Desarrollo Turístico - Dirección de Inversiones Turísticas	Economista Especializado en Inversión Turística	B	Abierta	CABA	2014-004730-MINTUR-P-SI-X-B
Ministerio de Turismo – Secretaría de Turismo - Subsecretaría de Desarrollo Turístico - Dirección Nacional de Desarrollo Turístico – Dirección de Desarrollo de la Oferta	Profesional Analista en Desarrollo de la Oferta Turística	C	Abierta	CABA	2014-004731-MINTUR-P-SI-X-C
Ministerio de Turismo – Secretaría de Turismo - Subsecretaría de Desarrollo Turístico - Dirección Nacional de Desarrollo Turístico - Dirección de Desarrollo de la Oferta	Profesional Analista en Desarrollo de la Oferta Turística	C	Abierta	CABA	2014-004732-MINTUR-P-SI-X-C
Ministerio de Turismo – Secretaría de Turismo - Subsecretaría de Desarrollo Turístico - Dirección Nacional de Desarrollo Turístico - Dirección de Desarrollo de la Oferta	Profesional Analista en Desarrollo de la Oferta Turística	C	Abierta	CABA	2014-004733-MINTUR-P-SI-X-C

La totalidad de la información que se estima conveniente para el mejor resguardo de los derechos de los postulantes, incluyendo copia de las bases del concurso, actas de los Comités de Selección, normativa aplicable e instructivo de inscripción electrónica estará disponible en Suipacha 1111, 13° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página Web del Ministerio de Turismo (www.turismo.gov.ar y www.concursar.gob.ar).

Preinscripción electrónica: desde el 3 de noviembre de 2014 al 21 de noviembre de 2014 estará disponible el Sistema de Inscripción Electrónica en la página Web del Ministerio de Turismo (www.turismo.gov.ar y www.concursar.gob.ar). **Importante:** esta preinscripción deberá realizarse previamente a la Inscripción Documental o presentación de las postulaciones.

Inscripción Documental: desde el 10 de noviembre de 2014 al 21 de noviembre de 2014 en el horario de 10 a 16 horas en Suipacha 1111, 13° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal siendo necesario adjuntar el certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

Listado de admitidos y no admitidos al proceso: disponible a partir del día 2 de diciembre de 2014. Los listados permanecerán publicados al menos TRES (3) días, en las carteleras habilitadas a tal fin en el Ministerio de Turismo, sito en Suipacha 1111, 13° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Ministerio de Turismo (www.turismo.gov.ar y www.concursar.gob.ar). Esta publicación es notificación fehaciente a todo efecto.

Para participar del Concurso el postulante deberá presentar:

a) Formulario de "Solicitud y Ficha de inscripción" oportunamente completado al realizar la preinscripción, firmado en todas sus hojas, el que tendrá carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas junto con UN (1) Currículum Vitae actualizado. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

b) Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/2006, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.

c) Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde roda otra información volcada en el Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción". Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. **La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.**

e) Adjuntar DOS (2) fotografías recientes tipo carné, tamaño CUATRO POR CUATRO (4x4) centímetros y fotocopia de frente y dorso en el caso de poseer el nuevo Documento Nacional de Identidad o fotocopias de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.

Lic. NORMA ACEVAL, Directora General de Recursos Humanos y Organización, Ministerio de Turismo.

e. 10/10/2014 N° 77040/14 v. 10/10/2014

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA

El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación ha dispuesto —por Resolución de Presidencia N° 51/14 y en el marco del Concurso N° 265 destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Federal de La Plata, Provincia de Buenos Aires— convocar a la audiencia prevista en el artículo 45 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, a los Dres. Federico Herberto Calvete (DNI 18.161.127), Roberto Agustín Lemos Arias (DNI 21.120.527), Rita María Teresa Ailán (DNI 10.540.781) y Gustavo Daniel Spacarotel (DNI 16.827.008), la que se llevará a cabo el 16 de octubre de 2014, a las 9.00 horas, en la Sala de Plenario, sita en Libertad 731, 2° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — MARIA SUSANA BERTERREIX, Secretaria General, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

e. 10/10/2014 N° 78199/14 v. 10/10/2014

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA

El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación ha dispuesto —por Resolución de Presidencia N° 50/14 y en el marco del concurso N° 241 destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes— convocar a la audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, al doctor Jorge Gustavo Vallejos (DNI 22.641.945), la que se llevará a cabo el 16 de octubre de 2014, a las 9.00 horas, en la Sala de Plenario, sita en Libertad 731, 2° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — MARIA SUSANA BERTERREIX, Secretaria General, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

e. 10/10/2014 N° 78200/14 v. 10/10/2014

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA

El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación ha dispuesto —por Resolución de Presidencia N° 52/14 y en el marco del Concurso N° 271 destinado a cubrir seis cargos de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (Salas B, D, H, I, L y M)— convocar a la audiencia prevista en el artículo 45 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, a los Dres. María Isabel Benavente (DNI 13.810.480), Leopoldo Luis Peralta Mariscal (DNI 18.548.396), Gabriela Alejandra Iturbide (DNI 14.769.667), Alejandro Borda (DNI 12.046.062), José Benito Fajre (DNI 14.315.226), Paola Mariana Guisado (DNI 21.496.093), Roberto Parrilli (DNI 12.600.980) y Osvaldo Onofre Álvarez (DNI 8.607.535), la que se llevará a cabo el 16 de octubre de 2014, a las 9.00 horas, en la Sala de Plenario, sita en Libertad 731, 2° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — MARIA SUSANA BERTERREIX, Secretaria General, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

e. 10/10/2014 N° 78201/14 v. 10/10/2014

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA

El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación ha dispuesto —por Resolución de Presidencia N° 49/14 y en el marco del Concurso N° 60, actualmente destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 29 de la Cap. Fed.— convocar a la audiencia prevista en el artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 78/99), a los Dres. Juan María Ramos Padilla (DNI 10.141.398) y Martín Laguinge (DNI 16.083.697), la que se llevará a cabo el 16 de octubre de 2014, a las 9.00 horas, en la Sala de Plenario, sita en Libertad 731, 2° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — MARIA SUSANA BERTERREIX, Secretaria General, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

e. 10/10/2014 N° 78212/14 v. 10/10/2014

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA

El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación ha dispuesto —por Resolución de Presidencia N° 53/14 y en el marco del Concurso N° 272 destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala E, de la Cap. Fed.— convocar a la audiencia prevista en el artículo 45 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 614/09 y sus modificatorias), a los Dres. Héctor Osvaldo Chomer (DNI 12.943.739), Fernando Gabriel D'Alessandro (DNI 17.549.296) y Hernán Monclá (DNI 13.735.932), la que se llevará a cabo el 16 de octubre de 2014, a las 9.00 horas, en la Sala de Plenario, sita en Libertad 731, 2° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — MARIA SUSANA BERTERREIX, Secretaria General, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

e. 10/10/2014 N° 78213/14 v. 10/10/2014

AVISOS OFICIALES
Nuevos

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

Armas de Fuego.

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución MJyDDHH N° 373/13, se detalla a continuación el listado de solicitudes de tenencia y portación de armas de fuego a efectos de que cualquier ciudadano, habitante de la Nación Argentina y entidades de la sociedad que tengan interés, puedan oponerse a dichas solicitudes:

SOLICITUDES DE TENENCIAS DE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 27197287	ABALO GUSTAVO GABRIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 10811326	ABAN ANDRES DANTE	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 31394107	ABAN MARTIN ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32097335	ABBA DAMIAN LEONARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27482473	ABRAHAM ZAIMAKIS ALEJANDRO A.	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 22566505	ABUD GUSTAVO OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35151646	ABURTO JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16499588	ACEVEDO JUAN JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5703607	ACEVEDO MERCEDES SERVILIANA	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 36265087	ACHARD ANDRES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23355421	ACHILLI SERGIO OMAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17876848	ACHKAR EDUARDO RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23933557	ACOSTA DIEGO VICENTE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16873468	ACOSTA JOSE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24335035	ACOSTA JUAN ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 22800501	ACOSTA MARINA ALEJANDRA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24211367	ACOSTA SONIA ESTER NOEMI	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28705278	ACUÑA CARLOS CEFERINO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26212487	ACUÑA DARIO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14137871	ACUÑA ENRIQUE RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22341660	ACUÑA REGALINI ANDRES DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8266194	ADDAMO MARIO RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20093068	AEBICHER ROBERTO ANSELMO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23948123	AGATIELLO WALTER MARCELO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 8647269	AGOSTINI HUGO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 12639280	AGUADO MIRTA LILIANA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10066608	AGUERO GUSTAVO ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28763358	AGUERO MARIO CERFERINO	sobre REVOLVER calibre .45 PLG
DNI 16814485	AGUIAR JORGE DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14139184	AGUIAR MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92494580	AGUILERA CABELLO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23294271	AGUILERA EDUARDO ELEODORO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28988949	AGUILERA GUSTAVO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33396103	AGUIRRE ALAN FACUNDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16742273	AGUIRRE CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16044922	AGUIRRE DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27518082	AGUIRRE LAUTARO MATIAS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20914579	AGUIRRE LEONARDO JUAN RAMON	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18347453	AGUIRRE LUIS ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27346950	AGUIRRE SERGIO DANIEL	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 30906003	ALBARRACIN FRANCO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 10439492	ALBERTELLA LUIS MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22672336	ALBERTENGO GARRIDO HERNAN	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 22030934	ALBORNOZ ROCHA DANIEL ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28676949	ALBORNOZ SEBASTIAN JESUS A.	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 92241201	ALCAIDE PERDOMO LEONARDO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29702380	ALDERETE CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16974770	ALE ENRIQUE RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10711847	ALEGRE RICARDO JORGE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20188735	ALESSO GABRIEL MARCELO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20188735	ALESSO GABRIEL MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6307912	ALESSO JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 24 UAB
DNI 20032560	ALFONZO JUSTO ALCIDES	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29529729	ALFONZO LUCIANO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30332003	ALIAGA GARZON ROBERTO JULIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23413545	ALMADA MARIO DAVID	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17007702	ALMIRON JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26147802	ALOMAR MARTIN ALEJO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25798472	ALONZO ALEJANDRO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 12955380	ALTAMIRANO VENICIO NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28335241	ALTIERI ALEJANDRA ANAHI	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28335241	ALTIERI ALEJANDRA ANAHI	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 28335241	ALTIERI ALEJANDRA ANAHI	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6059949	ALTUBE RICARDO JUAN	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 13930725	ALVARADO SERGIO RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5614635	ALVAREZ ALBERTO SEGUNDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 31413880	ALVAREZ JONATAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30164568	ALVAREZ MALDONADO ESTANISLAO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25176606	ALVAREZ MARIANO SEBASTIAN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 34614680	ALVAREZ MAURICIO EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29954814	ALVAREZ NORBERTO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 6553945	ALZAMENDI HUGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16585814	ALZOLA JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25843542	ALZUETA FERNANDO ALVARO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22948790	AMAD SERGIO MARCELO GABRIEL	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 4744788	AMADEO ROBERTO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31831488	AMADOR RUBEN DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26741337	AMARILLA LEZME JORGE ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32738469	AMARILLA MARCELO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29425269	AMAYA DIEGO ARMANDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 20589231	AMIGONE HECTOR JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23648009	ANDONOVICH GUSTAVO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22118387	ANDRADE ALBERTO DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14611694	ANDROVETTO CLAUDIO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 14611694	ANDROVETTO CLAUDIO ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 14611694	ANDROVETTO CLAUDIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14611694	ANDROVETTO CLAUDIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18061506	ANELLO GUILLERMO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30468949	ANGELICI PABLO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35766897	ANTIVERO JONATAN DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14777322	ANTONIAZZI ANDRES SAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29744555	ANTONIETTA MARCO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23712352	ANZORENA DANIEL RAFAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29494263	APARICIO MAZA DARIO REINALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24774693	AQUINO PABLO JESUS GERMAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 92992477	ARAMAYO CARO ASUNCION	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21375642	ARANCIBIA JAVIER ESTEBAN	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 14957370	ARANCIBIA VICTOR DANIEL E	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26667347	ARANDA DANIEL ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 32491069	ARANDA MARCO ANDRES	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 29761964	ARANGOA VICTOR MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27017297	ARAOZ BASILIO CESAR DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11155039	ARAUJO MARIO DANIEL ARMANDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 29556241	ARAUJO WALTER RODRIGO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 27837040	ARCE PABLO SANTIAGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11297265	ARCE VICTOR RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24131699	ARCOS NELSON ORLANDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 13951584	AREVALO JOSE FERNANDO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 24227378	ARGIBAY MOLINA SEBASTIAN J.	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24227378	ARGIBAY MOLINA SEBASTIAN J.	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24227378	ARGIBAY MOLINA SEBASTIAN J.	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24227378	ARGIBAY MOLINA SEBASTIAN J.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24227378	ARGIBAY MOLINA SEBASTIAN J.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24227378	ARGIBAY MOLINA SEBASTIAN J.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29250893	ARGNANI SERGIO ANIBAL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
LE 4595009	ARGÜERO GUILLERMO AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12035489	ARIONI NESTOR RUBEN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29341598	ARMOA LUIS ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13989930	ARNERI GUSTAVO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 20330616	AROCENA MARCELO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16609557	AROSTEGUI ALCIDES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27511882	ARPAIA JOSE FELIPE LEONARDO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 36276005	ARRAMBIDE MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14274462	ARRASTUA DANIEL MAURICIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22425304	ARRIBAS CARLOS ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29110616	ARTERO GABRIEL ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29664627	ARTUSA EDGARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32241450	ASTERITI JULIAN ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 20049675	ASTETE RICARDO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11897966	ATTANASSIO NORBERTO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22499425	AURENSANZ JUAN MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26810790	AVALOS JUAN SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16695937	AVILA ARTURO EDGARDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 21061943	AVILA NELSON FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31046195	AVILA RICARDO DAVID	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31046195	AVILA RICARDO DAVID	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 94279792	AYALA CACERES ALBERTO RAMON	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 7615924	AYALA FRANCISCO HECTOR	sobre PISTOLON calibre 36 UAB
DNI 18535473	AYALA HORACIO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5405231	AYALA TORALES RAMON ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29033539	AYALAS ALEJANDRO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24411490	AYUSO PABLO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 29597691	BABAS JUAN BAUTISTA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26248166	BADAMI WALTER JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21391563	BADUNA PABLO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26727773	BALADRON MANUEL HORACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
LE 8625064	BALANGERO HECTOR GUILLERMO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 12795438	BALBOA HORACIO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12795438	BALBOA HORACIO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12795438	BALBOA HORACIO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17280541	BALDA SERGIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29291146	BALDINI JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23317211	BALERINI LUCIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14287894	BALLARIO JORGE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23097461	BALLEJOS SANTIAGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26800188	BALQUINTA PABLO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22289445	BALSAS ANGEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18405414	BALZARINI GUSTAVO NESTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22849044	BANCALARI JOSE FELIX	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18071568	BARBAGLIA JOSE GABRIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 12778149	BARBARO JOSE ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30278722	BARBATELLI MARTIN HERNAN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 29101400	BARBERIS GUSTAVO DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16654690	BARBERO NESTOR DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27484734	BARBONA RUBEN DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16798515	BARBOZA JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20040925	BARCIO JORGE EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20040925	BARCIO JORGE EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6048800	BARONI OSVALDO JULIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25752511	BARRALE JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 6055384	BARRANCO MARTINEZ JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22129313	BARRAZA OSCAR ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23222398	BARRETO GUSTAVO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21086162	BARRETTO PABLO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 33424253	BARRIOS ERIC JOEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25868466	BARRIOS NAZARENO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34215832	BARRIOS NELSON WILMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23665194	BARRIOS WALTER ADRIAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 24824235	BARROSO CRISTIAN GASTON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 93739515	BARUFFALDI ALDO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 93739515	BARUFFALDI ALDO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 28426393	BASCELLI FRANCISCO JAVIER	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 30109564	BASSAGA GERMAN MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22168136	BASSO SERGIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12640257	BASUALDO JORGE ERMINDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26099759	BATHAUER HERNAN BENITO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29624380	BATISTA JULIO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 5386461	BAX RODOLFO REINALDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33172384	BEAUVAIS JORGE LEANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21817813	BECCARIA GABRIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 6816237	BECERRA PEDRO LUCIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23073491	BECERRA WALTER JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24924212	BELACHUR NESTOR OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24743806	BELASQUE CRISTIAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24743806	BELASQUE CRISTIAN DANIEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 33522004	BELFIORE LUCAS DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32970895	BELTRAMINO DAMIAN ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 30615263	BELTRAMONE NICOLAS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 13429164	BENARDON MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27137817	BENEDETTI FEDERICO RAUL	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 7764381	BENITEZ FELIX HERNAN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 35432505	BENITEZ FERNANDO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25451656	BENITEZ JORGE RAMON GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32647658	BENITEZ JUAN ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13224997	BENITEZ MARCELINO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24231135	BENITEZ RICARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10136514	BENSUSAN LUIS VALENTIN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14721989	BENTHAM PABLO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28933444	BERGAMASCHI MARIANO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16575383	BERGERO HECTOR CELESTINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30095225	BERIGOZZI RAUL MATIAS	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 26034605	BERINO OCTAVIO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 33023751	BERMANI SANTIAGO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12631511	BERNABEY JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22688487	BERNAL JORGE ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4436493	BERRA ALEMAN IGNACIO HUGO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 11347524	BERTI ALFREDO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14309830	BESTEIRO HUGO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16122092	BETERETTE JOSE AGUSTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31102912	BEYER RICARDO WALTER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28875434	BEZUNARTEA VICTOR HUGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28875434	BEZUNARTEA VICTOR HUGO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 34080678	BIANCHI AGUSTIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12164578	BIANCHI ALFREDO EDGARDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 25180660	BIANCHI GUILLERMO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24245782	BIANCHI LUIS ELIECER	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 24245782	BIANCHI LUIS ELIECER	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28208858	BIANCOTTI PABLO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21998717	BIAZZI ALBERTO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 28130189	BIGLIERI JAVIER ANDRES	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 92525934	BILARDELLO PAOLO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 33035239	BILBAO JUAN MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32985578	BILBAO PABLO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 36372746	BISIO STEFANO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16274250	BISSO SERGIO MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32570498	BITELVO CARLOS ANDRES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35434046	BITENCOURT DANTE LUCAS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 36590361	BLANCO FERNANDEZ RODRIGO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17981196	BLANCO JOSE IGNACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28288652	BLANCO MARIANO ANIBAL	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 13305081	BLIDNER EDUARDO FELIX	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16374466	BOBADILLA ALCIBIADES LIBORIO C.	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22349494	BOBADILLA INCHAUSTI MARIANO FELIPE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22349494	BOBADILLA INCHAUSTI MARIANO FELIPE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21478166	BOBASSO CESAR MARIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29061265	BOBBA LUIS ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10389227	BOCCUZZI CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14670464	BOERI LUCIO PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14913887	BOFFI SERGIO LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 4313781	BOLLERO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14404743	BON SERGIO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29100140	BONANSEA LUIS FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35774496	BONET MATIAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35774496	BONET MATIAS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 35774496	BONET MATIAS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 35774496	BONET MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 4596878	BONFIGLIO CARLOS MARIA	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
LE 4596878	BONFIGLIO CARLOS MARIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35978391	BONGGI DOSE MAUROI NAHUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11293637	BONIFORTI CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 22171532	BONOMO NESTOR DARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22486694	BORDON WALTER HUGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17964429	BORGA EDUARDO ERNESTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 33424118	BORGHESSE VALENTIN	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 29609342	BORINELLI CARLOS PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25916307	BOROVACHI ANGEL FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32923134	BORQUEZ EDUARDO SIXTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21946713	BOUSQUET TOMAS FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 32762192	BOYKO GERARDO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13916269	BRANDONI EDUARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25770969	BRAVO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10740285	BRAVO PEDRO VICENTE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25814591	BRECCIAROLI ALEJO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 93659068	BRESSAN BRUNO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28104656	BRESSAN FEDERICO OSCAR	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 20329953	BRHANOVIC JUAN VICENTE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31484289	BRITO EDUARDO RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21806664	BRIZUELA HECTOR DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23643653	BRONS MARTIN ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4412078	BRUN RICARDO GREGORIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 33552340	BRUNAZZI LENADRO MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 33552340	BRUNAZZI LENADRO MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29698265	BRUNETTI JOSE DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12001182	BRUNI FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28362144	BRUNI FERNANDO ARIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 35908578	BRUNO JUAN MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35908578	BRUNO JUAN MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35908578	BRUNO JUAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35908578	BRUNO JUAN MARCELO	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 17901905	BUELINK MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24280415	BULCHI ANTONIO EMILIO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 22164014	BURGI FABIAN ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22391107	BURI DIEGO HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23786225	BUSALMEN FEDERICO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27295768	BUTIUK JULIO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28479977	CABEZA ROQUE CEFERINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31995385	CABRAL CARLOS GABRIEL	sobre CARABINA calibre .243 PLG
DNI 29261098	CABRAL MATIAS FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29261098	CABRAL MATIAS FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21657577	CABRERA FABIAN GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 35158177	CABRERA GUSTAVO ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 35158177	CABRERA GUSTAVO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11280613	CACCIATORE BASILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7755560	CACERES ADALBERTO JORGE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25381348	CAIAZZA MARIANO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 34144434	CAIRATTI JUAN MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 24128475	CAJAL RAUL DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30596005	CALDERON DANTE GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24408887	CALDIERO NESTOR HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26659448	CALI CRISTIAN GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36612462	CALIZAYA SUBELZA JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29697505	CALLEGARI JULIO RICARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 5314229	CALLEJA GUSTAVO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5314229	CALLEJA GUSTAVO ADOLFO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 5314229	CALLEJA GUSTAVO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 5314229	CALLEJA GUSTAVO ADOLFO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 5314229	CALLEJA GUSTAVO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 5314229	CALLEJA GUSTAVO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 5314229	CALLEJA GUSTAVO ADOLFO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 5314229	CALLEJA GUSTAVO ADOLFO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 5314229	CALLEJA GUSTAVO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 5314229	CALLEJA GUSTAVO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 5314229	CALLEJA GUSTAVO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 5314229	CALLEJA GUSTAVO ADOLFO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24463922	CALORI MARTIN DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 13618050	CAMANDULI JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13618050	CAMANDULI JOSE LUIS	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 28374553	CAMPERO ADRIAN LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20294545	CAMPOS JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30096740	CAMPOS SERGIO NELSON	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 12766720	CANCINOS HECTOR OSVALDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20479032	CANDAS ROBERTO ULISES	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23573313	CANTELI ESTEBAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27203731	CANTERO MARCELO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6139204	CAPDEVILA ROBERTO OSVALDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 18548291	CAPPELLO MARCELO PABLO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21435587	CAPRILE GUSTAVO LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34563641	CAPRIO NICOLAS ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8316001	CAPURRO MARIO OSVALDO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 13768442	CARABAJAL JUAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31981035	CARABAJAL SERGIO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8280936	CARANDE ALFREDO MARIO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 7987260	CARAVACA AGUSTIN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 14569473	CARBALLEIRA CLAUDIO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25112351	CARDONA ERNESTO ANDRES	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 29316665	CARDOZO MARIO GASTON	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 24045967	CARDOZO ZDANOVICZ MARIO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13031574	CARENA LUIS MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32948605	CARIAS FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27947237	CARINO GUATAVO DAVID	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 5124113	CARISIO NESTOR VICENTE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28673552	CARLETTI CLAUDIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11459712	CARMONA HUGO DEONELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8037061	CARNAVAL JORGE HECTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8037061	CARNAVAL JORGE HECTOR	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 25558042	CARNERO MARISOL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12907999	CARPIO JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34218912	CARRANZA ROJO GUSTAVO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 30111715	CARRETERO MANZANARES LUIS ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11621524	CARRETERO RICARDO HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29415596	CARRIERES JORGE LUIS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26523054	CARRIL LEANDRO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23392887	CARUSO MARCELO RENE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10086338	CARVALHOSA HORACIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17011248	CASALI JUAN DANIEL	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 17406474	CASANOVA DIEGO ALVARO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7613130	CASAYES SALVADOR CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94215754	CASCO INSFRAN EDGAR ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25786191	CASSANO FAUSTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18111502	CASSINA MIGUEL ANGEL	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 35430131	CASTAGNARI ALAN MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21510193	CASTAGNO RODRIGO RICARDO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 21510193	CASTAGNO RODRIGO RICARDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 35407781	CASTAÑEDA CRISTIAN DARIO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 20995063	CASTAÑO EDUARDO ABEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28381361	CASTAÑO FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 92708495	CASTELLANO DOMINGUEZ CARLOS OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26019286	CASTELLI GASTON HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26328602	CASTETS MATIAS HECTOR GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 35229940	CASTIGLIONI MATIAS EMANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12066263	CASTILLO JOSE CEFERINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10919786	CASTIÑEIRA RICARDO HORACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25866086	CASTIÑEIRAS SANTIAGO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16720386	CASTRO DANIEL JUAN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 29193396	CASTRO IGNACIO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35832778	CASTRO IVAN RODRIGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27119275	CASTRO JUAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25939472	CASTRO LUNA DARIO HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22965530	CASTROVIEJO JUAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16218237	CATALANO CLAUDIO ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26371082	CATALDO OMAR ENRIQUE	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 34469869	CATANZARITI CRISTIAN JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 32208509	CAVAGNARO EMMANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28846684	CAVIGLIA MARCO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31291084	CAYANA OSVALDO ADOLFO SIXTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14977958	CAZENAVE RICARDO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29303540	CEBALLOS MARCOS ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27654667	CECCHIN MARIA FLORENCIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35218724	CENTENO EMANUEL JORGE OSCAR	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 8356118	CENTURION CARLOS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 33956243	CENTURION RODRIGO EMANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13255365	CEPEDA FAUSTINO PEDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4391679	CERNADAS EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28647762	CERSOFIOS ARTURO MARIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10741927	CEVASCO MARIA ELENA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35693663	CHANQUEO MARIO HERNAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14028800	CHAS ROUBINEAU CARLOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 21908042	CHAVARRITO LEONARDO RUBEN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 18114269	CHAVES JORGE DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17651910	CHAVES JORGE PABLO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 94358434	CHAVEZ BENITEZ GILBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10872228	CHAVEZ JUAN JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20660839	CHEDIAC EDUARDO SALVADOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17939638	CHEHADI AMADO MIGUEL ELIAS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 94919142	CHEN QINGQUAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94919142	CHEN QINGQUAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94919142	CHEN QINGQUAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94132235	CHEN WEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94132235	CHEN WEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8189070	CHERUSE RUBEN PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25276354	CHEVALIER JOSE MARIA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32860663	CHIABRANDO LEANDRO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22614003	CHIANI MARCELO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12886630	CHIAPPINO ALFREDO HUGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30535619	CHIARELLI JONATAN DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26552384	CHIRIFE GABRIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 93646613	CIARELLI LUCIANO ELVIO LINO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20744115	CICCARELLI HERNAN GUILLERMO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29204471	CICHERO NESTOR ADRIAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 14510078	CID RAUL DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29858073	CIFUENTES CARLOS SEBASTIAN	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 31977737	CILIBERTI DARIO OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13368720	CINGOLANI GUILLERMO DANTE	sobre FUSIL calibre 7,62x54R MM
DNI 29433547	CIRILLO LEONARDO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11330779	CIRRITO LUIS	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 31319818	CISNEROS SEBASTIAN RICARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 11048044	CITTADINI CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
LE 5538214	CIVALLERO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25414653	CLANCY BERNARDO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25414653	CLANCY BERNARDO NICOLAS	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 29416374	COBUTA JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17707856	COCA JOSE ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12112791	COCCO ALBERTO SALVADOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28459485	COHEN CARLOS RUBEN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14748681	COLALONGA LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25681404	COLANGELO PABLO EMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21021719	COLINECUL WALTER IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26385843	COLLI LUCAS CLAUDIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29892295	COLMAN MARIANO GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25683297	COLONNA ADRIAN CESAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23527445	CONDE MAURO DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33254844	CONDORI JOSE DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25591696	CONI CARLOS RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24591032	CONSOLI EUGENIO SALVADOR J.	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 12289261	CONSORTI OSVALDO DANIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 36604064	CONTARTESE BRUNO ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7324092	COOMBES EDUARDO LLOYD	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35282001	COPA MIGUEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26791809	CORBALAN LEONARDO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25743801	CORDASCO LEONARDO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23956914	CORDASCO RODOLFO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20398784	CORDERO RAFAEL RAMON	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 17889242	CORDOBA GABRIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8344708	CORDOBA GREGORIO ABEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17800968	CORDOBA RUBEN CEFERINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 92962374	CORONEL SANABRIA ROQUE RAMON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24329079	CORRAL ADRIAN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27334440	CORREA ALEJANDRO DAVID	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 27447549	CORTASSA MAURO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4881155	CORTECCI REINALDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8642050	CORTEZ ANASTACIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 94448758	CORTEZ GARCIA ADOFO LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28576378	CORTI LUCIANO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24319700	CORTIANA FABIAN EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16098731	CORVALAN JAVIER EDUARDO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 10691002	COSTA OSCAR ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23893236	COURAU GONZALO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 30559273	COUTINHO FEDERICO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12573029	COVAS MARIO HECTOR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25299495	CREDIDIO GABRIEL OSVALDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32395171	CREGO ANALIA VERONICA	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4959047	CRESPI LUIS ORFELIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 8258388	CRESPO FERNANDO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22131374	CRESPO RICARDO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26430089	CRISTALDO ESTEBAN LUCAS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 11778207	CRITELLI VICENTE PASCUAL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 11602991	CRIVOCAPICH JORGE EMILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18783595	CRUCES CORDOVA ALDO AMADOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18127862	CRUZ JORGE RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31266250	CRUZ MAURICIO ALEXIS	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 21663753	CUDEYRO ADRIAN OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10639307	CUENCA ENSO HILARIO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 21615137	CUENCA JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23133618	CUERVO HERNAN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18171620	CURATOLA ALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27519078	CURI RAMIRO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18614518	CURIEL MAURICIO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26260174	CURLETTO DIEGO JORGE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22329995	CUTULI ROQUE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22329995	CUTULI ROQUE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10611582	CZERNIAK JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 20292423	D'ALLEVA NELSON MARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12367208	D'ANDREA JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 12367208	D'ANDREA JUAN CARLOS	sobre FUSIL calibre .30-30 PLG
DNI 25364704	DAGLIO SERGIO SILVIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
LE 4994106	DAGLIO SILVIO CESAR	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 94292397	DAHROUR MOHAMED	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8486966	DAIUB ALBERTO ISMAEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16532922	DALMASSO NESTOR ANIBAL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7990595	DAMONTE MARIO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22439837	DANDERFER CLAUDIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 25365746	DANIELE BRAVO DE LAGUNA GONZALO	sobre FUSIL calibre .338 PLG
DNI 10948923	DAPOTO GUSTAVO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21066334	DAVICO GUSTAVO PEDRO OSCAR	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 21066334	DAVICO GUSTAVO PEDRO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12198851	DE ARRIORTUA JUAN PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29195307	DE BENEDETTI GERMAN DAVID	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11266220	DE ELIA EDUARDO LORENZO MANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20481009	DE FALCO JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8571063	DE FIELIPPO MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 13137910	DE GIACOMI ALBERTO CESAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29182492	DE GRACIA GREGORIO MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22808554	DE HERTELENDY MAXIMO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29083419	DE LA TORRE ARTURO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 11368206	DE LOS SANTOS HORACIO HUGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22719806	DE MARCO MARTIN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13797908	DE MARTINO CARLOS EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18226875	DE VELAZCO LEDESMA MIGUEL M.	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12743257	DE VILLA PIERINO CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23391393	DE VINCENZI GUSTAVO DAVID	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 36823789	DECESARE FRANCO EMILIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27013171	DEFRANCISCO BUTELER GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27013171	DEFRANCISCO BUTELER GUILLERMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23770209	DEL RIO MARTIN MIGUEL JOAQUIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21690863	DEL SOL CARLOS FABIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32488707	DELFINO MARCELO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24798132	DELGADO ALFREDO RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35236362	DELGADO DIEGO GASTON	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 32147826	DELGADO FACUNDO MATIAS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17093991	DELGADO JUAN FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24383450	DELGADO ROBERTO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23752315	DELLACASA FLAVIO NOEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17312250	DELME MARCELO JULIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16481017	DELTRA GIACCHE DANIEL OMAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 5257573	DEMARCHI ISMAEL ALFREDO	sobre FUSIL calibre .270 PLG
DNI 5257573	DEMARCHI ISMAEL ALFREDO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 5257573	DEMARCHI ISMAEL ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8565359	DENEGRI JORGE OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8565359	DENEGRI JORGE OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8565359	DENEGRI JORGE OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8565359	DENEGRI JORGE OMAR	sobre SUBFUSIL calibre .22 PLG
DNI 8565359	DENEGRI JORGE OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8565359	DENEGRI JORGE OMAR	sobre SUBFUSIL calibre .22 PLG
DNI 8565359	DENEGRI JORGE OMAR	sobre SUBFUSIL calibre .22 PLG
DNI 14037909	DENOGENS CARLOS ROBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 11569516	DEPETRIS JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28021056	DESPO ORLANDO APARICIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24213100	DI BIN MARIANO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 22744023	DI FIORE GERMAN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22744023	DI FIORE GERMAN GABRIEL	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 36493654	DI FIORE MAXIMILIANO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32420827	DI PLACIDO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25770799	DI VENOSA DARIO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12944843	DIANDA ARIJON RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12944843	DIANDA ARIJON RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12944843	DIANDA ARIJON RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31787818	DIAS JUAN ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 23739416	DIAS RATO PABLO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 22922858	DIAZ ADRIAN NICOLAS	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 23129232	DIAZ ALEJANDRO CESAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29805653	DIAZ ENZO FABRICIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27147043	DIAZ ESTEBAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12600567	DIAZ FABIAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20555242	DIAZ HECTOR MARCELO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23873862	DIAZ IGNACIO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23873862	DIAZ IGNACIO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7603005	DIAZ JULIO CESAR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30228217	DIAZ MARCOS JULIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 8082513	DIAZ OSCAR CORNELIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6048321	DIAZ ROSA	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 10172871	DIBERTI CARLOS ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5517380	DIEGUEZ JORGE CARLOS	sobre REVOLVER calibre 9 MM
DNI 30925297	DIEZ MIGUEL JORDAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20374152	DIEZ SANTIAGO HORACIO	sobre REVOLVER calibre 9 MM
DNI 5412824	DIJIANI HECTOR ANIBAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27310946	DINARDI ERNESTO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18426298	DISPALDRO MARCELO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18426298	DISPALDRO MARCELO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28924845	DO VALE CLAUDIO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20403297	DOMINGUEZ CARLOS OMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14399793	DOMINGUEZ JULIO CESAR	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 4635608	DOMINICE JORGE RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14541729	DOS REIS RODOLFO FELIPE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27697145	DOS SANTOS JUAN MANUEL	sobre FUSIL calibre .44-40 PLG
DNI 27836904	DUARTE EDUARTO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27836904	DUARTE EDUARTO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21489532	DUARTE OSCAR DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17828498	DUMRAUF SERGIO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 34998934	DURAN FRANCISCO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14736675	DURAN JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17051063	EBERLE MARIO GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 12009681	EHRENBOLGER EDUARDO MARCOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31262233	ELGADBAN DARIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29108506	ELIZALDE RAFAEL	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 30296796	ELOIZA KAREN NATALIA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27775231	ENCINAS GUSTAVO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14769100	ENGELS ROBERTO JAIME	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 25750904	ENJUTO GONZALO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25575874	ERBITY MARTIN RICARDO	sobre CARABINA calibre .444 PLG
DNI 23337983	ESCOBAR CLEMENTE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7641565	ESCOBAR JOSE RAMON	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 32932892	ESCOBAR SERGIO MAURICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17966031	ESPER FABIO RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35892845	ESPER LISANDRO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29760260	ESPINOSA JORGE ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28362371	ESPINOSA MAXIMILIANO FEDERICO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 8466166	ESPINOZA JOSE DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32619321	ESPOSITO JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13137126	ESPOSITO OSCAR CESAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 13137126	ESPOSITO OSCAR CESAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20492707	ESTABIO WALTER MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94814212	ESTRADA PALOMEQUE AGUSTIN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24006249	ESTRELLA LUCAS LAUREANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16714986	ETCHEGARAY MARCELO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14310577	FABRO RICARDO NERCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31990163	FABRO SEBASTIAN JESUS	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 16849028	FAETANI GIANOGLIO EUGENIO H.	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 13388332	FAGETTI RAUL FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18602160	FALCONE OMIL CRISTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 6255066	FANTO JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25335288	FANZI JULIO CESAR	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 18014007	FARACI MIGUEL ANGEL LIBORIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16044046	FARFAGLIA JOSE FRANCISCO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 16931971	FARGIONI GERARDO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11408646	FARINA CARLOS ROBERTO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 7507078	FARIÑA GASPAR	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 30887925	FARINATO PABLO ROQUE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11764760	FAVA CARLOS ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33132595	FEIJOO ANDRES ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24719630	FENOGLIO EDUARDO HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21649385	FERNANDEZ ALEJANDRO ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 16933029	FERNANDEZ ANA MARIA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17615325	FERNANDEZ ANDELINO OBDULIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17615325	FERNANDEZ ANDELINO OBDULIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17408556	FERNANDEZ CLAUDIO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11691726	FERNANDEZ GAMBRA DANIEL DAVID	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 32202048	FERNANDEZ GUSTAVO GUILLERMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35418974	FERNANDEZ LEANDRO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4386474	FERNANDEZ ROBERTO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16925493	FERNANDEZ RODOLFO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30695428	FERREYRA LUCAS ISMAEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14657171	FERREYRA MOISES ARISTOBULO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34670388	FERREYRA PABLO FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14309197	FERRI FABIAN DIEGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4444124	FIALA JUAN AGUSTIN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 28079634	FIGUEIRA GUILLERMO EDUARDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 26736908	FIGUEROA OSCAR ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 20531998	FILOMENI GUSTAVO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25977698	FINK JUAN EDUARDO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 11808423	FIORINI CARLOS JOSE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22267794	FISCHER ALEXIS OSIRIS	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 17487099	FLEURY WALTER FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22342666	FLOREANCIG JOSE ELIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14389300	FLORES FELIX ORLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24616008	FLORES JULIO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23878043	FLORESTANO MARTIN PEHUEN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24448833	FLORIDIA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17387109	FOGOLINI SERGIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31444541	FONDADO JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24569062	FORASIEPI JORGE DAVID	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 14430612	FORNASIER MARCOS OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 7,63 MM
DNI 27420596	FORNES FELIX JOSE ANTONIO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 14195026	FORTE MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17202396	FOSSATI FABIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10839837	FRANCISCO CARLOS MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13124586	FRANGELLA WALTER	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 29216767	FRANK GONZALO SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 27594765	FRASCAROLO SERGIO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25070997	FRECHOU GASTON EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12813293	FREIRE ROBERTO JORGE	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 31372317	FRIAS LUCAS SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27926237	FRONTINI PABLO MATIAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17831630	FUCHS NESTOR ROBERTO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 16235312	FUENTE HUGO ANIBAL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 35626249	FUERTES BRESSAN JOSE PABLO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27977313	FUNES FERNANDO GABRIEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 28773845	FURLOTTI BARASSI FRANCISCO R.	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28773845	FURLOTTI BARASSI FRANCISCO R.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34667207	GAGLIANO MATIAS JOSE DOMINGO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25366657	GAGLIANO MAURICIO GABRIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 92546643	GAGLIARDI AMATO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 36913641	GAGLIARDI ROMAN FRANCO	sobre ESCOPETA calibre 24 UAB
DNI 23577716	GAINZA HECTOR ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11876359	GALARZA JULIO VICENTE ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20083334	GALLARDO PEDRO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24867877	GALLO GONZALO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 23152637	GALVA DAMIAN LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23002483	GAMARRA ANIBAL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4747235	GAMBAUDO LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31440549	GAMBINO CARLOS EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 12487868	GANDOLFO JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32312166	GANGALE FACUNDO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32312166	GANGALE FACUNDO GUILLERMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17045830	GARANZINI MARCELO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22278157	GARAY LIONEL MARTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21881017	GARBIN NESTOR ORLANDO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 34381540	GARBINA LEANDRO MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 30829892	GARCES PABLO GASTON	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25875349	GARCETE GALEANO CRISTIAN ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7373052	GARCIA ANGEL MARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7373052	GARCIA ANGEL MARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24586581	GARCIA GUILLERMO BERNARDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 26299918	GARCIA HERRERA RODRIGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16322954	GARCIA JOSE HORACIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27892369	GARCIA LEOANRDO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7799498	GARCIA MARCELO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 4173509	GARCIA MARTA GLADIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21054223	GARCIA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10119677	GARCIA ROBERTO MARIO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 24293938	GARCIA SELIMAN MARIANO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18401133	GARCIA WALTER RENE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94556409	GARCIA Y RODRIGUEZ CAMILO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26703423	GARDUÑO FABIAN ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 11908642	GARMENDIA NESTOR ABEL	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 29649347	GARRIDO MAURICIO JOSE EXEQUIEL	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 6072207	GASPARRI OMAR ROQUE	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
LE 5738012	GASPOZ LUIS FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 32717942	GASQUET BELTRAN ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21691853	GAUCHAT ROSSI JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28238492	GAUNA SONIA NOEMI	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 28238492	GAUNA SONIA NOEMI	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28238492	GAUNA SONIA NOEMI	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12261637	GENES ISABELINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29609874	GENOLET ALEXIS RENE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 6903513	GENOUD LUIS PABLO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 10155340	GENTILE RICARDO AURELIO SANTOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35096977	GERTNER IAN XAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24224704	GERVASIO ELISEO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10550362	GERVASONI EDUARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24260639	GESUALDI ALBERTO EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24260639	GESUALDI ALBERTO EZEQUIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 24260639	GESUALDI ALBERTO EZEQUIEL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 24260639	GESUALDI ALBERTO EZEQUIEL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 24260639	GESUALDI ALBERTO EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26276352	GEUNA CESAR MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30280519	GIAMBALVO MARCO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30727539	GIL ACEBO HUGO HECTOR LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30727539	GIL ACEBO HUGO HECTOR LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30727539	GIL ACEBO HUGO HECTOR LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22332962	GIL CARLOS MARIANO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 22964227	GIL SEBASTIAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 13241628	GILI LUCIA SUSANA	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 20273713	GILL AURELIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14192705	GIMENEZ CARLOS HUGO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 13109321	GIMENEZ JESUS RAMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34116099	GIMENEZ MARCOS ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 34116099	GIMENEZ MARCOS ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 23646364	GIMENEZ MARCOS LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13487029	GIMENEZ RECHACH LUIS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13676212	GIMENEZ SERGIO RAMON	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 25277685	GIMUTKY LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21954469	GIORDANO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25469537	GIORDANO LUCAS MARIANO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 22123073	GIORDANO VICTOR DANIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 25866071	GIORGI MARIANO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 10131811	GIRALT MARIO JORGE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 14494596	GIRONELLI GERARDO ROLANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30612529	GIULIANO DAMIAN FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22426321	GIUSTI RONAL ORLANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8425350	GLERIA RICARDO JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32939383	GODOY BENTEO FLAVIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31484252	GODOY EDUARDO MARCELO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 30160068	GOFFIN SISNANDEZ JUAN CRUZ	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24315206	GOLODIUK CRISTIAN NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21668891	GOMEZ ALEJANDRO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 5058781	GOMEZ CARLOS ISMAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24117228	GOMEZ DIEGO GERMAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21398870	GOMEZ EDUARDO LINO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 5144750	GOMEZ ESTEBAN	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 31025037	GOMEZ GERMAN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 7686554	GOMEZ HECTOR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25386373	GOMEZ JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12335359	GOMEZ JULIO WALTER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35865470	GOMEZ LUCAS ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14189557	GOÑI HUGO WALTER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30598851	GONNET ROBERTO OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26452822	GONZALEZ ARNALDO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30133090	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12078030	GONZALEZ CARLOS MARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31359403	GONZALEZ CEVOLI WALTER IMANOL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17260754	GONZALEZ CLAUDIO ARMANDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23290595	GONZALEZ DIAZ SERGIO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23350882	GONZALEZ ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16429809	GONZALEZ FAVIO ARMANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12183758	GONZALEZ FERMIN ISMAEL	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 12108616	GONZALEZ HECTOR RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10844145	GONZALEZ JOSE ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 18127518	GONZALEZ LORENZO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13669780	GONZALEZ OSVALDO JOSE	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 93064061	GONZALEZ PATROCINIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13316762	GONZALEZ ROSARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12823893	GONZALEZ SERGIO ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26518840	GOROSITO PABLO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20985829	GOROSTEGUI PABLO CESAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20985829	GOROSTEGUI PABLO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26449264	GORRINDO ADRIAN ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22181471	GRACIANO ELIO WALTER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24260552	GRAF ALEJANDRO MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22646446	GRAIZZARO SERGIO ALICIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22042596	GRAÑA MARTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22641981	GRASSO GUSTAVO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13018824	GRAVINO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22272657	GRAZ ROBERTO IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24498516	GRECO IGNACIO GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5995578	GRINKAS AUGUSTO APOLINARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22325043	GROSSI EZEQUIEL IVAN	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 25895327	GROSSO JUAN SEBASTIAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 13554384	GRZESIK SERGIO DANIEL OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31336178	GUANCA CESAR EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36728808	GUARASCIO FABIAN DIEGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31733390	GUDIÑO SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11353734	GUERINI MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21536844	GUERRA SERGIO ABEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13822791	GUEVARA MARIO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31047700	GUIÑAZU JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36367102	GUIÑAZU PAUL LEONARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33168031	GUTIERREZ GASTON GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 5402230	GUTIERREZ RICARDO RONNIE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 32394291	GUZMAN FLORENCIA INES	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 31730307	HARFUCH JEREMIAS	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 18232695	HEHN PABLO EUGENIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22144448	HEINZEN DARIO CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 37804941	HELMAN MATIAS LIONEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22961575	HERNANDEZ ALBERTO EDGARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22691390	HERNANDEZ JOSE LUIS	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 22691390	HERNANDEZ JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 22691390	HERNANDEZ JOSE LUIS	sobre PISTOLON calibre 28 UAB
DNI 22691390	HERNANDEZ JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31818629	HERR HERNAN ARIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28425485	HERRERA ERNESTO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23219689	HERRERA JORGE RAUL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14967230	HERRERO ADRIAN EDGARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5092205	HERRERO IRENEO LUCIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34216815	HERRERO MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31238282	HEYMO JUAN EMILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25938736	HIDALGO PLANA MAURICIO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24546434	HORNOS ALFREDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24223512	HORNUS ALEJANDRO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10661835	HORTAL ALFREDO JORGE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16857143	HOSCH RUBEN ALBERTO RAMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23384397	HUENUPAY JUAN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10891814	HUJBER RAUL JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
LE 8593648	HUNDT HUGO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8525600	IACONO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13139468	IARIA PABLO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36845059	IBAÑEZ RAMIRO ROLANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20375734	IBARRA GABRIEL ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30508005	IBARRA SERGIO RICARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35694509	IFRAN GABRIEL EMMANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27823887	IGLESIA NESTOR ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28897435	IGLESIAS HORACIO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17290221	IGLESIAS RAUL HIPOLITO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 24752063	IGLESIAS TOMAS HECTOR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24752063	IGLESIAS TOMAS HECTOR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31069014	IGOILLO FACUNDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30853944	ILABACA DARIO BENJAMIN	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 25734886	ILDARRAZ JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31898745	INFANTE PABLO SALVADOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12487705	INGRASSIA DANIEL JOSE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 13813607	INTILI ALFREDO HORACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28525460	INZA ROMAN ANDRES	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 30693899	IRAZABAL LUIS CONRADO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20702319	IRUNGARAY MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18229020	ISSA LUIS FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23979218	ISSLER SEBASTIAN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24179035	IULIANO ESTEBAN ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 14526498	IVANISSEVICH DIEGO	sobre FUSIL calibre .25-06 PLG
DNI 28577556	JACA MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21494316	JARAK PABLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31069342	JARAMILLO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8380444	JARDON ROBERTO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 30427735	JARILLO ALEJANDRO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94681135	JIMENEZ VILLAFAÑE OCTAVIO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6805753	JOFRE BELLO DIMAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4523374	JOLIS JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23599643	JORAY CHRISTIAN ARCIEL MAXIMILIANO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 7818041	JORGE DAVID ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34710217	JORGENSEN DIEGO EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22187325	JUAREZ ARIEL ARTURO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25211317	JUAREZ HUGO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31032850	JUEZ DIEGO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24867722	JUREVICIUS WALTER ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 40156796	KACZMAREK MOISES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28678256	KAEMENA NELSON FEDERICO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 10627125	KAESER OSVALDO JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33905638	KAHT NICOLAS	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 20468019	KALIZSKY MIGUEL ANGEL EUGENIO	sobre PISTOLA calibre 10 MM
DNI 11419372	KENAR MARIO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13120793	KENNY MARIO FEDERICO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 35452528	KERN JONATAN CRISTIAN	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 23506997	KILLIAN JESUS ARIEL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 17869010	KILLIAN RUBEN PATRICIO L.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17161651	KIRIACHEK OSCAR ALEXIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17874005	KISS HORACIO VICTOR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17874005	KISS HORACIO VICTOR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24765846	KITTLER MENDEZ MARCELO OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26886108	KLATT ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26886108	KLATT ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 7929081	KOBERSTEIN ARNOLDO RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 93873924	KOSOVYCH IGOR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 93873924	KOSOVYCH IGOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25146427	KOUTOUDJIAN MARCIA	sobre FUSIL calibre .303 PLG
DNI 25391309	KOZAK ADRIAN ANDRES	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 22114136	KRENZ DIEGO RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93981824	KRISHTOPENKO ALEXEY	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14045618	LAGO JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 27689722	LAINO DAMIAN ARIEL	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 18420089	LANDA MANUEL ATILIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21457742	LANDIVAR CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29012253	LANDRIEL PABLO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24720995	LANDRIEZ WALTER CRISTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23643571	LANUSSE GUSTAVO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28577905	LANZA PEDRO BELTRAN	sobre FUSIL calibre .22-250 PLG
DNI 17607948	LAPENTA CARLOS ADRIAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 23616212	LAPLAGNE ALFREDO JULIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23616212	LAPLAGNE ALFREDO JULIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25335557	LARA CARLOS ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18215454	LARESSE JORGE GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29929979	LARRACHAO SERGIO ALEJANDRO R.	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 8700690	LARRAÑAGA JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12961991	LARRE OSVALDO DOMINGO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16787977	LARREA FABIAN ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23262893	LASSALLE GUILLERMO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8301322	LATAZA LANTERI LIVIO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 4420723	LATORRE OMAR ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25958917	LAUXMANN ANDRES RICARDO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 10632840	LAZARTES ROBERTO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30860027	LE ROSE ADRIAN MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 4308682	LEDESMA CIRILO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13583543	LEDESMA EDGAR RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31677868	LEDESMA LEONARDO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22250601	LEDESMA MARIO RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30172461	LEDESMA MARTIN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92821331	LEDEZMA MONTAÑO WILFREDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 32782088	LEIDI FRANCO EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30465235	LEIS SEBASTIAN JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33301332	LELLI JONATAN NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10827953	LENKIEVICZ JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 16513316	LENTINI MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23766356	LEON CLAUDIO MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8450439	LEON DOMINGO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35681272	LEON MATIAS EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30514482	LEONARD VIVIANA GRISELDA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26339883	LESCANO FEDERICO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4515130	LESCANO RAUL EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6150748	LEUENBERGER HUGO ARTURO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 24428222	LEVEAU HORACIO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24487991	LEYVA MARIO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 13554930	LEZCANO ESTEBAN JULIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21741589	LEZCANO JOSE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 94029384	LI BO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94038232	LI CHENGDONG	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 94038232	LI CHENGDONG	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 94038232	LI CHENGDONG	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 93931020	LI CHENGGUO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 95278902	LI SHIFENG	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 93936987	LI ZONGQIU	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11289889	LIAND JUAN ENRIQUE	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 11554198	LIAUDAT OSVALDO LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94010858	LIN DAOXING	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94020903	LIN LI	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 94020903	LIN LI	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27603925	LINALE VANRELL FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26526083	LISKA GUSTAVO SANTOS FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29656827	LIVIO DIEGO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35050886	LLAMA CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 28765882	LLAMOSAS JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 12973656	LO GIUDICE JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13624850	LO PREIATO ALDO LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17152860	LOAIZA EMILIO ARMANDO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre FUSIL calibre .375 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre PISTOLA calibre .357 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre FUSIL calibre .270 PLG
DNI 13749249	LOCKHART MONICA GRACIELA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI M5078274	LODOLO ROQUE CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12201781	LOMBARDERO JOSE HORACIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21852268	LOMBARDI DÉBORA LIDIA	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 21852268	LOMBARDI DÉBORA LIDIA	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17461846	LOMBARDI GERMAN ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 4589858	LOMBARDI ROBERTO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25319284	LOMBARDO FRANCO PABLO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 25319284	LOMBARDO FRANCO PABLO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
LE 4975753	LOMBARDO RUBEN DONATO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16962676	LONCQ HUGO SERGIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25588607	LONGARINI ARTURO LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24453152	LOPEZ ALVAREZ ESTEBAN IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 22974971	LOPEZ DANIEL RUBEN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 4750593	LOPEZ EDUARDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 32636612	LOPEZ GONZALO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 17921173	LOPEZ HECTOR DANIEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 23962076	LOPEZ JORGE ADRIAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 35744354	LOPEZ JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 37677583	LOPEZ LEONARDO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 30096517	LOPEZ LUCAS MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24072132	LOPEZ LUIS ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14659956	LOPEZ MANUEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14767518	LOPEZ MARCELO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12931338	LOPEZ PUTELLI VICTOR PASCUAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94508206	LOPEZ SOSA MIGUELA RAMONA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28830113	LOREFICE MARIANO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17406827	LORENZI ESTELA MARY	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 30821459	LOTITTO LEONARDO OSVALDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8318477	LOZANO JOSE ARNALDO	sobre FUSIL calibre .338 PLG
DNI 20252573	LUCERO EDUARDO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22419954	LUCES HECTOR HERNAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 20454251	LUDUEÑA JORGE ARMANDO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 18562908	LUGGREN OSCAR ALCIDES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22066066	LUKACS GUSTAVO MARIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12318454	LUNA CESAR EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17047199	LUNA FERNANDO LUIS	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 17047199	LUNA FERNANDO LUIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29755593	LUNA JOSE HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 13023121	LUPPO OSCAR ROBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27414110	LURASCHI CARLOS FABIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 11122370	LUSSINI JOSE LUIS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 17900057	LUZZI ANGEL JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 94625055	MABA KURC GUSTAVO ISRAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18220725	MAC NALLY CARLOS ALEXIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31604727	MACAROFF ALEJANDRO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29584678	MACHACA JUAN RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34020841	MACHENA SERGIO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23673908	MACIEL CLAUDIO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27328477	MACIEL LEONARDO BENICIO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 23669392	MACKINTOSH FEDERICO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 33086545	MACRI EMILIANO MATIAS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 29095453	MADARIAGA GARECA RODOLFO RODRIGO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 31221519	MADZARACK ABEL ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24317508	MAESTRI ARIEL FERNANDO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 20194017	MAGGIONI NESTOR DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16197327	MAGLIANO SERGIO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8533870	MAGLIOLA CLEMENTE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28550029	MAGLIONE PABLO GASTON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16846998	MAGNOLI PABLO CESAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26923931	MAGUNA MARIO GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28232345	MAIDANA MATIAS GERMAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 27753381	MAIO JUAN MANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7744364	MALDONADO CESAR AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 6606845	MALDONADO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 37015661	MALDONADO PATRICIO NADIR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21899612	MALEK JUSTO PABLO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 21899612	MALEK JUSTO PABLO	sobre PISTOLA calibre 10 MM
DNI 33469981	MALETTO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25889726	MALGARINI JORGE ANTONIO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 26722787	MANCA MIGUEL GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16151947	MANCEÑIDO EDUARDO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 23414641	MANCUSO FERNANDO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11035428	MANDIA HECTOR JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17097024	MANES RODOLFO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20319955	MANFREDI FABIAN EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33182321	MANGANARO PABLO LUIS	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 29775420	MANGOLD AGUSTIN GASTON	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 34148126	MANSILLA GERMAN CLAUDIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 27558050	MANZI LUIS HORACIO EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28025105	MANZOTTI JULIO CESAR	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 14487736	MARCAZZO HORACIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30924585	MARCHIORI LUCAS ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12037543	MARELLI RODOLFO ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21055118	MARIN DIEGO ANIBAL	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 35771570	MARIN MAXIMILIANO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35273119	MARINI JUAN CRUZ	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 8142881	MARON ALFREDO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17623963	MAROTO JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12403450	MAROTTA ALEJANDRO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12403450	MAROTTA ALEJANDRO DANIEL	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 12403450	MAROTTA ALEJANDRO DANIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 12403450	MAROTTA ALEJANDRO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12403450	MAROTTA ALEJANDRO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 12403450	MAROTTA ALEJANDRO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22777585	MARQUES RAUL RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32655157	MARQUEZ LEANDRO GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20891171	MARRA SERGIO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26539219	MARSILI CRISTIAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27603079	MARTEL JUAN RENE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29047963	MARTIN ANIBAL ARIEL	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 29047963	MARTIN ANIBAL ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23815827	MARTIN MARIO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 94041463	MARTIN SEMINARIO ANTONIO HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16543491	MARTINANGELI CARLOS ERNESTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16543491	MARTINANGELI CARLOS ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8586292	MARTINELLI CARLOS GUSTAVO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 27263306	MARTINEZ ARIEL HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23376488	MARTINEZ CANGA SEBASTIAN ALEJO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 23975254	MARTINEZ CLAUDIO DONATO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22546695	MARTINEZ CRISTIAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18141769	MARTINEZ FERNANDO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26027018	MARTINEZ GABRIEL OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17721325	MARTINEZ GALVEZ MARIA ADELA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17721325	MARTINEZ GALVEZ MARIA ADELA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17721325	MARTINEZ GALVEZ MARIA ADELA	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 17721325	MARTINEZ GALVEZ MARIA ADELA	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 17721325	MARTINEZ GALVEZ MARIA ADELA	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 92317817	MARTINEZ HUGO ETHELWOLDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18193707	MARTINEZ JORGE ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14198416	MARTINEZ JUAN CARLOS C.	sobre FUSIL calibre .375 PLG
DNI 24880989	MARTINEZ JUAN GUALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 37191208	MARTINEZ LOZANO MARCELO JESUS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26307417	MARTINEZ MARIANO RAMON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16246182	MARTINEZ TATO RAUL PEDRO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 14727403	MARTINI DANIEL HERMES	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 27666187	MARTINI ZANETTI CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24047314	MARTINS NEVES ADRIAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 22578532	MASIP PABLO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35675055	MASTROSTEFANO LEANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29532946	MATA EDUARDO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17017388	MATLACH JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93211605	MATTAR ALMAZABAL JORGE	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 25416901	MATTO SERGIO ROLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13714097	MATUS MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13714097	MATUS MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24481097	MATWACH CESAR MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14372406	MAURI GERARDO RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22485568	MAYOL LUIS FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14174736	MAYORE GUILLERMO RAUL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17360903	MAYORGA OSVALDO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29581003	MAZZARON JORGE RAUL HORACIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 12896572	MEDA JAVIER HORACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 4958954	MEDICI JOSE	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 21830994	MEDINA CARLOS EMILIO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 12644087	MEDINA MARCELO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11324097	MEDINA OMAR	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 24047759	MEDUS HUGO DANIEL	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 24943780	MELGAREJO CESAR ABELARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11387982	MELLA JORGE RAMON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28659893	MELON HUGO CEFERINO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 35523597	MELONI HECTOR DANTE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31411214	MENCIA JUAN MAURICIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21760853	MENDEZ ADRIANA BEATRIZ	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 20406588	MENDEZ CHIESA CLAUDIO SERGIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20406588	MENDEZ CHIESA CLAUDIO SERGIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22971105	MENDEZ RAMON HECTOR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23548169	MENDIZ JUAN CARLOS	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 21768595	MENDIZABAL JAVIER IGNACIO PIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94547027	MENDOZA CHAMORRO OSMAR CECILIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 8317499	MENDOZA JUAN CARLOS	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 17841979	MENENDEZ GUILLERMO RAMON	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 20280016	MENENDEZ GUSTAVO CESAR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 34499862	MENNITI AGUSTIN NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31930644	MENOR GRAF DIEGO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 33195157	MENOTTI GASTON ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33923134	MEONIS LUCIANO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32837742	MEZA MAXIMILIANO JESUS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4449057	MICELLO MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29403164	MICHELI JOSE EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25396924	MILANO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28101271	MILESI JUAN MANUEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 28101271	MILESI JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28101271	MILESI JUAN MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16768073	MILIA PABLO RAMIRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7682667	MILIANO HUGO HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26394391	MINGO ARIEL GUSTAVO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 26394391	MINGO ARIEL GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24223562	MIÑO FERNANDO GASTON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 4988708	MINTEGUIA EMILIO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12144771	MIOR JORGE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 33314305	MIOTTI FRANCISCO MIGUEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 25496106	MIRAGLIA ROBERTO CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29483022	MIRANDA CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 31525031	MIRANDA GERARDO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 28406137	MIRANDA GUSTAVO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13271728	MIRANDA ROJO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 7594090	MIRANDA RUBEN HORACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22252550	MOAVRO AITA MARIANO A,	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 16801461	MOENNE LOCCOZ VICTOR HUGO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 16801461	MOENNE LOCCOZ VICTOR HUGO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 24601854	MOGLIA PABLO ANDRES	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 4955243	MOIZE GLORIA	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 25852710	MOLASSI ADRIAN ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 5272806	MOLINA OSVALDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 92560745	MOLINA RENGEL JUAN RENE	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 26817520	MOLINI MARIO ELIO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 23716560	MONCHIERO ALEJANDRO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6902979	MONDINO EDGAR ALBERTO ROQUE	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 6902979	MONDINO EDGAR ALBERTO ROQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 6902979	MONDINO EDGAR ALBERTO ROQUE	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 6902979	MONDINO EDGAR ALBERTO ROQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 6902979	MONDINO EDGAR ALBERTO ROQUE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17535258	MONETA LEANDRO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 8558142	MONETA RUBEN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18170116	MONROY JORGE EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12029967	MONSERRATT MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12737287	MONTALTI LUIS JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22060237	MONTANARI CLAUDIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 29332527	MONTARZINO CRISTIAN HORACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 7779931	MONTERO ALBERTO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 7779931	MONTERO ALBERTO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 7779931	MONTERO ALBERTO JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4434706	MONTES ALBERTO ELOY	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 4434706	MONTES ALBERTO ELOY	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29500781	MONTESANO MARIANO MATIAS	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 17357925	MONTIEL CATALINO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26845583	MONTIEL PABLO HORACIO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 12862931	MONTIVERO EDUARDO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27452137	MONTIVERO PABLO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18302694	MONTOLI RODOLFO HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28653735	MONTOYA DIEGO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17129564	MONTOYA JUAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20051481	MONTOZZI LEONARDO JAVIER	sobre FUSIL calibre .270 PLG
DNI 29431606	MONZON MARTIN MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 24468498	MONZON SILVANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29252876	MORALES LUCAS MANUEL	sobre SUBFUSIL calibre .22 PLG
DNI 27406102	MORAN NESTOR DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 8254074	MORAZZO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18808933	MOREIRA RUBENS DARIO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 22137448	MOREL FERNANDO RAUL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7886402	MOREL JOSE MARIA	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 20774652	MORELLI EDUARDO CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23867951	MORELLI RUBIO FRANCISCO A.	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 23867951	MORELLI RUBIO FRANCISCO A.	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 20158161	MORENO CERVANDO SOLANO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24882030	MORENO CROTTO CELEDONIO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 31783853	MORENO EVER GEREMIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13454532	MORENO HORACIO MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13454532	MORENO HORACIO MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21073537	MORENO JORGE LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16472710	MORENO LUIS ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21895546	MOREYRA SERGIO ARIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 12887848	MOREYRA TOMAS ANASTASIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 16786551	MORINIGO JORGE ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31293489	MORO JULIAN EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16207055	MOSCHINO MARCELO JUAN FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12835294	MOUCHAN RUBEN OSCAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 30950802	MOYA CRISTHIAN ALBERTO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 25656610	MOYANO FRANCISCO ADOLFO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 24335503	MUCCI GUSTAVO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29149318	MUHN MAURICIO ESTEBAN ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12134201	MÜLLER MAXIMO ARNALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25646508	MUÑOZ LUIS DIEGO	sobre FUSIL calibre .22-250 PLG
DNI 13212709	MUNTAABSKI PABLO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24059615	MUNTANER GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31938746	MURANO JONATAN MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13840436	MURCIA MARCOS RENATO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 14679544	MURUA BOGLIACINO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
LE 7670454	NABIA MIGUEL ANGEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 31074144	NADOR JORGE LUIS	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 12303996	NAPOLITANO PASCUAL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17741045	NARCIANDE GUSTAVO RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 92086712	NARVAEZ LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16673657	NAVARRO ANTONIO RAMON	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 11816687	NAVARRO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21504254	NEBREDA JAVIER IVAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14531895	NEMIÑA WALTER RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 12491803	NERI CARLOS FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16354568	NEVEU JORGE DARIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25207505	NICOLA MAURICIO ADELMO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 8365988	NICOLA OMAR OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28741434	NICOLAS GEREMIAS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 7991314	NICOLOSSI MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14956767	NIETO ROMULO HECTOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14956767	NIETO ROMULO HECTOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10547554	NIEVA RUBEN EMILIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24587525	NOE ROBERTO CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27972520	NORDMANN ROBERTO EDGARD	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 24950459	NOVACHIG CLAUDIO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14111583	NOVOSEL RAUL JOSE	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 27797897	NOWAK DAMIAN PATRICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18680961	NOYA DIAZ JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16215429	NUGNES CLAUDIO OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13539531	NUÑEZ OVIEDO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27614671	OBIGLIO AGUSTIN ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20891882	OBREGON WALTER EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30076527	OCAMPO JUAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12267857	OCCHIPINTI RICARDO OMAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29381030	OCHOA CLAUDIO SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 7862288	OJEDA JOSE ABEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25619125	OJEDA MARCELO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29841674	OJEDA RICARDO FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21110950	OKRETIC MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29415950	OLAZABAL ALEJANDRO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12999752	OLEA ERNESTO RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22108936	OLIVER JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6562327	OLIVERES LUIS MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7851006	OLIVIERI HORACIO ANIBAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31687538	OLLER ARIEL RICARDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 35202585	OLMEDO BRIAN ALEX	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35031126	OLMEDO FERNANDO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13696227	ORDINOLA JOSE ALBERTO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 28222115	ORELLANA MAURICIO RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27519951	ORIHUELA IGNACIO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 16770655	ORTIZ GABRIEL ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 24280766	ORTIZ JORGE AUGUSTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12390876	ORTIZ LUIS ERNESTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34966696	ORTIZ RICARDO OSCAR GREGORIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28593581	ORTUÑO SONAGLIA CARLOS ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17581037	OSSA DEL BIANCO CLAUDIO JOSE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 17714007	OSTERTAG MARIO RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23215926	OSTOLAZA CAROLA TERESITA	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 21616088	OTERO CESAR OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 26976028	OVIEDO CRISTIAN JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35259778	OYARZABAL MARIANO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18385770	OZAN JOSE HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31014509	OZAN PABLO ANDRES	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 36824093	PACHECO DIEGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13817825	PAESANI SERGIO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12744076	PAEZ MARCELO FAUSTINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25209370	PAEZ OMAR DAVID	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 7713137	PAEZ RICARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16170721	PAGANI MARCELO ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24227366	PAGANO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24227366	PAGANO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 13377576	PALACIO DANIEL SALVADOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7721477	PALACIO EDUARDO RAMON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30707115	PALACIOS WALTER ISIDRO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 13385852	PALADINO CLAUDIO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14885730	PALADINO LUIS	sobre PISTOLON calibre 36 UAB
DNI 21901895	PALANZA CLAUDIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30736245	PALAVECINO GERARDO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13798354	PALERMO ENRIQUE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25500074	PALLERES DANIEL OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17953854	PALMA ROSALES EDGARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18248123	PALMERO LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8263520	PALOMBA FELIX ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29241954	PALOMBO DIEGO FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12227015	PAN OMAR ABEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18533446	PANDOLFI RENE ATILIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27292690	PAREDES SEBASTIAN ANDRES	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 26270752	PAREDES WALTER SERGIO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 30067517	PARISI EMILIANO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14016582	PARISI MARCELO HUGO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 24977497	PARODI DAMIAN GONZALO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13933422	PASCUAL FLORENTINO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24837133	PASCUALON GERMAN RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24837133	PASCUALON GERMAN RICARDO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 26159923	PASQUALI LUCAS NAZARENO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21920210	PASQUARIELLO DIEGO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21920210	PASQUARIELLO DIEGO FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23792314	PASSARO JUAN MANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16131498	PATERNOSTER MARCELO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36727399	PATTI LUCAS NAHUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30249597	PAUWELS ARIEL EDGARDO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 23805519	PAZ CRISTIAN LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22207431	PAZ SEGUNDO OLEGARIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30310449	PECORARI FEDERICO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 18165492	PEDACE SERGIO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4433560	PEIXOTO ANGEL DANIEL PASCUAL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25952122	PELLEGRINI PABLO FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7615543	PELLENC CARLOS ALCESTE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10138052	PEÑALOZA JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23464606	PENAS ALEJANDRO EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23464606	PENAS ALEJANDRO EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20370988	PEÑAS LOPEZ JAVIER ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27814998	PERALTA ERNESTO MATIAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27292479	PERALTA LUCAS DANIEL	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 28839430	PERALTA MARCELO DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16817978	PERALTA MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 16081894	PEREIRA DUARTE CARLOS HORACIO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 7831018	PEREIRA ISABELINO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 21986741	PEREYRA ANDRES ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 36104623	PEREYRA LEONARDO GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27075646	PEREYRA LUIS EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10861030	PEREYRA MARIO HERIBERTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22170774	PEREYRA WALTER DARIO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 20001174	PEREZ ADRIAN FAVIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7901449	PEREZ ALEMANY FRANCISCO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23277151	PEREZ ESTEBAN MARCOS GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24247977	PEREZ HECTOR HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17839397	PEREZ HUGO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22818495	PEREZ HUGO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14534492	PEREZ JORGE LUCIANO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 24700128	PEREZ MARCELO NICASIO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 26356501	PEREZ NOELIA IVON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11261733	PEREZ PEDRO TIMOTEO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 32413487	PEREZ RUBEN ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21943077	PERNA ROQUE RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35644236	PERONI CRISTIAN ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 28910347	PERROTTA LEANDRO CARMELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31953794	PERSICO JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22494434	PERSICO OSVALDO ANDRES	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 22767387	PETERSON GUSTAVO ADOLFO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22447680	PETRILLO NORBERTO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17201474	PETROCELLI MARCELO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 29125619	PETROVELLI RUBEN DARIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 33615080	PETRUNIOR DANIEL LEANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27330297	PEZZUTI HERNAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31938383	PFOH JONATAN LEONEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29241060	PICARD ADRIAN WALTER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10688266	PICASSO JUAN ENRIQUE JOSE	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 10688266	PICASSO JUAN ENRIQUE JOSE	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 20341115	PICCIONI RUBEN OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23371291	PIETRANDREA MARCOS EDUARDO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 23192213	PIÑERO DANIEL ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 26505137	PIÑERO FERNANDO ROBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 35407082	PINTEÑO GERMAN EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22599835	PINTO ARIEL HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29938680	PINTO NESTOR HUGO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 17337477	PINTOS OSCAR ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11309451	PIRE EDUARDO FELIX	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32982282	PIRIZ MATIAS JOSE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 26583499	PIRONIO LAURA MARIA	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 26583499	PIRONIO LAURA MARIA	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 32959030	PIROVANO FERNANDO IVAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23470253	PISACANE DONATO CHRISTIAN	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 23470253	PISACANE DONATO CHRISTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21986132	PITETTI ANDRES JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23786991	PIZARRO ALDO FLAVIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23786991	PIZARRO ALDO FLAVIO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 10189559	PLASENZOTTI DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33326968	PLATINI EMILIANO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 14405155	POBLETE DANIEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 20746592	POLASTRI GERARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36488567	POLI DAVID JESUS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23747707	POLO RAUL ERNESTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10424978	POMPARAN CARLOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
LE 8112733	PONCE ABELARDO LUIS	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 16721957	PONCE DAVID AROLDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94460245	POPENEA IGOR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 94460245	POPENEA IGOR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13201488	PORCEL CARLOS PLACIDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30019183	PORTARRIEU IVAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 22295873	PORTILLO MODESTO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25644869	PORTO OSCAR EMILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16161713	PORZIO JOSE CARLOS	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 26446293	POTTIER EDGARD GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27885212	PRADA RICARDO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92566651	PREGELJ BARTH WALTER EDGAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36511888	PRESUTTI JONATAN CATRIEL	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 21878560	PRIEU GUSTAVO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12202603	PRIMOLETTI RAUL RUBEN	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 18418658	PROTSCH OSCAR ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31693372	PROZ HECTOR ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 4571939	PUKIS LEONARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12467478	PULCINI MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12587514	PURITA JOSE ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12523891	PURRELLO OSVALDO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18381608	PUTERO WALTER RICARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33545643	QUIBEN CHRISTIAN ALEXANDER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14264300	QUINTELA NESTOR LUIS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21334834	QUIROS OSCAR RUBEN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16271704	RADIZIEV RICARDO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8296179	RADONIC FRANCISCO JUAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23432959	RAFFAELI SANDRA LORENA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17760010	RAGGIO JAVIER ENRIQUE	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 24114245	RAIOLO DAMIAN LEONARDO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 25185930	RAMIREZ FERNANDEZ RODOLFO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13822833	RAMIREZ FRANCISCO DOMINGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16476882	RAMIREZ PEDRO CELESTINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26550425	RAMIREZ WALTER MARCELINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20870308	RAMOS GABRIEL ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25671519	RAMOS GUSTAVO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6188451	RAMOS JAIME ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 6188451	RAMOS JAIME ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 6188451	RAMOS JAIME ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 14977768	RAMOS LUIS MARIANO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10070585	RAMOS ORLANDO RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22460255	RAMOS OSVALDO JORGE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 8627011	RANDO CRISTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 6197640	RANDO SUSANA BEATRIZ	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22010074	RANDON MARIO LUIS	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 21352196	RAPACCIOLI SERGIO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 8278589	RAPELA JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 11027663	RASGER SAUL VICTOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14398390	RASIUK GRACIELA ALICIA	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 13228308	RASO RAUL GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24177310	REAN ROBERTO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 36146426	REBORD TOMAS VALENTINO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34841853	RECALDE ANGEL LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 36208334	REICHEL ERBES MIKHAIL KEVIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31535483	REINOSO CRISTIAN JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21957167	REITER PABLO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32765535	REMONDA FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35120013	REÑONES ARRARAS JOSE MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28930198	RESLER GASTON CARLOS	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 11321949	RESTUCCIA MIGUEL	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 26085728	REY GUSTAVO FEDERICO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 14629400	REY ULISES OSIRIS CESAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14778836	REYBAUD MARCELO LUCIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18120665	REYES EDUARDO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12167479	RIAL OSCAR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 37357144	RIAZUELO LOPEZ NICOLAS F.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18205696	RICCI JOSE MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22892720	RICKERT RAUL HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7625792	RICOY HUGO ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32275576	RIDISSI DAMIAN FRANCISCO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18144460	RIMASA JOSE LUIS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 12772390	RIOS CARLOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 30466729	RIOS CRISTIAN HUGO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 11804605	RIOS RUBEN DARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18136760	RIPA RAUL JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12014355	RIVERO ABEL OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31413919	RIVERO LUIS MIGUEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 13049464	RIVEROS SERGIO ESTEBAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28628846	RIZZARDI JORGE DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17585123	ROA MIGUEL ANGEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 10714600	ROA RAMON DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16436245	ROA RAUL CEFERINO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 12970056	ROBAINA RUBEN OSCAR	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 29901588	ROBALO JUAN PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35033070	ROBIN LEANDRO BRAIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11459017	ROBINO REINALDO RENE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30237525	ROBLEDO ANITA GISELA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30700047	RODA CHRISTIAN GONZALO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30274600	RODAS JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12543421	RODRIGUEZ ALFREDO LUIS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 8396223	RODRIGUEZ ANTONIO TOMAS	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 28574236	RODRIGUEZ ARIEL MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26058851	RODRIGUEZ CARLOS ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23972230	RODRIGUEZ CEFERINO RAMON	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 25616210	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18370592	RODRIGUEZ ERNESTO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35607182	RODRIGUEZ FACUNDO MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20756025	RODRIGUEZ GUSTAVO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 40340706	RODRIGUEZ HECTOR JAVIER	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25797164	RODRIGUEZ HERNAN MATIAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27517061	RODRIGUEZ HONORIO SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31593660	RODRIGUEZ JORGE MATIAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23412114	RODRIGUEZ JUAN IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16556319	RODRIGUEZ JULIO OSBALDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 30368393	RODRIGUEZ KOPAS JUAN MANUEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 30368393	RODRIGUEZ KOPAS JUAN MANUEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 20555717	RODRIGUEZ MARCELO EVARISTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31226215	RODRIGUEZ MARCELO NICOLAS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 26972561	RODRIGUEZ MAURO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25787141	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25368896	RODRIGUEZ PABLO RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29721620	RODRIGUEZ PEDRO CELESTINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31071672	RODRIGUEZ ZAPICO RODOLFO CARLOS EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32812576	ROJAS DANIEL EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94468843	ROJAS FARIÑA GUILLERMO ANDRES	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 31151157	ROJAS GERARDO IVAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11455051	ROJAS MARIO ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17334707	ROLAND RICARDO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23788908	ROLDAN DIEGO PAUL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22433822	ROLDAN GERMAN GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35692187	ROLDAN RAUL ELIAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8519809	ROMANO PABLO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 6262255	ROMANO RENATO BENITO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20130567	ROMBOLA GREGORIO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 28114489	ROMERO DIEGO MARIANO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 26004612	ROMERO FERNANDO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16320236	ROMERO GERONIMO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23656047	ROMERO PEDRO RAUL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12350707	ROMERO RAUL EDGARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21867151	ROMERO RUBEN DARIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22273108	ROMERO SERGIO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 93113233	ROMERO TORRICO MAXIMO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 24572605	ROMERO VICTOR SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21822469	ROMERO WALTER FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32734278	RON JORGE IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32734278	RON JORGE IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 32734278	RON JORGE IGNACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36616936	RONNAU JUAN IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 5071533	RONQUILLO TIMOTEO JUAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
LE 8371492	ROPPEL GUILLERMO VICTORIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11634236	ROSA CRISTINA ISABEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20879958	ROSALES DARIO ORLANDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 30510871	ROSALES NESTOR FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23407516	ROSSI JUAN FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23001152	ROSSO GUIÑAZU MAURO JUAN A.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24844388	ROSTAGNO LEONARDO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32686451	ROTGER EZEQUIEL OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34285407	ROTGER FRANCO GERMAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33139183	ROTGER GABRIEL AUGUSTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4882184	ROVEDA GUILLERMO ADALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16335352	ROVER HORACIO HECTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14752263	ROVERE NELSON ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24314041	RUD JULIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23607142	RUGGERI DANIEL HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21404155	RUIZ CARLOS JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14172525	RUIZ DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24409342	RUIZ DE HUIDOBRO FRANCISCO JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13130690	RUIZ DIAZ JULIO ANDRES	sobre REVOLVER calibre 9 MM
DNI 20750451	RUIZ NELSON ELGALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27796134	RUIZ PEDRO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17268835	RUIZ RAFAEL ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13981865	RUIZ RAMON ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 14410669	RUIZ RAMON RAFAEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31177666	RUNCO PABLO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33985775	RUPPEL ROBERTO RUBEN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 21505249	RUSCONI ESTEBAN ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 18349956	RUSSO GUSTAVO JAVIER	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 32125681	RUSSO JUAN PABLO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 12062369	RUSSO ORLANDO SALVADOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20718288	SAAVEDRA GUSTAVO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27163508	SAAVEDRA SEBASTIAN SERGIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10893166	SABALETTE DELFOR MARCELO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31531139	SABINO EZEQUIEL PABLO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29315999	SACCHETTI GUSTAVO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 7395257	SACCO BAUTISTA	sobre CARABINA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 7395257	SACCO BAUTISTA	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 28196325	SACULLO ANTONIO JUAN MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26046697	SAGREDO GUILLERMO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22050921	SAINZAR DIEGO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29461646	SALADINO FACUNDO AXEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24124210	SALAS ROBERTO CARLOS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27485590	SALAZAR JOSE OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10641213	SALCEDO ROBERTO OSCAR	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 10641213	SALCEDO ROBERTO OSCAR	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 12145340	SALERA SERGIO GUILLERMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 37661042	SALINAS PABLO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22839490	SALLAGO LUIS OSCAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 21152024	SALOTTO GUILLERMO ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11794512	SALOTTO MARIO CESAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8640417	SALVADEO CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14874961	SALVATIERRA RICARDO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17789311	SALVIA MARCELO GUSTAVO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 33606543	SALZANO EZEQUIEL IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13549034	SAMARIA ROBERTO ENZO VIRGINIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25326404	SANCHEZ ALEJANDRO JAVIER	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 28159652	SANCHEZ ANDRES ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29405273	SANCHEZ ARIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31514141	SANCHEZ DARIO OMAR	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 30142551	SANCHEZ FIN JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30402046	SANCHEZ LOPEZ PABLO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29920345	SANCHEZ PASTOR MATIAS JOSE	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 12041063	SANCHEZ PEDRO ISAAC	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23315824	SANCHEZ RAUL ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27068518	SANCHO JOSE MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16451851	SANCIO GERARDO OMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23923160	SANDOVAL JUAN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8700325	SANDRIN REINALDO RAMON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29873150	SANTILLAN PABLO DAMIAN	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 92611125	SAORIN BOSCH JESUS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20659160	SARALEGUY JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17135006	SARAPURA JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22087463	SARMIENTO GERMAN ADOLFO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11687598	SARRIA OMAR ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20287405	SARTORI NESTOR OMAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 20287405	SARTORI NESTOR OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17015795	SASTRE CARLOS DANIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 17983984	SATO MAURICIO JUAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11501242	SATTO LICINIO RICARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11943218	SCACCHI RUBEN JESUS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28730684	SCANAROTTI HERNAN EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20193763	SCARANTO CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25041706	SCARDIGNO FERNANDO RODOLFO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 21850046	SCARVAGLIERI DANIEL ROBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29902352	SCATTEMBURLO LUCIANO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29520268	SCHALBETTER MAURO GERMAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23418427	SCHEFFLER LEONARDO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32722177	SCHELL DARIO EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 10945433	SCHLESINGER GERARDO ALFREDO E.	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 13297726	SCHMIDT CLAUDIO ABEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29054225	SCHMIDT CRISTIAN RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27490018	SCHMIDT DIEGO EMMANUEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 28714128	SCHMIDT MARIANO MARTIN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 11120573	SCHNAIDER CLAUDIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30554405	SCHNEIDER NELSON AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30554405	SCHNEIDER NELSON AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30984775	SCHOCH DIEGO SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22599274	SCHWAB NESTOR JOSE	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 23152465	SCROCCHI GRISELDA MABEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 35006409	SECHJOSKI RAMON SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32207765	SEGOVIA ABEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31827099	SEGOVIA LEONARDO PATRICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24347258	SEGOVIA RICARDO JUAN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 31550540	SEIFERT SEBASTIAN ARIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18265683	SENA RAMON ISAAC	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8490580	SENABRE JORGE GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29820262	SEPULVEDA GONZALO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32026346	SERENELLI ANGEL FEDERICO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 27938535	SERNA EMANUEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 13508788	SERRA DANIEL JORGE FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12488208	SEVILLA HECTOR RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14092835	SIEBENLIST RUBEN CARLOS ALCIDES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23032884	SIGAL ALBERTO MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23905837	SIGAL LEONARDO PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34535731	SILVA FACUNDO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34580381	SILVA JOSE ANTONIO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 22471686	SILVA PABLO GUILLERMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23836447	SILVESTRI MARCO FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23836447	SILVESTRI MARCO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28290455	SIMEON RICARDO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11895403	SIMIELE SALVADOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26921775	SIMIONI ADRIAN MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4582053	SIMONELLI OSCAR RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 11737853	SIRIANNI SALVADOR	sobre PISTOLON calibre 36 UAB
DNI 26348264	SIROTA GASTON FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28042758	SITAR JORGE ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20273700	SKOBROÑUK MARCELO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24933356	SODANELLI SERGIO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27747115	SOLARI NASSIF GONZALO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20262807	SOLEÑO DIEGO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 7961282	SOLITO JORGE OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28125650	SOLSONA GONZALO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 26044337	SOPLAN JOSE RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32733177	SOSA ALBERTO ZACARIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23211286	SOSA FABIAN FRANCISCO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21822233	SOSA FLAVIO LIONEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26304214	SOSA JORGE GUILLERMO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 6353635	SOSA JUAN EUDE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6353635	SOSA JUAN EUDE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17771100	SOTILLO JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27000191	SOUZA ALEJO	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 29344649	SOVADINA DAMIAN ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17790164	SPERONI WALTER ARIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25696030	SPOLIANSKY MAXIMILIANO ARIEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 23952424	SPOSARO GONZALO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23952424	SPOSARO GONZALO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
LE 7874618	STEFANUCCI JOSE ALDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 31505754	STEINBACH IGNACIO LUIS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25764214	STIPETIC IVAN MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25764214	STIPETIC IVAN MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12871809	STRADA RENZO CRISTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23014567	STREGER JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24036593	SUAREZ ARIEL MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25377338	SUAREZ DORIGA SILVIA RAQUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31545159	SUAREZ EMANUEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31745588	SUAREZ EMMANUEL MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33902972	SUAREZ FRANCISCO JESUS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24421081	SUAREZ LEONARDO DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33070417	SUAREZ NAHUEL DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25922550	SUAREZ SERGIO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21421186	SUAREZ SERGIO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32228908	SUAREZ TOMAS RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17297644	SUAYA JORGE MARTIN MARIANO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 26951581	SUBIABRE GABRIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23262399	SUOLA HERNAN VICTOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24459976	SYKORA CHRISTIAN ARIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 24130775	SYNIUK CARLOS MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 7787084	SZANTO ESTEBAN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
LE 7841200	SZPUK RICARDO PEDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24907805	TABORDA JUAN MATIAS	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 24907805	TABORDA JUAN MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33536120	TADDEI JUAN CRUZ	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34299261	TALIN FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21732894	TAMASHIRO JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 11703702	TARDITI JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 17352313	TAVELLA JORGE FABIAN	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 16120823	TECHEYRA MARCOS SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28423809	TEIXIDO CARLOS ARIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26447400	TESORIERE PABLO SANTIAGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26653827	TEVELEVICH GABRIEL ADRIAN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 22955056	TIBERI PABLO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23600165	TIEDE EBER ROMAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20999491	TISERA ARIEL ALCIBIADES	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 21862760	TOBARES JUAN FLORENTINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31025435	TOFFALETTI JORGE MAURICIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17727593	TOLEDO ADRIAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30850946	TOLEDO DAMIAN JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28439052	TOLEDO JESUS DAVID	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8074191	TOLEDO LUIS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30654628	TOMASELLI ARIEL HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29626680	TOMATTI DANIEL MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23889353	TORRES CARLOS SATURNINO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31674003	TORRES FERNANDO NORBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28039117	TORRES JUAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28039117	TORRES JUAN MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21333989	TORRES REYES VALENTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13651907	TORTEROLA CARLOS DANIEL	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 22824604	TOSCANO DAMIAN MARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16299529	TOSTO LUIS JORGE	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 29384030	TRACUZZI EZEQUIEL GONZALO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32600657	TREISE MAURICIO ARIEL	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 25429195	TREVISAN ARMANDO NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26039006	TROTTA ROBERTO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7843038	TROTZ GUILLERMO ESTEBAN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 17753595	TRUJILLO CARLOS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 93729050	TRUKHMANOV IGOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34844637	TUDELA EMMANUEL MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28300324	TUGORES LUCIANO MANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 5177686	TUIA NORBERTO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11553818	TURCO JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11667517	TURON JULIO ADOLFO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 32309081	TURRION PAULO ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11499066	UBED HORACIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17331763	UBERTONE ALBERTO HUGO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23249133	UCHA ROGELIO ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 31188034	URBISCI HUGO JESUS	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 22516355	URBIZU MARIO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21320388	URETA JORGE HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21320388	URETA JORGE HORACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29024130	URIBE RODRIGUEZ MATIAS E.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20617771	URRUTIBEHEITY PEDRO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23890732	VACA RAUL JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7453808	VALDEZ OMAR CESAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18252158	VALDOVINOS FERNANDO ARISTIDES	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 14571751	VALLEDOR RICARDO HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22019704	VALLEJOS RAMON LUCIANO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22516282	VALLEJOS RODOLFO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13546124	VAN DERDONCKT RAUL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25319937	VARELA PANTANO ROBERTO CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 93008383	VASQUEZ CASTRO DANIEL A.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33495849	VASSALLO RODRIGO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32000828	VAVRIK LUIS ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6078250	VAZQUEZ EDUARDO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93901533	VAZQUEZ FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22500499	VAZQUEZ GIL ANIBAL JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23136019	VAZQUEZ HECTOR ROLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23336197	VAZQUEZ JUAN EDUARDO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 28053564	VEGA MARTIN ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8526686	VEGA OSVALDO HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16543047	VEGA ROBERTO HECTOR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 32865933	VEGA VILLALBA ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30461266	VELASQUEZ PECA ISAAC JOAQUIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27960804	VELIZ ERIC JONATHAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27837453	VELZI DIEGO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30268849	VERA DIEGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23383166	VERA ENZO EDGARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10909985	VERDAGUER RICARDO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10909985	VERDAGUER RICARDO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29746855	VERDUGO BENJAMIN FELIX	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31050538	VERGAGNI JUAN AGUSTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31738091	VERGARA MARCELO ALFREDO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 21772607	VERGARA RAUL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29748409	VERON MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 5527726	VICARIO JORGE SANTIAGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13498284	VICENTE GUSTAVO OMAR	sobre FUSIL calibre 7 MM
DNI 4639985	VICTORICA CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28694024	VIDAL ALEXIS MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10189083	VIDAL ANGEL ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33324195	VIDAURRETA ANDRES	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 17168231	VIDELA EDUARDO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20427650	VIEGAS EIRIN JOSE ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 33387058	VIER EMANUEL ALBERTO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 10231113	VIERA ANGEL LUIS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28508824	VIERA GUTIEREZ DARIO ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 26716722	VIGIL GUSTAVO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25544626	VIGNOGNA SILVANA LORENA	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16391090	VIJARRA AMERICO CESAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 20838167	VILA GUSTAVO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29379341	VILCHE JORGE LUIS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 14638451	VILCHEZ DARIO SALVADOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14295979	VILLAGRAN HUGO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31083441	VILLAGRAN PABLO MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16394303	VILLALBA HIGINIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17621709	VILLALBA JUAN PEDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22781043	VILLALBA MAXIMILIANO HERNAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27915640	VILLALOBO PABLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17664930	VILLALON GUILLERMO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36373359	VILLAN LEANDRO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32853805	VILLANUEVA GERARDO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 12409398	VILLAR GUSTAVO RAMON	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 26294820	VILLAR RAMIRO BERNARDINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18414397	VILLARREAL JULIO CESAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28490072	VILLARROEL DANTE ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12573098	VILLASUSO SILVIA MABEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23502249	VILLAVERDE JUAN MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10017270	VILLEGAS FELIX FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22309743	VILLEGAS MARTIN ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23203970	VINCON SILVIO ORLANDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25943083	VINHAS ALBERTO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12530526	VIOLINI VICTOR HORACIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31589229	VISCIDO JUAN CARMELO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 12480093	VISCONTI ANGEL GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94335058	VISENTINI CRAVO JACKSON WILLIAN	sobre FUSIL calibre .270 PLG
DNI 24880861	VISSER VICTOR HUGO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 10660522	VITALE RICARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26725824	VITALIANO JAVIER FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 7566537	VITERBORI ENRIQUE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 7603003	VITETTA JUAN JOSE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 35980820	VIVAS LUCAS SEVERINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22571312	VIVAS VICTOR OSCAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 93062868	VIVEROS ROJAS CARLOS AMADO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16324632	VON ROEDER SERGIO EDGARDO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 28466250	VUORI MARTIN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36521566	WAGNER JOAQUIN EMANUEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 27676244	WALL ARIEL ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14843187	WALSH JAVIER FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28283593	WDODOWICZ JORGE OMAR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25231767	WIEDRICH MAXIMILIANO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32147849	YACOVIELLO JUAN GABRIEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 24919232	YAGONT JORGE FERNANDO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 17397325	YALUFF LUIS ELIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94010493	YAN HUI	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94781370	YAN ZHIQIANG	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34826772	YAÑEZ SERGIO PABLO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 94025800	YANG YIXIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25821204	YEBRA MAURICIO ELIAS	sobre PISTOLA calibre 10 MM
DNI 12696055	YNGUI JOSE GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 37136690	YUCRA SOLIS SERGIO BENITO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22875071	YUSZCZYSZYN NICOLAS GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21930755	ZABALA CARLOS FABIAN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 27570837	ZABALA CESAR EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28122402	ZABALA DARIO FABIAN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 29365136	ZABALA DARIO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24283203	ZABALZA ALCIDES GERMAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 36309316	ZAGO CRISTIAN HUGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17740665	ZAGORAC ALFREDO LORENZO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14805107	ZALAZAR LUCIANO MARTIN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 12205429	ZALDUA EDUARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28641021	ZALLOCCO SERGIO DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31036433	ZAMAR DIUANA CESAR ANTONIO S.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 93917550	ZAMBRANA PATZI EDWIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12791059	ZAMBRANO ALBERTO MARCELO	sobre REVOLVER calibre .455 PLG
DNI 12267301	ZAMPA JUAN JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12583814	ZANARDI ARIEL HECTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35770573	ZANEL ALAN GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23695801	ZANETTA LUIS SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16573590	ZANETTA NORBERTO ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 27212172	ZANIER CESAR ALCIDES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29288604	ZANIN SEBASTIAN ALFREDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 35309282	ZAPANA DARIO EDUARDO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17670666	ZAPANA HECTOR ROLANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32084945	ZAPATA GUILLERMO MATIAS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25583568	ZAPATA JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22379329	ZEISS PRIETO MARIANO ANDRE C.	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 26405446	ZELICOVICH SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32622702	ZENIQUEL MIGUEL GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94516904	ZHENG CHANGLE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 94021836	ZHUO HEMING	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26057647	ZITO LUCIANO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22243242	ZORRILLA JORGE EMILIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
LE 5078677	ZORZO ELDO OMAR RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22068851	ZUCULINI DIEGO MAURICIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25893929	ZURLO RODRIGO HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 29266606	ZWOLINSKI FEDERICO RICARDO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 4705992	ZYLBERSZTAJN JORGE CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM

SOLICITUDES DE PORTACIONES SOBRE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 27514448	ABALONE CRISTIAN FERNANDO	ámbito de C.DE TRAB.LINCE SEG.LTDA. 30643445510
DNI 31394107	ABAN MARTIN ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29657214	ABATTE SOSA CHRISTIAN ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6491664	ABREGU ROQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14172269	ACEVEDO JORGE ALBERTO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
LE 7633557	ACEVEDO JUAN FLORENCIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26940260	ACEVEDO RICARDO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33478791	ACOSTA ANGEL DE JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32861853	ACOSTA ARENDT GUILLERMO H.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20754666	ACOSTA CLAUDIA INES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20483037	ACOSTA FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31075130	ACOSTA HECTOR ANTONIO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
LE 8390896	ACOSTA HUGO OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16873468	ACOSTA JOSE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33427197	ACOSTA LENCINA PABLO SEBASTIAN	ámbito de C.I.S.E. S.R.L. 30576061907
DNI 28095649	ACOSTA MARCELO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28705278	ACUÑA CARLOS CEFERINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31072931	ADORNO FRANCISCO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25653872	ADRA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16896611	AGÜERO FRANCISCO CARLOS ALBERTO	ámbito de S & E SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30708023619
DNI 13037561	AGUERO NELSON VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28221326	AGUILAR ANIBAL JOAQUIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33396103	AGUIRRE ALAN FACUNDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16742273	AGUIRRE CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16044922	AGUIRRE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5071042	AGUIRRE HUGO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11978522	AGUIRRE JORGE NELSON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27346950	AGUIRRE SERGIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26534185	AIKHANIAN JORGE ALBERTO	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 10671564	AIRES JULIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30705615	ALARCON ZEEB FEDERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22353575	ALCARAZ LUIS LUJAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27465130	ALEGRE DIEGO ALFREDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 22901984	ALEGRE HECTOR HORACIO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 29529729	ALFONZO LUCIANO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27710181	ALINCASTRO SANTILLAN JOSE HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 37015139	ALMADA PABLO SERGIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17374348	ALMIRON PEDRO WALTER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24731914	ALTAMIRANO CRISTIAN ORLANDO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 13282709	ALTAMIRANO JUAN CARLOS	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 13930725	ALVARADO SERGIO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21090862	ALVARENGA ALFREDO RAMON	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 14851662	ALVAREZ JOSE ALBERTO	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 25295932	ALVAREZ JUAN MANUEL	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 10619943	ALVAREZ LIDRO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5155760	ALVAREZ RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33731930	ALVAREZ SERGIO FABIAN	ámbito de SEGURIDAD HORUS S.R.L. 30710714939
DNI 24696753	ANCHORDOQUI EDGARDO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35766897	ANTIVERO JONATAN DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12191187	ANTIVERO RAUL	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 12062940	ANTONACCIO JOSE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31972822	APARICIO CRISTIAN OMAR	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 23873750	ARAGON CESAR FABIAN	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 11434264	ARANA TOMAS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21571854	ARAYA PABLO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23996700	ARCE JORGE ALFREDO	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 23937114	ARDINO JUAN FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23694103	ARENA RANULFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13800138	ARENAS CLAUDIO GUILLERMO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 29250893	ARGNANI SERGIO ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5380168	ARISTA HECTOR OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29341598	ARMOA LUIS ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28636015	ARRIETA DIEGO SEBASTIAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 10412932	ARRIETA LEANDRO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23138631	ARTAGAVEITIA CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24229752	ASTUDIANO CLAUDIO DANIEL	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 24229752	ASTUDIANO CLAUDIO DANIEL	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 27008561	ATENCIO EMANUEL ANGEL	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 20024704	AVILA ORLANDO FABIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16317474	AYALA GERARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18323842	AYALA JORGE JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29228367	AYALA MARCELO ALEJANDRO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 14209302	AYALA MIGUEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30234777	AZCONA PABLO RODOLFO	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 25780322	BADA MIGUEL ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21391563	BADUNA PABLO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28863682	BAEZ MARTIN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12093052	BAGALA FRANCISCO LEON TADEO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12150726	BALLESTEROS EDUARDO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26800188	BALQUINTA PABLO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17488632	BANEGA MARCELO CARLOS	ámbito de SECCLEAN S.A. 30709645745
DNI 24732213	BARBERE CARLOS ALEJANDRO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 31077329	BARBOZA ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11389700	BARBOZA HUGO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16369466	BARCI CLAUDIO FABIAN	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 24652773	BARETTA DAMIAN ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 6682888	BARRERA ALEJANDRO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33599697	BARRERA DARIO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16238983	BARRERA FREDYS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7667652	BARRETO ANTONIO	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 4608132	BARRETTO CARLOS HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29053287	BARRIENTOS MAXIMILIANO DAMIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11018981	BARROS RUBEN OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21715681	BASSAGA SERGIO ALDO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 28460089	BAUMGARTNER NORBERTO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8447990	BAUSSET RICARDO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21810289	BECCARIA OSCAR DANIEL	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 14321485	BELENDA JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33519714	BELLINI SERGIO ENRIQUE	ámbito de FINOR S.A. 30709894273
DNI 11554110	BELLO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17868150	BELLO MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14328963	BENEGAS VICTOR JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22842781	BENGOECHEA EDGARDO GABRIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10546076	BENITEZ DANIEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29486438	BENITEZ EDUARDO GASTON	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22466757	BENITEZ HORACIO RAMON	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 12076332	BENITEZ INOCENCIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32306449	BENITEZ IVAN EULOGIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25451656	BENITEZ JORGE RAMON GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20231628	BERMEJO NORBERTO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12631511	BERNABEY JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4928925	BERNACHINI NESTOR GUIDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18086391	BERNARDINI JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29331989	BIANCHETTI LEONARDO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27738158	BIGLIA DIEGO BLAS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12104086	BLANCO EVARISTO CLEMENTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17453692	BLANCO SERGIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29061265	BOBBA LUIS ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22372771	BOBIO VICTOR GERARDO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24158499	BONINO RAFAEL ALBERTO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 22647370	BONORA PABLO JAVIER	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 29777564	BORDOY ALEJANDRO DAMIAN	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 32923134	BORQUEZ EDUARDO SIXTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14232336	BOS CLAUDIO NORBERTO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 27180708	BOTROS MARTIN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22694288	BOTTA MARCELO GUSTAVO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 11738719	BOUZOS OSCAR	ámbito de BRIEFING SECURITY S.A. 30708206624
DNI 32762192	BOYKO GERARDO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20025129	BRAMBILLA CLAUDIO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20980802	BRAVO AMADEO RAUL	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 13730581	BRAVO HUGO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16107186	BRAVO JUAN LORENZO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 25770969	BRAVO MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23579972	BRESSAN DANIEL OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33064448	BRITEZ PEDRO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21806664	BRIZUELA HECTOR DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4412078	BRUN RICARDO GREGORIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4413918	BULNES ANTONIO JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25615006	BURGER HERNAN MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21415283	BUSTAMANTE ALFREDO RUBEN	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 26584440	BUSTAMANTE GABRIEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14145455	BUSTOS HUGO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35068231	CABRAL PATRICIA ALEJANDRA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10863761	CABRERA JUAN CARLOS	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 7696107	CACCAVIELLO HECTOR MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24287434	CACERES ADRIAN GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22864654	CACERES ALBERTO GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21747677	CACERES CESAR ORLANDO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 20087742	CACERES JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7701227	CACIOLI HUGO OCTAVIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12913867	CADENAS FLORENCIO ALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21788818	CAGIAO MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24128475	CAJAL RAUL DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31274207	CALDENTEY JONATAN EZEQUIEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 27585744	CALERI JUAN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36612462	CALIZAYA SUBELZA JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10747373	CALLAGHAN GUILLERMO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 4642985	CALLE CARLOS ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23123397	CALVO JOSE MARIA	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12127579	CAMALLI JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31335033	CAMPOS JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10198600	CANAVERI RICARDO ALCIDES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11585109	CANETO LUIS ANTONIO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 17104069	CANO ARMANDO LEOPOLDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12771741	CANSECO FAUSTO MANUEL	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
LE 5608788	CANTARINI JOSE LEANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13070571	CANTEROS HUGO ANTONIO	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 13652596	CANTON LUIS DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12034818	CAPRA ANIBAL OSMAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22850574	CARABAJAL ALFREDO RAFAEL	ámbito de EMP.SEG.INV.PRIV.CONDUCTA SRL 30662075643
DNI 18431086	CARDOSO DIEGO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10399420	CARDOSO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28029535	CARDOZO CARLOS RENE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14830498	CARDOZO JUAN CARLOS R.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11893246	CARDOZO LUIS ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30373515	CARDOZO MIGUEL ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23323333	CARDOZO RAMON DE JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25558042	CARNERO MARISOL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21924994	CAROSSIA ALEJANDRO HECTOR	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 26386870	CARRERA SERGIO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28107874	CARRUEGA DANIEL ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21004233	CARUSO CARLOS ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14752148	CARVAJAL OSCAR DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 92316472	CASAVIEJA PABLO DARIO	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 10993528	CASIMIRO ALBERTO ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32862016	CASTAÑO ALBERTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29891313	CASTAÑO TELLO MARCOS NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26328602	CASTETS MATIAS HECTOR GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18257623	CASTILLO ENRIQUE OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14845215	CASTILLO FELIX ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27089299	CASTILLO JOSE AGUSTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27119275	CASTRO JUAN MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12244926	CASTRO MARIO JULIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23073017	CATENA MARIANO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22878621	CEBALLOS MARCELO RAMON	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 27654667	CECCHIN MARIA FLORENCIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20124904	CENCHA CARLOS ALBERTO	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
LE 4303593	CENTURION JULIO RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25862656	CEPEDA JOSE GERMAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 29391991	CEPEDA RICARDO DARIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22355374	CERENZA DOMINGO MANUEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 33593023	CHACHAGUA NESTOR JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20371734	CHAMBI JOSE ALFREDO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 16270285	CHAMUT WALTER HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14515086	CHAVEZ ANTONIO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 10872228	CHAVEZ JUAN JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32860663	CHIABRANDO LEANDRO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8511501	CHIAPARA JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26665111	CHIARAVALLOTI ALBERTO ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31376780	CHOQUE CARLOS JOSE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 26345021	CHOQUE JUAN MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29433275	CHOQUE LUIS ALBERTO	ámbito de MURATA S.A. 30641063378
DNI 16603778	CHRISTENSEN MARIO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22749466	CHRISTENSEN NELSON CHRISTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26034646	CICCHINI EZEQUIEL RODRIGO	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 11893872	CICHELLO FRANCISCO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31308451	CISNEROS CLAUDIO ADRIAN	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 18421027	COBACHO ANTONIO ERNESTO	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 17707856	COCA JOSE ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26385843	COLLI LUCAS CLAUDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33254844	CONDORI JOSE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13569208	CONRROZA MARIO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4531778	CONSTANTINO ORLANDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35282001	COPA MIGUEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31897247	CORDERO BAZAN ROY MAXIMILIANO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17932216	CORDERO WALTER FABIAN	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30658963895
DNI 11277442	CORIA JOSE GABRIEL	ámbito de SEGURIDAD HORUS S.R.L. 30710714939
DNI 22942801	CORIA JUAN CARLOS	ámbito de DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. 30709842788
DNI 16825332	CORIA SANTIAGO AMERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31083943	CORONEL EZEQUIEL RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16183021	CORONEL RAUL ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17408963	CORRALES RUBEN DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14588973	CORREA RAMON CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4881155	CORTECCI REINALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8642050	CORTEZ ANASTACIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27161374	CORTEZ DARDO ABDON	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13103326	COSENTINO ENRIQUE JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13148201	COSTANSO HECTOR ROLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30559273	COUTINHO FEDERICO EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17833967	CRACCO HUGO MIGUEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 16581919	CRUZ FELIX ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20021281	CUBILLA NESTOR LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20873698	CUELLO GUSTAVO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 4423735	CUENCA ANDRES OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10264849	CURIEL ANDRES MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13962771	D'IPPOLITO JOSE SALVADOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8113888	DALBERT EDGARDO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23258208	DAMBOLENA GASTON	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18305181	DE CRISTOBAL MARTIN LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13965077	DE LA NATIVIDAD GREGORIO GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22061583	DE LEONIBUS GUILLERMO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11368206	DE LOS SANTOS HORACIO HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26750912	DE LUCA JOSE LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 32424815	DE OLIVEIRA LEANDRO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17273069	DE SIMONE ANIBAL FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24752566	DEFAGOT ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12229803	DEL NEGRO JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11642847	DELCORRO MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23333215	DELGADO ANGEL DARIO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 17093991	DELGADO JUAN FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27675909	DELVALLE ELISA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32239186	DEMARCO PABLO ALEJANDRO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 23476265	DETTLER JORGE MARCELO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 7371850	DI GIORGIO MARIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8589128	DI LAUDO OSVALDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18428952	DI NICOLA FRANCISCO MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 4207067	DI NUNZIO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14516777	DI PIETRO PAOLO ALEJANDRO JORGE	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 25770799	DI VENOSA DARIO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16332045	DIAZ HUGO DANTE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17280307	DIAZ LEONEL CARLOS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24040068	DIAZ MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31291167	DIAZ PEDRO MARTIN	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 24972238	DIBLASI FACUNDO ALEJANDRO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 22678555	DILASCIO CARLOS ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14473198	DILELIO ORESTE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13195609	DO PRADO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16368078	DOMINGUEZ EDGARDO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14633049	DOS SANTOS OSVALDO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25896908	DUARTE JESUS MIGUEL	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 12406990	DUARTE JUAN FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12319038	DUARTE MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7598431	DURAN DOMINGO TOMAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17902224	ELEFANTE EDUARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21004699	ENCALADA RUBEN HERNAN	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 24434587	ENRIQUE FERNANDO GUILLERMO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18162367	ENRIQUE VICTOR HORACIO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 8133513	ENRIQUEZ HUMBERTO RENE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16145516	ESCOBAR CLAUDIO EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32932892	ESCOBAR SERGIO MAURICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7604893	ESCUDERO JUAN TOMAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17966031	ESPER FABIO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13068133	ESPIGARES JULIAN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28751925	ESPINDOLA PABLO JORGE	ámbito de SEGURIDAD HORUS S.R.L. 30710714939
DNI 21958121	ESPINOZA VICTOR RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4523263	ESPOILLE HERNANDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10905269	ESTALLO ABEL HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14806328	ESTIGARRIBIA EDGARDO WALTER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20543004	ETUDIE ELIZABETH ALICIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14915059	FALERO ERNESTO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10189925	FALLETTI OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18014007	FARACI MIGUEL ANGEL LIBORIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36584862	FARIAS CASTRO JULIAN VICTOR A.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12905664	FARIAS DANIEL ROBERTO	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 25505378	FARIAS LEONARDO ARIEL	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 7378866	FARIAS MERCEDES VICENTE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24156760	FATECHE JAVIER ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28622180	FEIJOO EMANUEL MARCOS	ámbito de IDUS S.A. 30712279121
DNI 21961881	FERNANDEZ ALBERTO RENE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12532933	FERNANDEZ DANIEL OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22469281	FERNANDEZ ERNESTO FABIAN	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 33432095	FERNANDEZ GONZALO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10265816	FERNANDEZ HECTOR RICARDO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 20548065	FERNANDEZ JORGE ANTONIO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 13610712	FERNANDEZ LUIS EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4929622	FERNANDEZ NORBERTO JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21485839	FERNANDEZ RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16126693	FERNANDEZ SALAZAR CARLOS OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30418117	FERNANDEZ WALTER ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11053809	FERREYRA ERNESTO FELIX	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25716171	FERREYRA RUBEN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17533696	FIEDINICH JESUS ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13031578	FIGUEROA ROBERTO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20531998	FILOMENI GUSTAVO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27287422	FIORELLA GASTON PAULO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32265996	FLEITA CRISTIAN SEBASTIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24672513	FLORES DIEGO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16750340	FLORES MIGUEL ALBERTO	ámbito de ZEUS SEGURIDAD S.R.L. 30710516487
DNI 29530660	FLORES ROBERTO GERMAN	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 28597013	FLORES SECUEL LEANDRO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5085480	FLORES TOMAS MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31444541	FONDADO JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7777282	FORBETIL MIGUEL CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22458516	FORTUNA REYNALDO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17125797	FRAGAPANE RICARDO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 13668062	FRANCISCONI ADOLFO EVARISTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21858498	FRANCO ADOLFO DANIEL	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 22434274	FRANCO ARMANDO FABIAN	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 20550155	FRANCO EDUARDO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20751031	FRANCO JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14604340	FRANK RICARDO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31403531	FROSSASCO GULLERMO MAURO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17557418	FUENZALIDA RODOLFO FERNANDO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
LE 4592293	FUEYO NORBERTO JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4297696	FUKS MARCOS ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25400453	FUNES DANIEL LORENZO	ámbito de S & E SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30708023619
DNI 14713491	GAILLARD HUGO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7702178	GALAN CARLOS OSCAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13021953	GALEANO FERNANDO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20083334	GALLARDO PEDRO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27876925	GALLASTEGUI LUIS MARCELO	ámbito de BAYERSEGU S.A. 30711466076
DNI 34390455	GALLEGO REBOLLAL JOSE NORBERTO	ámbito de A.V.C. S.R.L. 30662138157
DNI 35946393	GALLO NAHUEL AGUSTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10107679	GALVAGNO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30986539	GALVAN JUAN MARCELO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11579716	GANDUGLIA JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30655545	GANDULFO GONZALO EZEQUIEL	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 14129595	GANTOY GALEANO FERNANDO LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17045830	GARANZINI MARCELO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29656467	GARAY ROBERTO EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13147022	GARAYO DANIEL RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14100394	GARCIA ALFREDO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10453255	GARCIA BEATRIZ ENCARNACION	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11439266	GARCIA CARLOS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11042480	GARCIA FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25455389	GARCIA LEONARDO SEBASTIAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 22457540	GARCIA LUIS ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13340114	GARCIA MIGUEL HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8004909	GARCIA TOMAS LAURINDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8577801	GAUNA PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26991972	GAVILAN HERNAN JAVIER	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 22279848	GIACOMINI MARCELO JUAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27382054	GIACONE JULIO FERNANDO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 16242607	GIL SERGIO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12084498	GILES JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20273713	GILL AURELIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17895472	GIMENEZ DANIEL ARISTIDES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13109321	GIMENEZ JESUS RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11977651	GIMENEZ LUIS GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8279429	GIMENEZ RICARDO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14825685	GINI GUILLERMO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 27117568	GIOSA GUSTAVO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14201863	GIRARDI RICARDO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13460836	GIUSTI RAUL ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7657346	GIVAUDANT HUGO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12317708	GODOY CARLOS ALFREDO	ámbito de ZEUS SEGURIDAD S.R.L. 30710516487
DNI 28220656	GODOY GERMAN ANDRES	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 18541106	GODOY IGNACIO JOSE LUIS	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 27203199	GOLDIN LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27443634	GOMEZ CRISTIAN ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25652711	GOMEZ DIEGO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26841678	GOMEZ FAUSTO ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27199771	GOMEZ HERNAN ADRIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 36207556	GOMEZ HORACIO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34755938	GOMEZ HUMBERTO JOSE LUIS	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 33785074	GOMEZ MATIAS EMANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20880762	GOMEZ OMAR ROBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13372047	GOMEZ OSMAR AMADO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20423727	GOMEZ OSVALDO MIGUEL	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 23987354	GOMEZ PABLO ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12685092	GOMEZ RUBEN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24756342	GOMEZ WALTER ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10262299	GOÑI HECTOR ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22792743	GONZALEZ CARLOS ALEJANDRO	ámbito de BAYERSEGU S.A. 30711466076
DNI 13482008	GONZALEZ CARLOS JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11980588	GONZALEZ DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7898737	GONZALEZ ELEUTERIO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14071529	GONZALEZ ENRIQUE ALFREDO	ámbito de SCYTHIA S.A. 33710069749
DNI 21319158	GONZALEZ FAVIO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30293549	GONZALEZ FERNANDO DAMIAN	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 17076181	GONZALEZ GERMAN ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11651314	GONZALEZ HORACIO ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14615325	GONZALEZ JOSE OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17834696	GONZALEZ JOSE RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7698840	GONZALEZ LAUREANO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34805081	GONZALEZ MARIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33734939	GONZALEZ NADIA BELEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7772655	GONZALEZ RICARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28040188	GONZALEZ RICARDO LUIS ALBERTO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 14516914	GONZALEZ RICARDO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11477364	GORDILLO MIRIAM ESTER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10949206	GOTA FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12150734	GUASTAVINO HUMBERTO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11746832	GUAYAN OSCAR ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11353734	GUERINI MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12798984	GUERRA ROQUE ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13822791	GUEVARA MARIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30947827	GUTIERREZ MAURO DANIEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 23333849	GUTIERREZ OSCAR JORGE HORACIO	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 17660679	GUTMER NESTOR DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11037449	HANUN RUBEN OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24429041	HEREDIA MARCELO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10775445	HEREDIA OMAR ELOY	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17627646	HEREDIA RICARDO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25251165	HERMIDA DIEGO ANDRES	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 14847356	HERRERA ALBERTO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7835839	HERRERA VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5092205	HERRERO IRENEO LUCIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17140846	HOINGO ALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16044873	HOLOVAT CLAUDIO ALEJANDRO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 11690490	HORNOS CARLOS ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31484241	HOYOS JAVIER ALEXIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20411481	IANNIELLO ROMULO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13699599	IBAÑEZ MAGLIO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17411063	IBARRA CARLOS ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14634602	IBARRA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12082195	IGLESIAS ALFREDO ERNESTO	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 26708431	IGLESIAS WALTER ANDRES	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 20642735	INOCENTI SERGIO FABIAN	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 14278537	INSAURRALDE HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27227435	IRALA GONZALEZ GUSTAVO RAMON	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 26422619	JAIME JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11742693	JAIME RAUL HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21055871	JARA MARIA MERCEDES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29698730	JIMENEZ CRISTIAN ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14948218	JOUAN JORGE ROBERTO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 24733581	JULIO DARIO RUBEN	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 24867722	JUREVICIUS WALTER ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 40156796	KACZMAREK MOISES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30203660	KAHN NORBERTO GABRIEL	ámbito de A.I.P.A.A. S.A. 30517232269
DNI 18174511	KASZA OMAR GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16598300	KELLER ENRIQUE ERNESTO	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 21483834	KIKUCHI DANIEL FEDERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28446336	KILMURRAY FERNANDO EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17874005	KISS HORACIO VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11027995	LA VIA DANIEL CESAR	ámbito de SEGURIDAD HORUS S.R.L. 30710714939
DNI 31567251	LAPALMA FEDERICO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23988422	LARROZA DANTE OMAR	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 12258255	LASTRE CARLOS EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35422014	LATIFE MATIAS ESEQUIEL	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 23649168	LATTAR ANDRES EDUARDO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 12557413	LAVERGNE DOMINGO JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24015596	LEAL WALTER HUGO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 4308682	LEDESMA CIRILO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30172461	LEDESMA MARTIN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11358933	LEGUISAMON OSCAR ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17237415	LEGUIZAMON DANIEL ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25390837	LEIVA DARIO CESAR	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 14646459	LEIVA EDMUNDO ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12824350	LEIVA MYRIAM MABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22147554	LENTO ALEJANDRO JOSE MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35681272	LEON MATIAS EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23870809	LESCANO HUGO PASCUAL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13442557	LESCANO MIGUEL ANGEL	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 21741589	LEZCANO JOSE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11764951	LIBERTA EDUARDO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30759890	LIZARRAGA ARTURO EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 13338188	LOBO SALVADOR EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11151565	LOMONTE ALBERTO RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26811363	LOPEZ ALBERTO DAMIAN	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 29087245	LOPEZ ALEJANDRO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21788070	LOPEZ ANDRES LEONARDO	ámbito de EMP.SEG.INV.PRIV.CONDUCTA SRL 30662075643
DNI 23970551	LOPEZ BEATRIZ MARTIN GONZALO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33678378	LOPEZ CLAUDIO ALEJANDRO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 14894638	LOPEZ FORTUNATO ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8589678	LOPEZ JORGE EUGENIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12838315	LOPEZ JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12054518	LOPEZ MATILDO FLORENTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14524270	LOPEZ MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17448373	LOPEZ OSCAR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13860276	LOPEZ OSVALDO EUDORO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8447744	LOPEZ PARRAVICINI CARLOS EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8603731	LOPEZ RUBEN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32418701	LOPEZ TUPAC RAMON NAHUEL	ámbito de PROTECCION DE RIESGOS S.R.L. 30708826010
DNI 29315864	LOTTO TATIANA ROMINA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11171275	LUCCHINI GERARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28523110	LUCERO MAURO LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16750677	LUCUIX FERNANDO ARCADIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17268525	LUDUEÑA TOMAS ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8306569	LUGO EDUARDO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25081351	LUJAN SERGIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30475495	LUNA ARMANDO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13852253	MACCARRONE MARCELO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7355775	MADERNA RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29191896	MALDONADO DIEGO EZEQUIEL	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 28174681	MALDONADO PABLO MARTIN	ámbito de A.I.P.A.A. S.A. 30517232269
DNI 32499156	MALDONADO RAMON ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27492818	MAÑAREY JAVIER OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23414641	MANCUSO FERNANDO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21135420	MANGANOTTI LUJAN HORACIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14995779	MARCOS ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22341536	MARCOZZI CHRISTIAN FEDERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22474135	MARIPIL MARCELO EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 35839539	MAROSEKY LEANDRO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14692350	MARQUEZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16264798	MARQUEZ JOAQUIN ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20534400	MARRA FLAVIO ADALBERTO	ámbito de BAYERSAT S.A. 30710544499
DNI 32221676	MARSENGO EXEQUIEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4148095	MARTI JORGE SILVERIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23975254	MARTINEZ CLAUDIO DONATO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21104305	MARTINEZ ORLANDO JAVIER	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 11370499	MARTINEZ ROBERTO ENRIQUE	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 31789671	MARTINEZ RODRIGO ALEJANDRO	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 32075258	MARTINEZ RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34374408	MARTINOTTI DIEGO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17154541	MASINO CARLOS ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14809361	MASPERO DANIEL NORBERTO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 22485568	MAYOL LUIS FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33614687	MAYORQUI ALEJANDRO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11163713	MAZZACANE OMAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7866847	MAZZEO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22570367	MEDICI DIEGO GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17465643	MEDINA ANA MARIA	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 6081503	MEDINA BENITO VIDAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16776610	MEDINA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26827203	MEDINA JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14423740	MEDRANO ALDO HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28685330	MELE CRISTIAN PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27352742	MENA CRISTIAN ARIEL	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 34499862	MENNITI AGUSTIN NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33251064	MERLO GONZALES CARLOS ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21555962	MEZA JUAN CARLOS	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 16502767	MIGUEZ SERGIO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33613742	MOHAMED EMANUEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12383753	MOLINA ERNESTO ALCIDES	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 17632355	MOLINA GUSTAVO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25507765	MONDINO PAUL CESAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13111432	MONTERO FLORENCIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10587454	MONTIVERO ENRIQUE LUCIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18452230	MONTIVERO GALSERA JAVIER CLAUDIO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4530065	MONZON SIXTO PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29641070	MONZON WILFREDO HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27138405	MORALES MARIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28523872	MORENO VICTOR MANUEL	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30658963895
DNI 20441466	MORES DANIEL ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8365833	MORETTI JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14584598	MOREYRA GREGORIO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13980384	MOSQUERA OMAR ALFREDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11813753	MOYANO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16760764	MUGETTI SERGIO EMIR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18041479	MUÑOZ RUBEN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27638703	MURDOCH VICTOR EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28144349	MURUCHI SERGIO RICARDO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 22801876	NACUSI ANGEL OMAR	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 28525035	NANNI LEANDRO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28796405	NAVARRO RAFAEL BALTASAR	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
LE 5083326	NAVARRO VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16354568	NEVEU JORGE DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25302623	NICASTRO PORTA BRUNO CARLOS GERMAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13222613	NICOLINO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8461687	NIETO JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16016080	NIEVAS RICARDO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10822702	NOCETI EDUARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16416286	NOGUEIRA NERIO NELSON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26565097	NORIEGA DIEGO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24356921	NORIEGA PATRICIA VERONICA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12894105	NOVAK JOSE FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27797897	NOWAK DAMIAN PATRICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28285856	NUÑEZ ANDRES HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 93749241	NUÑEZ CABRERA DAMIAN GERARDO	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 13539531	NUÑEZ OVIEDO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8317016	NUÑEZ SILVIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14200403	OBREGON JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28284560	OCAMPO JUAN LORENZO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28220409	OCAMPO VICTOR MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20911945	OCHOA JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35245376	OJEDA JONATAN FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12999752	OLEA ERNESTO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14908473	OLGUIN HUGO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13568935	OLIVERA EDUARDO ELOY	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23769668	OLIVERA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21455732	OLIVIERI CESAR ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35031126	OLMEDO FERNANDO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18248062	OLSEN EDUARDO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4641783	ONZARI SALVADOR OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23109272	ORELLANO GUSTAVO DANIEL	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 16052436	ORELLANO LUIS LORENZO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33419141	ORFOIS EMMANUEL GUIDO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 16603841	ORGAMBIDE PEDRO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20786639	ORO WALTER ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16459155	OROSTIZAGA EDUARDO ALCIDE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13202524	ORREGO ARLINDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27244595	ORSO LUIS JAVIER	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 16323523	ORTEGA JORGE OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17000819	ORTEGA JUAN DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17883246	ORTIZ JORGE RUBEN	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 20819999	ORTIZ JOSE ANTONIO	ámbito de DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. 30709842788
DNI 12015018	ORTIZ JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31189484	OVEJERO NESTOR ARIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 5411845	PADIN MARIO NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24645797	PADRO ROBERTO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8209014	PAEZ MARCO AURELIO	ámbito de SEGURIDAD HORUS S.R.L. 30710714939
DNI 28219118	PAEZ MARCOS DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13731349	PAEZ VICTOR MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20068572	PALACIO JORGE DELFIN	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 32833134	PALACIO JUAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29833690	PALACIO WALTER JAIME	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13032889	PALEARI JORGE ALBERTO	ámbito de INTEGRAL SECURITY SYSTEM S.R.L 30707425047
DNI 14972948	PALMA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12268419	PALOMERO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8131462	PALOMINO DANIEL DE REYES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25460031	PAMICH MAURICIO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8544117	PANIAGUA ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20351008	PARED RAUL RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7510370	PARED TIBURCIO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12218554	PARROTTE RICARDO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20590935	PASCUAL JOSE ALFREDO PEDRO	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 18300985	PAVON DELFIN CIRILO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29973700	PAVONI JUAN CRUZ	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13515113	PAZ ALEJANDRO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23184095	PAZ JUAN EDUARDO	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 33999022	PEDROZO ALDO ROGELIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22111988	PEDROZO RAUL NORBERTO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 27115567	PEIXOTO ROBERTO CARLOS	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 33723343	PEÑALOZA FEDERICO ANDRES	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 6151194	PENDOLA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13305278	PENTIMALLI LEONARDO EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7803524	PEPI SEBASTIAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21471190	PERALTA FABIAN MARCELO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16599025	PERALTA HORACIO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27292479	PERALTA LUCAS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28839430	PERALTA MARCELO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4596208	PERAZZO ENRIQUE RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31986975	PEREIRA RODRIGO MAXIMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29679102	PEREYRA DIEGO EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5533119	PEREYRA RAMON ROSENDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11261733	PEREZ PEDRO TIMOTEO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16278665	PEREZ RAMON ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18273365	PEREZ ROBERTO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14911158	PEREZ ROLANDO RAMON	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 21594642	PEREZ WALTER VICTOR ELISEO	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 22887240	PESA LUIS MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13658961	PESOBA JUAN LEONARDI	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 29598605	PETRACCA JOSE MARIA	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 26625325	PIETRELLA LUCIANO RODRIGO	ámbito de DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. 30709842788
DNI 10154718	PIÑEIRO JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30160991	PINOLLI JUAN MANUEL	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 17176596	PINTOS JORGE GUSTAVO	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 25475851	PLA MIGUEL ANGEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 11316938	POGGIO NORBERTO JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28297674	POGONZA WALTER DANIEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 28803819	POKEMAYER HORACIO FABIAN	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 22467232	POLESCZUK MARCELO ALEJANDRO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 8550637	POLI ELEUTERIO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21480409	POLIZZO CLAUDIO SERGIO	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 33643161	POMA YESICA ROMINA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23864934	PONCE HECTOR DIEGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22547430	PORFIRI MIGUEL ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 31015001	PORTILLO RAUL ANTONIO	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 27885212	PRADA RICARDO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28225601	PRINGLES AUGUSTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8348272	PRODA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25382650	PUCHETA CRISTIAN EDGARDO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 20824216	PUCHETA HECTOR FABIAN	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 24791333	PUGLIESE LUIS MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12030479	PUILLANDRE OSCAR RENE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23128269	PUNTANO ARIEL ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17473609	PUNZO FABIAN CIRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24580629	QUIÑONEZ ALCIDES RUBEN	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 12620267	QUINTANA OMAR BENITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4754096	QUINTAS ENRIQUE NESTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25707611	QUIROGA ANTONIO URIEL	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 27755714	QUIROGA RUBEN DARIO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 22571615	QUIROS ALEJANDRO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8587184	QUIROZ JORGE EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18348097	RACEDO WALTER OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17682437	RACITI RUBEN DARIO	ámbito de S & E SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30708023619
DNI 23960734	RAGGI ARIEL ADALBERTO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 5194683	RAMIREZ ANGEL JUAN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5654574	RAMIREZ GABINO CLAUDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21532018	RAMIREZ GUSTAVO FABIAN	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
LE 7972778	RAMIREZ MARTINEZ GERARDO JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16579105	RAMOS JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7255090	RAMOS MAXIMO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22267249	RAMOS MIGUEL DEL LUJAN	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 21150890	RAMOS VICTOR WALTER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24506357	REDONDO GUSTAVO FABIAN	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 18483209	REINUABA MARIN JOSE MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18058231	REY SERGIO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22720235	RIOS CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32811218	RIOS RICARDO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29571506	RIQUELME ALFREDO ALEJANDRO	ámbito de SEGURIDAD HORUS S.R.L. 30710714939
DNI 24045442	RIQUELME MARTIN OSCAR	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 22136203	RISTAGNO JOSE PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14316631	RIVAL HECTOR ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8316529	RIVERO HUGO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25161132	RIVERO ROGELIO SALVADOR	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 14475336	RIVERO TERESA ALICIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11326103	ROA RODOLFO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17581947	ROBLES ADRIAN AGUSTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28292218	ROBLES CARLOS ARMANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17023137	ROCCELLA EDUARDO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22401840	ROCHA JORGE GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13927760	RODRIGUES HUGO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33244531	RODRIGUEZ AGUSTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30667383	RODRIGUEZ CARLOS GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12386373	RODRIGUEZ EMILIO VICTORIO	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 20984170	RODRIGUEZ JORGE LUIS	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 14675155	RODRIGUEZ JORGE OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10939477	RODRIGUEZ JORGE OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25665483	RODRIGUEZ JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7796318	RODRIGUEZ JULIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23114828	RODRIGUEZ JULIO ALBERTO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 28537929	RODRIGUEZ LEANDRO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22790440	RODRIGUEZ MARIO DANIEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 31071672	RODRIGUEZ ZAPICO RODOLFO CARLOS EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18140998	ROJAS ALBERTO ALEJANDRO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 20754228	ROJAS FABIAN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31151157	ROJAS GERARDO IVAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20597945	ROJAS MARCOS AURELIO	ámbito de SOUNCH S.R.L. 30708973390
DNI 7690614	ROJAS PEDRO CELEDONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23788908	ROLDAN DIEGO PAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17302127	ROMANO BENITO VICENTE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22203600	ROMANO CRISTIAN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22144355	ROMANO PABLO MARTIN	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 28213638	ROMANUTTI ARIEL DAVID	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 23068536	ROMERO ALEJANDRO ISMAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28620986	ROMERO CARLOS RUBEN	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 12492854	ROMERO CELSO HIPOLITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29633360	ROMERO GASTON JORGE ROBERTO	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 30025405	ROMERO GUIDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16610933	ROMERO JOSE LUIS	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 31449009	ROMERO LEONARDO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7668100	ROMERO NORBERTO RAUL ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28955821	ROMERO RAUL ARMANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12350707	ROMERO RAUL EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22273108	ROMERO SERGIO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21822469	ROMERO WALTER FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16522753	ROSALES RUBEN ROBERTO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 32686451	ROTGER EZEQUIEL OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17455368	RUBINO SERGIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10219358	RUBIO JUAN PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13968247	RUIZ CLAUDIO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14172525	RUIZ DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14585394	RUIZ DIAZ ALFREDO EUSEBIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 4433117	RUIZ DIAZ PEDRO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16901949	RUIZ DIAZ RUBEN	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 26412506	RUIZ HUGO DANIEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 14622612	RUIZ JOSE LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 28248262	RUIZ LUIS ENRIQUE	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30658963895
DNI 20750451	RUIZ NELSON ELGALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18549303	RUIZ RAMON FLORENCIO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 14410669	RUIZ RAMON RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11546807	RUSSO SERGIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4531195	SAADO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8296227	SAAVEDRA AMBROSIO NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13654176	SACCO GLADYS ALICIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24393676	SAGANIAS ESTEBAN RAFAEL	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 8568460	SALA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27865633	SALAGOITY LEANDRO EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12552596	SALDAÑA RAUL ALFREDO	ámbito de BRIEFING SECURITY S.A. 30708206624
LE 8075268	SALDIVAR ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16480767	SALGAN LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20001837	SALINAS EDELMIRO JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 37661042	SALINAS PABLO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33291268	SALINAS SERGIO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24200393	SALOMON ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16094297	SALOMON ERNESTO ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14587725	SAMUEL RAMON RENE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13907421	SAN MARTIN MARIO DANIEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 8108312	SANCHEZ ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10326924	SANCHEZ ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16418949	SANCHEZ ANGEL SERGIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5590423	SANCHEZ ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 22676266	SANCHEZ DELIA LILIANA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16704268	SANCHEZ DOLORES CONCEPCION	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16907707	SANCHEZ MARIO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22801075	SANDERS ANGEL DARIO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 13041554	SANDOVAL VICTOR RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7777356	SANER MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25245619	SANTANA GUSTAVO JAVIER	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 14385691	SANTANDER JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35589118	SANTAREN FEDERICO HERNAN	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 5623680	SANTILLAN CARLOS HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16120608	SANTILLAN EDUARDO AVELINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17727496	SANTILLAN PAZ FERNANDO D.	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 17727496	SANTILLAN PAZ FERNANDO D.	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 23755848	SATARAIN GERARDO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 7862348	SAUCEDO JUAN DE LA CRUZ	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31929430	SAUCEDO LUCAS DAMIAN	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 11943218	SCACCHI RUBEN JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13297726	SCHMIDT CLAUDIO ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13993702	SCHMIDT RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14903368	SCHROH EDUARDO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12669705	SCOREANCIG RUBEN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29168249	SCUNGIO LEONARDO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35006409	SECHJOSKI RAMON SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16267004	SEGON MARCELO ALEJANDRO	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 31827099	SEGOVIA LEONARDO PATRICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14262322	SEIMANDI OSCAR ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14889338	SEMENZA FELIX HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8490580	SENABRE JORGE GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22491213	SERRANO MARIO ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 28097836	SERVIAN DIEGO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26178973	SGOIFO PEDRO DANIEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 4583366	SIERRA RICARDO RUBEN	ámbito de SOUNCH S.R.L. 30708973390
DNI 16647189	SILVA HUGO ARGENTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28107995	SILVERO JUAN CARLOS	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 18724682	SILVERO VICENTE	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 6548068	SIMONI ELMO VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22988806	SINTAS VICTORICA JULIO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25812178	SISALLI MARTIN ROBERTO	ámbito de C.DE TRAB.LINCE SEG.LTDA. 30643445510
DNI 24785301	SOL ARIEL HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11896807	SOLAVAGIONE ANTONIO BERNARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7870638	SOSA JOSE OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22269847	SOSA RUBEN HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17595723	SOTELO JOSE MARIA	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 30411031	SOTO CARLOS DANIEL	ámbito de INV.PRIVADAS VANGUARD S.A. 30584283536
LE 7257190	SOTO MIGUEL BRAULIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17790164	SPERONI WALTER ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22431161	STANICH MARCELO ALEJANDRO AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21820480	SUAREZ CLAUDIO ALBERTO	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 11166221	SUAREZ ELVIO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31745588	SUAREZ EMMANUEL MAXIMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13439618	SUAREZ FELIX JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30152850	SUAREZ LUIS LEONEL	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 33070417	SUAREZ NAHUEL DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24130775	SYNIUK CARLOS MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34705524	TABIERES MARTIN MATIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33536120	TADDEI JUAN CRUZ	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22464163	TARANTE EDUARDO ISAAC	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 21887537	TAVANI JOSE RICARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 35097906	TEIM EDUARDO VICTOR	ámbito de BAYERSEGU S.A. 30711466076
DNI 25252874	TEJADA DARIO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12811822	TELLO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20839356	TENORIO DANIEL SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 4200591	TENORIO MANUEL SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16794562	TEVES HECTOR RICARDO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 12951247	TIFNER DANIEL RELLI	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24462064	TITO CLAUDIO ADRIAN	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 17727593	TOLEDO ADRIAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28439052	TOLEDO JESUS DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13526999	TORRES ALDO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21800614	TORRES JOSE ANTONIO	ámbito de SEGURIDAD HORUS S.R.L. 30710714939
DNI 14325030	TORRES PEDRO WALTER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12339809	TORREZ ELEODORO	ámbito de SOUNCH S.R.L. 30708973390
DNI 12857539	TRENTINI JOSE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34844637	TUDELA EMMANUEL MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20231299	TULA DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17467615	TUÑON FLAVIO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14539144	UBIÑA JULIO CESAR	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 26987502	ULLUA LUIS EMILIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11163231	ULLUA OSMAR JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14923224	URBE GERARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13557990	URIA CARLOS OSCAR	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 17237342	URUEÑA MARIO ANTONIO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 7743928	VALADO ROBERTO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14371389	VALDERRAMA GUSTAVO RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12897756	VALDEZ LUIS GILBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22019704	VALLEJOS RAMON LUCIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10114364	VALSANGIACOMO OSCAR ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10114364	VALSANGIACOMO OSCAR ROBERTO	ámbito de SEGURIDAD HORUS S.R.L. 30710714939
DNI 18024029	VAN DERBEKEN DANIEL ADALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16619174	VARAS ANGEL RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4531839	VARELA ALBERTO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16599619	VARGAS FIDEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12319576	VASILE NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10279335	VAZQUEZ FRANCISCO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27753405	VEGA EZEQUIEL ANIBAL	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 16880508	VEGA RAMON ORLANDO	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 33224963	VEGA RODOLFO ADRIAN	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 35678253	VEGAS ANGEL DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22366439	VEIDOVSKY ANIBAL CESAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 7855735	VELAZCO SAAVEDRA FIDEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13978804	VELOSO EDUARDO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23383166	VERA ENZO EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8338751	VERA JORGE ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11964322	VERA OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10594964	VERA ROBERTO DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29746855	VERDUGO BENJAMIN FELIX	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27994922	VERON ANTONIO GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14392541	VERON DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24316430	VICTORIA ANGEL MANUEL	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 28694024	VIDAL ALEXIS MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17168231	VIDELA EDUARDO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28508824	VIERA GUTIEREZ DARIO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4392124	VILA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18356420	VILCHI PABLO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7985802	VILELLA PAZ ESTEBAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 92670200	VILLABLANCA RODRIGUEZ AURELIO ANTONIO	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 25181913	VILLACORTA JUAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16948779	VILLAGRA JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10599693	VILLAGRA OSCAR RAUL	ámbito de BAYERSEGU S.A. 30711466076
DNI 30379894	VILLALBA MAXIMILIANO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27915640	VILLALOBO PABLO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24698913	VILLALONGA PABLO ANGEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 21011259	VILLANUA MARCELO REINALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31614930	VILLARRUEL DIEGO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4173607	VILLEGAS CARLOS SIXTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28028111	VIOLANTE JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29965591	VIRGA DIEGO NICOLAS	ámbito de IDUS S.A. 30712279121
DNI 12480093	VISCONTI ANGEL GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26742663	VOLLUZ GASTON MATIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24791512	VRBKA GERMAN DARIO	ámbito de SEGURIDAD HORUS S.R.L. 30710714939
DNI 4646025	WAMBA HORACIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22746541	WATTS ROBERTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25297115	WEIT WALTER LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20682446	WIEMANN RAFAEL EDUARDO	ámbito de SEGURIDAD ARGENTINA S.A. 30609445196
DNI 17397325	YALUFF LUIS ELIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28216147	YBASCA HECTOR LUCAS	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 13302933	YENZI RUBEN ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14518325	YGARZABAL MIGUEL ANGEL RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22018708	ZACARIAS RAMON HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22234320	ZALAZAR GUILLERMO SANTIAGO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 24219349	ZAMORA MARCELO JAVIER	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 25921977	ZAMUDIO WALTER FABIAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 35309282	ZAPANA DARIO EDUARDO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13436656	ZAPATA FERNANDO ROBERTO	ámbito de EMP.SEG.INV.PRIV.CONDUCTA SRL 30662075643
DNI 25583568	ZAPATA JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12173242	ZAPATA LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8568037	ZAPIOLA SALVADORES ROGELIO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10517446	ZARATE JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23376908	ZARATE JULIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12048865	ZARATE RICARDO CESAR	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 28732666	ZUCO SEBASTIAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Dr. GUSTAVO J. REVORA, Director Técnico Registral, Registro Nacional de Armas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 10/10/2014 N° 77310/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 3-10-2014

Expediente				
5196881	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL TESORO DE ROTH BECK	Autor: ERNESTO BARANOWSKI Editor: LONGSELLER SA
5196882	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: ORIGAMI	Autor: ANNE AKERS JOHNSON Traductor: LAURA ESTEVE Editor: CATAPULTA CHILDREN ENTERTAINMENT SA
5196883	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: ESPIRALES DE COLORES	Autor: DOUG STILLINGER Traductor: LAURA ESTEVE Editor: CATAPULTA CHILDREN ENTERTAINMENT SA
5196884	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: ENCICLOPEDIA DE LA INMADUREZ	Autor: LOS EDITORES DE KLUTZ Traductor: LAURA ESTEVE Editor: CATAPULTA CHILDREN ENTERTAINMENT SA
5196885	Obra Publicada	Género: HISTORIETA	Título: EL INCONSCIENTE DE CALOI	Autor: CALOI (FALLECIDO) Editor: GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
5196886	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: MILO LOCKETT: ARTE EN POSTALES	Autor: GUILLERMO EMILIO LOCKETT Editor: CATAPULTA CHILDREN ENTERTAINMENT SA
5196887	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: CARAS MAGNETICAS	Autor: NAT LAMBERT Traductor: NATASHA POLAK Editor: CATAPULTA CHILDREN ENTERTAINMENT SA
5196888	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: ANIMALES MAGNETICOS	Autor: NAT LAMBERT Traductor: NATASHA POLAK Editor: CATAPULTA CHILDREN ENTERTAINMENT SA
5196889	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL FABULOSO LIBRO DE LOS MUÑECOS DE PAPEL	Autor: JULIE COLLINGS Traductor: LAURA ESTEVE Editor: CATAPULTA CHILDREN ENTERTAINMENT SA
5196890	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOMOS NOSOTROS	Autor: AGUSTIN MIGUEL IACONA Autor: ARY WERTHEIN Editor: ENDEMOL ARGENTINA SA
5196891	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOMOS NOSOTROS	Autor: AGUSTIN MIGUEL IACONA Autor: ARY WERTHEIN Editor: ENDEMOL ARGENTINA SA
5196892	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOMOS NOSOTROS I	Autor: AGUSTIN MIGUEL IACONA Autor: ARY WERTHEIN Editor: ENDEMOL ARGENTINA SA
5196893	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PERROS DE GIRA I	Autor: SEBASTIAN CARLOS MELLINO Autor: PABLO NICOLAS CORREA Autor: OSCAR ALEJANDRO VERGARA BECERRA Autor: MARTIN LOHRENGEL Editor: ENDEMOL ARGENTINA SA
5196894	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALBUM CATA RAYBAUD 2014	Autor: CATALINA MARIA RAYBAUD Editor: EPSA PUBLISHING SA
5196895	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALBUM CATA RAYBAUD 2014	Autor: CATALINA MARIA RAYBAUD Editor: EPSA PUBLISHING SA
5196896	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALBUM L'ALDEA 2014	Autor: ARIEL HERNAN CRISTOFANO Editor: EPSA PUBLISHING SA Editor: PUBLITRACK SRL
5196897	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALBUM L'ALDEA 2014	Autor: ARIEL HERNAN CRISTOFANO Editor: EPSA PUBLISHING SA Editor: PUBLITRACK SRL
5196898	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALBUM NOMDEDEU	Autor: PABLO ANDRES NOMDEDEU Editor: EPSA PUBLISHING SA Editor: VALBEN DE DIEGO GABRIEL DUBARRY
5196899	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MARCO SERRANO	Autor: RAMON ERNESTO SERRANO Autor: GERMAN ANDRES MARCO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
5196900	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MARCO SERRANO	Autor: RAMON ERNESTO SERRANO Autor: GERMAN ANDRES MARCO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
5196901	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ENCIENDAN LOS PARLANTES	Autor: MARTIN DAMIAN LORENZO Autor: GUSTAVO DANIEL PARISI Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196902	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ENCIENDAN LOS PARLANTES	Autor: JUAN PEDRO OHOLEGUY Autor: MARTIN DAMIAN LORENZO Autor: GUSTAVO DANIEL PARISI Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196903	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VAYAN A ESTUDIAR	Autor: JORGE ANIBAL SERRANO Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196904	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VAYAN A ESTUDIAR	Autor: JORGE ANIBAL SERRANO Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196905	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LIBRO DE PAPEL	Autor: JORGE ANIBAL SERRANO Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196906	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LIBRO DE PAPEL	Autor: JORGE ANIBAL SERRANO Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196907	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TANTA SOLEDAD	Autor: JORGE ANIBAL SERRANO Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196908	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TANTA SOLEDAD	Autor: JORGE ANIBAL SERRANO Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196923	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA DELICADEZA	Autor: DAVID FOENKINOS Traductor: ISABEL GONZALEZ GALLARZA Editor: BOOKET DE GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC

5196924	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MI HERMANA VIVE SOBRE LA REPISA DE LA CHIMENEA	Autor: PITCHER ANNABEL Traductor: LOLA DIEZ Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196925	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DIARIO DE ANDRES FAVA	Autor: JULIO CORTAZAR Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196926	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LOS MEJORES CUENTOS ESPIRITUALES	Autor: MARTHA BEATRIZ CARRANZA Editor: DEVAS DE LONGSELLER SA
5196927	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: QUE ES... KABALAH	Autor: ISAAC THAU Editor: DEVAS DE LONGSELLER SA
5196928	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: BAHIA DE LOS MISTERIOS	Autor: ROBERTO AMPUERO Editor: SUDAMERICANA DE RANDOM HOUSE MONDADORI SA
5196929	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: GUERRAS MEDIATICAS. LAS GRANDES BATALLAS PERIODISTICAS DESDE LA REVOLUCION DE MAYO HASTA LA ACTUALID	Autor: FERNANDO RUIZ Editor: SUDAMERICANA DE RANDOM HOUSE MONDADORI SA
5196930	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA ECONOMIA DE TU VIDA. COMO ADMINISTRARTE DE LOS 10 A LOS 100 AÑOS	Autor: TOMAS BULAT Editor: RANDOM HOUSE MONDADORI SA
5196951	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: BARRIOS ACTIVOS	Autor: GASTON ALEJANDRO DOVEK Autor: SERGIO AUGUSTO MELZNER Titular: SMART CITY SOLUTIONS SA
5196986	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SOLO MINIMAS HISTORIAS...	Autor: DORA ZULEMA LORUSSO Editor: RAIZ ALTERNATIVA DE OMAR DARIO RUIZ RIVAS
5196987	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CELAJES INTERIORES	Autor: DORA ZULEMA LORUSSO Editor: R Y C EDITORA DE RODOLFO CAMPI
5196989	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: CODIGO DE FALTAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: COMENTADO Y ANOTADO	Autor: MAURO ALFREDO TULIA Editor: LIBRERIA EDITORA PLATENSE SRL
5196990	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: LA COMPETENCIA DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Autor: CARLOS ROBERTO TRIBIÑO Editor: LIBRERIA EDITORA PLATENSE SRL
5197023	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DARK BREVE HISTORIA DE AMOR	Autor/Titular: MARIELA AGUSTINA ASENSIO
5197024	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LISBOA, EL VIAJE ETILICO	Autor/Titular: MARIELA AGUSTINA ASENSIO
5197025	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VIVAN LAS FEAS	Autor/Titular: MARIA AGUSTINA ASENSIO
5197029	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: LA MISION GALACTICA	Productor: MOCENA DE FEDERICO GUEVARA
5197066	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PROMO ELEGI TU VINO Y VIAJA A EUROPA	Autor: MARIA FABIANA FERNANDEZ Titular: GRUPO PEÑAFLOR SA
5197067	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: BODEGAS SANTA ANA	Autor: MARIA FABIANA FERNANDEZ Titular: GRUPO PEÑAFLOR SA
5197070	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SMART FRAUD	Autor/Titular: SMART BUSINESS SOLUTIONS SA (Q) Autor: OBRA COLECTIVA
5197071	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SMART MARKETING	Autor: OBRA COLECTIVA Autor/Titular: SMART BUSINESS SOLUTIONS SA (Q)
5197072	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SMART FEEDBACK	Autor: OBRA COLECTIVA Autor/Titular: SMART BUSINESS SOLUTIONS SA (Q)
5197073	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SMART FORE CASTING	Autor/Titular: SMART BUSINESS SOLUTIONS SA (Q) Autor: OBRA COLECTIVA
5197074	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SMART RISK	Autor: OBRA COLECTIVA Autor/Titular: SMART BUSINESS SOLUTIONS SA (Q)
5197084	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: RECETARIO LATINOAMERICANO DE SLOW FOOD - SABORES DEL ARCA DEL GUSTO, PUEBLOS ORIGINARIOS Y SU MESTIZ	Autor: OTILIA KUSMIN Editor: OTILIA KUSMIN EDICIONES

Dr. ARIEL VACCARO, Director Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 10/10/2014 Nº 76976/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 2-10-2014

Expediente				
5196621	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CONSULTA, ADMISION, DERIVACION	Autor: ADRIANA RUBISTEIN Editor: EUDEBA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM
5196622	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DES-ENCUENTROS ENTRE FENOMENOLOGIA Y PSICOANALISIS	Autor: PABLO D MUÑOZ Editor: EUDEBA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM
5196623	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: PSICOSOMATICA: TEORIA Y CLINICA	Autor: SUSANA SAUANE Editor: EUDEBA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM
5196624	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EN TIERRA DE GLADIADORES	Autor: LUIGI GARLANDO Autor: STEFANO TURCONI Traductor: SANTIAGO JORDAN SEMPERE Editor: MONTENA DE RANDOM HOUSE MONDADORI SA
5196625	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: LA MEMORIA	Autor: BERNARDO P. CARLINO Editor: ERREPAR SA
5196626	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: INTRODUCCION A LA MACROECONOMIA	Autor: MARCELO DI CIANO Autor: ALEJANDRO GOMEZ Editor: ERREPAR SA
5196627	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: ESTRATEGIAS DE LA PALABRA ESCRITOS BAJO LA DICTADURA (1976 - 1983)	Autor: LUIS GREGORICH Editor: EUDEBA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM
5196628	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: USTASHAS. EL EJERCITO NAZI DE PERON Y EL VATICANO	Autor: IGNACIO MONTES DE OCA Editor: SUDAMERICANA DE RANDOM HOUSE MONDADORI SA
5196629	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA SOCIEDAD JULIETTE	Autor: SASHA GREY Traductor: ANA ALCAINA PEREZ Traductor: VERONICA CANALES MEDINA Traductor: NURIA SALINAS Editor: GRIJALBO DE RANDOM HOUSE MONDADORI SA
5196630	Obra Publicada	Género: HISTORIETA	Título: EL LIBRO DE LA CHICA SABRINA	Autor: CAROLINA AGUIRRE Autor: PABLO PEREZ CORREA Autor: BERNARDO ERLICH Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196631	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: SEPARATA DE RESOLUCIONES TECNICAS VIGENTES, VERSION 3.3	Autor: RICARDO ANTONIO PARADA Autor: JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor: FRANCISCO ROBERTO CAÑADA Editor: ERREPAR SA

5196632	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: GANANCIAS, GANANCIA MINIMA PRESUNTA, BIENES PERSONALES: VERSION 2.2	Autor: RICARDO ANTONIO PARADA Autor: JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor: FRANCISCO ROBERTO CAÑADA Editor: ERREPAR SA
5196633	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: REFORMA Y REVOLUCION. LA RADICALIZACION POLITICA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UBA 1943 - 1966	Autor: JUAN SEBASTIAN CALIFA Editor: EUDEBA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM
5196634	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MATAR A LEONARDO DA VINCI	Autor: CHRISTIAN GALVEZ Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196635	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL MEJOR MEDICAMENTO ERES TU: LA SALUD ESTA EN TUS MANOS	Autor: SALDMANN FREDERIC Traductor: NURIA PETIT Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196636	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CIXI, LA EMPERATRIZ: LA CONCUBINA QUE CREO LA CHINA MODERNA	Autor: CHANG JUNG Traductor: MARIA LUISA RODRIGUEZ TAPIA Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196637	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DIEZ MINUTOS	Autor: MAURICIO ROSENCOF Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196638	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MUJERES DE 50. PEQUEÑO MANUAL ILUSTRADO DE SUPERVIVENCIA	Autor: HILDA V. LEVY Autor: DANIELA DI SEGNI Editor: DEBOLSILLO DE RANDOM HOUSE MONDADORI SA
5196639	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: ACORN	Autor: YOKO ONO Traductor: JULIO TRUJILLO Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196640	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALBUM EL GASTY 2014	Autor: GASTON EDUARDO CALDERON Autor: GERMAN MAXIMILIANO ALVAREZ Autor: FELIX ALBERTO CRUZ Autor: MAURO SEBASTIAN AVILA Autor: ARIEL JORGE FIGUEROA Editor: EPSA PUBLISHING SA Editor: PUBLITRACK SRL
5196641	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALBUM EL GASTY 2014	Autor: GASTON EDUARDO CALDERON Autor: GERMAN MAXIMILIANO ALVAREZ Autor: FELIX ALBERTO CRUZ Autor: MAURO SEBASTIAN AVILA Autor: ARIEL JORGE FIGUEROA Editor: EPSA PUBLISHING SA Editor: PUBLITRACK SRL
5196642	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL CORSO DE AYACUCHO	Autor: MARTIN LORENZO Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196643	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL CORSO DE AYACUCHO	Autor: MARTIN DAMIAN LORENZO Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196644	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PREFIERO	Autor: MARTIN DAMIAN LORENZO Autor: GUSTAVO DANIEL PARISI Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196645	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PREFIERO	Autor: MARTIN DAMIAN LORENZO Autor: GUSTAVO DANIEL PARISI Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196646	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOS PIBES SE PORTAN BIEN	Autor: MARTIN DAMIAN LORENZO Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196647	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOS PIBES SE PORTAN BIEN	Autor: MARTIN DAMIAN LORENZO Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196648	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SIN PEDIR NADA	Autor: DIEGO HERNAN DEMARCO Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196649	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SIN PEDIR NADA	Autor: DIEGO HERNAN DEMARCO Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196650	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOS TRES PAYASOS	Autor: GUSTAVO DANIEL PARISI Autor: DANIEL HERIBERTO PREVOST Autor: DIEGO ANDRES VISCONTI Autor: GUSTAVO ENRIQUE DE MENDONCA Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196651	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOS TRES PAYASOS	Autor: GUSTAVO ENRIQUE DE MENDONCA Autor: GUSTAVO DANIEL PARISI Autor: DANIEL HERIBERTO PREVOST Autor: DIEGO ANDRES VISCONTI Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196652	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESE DIA	Autor: MARTIN DAMIAN LORENZO Autor: CLAUDIO GRACIAN CARROZZA Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196653	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESE DIA	Autor: EDUARDO ALBERTO TRIPODI Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196654	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA NOCHE ES BELLA	Autor: MARTIN DAMIAN LORENZO Autor: FERNANDO GUSTAVO SUAREZ Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196655	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA NOCHE ES BELLA	Autor: EDUARDO ALBERTO TRIPODI Editor: FYN SA Editor: LOS AUTENTICOS DECADENTES SRL
5196665	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: FRANCISCO. EL PAPA DEL PUEBLO	Autor: MARIANO DE VEDIA Editor: BOOKET DE GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
5196666	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SALINGER	Autor: DAVID SHIELDS Traductor: JAVIER CALVO Editor: SEIX BARRAL DE GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
5196667	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: UNA IGLESIA DE TODOS: MIS REFLEXIONES PARA UN TIEMPO NUEVO	Autor: PAPA FRANCISCO (RESID EXTER) Editor: ESPASA - CALPE DE GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC

5196684	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL JARDIN OLVIDADO	Autor: KATE MORTON Traductor: CARLOS SCHROEDER Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196685	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA TIA JULIA Y EL ESCRIBIDOR	Autor: MARIO VARGAS LLOSA Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196686	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL HOMBRE DUPLICADO	Autor: JOSE SARAMAGO Traductor: PILAR DEL RIO Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196687	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MASTERS OF SEX	Autor: MAIER THOMAS Autor: OMAR EL-KASHEF CALABO Traductor: OMAR EL-KASHEF CALABO Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196688	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL CODIGO NAZI	Autor: FEDERICO HAGHENBECK Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196689	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UNA PALIDA HISTORIA DE AMOR	Autor: RODOLFO FOGWILL Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196690	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: GLOBAL GAY: COMO LA REVOLUCION GAY ESTA CAMBIANDO EL MUNDO	Autor: MATEL FREDERIC Traductor: NURIA PETIT FONTSERE Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196691	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA PENA MAXIMA	Autor: SANTIAGO RONCAGLIOLO Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196692	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS CANSADOS	Autor: SERRA MICHELE Traductor: CARLOS GUMPERT Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196693	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL NEGOCIO DEL SIGLO XXI	Autor: ROBERT T. KIYOSAKI Traductor: ALEJANDRA RAMOS Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196697	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: EUGENIO SEGRY O EL TRAVIATO. MIGUEL CANE (PADRE) 1812 - 1863	Autor: BEATRIZ CURIA Autor: MIGUEL CANG Editor: EDITORIAL TESEO SRL
5196698	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: COPRODUCCION E INTELECTO COLECTIVO. INVESTIGANDO PARA EL CAMBIO CON LA FABRICA, EL BARRIO Y LA UNIVE	Director: ALBERTO L. BIALAKOWSKY Autor: ALBERTO L. BIALAKOWSKY Autor: CECILIA LUSNICA Autor: ROXANA G. CRUDI Autor: DELIA E. FRANCO Editor: EDITORIAL TESEO SRL
5196699	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ESTUDIO SOBRE CRITERIOS DE CALIDAD Y MEJORA DE LA FORMACION DOCENTE DEL MERCOSUR	Autor: ALEJANDRA BIRGIN Autor: ALEJANDRO VASSILIADES Autor: IVANA MIHAL Autor: ANA DONINI Autor: MONICA PINI Editor: EDITORIAL TESEO SRL
5196700	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ARGENTINA Y ESPAÑA. ENTRE LA PASION Y EL ESCEPTICISMO	Autor: BEATRIZ FIGALLO LASCANO Editor: EDITORIAL TESEO SRL
5196701	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: TERRITORIOS EN MOVIMIENTO. HACIA UN DESARROLLO INCLUSIVO.	Autor: GILLES CLICHE Autor: MARIA LUISA BURNEO Autor: JUAN CHEAZ PELAEZ Autor: JAVIER ESCOBAL Editor: EDITORIAL TESEO SRL
5196707	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ALUCINACIONES ¿EXPERIENCIA O TRASTORNO?	Autor: ALEJANDRO PARRA Editor: EDITORIAL TESEO SRL Editor: UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
5196733	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: TRITON EL REMOLCADOR Y SUS AMIGOS BARCOS	Autor: HORACIO GUILLERMO VAZQUEZ RIVAROLA Autor: EDWIN CARLOS SORIANO CABANILLAS Autor: FACUNDO QUIROGA Autor: LUCIANO CARREIRA VIEIRA Editor: NAUTICA DE HORACIO GUILLERMO VAZQUEZ RIVAROLA
5196776	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: TROTTINETTE 2	Autor/Editor: BEATRIZ ANA CROAS Autor/Editor: SANDRA GUSPI Autor: GUSTAVO MAZALI
5196777	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: TROTTINETTE	Autor/Editor: SANDRA GUSPI Autor: GUSTAVO MAZALI Autor/Editor: BEATRIZ ANA CROAS
5196801	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: SISTEMAS EMBEBIDOS EN FPGA	Autor: RICARDO CAYSSIALS Editor: ALFAOMEGA GRUPO EDITOR ARGENTINO SA
5196808	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL SEMAFORO LOCO	Autor: MARIA LAURA DEDE Editor: AMAUTA ARGENTINA SRL
5196809	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: ARTURO SAURUS	Autor: CRISTINA GALLI Autor: VERONICA FRADKIN Editor: AMAUTA ARGENTINA SRL
5196816	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL CARDO	Autor: PABLO REDIVO Autor: CECILIA FARA Autor: EXEQUIEL FERNANDEZ ROEL Autor: AXEL FERNANDEZ ROEL Editor: BIRNA DE PABLO IGNACIO REDIVO
5196833	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: CRECEN LOS GRITOS	Productor: ENTIERRO PREMATURO DE GABRIEL EZEQUIEL FERNANDEZ
5196836	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ONDABAIRES	Autor/Titular: AGUSTIN ARIEL GULMAN
5196853	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: NEGRITA Y LOS GORRIONES	Autor: SUSANA NAVONE DE SPALDING Autor: DELIA CONTARBIO Editor: EUDEBA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM
5196854	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: NICOLODO VIAJA AL PAIS DE LA COCINA	Autor: GRACIELA MONTES Autor: JULIA DIAZ Editor: EUDEBA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM
5196855	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL CUMPLEAÑOS DE CRISTINA	Autor: GRACIELA MONTES Autor: JULIA DIAZ Editor: EUDEBA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM
5196856	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LOS ZAPATOS VOLADORES	Autor: MARGARITA BELGRANO Autor: CHACHA (I) (FALLECIDA) Editor: EUDEBA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM
5196857	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: ¿DONDE ESTAS, CARABAS?	Autor: PAULINA MARTINEZ Autor: JULIA DIAZ Editor: EUDEBA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM
5196858	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TEODO	Autor: GRACIELA MONTES Autor: JULIA DIAZ Editor: EUDEBA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM

5196859	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TIO JUAN	Autor: MARTHA MERCADER Autor: JUAN NOAILLES Editor: EUDEBA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM
5196860	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LOS JUGUETES	Autor: ALICIA DIGON Autor: DELIA CONTARBIO Editor: EUDEBA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM
5196862	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: MANUAL DE MEDICINA LEGAL Y DEONTOLOGIA MEDICA	Autor: JOSE LUIS COVELLI Autor: ADRIANA PASQUARIELLO Autor: IGNACIO CASAS PARERA Editor: ALFAOMEGA GRUPO EDITOR ARGENTINO SA
5196863	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: OBJETIVO: CUPCAKE PERFECTO	Autor: ALMA OBREGON Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
5196864	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: AJEDREZ	Autor: LUIS EDUARDO YEPES Autor: JOHANN ECHAVARRIA Autor: CATALINA ACELAS Editor: ALFAOMEGA GRUPO EDITOR ARGENTINO SA
5196865	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: ANDAR LA VOZ	Productor: LUCIA ANDREOTTI
5196866	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: DIBUJA A GATURRO Y SUS AMIGOS	Autor: NIK Editor: CATAPULTA CHILDREN ENTERTAINMENT SA
5196869	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: DISEÑA TU PROPIO LOOK	Autor: KAREN PHILLIPS Editor: CATAPULTA CHILDREN ENTERTAINMENT SA Traductor: LAURA ESTEVE

Dr. ARIEL VACCARO, Director Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 10/10/2014 Nº 76977/14 v. 10/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

Aduana de Orán, 1/10/2014

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los Diez (10) días hábiles perentorios, comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar sus defensas y ofrecer prueba por presunta infracción imputada y penada por el Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de Rebeldía (Art. 1005 C.A.). Deberá en su primera presentación constituir domicilio en el radio urbano de la Aduana (Art. 1001 CA), sita en Av. Palacios Nº 830 Local 3 Orán (Salta), debiendo tener presente lo prescripto por el Art. 1034 C.A., bajo apercibimiento de los Arts. 1004, 1005, y 1013 inc. G) del citado cuerpo legal. La acción penal se extingue por el pago voluntario del mínimo de la multa impuesta (Arts. 930/932 C.A.). Fdo. Adm. Trib. Angel Eduardo Díaz Administrador (i), Aduana de Orán.

SUMARIO NRO.	INTERESADO	INFRAC. ART. CA	IMPORTE MULTA
14-79/0	GELVEZ MARY MABEL	986 Y 987	$ 8.370,81
14-273/8	MENDOZA RICARDO RUBEN	987	$ 33.839,88
14-270/8	RUFINO FABRICIO ARIEL	987	$ 9.059,89
14-148/6	ORELLANA RAMON DAVID	986	$ 2.998,38
14-274/6	ROLDAN MARCOS EZEQUIEL	987	$ 24.958,36
14-301/7	OCAMPO MAXIMILIANO ESTEBAN	987	$ 16.134,49
14-245/K	FLORES TOLAVA SANTOS	987	$ 2.670,72
14-300/9	RIVERO EDGARDO ALEXIS	987	$ 16.134,49
14-303/3	VELIS LINDA CRISTINA	986 Y 987	$ 3.126,60
14-308/K	ROA MARCOS MILTON	987	$ 9.397,04
14-284/4	MOLE OLGUIN JUAN CARLOS	987	$ 5.381,50
14-272/K	PALAVECINO LILIANA CELINA	987	$ 5.342,11
14-282/8	TORRES ELIAS PABLO	995	$ 1.000
14-265/6	PAREDES MARCOS DANIEL	987	$ 4.162,02
14-249/2	QUISPE DIAZ JAIME	987	$ 3.739,51
14-226/1	LUCAS JUAN CARLOS	987	$ 2.448,11
14-271/1	ORTEGA EMANUEL EDUARDO	987	$ 3.793,58
14-287/9	CORDOBA HIGINIA MAGDALENA	987	$ 5.174,89
14-262/1	FERNÁNDEZ DOMINGO JULIAN	995	$ 1.000
14-10/9	VARGAS FELIX NELSON	866	$ 161.1887,60

Adm. Trib. ANGEL EDUARDO DIAZ, Administrador (i). — C.P.N. ALBERTO CORONEL, Leg. 26179-8, AFIP – DGA – ORAN.

e. 10/10/2014 Nº 76511/14 v. 10/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE SAN JUAN

Por ignorarse el domicilio, se cita a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los Diez (10) días hábiles perentorios, comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar sus defensas y ofrecer prueba por presunta infracción imputada y penada por el Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de Rebeldía (Art. 1105 C.A.). Deberá en su primera presentación constituir domicilio en el radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), sita en calle Rivadavia (OESTE) Nº 523 Ciudad (San Juan), debiendo tener presente lo prescripto en el Art. 1034 C.A., bajo apercibimiento de los Arts. 1004, 1005 y 1013 inc. g) del citado cuerpo legal. La acción penal se extingue por el pago voluntario del mínimo de la multa impuesta (Arts. 930/932 C.A.) y el abandono de la mercadería a favor del estado. Fdo. Juan Carlos Benitez – Administrador Aduana de San Juan.

SUMARIO NRO.	INTERESADO / DOCUMENTO	INFRAC. ART. CA	IMPORTE MULTA
SA55-091-2014	NORA POVEDA/D.N.I. 17127865	986	$2997,98
SA55-092-2014	VARGAS JORGE FLAVIO/D.N.I. 17393988	986/987	$14126,80
SA55-094-2014	CANAVIRIS HERBAS FLORINDA/D.N.I. 92612784	986/987	$41229,52
SA55-095-2014	ROSAS ROSAS VICENTE MENELIO/D.N.I. 93963680	986/987	5773,50
SA55-096-2014	PADILLA GISELA SOLEDAD/D.N.I. 34721354	986/987	10634,75
SA55-097-2014	ANAGUA LIDIA QUIROGA/D.N.I. 95091789	986/987	8604,18
SA55-101-2014	MARIA TORRES/D.N.I. 95261923	986/987	9021,85
SA55-104-2014	EUSEBIA JURADO QUISPE/D.N.I. 92668012	986/987	10607,56
SA55-105-2014	APOLONIA ARCE ORIHULA/D.N.I. 92593020	986/987	6966,97
SA55-106-2014	JORGE ANTONIO PESALACHE/D.N.I. 23394190	986/987	17915,58
SA55-107-2014	ANTONIO MIRANDA MICHEL/D.N.I. 95091697	987	21774,98
SA55-109-2014	VAZQUEZ SANABIA ANALIA EDITH VICENTA/D.N.I. 35145760	986	15274,97
SA55-110-2014	MATORRAS ANTONIO BERNABE/D.N.I. 22150241	986	13881,77
SA55-111-2014	ALA SANCHEZ WILFREDO/D.N.I. 93782959	986	18908,93
SA55-112-2014	MARYLIN MARISOL RAMIREZ CAJACHAGUA/D.N.I. 18833659	986	11936,32
SA55-114-2014	JANCO LLAVE ANA MARIA/D.N.I. 94195330	986	4269,60
SA55-115-2014	PERKINS STALIN GONZALEZ RAMIREZ/D.N.I. 95060216	986	15527,31

Abog. JUAN CARLOS BENITEZ, Administrador (I), Div. Aduana San Juan (DI RAME).

e. 10/10/2014 Nº 76882/14 v. 10/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY

La Dirección General de Aduanas comunica mediante el presente por un (1) día la Resolución Nº 190/2013 (AD COUR) de fecha 10/12/2013, correspondiente al Sumario Contencioso Nº 22/2013/2 (AD COUR), "El administrador de la Aduana de Concepción del Uruguay" RESUELVE:

ARTICULO Nº 1°: CONDENAR a la Firma Importadora Exportadora TRINITY SNOW S.A. CUIT Nº 30-70718150-4 con domicilio en Calle Tres Sargentos Nº 449 Piso 1° de la Localidad de Capital Federal Ciudad Autónoma Buenos Aires, al pago en concepto de multa de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 ($ 853.451,20), por la falta cometida en infracción al artículo Nº 954 inc. c) del Código Aduanero Ley 22.415.

ARTICULO Nº 2°: INTIMAR al encartado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1122, ss. y cc. de la Ley 22.415, al ingreso de la suma dispuesta en el artículo 1ro. En el perentorio plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación.

ARTICULO Nº 3°: Por la Sección "C" a proceder a la liquidación y posterior distribución de la suma establecida.

ARTICULO Nº 4: REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Cumpliméntese la Resolución (ANA) Nº 4.475/80. Fecho y con constancia archívese.

HUGO MIGUEL GUGLIELMINO, Administrador de la División Aduana de Concepción del Uruguay.

e. 10/10/2014 Nº 76894/14 v. 10/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR

Resolución 178/2014

Asunto: Prórroga habilitación provisoria zona operativa aduanera Muelle de Barcazas, Puerto Villa Gobernador Gálvez. Cargill S.A.C.I. Aduana de Rosario.

Bs. As., 24/9/2014

VISTO la Actuación SIGEA Nº 12048-1494-2008/146 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma Cargill S.A.C.I. (C.U.I.T. Nº 30-50679216-5), solicita una prórroga de la habilitación provisoria otorgada por Resolución Nº 167/2014 (SDG OAI) para realizar operaciones aduaneras en el muelle de barcazas del puerto particular de esa empresa, ubicado en el área portuaria de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a la altura del Km CUATROCIENTOS OCHO (408) margen derecha del Río Paraná, en jurisdicción de la Aduana de Rosario.

Que en la Actuación SIGEA 12048-1494-2008 se encuentra acreditado que la habilitación definitiva del citado puerto en el marco de la Ley 24.093 tramita por Expediente Nº S02:0010651/2012.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio y hasta el 27 de octubre de 2014, inclusive.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación de la zona operativa aduanera en el muelle de barcazas del puerto de la firma Cargill S.A.C.I. (CUIT Nº 30-50679216-5), ubicado en el área portuaria de Villa Gobernador Gálvez, a la altura del Km CUATROCIENTOS OCHO (408) margen derecha del Río Paraná, Provincia de Santa Fe, jurisdicción de la Aduana de Rosario, hasta el 27 de octubre de 2014, inclusive.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduana. Tome conocimiento la Dirección Regional Aduanera Rosario. Remítanse los presentes a la Aduana de Rosario para su conocimiento y notificación. — CESAR EDUARDO BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 10/10/2014 Nº 76735/14 v. 10/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR

Resolución 179/2014

Asunto: Prórroga habilitación provisoria zona operativa aduanera Muelle Cereales Puerto Villa Gobernador Gálvez. Cargill S.A.C.I. Aduana de Rosario.

Bs. As., 24/9/2014

VISTO la Actuación SIGEA Nº 12542-703-2006/187 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma Cargill S.A.C.I. (CUIT Nº 30-50679216-5) solicita una prórroga de la habilitación provisoria otorgada por Resolución Nº 166/2014 (SDG OAI) para realizar operaciones aduaneras en el muelle de embarque de cereales del puerto particular de esa empresa, ubicado en el área portuaria de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a la altura del Km. CUATROCIENTOS OCHO (408) margen derecha del Río Paraná, en jurisdicción de la Aduana de Rosario.

Que en la actuación SIGEA Nº 12542-703-2006 se encuentra acreditado que la habilitación definitiva del citado puerto en el marco de la Ley Nº 24.093 tramita por Expediente Nº S02:0008237/2012.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio y hasta el 27 de octubre de 2014, inclusive.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación de la zona operativa aduanera en el muelle para embarque de cereales del puerto de la firma Cargill S.A.C.I. (CUIT Nº 30-50679216-5), ubicado en el área portuaria de Villa Gobernador Gálvez, a la altura del km CUATROCIENTOS OCHO (408), margen derecha del Río Paraná, en Provincia de Santa Fe, jurisdicción de la Aduana de Rosario, hasta el 27 de octubre de 2014, inclusive.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Tome conocimiento la Dirección Regional Aduanera Rosario. Remítanse los presentes a la Aduana de Rosario para su conocimiento y notificación. — CESAR EDUARDO BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 10/10/2014 Nº 76736/14 v. 10/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR

Resolución 181/2014

Asunto: Prórroga habilitación provisoria zona operativa aduanera muelle ASOCIACION DE COOP. ARGENTINAS COOP. LTADA. CUIT Nº 30-50012088- 2. Ad. de Barranqueras.

Bs. As., 6/10/2014

VISTO la actuación SIGEA Nº 12246-88-2012/14 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO

Que por la citada actuación la firma ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOPERATIVA LIMITADA CUIT Nº 30-50012088-2, solicita una prórroga de la habilitación provisoria otorgada por Resolución Nº 176/2014 (SDG OAI) al muelle de su propiedad, ubicado sobre la margen derecha del km. 3 del Riacho Barranqueras (km. 1198 del Río Paraná), de la localidad de Puerto Vilelas, Provincia de Chaco, jurisdicción de la Aduana de Barranqueras, para la realización de operaciones de removido.

Que se encuentra acreditado en la actuación SIGEA Nº 12246-88-2012/4 que la habilitación definitiva del citado puerto en el marco de la Ley 24.093 tramita ante la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, dependiente del Ministerio del Interior y Transporte por expediente Nº S02:0008459/2013.

Que en función a los informes obrantes en autos, corresponde autorizar las operaciones aduaneras que se desarrollen en el citado lugar operativo, en forma provisoria hasta el 27 de octubre de 2014, inclusive.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° de la Disposición 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación de la zona operativa aduanera para la realización de operaciones de removido, solicitada por la firma ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOPERATIVA LIMITADA CUIT Nº 30-50012088-2 en el muelle de su propiedad, ubicado sobre la margen derecha del km. 3 del Riacho Barranqueras (km. 1198 del Río Paraná), de la localidad de Puerto Vilelas, Provincia de Chaco, jurisdicción de la Aduana de Barranqueras, en forma provisoria hasta el 27 de octubre de 2014, inclusive.

ARTICULO 2° — Regístrese. Comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Tome conocimiento la Dirección Regional Aduanera Resistencia. Cumplido, remítase a la Aduana de Barranqueras a los fines de su conocimiento y notificación. — CESAR EDUARDO BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 10/10/2014 Nº 76737/14 v. 10/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR

Resolución 182/2014

Asunto: Prórroga habilitación provisoria Zona Operativa Aduanera "Muelle 2" de la firma Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Limitada. Aduana de San Lorenzo.

Bs. As., 6/10/2014

VISTO la Actuación SIGEA Nº 12509-523-2011/21 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO

Que por la citada actuación la firma Asociación de Cooperativas Argentinas, Cooperativa Limitada (CUIT Nº 30-50012088-2), solicita una prórroga de la habilitación que le fuera otorgada con carácter provisorio mediante Resolución Nº 177/2014 (SDG OAI), para la atención aduanera del "Muelle 2", ubicado a la altura del km CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SEISCIENTOS (445,600), margen derecha del Río Paraná, Departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en jurisdicción de la Aduana de San Lorenzo, para el amarre de buques de fertilizantes sólidos y barcazas de agrograneles.

Que se encuentra acreditada en la Actuación SIGEA Nº 12509-523-2011 que la ampliación de la habilitación del citado puerto en el marco de la Ley Nº 24.093, tramita ante la Secretaría de Transporte por Expediente Nº S01:0182391/2007.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio hasta el 27 de octubre de 2014, inclusive.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° de la Disposición 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación de la zona operativa aduanera en el "Muelle 2" de la firma Asociación de Cooperativas Argentinas, Cooperativa Limitada (CUIT Nº 30-50012088-2), ubicado a la altura del Km. CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SEISCIENTOS (445,600), margen derecha del Río Paraná, Departamento de San Lorenzo, para el amarre de buques de fertilizantes sólidos y barcazas de agrograneles, hasta el 27 de octubre de 2014 inclusive.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Tome conocimiento la Dirección Regional Aduanera Rosario. Remítanse los presentes a la Aduana de San Lorenzo para su conocimiento y notificación. — CESAR EDUARDO BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 10/10/2014 Nº 76738/14 v. 10/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR

Resolución 183/2014

Asunto: Prórroga habilitación provisoria zona operativa aduanera muelle MOLCA S.A. Aduana de Campana.

Bs. As., 6/10/2014

VISTO la Actuación SIGEA Nº 12579-100-2007/162 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma MOLCA S.A. (CUIT 30-70130568-6) solicita una prórroga de la habilitación otorgada con carácter provisorio mediante Resolución Nº 172/2014 (SDG OAI), para la atención aduanera del muelle de cereales de su propiedad, ubicado al norte del predio que la empresa posee a la altura del km. CIENTO VEINTITRES (123), margen derecha del Río Paraná de Las Palmas, con acceso sobre Ruta Nacional Nº 9 (Panamericana), km. NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO (96,68) de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en jurisdicción de la Aduana de Campana.

Que se encuentra acreditada en la Actuación SIGEA Nº 12579-100-2007 que la habilitación definitiva del citado puerto en el marco de la Ley Nº 24.093 tramita ante la Secretaría de Transporte por Expediente Nº S02:0010903/2012.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio hasta el 27 de octubre de 2014, inclusive.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición Nº 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación provisoria de la zona operativa aduanera en el muelle para embarque de cereales de la firma MOLCA S.A. (CUIT 30-70130568-6), ubicado al norte del predio que la empresa posee a la altura del km. CIENTO VEINTITRES (123), margen derecha del Río Paraná de Las Palmas, con acceso sobre Ruta Nacional Nº 9 (Panamericana), km. NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO (96,68) de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en jurisdicción de la Aduana de Campana, hasta el 27 de octubre de 2014, inclusive.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Tome conocimiento la Dirección Regional Aduanera La Plata. Remítanse los presentes a la Aduana de Campana para su conocimiento y notificación. — CESAR EDUARDO BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 10/10/2014 Nº 76740/14 v. 10/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición 401/2014

Asunto: S/rotación de Jefaturas Interinas en el ámbito de la Dirección Regional Centro.

Bs. As., 3/10/2014

VISTO la Actuación Nº 10138-288-2014 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Dirección Regional Centro propone efectuar una rotación entre las Jefas Interinas de las Divisiones Fiscalización Nº 3 y Gestiones y Devoluciones, Contadoras Públicas Karina Lorena CALAMANTE y Julieta Romina FERREIRO, respectivamente.

Que sobre el particular destácase que a la luz del Decreto Nº 491/02 y su aclaratorio, Decreto Nº 601/02 (artículo 2°), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria en razón de las modificaciones que la misma implica.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas y de la Dirección General Impositiva.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 487 (AFIP) de fecha 14 de diciembre de 2007, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Dar por finalizadas y asignadas las funciones de las agentes que a continuación se detallan, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	LEGAJO N°	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Cont. Púb. Karina Lorena CALAMANTE	034333/76	Jefe de division de fiscalizacion y operativa aduanera - DIV. FISCALIZACION NRO. 3 (DI RCEN)	Jefe de division Int. - DIV. GESTIONES Y DEVOLUCIONES (DI RCEN)
Cont. Púb. Julieta Romina FERREIRO	039715/76	Jefe de division tecnico juridico - DIV. GESTIONES Y DEVOLUCIONES (DI RCEN)	Jefe de division Int. - DIV. FISCALIZACION NRO. 3 (DI RCEN)

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese y remítase a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Lic. MARÍA SIOMARA AYERÁN, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos (AFIP).

e. 10/10/2014 Nº 76903/14 v. 10/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición 404/2014

Asunto: S/designación de Jefa Interina de la División Jurídica de la Dirección Regional Aduanera Salta.

Bs. As., 3/10/2014

VISTO la Actuación Nº 14511-70-2014 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Dirección Regional Aduanera Salta propone designar a la Abogada María Fernanda COPPEDE en el carácter de Jefa Interina de la División Jurídica de su jurisdicción.

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto Nº 491/02 y su aclaratorio, Decreto Nº 601/02 (artículo 2°), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria, en razón de que la Abogada María Fernanda COPPEDE percibe las diferencias de haberes por el cargo para el que es propuesta, en virtud al Régimen de Reemplazos de Jefatura correspondiente.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y de la Dirección General de Aduanas.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 487 (AFIP) de fecha 14 de diciembre de 2007, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Dar por finalizadas y asignadas las funciones de la agente que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	LEGAJO N°	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Abgda. Maria Fernanda COPPEDE	28451-3	Abogado contencioso - DIV. JURIDICA (DI RASA)	Jefe de division Int. - DIV. JURIDICA (DI RASA)

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Lic. MARÍA SIOMARA AYERÁN, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos (AFIP).

e. 10/10/2014 Nº 76900/14 v. 10/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

Resolución General Nº 2849 y sus modificatorias - Título I - Anexo IV

Registro de Comercializadores de Materiales a Reciclar

La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio "Registro de comercializadores de Materiales a Reciclar" de la página web institucional (www.afip.gob.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en el artículo 15, incisos a) c) y d).

Exclusión Acopiador

CUIT	Apellido y Nombre, Denominacion o Razon	Norma	Fecha Proceso
20169936987	ZENOCRATI OSCAR ALEJANDRO	Artículo 15 b) por situaciones previstas en el ANEXO IV Apartado C)	15/09/2014

Exclusión Generador de Scrap

CUIT	Apellido y Nombre, Denominacion o Razon	Norma	Fecha Proceso
33645599409	TENONDE S A	Artículo 15 b) por situaciones previstas en el ANEXO IV Apartado C)	15/09/2014

Exclusión Reciclador

CUIT	Apellido y Nombre, Denominacion o Razon	Norma	Fecha Proceso
20169936987	ZENOCRATI OSCAR ALEJANDRO	Artículo 15 b) por situaciones previstas en el ANEXO IV Apartado C)	15/09/2014

Cont. Púb. ALFREDO RICARDO SAMPERI, Director (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 10/10/2014 Nº 77042/14 v. 10/10/2014

AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

Resolución 1104/2014

Bs. As., 7/10/2014

VISTO los Expedientes Nros. 60.00.0/13 y 60.01.0/13 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto documentan el concurso público convocado por esta AUTORIDAD FEDERAL, mediante Resolución Nº 493-AFSCA/13, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de AGUARAY, provincia de SALTA.

Que conforme surge del acta de apertura del concurso público se verificó la presentación de UNA (1) oferta, realizada por la FUNDACION NUESTRA GENTE documentada mediante Expediente Nro. 60.01.0/13.

Que dicho proceso de selección es regido por el pliego de bases y condiciones generales y particulares, aprobado por Resolución Nº 491-AFSCA/13 (ANEXO A), modificado por su similar Nº 613-AFSCA/13.

Que el procedimiento contemplado en el artículo 19 del pliego que documenta el Anexo A de la Resolución Nº 491-AFSCA/13, modificado por su similar Nº 613-AFSCA/13 dispone que las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos que lo anteceden, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad relativos al cumplimiento de los requisitos de los aspectos personal y societario, patrimonial y técnico; y la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley Nº 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1225/10, con relación a la propuesta de programación.

Que las áreas de esta AUTORIDAD FEDERAL, conforme la competencia asignada, han evaluado el aspecto personal, patrimonial y técnico; y la propuesta de programación, practicando un detallado análisis con relación a las condiciones exigidas por la Ley Nº 26.522, su reglamentación y por el correspondiente pliego de bases y condiciones para el acceso a las licencias del servicio de que se trata.

Que de las conclusiones arribadas por las áreas intervinientes se desprende que la oferta documentada en el Expediente Nº 60.01.0/13 ha merecido observaciones que determinan su inadmisibilidad en los términos del artículo 19 del pliego que rige el proceso de selección.

Que, en efecto, la entidad oferente no ha dado cumplimiento a los requisitos de los aspectos patrimonial y técnico del pliego en cuestión.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 26.522 corresponde a esta AUTORIDAD FEDERAL el dictado del acta administrativo por el cual se resuelva el concurso público de que se trata, rechazándose la oferta ocurrente y declarándose fracasado.

Que el DIRECTORIO de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Regulatorios ha emitido el dictamen pertinente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso 11) de la Ley Nº 26 522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL
RESUELVE.

ARTICULO 1° — Apruébanse los actos del concurso público número 60 (SESENTA), convocado mediante Resolución Nº 493-AFSCA/13 con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de AGUARAY, provincia de SALTA.

ARTICULO 2° — Recházase por inadmisible la oferta presentada por la FUNDACION NUESTRA GENTE, documentada mediante Expediente Nro. 60.01.0/13, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° — Declárase fracasado el concurso referido en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4° — Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes y a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — MARTÍN SABBATELLA, Presidente del Directorio, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

e. 10/10/2014 Nº 76918/14 v. 10/10/2014

AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

Resolución 1105/2014

Bs. As., 7/10/2014

VISTO los Expedientes Nros. 86.00.0/13 y 86.01.0/13 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto documentan el concurso público convocado por esta AUTORIDAD FEDERAL, mediante Resolución Nº 493-AFSCA/13, con el objeto de adjudicar CUATRO (4) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, provincia de SALTA.

Que conforme surge del acta de apertura del concurso público se verificó la presentación de UNA (1) oferta, realizada por la FUNDACION EL HOGAR documentada mediante Expediente Nro. 86.01.0/13.

Que dicho proceso de selección es regido por el pliego de bases y condiciones generales y particulares, aprobado por Resolución Nº 491-AFSCA/13 (ANEXO A), modificado por su similar Nº 613-AFSCA/13.

Que el procedimiento contemplado en el artículo 19 del pliego que documenta el Anexo A de la Resolución Nº 491-AFSCA/13, modificado por su similar Nº 613-AFSCA/13 dispone que las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos que lo anteceden, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad relativos al cumplimiento de los requisitos de los aspectos personal y societario; patrimonial y técnico, y la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley Nº 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1225/10, con relación a la propuesta de programación.

Que las áreas de esta AUTORIDAD FEDERAL, conforme la competencia asignada, han evaluado el aspecto personal, patrimonial y técnico; y la propuesta de programación, practicando un detallado análisis con relación a las condiciones exigidas por la Ley Nº 26.522, su reglamentación y por el correspondiente pliego de bases y condiciones para el acceso a las licencias del servicio de que se trata.

Que de las conclusiones arribadas por las áreas intervinientes se desprende que la oferta documentada en el Expediente Nº 86.01.0/13 ha merecido observaciones que determinan su inadmisibilidad en los términos del artículo 19 del pliego que rige el proceso de selección.

Que, en efecto, la entidad oferente no ha dado cumplimiento a los requisitos del aspecto personal del pliego de que se trata.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 26.522 corresponde a esta AUTORIDAD FEDERAL el dictado del acto administrativo por el cual se resuelva el concurso público de que se trata, rechazándose la oferta ocurrente y declarándose fracasado.

Que el DIRECTORIO de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Regulatorios ha emitido el dictamen pertinente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso 11) de la Ley Nº 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébanse los actos del concurso público número ochenta y seis (86), convocado mediante Resolución Nº 493-AFSCA/13 con el objeto de adjudicar CUATRO (4) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, provincia de SALTA.

ARTICULO 2° — Recházase por inadmisible la oferta presentada por la FUNDACION EL HOGAR, documentada mediante Expediente Nº 86.01.0/13, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° — Declárase fracasado el concurso referido en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4° — Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes y a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — MARTÍN SABBATELLA, Presidente del Directorio, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

e. 10/10/2014 Nº 76919/14 v. 10/10/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Actividades de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de la siguiente empresa en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no ser renovado.

EMPRESA	Nº Registro de Comercialización o Fabricación	Disposición	Fecha	Expediente
MINETECH S.R.L.	AL – 30 – 2021	Nº 3359/14	24/09/14	12166/14

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingenería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 10/10/2014 Nº 76932/14 v. 10/10/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Actividades de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de las siguientes empresas en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

EMPRESA	Nº Registro de Comercialización o Fabricación	Disposición	Fecha	Expediente
AUKALLOKA, LIDIA ELENA	AL – 30 – 1838	Nº 3358/14	24/09/14	8100/11

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 10/10/2014 Nº 76933/14 v. 10/10/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados. Conforme a lo establecido en el Artículo 2º de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, Nº de inscripción —según consta seguidamente— y Nº de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº Inscrip.	Disposic.	Fecha	Expte.
PHILIPS ARGENTINA S.A.	Telefono	PHILIPS	CRD500B/77	H- 13678	Nº 3330/14	24/09/14	11837/14
PHILIPS ARGENTINA S.A.	Telefono	PHILIPS	CRD200B/77	H- 13674	Nº 3331/14	24/09/14	11838/14
PHILIPS ARGENTINA S.A.	Telefono inalambrico	PHILIPS	C1201B/77	H- 13679	Nº 3332/14	24/09/14	11839/14
PHILIPS ARGENTINA S.A.	Telefono inalambrico	PHILIPS	C1211B/77	H- 13680	Nº 3333/14	24/09/14	11840/14
PHILIPS ARGENTINA S.A.	Telefono inalambrico	PHILIPS	C1261B/77	H- 13677	Nº 3334/14	24/09/14	11841/14
PHILIPS ARGENTINA S.A.	Telefono inalambrico	PHILIPS	C1262B/77	H- 13675	Nº 3335/14	24/09/14	11842/14
PHILIPS ARGENTINA S.A.	Telefono inalambrico	PHILIPS	C1211W/77	H- 13676	Nº 3336/14	24/09/14	11843/14
CASSI, PABLO RICARDO	Transmisor	TOYOTA	TS-9TY	H- 13682	Nº 3337/14	24/09/14	12017/14
CASSI, PABLO RICARDO	Transmisor	STRATTEC	KIN	H- 13684	Nº 3338/14	24/09/14	12019/14
CASSI, PABLO RICARDO	Transmisor	BOSCH	PFJPK4G2	H- 13685	Nº 3339/14	24/09/14	12018/14
CASSI, PABLO RICARDO	Transmisor	DENSO	U2NA0	H- 13683	Nº 3340/14	24/09/14	12016/14
MOTOROLA SOLUTIONS ARG. S.A.	Transceptor portatil	MOTOROLA	H59KGD9PW4AN (APX3000-VHF)	C- 13624	Nº 3341/14	24/09/14	11164/14
APPROVE-IT S.A.	Transceptor movil	HYUNDAI MOBIS	AC115TAGG	C- 13715	Nº 3342/14	24/09/14	12392/14
CH INTERNATIONAL ARG. S.A.	Transceptor portatil	HP	HSTNH-N408F	C- 13705	Nº 3343/14	24/09/14	12249/14
FUJITSU DO BRASIL LTDA.SUC.ARG.	Transceptor	INTEL	7260HMW AN	C- 13635	Nº 3344/14	24/09/14	11247/14
PANASONIC DO BRASIL LTDA. SUC.ARG.	Telefono inalambrico	PANASONIC	KX-TGC220AG	C- 13565	Nº 3349/14	24/09/14	9872/14
APPROVE-IT S.A.	Transceptor movil	HYUNDAI MOBIS	AM110IHGN	C- 13687	Nº 3352/14	24/09/14	11738/14
APPROVE-IT S.A.	Transceptor	BROADCOM	BCM943228Z	C- 13686	Nº 3353/14	24/09/14	11844/14
FS24 S.R.L.	Transmisor	RVR ELETTRONICA	TEX3500R	H- 13632	Nº 3354/14	24/09/14	11058/14
BGH S.A.	Telefono celular	SONY	D2306	C- 13651	Nº 3355/14	24/09/14	11584/14
CASSI, PABLO RICARDO	Transceptor Portatil	RENAULT	TWE1G003	H- 13681	Nº 3356/14	24/09/14	12015/14
D-LINK SUDAMERICANA S.A. SUC.ARG.	Router inalambrico	D-LINK	DIR-610N+	C- 13671	Nº 3357/14	24/09/14	12020/14

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 10/10/2014 Nº 76934/14 v. 10/10/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, Nº de inscripción —según consta seguidamente— y Nº de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Inscrip.	Disposición	Fecha	Expte.
PANASONIC DO BRASIL LTDA SUC.ARG.	Telefono inalambrico	PANASONIC	KX-TG6641AG	C- 9737	Nº 3345/14	24/09/14	8264/11
PANASONIC DO BRASIL LTDA SUC.ARG.	Telefono inalambrico	PANASONIC	KX-TG4111AG	C- 9739	Nº 3346/14	24/09/14	8263/11
PANASONIC DO BRASIL LTDA SUC.ARG.	Telefono inalambrico	PANASONIC	KX-TG4131AG	C- 9738	Nº 3347/14	24/09/14	8365/11
PANASONIC DO BRASIL LTDA SUC.ARG.	Telefono inalambrico	PANASONIC	KX-TG4112AG	C- 9740	Nº 3348/14	24/09/14	8260/11
PANASONIC DO BRASIL LTDA SUC.ARG.	Telefono inalambrico	PANASONIC	KX-TG1712AG	C- 9731	Nº 3350/14	24/09/14	8262/11

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 10/10/2014 Nº 76935/14 v. 10/10/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Actividades de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de la siguiente empresa en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no ser renovado.

EMPRESA	Nº Registro de Comercialización o Fabricación	Disposición	Fecha	Expediente
SONTEC S.A.	AL – 30 – 2022	Nº 3495/14	25/09/14	3914/11

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 10/10/2014 Nº 76937/14 v. 10/10/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados. Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, Nº de inscripción —según consta seguidamente— y Nº de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº Inscrip.	Disposic.	Fecha	Expte.
D-LINK SUDAMERICANA S.A. SUC.ARG.	Acceso inalambrico de red	D-LINK	DWA-132	C- 13670	Nº 3484/14	25/09/14	12021/14
D-LINK SUDAMERICANA S.A. SUC.ARG.	Acceso inalambrico de red	D-LINK	DWA-123	C- 13666	Nº 3485/14	25/09/14	12022/14
CARTRONIC S.A.	Transceptor movil	JVC	KW-V20BT	C- 13617	Nº 3489/14	25/09/14	11036/14
GARBARINO S.A.I.C.I	Transceptor	SONY	CUH-1115A	C- 13697	Nº 3490/14	25/09/14	12245/14
COMPUMUNDO S.A.	Transceptor Portatil	SONY	CUH-ZCT1U	C- 13722	Nº 3491/14	25/09/14	12367/14
IATEC S.A.	Transceptor portatil	NOKIA	MD-12	C- 13724	Nº 3492/14	25/09/14	12360/14
TELEMED S.R.L.	Transceptor Portatil	LOGITECH	S-00148	C- 13620	Nº 3493/14	25/09/14	11035/14
WATCH LAND S.A.	Transceptor portatil	CASIO	QW-5419	C- 13645	Nº 3494/14	25/09/14	11380/14
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor portatil	SONY	RMT-NWS10B	C- 13700	Nº 3496/14	25/09/14	12247/14
BGH S.A.	Telefono celular	ALCATEL One Touch	4033E	C- 13709	Nº 3497/14	25/09/14	12083/14
ELECTRONIC SYSTEM S.A.	Transceptor portatil	MOTOROLA	i418	C- 13667	Nº 3498/14	25/09/14	11883/14
COMPUMUNDO S.A.	Transceptor	SONY	CUH-1115A	C- 13713	Nº 3504/14	25/09/14	12366/14
COMPUMUNDO S.A.	Transceptor	SONY	CECH-4311C	C- 13714	Nº 3505/14	25/09/14	12364/14
GARBAR NO S.A.I.C.I	Transceptor portatil	SONY	CUH-ZCT1U	C- 13696	Nº 3506/14	25/09/14	12246/14
GARBARINO S.A.I.C.I	Transceptor	SONY	CECH-4311C	C- 13698	Nº 3507/14	25/09/14	12244/14
TELEMED S.R.L.	Transceptor portatil	CONTINENTAL	A2C31754502	H- 13634	Nº 3508/14	25/09/14	11229/14
IATEC S.A.	Transceptor portatil	NOKIA	BH-222	C- 13723	Nº 3509/14	25/09/14	12361/14
PANASONIC DO BRASIL LTDA. SUC.ARG.	Transceptor portatil	PANASONIC	DMC-SZ8	C- 13731	Nº 3510/14	25/09/14	12557/14
ELECTRONICA MEGATONE S.A.	Transceptor portatil	SONY	CUH-ZCT1U	C- 13720	Nº 3511/14	25/09/14	12474/14
TECNOSUR S.A.	Telefono celular	SAMSUNG	SM-G313M	C- 13654	Nº 3512/14	25/09/14	11539/14
APPROVE-IT S.A.	Transceptor portatil	SmaRT	HH-2H06	C- 13716	Nº 3513/14	25/09/14	12434/14
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor portatil	SONY	SRS-X3	C- 13699	Nº 3514/14	25/09/14	12248/14
ELECTRONICA MEGATONE S.A.	Transceptor	SONY	CUH-1115A	C- 13717	Nº 3515/14	25/09/14	12476/14

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 10/10/2014 Nº 76938/14 v. 10/10/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, Nº de inscripción —según consta seguidamente— y Nº de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Inscrip.	Disposición	Fecha	Expte.
M31 ELECTRONICA S.R.L.	Amplificador de potencia	M31	FM1000	C- 1022	Nº 3486/14	25/09/14	5056/99
M31 ELECTRONICA S.R.L.	Transmisor	M31	AM1KW	30- 2634	Nº 3487/14	25/09/14	2758/02
DALUX S.A.	Transceptor portatil	HUF	Huf Flip Key Continental 433.92 MHz 2 Button	09- 9756	Nº 3488/14	25/09/14	7636/11
M31 ELECTRONICA S.R.L.	Transmisor	M31	FM1000W	32- 2002	Nº 3499/14	25/09/14	7119/99
M31 ELECTRONICA S.R.L.	Transmisor	M31	FM500W	32- 1982	Nº 3500/14	25/09/14	5446/99
M31 ELECTRONICA S.R.L.	Amplificador de potencia	M31	FM2000	C- 1023	Nº 3501/14	25/09/14	5057/99
M31 ELECTRONICA S.R.L.	Amplificador de potencia	M31	FM250	C- 1020	Nº 3502/14	25/09/14	5054/99
M31 ELECTRONICA S.R.L.	Amplificador de potencia	M31	FM500	C- 1021	Nº 3503/14	25/09/14	5055/99

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 10/10/2014 Nº 76940/14 v. 10/10/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Actividades de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de la siguiente empresa en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no ser renovado.

EMPRESA	Nº Registro de Comercialización o Fabricación	Disposición	Fecha	Expediente
FAMAR FUEGUINA S.A.	AL – 30 – 2025	Nº 3615/14	30/09/14	11947/07
KODAK ALARIS S.A.I.C.	AL – 30 – 2023	Nº 3619/14	30/0914	12528/14
WAL-MART ARGENTINA S.R.L.	AL – 30 – 2024	Nº 3624/14	30/09/14	914/00

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 10/10/2014 Nº 76941/14 v. 10/10/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados. Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, Nº de inscripción —según consta seguidamente— y Nº de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº Inscrip.	Disposic.	Fecha	Expte.
BGH S.A.	Telefono celular	ALCATEL One Touch	F103A	H- 13706	Nº 3612/14	30/09/14	12082/14
BGH S.A.	Telefono celular	ALCATEL One Touch	7040E	C- 13707	Nº 3613/14	30/09/14	12085/14
SIEMENS S.A.	Transceptor	SIEMENS	MSN-W1-M12-E2	C- 13163	Nº 3614/14	30/09/14	4226/14
APPROVE-IT S.A.	Transceptor	ELATEC GMBH	TWN3 LEGIC NFC	H- 13740	Nº 3616/14	30/09/14	12677/14
PANASONIC DO BRASIL LTDA. SUC.ARG.	Telefono Inalambrico	PANASONIC	KX-PRW110AG	C- 13732	Nº 3617/14	30/09/14	12559/14
PANASONIC DO BRASIL LTDA. SUC.ARG.	Telefono Inalambrico	PANASONIC	KX-PRW110AG	C- 13727	Nº 3618/14	30/09/14	12560/14
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor Portatil	SONY	NWZ-WS613	C- 13735	Nº 3620/14	30/09/14	12878/14
PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.	Transceptor Movil	VALEO	A01IAA	H- 13738	Nº 3621/14	30/09/14	12879/14
MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.	Transceptor	MERCK	GPRS	H- 13708	Nº 3622/14	30/09/14	12343/14
SOMECO ELECTRONICS S.A.	Transceptor Movil	PIONEER	AVH-265BT	C- 13688	Nº 3623/14	30/09/14	11706/14
PANASONIC DO BRASIL LTDA. SUC.ARG.	Telefono Inalambrico	PANASONIC	KX-TGC222AG	C- 13665	Nº 3655/14	30/09/14	11927/14
PANASONIC DO BRASIL LTDA. SUC.ARG.	Transceptor movil	PANASONIC	DMC-ZS35	C- 13726	Nº 3656/14	30/09/14	12558/14
STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L.	Receptor de alarma radioelectrico	STARLIGHT ELECTRONICA	STAR RX-3	A- 13712	Nº 3657/14	30/09/14	12324/14
STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L.	Transmisor de alarma radioelectrico	STARLIGHT ELECTRONICA	STAR TX-3	A- 13711	Nº 3658/14	30/09/14	12325/14
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor portatil	SONY	NWZ-WS615	C- 13736	Nº 3659/14	30/09/14	12877/14
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor portatil	SONY	HDR-AZ1	C- 13733	Nº 3660/14	30/09/14	12529/14
SIEMENS S.A.	Transceptor	SIEMENS	MSN-W1-RJ-E2	C- 13164	Nº 3661/14	30/09/14	4225/14
LG ELECTRONICS ARGENTINA S.A	Transceptor portatil	LG	HBS-900	C- 13704	Nº 3662/14	30/09/14	12174/14
TECNOSUR S.A.	Telefono celular	SAMSUNG	SM-G357M	C- 13655	Nº 3663/14	30/09/14	11538/14
BGH S.A.	Telefono celular	ALCATEL One Touch	5037A	C- 13673	Nº 3664/14	30/09/14	11823/14
DELL AMERICA LATINA CORP.	Transceptor Portatil	DELL	T07G002	C- 13668	Nº 3665/14	30/09/14	11845/14
APPROVE-IT S.A.	Punto de acceso inalambrico	CISCO	MR18-HW	C- 13536	Nº 3667/14	30/09/14	9502/14
ELECTRONICA MEGATONE S.A.	Transceptor	SONY	CECH-4011B	C- 13729	Nº 3668/14	30/09/14	12480/14
SES SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.	Antena	WINEGARD	WX1200	C- 13690	Nº 3669/14	30/09/14	11832/14
SEGDATRON S.R.L.	Transmisor	TOKAI RIKA	BA2TA	H- 13689	Nº 3670/14	30/09/14	11828/14
CH INTERNATIONAL ARG. S.R.L.	Transceptor portatil	HP	HSTNH-N0471	C- 13737	Nº 3671/14	30/09/14	12876/14

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 10/10/2014 Nº 76942/14 v. 10/10/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, Nº de inscripción —según consta seguidamente— y Nº de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Inscrip.	Disposición	Fecha	Expte.
DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.	Transceptor multicanal digital	AVIAT NETWORKS	ECLIPSE EDGE 23 GHz 16 Mbps	C- 9558	Nº 3625/14	30/09/14	5475/11
DALUX S.A.	Transceptor Portatil	HUF	Huf Flip Key Continental 433.92 MHz 3 Button	09- 9757	Nº 3666/14	30/09/14	7637/11

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 10/10/2014 Nº 76943/14 v. 10/10/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

NOTIFICASE la Nota CNC Nº 157/14, dictada en el Expte. CNC E Nº 7227/2000, cuyo tenor se transcribe a continuación: Declárase la caducidad del procedimiento administrativo iniciado por RADIO TAXI AHORA COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS Y CONSUMOS PARA TRANSPORTISTAS LIMITADA (CUIT 30-54582482-1) con la solicitud de Licencia Unica de Telecomunicaciones y el registro de los Servicios de Radio Taxi y Repetidos Comunitario. Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y conforme lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos Dto. Nº 1759/72 (t.o. 1991), en sus arts. 84, 88, 89 y c.c. se podrán articular los recursos de reconsideración o jerárquico dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURÁ, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 10/10/2014 Nº 76954/14 v. 15/10/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

NOTIFICASE la Nota CNC Nº 158/14, dictada en el Expte. CNT Nº 14.606/1993, cuyo tenor se transcribe a continuación: Declárase la caducidad del procedimiento administrativo iniciado con la solicitud de cesión de su Licencia por RADIO TAXI SIGLO XXI S.R.L. (CUIT 30-65506273-0) a favor de L&A TRANSPORTES S.R.L. (CUIT 30-70911051-5). Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y conforme lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos Dto. Nº 1759/72 (t.o. 1991), en sus arts. 84, 88, 89 y c.c. se podrán articular los recursos de reconsideración o jerárquico dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURÁ, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 10/10/2014 Nº 76956/14 v. 15/10/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

NOTIFICASE la Nota CNC Nº 141/14, dictada en el Expte. CNC Nº 9494/2005, cuyo tenor se transcribe a continuación: Declárase la caducidad del procedimiento administrativo iniciado por COOPERATIVA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS, SERVICIOS ASISTENCIALES, CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA DE GENERAL BELGRANO LIMITADA (CUIT 30-70802526-3) con la solicitud de Licencia Unica de Telecomunicaciones y el registro de los Servicios de Telefonía Pública y de Valor Agregado (Acceso a Internet). Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y conforme lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos Dto. Nº 1759/72 (t.o. 1991), en sus arts. 84, 88, 89 y c.c. se podrán articular los recursos de reconsideración o jerárquico dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURÁ, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 10/10/2014 Nº 76953/14 v. 15/10/2014

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

Resolución 36/2014

El Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ha dictado en el Expediente Nº 2136-14 la Resolución ERAS Nº 36 de fecha 06/10/2014, mediante la cual se efectúan designaciones en la Gerencia de Atención al Usuario del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de acuerdo a lo actuado en el marco del concurso abierto convocado por Resolución ERAS Nº 31/14, transcribiendo a continuación los artículos:

"ARTICULO 1°.- Desígnase al Sr. Javier Luis MORO (DNI Nº 36.826.270) en el cargo Categoría Apoyo Nivel E1 en la GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), cuyas funciones serán asignadas por la GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO en el marco de lo establecido por la Resolución ERAS Nº 1/07 y sus modificatorias, rigiéndose la relación laboral por las normas del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 991/08 "E"; de acuerdo a lo actuado en el marco del concurso abierto convocado por Resolución ERAS Nº 31/14.

ARTICULO 2°.- Desígnase a la Srta. Cecilia MACHADO (DNI Nº 33.980.642) en el cargo Categoría Apoyo Nivel E1 en la GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), cuyas funciones serán asignadas por la GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO en el marco de lo establecido por la Resolución ERAS Nº 1/07 y sus modificatorias, rigiéndose la relación laboral por las normas del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 991/08 "E"; de acuerdo a lo actuado en el marco del concurso abierto convocado por Resolución ERAS Nº 31/14.

ARTICULO 3°.- Desígnase a la Srta. Samia ABAIT (DNI Nº 33.747.666) en el cargo Categoría Apoyo Nivel E1 en la GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), cuyas funciones serán asignadas por la GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO en el marco de lo establecido por la Resolución ERAS Nº 1/07 y sus modificatorias, rigiéndose la relación laboral por las normas del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 991/08 "E"; de acuerdo a lo actuado en el marco del concurso abierto convocado por Resolución ERAS Nº 31/14.

ARTICULO 4°.- Desígnase al Sr. Matías Gabriel DELUCA (DNI Nº 28.908.588) en el cargo Categoría Apoyo Nivel E1 en la GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), cuyas funciones serán asignadas por la GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO en el marco de lo establecido por la Resolución ERAS Nº 1/07 y sus modificatorias, rigiéndose la relación laboral por las normas del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 991/08 "E"; de acuerdo a lo actuado en el marco del concurso abierto convocado por Resolución ERAS Nº 31/14.

ARTICULO 5°.- Desígnase al Sr. Gonzalo José ABAJAS RODRIGUEZ (DNI Nº 36.158.699) en el cargo Categoría Apoyo Nivel E1 en la GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), cuyas funciones serán asignadas por la GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO en el marco de lo establecido por la Resolución ERAS Nº 1/07 y sus modificatorias, rigiéndose la relación laboral por las normas del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 991/08 "E"; de acuerdo a lo actuado en el marco del concurso abierto convocado por Resolución ERAS Nº 31/14.

ARTICULO 6°.- Desígnase a la Srta. María Elena MARAZZI (DNI Nº 33.028.446) en el cargo Categoría Apoyo Nivel E1 en la GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), cuyas funciones serán asignadas por la GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO en el marco de lo establecido por la Resolución ERAS Nº 1/07 y sus modificatorias, rigiéndose la relación laboral por las normas del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 991/08 "E"; de acuerdo a lo actuado en el marco del concurso abierto convocado por Resolución ERAS Nº 31/14.

ARTICULO 7°.- Instrúyese al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a fin de adoptar todas las medidas pertinentes en orden al cumplimiento y ejecución de lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO 8°.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTICULO 9°.- Regístrese, notifíquese a los interesados, tomen conocimiento las Gerencias y Departamentos del ERAS, comuníquese al SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (S.G.B.A.T.O.S.), dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese."

Dr. CARLOS MARÍA VILAS, Presidente.

e. 10/10/2014 Nº 76901/14 v. 10/10/2014

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

Resolución 37/2014

El Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ha dictado en el Expediente Nº 2159-14 la Resolución ERAS Nº 37 de fecha 06/10/2014, mediante la cual se adjudica a GREENSOFT S.R.L. la contratación para la provisión de un servicio de antivirus corporativo para las computadoras personales, notebooks y servidores del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), transcribiendo a continuación los artículos:

"ARTICULO 1°.- Adjudícase a GREENSOFT S.R.L. la contratación para la provisión de un servicio de antivirus corporativo para las computadoras personales, notebooks y servidores del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), para un total de CINCUENTA (50) licencias de software antivirus, con administración centralizada, con servicio llave en mano, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses y por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE ($ 29.827.-) IVA incluido, de conformidad con el documento de bases y condiciones y con su oferta y propuesta técnica de fecha 5 de septiembre de 2014; ello en los términos del artículo 16° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS Nº 44/13.

ARTICULO 2°.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTICULO 3°.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese."

Dr. CARLOS MARÍA VILAS, Presidente.

e. 10/10/2014 Nº 76902/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución 689/2014

Bs. As., 1/10/2014

VISTO el Expediente Nº S05:0571231/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa Nº 1.184 de fecha 20 de noviembre de 2012, las Resoluciones Nros. 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex - SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y su similar modificatoria Nº 467 de fecha 20 de noviembre de 2012 de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA, ambas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y 908 de fecha 16 de septiembre de 2013, 917 de fecha 18 de septiembre de 2013, 979 de fecha 4 de octubre de 2013, 1.120 de fecha 15 de noviembre de 2013 y 423 de fecha 18 de junio de 2014, todas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex - SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria Nº 467 de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

Que por la Decisión Administrativa Nº 1.184 de fecha 20 de noviembre de 2012 se exceptuó a la Jurisdicción 52 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de la prohibición contenida en el Artículo 7° de la Ley Nº 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de QUINIENTOS (500) cargos vacantes y financiados de la planta permanente.

Que por Resolución Nº 908 de fecha 16 de septiembre de 2013 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA se designó a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) cargos vacantes y financiados de la planta permanente del citado Ministerio, conforme a lo establecido por el Artículo 29 del Anexo I de la citada Resolución Nº 39/10.

Que mediante la Resolución Nº 917 de fecha 18 de septiembre de 2013 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA se aprobaron las Bases de los Concursos y el respectivo llamado conforme a los procesos de selección vigentes, para la cobertura de CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) cargos vacantes y financiados de la planta permanente del citado Ministerio.

Que asimismo, por la Resolución Nº 979 de fecha 4 de octubre de 2013 se rectificaron, en el Anexo de la Resolución Nº 917/13 antes mencionada, errores materiales involuntarios y se cumplimentó con el requerimiento de integrar una etapa de evaluación del perfil psicológico para los concursantes de los cargos del Agrupamiento Profesional que establece la mencionada Resolución Nº 39/10.

Que por el dictado de la Resolución Nº 1.120 de fecha 15 de noviembre de 2013 del citado Ministerio, fueron designados nuevos miembros titulares del Comité de Selección Nº 9, como así también integrantes alternos de los miembros titulares de los Comités de Selección aprobados por la Resolución Nº 908/13.

Que debido al cambio de autoridades en la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA del citado Ministerio, se procedió a designar mediante la Resolución Nº 423 de fecha 18 de junio de 2014, nuevos miembros del mencionado Comité de Selección, con la finalidad de procurar su normal funcionamiento.

Que en un todo de acuerdo a lo establecido por las normas citadas, se ha finalizado con las etapas previstas para tal proceso en los cargos vacantes bajo concurso correspondiente al Comité de Selección Nº 9.

Que dicho Comité se ha expedido en virtud de su competencia, elevando el Orden de Mérito correspondiente a los cargos concursados.

Que en tanto ha concluido el proceso de selección, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva el Orden de Mérito.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificaciones y por el Artículo 65, del Anexo I de la mencionada Resolución Nº 39/10 y su modificatoria Nº 467/12.

Por ello,

EL MINISTRO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección Nº 9 correspondiente a los cargos que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. CARLOS HORACIO CASAMIQUELA, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

ANEXO

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.)

COMITES DE SELECCION

COMITE Nº 9 Orden de Mérito Definitivo del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION DE EMERGENCIAS Y RIESGOS AGROPECUARIOS (ORIENTACION AGRONOMICA) 2013-003874-MINAGR-P-SI-X-B al 2013-003875-MINAGR-P-SI-X-B.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE DEFINITIVO
YALUNGO, FRANCA YANINA	21.604.788	100,17
BARRÓN, ELENA LAURA	18.394.287	97,02

e. 10/10/2014 Nº 76571/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución 329/2014

Bs. As., 6/10/2014

VISTO el Expediente Nº S05:0549687/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Resolución Nº 328 de fecha 12 de septiembre de 2013 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se restringió la producción de semillas de especies hospederas de lepidópteros en el ámbito del Departamento de Ayacucho, Provincia de SAN LUIS y su zona de influencia para la Campaña Agrícola 2013/2014; a fin de evitar la propagación de la plaga Diatraea Saccharalis.

Que la ASOCIACION DE SEMILLEROS ARGENTINOS solicita la extensión de esa medida para la Campaña Agrícola 2014/2015.

Que las razones objetivas que llevaron a tomar la medida, cuya prórroga se solicita, no han desaparecido y se encuentran en curso acciones dirigidas a monitorear y mitigar los daños causados por la Diatraea Saccharalis y Spodoptera Frugiperda en las zonas afectadas.

Que por ello y a fin de disminuir la movilidad de la plaga a otras zonas geográficas, resulta conveniente prorrogar la vigencia de la restricción impuesta por la Resolución citada en el Visto para la Campaña 2014/2015.

Que el Artículo 15 de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas Nº 20.247 faculta el dictado de esta medida.

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS ha opinado favorablemente respecto a la medida propuesta.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que el señor Presidente del Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Artículo 9° del Decreto Nº 2.817 de fecha 30 de diciembre de 1991.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorrógase la restricción para la fiscalización de lotes de producción de semillas de especies hospederas de lepidópteros dispuesta a través de la Resolución Nº 328 de fecha 12 de septiembre de 2013 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, haciéndola extensiva a la Campaña 2014/2015.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. RAIMUNDO LAVIGNOLLE, Presidente del Directorio, Instituto Nacional de Semillas.

e. 10/10/2014 Nº 76822/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max (L.) Merr.) de nombre WS 560 obtenida por Cooperativa de Provisión de Servicios Agrícolas Criadero Santa Rosa Ltda.

Solicitante: Cooperativa de Provisión de Servicios Agrícolas Criadero Santa Rosa Ltda.

Representante legal: Ing. Agr. Roberto Wright

Patrocinante: Ing. Agr. Roberto Wright

Fundamentación de novedad: WS 560 es un cultivar transgénico tolerante al herbicida glifosato porque contiene el gen CP4 EPSPS, su grupo de madurez es: V (5.7), es de hábito de crecimiento indeterminado, demostró resistencia a cancro del tallo en inoculaciones artificiales. El cultivar más parecido a WS 560 es CHAMPAQUI 5.80 diferenciándose de éste por su comportamiento frente a *Phytophthora megasperma var. sojae* raza 3, WS 560 es susceptible a la raza 3 de *Phytophthora megasperma var. sojae*, mientras que CHAMPAQUI 5.80 es resistente a dicha raza de *Phytophthora megasperma var. sojae*.

Fecha de verificación de la estabilidad: Marzo de 2008.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. JORGE RAÚL TORRES, Director A/C de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 10/10/2014 Nº 76923/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max (L.) Merr.) de nombre RA 449, obtenida por Cooperativa de Provisión de Servicios Agrícolas Criadero Santa Rosa Ltda.

Solicitante: Cooperativa de Provisión de Servicios Agrícolas Criadero Santa Rosa Ltda.

Representante legal: Ing. Agr. Roberto Wright

Patrocinante: Ing. Agr. Roberto Wright

Fundamentación de novedad: RA 449 es un cultivar transgénico tolerante al herbicida glifosato porque contiene el gen CP4 EPSPS, su grupo de madurez es: IV (4.9) de hábito de crecimiento indeterminado, demostró resistencia a cancro del tallo en inoculaciones artificiales. El cultivar más parecido a RA 449 es DON MARIO 3070 diferenciándose de éste por su ciclo a madurez de cosecha, RA 449 presenta 142 días a madurez (R8) mientras que DON MARIO 3070 tiene 128 días a R8 (datos promedios de las campañas 2010/2011, 2011/2012 y 2012/2013 en la localidad de Salto, Pcia. de Bs. As.).

Fecha de verificación de la estabilidad: marzo de 2008.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. JORGE RAÚL TORRES, Director A/C de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 10/10/2014 Nº 76925/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Olivo (Olea europea L.) de nombre ASKAL obtenida por State of Israel, Ministry of Agriculture & Rural Development, Agricultural Research Organization (A.R.O.).

Solicitante: State of Israel, Ministry of Agriculture & Rural Development, Agricultural Research Organization (A.R.O.).

Representante legal: Clarke, Modet & Cía. (Argentina) S.A.

Patrocinante: Ing. Agr. Mariano Bellocq

Fundamentación de novedad: El cultivar inédito de nombre comercial ASKAL se diferencia de la variedad SIKITITA en las siguientes características:

	SIKITITA	ASKAL
Planta: Vigor	Débil	Medio
Planta: actitud de las ramas	Péndulas	Erectas
Hojas: anormales	Ausentes	Presentes
Flor: tamaño del pimpollo, justo antes de abrir	Medio	Pequeño
Fruto: Color	Negro	Violeta oscuro
Fruto: Mucron	Ausente	Presente

Fecha de verificación de estabilidad: 1996

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. JORGE RAÚL TORRES, Director A/C, de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 10/10/2014 Nº 77019/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Kiwi (Actinidia chinensis) de nombre Skelton A19 obtenida por ENZA Limited.

Solicitante: ENZA Limited

Representante legal: Clarke, Modet & Co

Patrocinante: Ing. Agr. Mariano Bellocq

Fundamentación de novedad: El cultivar inédito de nombre comercial Skelton A19 se diferencia de las variedades SUMMER 4605 y SUMMER 3373 en las siguientes características:

	Skelton A19	SUMMER 4605	SUMMER 3373
Rama joven: Pelos	Ausente	Presente	Presente
Tallo: Color ramas en el lado asoleado	Marrón claro	Rojo marrón	
Tallo: Tamaño de las lenticelas	Grandes	Intermedia	Grandes
Tallo: Número de lenticelas	Pocas	Muchas	Muchas
Limbo: Forma de la punta	Emarginada	Acuminada	Apiculada

	Skelton A19	SUMMER 4605	SUMMER 3373
Limbo: Color verde en la cara superior	Claro	Claro a medio	Medio a oscuro
Inflorescencia: Número predominante de flores	3 a 5	Más de 10	
Fruto: tipo de pelos	Igualmente extendidos	Híspidos	Híspidos

Fecha de verificación de estabilidad: 1999

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. JORGE RAÚL TORRES, Director A/C, de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 10/10/2014 Nº 77021/14 v. 10/10/2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Resolución 843/2014

Bs. As., 25/9/2014

VISTO el Expediente Nº CUDAP:EXP-JGM:0019696/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los Decretos Nros. 624 del 21 de agosto de 2003 y sus modificatorios y 378 del 27 de abril de 2005 y la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 754 del 2 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 624 del 21 de agosto de 2003 y sus modificatorios establece entre las responsabilidades primarias de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION de la actual SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las de asistir en la formulación de políticas e implementación de procesos de desarrollo e innovación tecnológica para la transformación y modernización del Estado Nacional.

Que el referido decreto asigna a la mencionada OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION de la actual SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, entre otras acciones, la de proponer una estrategia de optimización, tanto en lo referente a los recursos aplicados a nivel de prestación, como al de las subredes que componen la Red Nacional de Información Gubernamental, a través del dictado de normas para el control técnico y de administración, así como la de participar en todos los proyectos de desarrollo, innovación, implementación, compatibilización e integración de las tecnologías de la información en el ámbito del Sector Público, cualquiera fuese su fuente de financiamiento.

Que el Decreto Nº 378 del 27 de abril de 2005 aprueba los Lineamientos Estratégicos que deben regir el Plan Nacional de Gobierno Electrónico y los Planes Sectoriales de Gobierno Electrónico de los organismos de la Administración Pública Nacional.

Que uno de los objetivos del referido Plan Nacional es promover el empleo eficiente y coordinado de los recursos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la creación de nuevos y mejores vínculos entre el Estado Nacional y los habitantes y ciudadanos y para una mejor gestión de la información pública.

Que a los fines de aprovechar plenamente las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el propósito de potenciar la gestión del Estado, se requiere de una acción coordinada que involucre a todas las jurisdicciones del Sector Público Nacional.

Que el Gobierno Nacional, a través de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha participado en numerosos foros internacionales relacionados a la modernización e incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Estado Nacional.

Que entre las mencionadas participaciones se destacan las reuniones anuales de la “Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado” en las que se han aprobado documentos tales como la “Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico” y el “Modelo Iberoamericano de Software Público para el Gobierno Electrónico”.

Que la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 754 del 2 de septiembre de 2011 creó el Programa “UNIDAD DE SOFTWARE PUBLICO” enmarcado en la estrategia general de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con el fin de fortalecer al Estado mediante la innovación e incorporación de nuevas tecnologías de la información, de cara al Plan Nacional de Gobierno Electrónico.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud del artículo 8° del Decreto Nº 977 del de 6 de julio de 1995.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Transfiérese a la órbita de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Programa “UNIDAD DE SOFTWARE PUBLICO”.

ARTICULO 2° — Establécese que el Registro Nacional de Software Público Argentino, creado por el artículo 4° de la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 754 del 2 de septiembre de 2011 estará a cargo y será administrado por la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — C.P. JORGE CAPITANICH, Jefe de Gabinete de Ministros.

e. 10/10/2014 Nº 76880/14 v. 10/10/2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución 1047/2014

Bs. As., 30/9/2014

VISTO el Expediente Nº CUDAP: EXP-JGM: 0021408/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario Nº 91 del 13 de febrero de 2009, la Resolución de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Nº 256 del 8 de abril de 2009 y su modificatoria Nº 450 de fecha 29 de mayo de 2009, y la Resolución del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE Nº 277 del 8 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que constituye una prioridad de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE la implementación de acciones que devienen de la Ley Nº 26.331.

Que el artículo 36 de la ley citada establece que el FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES NATIVOS será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación, juntamente con las Autoridades Locales de Aplicación, quienes dictarán las normas reglamentarias al respecto.

Que el artículo 36 del Decreto Reglamentario Nº 91 del 13 de febrero de 2009, asigna a la Autoridad de Aplicación, conjuntamente con las Autoridades Locales de Aplicación, en el ámbito del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE, la facultad de determinar la instrumentación y reglamentación para el FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES NATIVOS.

Que en el marco del artículo 12 de la Ley Nº 26.331, la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE implementó, a través de la Resolución Nº 256 del 08 de abril de 2009 y su modificatoria Nº 450 de fecha 29 de mayo de 2009, una etapa piloto tendiente a promover durante el año la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos.

Que producto de tal iniciativa, se presentaron planes de todas las jurisdicciones del país, siendo aprobados para su financiamiento CIENTO ONCE (111) proyectos.

Que los proyectos mencionados se encuentran en estado de ejecución, resultando necesario financiar los mismos hasta tanto se finalice la instrumentación del FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES NATIVOS, dado que la interrupción de dichos proyectos resultará en perjuicio para la protección ambiental de los bosques nativos.

Que mediante la Resolución de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 1445 de fecha 22 de noviembre de 2013, se afectaron los recursos necesarios del FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BOSQUES NATIVOS del presupuesto 2013 al financiamiento de los proyectos seleccionados.

Que los fondos asignados para el ejercicio 2014 se encuentran consignados en el artículo 16 de la Ley Nº 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional, debiendo cumplirse para su ejecución con las normas de la Administración Pública Nacional.

Que a los fines de continuar progresivamente desarrollando las acciones que comenzaron a ejecutarse en el año 2009 para la implementación de la Ley Nº 26.331 es necesario financiar los proyectos de manejo y conservación de los bosques nativos y brindar la asistencia financiera para la elaboración del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos a las provincias que no lo han recibido.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 36 del Decreto Nº 91/2009, la Asamblea del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE, recomendó a la Autoridad Nacional de Aplicación la afectación de recursos del FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BOSQUES NATIVOS para financiar los Proyectos aprobados en el marco de la Resolución Nº 256 de fecha 08 de abril de 2009.

Que el Servicio Administrativo Financiero 317 ha procedido a verificar la existencia de crédito presupuestario disponible a la fecha del dictado de la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de los artículos 30 y 36 de la Ley Nº 26.331 y los artículos 30, primera parte y 36 del Decreto Nº 91/2009.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Asígnase la suma de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000) del FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BOSQUES NATIVOS del presupuesto 2014, al financiamiento de los planes aprobados en el marco de la Resolución de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Nº 256 de fecha 8 de abril de 2009, conforme la decisión adoptada por el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE mediante Resolución Nº 277 del 8 de mayo de 2014.

ARTICULO 2° — Los fondos asignados en el artículo anterior que no sean imputados hasta el 31 de octubre de 2014, volverán a formar parte del FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BOSQUES NATIVOS del presupuesto 2014.

ARTICULO 3° — Cúmplase con la asignación de los recursos a los que alude el artículo anterior, a través del área competente de esta Secretaría.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Ing. OMAR V. JUDIS, Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

e. 10/10/2014 Nº 76936/14 v. 10/10/2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

Resolución 495/2014

Bs. As., 7/10/2014

VISTO el Expediente CUDAP:EXP-JGM:0058869/2013 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 98 de fecha 28 de octubre de 2009 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación del listado de agentes de la planta del personal permanente de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, en condiciones de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado correspondiente a las funciones simples del período 2011, conforme a lo establecido por el "REGIMEN PARA LA APROBACION DE LA ASIGNACION DE LA BONIFICACION POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO", aprobado por el Anexo II de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 98 de fecha 28 de octubre de 2009 y sus modificatorias.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales, expresando su conformidad según consta en el Acta Nº 131 de fecha 23 de diciembre de 2013, obrante en el Expediente citado en el Visto.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el "REGIMEN PARA LA APROBACION DE LA ASIGNACION DE LA BONIFICACION POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO" aprobado por el Anexo II a la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 98/09 y sus modificatorias, motivo por el cual corresponde la aprobación del listado de personal pasible de percibir dicha Bonificación.

Que en la actuación citada en el Visto obra la respectiva certificación de existencia de financiamiento presupuestario para afrontar el gasto que demandará la presente medida.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, ambas de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 1° del Anexo II de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 98/09 y sus modificatorias, y lo normado por el Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el listado de agentes de la planta del personal permanente de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, en condiciones de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado establecida por el artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, correspondiente a las funciones simples del período 2011, de conformidad con el detalle que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dra. FABIANA SAMBANCA, Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.

ANEXO I

BONIFICACION POR DESEMPEÑO DESTACADO

Bonificaciones correspondientes a las Evaluaciones del Año 2011 - Cargos Simples

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Administración Central

Unidad de Análisis: Secretaría de Comercio Interior

CUIL	Apellido	Nombre
20-17824246-7	CASTRO	MARCELO GABRIEL
20-12960614-3	DAVID	GUILLERMO
20-11398239-0	ENRICO	MERCEDES GRACIELA
27-17030368-2	KALIK	CYNTHIA FABIANA
27-18151435-9	LOPEZ	CLAUDIA PATRICIA ELVIRA
20-22431294-7	MARONI	PABLO ADRIAN
27-16246489-8	PERRI	SILVIA SANDRA
20-12299051-7	SANTANGELO	MIGUEL
27-12890671-7	TOLABA	TERESA
27-23306336-9	VARELA	GRISELDA ALEJANDRA

e. 10/10/2014 Nº 76878/14 v. 10/10/2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

y

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Resolución Conjunta 494/2014 y 3/2014

Bs. As., 6/10/2014

VISTO el Expediente CUDAP: EXP-PNA:0003121/2012, del Registro de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y sus modificatorios, el Decreto Nº 1415 del 13 de agosto de 2012, el Decreto Nº 1516 del 28 de agosto de 2012 y la Resolución de la entonces SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA Nº 79 del 9 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los citados Decretos Nº 1415 del 13 de agosto de 2012 y Nº 1516 del 28 de agosto de 2012 se dieron por designados en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y sus modificatorios, en la planta permanente de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TURISMO, a los agentes consignados en sus respectivos Anexos y a partir de las fechas allí establecidas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, establece en su artículo 124 que el personal que revista bajo el régimen de carrera que sustituye será reencasillado con efecto a partir del 1° de Diciembre de 2008, según las pautas del Título XIII.

Que, de acuerdo con lo previsto por la Resolución S.G. y G.P. Nº 79 del 9 de diciembre de 2008, el Presidente del Directorio de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, ha remitido a la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la propuesta de reencasillamiento de los agentes involucrados, que revistan en el régimen de estabilidad.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales signatarias del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, expresando su conformidad según consta en el Acta glosada en el Expediente citado en el Visto.

Que, la propuesta de reencasillamiento en base a los datos contenidos en los formularios de Reencasillamiento del Personal Permanente firmado por la autoridad superior y el titular de la unidad organizativa, conforme lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución S.G.y G.P. Nº 79/08, y antecedentes obrantes en el referido Expediente, cumple con las pautas fijadas en el mencionado Título XIII del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que, la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, ambas de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y el Servicio Jurídico permanente de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto Nº 2098/08 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y
EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1° — Dase por aprobado, a partir del 1° de Diciembre de 2008, el reencasillamiento del personal permanente de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado del MINISTERIO DE TURISMO, en el Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, de conformidad con el detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. FABIANA SAMBANCA, Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros. — Gpque. CARLOS CORVALAN, Presidente del Directorio.

ANEXO I

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público

Ministerio de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	20-17370847-6	Almiron, Marcelo Daniel	General	C	General	0
2	20-18771294-8	Paz Barreto, Daniel	General	C	General	0
3	27-16262652-9	Seijas, Maria Susana	General	C	General	0
4	27-16512084-7	Martin, Nora Angelica	General	C	General	0
5	27-17988049-6	Arosteguy, Claudia	General	C	General	0
6	27-25866590-8	Diana Lavalle, Fernanda Marcela	General	C	General	0
7	20-25203103-1	Tello Volante, Pablo Daniel	General	D	General	2
8	23-26588674-4	De Cillis, Jessica Gabriela	General	D	General	2
9	27-10831460-0	Parisi, Mabel Norma	General	D	General	2
10	20-12661226-6	Sebastiani, Luis Alberto	General	D	General	0
11	20-17562476-8	Chaves, Hugo Armando	General	D	General	0
12	20-23445070-1	Jones, Victor Hugo	General	D	General	0
13	20-25693612-8	Gonzalez, Ariel Ramon	General	D	General	0
14	20-25786388-4	Llabres, Hernan	General	D	General	0
15	20-26387171-6	Eberle, Alejandro Mauricio	General	D	General	0
16	20-28815804-6	Kappes, Ariel Alejandro	General	D	General	0
17	20-28839129-8	Diaz, Matias Fernando	General	D	General	0
18	23-18549546-9	Pistarini, Roberto Pacual	General	D	General	0
19	24-25308499-1	Parisi, Andrea Veronica	General	D	General	0
20	24-26391417-8	Aieta, Aristides Oscar Miguel	General	D	General	0
21	27-12779985-2	Fontana, Graciela	General	D	General	0
22	27-13378997-4	Davila, Beatriz Tereasa	General	D	General	0
23	27-14855983-5	Fabricatore, Silvina Gabriela	General	D	General	0
24	27-16197199-0	Mora, Lidia Mabel	General	D	General	0
25	27-17743947-4	De la Orden, Claudia	General	D	General	0
26	27-18446075-6	Franchi, Teresa	General	D	General	0
27	27-21982163-3	Belfer, Valeria Matilde	General	D	General	0
28	27-22574983-9	Benitez, Claudia Andrea	General	D	General	0
29	27-22802400-2	Caceres, Elisa Gladys	General	D	General	0
30	27-23897693-1	Vaccari, Valeria	General	D	General	0
31	27-24178518-7	Metalli, Ileana	General	D	General	0
32	27-24223652-7	Cañicul, Mirta Gabriela	General	D	General	0
33	27-24283149-2	Diaz, Daniela Alejandra	General	D	General	0
34	27-24297903-1	Cainero, Andrea Soledad	General	D	General	0
35	27-25668849-8	Grinstein, Gloria Isabel	General	D	General	0
36	27-26851280-8	Tanga, Florencia	General	D	General	0
37	27-27940847-6	Finoquetto, Ivanna Gisela	General	D	General	0
38	27-28620340-5	Ramirez, Zulema Raquel	General	D	General	0
39	27-28696089-3	Tomas, Maria Soledad	General	D	General	0
40	27-29280391-0	Rodriguez Liberatoscioli, Noelia Soledad	General	D	General	0
41	27-29528914-2	Soto Mercerat, Mara Gabriela	General	D	General	0
42	27-30183046-2	Landaburo, Barbara Noelia	General	D	General	0
43	27-30615426-0	Peralta, Maria Eugenia	General	D	General	0
44	27-30654936-2	Maranessi, Antonella Edith	General	D	General	0
45	20-10121867-9	Purchetto, Victor	General	E	General	2
46	27-30219258-3	Daffis, Catalina	General	E	General	2
47	20-23376109-6	Paz, Eduardo Fabian	General	E	General	1
48	20-26461705-8	Nuñez, Hugo Alberto	General	E	General	1
49	20-13332626-0	Villafañe, Federico Mario	General	E	General	0
50	20-13881912-5	Torres, Adolfo Rumaldo	General	E	General	0
51	20-18527399-8	Miño, Osvaldo Miguel	General	E	General	0
52	20-21388835-9	Pincheira, Ismael del Carmen	General	E	General	0
53	20-25309670-6	Pino, Ruben Ismael	General	E	General	0
54	20-27881752-1	Toloza, Omar Alejandro	General	E	General	0
55	20-31234703-3	Antil, Hugo Luis	General	E	General	0
56	20-31841800-5	Ponce, Roberto Federico	General	E	General	0
57	23-20254976-4	Oviedo, Maria Matilde	General	E	General	0
58	23-23646615-9	Espinoza, Javier Clemente	General	E	General	0
59	27-06186199-3	Dias, Nora Nelly	General	E	General	0
60	27-13714176-6	Liberatoscioli, Angela Argentina	General	E	General	0
61	27-20120411-4	Franco, Norma Francisca	General	E	General	0
62	27-22593494-6	Pino, Maria Veronica	General	E	General	0
63	27-22702013-5	Guagliada, Romian Ileana	General	E	General	0
64	27-23945559-5	Pra, Maria Iara Valeria	General	E	General	0
65	27-24555214-4	Barroso, María Victoria	General	E	General	0
66	27-24674398-9	Mora, Claudia Florencia	General	E	General	0
67	27-24863951-8	Alvarez, Analia Cristina	General	E	General	0
68	27-25733593-9	Vega, Vanesa Paula	General	E	General	0
69	27-26367962-3	Thomas, Mariana Eva	General	E	General	0
70	27-27152198-2	Pellegrini, Paola Karina	General	E	General	0
71	27-27312328-3	Castoldi, Laura Mariana	General	E	General	0
72	27-27901649-7	Camejo, Sabrina Lucia	General	E	General	0
73	27-29613975-6	Franco, Claudia Rosana	General	E	General	0
74	27-30566249-1	Esperon, Mariana Pamela	General	E	General	0
75	20-23772123-4	Monja Inchauspe, Mariano Jesus	Profesional	C	General	2
76	23-10316682-9	Hillton, Eduardo Luis	Profesional	C	General	2
77	20-11121270-9	De Luca, Osvaldo	Profesional	C	General	0
78	20-13473879-1	Moretti, Adolfo Emilio	Profesional	C	General	0
79	20-16921341-1	Cuminetti, Simón Ignacio	Profesional	C	General	0
80	20-18198108-4	Lopez, Pablo Cristian	Profesional	C	General	0
81	20-20545173-1	Del Valle, Hector Ubaldo	Profesional	C	General	0
82	20-21110449-0	Sanguinetti, Javier Clemente	Profesional	C	General	0
83	20-23803946-1	Rodano, Daniel	Profesional	C	General	0
84	20-24746204-0	Buria, Leonardo Mario	Profesional	C	General	0
85	20-24875591-2	Maioli, Nicolas Antonio	Profesional	C	General	0
86	23-21922743-4	Sturzenbaum, Maria Silvina	Profesional	C	General	0
87	27-06702196-2	Campagnola, Alicia Graciela	Profesional	C	General	0
88	27-13343349-5	Perez, Anahi Alejandra	Profesional	C	General	0
89	27-18058192-3	Liva, Alicia Margarita	Profesional	C	General	0
90	27-18411447-5	Caracotche, Maria Soledad	Profesional	C	General	0
91	27-18595742-5	Neira, Maria Victoria	Profesional	C	General	0
92	27-20181631-4	Fabri, Silvina Felisa	Profesional	C	General	0
93	27-21785207-8	Manzur, Claudia Beatriz	Profesional	C	General	0
94	27-21904173-5	Andrade, Cintia Bettina	Profesional	C	General	0
95	27-22858873-9	Pego, Natalia Mariel	Profesional	C	General	0
96	27-25576541-3	Cordini, Liliana Carina	Profesional	C	General	0
97	27-24008439-8	Catalfo, Angela Valeria	Profesional	D	General	2

e. 10/10/2014 Nº 76875/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE EMPLEO

Resolución 2392/2014

Bs. As., 6/10/2014

VISTO el Expediente Nº 1.2015.1592892/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 22.317 y sus modificatorias, la Ley Nº 24.156, la Ley Nº 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 256 de fecha 23 octubre de 2003 y Nº 1350 de fecha 3 de diciembre de 2013, las Resoluciones de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 178 de fecha 5 de febrero de 2014, Nº 418 de fecha 11 de marzo de 2014, Nº 2039 de fecha 25 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que las políticas implementadas por la SECRETARIA DE EMPLEO se orientan a promover acciones de fortalecimiento de la calidad del empleo y de las calificaciones de los trabajadores ocupados y desocupados y consideran de sumo interés la integración a sus acciones de las pequeñas y medianas empresas por su aporte dinámico a la creación de empleo y de bienes y servicios.

Que es interés de la SECRETARIA DE EMPLEO contribuir al fortalecimiento de las acciones de formación continua que emprendan las empresas respecto de su personal empleado y respecto a generar formación y/o experiencias de prácticas calificantes para los desocupados.

Que mediante la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 178 de fecha 5 de febrero de 2014, se reglamenta la operación del Régimen de Crédito Fiscal y se fijan las condiciones y plazos para la presentación de proyectos.

Que mediante la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 2039 de fecha 25 de agosto de 2014, se aprobaron y desestimaron los proyectos de Crédito Fiscal incluidos en los ANEXOS I y II correspondientes al primer llamado.

Que de conformidad con lo previsto en las Resoluciones referidas, hasta la fecha estipulada para el segundo llamado se presentaron DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) proyectos, los que fueron evaluados con los criterios estipulados en la citada normativa.

Que en virtud de la evaluación practicada, la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL ha tomado la intervención que le compete, procediendo a confeccionar el orden de mérito de los proyectos evaluados satisfactoriamente, incluidos en los ANEXOS I y II de la Presente, quedando en consecuencia DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) proyectos aprobados, a comenzar la ejecución con la presente Resolución, quedando VEINTICUATRO (24) proyectos desaprobados.

Que la asignación presupuestaria efectuada por la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 2039 de fecha 25 de agosto de 2014, asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS ($ 60.615.922,00), que sumado a la asignación efectuada por la presente, de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE ($ 39.136.111,00), totalizando la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES ($ 99.752.033,00), quedando disponibles para ejecutar la suma de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 30.247.967,00) para efectuar un tercer llamado en los términos del artículo 22 de la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 178 de fecha 5 de febrero de 2014.

Que resulta necesario reglamentar algunos aspectos del tercer llamado fijando los plazos de presentación, plazos de evaluación e inicio de las acciones por un monto de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 30.247.967,00).

Que asimismo resulta necesario incorporar en este tercer llamado algunas consideraciones para la presentación y ejecución de cursos para desocupados.

Que las acciones propuestas en los citados proyectos resultan consistentes con los objetivos generales que fundamentan el diseño y ejecución del Régimen de Crédito Fiscal, así como con las políticas activas de empleo que desarrolla esta SECRETARIA DE EMPLEO.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los proyectos contenidos en el referido orden de mérito, así como desestimar aquellos que no alcanzan los estándares mínimos de calidad requeridos.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios y por el artículo 16 de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1350 de fecha 3 de diciembre de 2013.

EL SECRETARIO
DE EMPLEO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébense los proyectos de Crédito Fiscal identificados en el orden de mérito que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Desestímense los proyectos de Crédito Fiscal identificados en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 3° — Apruébese para el tercer llamado la suma de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 30.247.967,00).

ARTICULO 4° — Modifícase los plazos de ejecución establecidos por el artículo 15 inciso b) de la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 178 de fecha 05 de febrero de 2014 de acuerdo al siguiente cuadro:

Mes de Presentación	Fecha de Presentación	Tope Presupuesto	Plazo de Evaluación	Plazo de Ejecución
Abril de 2014	Del 01/04/2014 al 28/04/2014	Hasta $ 65.000.000	Del 05/05/2014 al 30/06/2014	Del 01/10/2014 al 30/06/2015
Julio de 2014	Del 01/07/2014 al 28/07/2014	Hasta $ 65.000.000	Del 01/08/2014 al 30/09/2014	Del 01/12/2014 al 30/06/2015
Octubre Noviembre	Del 01/10/2014 al 10/11/2014	$30.247.967	Del 11/11/2014 al 28/11/2014	Del 01/01/2015 al 30/06/2015

ARTICULO 5° — Incorpórese como título antecedente del Artículo 11 de la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 178 de fecha 5 de febrero de 2014, el siguiente:

"Del estímulo por incorporación de trabajadores desocupados".

ARTICULO 6° — Sustitúyese el texto del artículo 11 de la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 178 de fecha 5 de febrero de 2014 por el siguiente:

"ARTICULO 11.- Las empresas podrán acceder a un incremento en el crédito fiscal cuando incorporaren a su planta, a consecuencia de las actividades de capacitación, a:

1. Trabajadores desocupados mayores de 18 años incluidos en el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, en el PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, PROGRAMA de PRESTACIONES POR DESEMPLEO, y/o en otros programas o acciones ejecutados por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL;

2. Trabajadores desocupados mayores de 18 años con discapacidad,

3. Trabajadores desocupados mayores de 18 años incluidos en el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR).

La empresa deberá formular expresamente la intención de incorporar trabajadores desocupados en el formulario de presentación del proyecto de Crédito Fiscal y oportunamente acreditará la pertenencia de los trabajadores desocupados a alguno de los grupos mencionados mediante certificado emitido por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral correspondiente. La empresa no podrá iniciar las actividades hasta no tener conformidad de la Coordinación de Crédito Fiscal sobre la condición de los participantes.

ARTICULO 7° — Incorpórase como artículo 11 bis de la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 178 de fecha 5 de febrero de 2014 el siguiente:

"ARTICULO 11 bis.- El incremento por incorporación de trabajadores desocupados se calculará sobre la base del total del proyecto de Crédito Fiscal aprobado, quedando supeditado dicho incremento al cumplimiento íntegro de las incorporaciones propuestas, de acuerdo a los coeficientes indicados en los siguientes cuadros, según tipo de empresa y acciones y programas de promoción del empleo intervinientes.

Coeficiente en función de INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES DESOCUPADOS			
Tipo de empresa	entre 2 y 5 trabajadores	entre 6 y 10 trabajadores	más de 10 trabajadores
Micro	1,4	-	-
Pequeña	1,3	1,4	1,5
Mediana	1,2	1,3	1,4
Grande	1,1	1,2	1,3

Coeficiente de aplicación por INCORPORACION DE TRABAJORES PARTICIPANTES del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL (PIL)			
Tipo de empresa	entre 2 y 5 trabajadores	entre 6 y 10 trabajadores	más de 10 trabajadores
Micro	1,3	-	-
Pequeña	1,2	1,3	1,4
Mediana	1,1	1,2	1,3
Grande	1,05	1,1	1,2

Como consecuencia del mencionado incremento el total del Crédito Fiscal aprobado no podrá superar los topes establecidos en el artículo 3° de la Resolución Nº 1350 de fecha 3 de diciembre de 2013 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En el caso que una empresa presente un proyecto que involucre más de uno de los supuestos mencionados en los cuadros precedentes, a los efectos del cálculo del estímulo se tomará la fórmula que resulte más beneficiosa para la empresa.

A los efectos de la percepción del incremento por incorporación de trabajadores desocupados, las contrataciones del nuevo personal deberán formalizarse exclusivamente por tiempo indeterminado.

ARTICULO 8° — Incorpórase como artículo 11 ter de la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 178 de fecha 5 de febrero de 2014 el siguiente:

"ARTICULO 11 ter.- La empresa acreditará la incorporación de los trabajadores desocupados que contrate según la normativa del régimen promocional, a través de la exhibición del alta temprana y de la constancia del cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social durante un mínimo de TRES (3) meses al momento de la rendición de cuentas.

ARTICULO 9° — Sustitúyese el inciso h) del Artículo 17 de la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 178 de fecha 5 de febrero de 2014 por el siguiente:

"h) No mantener deudas fiscales nacionales, provinciales y/o municipales exigibles por el fisco nacional, ni deudas previsionales, ni encuadrar en situación de riesgo crediticio superior a la escala dos (2), conforme a la clasificación de deudores que realiza el BCRA, ni haber incurrido en despidos colectivos, ni haber sido sancionada con multa por empleo no registrado en cualquier etapa del proyecto.".

ARTICULO 10. — Notifíquese a los organismos presentantes de proyectos la presente Resolución junto con los dictámenes de evaluación de los mismos.

ARTICULO 11. — A efectos de ejecutar proyectos de capacitación que sean aprobados por la SECRETARIA DE EMPLEO, las Empresas podrán utilizar servicios que brindan las Oficinas de Empleo Municipales integradas a la Red de Servicios de Empleo para convocar y seleccionar a trabajadores desocupados.

ARTICULO 12. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones Biblioteca y archívese. — Lic. MATIAS BARROETAVEÑA, Secretario de Empleo, M.T.E. y S.S.

ANEXO I

Orden de Merito	C U I T	Razón Social	N° Expediente	Puntaje	Monto aprobado	Gerencia
1	30707904719	METABEL S R L.	1.2015 1635752 2014	50	$ 48 220,00	Santa Fe
2	30674169090	FUMETAL SOC RESP LIMITADA	1.2015 1635764.2014	48,6	$ 54 080,00	Santa Fe
3	30502950033	DEMISA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA	1.2015.1635561.2014	45,5	$ 399.184,00	Jujuy
4	27230782445	MAIDANA SONIA LIDIA	1 2015 1635834.2014	44,7	$ 11.300,00	Jujuy
5	30677470123	NEUMATICOS VERONA S R L	1.2015 1635560.2014	42,5	$ 120 756,00	Rosario
6	30708549920	PANIFICADORA ESTADIO S.A	1.2015.1635593.2014	42	$ 265.950,00	Rosario
7	30709041351	TODOPOR S.R.L.	1.2015.1635808.2014	39,3	$ 100.260,00	Rosario
8	30653425852	MERCONOR S R L	1.2015.1635522 2014	38,75	$ 312.120,00	Rosario
9	30560378056	JBS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	1.2015.1635766.2014	38	$ 116 576,00	Rosario
10	23053876579	OSMAR RAMON	1.2015 1635557 2014	36,5	$ 30.591,00	Jujuy
11	30639390469	ALBERT EINSTEIN S A	1.2015.1635784.2014	36,5	$ 400.000,00	Mar del Plata
12	33695378489	E P S A	1.2015 1635611.2014	36	$ 215.020,00	Rosario
13	30678353643	YERUVA SA	1 2015 1635819 2014	36	$ 399 800,00	Santa Fe
14	30503423347	TALLERES METALURGICOS CRUCIANELLI SA	1 2015.1635502.2014	36	$ 165 300,00	Rosario
15	30708499796	ACCION MERCANTIL SA	1.2015 1635564.2014	34,59	$ 248.820,00	Rosario
16	30674158838	ASOCIACION AMIGOS DEL TALLER PARA DISCAPACITADOS	1.2015 1635514 2014	34,5	$ 92.295,00	Santa Fe
17	30707772367	NUEVO PREMIUM S.A	1 2015 1635791.2014	34,5	$ 117.360,00	Rosario
18	30501986166	GLUTAL S A	1.2015.1635641 2014	34	$ 300 100,00	Santa Fe
19	30503738739	TADEO CZERWENY SA	1 2015.1635521.2014	33,65	$ 358.500,00	Santa Fe
20	30714024465	GI DE ARGENTINA S.A.	1.2015.1635519.2014	33,5	$ 330.140,00	Cordoba
21	20111576921	FALCON RUBEN ALBERTO	1.2015.1635552.2014	32	$ 85.200,00	La plata
22	30701152022	INDUSTRIAS KRAS S R L	1.2015 1635511 2014	32	$ 219 400,00	San Martin
23	30708728590	SIEMPRE SUR SA	1 2015 1635517 2014	32	$ 259 000,00	Lomas de Zamora
24	30570080578	LA DIVISA S R L.	1 2015.1635504 2014	32	$ 174 900,00	Capital Federal
25	30708664762	ALIMENTOS BACIGALUPO S A.	1.2015.1635794.2014	32	$ 116 800,00	Capital Federal
26	30688875931	EL HORNERO SOCIEDAD ANONIMA	1 2015 1635751.2014	32	$ 12.900,00	Cordoba
27	30501111127	HOLCIM (ARGENTINA) SA	1 2015.1635769.2014	31,56	$ 141 250,00	Capital Federal
28	30559732830	JUJUY MATERIALES S R L	1 2015 1635545.2014	31,5	$ 299.924,00	Jujuy
29	30709556793	ASOCIACION MUTUAL SAN LUCAS 23	1 2015.1635637 2014	31,5	$ 96 800,00	Rosario
30	20260736672	HERNANDEZ MARTINEZ RODRIGO	1.2015 1635512.2014	31,5	$ 66 480,00	Rosario
31	30504051524	APACHE S.A.	1 2015 1635799.2014	31,25	$ 24.060,00	Rosario
32	30533836808	CIRCULO MEDICO DE MENDOZA	1.2015.1623632.2014	31	$ 355.173,00	Mendoza
33	30570245690	COTECA S A	1.2015.1635553 2014	31	$ 279 060,00	Catamarca
34	30687365743	PALUE SRL	1 2015.1635604 2014	30,5	$ 26 580,00	Jujuy
35	30537550011	GRAN HOTEL PREMIER S R L	1.2015.1635734 2014	30,25	$ 170.100,00	Tucuman
36	30711537062	INDOSTAN S.A.	1.2015.1635741.2014	30	$ 95.100,00	Santa Fe
37	30574949846	WEISZ INSTRUMENTOS SA	1.2015.1635591 2014	30	$ 397.502,00	La plata
38	30708145773	CONGELADOS DEL SUR S A	1.2015.1635570 2014	30	$ 399.987,00	Rosario
39	30605481627	DIRANSA SAN LUIS S A	1 2015 1635595 2014	30	$ 400.000,00	Capital Federal
40	30696874375	PROKRETE ARGENTINA SA	1.2015.1636459.2014	30	$ 244.900,00	Capital Federal
41	30505510840	REINFORCED PLASTIC S A	1 2015 1635788 2014	30	$ 400 000,00	Capital Federal
42	30516938133	INDUSTRIAS MONTEFIORE S A I C	1.2015.1635738.2014	30	$ 193.996,00	Capital Federal
43	30500788220	F A V R A S A I C	1 2015.1635745 2014	30	$ 400 000,00	Capital Federal
44	30579701761	EXPRESO CARGO S A	1.2015.1635572.2014	29,73	$ 286 380,00	Cordoba
45	30645797201	JUMBOPLAST S R L	1.2015.1635507.2014	29,65	$ 90.900,00	Rosario
46	30500724117	BOUNOUS HNOS S A INDUSTRIAS METALURGICAS	1 2015 1635583.2014	29,5	$ 399.920,00	Santa Fe
47	30541053863	SA ANGEL BARALDO CIA	1.2015.1635642.2014	29,5	$ 274.500,00	Capital Federal
48	30586733334	CARTOCOR SOCIEDAD ANONIMA	1 2015.1635626 2014	29,25	$ 45.900,00	Entre Rios
49	30517252847	INDUSTRIAS ERPLA SA	1 2015.1635571 2014	29	$ 400.000,00	Capital Federal
50	30630535731	OMAR Y VILANOVA S.R L.	1 2015 1635515 2014	28,75	$ 249 340,00	Rosario
51	33711271819	MPARTS S A	1 2015 1635613 2014	28,5	$ 54.524,00	Capital Federal
52	30550815997	SIDERCA S A I C	1 2015.1635576.2014	28,35	$ 147.080,00	Capital Federal
53	30673132622	LA VELOZ HOTELES S A	1.2015 1635546.2014	28,2	$ 101.680,00	Salta
54	30710370407	DOMITEC SOCIEDAD ANONIMA	1 2015.1635549.2014	28	$ 246.351,00	Santa Fe
55	33686252529	PADOC SA	1.2015.1635618.2014	28	$ 400.000,00	Capital Federal
56	30521629106	LIMANSKY S A	1.2015.1635513.2014	28	$ 101 340,00	Santa Fe
57	30506875877	SILOS ARENEROS BUENOS AIRES S A C	1.2015.1635837.2014	27,6	$ 271.720,00	Capital Federal
58	30644786079	PRODUNOA SA	1 2015 1635594 2014	27,5	$ 188.800,00	Santiago del estero
59	30621832847	GLI ANGELI S C	1 2015.1635628 2014	27,5	$ 86.280,00	Rosario
60	20248031264	CALCAGNO GUERINEAU HUGO	1 2015.1635550.2014	27	$ 50 100,00	Tucuman
61	30710295022	ARTEL INC	1 2015.1635568.2014	27	$ 384.960,00	Mendoza
62	30503521136	LA VENDIMIA S A I C F	1.2015 1635781 2014	26,85	$ 209 760,00	Mendoza
63	30611392571	INSTITUTO DE ENSENANZA PRIVADA JOHN KENNEDY S R L	1 2015.1635860 2014	26,85	$ 112.500,00	Tucuman
64	33707642218	MAYKEL S.R.L	1.2015.1635536.2014	26,5	$ 65.900,00	Rosario
65	30708010053	ARTE TEXTIL S R.L	1 2015 1635605.2014	26,5	$ 58 900,00	Mendoza
66	30707468161	LASERTEC INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	1.2015.1635535.2014	26,5	$ 106 500,00	Capital Federal
67	30701150119	BURKOOL S A	1.2015.1635598 2014	26,5	$ 400.000,00	Capital Federal
68	30612032846	A V H SAN LUIS S R L	1.2015 1635761.2014	26,5	$ 400.000,00	San Luis
69	30708780851	CAMBIO Y GESTION S R L	1.2015.1635864.2014	26,35	$ 132 900,00	Tucuman
70	30551497492	SUPERMERCADOS TOLEDO S A	1.2015 1635540.2014	26,25	$ 399 860,00	Mar del Plata
71	30503317814	RENAULT ARGENTINA S.A	1 2015 1635539.2014	26,25	$ 167.044,00	Cordoba
72	20206303205	RAPPACHIANI MARCELO FABIAN	1.2015 1635615.2014	26	$ 90 740,00	Cordoba
73	30712294287	SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD SRL	1.2015 1635877 2014	26	$ 211 620,00	Jujuy
74	30668392136	LADRILLERA ROGGIO SRL	1.2015.1635578.2014	25,5	$ 98 360,00	Cordoba
75	33673852349	METALURGICA ARGENTINA S R L	1.2015 1635640 2014	25,5	$ 104.340,00	Rosario
76	30527913493	SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX	1.2015 1635582.2014	25,5	$ 77 420,00	Rosario
77	30674748937	SUPERMERCADO BELTRAN S R L	1.2015.1635822.2014	25,5	$ 286.200,00	Rosario
78	30709751995	PANELLA S.A	1.2015 1635544.2014	25,25	$ 163 740,00	Mendoza
79	30529057594	MATEU SPORTS SOCIEDAD ANONIMA	1.2015 1635633.2014	25,25	$ 109.099,00	La plata
80	30670817985	TERMAS VILLA ELISA SA	1.2015 1635585 2014	25	$ 69.200,00	Entre Rios
81	30710112416	CODENOA SRL	1.2015.1635757.2014	25	$ 236.520,00	Santiago del estero
82	30501601213	SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S A	1.2015.1636468.2014	25	$ 400.000,00	Santa Fe
83	20236969127	FONTANA CRISTIAN MARCELO	1 2015.1635772.2014	24,75	$ 78 900,00	Tucuman
84	27184953434	RODRIGUEZ SILVINA ALEJANDRA	1.2015.1635644 2014	24,5	$ 71.840,00	Rosario
85	30709413852	AUTOLOGICA S A.	1.2015.1635777.2014	24,5	$ 229.560,00	Rosario
86	30700752182	KOLOR MAX SA	1.2015.1635575 2014	24,07	$ 193.920,00	San Juan
87	30679970972	SOL MARIA S A	1.2015.1635782.2014	24	$ 22.500,00	Tucuman
88	30707927948	F G.F. TRAPANI S.R L	1.2015 1635729.2014	24	$ 177.300,00	Tucuman
89	30519165496	EL GALGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	1 2015.1635567 2014	24	$ 141.580,00	Capital Federal
90	30577284543	ROMI S R L	1.2015 1635510.2014	24	$ 225.500,00	Capital Federal
91	30690660896	DRILLING SERVICES S A	1.2015 1624401.2014	23,5	$ 93.600,00	Salta
92	30708029781	GRUPO ALIMENTICIO S A	1 2015.1635614.2014	23,5	$ 84 340,00	Rosario
93	33518297649	AMOBLAMIENTOS RENO SOCIEDAD ANONIMA	1 2015.1635551.2014	23,5	$ 350.840,00	Rosario
94	33711175089	DLC SRL	1 2015 1635541.2014	23,1	$ 96.000,00	Mendoza
95	30708934824	PROCOOP SRL	1.2015.1635602.2014	23	$ 56.840,00	Cordoba
96	30708913312	DIGITAL INSUMOS SRL	1.2015.1635563 2014	23	$ 31.740,00	Rosario
97	30673850673	KADAE S A	1 2015 1635756 2014	23	$ 125 220,00	Rosario
98	30707409025	ARGENTINA DE HOTELES SA	1 2015 1635580 2014	23	$ 101.580,00	Salta
99	30712238883	CASAS ADOC S.A	1 2015 1635558 2014	23	$ 66 500,00	Lomas de Zamora
100	30707877428	ARBRO SA	1 2015 1635588 2014	23	$ 193.140,00	Cordoba
101	30685486454	ALIMENTOS MAMINA S R L	1 2015.1635607.2014	23	$ 279.920,00	Rosario
102	30535760574	CAFFARATTI SERGIO Y OTROS	1.2015 1635566.2014	22,75	$ 108 720,00	Cordoba
103	30709104655	SANATORIO GUEMES S.R L	1.2015.1636467.2014	22,75	$ 171.950,00	Salta
104	30519702718	COOP FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA	1.2015.1635779 2014	22,75	$ 216 900,00	Tucuman
105	30677558268	CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES S A	1 2015 1635569.2014	22,66	$ 370.030,00	Cordoba
106	20118240864	ALOISI DANIEL HUGO	1.2015 1635833.2014	22,5	$ 114.760,00	Rosario
107	30543141352	RADIO VISION JUJUY S A	1.2015 1635547.2014	22,5	$ 254.400,00	Jujuy
108	30709080160	ACOMPAÑAR S.R L	1 2015.1635508 2014	22,5	$ 237.300,00	Tucuman
109	30646167775	METALFOR SA	1 2015.1635750 2014	22,5	$ 314 580,00	Cordoba
110	30708418591	BRUMONT S.A.	1 2015 1624419 2014	22,5	$ 114.130,00	Rosario
111	30679949205	ESCUELA INTEGRAL ARGENTINO HEBREA INDEPENDENCIA	1.2015.1635855 2014	22,35	$ 138 900,00	Tucuman
112	30709514144	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA	1 2015.1635597 2014	22,2	$ 374.700,00	Rosario

113	30516752757	QUIMICA DEL CAUCHO SA	1.2015.1635627.2014	22,15	$ 358 540,00	Rosario
114	30709768383	MUEBLES CORSA S R L	1 2015.1635538.2014	22	$ 66.700,00	Rosario
115	30640379924	SODA IDEAL S R L	1 2015.1635865 2014	22	$ 187.860,00	Salta
116	20924211394	CARNICER MICHAEL DANIEL	1.2015.1635758.2014	22	$ 132 500,00	Tucuman
117	30707115366	SATRINCHA SA	1.2015.1635620 2014	22	$ 78.860,00	Capital Federal
118	30615491027	TARANTO SAN JUAN S A	1 2015.1635537.2014	22	$ 262 280,00	San Juan
119	30708223332	CENTRO DE TELECOMUNICACIONES S.R.L.	1.2015.1624424.2014	22	$ 104.500,00	Rosario
120	30709561452	PUNTA MANSA S R.L.	1.2015.1635636.2014	21,75	$ 81.840,00	Rosario
121	30711511160	FUNDACION DE ALTOS ESTUDIOS SANTA BARBARA	1 2015.1635731 2014	21,6	$ 58 350,00	Tucuman
122	33564365349	COOPERATIVA TELEFONICA SANTA MARIA LIMITADA	1 2015.1635590 2014	21,5	$ 79.380,00	Catamarca
123	30708350016	ELETEDE SRL	1.2015 1635747.2014	21,5	$ 29.510,00	Rosario
124	30644285584	FERROEXPRESO PAMPEANO SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA	1.2015.1635562 2014	21,5	$ 398 822,00	La plata
125	30539301388	GARRO FABRIL SOCIEDAD ANONIMA	1.2015.1635617 2014	21,25	$ 385 400,00	Rosario
126	30575906067	PESTARINO SA	1 2015.1635530.2014	21,25	$ 121 009,00	La plata
127	30657816074	FUNDACION ARGENTINA PARA EL DESARROLLO EN SALUD	1.2015.1635767 2014	21	$ 233.280,00	Mendoza
128	30711873682	RURALCO SOLUCIONES S.A	1.2015 1635842.2014	21	$ 155 160,00	Rosario
129	30700042703	GRUPO SALTA S R L	1.2015.1635737 2014	21	$ 98.340,00	Salta
130	30582927231	INBELT S R L	1.2015.1635622 2014	21	$ 178.860,00	Rosario
131	30699542454	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA	1.2015 1623650.2014	21	$ 372 420,00	Mendoza
132	30709238848	FRANCHINO ALICIA-FRANCHINO NORA SOCIEDAD DE HECHO	1.2015 1636456 2014	20,7	$ 60.280,00	La Rioja
133	30708620579	PROBYP S.A.	1 2015.1635785.2014	20,55	$ 160.700,00	San Nicolas
134	30702383850	LIETUVA S R L	1.2015 1635753.2014	20	$ 76.900,00	Tucuman
135	27105748278	ROMANINI ELIDA ESTHER	1.2015.1636461 2014	20	$ 126.900,00	Cordoba
136	33500529909	RAFAELA ALIMENTOS S A	1 2015.1635624.2014	20	$ 396.816,00	Santa Fe
137	30677289909	GRUPO ABSA SA	1.2015.1635610.2014	19,6	$ 86.400,00	Capital Federal
138	30599421463	ALEM 500 S A	1.2015.1635807.2014	19,5	$ 58 900,00	Tucuman
139	30711555613	TIERRA DE SUEÑOS S.R L.	1.2015 1635629 2014	19,5	$ 61.940,00	Rosario
140	30708975067	DESARROLLOS ESPECIALES CORDOBESES SOCIEDAD ANONIMA (DEC SA)	1.2015 1635527.2014	19,5	$ 194.100,00	Rio Cuarto
141	30624696251	DELTA SALUD S A	1 2015.1635774.2014	19,5	$ 155 510,00	Rosario
142	30709550213	BALEARES S.R.L	1.2015 1635872.2014	19,5	$ 93.300,00	Tucuman
143	30698482253	TECNO VOZ NOROESTE SA	1.2015 1635509.2014	19,5	$ 68.900,00	Cordoba
144	30526143813	OSCAR BARBIERI S A	1 2015.1635742.2014	19,25	$ 206.100,00	Tucuman
145	30708198060	MOLINOS FENIX NUTRICION SA	1.2015.1636460.2014	19	$ 21 540,00	Rosario
146	30546689979	YPF SOCIEDAD ANONIMA	1 2015 1635828.2014	19	$ 215.280,00	Capital Federal
147	30710051859	LUBRE S.R.L	1 2015.1635740 2014	18,7	$ 136.500,00	Tucuman
148	30546128403	CENTRO DE EDUCACION MEDICA E INVESTIGACIONES CLINICAS "NORBERTO QUIRNO"-(C E M.I C.)-	1.2015 1636457.2014	18,6	$ 400.000,00	Capital Federal
149	30615156953	TEVECOA S R L	1.2015.1635809.2014	18,5	$ 120 780,00	Mendoza
150	30709269174	SERVICIOS JYF SOCIEDAD ANONIMA	1.2015 1635786.2014	18,5	$ 79 640,00	Mendoza
151	30707294511	SIQAT S.R.L	1.2015.1635630 2014	18,5	$ 25.620,00	Capital Federal
152	30711997713	PERSEA S A.	1 2015.1635778.2014	18,5	$ 175.980,00	Mendoza
153	27051923400	POPRITKIN ANA ESTELA	1.2015 1635800 2014	18,5	$ 113 700,00	Tucuman
154	30700053896	HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASIS S A	1 2015 1635616.2014	18,5	$ 265.140,00	Salta
155	30710769350	TECNOM SRL	1.2015.1623008 2014	18,5	$ 33 947,00	La Plata
156	30710609191	ALDIC EMPRENDINIENTOS INMOBILIARIOS SRL	1.2015 1635643.2014	18,25	$ 71.840,00	Rosario
157	30708379286	TARJETA TITANIO S.A.	1.2015.1635862.2014	18,25	$ 203.700,00	Tucuman
158	33709194319	TRANSPORTES HURON SA	1.2015.1635505.2014	18	$ 35.220,00	Rosario
159	30657611936	SILVA SRL	1.2015.1635836 2014	18	$ 50.100,00	Tucuman
160	30708144351	SERVICE ITALIA S R L	1 2015.1635599.2014	18	$ 25 560,00	Rosario
161	30629609209	SCHEIMBERG VIDRIOS S A	1.2015.1635603.2014	18	$ 62 840,00	Rosario
162	30663137375	R P B SOCIEDAD ANONIMA	1.2015 1635853 2014	17,67	$ 374 580,00	Capital Federal
163	30606172172	GANI SOCIEDAD ANONIMA	1.2015 1635773 2014	17,6	$ 136 350,00	Santa Fe
164	30708405848	ESPA S.A	1.2015.1635573 2014	17,6	$ 201 470,00	Cordoba
165	27179853839	BELTRAN MARIA DE LAS MERCEDES	1.2015 1635776.2014	17,5	$ 58.320,00	Rosario
166	30654364229	CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA	1.2015.1635831.2014	17,24	$ 167.040,00	Capital Federal
167	30605443512	CONSTRUCCIONES FUNDAR S.A	1.2015.1624439 2014	17	$ 41.220,00	Rosario
168	30696904827	SINTEC SA	1 2015.1635818 2014	17	$ 39.260,00	Lomas de Zamora
169	30708059907	PINTURFRIA ESPAÑA S.R L	1 2015.1635852.2014	17	$ 54.900,00	Tucuman
170	30702411188	COMPUMUSIC S R L	1.2015.1635859.2014	17	$ 98.100,00	Tucuman
171	30554668115	ROGIRO ACEROS S A	1 2015.1636466 2014	17	$ 125 280,00	Rosario
172	30679844241	FARMACIA ONCE S A	1 2015.1635577.2014	17	$ 40.020,00	Capital Federal
173	30708794747	ARTESA CONSTRUCCIONES S A	1 2015 1624441 2014	16,75	$ 77 380,00	Rosario
174	20293110582	DIAB PAULO	1 2015 1635529.2014	16,5	$ 44 280,00	Rosario
175	33502611459	ELECTROMETALURGICA ANDINA SAIC	1 2015.1635768 2014	16,5	$ 399.120,00	San Juan
176	30551645793	ORTIZ FISCHER Y CIA S A	1.2015.1635612.2014	16	$ 55 500,00	Rosario
177	20110504285	ROMERO JAIR DANIEL SIMON	1 2015 1635876 2014	16	$ 33.600,00	Cordoba
178	30711656517	GREEN EAT S.A.	1.2015.1635736.2014	16	$ 54.800,00	Capital Federal
179	30708235381	TRUCCO, GUILLERMO HUGO Y TRUCCO ROMERO, JUAN PABLO S.H.	1.2015 1635780 2014	16	$ 62 880,00	Rosario
180	30503256211	ESTEBAN CORDERO S R L	1.2015.1635765.2014	16	$ 136.560,00	Capital Federal
181	30655307598	COLEGIO SAN JORGE PRIMARIA Y MEDIA	1.2015.1635533 2014	15,5	$ 166.260,00	Rosario
182	30711976171	CORPORACION DE TIERRAS SA	1 2015 1635639.2014	15,5	$ 34 800,00	Rosario
183	30709842532	I. H. M. S R.L.	1.2015.1637965 2014	15,5	$ 62.700,00	Rosario
184	30710903464	COBRANZAS DEL INTERIOR SRL	1 2015 1635748.2014	15,5	$ 29.700,00	Tucuman
185	30647068037	INSTITUTO TERAPEUTICO NARANJITO SRL	1.2015.1635526.2014	15,5	$ 109 760,00	Mendoza
186	30541618232	LA REINA S A	1 2015.1635531.2014	15,5	$ 212.840,00	Rosario
187	30583540500	NORBERTO D RIVERO SOCIEDAD ANONIMA	1.2015.1635581 2014	15,3	$ 78.300,00	San Martin
188	30540851340	INSTITUTO GENERAL MANUEL BELGRANO F 29	1.2015 1635732 2014	15,25	$ 64.500,00	Tucuman
189	30604514009	KRONEN INTERNACIONAL S A	1.2015 1635506 2014	15	$ 178.380,00	San Luis
190	30703584140	PSICO RED S A	1.2015.1635743.2014	14,9	$ 50.760,00	Rosario
191	30503982451	COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA	1.2015.1635775.2014	14,5	$ 118.260,00	Salta
192	33709180849	PILISAR SOCIEDAD ANONIMA	1 2015.1635584.2014	14,5	$ 90.600,00	Lomas de Zamora
193	30709350095	LAVEREX STRAK S.A.	1 2015.1635601 2014	14,5	$ 212 940,00	Rosario
194	30615374640	LAS TAPERITAS S A	1 2015 1635600.2014	14,5	$ 265.635,00	Santa Fe
195	30622317784	MILICIC SA	1 2015.1635832 2014	14,5	$ 238 020,00	Rosario
196	30708014652	FOOD SERVICE AMERICA S A	1 2015.1635854.2014	14,1	$ 399.680,00	Capital Federal
197	30643586777	ELECTRONIC SYSTEM SA	1 2015 1635516 2014	14	$ 75.180,00	Lomas de Zamora
198	30677482997	RANDON ARGENTINA S A	1 2015 1635625.2014	13,75	$ 57 420,00	Rosario
199	33711062489	COMPANIA INVERSORA INDUSTRIAL S A	1.2015 1635524.2014	13,5	$ 193.200,00	Tucuman
200	30696666098	DIKTER SA	1 2015 1635525.2014	13,5	$ 374 840,00	Capital Federal
201	30516847472	PEITEL SA	1.2015.1635873.2014	13,5	$ 316.680,00	Rosario
202	30563061452	CINTER SRL	1.2015.1635797 2014	13,25	$ 329.990,00	Santa Fe
203	30501730080	CARLOS MAINERO Y CIA S A I C F I	1.2015.1635623.2014	13	$ 96.000,00	Cordoba
204	33550300899	SANTIAGO SAENZ S A	1.2015.1635632.2014	13	$ 206 690,00	Salta
205	30512823099	ENRIQUE R ZENI Y CIA SACIAFEI	1.2015 1635548 2014	12,8	$ 266.100,00	Capital Federal
206	30500584935	POL AMBROSIO Y CIA SOCIEDAD ANONIMA	1 2015.1635763.2014	12,75	$ 326.700,00	Tucuman
207	30685441175	TRADING INTERNACIONAL S A	1 2015.1635762.2014	12,75	$ 285 120,00	Rosario
208	30501062150	CELULOSA ARGENTINA S A	1.2015.1635796.2014	12,5	$ 371.200,00	Rosario
209	30558325557	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE SANIDAD "LUIS PASTEUR"	1 2015 1635783.2014	12,5	$ 148.080,00	Capital Federal
210	30707363157	HAAS INTERNATIONAL CORPORATION	1.2015.1635565.2014	12,25	$ 11.940,00	Rosario
211	30502174904	PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	1.2015.1635749.2014	12,25	$ 26 700,00	Capital Federal
212	30651957830	NEXO S A.	1 2015 1635586.2014	12	$ 15 600,00	Entre Rios
213	33707995519	NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A	1.2015.1635534.2014	11,7	$ 90.000,00	Entre Rios
214	30655723532	C M R FALABELLA S A	1.2015.1635861 2014	11,6	$ 160.920,00	Capital Federal
215	30707772405	GRUPO T Y T S.A	1.2015 1635518.2014	11	$ 87.600,00	Rosario
216	30685709410	VALLE FERTIL S. A.	1 2015.1635875.2014	11	$ 102 900,00	Tucuman
217	30707433996	GERENCIAMIENTO HOSPITALARIO S A	1.2015 1635733.2014	10,85	$ 126.720,00	Capital Federal
218	30597352871	COLEGIO VEINTICUATRO DE OCTUBRE SA EDUCACIONAL	1 2015.1635609.2014	10,75	$ 28.800,00	Conurbano Oeste
219	30525442027	AZUCARERA JUAN M TERAN SA	1 2015.1635739.2014	10,5	$ 219.700,00	Tucuman
220	30525558246	ANTONIO LUQUIN S A C I F E I	1 2015.1635730.2014	9,75	$ 242.100,00	Tucuman
221	33630929879	S A SER	1 2015.1635735 2014	9,6	$ 222 500,00	Tucuman
222	30632146449	ALQUIMAQ S.A C I.F.	1 2015.1635803.2014	9,5	$ 394.800,00	San Luis
223	30642595675	COLEGIO GALILEO GALILEI S A E	1 2015.1635556 2014	9,35	$ 63.600,00	Capital Federal
224	30680502273	TEKNOS SOCIEDAD CIVIL	1 2015.1635827 2014	9	$ 53 240,00	Rosario
225	33712260209	CALL BUSINESS SOLUTIONS S.R L	1 2015 1635744.2014	9	$ 8 100,00	Tucuman
226	30646395948	OXFORD HIGH SGHOOL SAE	1.2015 1635621 2014	8,75	$ 14.400,00	Capital Federal
227	30669713408	STAR SERVICIOS EMPRESARIOS SA.	1 2015 1635559.2014	8,38	$ 289 400,00	Chaco
228	30669160662	WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA	1.2015.1635634.2014	8	$ 53.700,00	Cordoba
229	30523202355	PANIFICADORA VENEZIANA S A	1.2015 1635554.2014	7,5	$ 23.700,00	Cordoba
230	30547596826	DULCOR S.A	1.2015 1635631.2014	7,5	$ 23.700,00	Cordoba
231	30579939008	TRANSPORTES LA SEVILLANITA SRL	1.2015.1635755 2014	6,5	$ 254.100,00	Tucuman
232	30543811641	ALPE SOCIEDAD ANONIMA	1.2015.1635770.2014	5,75	$ 12 900,00	Mar del Plata
233	30503579274	CYRE SA	1 2015.1635579.2014	5,5	$ 115.200,00	Cordoba
234	30659414615	FUNDACION IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES	1.2015 1635596.2014	3,85	$ 73 200,00	Capital Federal
235	30597352944	COLEGIO ESTEBAN ECHEVERRIA SA EDUCACIONAL	1 2015.1636458 2014	3,75	$ 28.800,00	Capital Federal

ANEXO II

Orden de Mérito	CUIT	Razon Social	Nº Expediente	Puntaje	Monto aprobado	Gerencia
0	30708222859	CROWN CASINO SA	1 2015 1635543.2014	0	$ 0,00	Viedma
0	30708298316	LEON ALPEROVICH GROUP S.A.	1 2015 1635789 2014	0	$ 0,00	Tucuman
0	30700480239	SESA INTERNACIONAL S A	1.2015 1635759.2014	0	$ 0,00	Rosario
0	30698236244	ESCUELA PARTICULAR INCORPORADA 301 SAN JORGE	1.2015.1635520 2014	0	$ 0,00	Rosario
0	30702241916	ARBROS S A	1.2015 1635798.2014	0	$ 0,00	Capital Federal
0	30708175117	INDUSTRIA D'ASCANIO S.R L	1.2015.1635635.2014	0	$ 0,00	Rosario
0	30536158339	GOMEZ ROCO Y CIA S R L	1.2015.1636455 2014	0	$ 0,00	Salta
0	30707603646	QUINPE S.R L.	1.2015.1635587 2014	0	$ 0,00	Viedma
0	30615543132	SAFARI AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA	1.2015.1635838.2014	0	$ 0,00	Mendoza
0	30676977208	R.A. GIUFFRE S.A.	1.2015.1635858 2014	0	$ 0,00	Mendoza
0	30545745867	COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, PROVISION, CONSUMO,CREDITO Y VIVIENDAS DE TOLEDO LIMITADA	1.2015 1635857.2014	0	$ 0,00	Cordoba
0	30567590867	SOTIC S A	1.2015.1635523.2014	0	$ 0,00	Santa Fe
0	30614661778	COLEGIO JUAN BAUTISTA ALBERDI S A E	1.2015.1635619 2014	0	$ 0,00	Conurbano Oeste
0	30597500862	COLEGIO LEONARDO DA VINCI SAE	1.2015 1635638 2014	0	$ 0,00	Conurbano Oeste
0	30541183937	COLEGIO GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA EDUCACIONAL	1.2015.1635499 2014	0	$ 0,00	Conurbano Oeste
0	30711089213	TALLER TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANONINA	1 2015 1635542.2014	0	$ 0,00	Cordoba
0	30687288145	BRINK S ARGENTINA S A	1.2015.1635532.2014	0	$ 0,00	Capital Federal
0	30711254583	METALSA ARGENTINA S A.	1.2015 1635528.2014	0	$ 0,00	San Martin
0	30545721089	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LIMITADA	1.2015.1635574 2014	0	$ 0,00	Bariloche
0	30708709227	CLEAN BAIRES S A	1.2015.1635790 2014	0	$ 0,00	Capital Federal
0	30693170881	ACERBRAG S A	1 2015.1635589 2014	0	$ 0,00	Capital Federal
0	33501348479	REFINERIA DEL CENTRO SA	1 2015.1635592 2014	0	$ 0,00	Cordoba
0	30655725829	FALABELLA S A	1 2015.1635771.2014	0	$ 0,00	Capital Federal
0	30615224827	ROVELLA CARRANZA SA	1 2015 1635856 2014	0	$ 0,00	San Luis

e. 10/10/2014 Nº 76611/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1792/2014

Bs. As., 6/10/2014

VISTO el expediente Nº 2002-14225/14-7 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que la adecuada gestión de los residuos debe formar parte inescindible de la gestión integral de los Establecimientos de Atención de la Salud porque sus diferentes características de peligrosidad, como la infecciosidad, inflamabilidad, corrosividad y toxicidad, constituyen un factor de riesgo para la salud de los trabajadores, pacientes y acompañantes que los recorren cotidianamente.

Que, sin embargo, se puede observar una significativa heterogeneidad a lo largo y ancho del país en la forma e importancia que estos establecimientos dan a la gran mayoría de los aspectos de la gestión de los residuos.

Que la eficiencia en la segregación de residuos infecciosos tiene todavía un significativo margen para mejorar en muchos establecimientos donde se mezclan con los no infecciosos, y no es rara la disposición inapropiada de residuos médicos, quimioterapéuticos y restos orgánicos.

Que desde el dictado de la Ley Nº 24.051 (de Residuos Peligrosos) y su Decreto Reglamentario Nº 831/93, y en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la misma, el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION ha asumido una responsabilidad especial en todo lo concerniente a la gestión de estos residuos.

Que, en función de su capacidad rectora, el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION está en condiciones de contribuir a promover un sistema adecuado de gestión de los residuos producidos por los establecimientos de atención de la salud.

Que en virtud de ello, y con el soporte técnico y liderazgo del DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL, se han dictado oportunamente las Resoluciones Nº 394 del 19 de diciembre de 1994 de la Ex-SECRETARIA DE SALUD y Nº 134 del 15 de diciembre de 1998 de la Ex-SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS y Nº 355 del 7 de mayo de 1999 del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL que obran como criterios nacionales de referencia en esta temática.

Que a fin de consolidar esa rectoría el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, a través de la Resolución Ministerial Nº 553 del 26 de octubre de 2009, se integró al proyecto internacional DEMOSTRACION Y PROMOCION DE LAS MEJORES TECNICAS Y PRACTICAS PARA LA REDUCCION DE DESECHOS GENERADOS POR LA ATENCION DE LA SALUD A FIN DE PREVENIR EMISIONES DE DIOXINAS Y MERCURIO AL MEDIOAMBIENTE del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con financiación del Fondo Ambiental Global (GEF), con el objetivo de desarrollar y ensayar en terreno buenas prácticas de gestión que pudieran servir como modelo para toda la región.

Que en otros ámbitos de actividad, como el transporte de sustancias peligrosas, el establecimiento de criterios estandarizados de señalización se ha revelado como una herramienta eficaz para reducir el margen de riesgos para los operadores y la comunidad.

Que, sin embargo, este aspecto es prácticamente ignorado por las diversas normas nacionales y provinciales que regulan el funcionamiento de los Establecimientos de Atención de la Salud.

Que es conveniente alentar la homogeneización de los criterios empleados en el país y promover el establecimiento de principios compartidos por las provincias y municipalidades para orientar un cambio radical de la actual gestión de los residuos.

Que una adecuada señalización contribuirá en la construcción de entornos saludables no sólo para el personal de los Establecimientos de Atención de la Salud en general, sino también, y especialmente, para los operadores internos de los residuos, no pocas veces en responsabilidad de servicios tercerizados, y para el público que asiste a los mismos, necesariamente menos familiarizado con las buenas prácticas de gestión.

Que la existencia de acuerdos sobre el tema en el campo de la adhesión voluntaria, como la Norma IRAM 1005, cuyo objeto fundamental es establecer los colores de seguridad y las formas y colores de las señales de seguridad a emplear para identificar lugares, objetos o situaciones que puedan provocar accidentes u originar riesgos a la salud, se ha revelado insuficiente para instalar el cambio deseado.

Que la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION ha presentado una Guía de Señalética para la Gestión de Residuos en Establecimientos de Salud sentando las bases para el ordenamiento del tema.

Que es conveniente unificar criterios y emplear los códigos de colores y de señales de seguridad internacionalmente aceptados, para atraer la atención sobre lugares, objetos o situaciones que puedan provocar accidentes u originar riesgos a la salud, así como indicar la ubicación de dispositivos o equipos que tengan importancia desde el punto de vista de la seguridad.

Que un beneficio complementario de la promoción de las buenas prácticas de gestión de residuos sanitarios es la mejora en los sistemas de provisión de salud, y con ello apoyar las condiciones previas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Que el presente acto ha sido propiciado por la DIRECCION NACIONAL DE DETERMINANTES DE LA SALUD E INVESTIGACION, que en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 1343/07 es responsable, entre otras, de “la prevención de riesgos vinculados a la salud ambiental”.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébanse las DIRECTRICES SANITARIAS PARA LA SEÑALIZACION DE LA GESTION INTERNA DE RESIDUOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION DE LA SALUD, que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — En un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días los Establecimientos de Atención de la Salud dependientes de y/o financiados por este Ministerio deberán ajustar su señalética interna al definido por las presentes DIRECTRICES.

ARTICULO 3° — Invítase a las provincias a adherir a las Directrices que se aprueban por la presente resolución.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JUAN LUIS MANZUR, Ministerio de Salud.

ANEXO I

DIRECTRICES SANITARIAS PARA LA SEÑALIZACION DE LA GESTION INTERNA DE RESIDUOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION DE LA SALUD[1]

Contenido

1. INTRODUCCION 2
2. MARCO REFERENCIAL 2
3. PROPÓSITO 3
4. ALCANCE 3
5. OBJETIVOS 3
5.1. OBJETIVO GENERAL 3
5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 3
6. COMUNICACIÓN DE SEGURIDAD PARA LA GESTION INTERNA DE RESIDUOS EN EAS 3
6.1. GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS 4
6.2. UBICACIÓN DE SEÑALES 4
6.3. MEDIDAS DE LAS SEÑALES 6
6.4. UBICACIÓN DE LAS SEÑALES 6
6.4.1. Carros y Contenedores 6
6.4.2. Paredes 7
6.4.2.1. Indicaciones para la Segregación de residuos 7
6.4.2.2. Plano de ubicación de recipientes de contención en el sector de generación de residuos 8
6.4.2.3. Plano de circuitos de recolección y transporte interno de residuos 8
6.4.2.4. Plano interno de sitios de almacenamiento de residuos químicos 9
6.4.2.5. Incompatibilidades de productos químicos 9
6.4.2.6. Uso de Elementos de Protección Personal para manipulación de residuos 10
6.4.2.7. Otras informaciones 10
6.4.3. Puertas 11
6.4.4. Estanterías 12
6.4.5. Piso 12
6.4.6. Ascensor 13
6.5. INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN 13
6.6. MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN 13
7. DEFINICIONES 13
8. PUBLICACIONES RELACIONADAS 15
ANEXO A 17
ANEXO B 19

[1] Documento elaborado por Luisa Brunstein, Francisco Chesini, Ana Digón, María Fernanda Montecchia, Sonia Sagardoyburu, Ricardo Benítez y Ernesto de Titto; Departamento de Salud Ambiental, Dirección Nacional de Determinantes de la Salud e Investigación

Contenido

1. INTRODUCCION....2
2. MARCO REFERENCIAL....2
3. PROPÓSITO....3
4. ALCANCE....3
5. OBJETIVOS....3
5.1. OBJETIVO GENERAL....3
5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS....3
6. COMUNICACIÓN DE SEGURIDAD PARA LA GESTION INTERNA DE RESIDUOS EN EAS....4
6.1. GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS....4
6.2. UBICACIÓN DE SEÑALES....5
6.3. MEDIDAS DE LAS SEÑALES....6
6.4. UBICACIÓN DE LAS SEÑALES....6
6.4.1. Carros y Contenedores....6
6.4.2. Paredes....8
6.4.2.1. Indicaciones para la Segregación de residuos....8
6.4.2.2. Plano de ubicación de recipientes de contención en el sector de generación de residuos....9
6.4.2.3. Plano de circuitos de recolección y transporte interno de residuos....9
6.4.2.4. Plano interno de sitios de almacenamiento de residuos químicos....10
6.4.2.5. Incompatibilidades de productos químicos....10
6.4.2.6. Uso de Elementos de Protección Personal para manipulación de residuos....10
6.4.2.7. Otras informaciones....11
6.4.3. Puertas....11
6.4.4. Estanterías....13
6.4.5. Piso....13
6.4.6. Ascensor....14
6.5. INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN....14
6.6. MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN....14
7. DEFINICIONES....14
8. PUBLICACIONES RELACIONADAS....16
ANEXO A....18

Documento elaborado por Luisa Brunstein, Francisco Chesini, Ana Digón, María Fernanda Montecchia, Sonia Sagardoyburu, Ricardo Benítez y Ernesto de Titto; Departamento de Salud Ambiental, Dirección Nacional de Determinantes de la Salud e Investigación

1. INTRODUCCION

Los Establecimientos de Atención de la Salud (EAS) cualesquiera sean sus niveles de complejidad o especialidad, tienen la responsabilidad de realizar una gestión integral de los residuos que genera a fin de proteger el ambiente y la salud de sus trabajadores, pacientes y público concurrente al mismo.

Se entiende por gestión de residuos[2] al conjunto de actividades sucesivas e interrelacionadas que minimice los riesgos para la comunidad y ambiente, satisfaga requerimientos económicos y legales, y considere las vulnerabilidades de la población potencialmente expuesta.

Una deficiente gestión de residuos incrementa los riesgos de accidentes (con elementos cortopunzantes, con residuos químicos y biopatogénicos), de exposición de personas ajenas al establecimiento (no informadas ni protegidas), y/o de daños ambientales in situ o impactos alejados por incorrecto tratamiento y disposición final de los mismos.

La seguridad en la gestión interna de residuos requiere de la existencia de una serie de actividades asociadas a su implementación en las diferentes etapas, entre las cuales la comunicación visual es uno de los factores clave para su implementación, evaluación, control y continuidad en el tiempo.

En este escenario, la señalización es una herramienta de la comunicación (visual) de riesgos, que es complementaria a las medidas de prevención y de protección que se adopten y deberá utilizarse cuando surja la necesidad de advertir sobre posibles riesgos, teniendo en cuenta las características y diversidad de la población expuesta.

Las señales de seguridad son aquellas que resultan de la combinación de una forma geométrica, un color y un símbolo (pictograma), con un significado determinado en relación con la información o mensaje que se quiere comunicar de forma simple y rápida.

Para que la señal sea efectiva el receptor debe estar familiarizado con ella: es por tanto necesario que exista una previa formación del receptor que asegure la eficacia de la pauta de conducta o del aviso que se practica. También debe asegurarse que el entorno no dificulte la transmisión ni distorsione el mensaje[3].

2. MARCO REFERENCIAL

- Ley Nacional Nº 24.051 de residuos peligrosos y sus Decretos Reglamentarios.
- Normas técnicas nacionales sobre el manejo de residuos biopatológicos de unidades de atención a la salud. Resolución SS Nº 349/94 (MSyAS)
- Glosario temático de la salud del trabajador en el MERCOSUR. Resolución MSN Nº 269/2102.
- Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (siendo su sigla en inglés GHS).
- Directrices Nacionales para la gestión de residuos de establecimientos de atención de la salud (Documento en gestión de aprobación ministerial).
- Norma IRAM 10005-1 Colores y señales de seguridad. Colores y señales fundamentales.
- Norma IRAM 10005-2 Colores y señales de seguridad. Aplicación de los colores de seguridad en señalizaciones particulares.
- Norma IRAM 41400 Productos Químicos. Hoja de datos de seguridad. Contenido y orden de las secciones.

3. PROPÓSITO

El propósito de esta directriz es contribuir a la estandarización de la comunicación visual de seguridad para la gestión de los residuos generados en los EAS, que informe y advierta a los trabajadores y al público sobre la presencia de un peligro o la existencia de una prohibición u obligación, a fin de prevenir daños que puedan afectar su salud o el ambiente.

4. ALCANCE

El ámbito de aplicación de esta directriz son los Establecimientos de Atención de la Salud y todas aquellas organizaciones que generen residuos de similares características.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de esta directriz es establecer criterios para la comunicación visual de seguridad para la gestión de los residuos generados en los EAS, definiendo las señales a utilizar y los lugares donde deben emplearse.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

• Facilitar la comunicación a través de un lenguaje común para la prevención de los factores de riesgo asociado a la gestión de residuos en los EAS.

• Definir la señalización de áreas, zonas de trabajo y vías de circulación internas a partir de identificación de las necesidades y requerimientos.

• Alentar la vigilancia sobre el cumplimiento y aceptación de las señales elegidas y sobre eventuales modificaciones relacionadas con su emplazamiento, formato, lenguaje, etc.

• Poner en la agenda del sector salud la necesidad de comprometerse con una adecuada gestión de residuos en los EAS.

6. COMUNICACIÓN DE SEGURIDAD PARA LA GESTION INTERNA DE RESIDUOS EN EAS

La comunicación en los EAS suele ser desordenada y hasta invasiva, como producto de la complejidad misma de un espacio donde convergen diversos mensajes visuales de manera caótica.

La comunicación visual de seguridad para la gestión interna de REAS[4] requiere implementar sistemas gráficos de información destinados a la minimización de riesgos.

Estas señales indican aspectos diversos como riesgos, prohibiciones, obligaciones en materia de seguridad y procedimientos, direcciones, circuitos diferenciados de personal y público, ubicación de sectores y sitios de atención y de internación, entre otros.

Esta directriz adopta, para la información relacionada con la gestión de residuos, el mismo criterio que es obligatorio en el ámbito laboral, no sólo porque la población trabajadora es la más expuesta, sino también, para contribuir a la disminución del desorden visual que podría generar la inclusión de otros diseños.

6.1. GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS

La gestión interna de residuos de EAS incluye las siguientes etapas, sucesivas e interrelacionadas, que involucran al elemento definido como residuo:

- Generación: Es la producción de residuos en cada puesto de trabajo.
- Segregación: Es la separación apropiada de los residuos en relación a su clasificación y dentro de ésta, según sus características físicas, su peligrosidad, incompatibilidades y caracterización adoptada. Debe realizarse en el punto de generación.
- Almacenamiento primario: Es el sitio de acopio en las áreas de trabajo en las que se genera el residuo.
- Almacenamiento intermedio: Es el lugar de acopio de los residuos provenientes de distintos almacenamientos primarios o puntos de generación a efectos de facilitar, de ser necesario, la posterior recolección interna.
- Transporte interno: Es el recorrido entre los sitios de almacenamiento primario y/o almacenamiento intermedio hasta el almacenamiento final.
- Almacenamiento final: Es el último lugar de acopio de los residuos hasta su tratamiento interno por parte de la institución o su retiro para el transporte, tratamiento externo y disposición final por parte de terceros.

6.2. UBICACIÓN DE SEÑALES

Las actividades relacionadas con la gestión de residuos dentro de los establecimientos conviven con el funcionamiento del mismo, que por sus propias características tiene definidas áreas y requerimientos propios.

La propuesta de abordar la señalización desde la ubicación, se sustenta en facilitar la visión integradora de la gestión de residuos en los EAS y el mantenimiento del orden de las áreas donde se utilizan.

La información a la que se hace referencia en esta directriz es solamente gráfica y la señalización propuesta se agrupa según los lugares donde deben colocarse los carteles correspondientes. En el punto 6.4 se indican las ubicaciones, funciones y características de las distintas señales.

[2] Las etapas de la gestión de residuos son: generación, segregación, recolección y transporte interno, almacenamiento, tratamiento y disposición final.

[3] Cuando una imagen supera el máximo de información que el cerebro puede asimilar (estimado en 4 bits/seg), se produce una especie de estrés visual, donde el panorama perceptual se vuelve caótico y la lectura ordenada del paisaje se hace imposible. Por otro lado, cuando la riqueza de la imagen no alcanza un mínimo de información (alrededor de 0,4 bits/seg), la atención decae y los reflejos se embotan. La información visual retenida en tan corto tiempo tiene una acción directa sobre nuestra capacidad de atención. De este modo podemos definir la complejidad visual como un proceso que oscila entre el desorden y la monotonía perceptual.

[4] Residuos de Establecimientos de Atención de la Salud

Lugar	Señalización
Carros y contenedores	• Residuos Biopatogénicos • Residuos Químicos • Residuos Comunes • Residuos Reciclables
Paredes	• Indicaciones para la Segregación de residuos • Plano de ubicación de recipientes de contención en el sector de generación de residuos • Plano de circuitos de recolección y transporte de residuos • Plano interno de sitios de almacenamiento de residuos químicos • Incompatibilidad de productos químicos • Uso de Elementos de Protección Personal para manipulación (acopio, traslado) de residuos. Otras señales que deben estar presentes: • Ubicación de Kit para intervención ante derrames. • Ubicación de matafuegos • Salidas de emergencia • Recorridos de evacuación • Botiquín de primeros auxilios • Lavaojos y duchas de emergencia en sitios de almacenamiento de productos químicos • Teléfonos ante emergencias. • Plan escrito de contingencias y procedimientos específicos.
Puertas	• Áreas Restringidas • Almacenamiento intermedio/final
Estanterías	• Ubicación de productos según incompatibilidades • Ubicación de residuos por corriente de desechos
Piso	• Delimitación de vías de circulación / zonas de tránsito • Delimitación de zonas al interior de sitios de almacenamiento intermedio/final
Ascensor	• Cartel para advertencia de uso de ascensor para residuos: disponible para colocar en ascensor en uso con residuos.

6.3. MEDIDAS DE LAS SEÑALES[5]

Las señales deben ser tan grandes como sea posible y su tamaño debe ser congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo debe poder ser identificado desde una distancia segura.

El área mínima A de la señal debe estar relacionada a la más grande distancia L, a la cual la señal debe ser advertida, por la fórmula siguiente:

$$A \geq \frac{L^2}{2000}$$

Siendo A el área de la señal en metros cuadrados y L la distancia a la señal en metros. Esta fórmula es conveniente para distancias inferiores a 50 m.

6.4. UBICACIÓN DE LAS SEÑALES

6.4.1. Carros y Contenedores

Cada clase de residuo (comunes, biopatogénicos o químicos) debe transportarse en carros especiales, separados e identificados con su correspondiente señalización. Para el caso de carros y contenedores se establece la señalización mediante el uso de cartelería autoadhesiva. El color de los contenedores y de sus bolsas está definido en algunas legislaciones jurisdiccionales. La legislación nacional establece que las bolsas deben ser rojas para residuos biopatogénicos, amarillas para residuos químicos y negras para residuos comunes.

Esta señal está destinada a identificar los carros y los contenedores de almacenamiento intermedio y final de **residuos biopatogénicos**.

Esta señal está destinada a identificar los recipientes de almacenamiento primario de **residuos químicos**.

Debe ser completada[6] por el generador con el aval de los responsables de la gestión de residuos.

[5] Norma IRAM 10005. Colores y señales de seguridad. Colores y señales fundamentales.
[6] Corriente de residuos "Y": deberá utilizarse el Anexo 1 de la Ley 24.051 (ver Anexo A)

Esta señal está destinada a identificar los carros donde se transporten los **residuos químicos** según el análisis de incompatibilidades[7].

Esta señal está destinada a identificar los carros y los contenedores de almacenamiento intermedio y final de **residuos comunes.**

Esta señal está destinada a identificar los carros y los contenedores de almacenamiento intermedio y final de **residuos reciclables**.

6.4.2. Paredes

6.4.2.1. Indicaciones para la Segregación de residuos

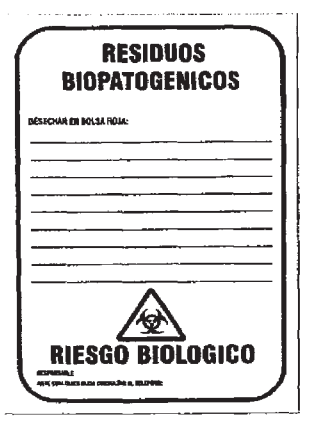

Esta señal está destinada a identificar el sitio donde deben ser colocados los recipientes de contención primaria de los **residuos biopatogénicos**. Debe ser completada según la caracterización adoptada por los responsables de la gestión de residuos y colocada en las áreas de trabajo en la proximidad de los recipientes de contención primaria.

La mención de "bolsa roja" debe utilizarse en aquellos casos que la legislación local indique ese color para RBP.

[7] Ver Punto 6.4.2.5: Incompatibilidad de productos químicos

Esta señal está destinada a identificar, en las áreas de almacenamiento primario y en el interior del almacenamiento final de **residuos químicos**, el sitio donde deben ser colocados los recipientes de contención primaria de residuos químicos, clasificados según incompatibilidades[8].

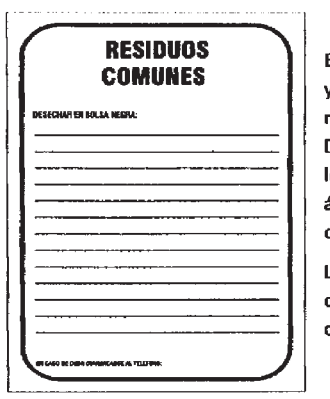

Esta señal está destinada a identificar en las áreas de trabajo y espacios públicos el sitio donde deben ser colocados los recipientes de contención primaria de **residuos comunes**. Debe ser completada según la caracterización adoptada por los responsables de la gestión de residuos y colocada en las áreas de trabajo en la proximidad de los recipientes de contención primaria.

La mención de "bolsa negra" deberá utilizarse en aquellos casos que la legislación local indique ese color para residuos comunes.

6.4.2.2. Plano de ubicación de recipientes de contención en el sector de generación de residuos

Se recomienda señalizar mediante un plano explicativo el sector de almacenamiento dentro de cada servicio en el que se generen residuos.

La ubicación de los recipientes de almacenamiento primarios o intermedios de residuos se debe consensuar entre el personal y los responsables de la gestión de residuos. El lugar no debe ser modificado sin consentimiento de todas las partes. Este plano deber estar colocado en lugar visible y firmado por los responsables de la gestión de residuos y el responsable del área.

Ante la necesidad de un cambio de estos lugares se debe realizar un nuevo análisis de situación para elegir la nueva ubicación.

6.4.2.3. Plano de circuitos de recolección y transporte interno de residuos

Se deberá contar con un plano donde se indiquen los circuitos determinados para la recolección y transporte interno de residuos. Dichos circuitos serán acordados entre el personal y los responsables de la gestión de residuos. Este plano debe estar colocado en lugar visible y estar firmado por los responsables de la gestión de residuos.

[8] Ver Punto 6.4.2.5: Incompatibilidad de productos químicos

Se adjunta un ejemplo del plano.

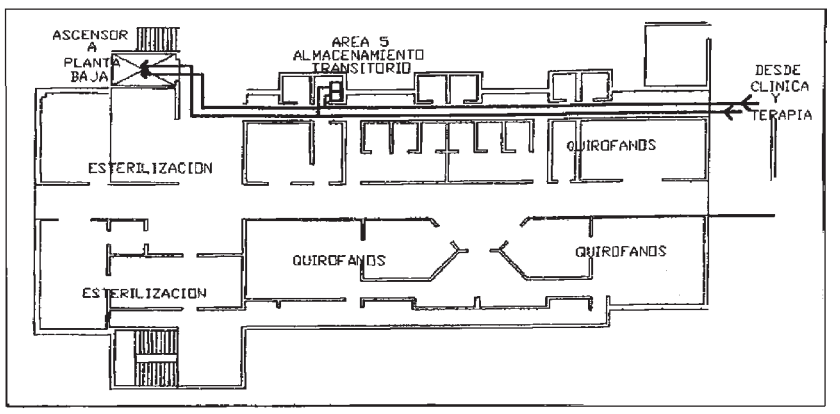

6.4.2.4. Plano interno de sitios de almacenamiento de residuos químicos

La ubicación de los residuos químicos dentro del área de almacenamiento debe establecerse en base a un análisis previo hecho por personal especializado y se efectúa teniendo en cuenta tanto las incompatibilidades, como las características físicas de los productos (sólido, sólido volátil y líquidos) y la disponibilidad de espacios, los cuales deben cumplir con los requisitos generales para el almacenamiento de químicos.

La ubicación de los **sitios de almacenamiento de residuos**, así como la distribución de las diferentes corrientes de residuos dentro de los mismos, debe ser consignada en un plano. Ante la necesidad de una modificación de estos lugares se debe realizar un nuevo análisis de riesgos para elegir la nueva ubicación.

Este plano deber estar colocado en lugar visible y firmado por los responsables de la gestión de residuos.

6.4.2.5. Incompatibilidades de productos químicos

Las señales indicando las Incompatibilidades de almacenamiento para productos químicos peligrosos están destinadas a ser colocadas en forma visible dentro de cualquier área de almacenamiento: final, intermedio y primario.

Puede elegirse un conjunto de pictogramas[9] o un cuadro más detallado con eventuales ejemplos en aquellas zonas de almacenamiento que cuenten con personal entrenado en su lectura.

Debe instruirse al personal mediante tablas o matrices como una primera aproximación para establecer las áreas de almacenamiento. Personal especializado debe elaborar el plano de ubicación definitivo y estar disponible para responder dudas durante las tareas de generación y almacenamiento.

[9] Ver Anexo B: SÍMBOLOS DE SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (GHS) RECOMENDADOS Y SU SIGNIFICADO.

La matriz de incompatibilidades de almacenamiento de productos químicos deberá estar construida en función de lo indicado por los rótulos y hojas de seguridad de los productos. Se utilizan también en estanterías para la sectorización de espacios.

6.4.2.6. Uso de Elementos de Protección Personal para manipulación (almacenamiento, transporte) de residuos

En los lugares de almacenamiento de residuos y de guardado de carros deben colocarse, en lugar visible, señales que adviertan sobre la obligatoriedad de uso de elementos de protección personal.

Se adjuntan ejemplos propuestos en la Norma IRAM 10005 I.

Protección obligatoria del cuerpo

Protección obligatoria de la vista

Protección obligatoria de las manos

Protección obligatoria de las vías respiratorias

Protección obligatoria de los pies

6.4.2.7. Otras informaciones

El establecimiento puede colocar señales de seguridad en las paredes conteniendo información adicional según las necesidades detectadas.

A continuación se enumeran algunas de estas señales indicando:

- Ubicación de Kit para intervención ante derrames.
- Ubicación de extintores.
- Salidas de emergencia.
- Recorridos de evacuación.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Lavaojos y duchas de emergencia en sitios de almacenamiento de productos químicos.
- Teléfonos ante emergencias.
- Plan escrito de contingencias y procedimientos específicos.
- Condiciones de transporte.
- Condiciones de estiba.

6.4.3. Puertas

Esta señal está destinada a indicar la prohibición de acceso de personas no autorizadas en **áreas restringidas**.

Esta señal está destinada a ser colocada en forma bien visible en el sector de **almacenamiento intermedio de residuos biopatogénicos**[10].

En caso de que el almacenamiento intermedio no sea un recinto cerrado, se coloca sobre la pared sobre el área utilizada a tal fin.

Esta señal está destinada a ser colocada en forma bien visible en el sector de **almacenamiento intermedio de residuos químicos**[10].

En caso de que el almacenamiento intermedio no sea un recinto cerrado, se coloca sobre la pared sobre el área utilizada a tal fin.

Esta señal está destinada a ser colocada en forma bien visible en el sector de **almacenamiento intermedio de residuos comunes**[10].

En caso de que el almacenamiento intermedio no sea un recinto cerrado, se coloca sobre la pared sobre el área utilizada a tal fin.

[10] Puede colocarse en la pared según diseño del sitio de almacenamiento.

Esta señal está destinada a ser colocada en forma visible en el **almacenamiento final de residuos biopatogénicos** en el establecimiento. Puede acompañarse este cartel con pictogramas indicativos de los elementos de seguridad necesarios para su ingreso.

Esta señal está destinada a ser colocada en forma visible en el **almacenamiento final de residuos químicos** en el establecimiento. Puede acompañarse este cartel con pictogramas indicativos de las características de peligrosidad de los productos almacenados y los elementos de seguridad necesarios para su ingreso.

Esta señal está destinada a ser colocada en forma visible en el **almacenamiento final de residuos comunes** en el establecimiento.

6.4.4. Estanterías

Las estanterías de almacenamiento final de residuos químicos deben señalizarse con los sitios de almacenamiento de cada corriente residual, considerando además las incompatibilidades descriptas en Incompatibilidades de productos químicos (Punto 6.4.2.5). Según la sectorización indicada en el Plano interno de sitios de almacenamiento de residuos químicos (punto 6.4.2.4).

6.4.5. Piso

- Delimitación de vías de circulación

Se pueden delimitar y señalizar las vías de circulación de los residuos para la protección de los trabajadores y el público general. La circulación interna de carros debe seguir rutas prefijadas en el interior del establecimiento desde los sitios de generación hasta el sitio de almacenamiento final. La circulación deberá respetar las necesarias distancias de seguridad entre carros y objetos próximos y entre las personas y carros.

- Delimitación de zonas de sitios de almacenamiento intermedio

Deben señalizarse las zonas de almacenamiento mediante franjas continuas de un color bien visible, preferentemente blanco o amarillo, teniendo en cuenta el color del suelo.

6.4.6. Ascensor

En caso de no contar con ascensores de uso exclusivo para el transporte interno de los residuos, debe señalizarse el período de uso mediante cartelería móvil. Al terminar la tarea y luego de asear el ascensor, la misma se retirará. El texto se definirá en cada establecimiento.

6.5. INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Antes de la implementación de una señal se deberá informar y capacitar a todos los trabajadores con suficiente antelación para que ésta sea reconocida, aprendida e internalizada. Esta capacitación deberá estar incluida dentro del programa de capacitación para gestión de residuos del establecimiento.

6.6. MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN

Deberá establecerse un programa de revisiones periódicas para chequear el estado de la señalización y reevaluar su pertinencia en el contexto de las condiciones de trabajo asociadas.

7. DEFINICIONES

CLASES DE RESIDUOS DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION DE LA SALUD (EAS)

Los residuos de los EAS se clasifican de la siguiente forma:

Residuos comunes o asimilables a domiciliarios: Se consideran residuos comunes o asimilables a domiciliarios a aquellos que no representan un riesgo adicional para la salud humana y el ambiente, y que no requieren de un manejo especial. Tienen el mismo grado de contaminación que los desechos domiciliarios.[11]

Residuos reciclables: Los residuos destinados a reciclaje pueden ser sub-componentes de los residuos comunes (plásticos, papeles y cartones, vidrios, restos de poda, entre otros) o de los residuos químicos.

Residuos químicos: Son sustancias químicas residuales, o elementos contaminados con ésta[12], con características de peligrosidad: fisicoquímica (tales como corrosivas, inflamables, explosivas, muy reactivas), para la salud (tales como tóxicas, irritantes, alergénicas, asfixiantes, narcóticas, carcinogénicas, genotóxicas o mutagénicas) o para el ambiente (ecotóxicas).[13]

Residuos biopatogénicos: Se consideran residuos biopatogénicos a aquellos con actividad biológica que pueden ocasionar enfermedad (alérgica, infecciosa o tóxica) en huéspedes susceptibles (humanos o animales) o contaminar el ambiente.[14]

Etapas de la Gestión Interna de Residuos en Establecimientos de Atención de la Salud: Comprende las etapas de la gestión de residuos realizadas dentro del establecimiento y son: generación, segregación, recolección y transporte interno, almacenamiento y tratamiento interno (si el EAS lo posee).

Etapas de la Gestión de Residuos en Establecimientos de Atención de la Salud: Las etapas de la gestión de residuos son: generación, segregación, recolección y transporte interno, almacenamiento, tratamiento interno (si el EAS lo posee), transporte externo, tratamiento externo y disposición final.

Color de seguridad: A los fines de la seguridad, es el color de características específicas al que se le asigna un significado definido. Su función es llamar la atención, indicar la existencia de un peligro y facilitar su identificación fácil y rápidamente.[15]

Comité de gestión interna de residuos: Tiene la finalidad de constituirse en un ámbito de discusión, de elaboración de propuestas que permitan el diseño, implementación y sostén de procesos de gestión de residuos, adaptando el planteo técnico a las posibilidades del EAS.

Equipo de protección personal (EPP): Son la última barrera entre la persona y el peligro. No actúan sobre el origen de este último, sino sobre la persona que lo sufre. No los eliminan, sino que pretenden minimizar sus consecuencias. Su función preventiva es limitada, por ello, siempre es preferible limitar al máximo la necesidad de recurrir a ellos. Deben utilizarse cuando la exposición no se puede evitar o no puede limitarse suficientemente mediante técnicas de protección colectiva o introduciendo cambios en la organización del trabajo.[16]

Formas de las señales de seguridad: Las formas geométricas utilizadas son: círculo; rombo; cuadrado o rectángulo, y triángulo.

Incompatibilidad química: Característica que involucra a dos sustancias que al ponerse en contacto reaccionan violentamente, generando calor, fuego, deflagración, detonación, explosión y/o gases tóxicos.

Peligro: Es todo factor (objeto, químico, elemento, situación, condición, ambiente) que tiene la capacidad de producir daño.[17]

Pictograma: Composición gráfica que puede incluir un símbolo más otros elementos gráficos tales como un borde, un fondo, o color, cuya función es transmitir información específica.[18]

Residuo peligroso: Será considerado residuo peligroso, residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. En particular serán considerados peligrosos los residuos indicados en el Anexo I o que posean alguna de las características enumeradas en el Anexo II de esta ley.[19]

Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de un daño.[20]

Señal: Configuración de elementos visuales, símbolos, textos, y otros elementos, producidos para transmitir un mensaje dado.[21]

Señal de seguridad: aquella que, mediante la combinación de una forma geométrica, de un color y de un símbolo, da una indicación concreta relacionada con la seguridad. La señal de seguridad puede incluir un texto (palabras, letras o cifras) destinado a aclarar sus significado y alcance.[22]

Señales en forma de panel: son señales que incluyen una combinación de colores y formas geométricas acompañados de pictogramas que sugieren el peligro.

Señal suplementaria: aquella que tiene solamente un texto, destinado a completar, si fuese necesario, la información suministrada por una señal de seguridad.[23]

Señalización: conjunto de estímulos que condicionan la actuación de quien los recibe frente a las circunstancias que se desea resaltar.

Símbolo: elemento gráfico destinado a transmitir información en forma concisa.[24]

Símbolo de seguridad: representación gráfica que se utiliza en las señales de seguridad.[25]

8. PUBLICACIONES RELACIONADAS

- DOT CHART 14. Hazardous Materials Marking, Labeling and Placarding Guide. U.S. Department of Transportation. Pipeline and Hazardous Materials Safety Administration. http://www.phmsa.dot.gov/staticfiles/PHMSA/Hazmat/digipak/pdfs/publications/DOT%20Chart%2013.pdf
- Guía de Señalética para la Gestión de Residuos en Establecimientos de Salud, Unidad de Investigación y Desarrollo Ambiental, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (2011).
- Guía para el manejo interno de residuos sólidos en centros de atención de salud. División de Salud y Ambiente, OPS. Segunda Edición Lima (1996). http://www.bvsde.paho.org/bvsars/e/fulltext/guia/guia.pdf
- Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 485, España (1997).
- Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. República de Colombia (2003).
- Manual de aplicación Norma de Señalización Institucional. Tomo Único. Caja Costarricense de Seguro Social, Gerencia División de Operaciones (2003). http://www.bvsde.paho.org/bvsair/e/repindex/repi62/guiamane/manuma.html
- Norma Técnica de Salud (NTS) Nº 037- MINSA/OGDN – V.01. Norma Técnica de Salud para señalización de seguridad de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. www.minsa.gob.pe/ogdn/cd1/pdf/NLS_07/doc66.pdf
- NTP 726: Clasificación y etiquetado de productos químicos: sistema mundialmente armonizado (GHS) -Diseño de sistemas de señalización y señalética. Universidad de Londres. http://www.astraph.com/udl/biblioteca/antologias/senaletica.pdf
- Nuevo Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. Guía para asesores de prevención. (CE) 1272 (2008).
- Prüss, A.; Giroult, E.; Rushbrook, P. Safe management of wastes from health-care activities. World Health Organization. Génova (1999).
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS), Cuarta edición revisada, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra (2011).
- Zabala, M. Manual para el manejo de desechos en establecimientos de salud. Comité interinstitucional para el manejo de desechos hospitalarios. Fundación Natura/ Centro Panamericano de Investigación Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS), Ecuador (1998).

ANEXO A

ANEXO I de la Ley Nacional 24.051

Corrientes de desechos

Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal
Y2 Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.
Y4 Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.
Y5 Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera
Y6 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
Y7 Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
Y10 Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
Y11 Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
Y13 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos
Y14 Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
Y15 Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.
Y16 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
Y17 Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.
Y18 Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.

---

[11] Manual para el manejo de desechos en establecimientos de salud. Comité interinstitucional para el manejo de desechos hospitalarios. Zabala, M. Fundación Natura/ Centro Panamericano de Investigación Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS), Ecuador(1998). http://www.bvsde.paho.org/bvsair/e/repindex/repi62/guiamane/manuma.html

[12] Prüss, A.; Giroult, E.; Rushbrook, P. "Safe management of wastes from health-care activities". World Health Organization. Génova 1999.

[13] Adaptado del Código de Naciones Unidas para caracterizar sustancias y residuos peligrosos (exceptuando la característica de infecciosidad H6.2 y radiactividad H7), Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), Cuarta Edición Revisada, Naciones Unidas, 2011 y de Guía para el manejo interno de residuos sólidos en centros de atención de salud. Guía para el Manejo Interno de Residuos Sólidos en Centros de Atención de Salud. División de Salud y Ambiente, OPS. Segunda Edición Lima 1996 http://www.bvsde.paho.org/bvsars/e/fulltext/guia/guia.pdf

[14] Adaptado de la Resolución Nº 349/94 de la Secretaría de Salud de la Nación y la Resolución Nº 355/99 del Ministerio de Salud de la Nación.

[15] Fuente: Norma IRAM 10005-1

[16] Glosario temático de la salud del trabajador en el MERCOSUR. Resolución 269/2102 MSAL

[17] Glosario temático de la salud del trabajador en el MERCOSUR. Resolución 269/2102 MSAL

[18] Fuente: Norma IRAM 41400 y Adaptado del GHS: 2013

[19] Fuente: Ley Nacional Nº 24051/91

[20] Glosario temático de la salud del trabajador en el MERCOSUR. Resolución Nº 269/2102 MSAL

[21] Fuente: Norma IRAM 3954

[22] Fuente: Norma IRAM 10005-1

[23] Fuente: Norma IRAM 10005-1

[24] Fuente: Norma IRAM 41400 y Adaptado del GHS (2013)

[25] Fuente: Norma IRAM 10005-1

Desechos que tengan como constituyente

Y19 Metales carbonilos.
Y20 Berilio, compuesto de berilio.
Y21 Compuestos de cromo hexavalente.
Y22 Compuestos de cobre.
Y23 Compuestos de zinc.
Y24 Arsénico, compuestos de arsénico.
Y25 Selenio, compuestos de selenio.
Y26 Cadmio, compuestos de cadmio.
Y27 Antimonio, compuestos de antimonio.
Y28 Telurio, compuestos de telurio.
Y29 Mercurio, compuestos de mercurio.
Y30 Talio, compuestos de talio.
Y31 Plomo, compuestos de plomo.
Y32 Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico.
Y33 Cianuros inorgánicos.
Y34 Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
Y35 Soluciones básicas o bases en forma sólida.
Y36 Asbestos (polvo y fibras).
Y37 Compuestos orgánicos de fósforo.
Y38 Cianuros orgánicos.
Y39 Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
Y40 Éteres.
Y41 Solventes orgánicos halogenados.
Y42 Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
Y43 Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.
Y44 Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.
Y45 Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas.

ANEXO B

Pictogramas y clases de peligros según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos [26]

El Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos es una iniciativa mundial para promover criterios uniformes para la clasificación de los productos químicos de acuerdo con su estado de salud, riesgos físicos y ambientales. Utiliza pictogramas, indicaciones de peligro, y la señal palabras "peligro" y "Advertencia" para comunicar información sobre los peligros en las etiquetas y fichas de datos de seguridad de una manera lógica y comprensiva. El principal objetivo del SGA es una mejor protección de la salud humana y el medio ambiente, proporcionando a los usuarios químicos y manipuladores con información mejorada y consistente sobre los peligros químicos.

• Comburentes	• Inflamables • Autorreactivos • Pirofóricos • Calentamiento espontáneo • Emite gases inflamables • Peróxidos orgánicos	• Explosivos • Autorreactivos • Peróxidos orgánicos
• Toxicidad aguda (grave)	• Corrosivo para los metales • Corrosión cutánea • Lesiones oculares graves	• Gases a presión
• Carcinogenicidad • Sensibilización respiratoria • Toxicidad para la reproducción • Toxicidad sistémica específica de órganos diana – exposiciones repetidas • Mutagenicidad en células germinales • Peligro por aspiración	• Toxicidad para el medio ambiente acuático (aguda) • Toxicidad para el medio ambiente acuático (crónica)	• Toxicidad aguda (nociva) • Irritación cutánea/ocular • Sensibilización cutánea • Toxicidad sistémica específica de órganos diana – exposición única • Peligroso para la capa de ozono

[26] Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS), Cuarta edición revisada, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2011.

e. 10/10/2014 Nº 76957/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1793/2014

Bs. As., 6/10/2014

VISTO la Ley Nº 17.565, su Decreto reglamentario Nº 7.123/68 y el Expediente Nº 2002-13102-12-2 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 17.565 prevé en su art. 6°, la facultad de la autoridad sanitaria de implementar un sistema de turnos de cumplimiento obligatorio para el despacho de medicamentos en farmacias en horario nocturno y días inhábiles; asimismo, se contempla la posibilidad de que las farmacias cumplan turnos en forma voluntaria, previa comunicación a la autoridad sanitaria.

Que mediante las Disposiciones Nº 178 del 28 de agosto de 1990 de la Ex SUBSECRETARIA DE SALUD y Nº 469 del 28 de diciembre de 1990 de la Ex SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SALUD, se reglamentó el régimen vigente en materia de turnos voluntarios y obligatorios en los establecimientos farmacéuticos.

Que el actual régimen de turnos requiere un nuevo ordenamiento, en atención a que luego de más de 20 años de vigencia del mismo, la apertura de nuevas farmacias y el traslado de otras, ha dado lugar a un importante cambio en la densidad de las mismas en las distintas zonas de la Ciudad, el régimen actual ha devenido inapropiado, lo que se traduce, en última instancia, en un deterioro de la atención de la población.

Que, en consecuencia, se requiere actualizar la reglamentación vigente, estableciendo una asignación racional del servicio, con el fin de dar satisfacción a las necesidades de la población.

Que la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS, la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION y la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Decreto Nº 7.123/68, reglamentario de la Ley Nº 17.565.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Establécese un régimen de rotación en el servicio de turnos de las farmacias de la Ciudad de Buenos Aires, fijando para la prestación del mismo un período de veinticuatro (24) horas continuadas cada duodécimo día, el cual comenzará a las ocho (8) horas del día asignado como turno de cada farmacia y finalizará a las ocho (8) horas del día siguiente. A los efectos de la presente Resolución, se subdivide a la Capital Federal en zonas correspondientes con las jurisdicciones policiales.

ARTICULO 2° — Las farmacias cumplirán obligatoriamente una jornada de atención al público de ocho (8) horas dentro del horario de 7 a 21 de lunes a viernes. Los sábados deberán cumplir una jornada de cuatro (4) horas dentro del horario de 7 a 15.

Las farmacias podrán extender su horario más allá del mínimo obligatorio en módulos de cuatro (4) horas, que deberán cumplirse dentro de la banda horaria prevista para la jornada obligatoria, previa autorización de la autoridad de aplicación.

Los establecimientos que no estén de turno deberán permanecer cerrados fuera de su horario habitual de atención.

ARTICULO 3º — En ningún caso se podrán extender horarios sin la presencia de un profesional farmacéutico en la farmacia. Los farmacéuticos propietarios o empleados que se desempeñen en farmacias que cumplan jornada extendida, no estarán sujetos a topes de horarios diarios ni semanales. Los profesionales farmacéuticos podrán cumplir dicha jornada extendida, respetando los límites legales sobre la materia.

En todos los casos el titular de la farmacia deberá informar a la autoridad de aplicación el horario a cumplir por cada profesional. A tal efecto, deberán presentar una declaración jurada en la que constará el horario elegido y el nombre de los farmacéuticos auxiliares responsables y el horario a cumplir por cada uno de ellos.

ARTICULO 4° — Las farmacias que soliciten el cumplimiento del servicio de turno voluntario estarán obligadas a atender al público los días hábiles a puertas abiertas durante las veinticuatro (24) horas y los sábados, domingos y feriados.

ARTICULO 5° — Las farmacias autorizadas con turno voluntario deberán contar como mínimo con tres (3) profesionales farmacéuticos, con el fin de garantizar la adecuada atención del despacho.

El período de turno es de cumplimiento obligatorio y su prestación deberá ser efectuada por un farmacéutico; ello no impedirá acordar al personal el descanso compensatorio correspondiente.

ARTICULO 6° — Las farmacias quedarán obligadas a respetar indefectiblemente la jornada elegida, no pudiendo introducir modificaciones sin previa comunicación fehaciente a la autoridad de aplicación.

ARTICULO 7° — Las farmacias deberán exhibir en lugar visible desde el exterior su horario de atención al público.

ARTICULO 8° — Las farmacias deberán instalar carteleras visibles desde el exterior, convenientemente iluminadas durante la noche, mediante las cuales se informará diariamente a la población de la ubicación de las dos farmacias de turno más cercanas. Las farmacias de turno deberán estar señaladas mediante iluminación adecuada durante el horario nocturno, con el fin de permitir su fácil identificación.

ARTICULO 9° — Podrán solicitar la exención del cumplimiento del turno obligatorio aquellas farmacias ubicadas dentro del radio de mil (1000) metros de aquellas farmacias que cumplan turno voluntario. Las farmacias que hayan solicitado la exención de turno obligatorio no podrán cumplir jornada extendida.

ARTICULO 10. — La DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS será autoridad de aplicación de la presente, quedando facultada a dictar las normas aclaratorias e interpretativas que resulten necesarias para la implementación del sistema.

ARTICULO 11. — Toda infracción a la presente será sancionada por incumplimiento del art. 6° de la Ley 17.565.

ARTICULO 12. — Deróganse las Disposiciones Nº 178 del 28 de agosto de 1990 de la Ex SUBSECRETARIA DE SALUD y Nº 469 del 28 de diciembre de 1990 de la Ex SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SALUD.

ARTICULO 13. — Invítase al Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicas de Capital Federal (COFyBCF), a la Asociación de Propietarios de Farmacias Argentinas (ASOFAR) y la Cámara Argentina de Farmacias (CAF) a difundir la presente resolución.

ARTICULO 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese. — Dr. JUAN LUIS MANZUR, Ministro de Salud.

e. 10/10/2014 Nº 76962/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 1000/2014

7/8/2014

ARTICULO 1° — Recategorízase a la institución "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS ATIPICOS (A.P.A.N.A.)", C.U.I.T. Nº 33-67883417-9, con domicilio legal y real en la calle Los Talas Nº 315/377, Código Postal 1714, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Centro de Día.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad prestacional de Centro de Día, Categoría Definitiva "A", con un cupo de veintitrés (23) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 3° — Reinscríbase a la institución "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS ATIPICOS (A.P.A.N.A.)" en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 77000/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 1060/2014

19/8/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución "IMENIC VIRGEN NIÑA S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-70791339-4 con domicilio legal en la calle Sivori 1103, Código Postal 2804, de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires y real en la Ruta 6 km 1,5, Código Postal 2804, de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires en la modalidad prestacional de Centro Educativo Terapéutico.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad prestacional de Centro Educativo Terapéutico, categoría "A", con un cupo de sesenta y tres (63) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución "IMENIC VIRGEN NIÑA - S.R.L", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) y el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 77014/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 1061/2014

19/8/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución "CENTRO DE ESTIMULACION DE NEURODESARROLLO Y APRENDIZAJE —C.E.N.D.A.—" de Gabriela NICOLSKY, C.U.I.T. Nº 27-16105392-4, con domicilio legal y real en la calle Lavalle Nº 663, Código Postal 1832, de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y de Servicio de Rehabilitación Nivel I.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por la citada institución en las modalidades prestacionales de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y de Servicio de Rehabilitación Nivel I, en los Servicios de Atención Médica, Servicio Social, Servicio de Terapia Física, Servicio de Psicología, Servicio de Terapia Ocupacional, Servicio de Fonoaudiología y Servicio de Psicopedagogía.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución "CENTRO DE ESTIMULACION DE NEURODESARROLLO Y APRENDIZAJE —C.E.N.D.A.—" de Gabriela NICOLSKY en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 77013/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 1062/2014

19/8/2014

ARTICULO 1° — Desestímase el recurso de Reconsideración interpuesto por la institución "CLINICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRICA SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA" C.U.I.T. Nº 30-58530760-9, con domicilio legal y real en la calle Indalecio Gómez 434, Código Postal 1834, de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires contra la Disposición Nº 1263 de fecha 16 de octubre de 2013 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION.

ARTICULO 2° — Recategorízase a la "CLINICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRICA SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. Nº 30-58530760-9, con domicilio legal y real en la calle Indalecio Gómez 434, Código Postal 1834, de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales de Hogar con Centro Educativo Terapéutico y de Centro Educativo Terapéutico.

ARTICULO 3° — Encuádrase la atención brindada por la citada Institución en Hogar con Centro Educativo Terapéutico, categoría "A", con un cupo de cincuenta y tres (53) concurrentes en alojamiento permanente y de lunes a viernes y en Centro Educativo Terapéutico, categoría "A", con un cupo de cuarenta y tres (43) concurrentes en jornada simple y/o doble.

ARTICULO 4° — Reinscríbase a la "CLINICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRICA SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 76998/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 1074/2014

25/8/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución "INSTITUTO UN LUGAR S.R.L.", con domicilio legal en la calle Atenas Nº 2861, Código Postal Nº 1431, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la Av. Angel Torcuato de Alvear Nº 2646, Código Postal 1602, de la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, y real en la Av. Angel Torcuato de Alvear Nº 2646, Código Postal 1602, de la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. Nº 30-61093722-1, en la modalidad prestacional de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

ARTICULO 2° — Recategorízase a la institución "INSTITUTO UN LUGAR S.R.L.", con domicilio legal en la calle Atenas Nº 2861, Código Postal Nº 1431, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la Av. Angel Torcuato de Alvear Nº 2646, Código Postal 1602, de la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, y real en la Av. Angel Torcuato de Alvear Nº 2646, Código Postal 1602, de la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. Nº 30-61093722-1, en las modalidades prestacionales de Centro de Día, Formación Laboral y Hogar con Centro de Día.

ARTICULO 3° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad Centro de Día, categoría "A", con un cupo de cincuenta y dos (52) concurrentes, en jornada simple y/o doble, de Hogar con Centro de Día, categoría "A", con un cupo de treinta y cuatro (34) concurrentes en jornada doble y alojamiento permanente y de Formación Laboral, categoría "A", con un cupo de doce (12) concurrentes en jornada simple y/o doble.

ARTICULO 4° — Dase de baja a la institución "INSTITUTO UN LUGAR S.R.L.", con domicilio legal y real en la Av. Angel Torcuato de Alvear Nº 2646, Código Postal 1602, de la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. Nº 30-61093722-1, respecto de las modalidades prestacionales de Aprestamiento Laboral y Hogar con Formación Laboral.

ARTICULO 5° — Reinscríbase a la institución "INSTITUTO UN LUGAR S.R.L.", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 6° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 7° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 77002/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 1263/2013

16/10/2013

ARTICULO 1° — Recategorízase a la "CLINICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRICA SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. Nº 30-58530760-9, con domicilio legal y real en la calle Indalecio Gómez 434, Código Postal 1834, de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales Hogar con Centro Educativo Terapéutico y Centro Educativo Terapéutico.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por la citada Institución en Hogar con Centro Educativo Terapéutico, con la Categoría "A", cupo de sesenta y cuatro (64) concurrentes en alojamiento permanente y de lunes a viernes y en Centro Educativo Terapéutico, con categoría "A", con un cupo de ocho (8) concurrentes en jornada simple y/o doble.

ARTICULO 3° — Reinscríbase a la "CLINICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRICA SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 76999/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 617/2014

20/5/2014

ARTICULO 1° — Recategorízase en forma definitiva a la institución "C.I.R.E SALUD MENTAL S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-71213034-9, con domicilio legal y real en la calle Virgilio 378, Código Postal 1765, de la localidad de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad de Centro de Día.

ARTICULO 2° — Encuádrase la Atención brindada por el citado establecimiento bajo la categoría "B" en la modalidad de Centro de Día con un cupo para veintinueve (29) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 3° — Reinscríbase a "C.I.R.E SALUD MENTAL S.R.L." en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 77015/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 789/2014

19/6/2014

ARTICULO 1° — Dase de baja a la institución "APINA" de María Inés TIMOSSI C.U.I.T. Nº 27-13262561-7, con domicilio legal y real en la calle Alvear Nº 329 Código Postal 1878, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, categoría "B", en Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 2° — Categorízase a la institución "APINA" de APYNA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70765281-7, con domicilio legal y real en la calle Alvear Nº 329, Código Postal 1878, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico sin integración.

ARTICULO 3° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico sin integración, categoría "B", con un cupo de treinta y ocho (38) concurrentes en Jornada Doble.

ARTICULO 4º — Inscríbase a la institución "APINA" de APYNA S.R.L. en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 5° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 6° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 76986/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 810/2014

25/6/2014

ARTICULO 1° — Recategorízase a la institución "APRENDIENDO A SER II" de Jorge Nelson DON, C.U.I.T. Nº 20-25487676-4, con domicilio legal y real en la calle Mansilla 4149, y Sebastián El Cano 2419/2449, Código Postal 1665, de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Centro de Día.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad prestacional de Centro de Día, Categoría Definitiva "A", con un cupo de ciento noventa y seis (196) concurrentes en jornada doble.

ARTICULO 3° — Reinscríbase a la institución "APRENDIENDO A SER II" de Jorge Nelson DON en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 76994/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 875/2014

14/7/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución Centro de Día "SIN LIMITES", de SIN LIMITES S.A., C.U.I.T. Nº 30-71200550-1, con domicilio legal en la calle Numancia Nº 418, Código Postal 1405, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la calle Cervetti Nº 359, Código Postal 1842, de la localidad de Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Centro de Día.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad Centro de Día, categoría "A", con un cupo de ciento cincuenta (150) concurrentes en jornada doble.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución Centro de Día "SIN LIMITES", de SIN LIMITES S.A. en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 76996/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 927/2014

21/7/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución "PIEDRA LIBRE de EDUCACION ESPECIAL" de ACUARELA A.G.A.S. S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-64412665-6, con domicilio legal y real en la calle Achega Nº 3515, Código Postal 1431, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las modalidades prestacionales de Educación General Básica y de Formación Laboral.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en las modalidades prestacionales de Educación General Básica, categoría "A", con un cupo de veintiséis (26) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble y de Formación Laboral, categoría "A" con un cupo de doce (12) concurrentes en Jornada Doble.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución "PIEDRA LIBRE de EDUCACION ESPECIAL" de ACUARELA A.G.A.S. S.R.L. en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 76988/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 934/2014

22/7/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución "PROYECTO PUENTE SYMBOLON S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-70055582-4, con domicilio legal en Av. Córdoba Nº 5319, Código Postal 1414, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la calle Mario Bravo Nº 971/3, Código Postal 1175, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la modalidad prestacional de Centro Educativo Terapéutico.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la modalidad prestacional de Centro Educativo Terapéutico, Categoría "A", con un cupo de cuarenta y siete (47) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución "PROYECTO PUENTE SYMBOLON S.R.L" en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Dase por desistido el trámite de categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de la institución "PROYECTO PUENTE SYMBOLON S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-70055582-4, con domicilio legal en Av. Córdoba Nº 5319, Código Postal 1414, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la calle Mario Bravo Nº 971/3, Código Postal 1175, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la modalidades prestacionales de Estimulación Temprana, Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y Formación Laboral.

ARTICULO 5° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 6° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 76987/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 955/2014

30/7/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución Centro de Día y Hogar "ALEGRIAS" de la ASOCIACION CIVIL "CENTRO DE DIA ALEGRIAS", C.U.I.T. Nº 33-70816543-9, con domicilio legal y real en la calle Rufino Viera Nº 298, Código Postal 6550, de la localidad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Hogar con Centro de Día.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por la citada Institución en Hogar con Centro de Día, con categoría "B", con un cupo de catorce (14) concurrentes en jornada simple y/o doble y alojamiento permanente.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución Centro de Día y Hogar "ALEGRIAS" de la ASOCIACION CIVIL "CENTRO DE DIA ALEGRIAS" en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 76997/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 971/2014

30/7/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución "ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y LA INTEGRACION - ADEEI", C.U.I.T. Nº 30-69758694-2, con domicilio legal en la calle Arcos Nº 3063, Código Postal 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la calle Ciudad de la Paz Nº 3100, Código Postal 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución "ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y LA INTEGRACION - ADEEI" en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 76995/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 973/2014

30/7/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución "CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL BELLE EPOQUE S.R.L.", C.U.I.T. Nº 33-66197962-9, con domicilio legal en la calle Pi y Margall Nº 1220, Código Postal 1265, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la calle Independencia 5182, Código Postal 1653, de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Servicio de Rehabilitación Nivel II con internación.

ARTICULO 2° — Encuádrese la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad de Servicio de Rehabilitación Nivel II con internación, con un cupo de 62 (sesenta y dos) camas y prestaciones ambulatorias en los Servicios de: Atención Médica, Servicio Social, Servicio de Terapia Física, Servicio de Psicología, Servicio de Terapia Ocupacional y Servicio de Fonoaudiología.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución "CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL BELLE EPOQUE S.R.L." en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto

Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 77001/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 979/2014

4/8/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución “ASNECO” de la ASOCIACION CIVIL NEUROCOGNITIVA INFANTO JUVENIL, C.U.I.T. Nº 30-71048323-6, con domicilio legal en la calle Intendente Alvear Nº 3061 Dto. 4°, Código Postal 1651, de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires y real en la calle Belgrano Nº 4266, Código Postal 1650, de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y de Centro Educativo Terapéutico.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en las modalidades de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y de Centro Educativo Terapéutico, categoría “A”, con un cupo de dieciséis (16) concurrentes, en jornada simple.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución “CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO ASNECO” de la Asociación Civil Neurocognitiva Infanto Juvenil en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 76990/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 980/2014

4/8/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución “ESCUELA ALAS” de Federico IRAOLA, C.U.I.T. Nº 20-24801062-3, con domicilio legal y real en la calle Cordero Nº 2266/68, Código Postal 1872, de la localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y de Educación General Básica.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por la citada Institución en las modalidades prestacionales de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y de Educación General Básica, categoría “A”, con un cupo de sesenta (60) concurrentes en jornada simple y/o doble.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución “ESCUELA ALAS” de Federico IRAOLA en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 10/10/2014 Nº 76984/14 v. 10/10/2014

Sres. CONTADORES
REGISTRO DE FIRMANTES

Se les recuerda que el trámite de registración al Sistema de Publicación de Avisos “DELEGACION VIRTUAL”, debe efectuarse exclusivamente en el Centro de Atención dispuesto en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Oficina de Matrículas, sita en Viamonte 1549, Planta Baja, C.A.B.A., en el horario de 12 a 17 horas.

Para mayor información comunicarse al Centro de Atención al Cliente.

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición 6590/2014

Bs. As., 29/9/2014

VISTO el Expediente Nº E-68465-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios, y lo reglamentado por el Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación de un efector social para la adquisición de cinco mil cien (5.100) shorts para varón y un mil (1.000) banderas, que serán utilizadas por los niños y jóvenes que participarán en las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2014, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, mediante Nota Nº 454/2014.

Que, asimismo, la Dirección citada en el Considerando anterior, propone para la realización de los trabajos aludidos, a la COOPERATIVA DE TRABAJO BRANCA LOS TOLDOS LIMITADA, cuya inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social fue aprobada por Resolución SCyMI Nº 6423 de fecha 05 de Junio de 2012.

Que obra actualización de fecha 16 de Junio de 2014, estableciendo los precios por los servicios de corte, confección, terminación, estampado y/o bordado e insumos para las prendas utilizadas para los Juegos Nacionales Evita, realizada por el Centro de Investigación y Desarrollo Textil del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) consignando los costos de cada short para varón y banderas que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UNO ($ 91,00) y PESOS NOVENTA Y CUATRO ($ 94,00) respectivamente.

Que obran Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, protocolizado según Resolución SCyMI Nº 2495 de fecha 31 de Marzo de 2014 y Addenda a dicho Convenio, protocolizada según Resolución SCyMI Nº 4059 de fecha 08 de Mayo de 2014.

Que mediante Notas Nº 947/2014 y Nº 948/2014, la Dirección de Patrimonio y Suministros, en virtud del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión mencionado en el considerando precedente, solicitó se informe el Valor Indicativo de Mercado para los renglones de la presente contratación.

Que obran NOTAS SIGEN Nº 4776/2014 - SCyMI y Nº 4777/2014 - SCyMI, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, OT Nº 1122/2014 y OT Nº 1119/2014 respectivamente, informando los Valores Indicativos de Mercado, en concordancia al punto II.b. del Anexo II de la Resolución SGN Nº 122/2010, y lo estipulado en la Cláusula Primera, inciso a) del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión precitado.

Que, con fecha 05 de Septiembre de 2014, se procedió al acto de apertura del sobre presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO BRANCA LOS TOLDOS LIMITADA.

Que, la Comisión Evaluadora de este Ministerio, en función de lo expuesto en el párrafo precedente y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación Nº 429/2014 estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que se ha remitido el Dictamen de Evaluación Nº 429/2014 a los fines de la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC Nº 64/2014 y conforme lo reglamentado por la Comunicación General Nº 14, de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros informa que no se formularon impugnaciones al Dictamen de Evaluación Nº 429/2014 precitado.

Que atento la naturaleza de dicho servicio, se tramita la Contratación Directa Nº 342/2014, enmarcada en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos Nº 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y modificatorios, los Decretos Nº 357/2002, modificatorios y complementarios, Nº 693/2012 y la Resolución MDS Nº 574/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la contratación de un efector social para la adquisición de cinco mil cien (5.100) shorts para varón y un mil (1.000) banderas, que serán utilizados en las Finales Nacionales de los Juegos Evita, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

ARTICULO 2° — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dirección de Patrimonio y Suministros en un todo de acuerdo con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, para la contratación autorizada en el Artículo precedente, que integra la presente como Anexo.

ARTICULO 3° — Apruébase la Contratación Directa Nº 342/2014, conforme las pautas detalladas en los Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4° — Adjudícase en la Contratación Directa Nº 342/2014 al efector social COOPERATIVA DE TRABAJO BRANCA LOS TOLDOS LIMITADA para la adquisición de cinco mil cien (5.100) shorts para varón, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN ($ 464.100.-) y para la adquisición de un mil (1.000) banderas, hasta la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL ($ 94.000.-).

ARTICULO 5° — Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN ($ 558.100.-) con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2014.

ARTICULO 6° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 7° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ANDREA S. STEFANI, Directora General de Administración, Ministerio de Desarrollo Social.

Expte. Nº E-68465-2014

Contratación Directa Nº 342/2014

OBJETO: Contratación para la adquisición de shorts de varones y banderas para los Juegos Nacionales Evita 2014, con el efector social Cooperativa de Trabajo Branca Los Toldos Limitada, según arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inciso d), apartado 10 del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Av. 9 de Julio 1925 - Piso 19° - DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS - C.A.B.A. el día 05/09/2014 a las 13:00 hs.

SOLICITADO POR: DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION.

PLAZO DE ENTREGA: Según pliego.

LUGAR DE ENTREGA: Según pliego.

Marco Legal: Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios

Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** -Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa con Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios).	**Nº 342/2014**	**Ejercicio: 2014**
Expediente Nº: E-68465-2014		
Rubro comercial: Indumentaria Textil		
Objeto de la Contratación: Contratación con el efector social Cooperativa de Trabajo Branca Los Toldos Ltda., para la adquisición de shorts para varones y banderas para los Juegos Nacionales Evita 2014, según arts.19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios.		

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Av. 9 de Julio 1925 (Esq. Moreno) – Piso 19° – C.A.B.A. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS-	**Día: 05/09/2014** **Hora: 13:00 hs**

ESPECIFICACIONES

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
1	C/U	5.100	**Short para Varón** • Color Gris (pantone 432c) • Confeccionado en microfibra con proceso hidrofílico (absorción de humedad tipo dry fit) • Elástico con cordón central de 40 mm. • Aplicación de logos según modelo anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 500 u Talle S, 1.100 u Talle M, 2.250 u Talle L, 750 u Talle XL y 500 u Talle XXL. La totalidad de los shorts deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiquetas de composición y cuidado y etiquetas de talle, según anexo B Marca: en cintura, centrada en lado interno. Grifa: en cintura, lado externo derecho.
2	C/U	1.000	**Banderas con Logo de Ministerio de Desarrollo Social** • Confeccionada en poliamida de 150 cm x 90 cm • Con soguines para atar en todas las puntas y en la parte media de los dos lados más largos. • Deberán entregarse dobladas y en bolsas individuales. • Diseño y aplicación de logos del Ministerio de Desarrollo Social, según Anexo A.

CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1°.- Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente.

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas, podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en sobre cerrado; con identificación de la presente contratación.

Artículo 2°.- Contenido de la oferta:

Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.

b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO).

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Artículo 3°.-Forma de cotización.

a) La cotización deberá hacerse por renglón, consignándose el precio unitario.

b) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en la oferta.

Artículo 4°.- Plazos de Entrega.

Dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Artículo 5°.- Flete, entrega y estibaje.

La entrega deberá realizarse en la calle Miguel B. Sánchez Nº 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización al tel. 467-7240.

Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga, recepción y resguardo de los productos, el adjudicatario deberá entregar la mercadería embalada en bolsas individuales de polipropileno, agrupadas en una bolsa de polipropileno conteniendo 50 unidades y a su vez debe estar en una caja de cartón corrugado con iguales cantidades, es decir que cada bulto deberá contener inevitablemente 50 unidades.

Artículo 6°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo; los cuales se computarán en días hábiles administrativos.

Artículo 7°.- Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará la recepción definitiva en un plazo de QUINCE (15) días hábiles de completada la entrega de los bienes.

Artículo 8°.- Facturación y forma de pago.

8.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ubicada en la planta baja del edificio sito en Av. 9 de Julio 1.925 - C.A.B.A. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

8.2 Forma de presentación: Se indicará en cada factura:

a) Número y fecha de la Orden de Compra;

b) Número del expediente por el que tramitará la contratación;

c) Número y fecha de los remitos, en su original y debidamente conformados;

d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;

e) Importe total bruto de la factura;

f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;

g) Importe neto de la factura;

h) Denominación del Organismo: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

i) C.U.I.T. N°: 30-70704639-9.

8.3. Forma de pago: Se efectuará del siguiente modo:

• El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente al de la presentación de cada factura en la forma y lugar establecidos. Dicha factura se liquidará cuando la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria incorpore el Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva para cada parcial entregado, según artículo nº 7.

• Las facturas y los remitos deberán estar conformados por el área requirente, DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, sita en MISIONES 71 - 6° piso - CABA.

8.4. Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Anexo A

E-68465-2014

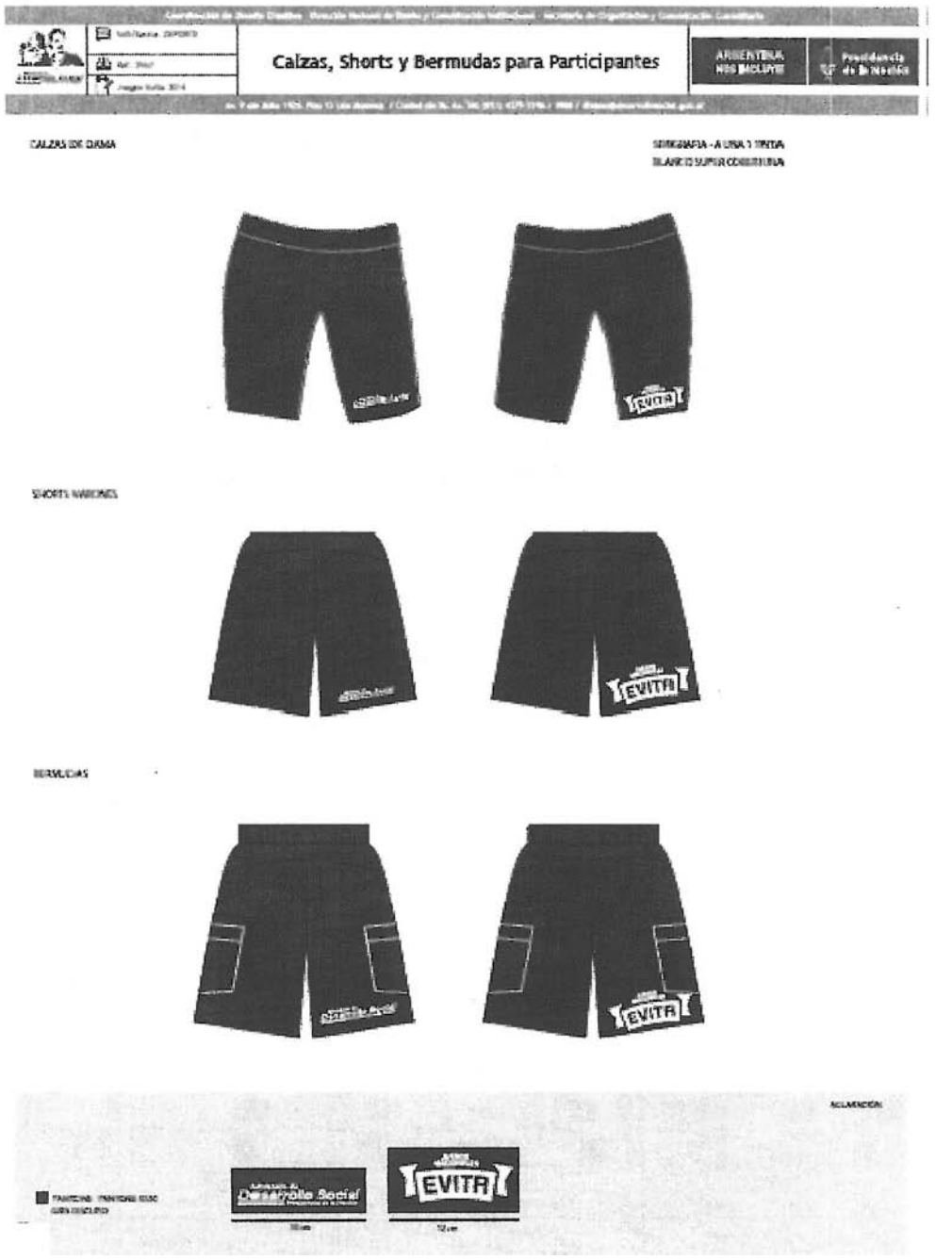

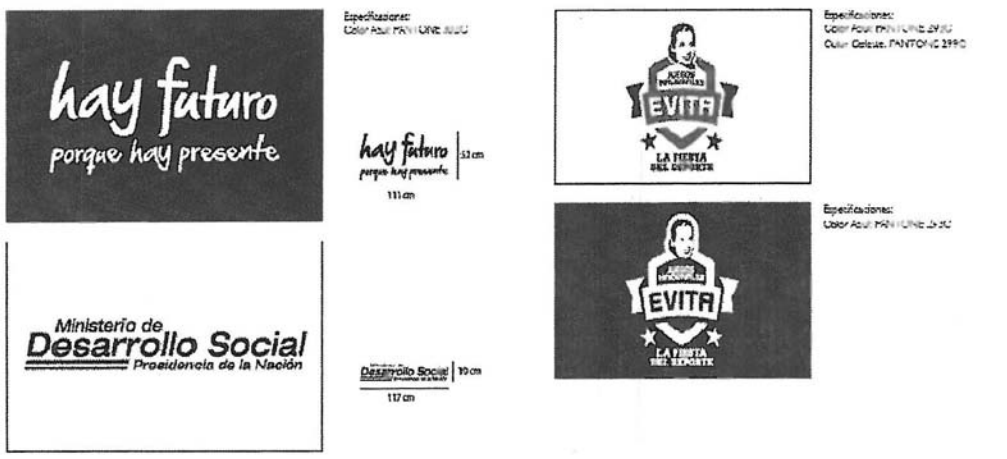

Anexo B

E-68465-2014

MARCA	
Tamaño: Alto: 31 mm. Ancho Total: 64 mm. Ancho de Vista: 50 mm. Doblada por los laterales para costura: 7 de cada lado.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo	

GRIFA	
Tamaño: Alto: 19 mm. Ancho Total: 40 mm. Doblada al medio según eje longitudinal de simetría.	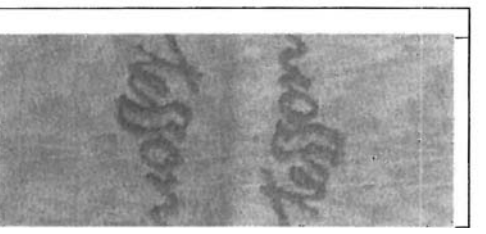
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo.	

ETIQUETAS DE COMPOSICIÓN Y DE CUIDADO	
Color: Fondo blanco y Texto Negro	65% POLIESTER 35% ALGODON LAVAR CON AGUA HASTA 60° PERMITIDO EL USO DE CLORO PLANCHADO MAX 150° LAVADO A SECO PERMITIDO PERMITIDO SECAR EN MAQUINA HASTA 70° INDUSTRIA ARGENTINA
Ancho: 25 mm - Largo: 40 mm	
Aspecto y texto: según figura.	
El reverso de la misma no contendrá ninguna indicación. No debe incluir marca comercial ni razón social.	

ETIQUETAS DE TALLE
Color: Fondo blanco
Ancho: 10 mm - Largo: 40 mm
Tipo: tejidas con material textil.

e. 10/10/2014 Nº 77096/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición 6592/2014

Bs. As., 29/9/2014

VISTO el Expediente Nº E-68467-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios, y lo reglamentado por el Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación de un efector social para la adquisición de un mil trescientos (1.300) capris y dos mil quinientos (2.500) botineros que serán utilizados por los niños y jóvenes que participarán en las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2014, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, mediante Nota Nº 445/2014.

Que, asimismo, la Dirección citada en el Considerando anterior, propone para la realización de los trabajos aludidos, a la COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ANT'EN LIMITADA, cuya inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social fue aprobada por Resolución MDS Nº 1014 de fecha 03 de Abril de 2007.

Que obra actualización de fecha 16 de Junio de 2014, estableciendo los precios por los servicios de corte, confección, terminación, estampado y/o bordado e insumos para las prendas utilizadas para los Juegos Nacionales Evita, realizada por el Centro de Investigación y Desarrollo Textil del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) consignando el costo de cada capri y botineros que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO ($ 135,00.-) y PESOS SETENTA ($ 70,00.-) respectivamente.

Que obran Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, protocolizado según Resolución SCyMI Nº 2495 de fecha 31 de Marzo de 2014 y Addenda a dicho Convenio, protocolizada según Resolución SCyMI Nº 4059 de fecha 08 de Mayo de 2014.

Que mediante Nota Nº 947/2014, la Dirección de Patrimonio y Suministros, en virtud del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión mencionado en el Considerando precedente, solicitó se informe el Valor Indicativo de Mercado para la presente contratación.

Que obra NOTA SIGEN Nº 4776/2014 - SCyMI, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, OT Nº 1122/2014, informando los Valores Indicativos de Mercado en concordancia al punto II.b. del Anexo II de la Resolución SGN Nº 122/2010, y lo estipulado en la Cláusula Primera, inciso a) del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión precitado.

Que, con fecha 05 de Septiembre de 2014, se procedió al acto de apertura del sobre presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ANT'EN LIMITADA.

Que, la Comisión Evaluadora de este Ministerio, en función de lo expuesto en el párrafo precedente y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación Nº 413/2014 estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que se ha remitido el Dictamen de Evaluación Nº 413/2014 a los fines de la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC Nº 64/2014 y conforme lo reglamentado por la Comunicación General Nº 14, de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros informa que no se formularon impugnaciones al Dictamen de Evaluación Nº 413/2014 precitado.

Que atento la naturaleza de dicho servicio, se tramita la Contratación Directa Nº 343/2014, enmarcada en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos Nº 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas y modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y modificatorios, los Decretos Nº 357/2002, modificatorios y complementarios, Nº 693/2012 y la Resolución MDS Nº 574/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la contratación de un efector social para la adquisición de un mil trescientos (1.300) capris y dos mil quinientos (2.500) botineros, que serán utilizados en las Finales Nacionales de los Juegos Evita, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

ARTICULO 2° — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dirección de Patrimonio y Suministros en un todo de acuerdo con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, para la contratación autorizada en el Artículo precedente, que integra la presente como Anexo.

ARTICULO 3° — Apruébase la Contratación Directa Nº 343/2014, conforme las pautas detalladas en los Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4° — Adjudícase en la Contratación Directa Nº 343/2014 al efector social COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ANT'EN LIMITADA para la adquisición de un mil trescientos (1.300) capris, hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 175.500.-) y dos mil quinientos (2.500) botineros, hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($ 175.000.-).

ARTICULO 5° — Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ($ 350.500.-) con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2014.

ARTICULO 6° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 7° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ANDREA S. STEFANI, Directora General de Administración, Ministerio de Desarrollo Social.

Expte. Nº E-68467-2014

Contratación Directa Nº 343/2014

OBJETO: Contratación para la adquisición de capris y botineros para los Juegos Nacionales Evita 2014, con el efector social Cooperativa de Trabajo Textil Ant'en Limitada, según arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inciso d), apartado 10 del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Av. 9 de Julio 1925 - Piso 19° - DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS - C.A.B.A. el día 05/09/2014 a las 13:30 hs.

SOLICITADO POR: DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION.

PLAZO DE ENTREGA: Según pliego.

LUGAR DE ENTREGA: Según pliego.

Marco Legal: Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios

Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** -Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa con Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios).	**Nº 343/2014**	**Ejercicio: 2014**
Expediente Nº: E-68467-2014		
Rubro comercial: Indumentaria Textil		
Objeto de la Contratación: Contratación con el efector social Cooperativa de Trabajo Textil Ant´en Ltda., para la adquisición de capris y botineros para los Juegos Nacionales Evita 2014, según arts.19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios.		

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Av. 9 de Julio 1925 (Esq. Moreno) – Piso 19° – C.A.B.A. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS-	**Día: 05/09/2014** **Hora: 13:30 hs**

ESPECIFICACIONES

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
1	C/U	1.300	**Capris** • Color Gris Oscuro (pantone 432c) • Confeccionado en piqué con proceso hidrofílico (absorción de humedad tipo dry fit) • Elástico en cintura y cordón para ajustar. Elástico con taca en la parte inferior en ambas piernas. • Aplicación de logos según modelo anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 200 u Talle S, 200 u Talle M, 430 u Talle L, 300 u Talle XL y 170 u Talle XXL. La totalidad de los capris deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiquetas de composición y cuidado y etiquetas de talle, según anexo B Marca: en cintura, centrada en lado interno. Grifa: en lado externo derecho, por debajo del bolsillo.

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
2	C/U	2.500	**Botineros** • Confeccionada en tela trucker totalmente impermeable • Color gris y azul • Medidas: 40 cm de largo, 20 cm de ancho y 12 cm de alto. • En el extremo superior terminación semicircular. • Con manija de agarre, cierre reforzado en todo el contorno de la tapa, con excepción de la base. • Diseño y aplicación de logos del Ministerio de Desarrollo Social, según Anexo A.

CONDICIONES GENERALES:

ARTICULO 1°.- Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente.

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas, podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en sobre cerrado; con identificación de la presente contratación.

ARTICULO 2°.- Contenido de la oferta:

Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.

b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO).

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

ARTICULO 3°.- Forma de cotización.

a) La cotización deberá hacerse por renglón, consignándose el precio unitario.

b) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en la oferta.

ARTICULO 4°.- Plazos de Entrega.

Dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Artículo 5°.- Flete, entrega y estibaje.

La entrega deberá realizarse en la calle Miguel B. Sánchez Nº 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización al tel. 4867-7240.

Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga, recepción y resguardo de los productos, el adjudicatario deberá entregar la mercadería embalada en bolsas individuales de polipropileno, agrupadas en una bolsa de polipropileno conteniendo en todos los casos cantidades iguales, y a su vez debe estar en una caja de cartón corrugado con iguales cantidades.

Artículo 6°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo; los cuales se computarán en días hábiles administrativos.

ARTICULO 7°.- Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará la recepción definitiva en un plazo de QUINCE (15) días hábiles de completada la entrega de los bienes.

ARTICULO 8°.- Facturación y forma de pago.

8.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ubicada en la planta baja del edificio sito en Av. 9 de Julio 1.925 - C.A.B.A. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

8.2 Forma de presentación: Se indicará en cada factura:

a) Número y fecha de la Orden de Compra;

b) Número del expediente por el que tramitará la contratación;

c) Número y fecha de los remitos, en su original y debidamente conformados;

d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;

e) Importe total bruto de la factura;

f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;

g) Importe neto de la factura;

h) Denominación del Organismo: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

i) C.U.I.T. N°: 30-70704639-9.

8.3. Forma de pago: Se efectuará del siguiente modo:

• El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente al de la presentación de cada factura en la forma y lugar establecidos. Dicha factura se liquidará cuando la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria incorpore el Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva para cada parcial entregado, según artículo Nº 7.

• Las facturas y los remitos deberán estar conformados por el área requirente, DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, sita en MISIONES 71 - 6° piso - CABA.

8.4. Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Anexo A

E-68467-2014

Anexo B

E-68467-2014

MARCA	
Tamaño: Alto: 31 mm. Ancho Total: 64 mm. Ancho de Vista: 50 mm. Doblada por los laterales para costura: 7 de cada lado.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo	

GRIFA	
Tamaño: Alto: 19 mm. Ancho Total: 40 mm. Doblada al medio según eje longitudinal de simetría.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo.	

ETIQUETAS DE COMPOSICIÓN Y DE CUIDADO	
Color: Fondo blanco y Texto Negro	65% POLIESTER 35% ALGODON LAVAR CON AGUA HASTA 60° PERMITIDO EL USO DE CLORO PLANCHADO MAX 150° LAVADO A SECO PERMITIDO PERMITIDO SECAR EN MAQUINA HASTA 70° INDUSTRIA ARGENTINA
Ancho: 25 mm - Largo: 40 mm	
Aspecto y texto: según figura.	
El reverso de la misma no contendrá ninguna indicación. No debe incluir marca comercial ni razón social.	

ETIQUETAS DE TALLE
Color: Fondo blanco
Ancho: 10 mm - Largo: 40 mm
Tipo: tejidas con material textil.

e. 10/10/2014 Nº 77097/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición 6593/2014

Bs. As., 29/9/2014

VISTO el Expediente Nº E-67538-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios, y lo reglamentado por el Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación de un efector social para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro y dos mil (2.000) remeras manga corta, que serán utilizadas por los niños y jóvenes que participarán en las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2014, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, mediante Nota Nº 468/2014.

Que, asimismo, la Dirección citada en el Considerando anterior, propone para la realización de los trabajos aludidos, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS INMIGRANTES LIMITADA, cuya inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social fue aprobada por Resolución SCyMI Nº 2303 de fecha 16 de Marzo de 2011.

Que obra actualización de fecha 16 de Junio de 2014, estableciendo los precios por los servicios de corte, confección, terminación, estampado y/o bordado e insumos para las prendas utilizadas para los Juegos Nacionales Evita, realizada por el Centro de Investigación y Desarrollo Textil del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) consignando los costos de cada rompevientos canguro y remera que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA ($ 190,00.-) y PESOS NOVENTA Y DOS ($ 92,00.-) respectivamente.

Que obran Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, protocolizado según Resolución SCyMI Nº 2495 de fecha 31 de Marzo de 2014 y Addenda a dicho Convenio, protocolizada según Resolución SCyMI Nº 4059 de fecha 08 de Mayo de 2014.

Que mediante Nota Nº 947/2014, la Dirección de Patrimonio y Suministros, en virtud del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión mencionado en el Considerando precedente, solicitó se informe los Valores Indicativos de Mercado para la presente contratación.

Que obra NOTA SIGEN Nº 4776/2014 - SCyMI, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, OT Nº 1122/2014, informando los Valores Indicativos de Mercado, en concordancia al punto II.b. del Anexo II de la Resolución SGN Nº 122/2010, y lo estipulado en la Cláusula Primera, inciso a) del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión precitado.

Que, con fecha 08 de Septiembre de 2014, se procedió al acto de apertura del sobre presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS INMIGRANTES LIMITADA.

Que, la Comisión Evaluadora de este Ministerio, en función de lo expuesto en el párrafo precedente y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación Nº 433/2014 estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que se ha remitido el Dictamen de Evaluación Nº 433/2014 a los fines de la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC Nº 64/2014 y conforme lo reglamentado por la Comunicación General Nº 14, de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros informa que no se formularon impugnaciones al Dictamen de Evaluación Nº 433/2014 precitado.

Que atento la naturaleza de dicho servicio, se tramita la Contratación Directa Nº 356/2014, enmarcada en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos Nº 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y modificatorios, los Decretos Nº 357/2002, modificatorios y complementarios, Nº 693/2012 y la Resolución MDS Nº 574/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la contratación de un efector social para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro y dos mil (2.000) remeras manga corta, que serán utilizados en las Finales Nacionales de los Juegos Evita, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

ARTICULO 2° — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dirección de Patrimonio y Suministros en un todo de acuerdo con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, para la contratación autorizada en el Artículo precedente, que integra la presente como Anexo.

ARTICULO 3° — Apruébase la Contratación Directa Nº 356/2014, conforme las pautas detalladas en los Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4° — Adjudícase en la Contratación Directa Nº 356/2014 al efector social COOPERATIVA DE TRABAJO LOS INMIGRANTES LIMITADA para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.-) y para la adquisición de dos mil (2.000) remeras manga corta, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 184.000.-).

ARTICULO 5° — Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ($ 564.000.-) con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2014.

ARTICULO 6° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 7° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ANDREA S. STEFANI, Directora General de Administración, Ministerio de Desarrollo Social.

Expte. Nº E-67538-2014

Contratación Directa Nº 356/2014

OBJETO: Contratación para la adquisición de rompevientos canguro color azul y remeras manga corta color azul para los Juegos Nacionales Evita 2014, con el efector social Cooperativa de Trabajo Los Inmigrantes Limitada, según arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inciso d), apartado 10 del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Av. 9 de Julio 1925 - Piso 19° - DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS - C.A.B.A. el día 08/09/2014 a las 18:00 hs.

SOLICITADO POR: DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION.

PLAZO DE ENTREGA: Según pliego.

FECHA DE ENTREGA: Según pliego.

Marco Legal: Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios

Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** -Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa con Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios).	**Nº 356/2014**	**Ejercicio: 2014**
Expediente Nº: E-67538-2014		
Rubro comercial: Indumentaria Textil		
Objeto de la Contratación: Contratación con el efector social Cooperativa de TrabajoLos Inmigrantes Ltda., para la adquisición de rompevientos canguro color azul y remeras manga corta color azul para los Juegos Nacionales Evita 2014, según arts.19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios.		

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Av. 9 de Julio 1925 (Esq. Moreno) – Piso 19° – C.A.B.A. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS-	**Día: 08/09/2014** **Hora: 18:00 hs.**

ESPECIFICACIONES

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
1	C/U	2.000	**Rompeviento Canguro** • Color azul (pantone 293c) • bolsillo en la parte delantera • confeccionado en tracker con capucha del mismo color. • Cierre de campera reforzado de 30 cm nacional • Aplicación de logos según modelo anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 200 u Talle S, 500 u Talle M, 800 u Talle L, 300 u Talle XL y 200 u Talle XXL. La totalidad de los rompevientos deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiquetas de composición y cuidado y etiquetas de talle. Según anexo B Marca: en cuello, centrada en lado interno. Grifa: en lado externo derecho a 15 cm desde el ruedo.
2	C/U	2.000	**Remeras manga corta** • Color azul (pantone 293c) • 100 % jersey de algodón tipo 24/1 peinado (no cardado) • Cuello redondo en ribb de color azul (pantone 293c) • Aplicación de logos según modelo anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 200 u Talle S, 500 u Talle M, 800 u Talle L, 300 u Talle XL y 200 u Talle XXL. La totalidad de las remeras deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiquetas de composición y cuidado y etiquetas de talle. Según anexo B Marca: en cuello, centrada en lado interno. Grifa: en lado externo derecho a 15 cm desde el ruedo.

CONDICIONES GENERALES:

ARTICULO 1°.- Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente.

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas, podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en sobre cerrado; con identificación de la presente contratación.

ARTICULO 2°.- Contenido de la oferta:

Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.

b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO).

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

ARTICULO 3°.- Forma de cotización.

a) La cotización deberá hacerse por renglón, consignándose el precio unitario.

b) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en la oferta.

ARTICULO 4°.- Plazos de Entrega.

Dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- Flete, entrega y estibaje.

La entrega deberá realizarse en la calle Miguel B. Sánchez Nº 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización al tel. 4867-7240.

Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga, recepción y resguardo de los productos, el adjudicatario deberá entregar la mercadería embalada en bolsas individuales de polipropileno, agrupadas en una bolsa de polipropileno conteniendo 50 unidades y a su vez debe estar en una caja de cartón corrugado con iguales cantidades, es decir que cada bulto deberá contener inevitablemente 50 unidades.

ARTICULO 6°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo; los cuales se computarán en días hábiles administrativos.

ARTICULO 7°.- Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará la recepción definitiva en un plazo de QUINCE (15) días hábiles de completada la entrega de los bienes.

ARTICULO 8°.- Facturación y forma de pago.

8.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ubicada en la planta baja del edificio sito en Av. 9 de Julio 1.925 - C.A.B.A. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

8.2 Forma de presentación: Se indicará en cada factura:

a) Número y fecha de la Orden de Compra;

b) Número del expediente por el que tramitará la contratación;

c) Número y fecha de los remitos, en su original y debidamente conformados;

d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;

e) Importe total bruto de la factura;

f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;

g) Importe neto de la factura;

h) Denominación del Organismo: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

i) C.U.I.T. N°: 30-70704639-9.

8.3. Forma de pago: Se efectuará del siguiente modo:

• El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente al de la presentación de cada factura en la forma y lugar establecidos. Dicha factura se liquidará cuando la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria incorpore el Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva para cada parcial entregado, según artículo Nº 7.

• Las facturas y los remitos deberán estar conformados por el área requirente, DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, sita en MISIONES 71 - 6° piso - CABA.

8.4. Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Anexo A

E-67538-2014

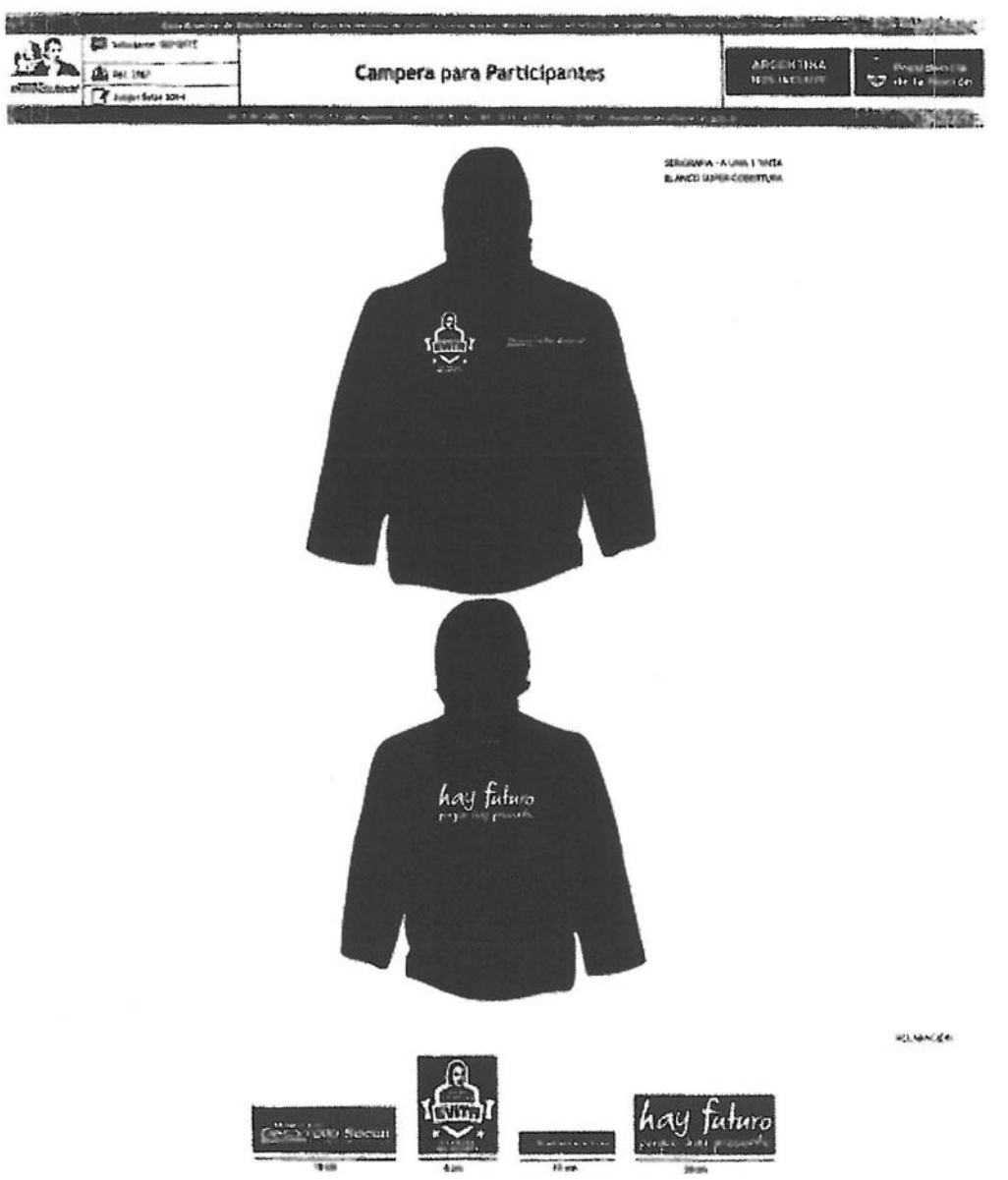

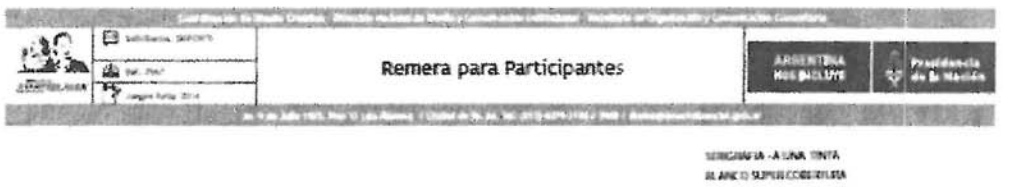

Anexo B

E-67538-2014

MARCA	
Tamaño: Alto: 31 mm. Ancho Total: 64 mm. Ancho de Vista: 50 mm. Doblada por los laterales para costura: 7 de cada lado.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo	

GRIFA	
Tamaño: Alto: 19 mm. Ancho Total: 40 mm. Doblada al medio según eje longitudinal de simetría.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo.	

ETIQUETAS DE COMPOSICIÓN Y DE CUIDADO	
Color: Fondo blanco y Texto Negro	65% POLIESTER 35% ALGODON LAVAR CON AGUA HASTA 60° PERMITIDO EL USO DE CLORO PLANCHADO MAX 150° LAVADO A SECO PERMITIDO PERMITIDO SECAR EN MAQUINA HASTA 70° INDUSTRIA ARGENTINA
Ancho: 25 mm - Largo: 40 mm	
Aspecto y texto: según figura.	
El reverso de la misma no contendrá ninguna indicación. No debe incluir marca comercial ni razón social.	

ETIQUETAS DE TALLE
Color: Fondo blanco
Ancho: 10 mm - Largo: 40 mm
Tipo: tejidas con material textil.

e. 10/10/2014 Nº 77098/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición 6594/2014

Bs. As., 29/9/2014

VISTO el Expediente Nº E-65361-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios, y lo reglamentado por el Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación de un efector social para el servicio de confección y terminación de guardapolvos, solicitado por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, mediante Nota Nº 426/2014, señalando que las condiciones técnicas requeridas son las establecidas en el Convenio suscripto entre la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), oportunamente protocolizado por Resolución SCyMI Nº 9963 de fecha 16 de Agosto de 2012.

Que, asimismo, la Dirección citada en el Considerando anterior, propone para la realización de los trabajos aludidos, a la COOPERATIVA DE TRABAJO BRANCA LOS TOLDOS LIMITADA, cuya inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social fue aprobada por Resolución SCyMI Nº 6423 de fecha 05 de Junio de 2012.

Que obran las actualizaciones de los precios por el servicio de confección y terminación de guardapolvos realizada por el Centro de Investigación y Desarrollo Textil del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), consignando el costo por mano de obra para la confección y terminación de cada guardapolvo que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS ($ 37,30.-) y PESOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 7,40.-) respectivamente.

Que obran Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, protocolizado según Resolución SCyMI Nº 2495 de fecha 31 de Marzo de 2014 y Addenda a dicho Convenio, protocolizada según Resolución SCyMI Nº 4059 de fecha 08 de Mayo de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros mediante Nota Nº 356/2014 - Letra DGA/DPS de fecha 30 de Abril de 2014, en virtud del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión mencionado precedentemente, solicita se informe si los servicios de industria-corte, confección y terminación de guardapolvos, se encuentran contemplados en el Convenio precitado.

Que obra Nota Nº 2593/2014 - SCyMI de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION de fecha 07 de Mayo de 2014, informando al respecto que el Control de Precios Testigo no resulta aplicable a aquellas contrataciones cuyo objeto consista en un trabajo o servicio de industria, en virtud de lo establecido en el artículo 3 inciso a) del Anexo I de la Resolución SIGEN Nº 122/2010, en concordancia con la Cláusula Primera inciso a) del citado Convenio Marco.

Que, con fecha 28 de Agosto de 2014, se procedió al acto de apertura del sobre presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO BRANCA LOS TOLDOS LIMITADA.

Que, la Comisión Evaluadora de este Ministerio, en función de lo expuesto en el párrafo precedente y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación Nº 408/2014 estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que se ha remitido el Dictamen de Evaluación Nº 408/2014 a los fines de la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC Nº 64/2014 y conforme lo reglamentado por la Comunicación General Nº 14, de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros informa que no se formularon impugnaciones al Dictamen de Evaluación Nº 408/2014 precitado.

Que atento la naturaleza de dicho servicio, se tramita la Contratación Directa Nº 323/2014, enmarcada en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos Nº 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas y modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y modificatorios, los Decretos Nº 357/2002, modificatorios y complementarios, Nº 693/2012 y la Resolución MDS Nº 574/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por

los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la contratación de un efector social para los servicios de confección y terminación de guardapolvos, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

ARTICULO 2° — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dirección de Patrimonio y Suministros en un todo de acuerdo con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, para la contratación autorizada en el Artículo precedente, que integra la presente como Anexo.

ARTICULO 3° — Apruébase la Contratación Directa Nº 323/2014, conforme las pautas detalladas en los Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4° — Adjudícase en la Contratación Directa Nº 323/2014 al efector social COOPERATIVA DE TRABAJO BRANCA LOS TOLDOS LIMITADA, señalando que las condiciones técnicas requeridas son las establecidas en el Convenio suscripto entre la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), oportunamente protocolizado por Resolución SCyMI Nº 9963 de fecha 16 de Agosto de 2012, por el servicio de confección de siete mil (7.000) guardapolvos, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN ($ 261.100.-); y por la terminación de siete mil (7.000) guardapolvos, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($ 51.800.-).

ARTICULO 5° — Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS ($ 312.900.-), con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para los ejercicios que correspondan.

ARTICULO 6° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 7° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ANDREA S. STEFANI, Directora General de Administración, Ministerio de Desarrollo Social.

Expte. Nº E-65361-2014

Contratación Directa Nº 323/2014

OBJETO: Contratación de un Servicio de confección y terminación de guardapolvos con el efector social Cooperativa de Trabajo Branca Los Toldos Ltda., según los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios y art. 25, inciso d), apartado 10, del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Av. 9 de Julio 1925 - Piso 19° - DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS - C.A.B.A. el día 28/08/2014 a las 13:00 hs.

SOLICITADO POR: DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION.

PLAZO DE ENTREGA: Según pliego.

LUGAR DE ENTREGA: Según pliego.

Marco Legal:

Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios

Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** -Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa con Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (art. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apart 10 del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios).	**Nº 323/2014**	**Ejercicio: 2014**
Expediente Nº: E-65361-2014		
Rubro comercial: Servicio Confección Textil		
Objeto de la Contratación: Contratación de un servicio de confección y terminación de guardapolvos con el efector social Cooperativa de Trabajo Branca Los Toldos Limitada, según los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios.		

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Av. 9 de Julio 1925 (Esq. Moreno) – Piso 19° – DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS – C.A.B.A.	***Día: 28/08/2014*** ***Hora: 13:00 hs***

ESPECIFICACIONES

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción
1	C/U	7.000	**Servicio de Confección de Guardapolvos,** en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) protocolizado por la Resolución SCyMI Nº 9963 del 16 de agosto del 2012. Este Ministerio proveerá los materiales e insumos necesarios para dicho servicio.
2	C/U	7.000	**Servicio de Terminación de Guardapolvos,** en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) protocolizado por la Resolución SCyMI Nº 9963 del 16 de agosto del 2012. Este Ministerio proveerá los materiales e insumos necesarios para dicho servicio.

CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1°.- Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente.

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas, podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en un sobre cerrado; con identificación de la presente contratación.

Artículo 2°.- Contenido de la oferta: Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.

b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO).

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Artículo 3°.- Forma de cotización.

a) La cotización será hecha por renglón, consignándose el precio unitario.

b) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en su oferta.

Artículo 4°.- Plazos de Entrega.

Dentro de los NUEVE (9) meses a partir de la fecha de notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Artículo 5°.- Flete, entrega y estibaje.

La entrega deberá realizarse en el INTI - Textiles sito en la Av. Gral. Paz 5445, San Martín, Pcia. de Buenos Aires previa coordinación con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

Artículo 6°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo; los cuales se computarán en días hábiles administrativos.

Artículo 7°.- Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará la recepción definitiva en un plazo de QUINCE (15) días hábiles de completada la entrega de los bienes.

Artículo 8°.- Facturación y forma de pago.

8.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ubicada en la planta baja del edificio sito en Av. 9 de Julio 1.925 - C.A.B.A. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

8.2 Forma de presentación: Se indicará en cada factura:

a) Número y fecha de la Orden de Compra;

b) Número del expediente por el que tramitará la contratación;

c) Número de informe emitido por INTI-Textiles, donde consta la aprobación del producto.

d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;

e) Importe total bruto de la factura;

f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;

g) Importe neto de la factura;

h) Denominación del Organismo: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

i) C.U.I.T. N°: 30-70704639-9.

8.3. Forma de pago: Se efectuará del siguiente modo:

• El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente al de la presentación de las facturas en la forma y lugar establecidos. Dichas facturas se liquidarán cuando la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria incorpore el Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva para cada parcial entregado, según artículo Nº 7.

• Las facturas deberán estar conformadas por el área requirente, DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, sita en Misiones Nº 71 - 6° Piso - C.A.B.A.

8.4. Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

e. 10/10/2014 Nº 77102/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición 6726/2014

Bs. As., 1/10/2014

VISTO el Expediente Nº E-67551-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios, y lo reglamentado por el Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación de un efector social para la adquisición de un mil trescientos (1.300) equipos deportivos varón/mujer que serán utilizados por los niños y jóvenes que participarán en las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2014, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, mediante Nota Nº 449/2014.

Que, asimismo, la Dirección citada en el Considerando anterior, propone para la realización de los trabajos aludidos, a la COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAIS LIMITADA, cuya inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social fue aprobada por Resolución MDS Nº 380 de fecha 28 de Septiembre de 2006.

Que obra actualización de fecha 16 de Junio de 2014, estableciendo los precios por los servicios de corte, confección, terminación, estampado y/o bordado e insumos para las prendas utilizadas para los Juegos Nacionales Evita, realizada por el Centro de Investigación y Desarrollo Textil del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) consignando el costo de cada equipo deportivo que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE ($ 417,00.-).

Que obran Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, protocolizado según Resolución SCyMI Nº 2495 de fecha 31 de Marzo de 2014 y Addenda a dicho Convenio, protocolizada según Resolución SCyMI Nº 4059 de fecha 08 de Mayo de 2014.

Que mediante Nota Nº 947/2014, la Dirección de Patrimonio y Suministros, en virtud del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión mencionado en el Considerando precedente, solicitó se informe el Valor Indicativo de Mercado para la presente contratación.

Que obra NOTA SIGEN Nº 4776/2014 - SCyMI de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, OT Nº 1122/2014, informando los Valores Indicativos de Mercado, en concordancia al punto II.b. del Anexo II de la Resolución SGN Nº 122/2010, y lo estipulado en la Cláusula Primera, inciso a) del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión precitado.

Que, con fecha 09 de Septiembre de 2014, se procedió al acto de apertura del sobre presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAIS LIMITADA.

Que, la Comisión Evaluadora de este Ministerio, en función de lo expuesto en el párrafo precedente y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación Nº 444/2014 estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que se ha remitido el Dictamen de Evaluación Nº 444/2014 a los fines de la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC Nº 64/2014 y conforme lo reglamentado por la Comunicación General Nº 14, de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros informa que no se formularon impugnaciones al Dictamen de Evaluación Nº 444/2014 precitado.

Que atento la naturaleza de dicho servicio, se tramita la Contratación Directa Nº 362/2014, enmarcada en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos Nº 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y modificatorios, los Decretos Nº 357/2002, modificatorios y complementarios, Nº 693/2012 y la Resolución MDS Nº 574/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la contratación de un efector social para la adquisición de un mil trescientos (1.300) equipos deportivos varón/mujer que serán utilizadas en las Finales Nacionales de los Juegos Evita, solicitadas por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

ARTICULO 2° — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dirección de Patrimonio y Suministros en un todo de acuerdo con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, para la contratación autorizada en el Artículo precedente, que integra la presente como Anexo.

ARTICULO 3° — Apruébase la Contratación Directa Nº 362/2014, conforme las pautas detalladas en los Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4° — Adjudícase en la Contratación Directa Nº 362/2014 al efector social COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAIS LIMITADA para la adquisición de un mil trescientos (1.300) equipos deportivos varón/mujer, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN ($ 542.100.-).

ARTICULO 5° — Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN ($ 542.100.-) con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2014.

ARTICULO 6° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 7° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ANDREA S. STEFANI, Directora General de Administración, Ministerio de Desarrollo Social.

Expte. Nº E-67551-2014

Contratación Directa Nº 362/2014

OBJETO: Contratación para la adquisición de equipos deportivos para varones y mujeres para los Juegos Nacionales Evita 2014, con el efector social Cooperativa de Trabajo Blanco País Limitada, según arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inciso d), apartado 10 del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Av. 9 de Julio 1925 - Piso 19° - DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS - C.A.B.A. el día 09/09/2014 a las 14:00 hs.

SOLICITADO POR: DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION.

PLAZO DE ENTREGA: Según pliego.

LUGAR DE ENTREGA: Según pliego.

Marco Legal: Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios

Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** -Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa con Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios).	**Nº 362/2014**	**Ejercicio: 2014**
Expediente Nº: E-67551-2014		
Rubro comercial: Indumentaria Textil		
Objeto de la Contratación: Contratación con el efector social Cooperativa de Trabajo Blanco Pais Ltda., para la adquisición de equipos deportivo para varones y mujeres para los Juegos Nacionales Evita 2014, según arts.19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios.		

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Av. 9 de Julio 1925 (Esq. Moreno) – Piso 19° – C.A.B.A. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS-	**Día: 09/09/2014** **Hora: 14:00 hs.**

ESPECIFICACIONES

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
1	C/U	1.300	**Equipo deportivo Varón/Mujer** • Equipo de campera y pantalón largo • **Campera** color azul en pique tipo dry fit, manga larga 2 (dos) bolsillos laterales reforzados igual que el cierre de 70 cm. El puño debe terminar con collareta sin elástico y en la cintura elástico con cordón central de 40 mm con tanca. • **Pantalón** color azul (pantone 641c) Bolsillos reforzados, en la cintura elástico y piolín para ajustar y el puño debe terminar en collareta sin elástico • Aplicación de logos según modelo Anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 200 u Talle S, 200 u Talle M, 430 u Talle L, 300 u Talle XL y 170 u Talle XXL. La totalidad de las remeras deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiquetas de composición y cuidado y etiqueta de estructura de talle, según anexo B Marca: en cuello, centrada en lado interno de la campera. Grifa: en lado externo derecho, por debajo del bolsillo en el pantalón.

CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1°.- Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente.

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas, podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en sobre cerrado; con identificación de la presente contratación.

Artículo 2°.- Contenido de la oferta:

Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.

b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO).

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Artículo 3°.- Forma de cotización.

a) La cotización deberá hacerse por renglón, consignándose el precio unitario.

b) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en la oferta.

Artículo 4°.- Plazos de Entrega.

Dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Artículo 5°.- Flete, entrega y estibaje.

La entrega deberá realizarse en la calle Miguel B. Sánchez Nº 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización al tel. 4867-7240.

Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga, recepción y resguardo de los productos, el adjudicatario deberá entregar la mercadería embalada en bolsas individuales de polipropileno, agrupadas en una bolsa de polipropileno conteniendo en todos los casos cantidades iguales, y a su vez debe estar en una caja de cartón corrugado con iguales cantidades, siendo esto requisito indispensable para la recepción de las prendas.

Artículo 6°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo; los cuales se computarán en días hábiles administrativos.

Artículo 7°.- Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará la recepción definitiva en un plazo de QUINCE (15) días hábiles de completada la entrega de los bienes.

Artículo 8°.- Facturación y forma de pago.

8.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ubicada en la planta baja del edificio sito en Av. 9 de Julio 1925 - C.A.B.A. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

8.2 Forma de presentación: Se indicará en cada factura:

a) Número y fecha de la Orden de Compra;

b) Número del expediente por el que tramitará la contratación;

c) Número y fecha de los remitos, en su original y debidamente conformados;

d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;

e) Importe total bruto de la factura;

f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;

g) Importe neto de la factura;

h) Denominación del Organismo: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación,

i) C.U.I.T. N°: 30-70704639-9.

8.3. Forma de pago: Se efectuará del siguiente modo:

• El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente al de la presentación de cada factura en la forma y lugar establecidos. Dicha factura se liquidará cuando la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria incorpore el Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva para cada parcial entregado, según artículo 7.

• Las facturas y los remitos deberán estar conformados por el área requirente, DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, sita en MISIONES 71 - 6° piso - CABA.

8.4. Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Anexo A

E-67551-2014

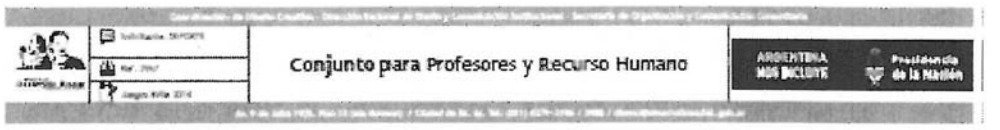

Anexo B

E-67551-2014

MARCA	
Tamaño: Alto: 31 mm. Ancho Total: 64 mm. Ancho de Vista: 50 mm. Doblada por los laterales para costura: 7 de cada lado.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo	

GRIFA	
Tamaño: Alto: 19 mm. Ancho Total: 40 mm. Doblada al medio según eje longitudinal de simetría.	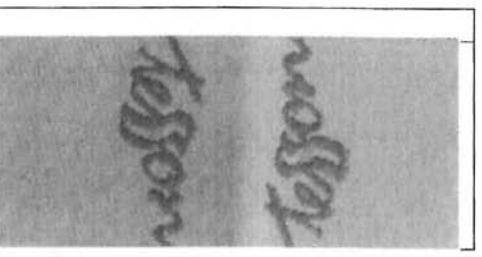
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo.	

ETIQUETAS DE COMPOSICIÓN Y DE CUIDADO	
Color: Fondo blanco y Texto Negro	65% POLIESTER 35% ALGODON LAVAR CON AGUA HASTA 60° PERMITIDO EL USO DE CLORO PLANCHADO MAX 150° LAVADO A SECO PERMITIDO PERMITIDO SECAR EN MAQUINA HASTA 70° INDUSTRIA ARGENTINA
Ancho: 25 mm - Largo: 40 mm	
Aspecto y texto: según figura.	
El reverso de la misma no contendrá ninguna indicación. No debe incluir marca comercial ni razón social.	

ETIQUETAS DE TALLE
Color: Fondo blanco
Ancho: 10 mm - Largo: 40 mm
Tipo: tejidas con material textil.

e. 10/10/2014 Nº 77176/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición 6727/2014

Bs. As., 1/10/2014

VISTO el Expediente Nº E-67556-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios, y lo reglamentado por el Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación de un efector social para la adquisición de setecientas cincuenta (750) bermudas que serán utilizadas por los niños y jóvenes que participarán en las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2014, solicitadas por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, mediante Nota Nº 484/2014.

Que, asimismo, la Dirección citada en el Considerando anterior, propone para la realización de los trabajos aludidos, a la COOPERATIVA DE TRABAJO TALLERES DE MERLO LIMITADA, cuya inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social fue aprobada por Resolución SCyMI Nº 8526 de fecha 20 de Octubre de 2010.

Que obra actualización de fecha 16 de Junio de 2014, estableciendo los precios por los servicios de corte, confección, terminación, estampado y/o bordado e insumos para las prendas utilizadas para los Juegos Nacionales Evita, realizada por el Centro de Investigación y Desarrollo Textil del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) consignando el costo de cada bermuda que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150,00.-).

Que obran Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, protocolizado según Resolución SCyMI Nº 2495 de fecha 31 de Marzo de 2014 y Addenda a dicho Convenio, protocolizada según Resolución SCyMI Nº 4059 de fecha 08 de Mayo de 2014.

Que mediante Nota Nº 947/2014, la Dirección de Patrimonio y Suministros, en virtud del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión mencionado en el Considerando precedente, solicitó se informe el Valor Indicativo de Mercado para la presente contratación.

Que obra NOTA SIGEN Nº 4776/2014 - SCyMI, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, OT Nº 1122/2014, informando los Valores Indicativos de Mercado, en concordancia al punto II.b. del Anexo II de la Resolución SGN Nº 122/2010, y lo estipulado en la Cláusula Primera, inciso a) del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión precitado.

Que, con fecha 09 de Septiembre de 2014, se procedió al acto de apertura del sobre presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO TALLERES DE MERLO LIMITADA.

Que, la Comisión Evaluadora de este Ministerio, en función de lo expuesto en el párrafo precedente y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación Nº 442/2014 estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que se ha remitido el Dictamen de Evaluación Nº 442/2014 a los fines de la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC Nº 64/2014 y conforme lo reglamentado por la Comunicación General Nº 14, de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros informa que no se formularon impugnaciones al Dictamen de Evaluación Nº 442/2014 precitado.

Que atento la naturaleza de dicho servicio, se tramita la Contratación Directa Nº 361/2014, enmarcada en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos Nº 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas y modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y modificatorios, los Decretos Nº 357/2002, modificatorios y complementarios, Nº 693/2012 y la Resolución MDS Nº 574/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la contratación de un efector social para la adquisición de setecientas cincuenta (750) bermudas que serán utilizadas en las Finales Nacionales de los Juegos Evita, solicitadas por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

ARTICULO 2° — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dirección de Patrimonio y Suministros en un todo de acuerdo con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, para la contratación autorizada en el Artículo precedente, que integra la presente como Anexo.

ARTICULO 3° — Apruébase la Contratación Directa Nº 361/2014, conforme las pautas detalladas en los Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4° — Adjudícase en la Contratación Directa Nº 361/2014 al efector social COOPERATIVA DE TRABAJO TALLERES DE MERLO LIMITADA para la adquisición de setecientas cincuenta (750) bermudas, hasta la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS ($ 112.500.-).

ARTICULO 5° — Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS ($ 112.500.-) con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2014.

ARTICULO 6° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 7° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ANDREA S. STEFANI, Directora General de Administración, Ministerio de Desarrollo Social.

Expte. Nº E-67556-2014

Contratación Directa Nº 361/2014

OBJETO: Contratación para la adquisición bermudas color gris para los Juegos Nacionales Evita 2014, con el efector social Cooperativa de Trabajo Talleres de Merlo Limitada, según arts 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inciso d), apartado 10 del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Av. 9 de Julio 1925 - Piso 19° - DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS - C.A.B.A. el día 09/09/2014 a las 13:00 hs.

SOLICITADO POR: DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION.

PLAZO DE ENTREGA: Según pliego.

LUGAR DE ENTREGA: Según pliego.

Marco Legal:

Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios

Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** -Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa con Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios).	**Nº 361/2014**	**Ejercicio: 2014**
Expediente Nº: E-67556-2014		
Rubro comercial: Indumentaria Textil		
Objeto de la Contratación: Contratación con el efector social Cooperativa de Trabajo Talleres de Merlo Ltda., para la adquisición de bermudas color gris para los Juegos Nacionales Evita 2014, según arts.19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios.		

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Av. 9 de Julio 1925 (Esq. Moreno) – Piso 19° – C.A.B.A. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS-	**Día: 09/09/2014** **Hora: 13:00 hs**

ESPECIFICACIONES

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
1	C/U	750	**Bermuda gris:** • Gabardina de 6 onzas • Algodón 100% color gris (pantone 432c) tipo cargo • 2 (dos) bolsillos laterales • 2 (dos) bolsillos a media pierna con tapa y velcro de 20 mm de 3cm para cada bolsillo. • Presillas para cinturón • Cierre (cremallera) reforzado de 16 cm y un botón en la cintura de 28" con 4 agujeros • Aplicación de logos según modelo anexo A, para realizar réplica exacta en cada bermuda. Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 75 u Talle S, 175 u Talle M, 250 u Talle L, 175 u Talle XL y 75 u Talle XXL. La totalidad de las bermudas deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiqueta de composición y cuidado y etiqueta de talle según anexo B Marca: en cintura, centrada en lado interno. Grifa: en lado externo derecho, por debajo del bolsillo

CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1°.- Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente.

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas, podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en sobre cerrado; con identificación de la presente contratación.

Artículo 2°.- Contenido de la oferta:

Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.

b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO).

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Artículo 3°.- Forma de cotización.

a) La cotización deberá hacerse por renglón, consignándose el precio unitario.

b) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en la oferta.

Artículo 4°.- Plazos de Entrega.

Dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Artículo 5°.- Flete, entrega y estibaje.

La entrega deberá realizarse en la calle Miguel B. Sánchez Nº 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización al tel. 4867-7240.

Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga, recepción y resguardo de los productos, el adjudicatario deberá entregar la mercadería embalada en bolsas individuales de polipropileno, agrupadas en una bolsa de polipropileno conteniendo en todos los casos cantidades iguales y a su vez debe estar en una caja de cartón corrugado con iguales cantidades, siendo esto requisito indispensable para la recepción de las prendas.

Artículo 6°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo; los cuales se computarán en días hábiles administrativos.

Artículo 7°.- Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará la recepción definitiva en un plazo de QUINCE (15) días hábiles de completada la entrega de los bienes.

Artículo 8°.- Facturación y forma de pago.

8.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ubicada en la planta baja del edificio sito en Av. 9 de Julio 1925 - C.A.B.A. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

8.2 Forma de presentación: Se indicará en cada factura:

a) Número y fecha de la Orden de Compra;

b) Número del expediente por el que tramitará la contratación;

c) Número y fecha de los remitos, en su original y debidamente conformados;

d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;

e) Importe total bruto de la factura;

f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;

g) Importe neto de la factura;

h) Denominación del Organismo: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

i) C.U.I.T. N°: 30-70704639-9.

8.3. Forma de pago: Se efectuará del siguiente modo:

• El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente al de la presentación de cada factura en la forma y lugar establecidos. Dicha factura se liquidará cuando la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria incorpore el Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva para cada parcial entregado, según artículo 7.

• Las facturas y los remitos deberán estar conformados por el área requirente, DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, sita en MISIONES 71 - 6° piso - CABA.

8.4. Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Anexo A

E-67556-2014

Anexo B

E-67556-2014

MARCA	
Tamaño: Alto: 31 mm. Ancho Total: 64 mm. Ancho de Vista: 50 mm. Doblada por los laterales para costura: 7 de cada lado.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo	

GRIFA	
Tamaño: Alto: 19 mm. Ancho Total: 40 mm. Doblada al medio según eje longitudinal de simetría.	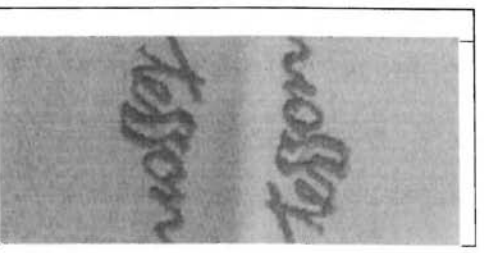
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo.	

ETIQUETAS DE COMPOSICIÓN Y DE CUIDADO	
Color: Fondo blanco y Texto Negro	65% POLIESTER 35% ALGODON LAVAR CON AGUA HASTA 60° PERMITIDO EL USO DE CLORO PLANCHADO MAX 150° LAVADO A SECO PERMITIDO PERMITIDO SECAR EN MAQUINA HASTA 70° INDUSTRIA ARGENTINA
Ancho: 25 mm - Largo: 40 mm	
Aspecto y texto: según figura.	
El reverso de la misma no contendrá ninguna indicación. No debe incluir marca comercial ni razón social.	

ETIQUETAS DE TALLE
Color: Fondo blanco
Ancho: 10 mm - Largo: 40 mm
Tipo: tejidas con material textil.

e. 10/10/2014 Nº 77178/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición 6728/2014

Bs. As., 1/10/2014

VISTO el Expediente Nº E-67540-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios, y lo reglamentado por el Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación de un efector social para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro y dos mil (2.000) remeras manga corta, que serán utilizadas por los niños y jóvenes que participarán en las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2014, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, mediante Nota Nº 469/2014.

Que, asimismo, la Dirección citada en el Considerando anterior, propone para la realización de los trabajos aludidos, a la COOPERATIVA DE TRABAJO RIO DE LA PLATA LIMITADA, cuya inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social fue aprobada por Resolución SCyMI Nº 2431 de fecha 17 de Marzo de 2011.

Que obra actualización de fecha 16 de Junio de 2014, estableciendo los precios por los servicios de corte, confección, terminación, estampado y/o bordado e insumos para las prendas utilizadas para los Juegos Nacionales Evita, realizada por el Centro de Investigación y Desarrollo Textil del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) consignando los costos de cada rompevientos canguro y remera que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA ($ 190,00.-) y PESOS NOVENTA Y DOS ($ 92,00.-) respectivamente.

Que obran Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, protocolizado según Resolución SCyMI Nº 2495 de fecha 31 de Marzo de 2014 y Addenda a dicho Convenio, protocolizada según Resolución SCyMI Nº 4059 de fecha 08 de Mayo de 2014.

Que mediante Nota Nº 947/2014, la Dirección de Patrimonio y Suministros, en virtud del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión mencionado en el Considerando precedente, solicitó se informe los Valores Indicativos de Mercado para la presente contratación.

Que obra NOTA SIGEN Nº 4776/2014 - SCyMI, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, OT Nº 1122/2014, informando los Valores Indicativos de Mercado en concordancia al punto II.b. del Anexo II de la Resolución SGN Nº 122/2010, y lo estipulado en la Cláusula Primera, inciso a) del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión precitado.

Que, con fecha 09 de Septiembre de 2014, se procedió al acto de apertura del sobre presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO RIO DE LA PLATA LIMITADA.

Que, la Comisión Evaluadora de este Ministerio, en función de lo expuesto en el párrafo precedente y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación Nº 449/2014 estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que se ha remitido el Dictamen de Evaluación Nº 449/2014 a los fines de la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC Nº 64/2014 y conforme lo reglamentado por la Comunicación General Nº 14, de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros informa que no se formularon impugnaciones al Dictamen de Evaluación Nº 449/2014 precitado.

Que atento la naturaleza de dicho servicio, se tramita la Contratación Directa Nº 363/2014, enmarcada en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos Nº 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y modificatorios, los Decretos Nº 357/2002, modificatorios y complementarios, Nº 693/2012 y la Resolución MDS Nº 574/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la contratación de un efector social para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro y dos mil (2.000) remeras manga corta, que serán utilizados en las Finales Nacionales de los Juegos Evita, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

ARTICULO 2° — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dirección de Patrimonio y Suministros en un todo de acuerdo con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, para la contratación autorizada en el Artículo precedente, que integra la presente como Anexo.

ARTICULO 3° — Apruébase la Contratación Directa Nº 363/2014, conforme las pautas detalladas en los Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4° — Adjudícase en la Contratación Directa Nº 363/2014 al efector social COOPERATIVA DE TRABAJO RIO DE LA PLATA LIMITADA para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.-) y para la adquisición de dos mil (2.000) remeras manga corta, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 184.000.-).

ARTICULO 5° — Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ($ 564.000.-) con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2014.

ARTICULO 6° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 7° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ANDREA S. STEFANI, Directora General de Administración, Ministerio de Desarrollo Social.

Expte. Nº E-67540-2014

Contratación Directa Nº 363/2014

OBJETO: Contratación para la adquisición de rompevientos canguro color azul y remeras manga corta color azul para los Juegos Nacionales Evita 2014, con el efector social Cooperativa de Trabajo Río de la Plata Limitada, según arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inciso d), apartado 10 del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Av. 9 de Julio 1925 - Piso 19° - DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS - C.A.B.A. el día 09/09/2014 a las 15:00 hs

SOLICITADO POR: DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION.

PLAZO DE ENTREGA: Según pliego.

LUGAR DE ENTREGA: Según pliego.

Marco Legal: Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios

Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** -Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa con Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios).	**Nº 363/2014**	**Ejercicio: 2014**
Expediente Nº: E-67540-2014		
Rubro comercial: Indumentaria Textil		
Objeto de la Contratación: Contratación con el efector social Cooperativa de Trabajo Río de la Plata Ltda., para la adquisición de rompevientos canguro color azul y remeras manga corta color azul para los Juegos Nacionales Evita 2014, según arts.19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios.		

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Av. 9 de Julio 1925 (Esq. Moreno) – Piso 19° – C.A.B.A. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS-	**Día: 09/09/2014** **Hora: 15:00 hs.**

ESPECIFICACIONES

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
1	C/U	2.000	**Rompeviento Canguro** • Color azul (pantone 293c) • bolsillo en la parte delantera • confeccionado en tracker con capucha del mismo color. • Cierre de campera reforzado de 30 cm nacional • Aplicación de logos según modelo anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 200 u Talle S, 500 u Talle M, 800 u Talle L, 300 u Talle XL y 200 u Talle XXL. La totalidad de los rompevientos deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiqueta de composición y cuidado y etiquetas de talle. Según anexo B Marca: en cuello, centrada en lado interno. Grifa: en lado externo derecho, a 15 cm. desde el ruedo.
2	C/U	2.000	**Remeras manga corta** • Color azul (pantone 293c) • 100 % jersey de algodón tipo 24/1 peinado (no cardado) • Cuello redondo en ribb de color azul (pantone 293c) • Aplicación de logos según modelo anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 200 u Talle S, 500 u Talle M, 800 u Talle L, 300 u Talle XL y 200 u Talle XXL. La totalidad de las remeras deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiqueta de composición y cuidado y etiquetas de talle. Según anexo B Marca: en cuello, centrada en lado interno. Grifa: en lado externo derecho, a 15 cm. desde el ruedo.

CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1°.- Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente.

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas, podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en sobre cerrado; con identificación de la presente contratación.

Artículo 2°.- Contenido de la oferta:

Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.

b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO).

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Artículo 3°.- Forma de cotización.

a) La cotización deberá hacerse por renglón, consignándose el precio unitario.

b) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en la oferta.

Artículo 4°.- Plazos de Entrega.

Dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Artículo 5°.- Flete, entrega y estibaje.

La entrega deberá realizarse en la calle Miguel B. Sánchez Nº 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización al tel. 4867-7240.

Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga, recepción y resguardo de los productos, el adjudicatario deberá entregar la mercadería embalada en bolsas individuales de polipropileno, agrupadas en una bolsa de polipropileno conteniendo 50 unidades y a su vez debe estar en una caja de cartón corrugado con iguales cantidades, es decir que cada bulto deberá contener inevitablemente 50 unidades.

Artículo 6°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo; los cuales se computarán en días hábiles administrativos.

Artículo 7°.- Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará la recepción definitiva en un plazo de QUINCE (15) días hábiles de completada la entrega de los bienes.

Artículo 8°.- Facturación y forma de pago.

8.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ubicada en la planta baja del edificio sito en Av. 9 de Julio 1.925 - C.A.B.A. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

8.2 Forma de presentación: Se indicará en cada factura:

a) Número y fecha de la Orden de Compra;

b) Número del expediente por el que tramitará la contratación;

c) Número y fecha de los remitos, en su original y debidamente conformados;

d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;

e) Importe total bruto de la factura;

f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;

g) Importe neto de la factura;

h) Denominación del Organismo: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

i) C.U.I.T. N°: 30-70704639-9.

8.3. Forma de pago: Se efectuará del siguiente modo:

• El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente al de la presentación de cada factura en la forma y lugar establecidos. Dicha factura se liquidará cuando la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria incorpore el Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva para cada parcial entregado, según artículo 7.

• Las facturas y los remitos deberán estar conformados por el área requirente, DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, sita en MISIONES 71 - 6° piso - CABA.

8.4. Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Anexo A

E-67540-2014

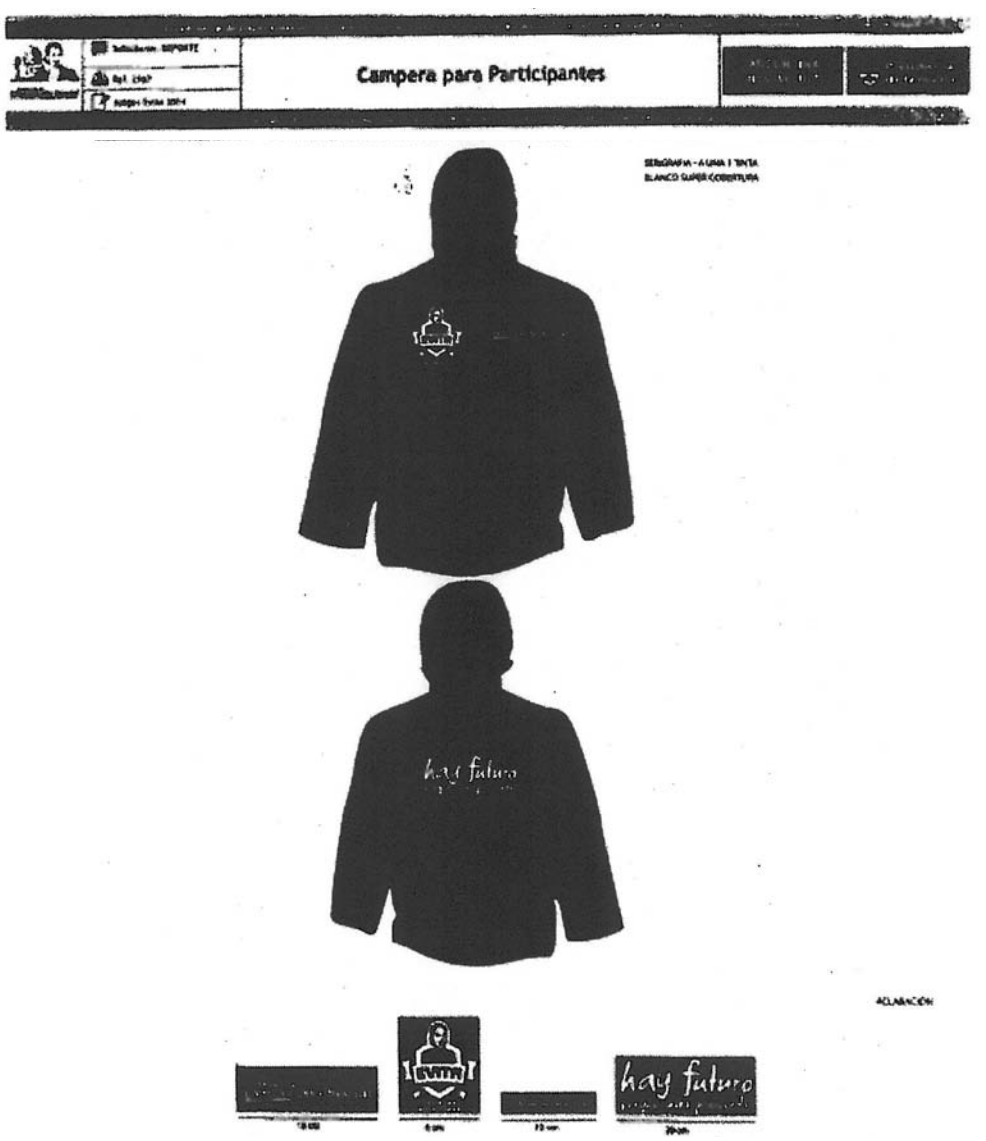

Anexo B

E-67540-2014

MARCA	
Tamaño: Alto: 31 mm. Ancho Total: 64 mm. Ancho de Vista: 50 mm. Doblada por los laterales para costura: 7 de cada lado.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo	

GRIFA	
Tamaño: Alto: 19 mm. Ancho Total: 40 mm. Doblada al medio según eje longitudinal de simetría.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo.	

ETIQUETAS DE COMPOSICIÓN Y DE CUIDADO	
Color: Fondo blanco y Texto Negro	
Ancho: 25 mm - Largo: 40 mm	
Aspecto y texto: según figura.	
El reverso de la misma no contendrá ninguna indicación. No debe incluir marca comercial ni razón social.	

ETIQUETAS DE TALLE
Color: Fondo blanco
Ancho: 10 mm - Largo: 40 mm
Tipo: tejidas con material textil.

e. 10/10/2014 Nº 77179/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición 6729/2014

Bs. As., 1/10/2014

VISTO el Expediente Nº E-67561-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios, y lo reglamentado por el Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación de un efector social para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro y dos mil (2.000) remeras manga corta, que serán utilizadas por los niños y jóvenes que participarán en las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2014, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, mediante Nota Nº 472/2014.

Que, asimismo, la Dirección citada en el Considerando anterior, propone para la realización de los trabajos aludidos, a la COOPERATIVA DE TRABAJO FRATERNIDAD LIMITADA, cuya inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social fue aprobada por Resolución SCyMI Nº 9010 de fecha 26 de Julio de 2012.

Que obra actualización de fecha 16 de Junio de 2014, estableciendo los precios por los servicios de corte, confección, terminación, estampado y/o bordado e insumos para las prendas utilizadas para los Juegos Nacionales Evita, realizada por el Centro de Investigación y Desarrollo Textil del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) consignando los costos de cada rompevientos canguro y remera que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA ($ 190,00.-) y PESOS NOVENTA Y DOS ($ 92,00.-) respectivamente.

Que obran Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, protocolizado según Resolución SCyMI Nº 2495 de fecha 31 de Marzo de 2014 y Addenda a dicho Convenio, protocolizada según Resolución SCyMI Nº 4059 de fecha 08 de Mayo de 2014.

Que mediante Nota Nº 947/2014, la Dirección de Patrimonio y Suministros, en virtud del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión mencionado en el Considerando precedente, solicitó se informe los Valores Indicativos de Mercado para la presente contratación.

Que obra NOTA SIGEN Nº 4776/2014 - SCyMI, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, OT Nº 1122/2014, informando los Valores Indicativos de Mercado en concordancia al punto II.b. del Anexo II de la Resolución SGN Nº 122/2010, y lo estipulado en la Cláusula Primera, inciso a) del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión precitado.

Que, con fecha 09 de Septiembre de 2014, se procedió al acto de apertura del sobre presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO FRATERNIDAD LIMITADA.

Que, la Comisión Evaluadora de este Ministerio, en función de lo expuesto en el párrafo precedente y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación Nº 447/2014 estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que se ha remitido el Dictamen de Evaluación Nº 447/2014 a los fines de la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC Nº 64/2014 y conforme lo reglamentado por la Comunicación General Nº 14, de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros informa que no se formularon impugnaciones al Dictamen de Evaluación Nº 447/2014 precitado.

Que atento la naturaleza de dicho servicio, se tramita la Contratación Directa Nº 360/2014, enmarcada en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos Nº 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas y modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y modificatorios, los Decretos Nº 357/2002, modificatorios y complementarios, Nº 693/2012 y la Resolución MDS Nº 574/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la contratación de un efector social para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro y dos mil (2.000) remeras manga corta, que serán utilizados en las Finales Nacionales de los Juegos Evita, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

ARTICULO 2° — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dirección de Patrimonio y Suministros en un todo de acuerdo con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, para la contratación autorizada en el Artículo precedente, que integra la presente como Anexo.

ARTICULO 3° — Apruébase la Contratación Directa Nº 360/2014, conforme las pautas detalladas en los Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4° — Adjudícase en la Contratación Directa Nº 360/2014 al efector social COOPERATIVA DE TRABAJO FRATERNIDAD LIMITADA para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.-) y para la adquisición de dos mil (2.000) remeras manga corta, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 184.000.-).

ARTICULO 5° — Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ($ 564.000.-) con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2014.

ARTICULO 6° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 7° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ANDREA S. STEFANI, Directora General de Administración, Ministerio de Desarrollo Social.

Expte. Nº E-67561-2014

Contratación Directa Nº 360/2014

OBJETO: Contratación para la adquisición de rompevientos canguro color azul y remeras manga corta color azul para los Juegos Nacionales Evita 2014, con el efector social Cooperativa de Trabajo Fraternidad Limitada, según arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inciso d), apartado 10 del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Av. 9 de Julio 1925 - Piso 19° - DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS - C.A.B.A. el día 09/09/2014 a las 12:00 hs.

SOLICITADO POR: DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION.

PLAZO DE ENTREGA: Según pliego.

LUGAR DE ENTREGA: Según pliego.

Marco Legal: Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios
Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** -Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa con Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios).	**Nº 360/2014**	**Ejercicio: 2014**
Expediente Nº: E-67561-2014		
Rubro comercial: Indumentaria Textil		
Objeto de la Contratación: Contratación con el efector social Cooperativa de Trabajo Fraternidad Ltda., para la adquisición de rompevientos canguro color azul y remeras manga corta color azul para los Juegos Nacionales Evita 2014, según arts.19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios.		

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Av. 9 de Julio 1925 (Esq. Moreno) – Piso 19° – C.A.B.A. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS-	**Día: 09/09/2014** **Hora: 12:00 hs**

ESPECIFICACIONES

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
1	C/U	2.000	**Rompeviento Canguro** • Color azul (pantone 293c) • bolsillo en la parte delantera • confeccionado en tracker con capucha del mismo color. • Cierre de campera reforzado de 30 cm nacional • Aplicación de logos según modelo Anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 200 u Talle S, 500 u Talle M, 800 u Talle L, 300 u Talle XL y 200 u Talle XXL. La totalidad de los rompevientos deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiqueta de composición y cuidado y etiqueta de talles. Según anexo B Marca: en cuello, centrada en lado interno. Grifa: en lado externo derecho, a 15 cm desde el ruedo.

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
2	C/U	2.000	**Remeras manga corta** • Color azul (pantone 293c) • 100 % jersey de algodón tipo 24/1 peinado (no cardado) • Cuello y puños redondos en ribb de color azul (pantone 293c) • Aplicación de logos según modelo Anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 200 u Talle S, 500 u Talle M, 800 u Talle L, 300 u Talle XL y 200 u Talle XXL. La totalidad de las remeras deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiqueta de composición y cuidado y etiqueta de talles. Según anexo B Marca: en cuello, centrada en lado interno. Grifa: en lado externo derecho a 15 cm desde el ruedo.

CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1°.- Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente.

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas, podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en sobre cerrado; con identificación de la presente contratación.

Artículo 2°.- Contenido de la oferta:

Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.

b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO).

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Artículo 3°.- Forma de cotización.

a) La cotización deberá hacerse por renglón, consignándose el precio unitario.

b) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en la oferta.

Artículo 4°.- Plazos de Entrega.

Dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Artículo 5°.- Flete, entrega y estibaje.

La entrega deberá realizarse en la calle Miguel B. Sánchez Nº 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización al tel. 4867-7240.

Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga, recepción y resguardo de los productos, el adjudicatario deberá entregar la mercadería embalada en bolsas individuales de polipropileno, agrupadas en una bolsa de polipropileno conteniendo 50 unidades y a su vez debe estar en una caja de cartón corrugado con iguales cantidades, es decir que cada bulto deberá contener inevitablemente 50 unidades.

Artículo 6°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo; los cuales se computarán en días hábiles administrativos.

Artículo 7°.- Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará la recepción definitiva en un plazo de QUINCE (15) días hábiles de completada la entrega de los bienes.

Artículo 8°.- Facturación y forma de pago.

8.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ubicada en la planta baja del edificio sito en Av. 9 de Julio 1.925 -C.A.B.A. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

8.2 Forma de presentación: Se indicará en cada factura:

a) Número y fecha de la Orden de Compra;

b) Número del expediente por el que tramitará la contratación;

c) Número y fecha de los remitos, en su original y debidamente conformados;

d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;

e) Importe total bruto de la factura;

f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;

g) Importe neto de la factura;

h) Denominación del Organismo: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

i) C.U.I.T. N°: 30-70704639-9.

8.3. Forma de pago: Se efectuará del siguiente modo:

• El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente al de la presentación de cada factura en la forma y lugar establecidos. Dicha factura se liquidará cuando la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria incorpore el Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva para cada parcial entregado, según artículo 7.

• Las facturas y los remitos deberán estar conformados por el área requirente, DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, sita en MISIONES 71 - 6° piso CABA.

8.4. Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Anexo A

E-67561-2014

Anexo B

E-67561-2014

MARCA	
Tamaño: Alto: 31 mm. Ancho Total: 64 mm. Ancho de Vista: 50 mm. Doblada por los laterales para costura: 7 de cada lado.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo	

GRIFA	
Tamaño: Alto: 19 mm. Ancho Total: 40 mm. Doblada al medio según eje longitudinal de simetría.	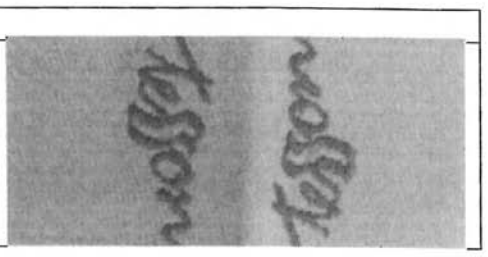
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo.	

ETIQUETAS DE COMPOSICIÓN Y DE CUIDADO	
Color: Fondo blanco y Texto Negro	65% POLIESTER 35% ALGODON LAVAR CON AGUA HASTA 60° PERMITIDO EL USO DE CLORO PLANCHADO MAX 150° LAVADO A SECO PERMITIDO PERMITIDO SECAR EN MAQUINA HASTA 70° INDUSTRIA ARGENTINA
Ancho: 25 mm - Largo: 40 mm	
Aspecto y texto: según figura.	
El reverso de la misma no contendrá ninguna indicación. No debe incluir marca comercial ni razón social.	

ETIQUETAS DE TALLE
Color: Fondo blanco
Ancho: 10 mm - Largo: 40 mm
Tipo: tejidas con material textil.

e. 10/10/2014 Nº 77181/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición 6730/2014

Bs. As., 1/10/2014

VISTO el Expediente Nº E-63679-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios, y lo reglamentado por el Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación de un efector social para la provisión de módulos habitacionales, solicitado por la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL mediante Nota de fecha 04 de Agosto de 2014.

Que, asimismo, la SECRETARIA citada en el Considerando anterior, propone para la realización de los trabajos aludidos, a la COOPERATIVA DE TRABAJO 22 DE DICIEMBRE LIMITADA, cuya inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social fue aprobada por Resolución SCyMI Nº 11804 de fecha 20 de Septiembre de 2013.

Que obran Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, protocolizado según Resolución SCyMI Nº 2495 de fecha 31 de Marzo de 2014 y Addenda a dicho Convenio, protocolizada según Resolución SCyMI Nº 4059 de fecha 08 de Mayo de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros mediante Nota Nº 958/2014, de fecha 12 de Agosto de 2014, en virtud del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión mencionado precedentemente, solicita se informe el Valor Indicativo de Mercado para la presente contratación.

Que, según NOTA SIGEN Nº 4840/2014 - SCyMI, O.T. Nº 1144/2014, informa que el Control de Precios Testigo no resulta aplicable a aquellas contrataciones cuyo objeto consista en un trabajo o servicio de industria, en virtud de lo establecido en el artículo 3 inciso a) del Anexo I de la Resolución SIGEN Nº 122/2010, en concordancia con la Cláusula Primera inciso a) del citado Convenio Marco.

Que, con fecha 04 de Septiembre de 2014, se procedió al acto de apertura del sobre presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO 22 DE DICIEMBRE LIMITADA.

Que, la Comisión Evaluadora de este Ministerio, en función de lo expuesto en el párrafo precedente y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación Nº 423/2014 estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que se ha remitido el Dictamen de Evaluación Nº 423/2014 a los fines de la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC Nº 64/2014 y conforme lo reglamentado por la Comunicación General Nº 14, de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros informa que no se formularon impugnaciones al Dictamen de Evaluación Nº 423/2014 precitado.

Que atento la naturaleza de dicho servicio, se tramita la Contratación Directa Nº 331/2014, enmarcada en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos Nº 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas y modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y modificatorios, los Decretos Nº 357/2002, modificatorios y complementarios, Nº 693/2012 y la Resolución MDS Nº 574/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la contratación de un efector social para la provisión de módulos habitacionales, solicitado por la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL.

ARTICULO 2° — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dirección de Patrimonio y Suministros en un todo de acuerdo con la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL, para la contratación autorizada en el Artículo precedente, que integra la presente como Anexo.

ARTICULO 3° — Apruébase la Contratación Directa Nº 331/2014, conforme las pautas detalladas en los Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4° — Adjudícase en la Contratación Directa Nº 331/2014 al efector social COOPERATIVA DE TRABAJO 22 DE DICIEMBRE LIMITADA, para la provisión de veinte (20) módulos habitacionales, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA ($ 637.730.-).

ARTICULO 5° — Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA ($ 637.730.-), con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2014.

ARTICULO 6° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 7° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ANDREA S. STEFANI, Directora General de Administración, Ministerio de Desarrollo Social.

Expte. Nº E-63679-2014

Contratación Directa Nº 331/2014

OBJETO: Contratación del efector social Cooperativa de Trabajo 22 de Diciembre Limitada para la provisión de módulos habitacionales, según arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inciso d) apartado 10 del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Av. 9 de Julio 1925 - Piso 19° - DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS - C.A.B.A. el día 04/09/2014 a las 13:00 hs.

SOLICITADO POR: SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL.

PLAZO DE ENTREGA: Según pliego.

LUGAR DE ENTREGA: Según pliego.

Marco Legal:

Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios

Decreto Nº 893/2012 y modificatorios

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** -Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa con Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto. Nº 1023/2001 y modificatorios).	**Nº 331/2014**	**Ejercicio: 2014**
Expediente Nº: E-63679-2014		
Rubro comercial: Provisión de módulos habitacionales		
Objeto de la Contratación: Contratación con el efector social Cooperativa de Trabajo 22 de Diciembre Limitada para la provisión de módulos habitacionales. Según arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios.		

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Av. 9 de Julio 1925 (Esq. Moreno) – Piso 19 – C.A.B.A. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS-	**Día: 04/09/2014 Hora: 13:00**

ESPECIFICACIONES

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
1	C/U	20	**Módulos Habitacionales:** Deberán ser de fácil traslado, rápido armado y desarme, pudiendo los mismos ser colocados en cualquier punto del país. (Según Anexo A)

CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1°.- Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente.

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas, podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en sobre cerrado; con identificación de la presente contratación.

Artículo 2°.- Contenido de la oferta: Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.

b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO).

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Artículo 3°.- Forma de cotización.

a) La cotización deberá hacerse por renglón, consignándose el precio unitario.

b) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en la oferta.

Artículo 4°.- Plazos de Entrega.

Dentro de los 60 (SESENTA) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Artículo 5°.- Flete, entrega y estibaje.

La totalidad de los módulos serán entregados en el depósito sito en Independencia y Costelo, Tafí Viejo, Pcia. de Tucumán, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según especificaciones técnicas que forman parte del presente.

Artículo 6°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo; los cuales se computarán en días hábiles administrativos.

Artículo 7°.- Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará la recepción definitiva en un plazo de QUINCE (15) días hábiles una vez completada la entrega de los bienes.

Artículo 8°.- Facturación y forma de pago.

8.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ubicada en la planta baja, ala Moreno, del edificio sito en Av. 9 de Julio 1.925 - C.A.B.A. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

8.2 Forma de presentación: Se indicará en cada factura:

a) Número y fecha de la Orden de Compra;

b) Número del expediente por el que tramitará la contratación;

c) Número y fecha de los remitos, en su original y debidamente conformados;

d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;

e) Importe total bruto de la factura;

f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;

g) Importe neto de la factura;

h) Denominación del Organismo: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

i) C.U.I.T. N°: 30-70704639-9.

8.3. Forma de pago: Se efectuará del siguiente modo:

• El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente al de la presentación de cada factura en la forma y lugar establecidos. Dicha factura se liquidará cuando la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria incorpore el Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva para cada parcial entregado.

• Las facturas y los remitos deberán estar conformados por el área requirente: SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL.

8.4. Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Anexo A

E-63679-2014

Características de los Módulos:

• Superficie: 15 metros cuadrados.

• Piso: Se colocará sobre el terreno, previamente nivelado, tirantería de 3 por 3 pulgadas de madera semidura, y sobre ella, atornilladas a través de autoperforantes placas de terciado fenolicoide de 18 Mm.

• Paneles: Estructura metálica de aluminio.

• Paredes exteriores: Placas de terciado fenólico de 14 Mm de espesor, que repliega la humedad, pintada en su totalidad con acrílico para exteriores.

• Paredes interiores: Placas de terciado fenólico de 10 Mm de espesor, pintada en su totalidad con acrílico para exteriores.

• Techo: Chapa galvanizada de calibre 25, 0,50 Mm. de espesor a un agua.

• Puerta de entrada: Metálica de 0,70 M. por 2,00 M.

• Puerta interior: Placa de madera de 0,60 M. por 2,00 M.

• Ventanas: Dos ventanas metálicas con rejas, de 1 M. por 0,80 M.

• Vidrios: Transparentes de 3 Mm de espesor.

• Instalación eléctrica: caños de plástico de ½ pulgada, todo externo y en sus dos habitaciones. Los conductores serán de sección 2 mm. El módulo será entregado con portalámparas de plástico resistente y lámparas de bajo consumo de 75 wats.

(Ver modelo adjunto)

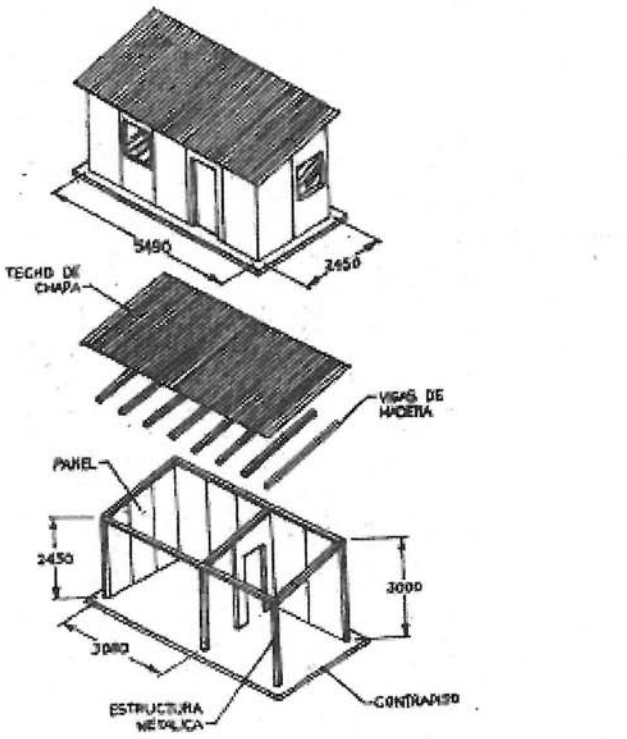

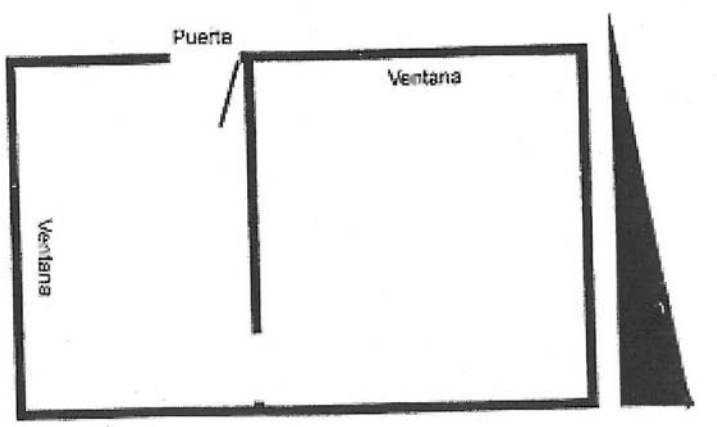

e. 10/10/2014 Nº 77183/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición 6736/2014

Bs. As., 1/10/2014

VISTO el Expediente Nº E-67542-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios, y lo reglamentado por el Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación de un efector social para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro y dos mil (2.000) remeras manga corta, que serán utilizadas por los niños y jóvenes que participarán en las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2014, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, mediante Nota Nº 476/2014.

Que, asimismo, la Dirección citada en el Considerando anterior, propone para la realización de los trabajos aludidos, a la COOPERATIVA DE TRABAJO KIEV LIMITADA, cuya inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social fue aprobada por Resolución SCyMI Nº 9012 de fecha 26 de Julio de 2012.

Que obra actualización de fecha 16 de Junio de 2014, estableciendo los precios por los servicios de corte, confección, terminación, estampado y/o bordado e insumos para las prendas utilizadas para los Juegos Nacionales Evita, realizada por el Centro de Investigación y Desarrollo Textil del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) consignando los costos de cada rompevientos canguro y remera que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA ($ 190,00.-) y PESOS NOVENTA Y DOS ($ 92,00.-) respectivamente.

Que obran Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, protocolizado según Resolución SCyMI Nº 2495 de fecha 31 de Marzo de 2014 y Addenda a dicho Convenio, protocolizada según Resolución SCyMI Nº 4059 de fecha 08 de Mayo de 2014.

Que mediante Nota Nº 947/2014, la Dirección de Patrimonio y Suministros, en virtud del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión mencionado en el Considerando precedente, solicitó se informe los Valores Indicativos de Mercado para la presente contratación.

Que obra NOTA SIGEN Nº 4776/2014 - SCyMI de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, OT Nº 1122/2014, informando los Valores Indicativos de Mercado en concordancia al punto II.b. del Anexo II de la Resolución SGN Nº 122/2010, y lo estipulado en la Cláusula Primera, inciso a) del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión precitado.

Que, con fecha 09 de Septiembre de 2014, se procedió al acto de apertura del sobre presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO KIEV LIMITADA.

Que, la Comisión Evaluadora de este Ministerio, en función de lo expuesto en el párrafo precedente y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación Nº 443/2014 estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que se ha remitido el Dictamen de Evaluación Nº 443/2014 a los fines de la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC Nº 64/2014 y conforme lo reglamentado por la Comunicación General Nº 14, de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros informa que no se formularon impugnaciones al Dictamen de Evaluación Nº 443/2014 precitado.

Que atento la naturaleza de dicho servicio, se tramita la Contratación Directa Nº 359/2014, enmarcada en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos Nº 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas y modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y modificatorios, los Decretos Nº 357/2002, modificatorios y complementarios, Nº 693/2012 y la Resolución MDS Nº 574/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la contratación de un efector social para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro y dos mil (2.000) remeras manga corta, que serán utilizados en las Finales Nacionales de los Juegos Evita, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

ARTICULO 2° — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dirección de Patrimonio y Suministros en un todo de acuerdo con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, para la contratación autorizada en el Artículo precedente, que integra la presente como Anexo.

ARTICULO 3° — Apruébase la Contratación Directa Nº 359/2014, conforme las pautas detalladas en los Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4° — Adjudícase en la Contratación Directa Nº 359/2014 al efector social COOPERATIVA DE TRABAJO KIEV LIMITADA para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.-) y para la adquisición de dos mil (2.000) remeras manga corta, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 184.000.-).

ARTICULO 5° — Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ($ 564.000.-) con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2014.

ARTICULO 6° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 7° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ANDREA S. STEFANI, Directora General de Administración, Ministerio de Desarrollo Social.

Expte. Nº E-67542-2014

Contratación Directa Nº 359/2014

OBJETO: Contratación para la adquisición de rompevientos canguro color azul y remeras manga corta color azul para los Juegos Nacionales Evita 2014, con el efector social Cooperativa de Trabajo Kiev Limitada, según arts 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inciso d), apartado 10 del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Av. 9 de Julio 1925 - Piso 19° - DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS - C.A.B.A. el día 09/09/2014 a las 11:00 hs.

SOLICITADO POR: DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION.

PLAZO DE ENTREGA: Según pliego.

LUGAR DE ENTREGA: Según pliego.

Marco Legal: Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios

Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** -Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa con Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios).	**Nº 359/2014**	**Ejercicio: 2014**
Expediente Nº: E-67542-2014		
Rubro comercial: Indumentaria Textil		
Objeto de la Contratación: Contratación con el efector social Cooperativa de Trabajo Kiev Ltda., para la adquisición de rompevientos canguro color azul y remeras manga corta color azul para los Juegos Nacionales Evita 2014, según arts.19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios.		

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Av. 9 de Julio 1925 (Esq. Moreno) – Piso 19° – C.A.B.A. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS-	**Día: 09/09/2014** **Hora: 11:00 hs**

ESPECIFICACIONES

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
1	C/U	2.000	**Rompeviento Canguro** • Color azul (pantone 293c) • bolsillo en la parte delantera • confeccionado en tracker con capucha del mismo color. • Cierre de campera reforzado de 30 cm nacional • Aplicación de logos según modelo anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 200 u Talle S, 500 u Talle M, 800 u Talle L, 300 u Talle XL y 200 u Talle XXL. La totalidad de los rompevientos deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiquetas de composición y cuidado y etiqueta de talle Según anexo B Marca: en cuello, centrada en lado interno. Grifa: en lado externo derecho a 15 cm desde el ruedo.
2	C/U	2.000	**Remeras manga corta** • Color azul (pantone 293c) • 100 % jersey de algodón tipo 24/1 peinado (no cardado) • Cuello y puños redondos en ribb de color azul (pantone 293c) • Aplicación de logos según modelo anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 200 u Talle S, 500 u Talle M, 800 u Talle L, 300 u Talle XL y 200 u Talle XXL. La totalidad de las remeras deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiquetas de composición y cuidado y etiqueta de talle Según anexo B Marca: en cuello, centrada en lado interno. Grifa: en lado externo derecho a 15 cm desde el ruedo.

CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1°.- Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente.

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas, podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en sobre cerrado; con identificación de la presente contratación.

Artículo 2°.- Contenido de la oferta:

Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.

b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO).

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Artículo 3°.- Forma de cotización.

a) La cotización deberá hacerse por renglón, consignándose el precio unitario.

b) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en la oferta.

Artículo 4°.- Plazos de Entrega.

Dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Artículo 5°.- Flete, entrega y estibaje.

La entrega deberá realizarse en la calle Miguel B. Sánchez Nº 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización al tel. 4867-7240.

Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga, recepción y resguardo de los productos, el adjudicatario deberá entregar la mercadería embalada en bolsas individuales de polipropileno, agrupadas en una bolsa de polipropileno conteniendo 50 unidades y a su vez debe estar en una caja de cartón corrugado con iguales cantidades, es decir que cada bulto deberá contener inevitablemente 50 unidades.

Artículo 6°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo; los cuales se computarán en días hábiles administrativos.

Artículo 7°.- Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará la recepción definitiva en un plazo de QUINCE (15) días hábiles de completada la entrega de los bienes.

Artículo 8°.- Facturación y forma de pago.

8.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ubicada en la planta baja del edificio sito en Av. 9 de Julio 1925 - C.A.B.A. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

8.2 Forma de presentación: Se indicará en cada factura:

a) Número y fecha de la Orden de Compra;

b) Número del expediente por el que tramitará la contratación;

c) Número y fecha de los remitos, en su original y debidamente conformados;

d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;

e) Importe total bruto de la factura;

f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;

g) Importe neto de la factura;

h) Denominación del Organismo: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

i) C.U.I.T. N°: 30-70704639-9.

8.3. Forma de pago: Se efectuará del siguiente modo:

• El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente al de la presentación de cada factura en la forma y lugar establecidos. Dicha factura se liquidará cuando la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria incorpore el Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva para cada parcial entregado, según artículo 7.

• Las facturas y los remitos deberán estar conformados por el área requirente, DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, sita en MISIONES 71 - 6° piso - CABA.

8.4. Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Anexo A

E-67542-2014

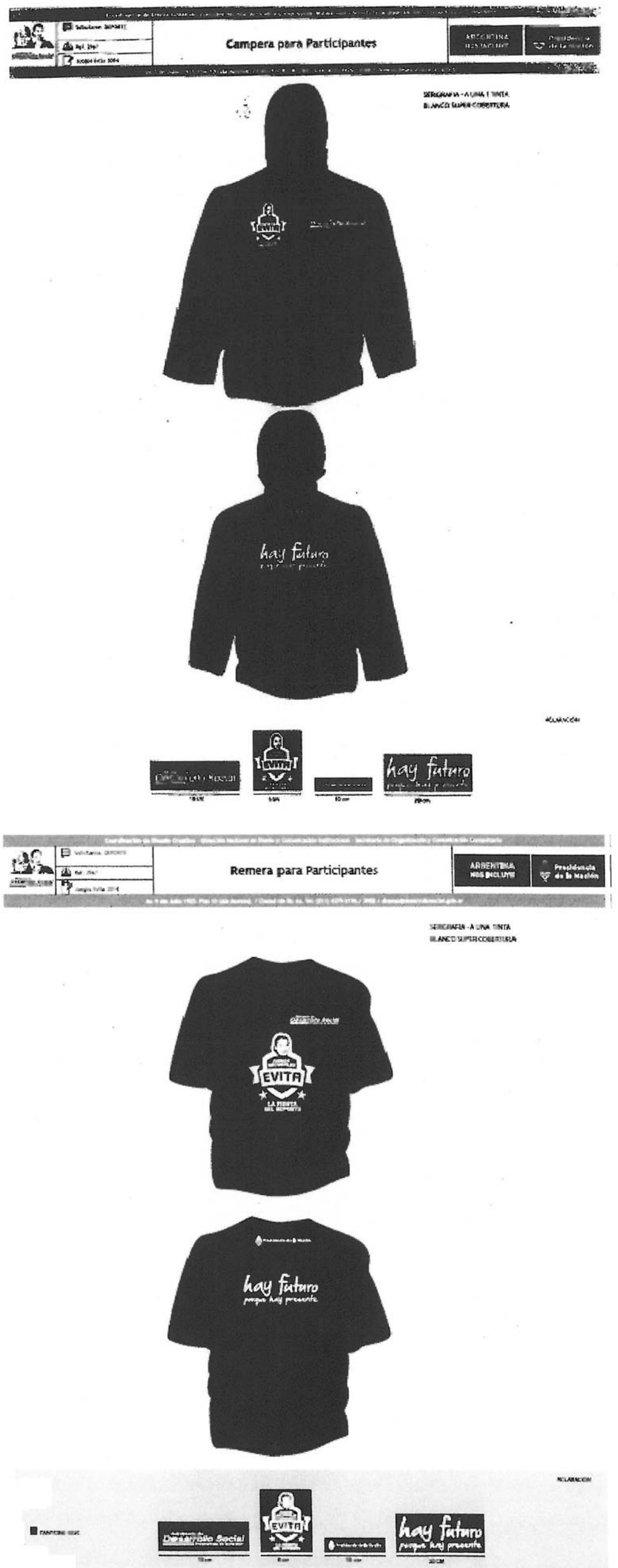

Anexo B

E-67542-2014

MARCA	
Tamaño: Alto: 31 mm. Ancho Total: 64 mm. Ancho de Vista: 50 mm. Doblada por los laterales para costura: 7 de cada lado.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo	

GRIFA	
Tamaño: Alto: 19 mm. Ancho Total: 40 mm. Doblada al medio según eje longitudinal de simetría.	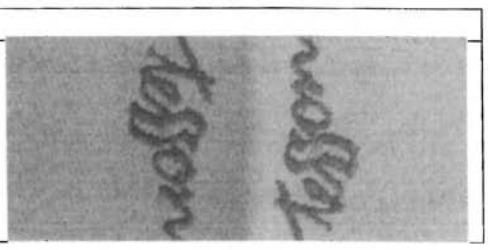
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo.	

ETIQUETAS DE COMPOSICIÓN Y DE CUIDADO	
Color: Fondo blanco y Texto Negro	65% POLIESTER 35% ALGODON LAVAR CON AGUA HASTA 60° PERMITIDO EL USO DE CLORO PLANCHADO MAX 150° LAVADO A SECO PERMITIDO PERMITIDO SECAR EN MAQUINA HASTA 70° INDUSTRIA ARGENTINA
Ancho: 25 mm - Largo: 40 mm	
Aspecto y texto: según figura.	
El reverso de la misma no contendrá ninguna indicación. No debe incluir marca comercial ni razón social.	

ETIQUETAS DE TALLE
Color: Fondo blanco
Ancho: 10 mm - Largo: 40 mm
Tipo: tejidas con material textil.

e. 10/10/2014 Nº 77185/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición 6738/2014

Bs. As., 1/10/2014

VISTO el Expediente Nº E-67562-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios, y lo reglamentado por el Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación de un efector social para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro y dos mil (2.000) remeras manga corta, que serán utilizadas por los niños y jóvenes que participarán en las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2014, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, mediante Nota Nº 471/2014.

Que, asimismo, la Dirección citada en el Considerando anterior, propone para la realización de los trabajos aludidos, a la COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS BERISSENSES LIMITADA, cuya inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social fue aprobada por Resolución SCyMI Nº 9008 de fecha 26 de Julio de 2012.

Que obra actualización de fecha 16 de Junio de 2014, estableciendo los precios por los servicios de corte, confección, terminación, estampado y/o bordado e insumos para las prendas utilizadas para los Juegos Nacionales Evita, realizada por el Centro de Investigación y Desarrollo Textil del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) consignando los costos de cada rompevientos canguro y remera que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA ($1 90,00.-) y PESOS NOVENTA Y DOS ($ 92,00.-) respectivamente.

Que obran Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, protocolizado según Resolución SCyMI Nº 2495 de fecha 31 de Marzo de 2014 y Addenda a dicho Convenio, protocolizada según Resolución SCyMI Nº 4059 de fecha 08 de Mayo de 2014.

Que mediante Nota Nº 947/2014, la Dirección de Patrimonio y Suministros, en virtud del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión mencionado en el Considerando precedente, solicitó se informe los Valores Indicativos de Mercado para la presente contratación.

Que obra NOTA SIGEN Nº 4776/2014 - SCyMI, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, OT Nº 1122/2014, informando los Valores Indicativos de Mercado en concordancia al punto II.b. del Anexo II de la Resolución SGN Nº 122/2010, y lo estipulado en la Cláusula Primera, inciso a) del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión precitado.

Que, con fecha 09 de Septiembre de 2014, se procedió al acto de apertura del sobre presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS BERISSENSES LIMITADA.

Que, la Comisión Evaluadora de este Ministerio, en función de lo expuesto en el párrafo precedente y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación Nº 446/2014 estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que se ha remitido el Dictamen de Evaluación Nº 446/2014 a los fines de la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC Nº 64/2014 y conforme lo reglamentado por la Comunicación General Nº 14, de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros informa que no se formularon impugnaciones al Dictamen de Evaluación Nº 446/2014 precitado.

Que atento la naturaleza de dicho servicio, se tramita la Contratación Directa Nº 364/2014, enmarcada en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos Nº 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y modificatorios, los Decretos Nº 357/2002, modificatorios y complementarios, Nº 693/2012 y la Resolución MDS Nº 574/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la contratación de un efector social para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro y dos mil (2.000) remeras manga corta, que serán utilizados en las Finales Nacionales de los Juegos Evita, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

ARTICULO 2° — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dirección de Patrimonio y Suministros en un todo de acuerdo con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, para la contratación autorizada en el Artículo precedente, que integra la presente como Anexo.

ARTICULO 3° — Apruébase la Contratación Directa Nº 364/2014, conforme las pautas detalladas en los Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4° — Adjudícase en la Contratación Directa Nº 364/2014 al efector social COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS BERISSENSES LIMITADA para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.-) y para la adquisición de dos mil (2.000) remeras manga corta, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y CUATRO MIL ($ 184.000.-).

ARTICULO 5° — Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ($ 564.000.-) con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2014.

ARTICULO 6° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 7° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ANDREA S. STEFANI, Directora General de Administración, Ministerio de Desarrollo Social.

Expte. Nº E-67562-2014

Contratación Directa Nº 364/2014

OBJETO: Contratación para la adquisición de rompevientos canguro color azul y remeras manga corta color azul para los Juegos Nacionales Evita 2014, con el efector social Cooperativa de Trabajo Manos Berissenses Limitada, según arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inciso d), apartado 10 del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Av. 9 de Julio 1925 - Piso 19° - DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS - C.A.B.A. el día 09/09/2014 a las 16:00 hs.

SOLICITADO POR: DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION.

PLAZO DE ENTREGA: Según pliego.

LUGAR DE ENTREGA: Según pliego.

Marco Legal: Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios

Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** -Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa con Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios).	**Nº 364/2014**	**Ejercicio: 2014**
Expediente Nº: E-67562-2014		
Rubro comercial: Indumentaria Textil		
Objeto de la Contratación: Contratación con el efector social Cooperativa de Trabajo Manos Berissenses Ltda., para la adquisición de rompevientos canguro color azul y remeras manga corta color azul para los Juegos Nacionales Evita 2014, según arts.19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios.		

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Av. 9 de Julio 1925 (Esq. Moreno) – Piso 19° – C.A.B.A. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS-	**Día: 09/09/2014** **Hora: 16:00 hs.**

ESPECIFICACIONES

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
1	C/U	2.000	**Rompeviento Canguro** • Color azul (pantone 293c) • bolsillo en la parte delantera • confeccionado en tracker con capucha del mismo color. • Cierre de campera reforzado de 30 cm nacional • Aplicación de logos según modelo anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 200 u Talle S, 500 u Talle M, 800 u Talle L, 300 u Talle XL y 200 u Talle XXL. La totalidad de los rompevientos deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiqueta de composición y cuidado y etiqueta de talle. Según anexo B Marca: en cuello, centrada en lado interno. Grifa: en lado externo derecho a 15 cm desde el ruedo.
2	C/U	2.000	**Remeras manga corta** • Color azul (pantone 293c) • 100 % jersey de algodón tipo 24/1 peinado (no cardado) • Cuello y puños redondos en ribb de color azul (pantone 293c) • Aplicación de logos según modelo anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 200 u Talle S, 500 u Talle M, 800 u Talle L, 300 u Talle XL y 200 u Talle XXL. La totalidad de las remeras deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiqueta de composición y cuidado y etiqueta de talle. Según anexo B Marca: en cuello, centrada en lado interno. Grifa: en lado externo derecho a 15 cm desde el ruedo.

CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1°.- Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente.

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas, podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en sobre cerrado; con identificación de la presente contratación.

Artículo 2°.- Contenido de la oferta:

Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.

b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO).

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Artículo 3°.- Forma de cotización.

a) La cotización deberá hacerse por renglón, consignándose el precio unitario.

b) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en la oferta.

Artículo 4°.- Plazos de Entrega.

Dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Artículo 5°.- Flete, entrega y estibaje.

La entrega deberá realizarse en la calle Miguel B. Sánchez Nº 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización al tel. 4867-7240.

Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga, recepción y resguardo de los productos, el adjudicatario deberá entregar la mercadería embalada en bolsas individuales de polipropileno, agrupadas en una bolsa de polipropileno conteniendo 50 unidades y a su vez debe estar en una caja de cartón corrugado con iguales cantidades, es decir que cada bulto deberá contener inevitablemente 50 unidades.

Artículo 6°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo; los cuales se computarán en días hábiles administrativos.

Artículo 7°.- Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará la recepción definitiva en un plazo de QUINCE (15) días hábiles de completada la entrega de los bienes.

Artículo 8°.- Facturación y forma de pago.

8.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ubicada en la planta baja del edificio sito en Av. 9 de Julio 1.925 - C.A.B.A. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

8.2 Forma de presentación: Se indicará en cada factura:

a) Número y fecha de la Orden de Compra;

b) Número del expediente por el que tramitará la contratación;

c) Número y fecha de los remitos, en su original y debidamente conformados;

d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;

e) Importe total bruto de la factura;

f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;

g) Importe neto de la factura;

h) Denominación del Organismo: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

i) C.U.I.T. N°: 30-70704639-9.

8.3. Forma de pago: Se efectuará del siguiente modo:

• El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente al de la presentación de cada factura en la forma y lugar establecidos. Dicha factura se liquidará cuando la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria incorpore el Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva para cada parcial entregado, según artículo 7.

• Las facturas y los remitos deberán estar conformados por el área requirente, DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, sita en MISIONES 71 - 6° piso - CABA.

8.4. Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Anexo A

E-67562-2014

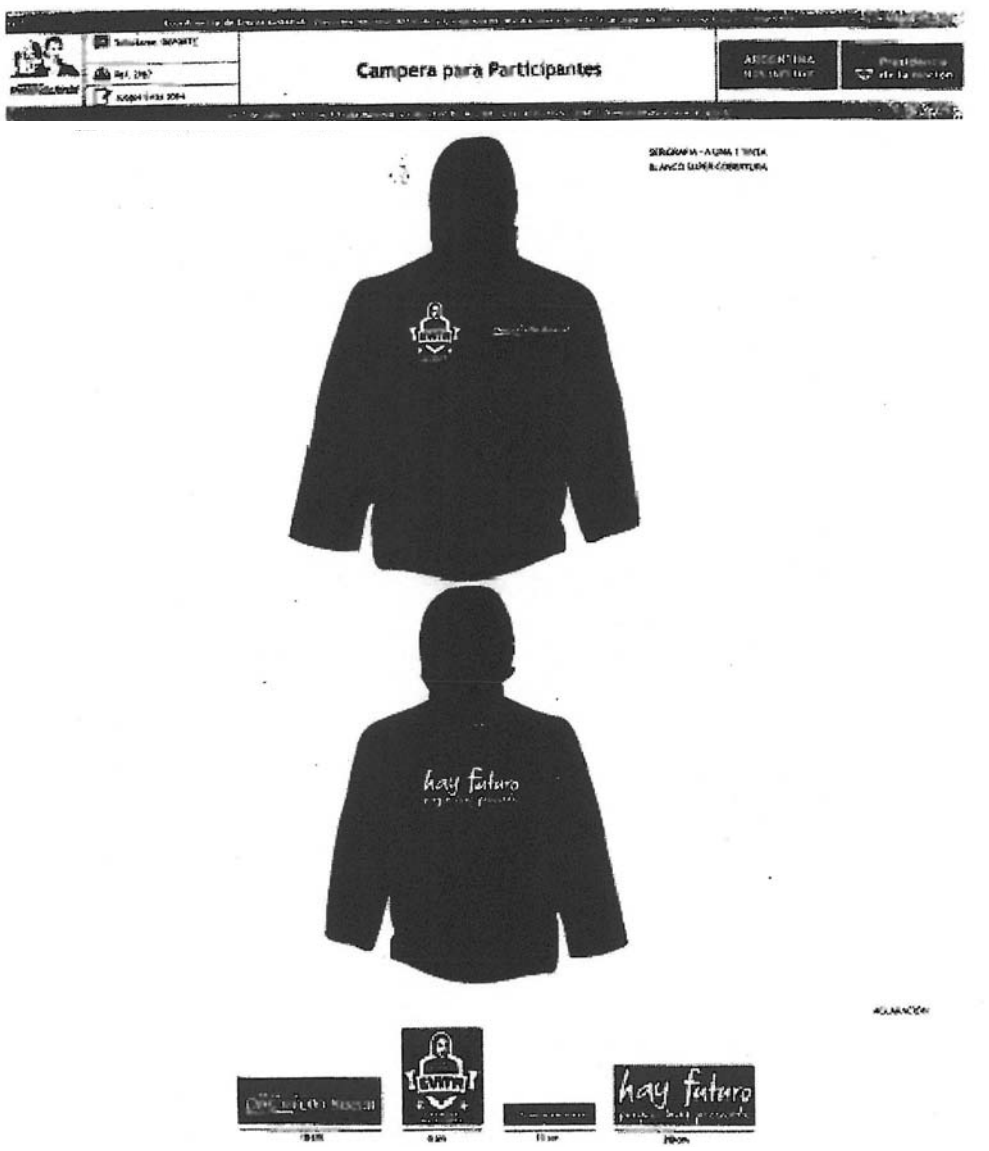

Anexo B

E-67562-2014

MARCA	
Tamaño: Alto: 31 mm. Ancho Total: 64 mm. Ancho de Vista: 50 mm. Doblada por los laterales para costura: 7 de cada lado.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo	

GRIFA	
Tamaño: Alto: 19 mm. Ancho Total: 40 mm. Doblada al medio según eje longitudinal de simetría.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo.	

ETIQUETAS DE COMPOSICIÓN Y DE CUIDADO	
Color: Fondo blanco y Texto Negro	
Ancho: 25 mm - Largo: 40 mm	
Aspecto y texto: según figura.	
El reverso de la misma no contendrá ninguna indicación. No debe incluir marca comercial ni razón social.	

ETIQUETAS DE TALLE	
Color: Fondo blanco	
Ancho: 10 mm - Largo: 40 mm	
Tipo: tejidas con material textil.	

e. 10/10/2014 Nº 77186/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición 6739/2014

Bs. As., 1/10/2014

VISTO el Expediente Nº E-68463-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios, y lo reglamentado por el Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación de un efector social para la adquisición de cuatro mil ciento cincuenta (4.150) calzas de dama y dos mil (2.000) banderas, que serán utilizadas por los niños y jóvenes que participarán en las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2014, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, mediante Nota Nº 452/2014.

Que, asimismo, la Dirección citada en el Considerando anterior, propone para la realización de los trabajos aludidos, a la COOPERATIVA DE TRABAJO RELMUANTV LOS TOLDOS LIMITADA, cuya inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social fue aprobada por Resolución MDS Nº 3025 de fecha 28 de Mayo de 2010.

Que obra actualización de fecha 16 de Junio de 2014, estableciendo los precios por los servicios de corte, confección, terminación, estampado y/o bordado e insumos para las prendas utilizadas para los Juegos Nacionales Evita, realizada por el Centro de Investigación y Desarrollo Textil del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) consignando los costos de cada calza de dama y banderas que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UNO ($ 81,00.-) y PESOS CIENTO UNO ($ 101,00.-) respectivamente.

Que obran Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, protocolizado según Resolución SCyMI Nº 2495 de fecha 31 de Marzo de 2014 y Addenda a dicho Convenio, protocolizada según Resolución SCyMI Nº 4059 de fecha 08 de Mayo de 2014.

Que mediante Notas Nº 947/2014 y Nº 948/2014, la Dirección de Patrimonio y Suministros, en virtud del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión mencionado en el Considerando precedente, solicitó se informen los Valores Indicativos de Mercado para la presente contratación.

Que obran NOTAS SIGEN Nº 4776/2014 y Nº 4777/2014 - SCyMI, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, OT Nº 1122/2014 y OT Nº 1119/2014 informando los Valores Indicativos de Mercado, en concordancia al punto II.b. del Anexo II de la Resolución SGN Nº 122/2010, y lo estipulado en la Cláusula Primera, inciso a) del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión precitado.

Que, con fecha 05 de Septiembre de 2014, se procedió al acto de apertura del sobre presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO RELMUANTV LOS TOLDOS LIMITADA.

Que, la Comisión Evaluadora de este Ministerio, en función de lo expuesto en el párrafo precedente y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación Nº 441/2014 estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que se ha remitido el Dictamen de Evaluación Nº 441/2014 a los fines de la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC Nº 64/2014 y conforme lo reglamentado por la Comunicación General Nº 14, de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros informa que no se formularon impugnaciones al Dictamen de Evaluación Nº 441/2014 precitado.

Que atento la naturaleza de dicho servicio, se tramita la Contratación Directa Nº 338/2014, enmarcada en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos Nº 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y modificatorios, los Decretos Nº 357/2002, modificatorios y complementarios, Nº 693/2012 y la Resolución MDS Nº 574/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la contratación de un efector social para la adquisición de cuatro mil ciento cincuenta (4.150) calzas de dama y dos mil (2.000) banderas, que serán utilizados en las Finales Nacionales de los Juegos Evita, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

ARTICULO 2° — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dirección de Patrimonio y Suministros en un todo de acuerdo con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, para la contratación autorizada en el Artículo precedente, que integra la presente como Anexo.

ARTICULO 3° — Apruébase la Contratación Directa Nº 338/2014, conforme las pautas detalladas en los Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4° — Adjudícase en la Contratación Directa Nº 338/2014 al efector social COOPERATIVA DE TRABAJO RELMUANTV LOS TOLDOS LIMITADA para la adquisición de cuatro mil ciento cincuenta (4.150) calzas de dama, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA ($ 336.150.-) y para la adquisición de dos mil (2.000) banderas, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL ($ 202.000.-).

ARTICULO 5° — Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA ($ 538.150.-) con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2014.

ARTICULO 6° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 7° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ANDREA S. STEFANI, Directora General de Administración, Ministerio de Desarrollo Social.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** -Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa con Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios).	**Nº 338/2014**	**Ejercicio: 2014**
Expediente Nº: E-68463-2014		
Rubro comercial: Indumentaria Textil		
Objeto de la Contratación: Contratación con el efector social Cooperativa de Trabajo Relmuantv Los Toldos Ltda., para la adquisición de calzas para damas y banderas para los Juegos Nacionales Evita 2014, según arts.19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios.		

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Av. 9 de Julio 1925 (Esq. Moreno) – Piso 19° – C.A.B.A. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS-	**Día: 05/09/2014** **Hora: 11:00 hs**

ESPECIFICACIONES

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
1	C/U	4.150	**Calzas dama** • Calzas cortas de lycra, algodón de color gris oscuro (pantone 432c) • Con elástico de 20 mm de ancho en la cintura.. • Aplicación de logos según Anexo A • Todos los logos deben ir en serigrafía. • Talles: 400 u Talle S, 900 u Talle M, 1.650 u Talle L, 700 u Talle XL y 500 u Talle XXL. La totalidad de las calzas deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiquetas de composición y cuidado y etiqueta de estructura de talle, según anexo B Marca: en cintura, centrada en lado interno. Grifa: en cintura lado externo derecho.
2	C/U	2.000	**Banderas con Logo de Ministerio de Desarrollo Social** • Confeccionada en poliamida de 150 cm x 90 cm. • Con soguines para atar en todas las puntas y en la parte media de los dos lados más largos. • Deberán entregarse dobladas y en bolsas individuales. Diseño y aplicación de logos del Ministerio de Desarrollo Social, según Anexo A.

CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1°.- Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente.

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas, podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en sobre cerrado; con identificación de la presente contratación.

Artículo 2°.- Contenido de la oferta:

Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.

b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO).

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Artículo 3°.- Forma de cotización.

a) La cotización deberá hacerse por renglón, consignándose el precio unitario.

b) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en la oferta.

Artículo 4°.- Plazos de Entrega.

Dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Artículo 5°.- Flete, entrega y estibaje.

La entrega deberá realizarse en la calle Miguel B. Sánchez Nº 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización al tel. 4867-7240.

Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga, recepción y resguardo de los productos, el adjudicatario deberá entregar la mercadería embalada en bolsas individuales de polipropileno, agrupadas en una bolsa de polipropileno conteniendo en todos los casos cantidades iguales, y a su vez debe estar en una caja de cartón corrugado con iguales cantidades, siendo esto requisito indispensable para la recepción de las prendas.

Artículo 6°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo; los cuales se computarán en días hábiles administrativos.

Artículo 7°.- Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará la recepción definitiva en un plazo de QUINCE (15) días hábiles de completada la entrega de los bienes.

Artículo 8°.-Facturación y forma de pago.

8.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ubicada en la planta baja del edificio sito en Av. 9 de Julio 1.925 - C.A.B.A. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

8.2 Forma de presentación: Se indicará en cada factura:

a) Número y fecha de la Orden de Compra;

b) Número del expediente por el que tramitará la contratación;

c) Número y fecha de los remitos, en su original y debidamente conformados;

d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;

e) Importe total bruto de la factura;

f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;

g) Importe neto de la factura;

h) Denominación del Organismo: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

i) C.U.I.T. N°: 30-70704639-9.

8.3. Forma de pago: Se efectuará del siguiente modo:

• El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente al de la presentación de cada factura en la forma y lugar establecidos. Dicha factura se liquidará cuando la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria incorpore el Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva para cada parcial entregado, según artículo Nº 7.

• Las facturas y los remitos deberán estar conformados por el área requirente, DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, sita en MISIONES 71 - 6° piso - CABA.

8.4. Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Anexo A

E-68463-2014

Anexo B

E-68463-2014

MARCA	
Tamaño: Alto: 31 mm. Ancho Total: 64 mm. Ancho de Vista: 50 mm. Doblada por los laterales para costura: 7 de cada lado.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo	

GRIFA	
Tamaño: Alto: 19 mm. Ancho Total: 40 mm. Doblada al medio según eje longitudinal de simetría.	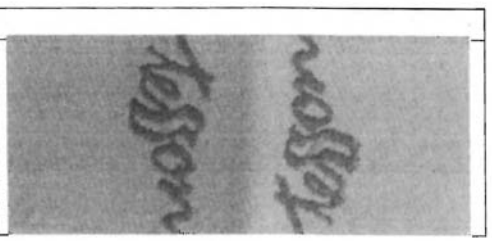
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo.	

ETIQUETAS DE COMPOSICIÓN Y DE CUIDADO	
Color: Fondo blanco y Texto Negro	
Ancho: 25 mm - Largo: 40 mm	
Aspecto y texto: según figura.	
El reverso de la misma no contendrá ninguna indicación. No debe incluir marca comercial ni razón social.	

ETIQUETAS DE TALLE
Color: Fondo blanco
Ancho: 10 mm - Largo: 40 mm
Tipo: tejidas con material textil.

e. 10/10/2014 Nº 77188/14 v. 10/10/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición 6740/2014

Bs. As., 1/10/2014

VISTO el Expediente Nº E-67558-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios, y lo reglamentado por el Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación de un efector social para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro y dos mil (2.000) remeras manga corta, que serán utilizadas por los niños y jóvenes que participarán en las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2014, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, mediante Nota Nº 474/2014.

Que, asimismo, la Dirección citada en el Considerando anterior, propone para la realización de los trabajos aludidos, a la COOPERATIVA DE TRABAJO MONTEVIDEO LIMITADA, cuya inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social fue aprobada por Resolución SCyMI Nº 9009 de fecha 26 de Julio de 2012.

Que obra actualización de fecha 16 de Junio de 2014, estableciendo los precios por los servicios de corte, confección, terminación, estampado y/o bordado e insumos para las prendas utilizadas para los Juegos Nacionales Evita, realizada por el Centro de Investigación y Desarrollo Textil del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) consignando los costos de cada rompevientos canguro y remera que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA ($ 190,00.-) y PESOS NOVENTA Y DOS ($ 92,00.-) respectivamente.

Que obran Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, protocolizado según Resolución SCyMI Nº 2495 de fecha 31 de Marzo de 2014 y Addenda a dicho Convenio, protocolizada según Resolución SCyMI Nº 4059 de fecha 08 de Mayo de 2014.

Que mediante Nota Nº 947/2014, la Dirección de Patrimonio y Suministros, en virtud del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión mencionado en el Considerando precedente, solicitó se informe los Valores Indicativos de Mercado para la presente contratación.

Que obra NOTA SIGEN Nº 4776/2014 - SCyMI, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, OT Nº 1122/2014, informando los Valores Indicativos de Mercado en concordancia al punto II.b. del Anexo II de la Resolución SGN Nº 122/2010, y lo estipulado en la Cláusula Primera, inciso a) del Convenio Marco de Fortalecimiento de la Gestión precitado.

Que, con fecha 09 de Septiembre de 2014, se procedió al acto de apertura del sobre presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO MONTEVIDEO LIMITADA.

Que, la Comisión Evaluadora de este Ministerio, en función de lo expuesto en el párrafo precedente y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación Nº 445/2014 estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que se ha remitido el Dictamen de Evaluación Nº 445/2014 a los fines de la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC Nº 64/2014 y conforme lo reglamentado por la Comunicación General Nº 14, de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros informa que no se formularon impugnaciones al Dictamen de Evaluación Nº 445/2014 precitado.

Que atento la naturaleza de dicho servicio, se tramita la Contratación Directa Nº 365/2014, enmarcada en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos Nº 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y modificatorios, los Decretos Nº 357/2002, modificatorios y complementarios, Nº 693/2012 y la Resolución MDS Nº 574/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d) apartado 10) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la contratación de un efector social para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro y dos mil (2.000) remeras manga corta, que serán utilizados en las Finales Nacionales de los Juegos Evita, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

ARTICULO 2° — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dirección de Patrimonio y Suministros en un todo de acuerdo con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, para la contratación autorizada en el Artículo precedente, que integra la presente como Anexo.

ARTICULO 3° — Apruébase la Contratación Directa Nº 365/2014, conforme las pautas detalladas en los Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4° — Adjudícase en la Contratación Directa Nº 365/2014 al efector social COOPERATIVA DE TRABAJO MONTEVIDEO LIMITADA para la adquisición de dos mil (2.000) rompevientos canguro, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.-) y para la adquisición de dos mil (2.000) remeras manga corta, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 184.000.-).

ARTICULO 5° — Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ($ 564.000.-) con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2014.

ARTICULO 6° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 7° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ANDREA S. STEFANI, Directora General de Administración, Ministerio de Desarrollo Social.

Expte. Nº E-67558-2014

Contratación Directa Nº 365/2014

OBJETO: Contratación para la adquisición de rompevientos canguro color azul y remeras manga corta color azul para los Juegos Nacionales Evita 2014, con el efector social Cooperativa de Trabajo Montevideo Limitada, según arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inciso d), apartado 10 del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Av. 9 de Julio 1925 - Piso 19° - DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS - C.A.B.A. el día 09/09/2014 a las 18:00 hs.

SOLICITADO POR: DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION.

PLAZO DE ENTREGA: Según pliego.

LUGAR DE ENTREGA: Según pliego.

Marco Legal:

Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios

Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** -Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa con Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios).	**Nº 365/2014**	**Ejercicio: 2014**
Expediente Nº: E-67558-2014		
Rubro comercial: Indumentaria Textil		
Objeto de la Contratación: Contratación con el efector social Cooperativa de Trabajo Montevideo Ltda., para la adquisición de rompevientos canguro color azul y remeras manga corta color azul para los Juegos Nacionales Evita 2014, según arts.19, 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios, y art. 25, inc. d) apartado 10 del Decreto 1023/2001 y modificatorios.		

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Av. 9 de Julio 1925 (Esq. Moreno) – Piso 19° – C.A.B.A. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS-	**Día: 09/09/2014** **Hora: 18:00**

ESPECIFICACIONES

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
1	C/U	2.000	**Rompeviento Canguro** • Color azul (pantone 293c) • bolsillo en la parte delantera • confeccionado en tracker con capucha del mismo color. • Cierre de campera reforzado de 30 cm nacional • Aplicación de logos según modelo anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 200 u Talle S, 500 u Talle M, 800 u Talle L, 300 u Talle XL y 200 u Talle XXL. La totalidad de los rompevientos deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiqueta de composición y cuidado y etiqueta de talles. Según anexo B Marca: en cuello, centrada en lado interno. Grifa: en lado externo derecho a 15 cm desde el ruedo.

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	*Descripción*
2	C/U	2.000	**Remeras manga corta** • Color azul (pantone 293c) • 100 % jersey de algodón tipo 24/1 peinado (no cardado) • Cuello y puños redondos en ribb de color azul (pantone 293c) • Aplicación de logos según modelo anexo A Todos los logos deben ir en Serigrafía. • Talles: 200 u Talle S, 500 u Talle M, 800 u Talle L, 300 u Talle XL y 200 u Talle XXL. La totalidad de las remeras deberán contar con etiquetas TESON Marca y Grifa, etiqueta de composición y cuidado y etiqueta de talles. Según anexo B Marca: en cuello, centrada en lado interno. Grifa: en lado externo derecho a 15 cm desde el ruedo.

CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1°.- Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente.

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas, podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en sobre cerrado; con identificación de la presente contratación.

Artículo 2°.- Contenido de la oferta:

Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.

b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO).

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Artículo 3°.- Forma de cotización.

a) La cotización deberá hacerse por renglón, consignándose el precio unitario.

b) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en la oferta.

Artículo 4°.- Plazos de Entrega.

Dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Artículo 5°.- Flete, entrega y estibaje.

La entrega deberá realizarse en la calle Miguel B. Sánchez Nº 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización al tel. 4867-7240.

Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga, recepción y resguardo de los productos, el adjudicatario deberá entregar la mercadería embalada en bolsas individuales de polipropileno, agrupadas en una bolsa de polipropileno conteniendo 50 unidades y a su vez debe estar en una caja de cartón corrugado con iguales cantidades, es decir que cada bulto deberá contener inevitablemente 50 unidades.

Artículo 6°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo; los cuales se computarán en días hábiles administrativos.

Artículo 7°.- Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará la recepción definitiva en un plazo de QUINCE (15) días hábiles de completada la entrega de los bienes.

Artículo 8°.- Facturación y forma de pago.

8.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ubicada en la planta baja del edificio sito en Av. 9 de Julio 1.925 - C.A.B.A. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

8.2 Forma de presentación: Se indicará en cada factura:

a) Número y fecha de la Orden de Compra;

b) Número del expediente por el que tramitará la contratación;

c) Número y fecha de los remitos, en su original y debidamente conformados;

d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;

e) Importe total bruto de la factura;

f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;

g) Importe neto de la factura;

h) Denominación del Organismo: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

i) C.U.I.T. N°: 30-70704639-9.

8.3. Forma de pago: Se efectuará del siguiente modo:

• El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente al de la presentación de cada factura en la forma y lugar establecidos. Dicha factura se liquidará cuando la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaría incorpore el Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva para cada parcial entregado, según artículo 7.

• Las facturas y los remitos deberán estar conformados por el área requirente, DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, sita en MISIONES 71 - 6° piso - CABA.

8.4. Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Anexo A

E-67558-2014

Anexo B

E-67558-2014

MARCA	
Tamaño: Alto: 31 mm. Ancho Total: 64 mm. Ancho de Vista: 50 mm. Doblada por los laterales para costura: 7 de cada lado.	
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo	

GRIFA	
Tamaño: Alto: 19 mm. Ancho Total: 40 mm. Doblada al medio según eje longitudinal de simetría.	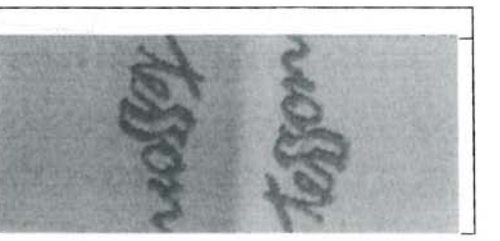
Tipo: bordada en tafeta alta definición.	
Colores: Fondo blanco.	
Letras: celeste y amarillo.	

ETIQUETAS DE COMPOSICIÓN Y DE CUIDADO	
Color: Fondo blanco y Texto Negro	65% POLIESTER 35% ALGODON LAVAR CON AGUA HASTA 60° PERMITIDO EL USO DE CLORO PLANCHADO MAX 150° LAVADO A SECO PERMITIDO PERMITIDO SECAR EN MAQUINA HASTA 70° INDUSTRIA ARGENTINA
Ancho: 25 mm - Largo: 40 mm	
Aspecto y texto: según figura.	
El reverso de la misma no contendrá ninguna indicación. No debe incluir marca comercial ni razón social.	

ETIQUETAS DE TALLE
Color: Fondo blanco
Ancho: 10 mm - Largo: 40 mm
Tipo: tejidas con material textil.

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Consulta Telefónica
9:00 a 18:00 hs.

• Centro de Atención al Cliente:
0810-345-BORA (2672)
5218-8400 y líneas rotativas
E-mail: atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

www.boletinoficial.gob.ar

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1624/2014

Bs. As., 15/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.635.417/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/6 del Expediente Nº 1.635.417/14 obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS (SATHA) por el sector gremial y la ASOCIACION ARGENTINA DE FLORICULTORES Y VIVERISTAS por el sector empleador, de conformidad lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la denominación de la asociación sindical precitada surge de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 226 de fecha 7 de Marzo de 2014.

Que mediante dicho acuerdo, las partes establecen sustancialmente nuevas condiciones salariales para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 684/14, a partir del 1 de agosto de 2014.

Que en relación con lo previsto en el artículo 7 del acuerdo, corresponde señalar que la vigencia del aporte solidario se extenderá como máximo hasta la fecha de vigencia del acuerdo que, por la presente se homologa.

Que el ámbito personal y territorial del acuerdo, conforme Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 683 de fecha 9 de Mayo de 2014, queda limitado al alcance de la representatividad de la asociación sindical signataria, conforme surge de la personería gremial otorgada oportunamente por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 124 de fecha 10 de Septiembre de 1975 y por lo tanto, su ámbito geográfico queda circunscripto a las localidades de La Plata, Florencio Varela, Monte Grande, Cañuelas, General Rodriguez y Escobar de la Provincia de Buenos Aires.

Que asimismo, conforme las constancias obrantes en el Expediente Nº 1.600.368/13 y la Resolución S.T. Nº 683/14, ha quedado establecido que la ASOCIACION ARGENTINA DE FLORICULTORES Y VIVERISTAS nuclea a viveristas de plantas, que producen la planta ornamental como producto no perecedero, no de corte, y longevo, de venta en viveros, a diferencia de la CAMARA DE VIVERISTAS, PRODUCTORES, VENDEDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA FRUTICULTURA Y FLORICULTURA que ha celebrado Convenio Colectivo de Trabajo Nº 674/13 con el Sindicato signatario, que nuclea a viveristas cuya disciplina se orienta al cultivo de flores de corte para fines decorativos, cuya flor cortada como producto perecedero a corto plazo, se envía al mercado que establece el precio por oferta y demanda.

Que las partes han acreditado la representación invocada ante esta Cartera de Estado y ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos en la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo de homologación, con los alcances que se precisan en los considerandos cuarto a sexto de la presente medida.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el acuerdo alcanzado, se procederá a remitir las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo obrante a fojas 3/6 del Expediente Nº 1.635.417/14 celebrado entre el SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS (SATHA) y la ASOCIACION ARGENTINA DE FLORICULTORES Y VIVERISTAS, de conformidad lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por ante la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 3/6 del Expediente Nº 1.635.417/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 684/14.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.635.417/14

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1624/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1338/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación – D.N.R.T.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

Artículo 1°.- Partes intervinientes: El SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS (SATHA); Personería Gremial Nº 1397, representada en este acto por los señores GUSTAVO ESTEBAN ARREYSEGOR, GUSTAVO MONTAÑEZ, en sus caracteres de Secretario General y con el Patrocinio Jurídico del Dr. DOMINGO ARCOMANO (T.I. F. 287 C.S.J.N.) con domicilio en la calle 13 Nº 1144 de la Localidad La Plata, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio a estos efectos en Cerrito 146, 4to. Piso de CABA, y la ASOCIACION ARGENTINA DE FLORICULTORES Y VIVERISTAS representada en este acto por los señores MARIO ALBERTO FERRARI, DNI 8.424.425 y PABLO FERNANDO IRIE DNI 26.024.235 en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio en Av. Del Libertador 1902, entre piso, de CABA.

Art. 2°.- OBJETO-VIGENCIA: El presente Convenio Colectivo de Trabajo regula las nuevas escalas salariales para los trabajadores comprendidos en el CCT Nº 684/14. Las nuevas escalas salariales tendrán vigencia desde el 1 de agosto de 2104 hasta el 1 de agosto de 2015.

Las partes se comprometen expresamente a reunirse, en cumplimiento de la buena fe negocial que obliga a ambas, con la suficiente antelación al vencimiento del plazo de vigencia del presente, con el fin de acordar su prórroga y/o producir los cambios a que hubiere lugar.

Art. 3°.- REPRESENTATIVIDAD - AMBITO DE APLICACION

Las partes celebran la presente convención colectiva de trabajo de actividad y se reconocen recíprocamente como las más representativas de los trabajadores y empleadores, de la actividad que se desarrolla en los viveros de plantas y flores de la provincia de Buenos Aires, en el marco del Régimen de Trabajo Agrario.

Resultará inaplicable cualquier tipo de disposición emergente de cualquier otra convención colectiva de trabajo y/o acuerdo colectivo de cualquier naturaleza, lo que incluye a aquellos que tengan celebrados o celebren en el futuro cualquiera de las partes signatarias de la presente para el ámbito establecido en la presente convención.

3.1. TRABAJADORES COMPRENDIDOS

La presente convención colectiva será aplicable a los trabajadores incluidos en el Régimen del Trabajo Agrario que se desempeñen en la actividad de floricultura y viveristas, cualquiera sea la modalidad de comercialización en las empresas dedicadas a la Producción, Cultivo y Explotación de Tubérculos, Césped, Flores de Maceta (no de corte), Arbustos, Forestación, Hierbas Aromáticas y Medicinales, Plantas de Interior y Exterior, cualquiera sea la Naturaleza Jurídica de las mismas incluyendo las Cooperativas y Mutuales.

Se consideran comprendidos dentro de las actividades representadas las que se pasan a detallar: producción de Flores y Plantas: Preparador de Tierra; Embolsador, Empaquetador; Sembrador, sea este proceso en forma Manual y/o Mecánico, Estacionamiento; Regador, actividad que pueden realizar Manualmente o por Aspersión; Preparador de Plantines; Personal de Mantenimiento; Encajonamiento; Multiplicador de Arboles y Arbustos; Dosificador de Desinfectantes y/o Fertilizantes, tanto en la producción Horticultora, Floricultora como de Plantas, Clasificador de Variedades; Atadores de Injertos; Desmalezadores; choferes y tractoristas, personal de mantenimiento, Personal de Carga-Descarga, personal administrativo, siempre que los mismos sean dependientes de la empresa de la actividad de floricultura y viverista.

Es beneficiario de esta convención colectiva, todo el personal involucrado en este artículo y aquel que por sus funciones debería estarlo. Este personal debe ser dependiente de las empresas de las diferentes especialidades de las actividades arriba enunciadas, estén sus empleadores o titulares afiliados o no a la entidad empresaria firmante de este acuerdo y ratifiquen o no este convenio.

3.2. - TRABAJADORES NO COMPRENDIDOS:

La presente convención no será aplicable a los trabajadores beneficiarios del CCT 460/06 o el instrumento que lo sustituya.

Art. 4°.- Lugar y fecha de celebración: La Plata 29 de Julio de 2014.

Art. 5°.- Actividad y categoría de trabajadores a que se refiere: Actividad Viveros y floricultura conforme lo enunciado en el punto 3.1 del presente Convenio.

Art. 6°.- Se establece el pago mensual a cargo del empleador de un monto equivalente al 0,5% (cero con cinco por ciento) de la remuneración bruta de cada trabajador, con destino a capacitación laboral, seguridad e Higiene, promoción de empleo y desarrollo cultural de los trabajadores de la actividad comprendidos en este Convenio Colectivo. La suma resultante será depositada en la cuenta Nº 3000830/04 Banco Nación Suc. 2170 del SINDICATO ARGENTINA DE TRABAJADORES HORTICULTORES y AGRICOLAS.

Art. 7°.- Se establece una contribución solidaria a cargo de los trabajadores Beneficiarios de este Convenio Colectivo de Trabajo no afiliados al SINDICATO ARGENTINA DE TRABAJADORES HORTICULTORES y AGRICOLAS, equivalente al 3% de la remuneración bruta de cada trabajador. La suma resultante será retenida y depositada por el empleador en la cuenta habilitada Nº 3000830/04 del SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS (SATHA).

Art. 8°.- Colaboración e información - reserva: Las partes se brindarán recíproca colaboración e información a los efectos de la negociación y se comprometen, asimismo, a la reserva sobre los datos a los que pudieran tener acceso con motivo del proceso de negociación.

Art. 9.- Cantidad de beneficiarios: veinte mil (25.000.-) trabajadores.

Art. 10.- Ambito de aplicación: Provincia de Buenos Aires.

Art 11.- Condiciones salariales: Remuneraciones: las partes acuerdan establecer un aumento de los salarios básicos de todos los trabajadores beneficiarios del Convenio Colectivo 684/14, aplicable a dos tramos: para el primer tramo comprensivo del periodo agosto-septiembre de 2014 las partes acuerdan un aumento del 15% sobre las escalas salariales previstas por el CCT 684/14

al 31 de julio de 2014. Para el segundo tramo del periodo octubre-diciembre de 2014, las partes acuerdan un aumento del 15% sobre las escalas salariales previstas por el CCT 684/14 al 31 de julio de 2014.

Las nuevas escalas salariales que se pactan en la Planilla de Haberes adjunta al presente y que integra el mismo, serán abonadas conjuntamente con los haberes mensuales devengados a partir del mes de agosto de 2014 de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del presente artículo.

Los trabajadores comprendidos en el presente convenio, tendrán derecho a una retribución mínima de acuerdo con la planilla que se incorpora al presente Convenio.

Art. 12.- El Ministerio de Trabajo de la Nación y las autoridades provinciales en orden a su competencia, serán los órganos de aplicación y vigilarán el cumplimiento del presente convenio, quedando las partes obligadas a la estricta observancia de las condiciones fijadas.

Art. 13.- La violación de las condiciones estipuladas en este Convenio será considerada infracción de conformidad con las leyes y disposiciones pertinentes.

Art. 14.- Homologación: Atento a que las partes han optado por el procedimiento de negociación directa y habiéndose alcanzado el acuerdo precedente, solicitan la homologación del mismo, de conformidad con las normas legales vigentes.

ESCALA SALARIAL

Los montos que abajo que se consignan no incluyen S.A.C.

POR MES

	Periodo Agost/Sept.2014	Periodo Oct / Dic. 2014
Trabajador NO calificado.....$ 5102.55		$ 5768.10
Trabajador semi Calificado.....$ 5241.70		$ 5925.40
Trabajador Calificado.....$ 5426.85		$ 6134.70
Conductor Tractorista.....$ 5798.30		$ 6554.60
Chofer.....$ 6030.60		$ 6817.20
Mecánico.....$ 6261.75		$ 7078.50
Encargado.....$ 7100		$ 8000
Personal Administrativo:		
Categoría I:	$5102.55	$ 5768.10
Categoría II:	$5426.85	$ 6134.70

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1607/2014

Bs. As., 15/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.621.313/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 24.013, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la firma FAURECIA SISTEMAS DE ESCAPE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA celebra un acuerdo directo con el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, obrante a fojas 5/6 del Expediente Nº 1.621.313/14 y solicitan su homologación.

Que si bien se encuentra vigente lo regulado en la Ley Nº 24.013 y el Decreto Nº 265/02 que impone la obligación de iniciar un Procedimiento Preventivo de Crisis con carácter previo al despido o suspensión de personal, atento al consentimiento prestado por la entidad sindical en el acuerdo bajo análisis, se estima que ha mediado un reconocimiento tácito a la situación de crisis que afecta a la empresa, resultando la exigencia del cumplimiento de los requisitos legales un dispendio de actividad.

Que en dicho acuerdo las partes convienen suspensiones para el personal de la empresa.

Que en relación a lo pactado en la clausula tercera del acuerdo de marras, se hacer saber a las partes que la homologación que por el presente se dispone lo es sin perjuicio de la aplicación de pleno derecho de lo previsto en el artículo 223 bis de la Ley Nº 20.744, en materia de tributación.

Que a foja 8/10 obra la nómina del personal afectado.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta en autos.

Que en razón de lo expuesto, procede la homologación del mismo, el que será considerado como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que por último, deberá hacérsele saber que de requerir cualquiera de las partes la homologación administrativa en el marco del Artículo 15 de la Ley Nº 20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal y ello deberá tramitar ante la Autoridad Administrativa competente.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis ha tomado la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que en atención al contenido pactado en el acuerdo de marras, cabe señalar que en este caso no resulta procedente fijar el promedio de remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Decláranse homologados el acuerdo y la nómina del personal afectado obrante a fojas 5/6 y a fojas 8/10, respectivamente, del Expediente Nº 1.621.313/14 suscriptos entre la firma FAURECIA SISTEMAS DE ESCAPE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el, Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 5/6 conjuntamente con la nómina del personal afectado obrante a fojas 8/10, respectivamente, del Expediente Nº 1.621.313/14.

ARTICULO 3º — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Establécese que la homologación del acuerdo marco colectivo que se dispone por el Artículo 1° de la presente Resolución, lo es sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores comprendidos por el mismo.

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.621.313/14

Buenos Aíres, 16 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1607/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 y 8/10 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1340/14. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Lanús, a los 09 días del mes de Mayo de 2014, se reúnen:

Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Osvaldo Sammartino, en su carácter de Gerente de R.H. y apoderado y los representantes de SMATA - Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, representada en este acto por los Sres.: Gustavo Morán, Ricardo De Simone, Francisco Malvaso, Hugo Gaeta y Ricardo Murua y como comisión interna, los Sres. Daniel Duarte, Alberto González y Héctor Fariña, y ambas en conjunto denominas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN:

Que considerando la disminución de volúmenes de las empresas Terminales Automotrices para quien FAURECIA SISTEMA DE ESCAPES ARGENTINA S A. (en adelante LA EMPRESA) produce autopartes; lo que provoca una disminución directa en la demanda de los productos producidos por la Empresa, circunstancia que afecta de modo sustancial los programas de producción en el mes de Mayo de 2014.

Que en función de lo descripto y con el único propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre la sustentabilidad de la empresa ante la gran reducción de fabricación;

Y que por todo lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

1- Que de un total de 194 trabajadores de los cuales 156 están dentro de Convenio y 39 fuera de convenio; A fin de garantizar la sustentabilidad de la empresa nos vemos en la obligación de proceder al licenciamiento del personal en forma rotativa y proporcional a los volúmenes de producción a partir del lunes 12 de mayo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014. Las licencias afectarán a todas las áreas de la empresa y a la totalidad de los empleados tanto dentro como fuera de convenio. En este esquema, la empresa reducirá el tercer turno (Noche) y adicionalmente licenciará a empleados de turno mañana y tarde afectados a los clientes PSA y VW. Las personas afectadas por esta medida son 60 por día. De esta manera la fábrica sigue en actividad afectando a un turno por semana.

2- Que para ello se conviene el pago de una suma de carácter no remunerativo en los términos del Artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo equivalente al 75% de la remuneración bruta para cada trabajador afectado por la medida precedente.

3- Que la Empresa se hará cargo del pago de la Obra Social (por empresa y trabajador) y de la cuota sindical de los trabajadores afectados por dicha medida por el período de la licencia.

4- Que el presente acuerdo no afecta a ningún beneficio de Convenio.

5- Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar en esta oportunidad la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

En prueba de conformidad, se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para ser presentados en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación.

Anexo I - Listado de Personal Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.

Semana 20 (12/05/2014 al 16/05/2014)

Apellido y nombre	C.U.I.L.
AGUILERA Vidal	20-92597379-4
ALMADA Orlando Miguel	20-13178291-9
ANTONIO Ramón Andres	20-16718408-2
AQUINO José María	20-24735993-2
ARGUMEDO Luis Leonel	20-29523816-0
BARRAZA José Ramon	20-16094209-7
BARRAZA Lauro Agustin	23-23692462-9
BARRERAS Marcelo Fabian	23-30940686-9
BURGOS Franco Ariel	23-37477440-9
CABRERA Diego Orlando	20-31363286-6
CACERES Ignacio Nicolas	20-33300645-7
CACERES Sergio Adrian	20-24824836-0
CADILLAC Guillermo Gaston	20-26918956-9
DE SOUZZA Pimentel Ramon Alberto	23-28765760-9
DIAZ Diego Humberto	20-27315216-5
DIAZ Fabio Marino	23-23546076-9
ENCALADA Claudio Andres	20-22565056-0
FREDES Hernan Gonzalo	20-35227788-7
FRIAS Hugo Daniel	20-21751874-2
GOMEZ Alberto Jesus	20-27986472-8
GOMEZ Marcelo Javier	20-21649221-9
GOMEZ Walter Damian	20-17479401-5
GONZALEZ Hugo Ruben	20-20245695-3
GRAMAJO Leonardo Maximiliano	20-33525131-9
JOFRE Jorge Federico	20-28071200-1
KODNIA Eduardo	20-10817323-9
LEDESMA Jorge Antonio	20-25886925-8
LEDESMA Miguel Antonio	20-14459094-6
LEIVA Hernan Abel	23-25872957-9
MOLINA Guido David Oscar	20-26341159-6
MOREIRA Hugo Osmar	23-20021782-9
MORENO Marcos Maximiliano	20-26818033-9
OJEDA Marcos Antonio	20-10884289-0
OVIEDO Ivan Jonatan	20-30761750-2
PELOZO Claudio Alfredo	23-22217847-9
PESSINA Gustavo Oscar	20-17148315-9
PRUNEDA MAXIMILIANO NAHUEL	20-38041113-0
RAMIREZ Jose Maria	20-11069442-4
RODRIGUEZ Santos Octavio	20-20580789-7
SANTELLI Luis Antonio	20-21547997-9
SOSA Matias Fabian	20-33446664-8
SUAREZ Luis Alberto	20-25418625-3
VERGARA Gabriel Alcides	20-26065301-7
VERGARA Jose Daniel	20-32993246-0
VIERA Cesar Luis	20-24738803-7

Semana 21 (19/05/2014 al 23/05/2014)

RAMIREZ Jorge	23-14158600-9
ACEVEDO Leonardo David	23-30893675-9
AMAYA Carlos Oscar	20-08289010-7
AVALOS Angel Raul	20-21941563-0
AYALA Rolando	24-28825854-2
BORDON Alejandro	23-27820239-9
BUSTAMANTE David Esteban	20-28569579-2
CAMPOS Diego Ruben	20-27309664-8
CERINI JUAN MARCELO	20-30077409-2
CORREA Eduardo Alejandro	23-31494036-9
ESPINDOLA RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS	20-25392915-5
FERNANDEZ Matias Nicolas	20-35762906-4
FLEITA Emilio Hernan	20-30168284-1
FRANCO Juan Pablo	20-33110431-1
GARCIA Facundo	20-29277470-3
GOMEZ Gustavo Alejandro	23-28066693-9
HIDALGO Victor Javier	20-27988515-6
JUAREZ Hector Daniel	20-29946213-8
LEDESMA Gaston Adrian	20-24167566-2
LOPEZ Eduardo David	20-28994439-8
MAMANI José Antonio	20-22713128-5
MEMBRIN Cristian Leonardo	20-31363023-5
MORAN Gabriel Leonardo	20-26522925-6
NAVARRO Patricio Gustavo	20-30083869-4
OJEDA Leonardo David	20-27192820-4
PALAVECINO Juan Carlos	20-21342288-0
PEREYRA Ricardo Angel	20-18087080-7
PIMENTEL ROGELIO ARTURO	20-29874568-3
PINTOS Ruben Omar	23-20066754-9
PUIG Norberto Saul	20-34419740-8
RAMIREZ Leonardo David	20-32297416-8
RIVADEO Alfredo Daniel	20-20351444-2
RODRIGUEZ LAGO Nicolas Alej	20-35996725-0
RODRIGUEZ Mariano Javier	20-33409925-4
RUIZ DIAZ Carlos Bernardo	23-31048176-9
SANCHEZ Cristian Rafael	20-29304299-4
SEISDEDOS Juan Manuel	23-25583044-9
SOSA Javier Ramon	20-26748348-6
SOTELO Lucas Gabriel	20-30877040-1
VALDEZ Ariel Romualdo	20-33035570-1
VEGA CRISTIAN JAVIER	20-35997411-7
VILLALVA Luis Omar	24-17753895-3

Semana 22 (26/05/2014 al 30/05/2014)

Apellido y nombre	C.U.I.L.
ALTAMIRANO Leonardo Daniel	20-28090140-8
ARGAÑARAZ Walter Dario	20-20739510-3
AVEIRO Sebastian Fernando	20-30826661-4
BAEZ Julio Marcelo	20-21164093-7
BUSTAMANTE Cristian Daniel	20-32994278-4
CABRAL Ruben Alberto	20-31107365-7
CASTELLON REQUE Beimar	20-92998198-8
CIARMIELLO Ariel	20-35069009-4
FARIAS Jose Hernán	20-30615934-9
FERNANDEZ Jorge Daniel	20-92786451-8
FERREYRA Luis Miguel	20-13979898-9
FONTANA Gerardo Luis	20-28695345-0
FREDES Jorge Agustin	20-17411705-6
GAUTO Hugo Daniel	20-31080242-6
JAIME Héctor Julio	20-13322313-5
LATOR Hector Enrique	23-33725773-9
LEDESMA Mariano Ezequiel	20-30425165-5
LOPEZ Javier Renato	24-31065036-2
MARTINEZ Raul Alejandro	20-22454326-4
MERCADO Cristian Ezequiel	20-33086266-2
NAVARRO Nestor Oscar	23-30063956-9
NUÑEZ Damian Gustavo	20-27372028-7
ORTIZ Luis Edgardo	20-24409722-8
PAUCHEK Sergiy	20-93761423-4
PEREZ Nestor Oscar	20-33288192-3
PINTO Jorge Rafael	20-27352524-7
PONCE Dario Gonzalo	20-32115285-7
QUILES Jose Miguel	20-13092139-7
RIOS Julian Andres	20-22872290-2
ROCHA Ruben Eduardo	20-29052656-7
RODRIGUEZ Manuel Alsides	20-11458168-3
ROMERO Fidel Ariel	20-16792228-8
SALGUERO Cristian Fidel	20-21473111-9
SAUCEDO Máximo Dario	20-27189503-9
SOLIS Javier Milciades	20-25989267-9
SOSA Jorge Horacio	20-28058141-1
TOLEDO Rodrigo Jose	20-30020593-4
VALDEZ Roberto Angel	20-24360110-0
VELIZ Gustavo Alejandro	20-29868467-6
ZARCO Ariel Hernan	20-26075002-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1603/2014

Bs. As., 15/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.630.344/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 del Expediente de referencia, obra el Acuerdo celebrado entre la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.S.S.I.T.R.A.), por la parte gremial y la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, por el sector empleador, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del presente se incrementa la contribución empresaria prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 201/92.

Que el referido plexo convencional ha sido celebrado entre la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.S.S.I.T.R.A.) y las empresas: TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM SOCIEDAD ANONIMA, STARTEL SOCIEDAD ANONIMA y TELINTAR SOCIEDAD ANONIMA.

Que en tal sentido debe dejarse indicado que el Acuerdo celebrado resultará de aplicación para la empresa firmante.

Que las partes han ratificado el contenido y firmas allí insertas acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias glosadas a los presentes actuados.

Que el ámbito de aplicación del texto convencional celebrado se circunscribe a la estricta correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresarial firmante, y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que se encuentra cumplido el procedimiento negocial previsto en la Ley Nº 23.546.

Que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren los principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo, comúnmente denominado “orden público laboral”.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.S.S.I.T.R.A.) y la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, que luce a foja 2 del Expediente Nº 1.630.344/14, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a foja 2 del Expediente Nº 1.630.344/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.630.344/14

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1603/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1341/14. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 2014, se reúnen por una parte la FEDERACION DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES (FOEESITRA), representada por los Sres. Daniel RODRIGUEZ, Julio BUSTAMANTE y Alberto TELL, y por otra parte la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. representada por los Sres. Daniel DI FILIPPO y Hugo RE, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 201/92 E:

PRIMERO: Las Partes acuerdan incrementar a partir del 1° de junio de 2015; la contribución convencional establecida en el artículo 100 del CCT 201/92 E, en 1%.

La representación sindical podrá indicar a la empresa la institución bancaria donde la misma deberá depositar los montos referenciados.

SEGUNDO: En virtud de lo acordado en el punto PRIMERO, a partir del mes de junio de 2015 el artículo 100 del CCT 201/92 E de la siguiente manera:

ARTICULO 100 FONDO ESPECIAL

La Empresa se compromete a aportar mensualmente al Sindicato el equivalente al 4,75% mensual sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorias y $ 14 mensuales por cada empleado convencionado por el Sindicato, con destino al fondo de asistencia social, capacitación, formación y entrenamiento del Sindicato. Las sumas resultantes serán depositadas por la Empresa a la orden del Sindicato en la institución bancaria que ésta designe dentro de los diez días corridos de finalizado el mes.

Las Partes manifiestan que las condiciones acordadas en el presente serán puestas a consideración de sus respectivos mandantes por la parte Empresaria y a los respectivos cuerpos orgánicos de la Organización Sindical.

Cumplida que fuera la condición establecida en el párrafo anterior, las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente preacuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1627/2014

Bs. As., 15/9/2014

VISTO el Expediente Nº 271.750/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 49/55 de autos obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS (S.T.A.R.P. Y H.- MAR DEL PLATA), por el sector sindical y las empresas HAVANNA SOCIEDAD ANONIMA, POSTRES BALCARCE SOCIEDAD ANONIMA, ESTABLECIMIENTOS LAGRIFA SOCIEDAD ANONIMA, MIOSTICI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, BOCALFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el sector empleador, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho acuerdo, las partes convienen nuevas condiciones salariales para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 198/92.

Que en relación al carácter asignado a los incrementos y a la suma que se prevén en el artículo 2 incisos a), b) y d) respectivamente del presente, corresponde hacer saber a las partes que deberá estarse a lo dispuesto oportunamente sobre el particular en los considerandos cuarto y séptimo de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 237 del 21 de febrero de 2014.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo de homologación, con el alcance que se precisa en el considerando tercero de la presente medida.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS (S.T.A.R.P. Y H.- MAR DEL PLATA), por el sector sindical y las empresas HAVANNA SOCIEDAD ANONIMA, POSTRES BALCARCE SOCIEDAD ANONIMA, ESTABLECIMIENTOS LAGRIFA SOCIEDAD ANONIMA, MIOSTICI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, BOCALFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el sector empleador, obrante a fojas 49/55 del Expediente Nº 271.750/14, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución en la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 49/55 del Expediente Nº 271.750/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 198/92.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 271.750/14

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1627/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 49/55 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1342/14. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

Expte. 1-216-271750-2014

En la ciudad de Mar del Plata, a los 26 días del mes de Junio de 2014, siendo las 11.00 hs se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en la calle Santiago del Estero Nº 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, se celebra este Acta Acuerdo Salarial en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 198/92, entre el Sindicato de Trabajadores Alfajoreros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros (S.T.A.R.P.Y.H.), personería gremial Nº 672, con domicilio en la calle ESPAÑA 1555 representada por los Sres. Carlos M. Vaquero, LE 8.293.261, Secretarios General y Carlos A. San Clemente DNI. 12.258.910, los Delegados de Personal Dora L. Bologna DNI 12.880.109, Cristina E. Tibone DNI. 21.593.562, Eduardo Ramírez DNI 10.847.980, Noelia Fazzito DNI 25.463.032, Facundo Marzoli DNI 25.562.551, Ignacio Cena DNI 30.451.286, Nestor Viola DNI 22.289.643, Julio Elis DNI 21.593.370, Martín Navarro DNI 32.814.643 Adrián Cruz, DNI 23.224.162, todos en su carácter de Paritarios designados para estos efectos y por el Sector Empresario de la Actividad Alfajorera y Afines los Señores Julio Cristian Vaccaro, DNI. 13.312.444, como Apoderado de HAVANNA S.A. con domicilio en la calle Brandsen 3251 de esta Ciudad y el Dr. Gerardo Rodriguez Arauco, DNI 17.999.359 como Apoderado de POSTRES BALCARCE S.A., ESTABLECIMIENTOS LAGRIFA S.A. de Necochea y MIOSTICI S.A. ALFAJORES AMALFI de Villa Gesell, y BOCALFA S.R.L., Sra. Cristina Collacci, CONVIENEN:

Artículo 1.

Que la presente acta acuerdo se celebra en el marco de negociaciones paritarias que las partes llevan adelante en el Ministerio de Trabajo de la Nación, las que de esta forma quedan concluidas con carácter definitivo cesando las medidas de fuerza u otras que afecten la paz social por entender las partes que se ha arribado a una justa composición de intereses.

Artículo 2.

En tales condiciones acuerdan:

A) A partir del 01 de Mayo de 2014 se conviene entre las partes que el personal percibirá una asignación no remuneratoria, igual al 17% de la remuneración básica vigente al 30.4.2014 para el personal de la actividad, que se aplicará para cada categoría.

B) A partir del 01 de octubre de 2014 el personal percibirá una asignación no remuneratoria cuyo importe se fija por categoría en un 5% del salario básico vigente a la fecha 30.4.2014.

C) A partir del 01 de diciembre de 2014 se conviene entre las partes que el personal percibirá una asignación salarial remuneratoria cuyo importe se fija por categoría en un 6% del salario básico vigente a la fecha 30.4.2014.

D) Además de lo anterior, se conviene el pago de una suma no remunerativa, por única vez, como incentivo para la producción, que se devenga anualmente, y consiste en el pago de $ 800,00; efectivo y neto para el personal efectivo cualquiera sea su categoría, con vencimiento el 15.01.2015.

Artículo 3.

A) Las asignaciones no remunerativas mencionadas en el Art. 2 A comenzarán a ingresar a los básicos y serán consideradas remunerativas a partir del 01 de agosto de 2014.

B) Las asignaciones no remunerativas mencionadas en el Art. 2 B comenzarán a ingresar a los básicos y serán consideradas remunerativas a partir del 01 de diciembre de 2014.

C) Las asignaciones salariales mencionadas en el Art. 2 C ingresarán a los básicos a partir del momento mismo de su otorgamiento, o sea el 01 de diciembre de 2014.

D) Desde abril de 2015 se incorporará a la remuneración básica de los empleados de las empresas del sector una suma de $ 100 mensuales para la Categoría Inicial, y en forma proporcional para las restantes categorías.

E) Desde abril de 2015 se incorporarán a los básicos de cada categoría, en aquellas empresas del sector que aún no lo hayan realizado, los rubros liquidados como “Suma fija – Dec. 2004/05”, “Bono alimentario - Ley 26.341”, atento que en ambos casos se trata de sumas remunerativas alcanzadas por el art. 3° de Ley 26.341. De tal forma los básicos quedarán constituidos según el ANEXO 4 del presente acuerdo.

Artículo 4.

Considerando que el otorgamiento de las asignaciones no remunerativas se produce retroactivamente al mes de mayo de 2014, las partes expresan que el pago de la asignación no remunerativa del 17% correspondiente a ese mes y año será objeto de cancelación en el término de treinta (30) días corridos desde la firma del presente. Para las empresas del sector que hayan abonado la asignación no remunerativa del 17% pactada en este acuerdo a cuenta de futuros aumentos o bajo otros rubros similares, se entiende que tales pagos han sido a cuenta de la asignación convenida en el Artículo 2 Apartado A de este acuerdo.

Artículo 5.

Las Partes presentarán el acta ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, Delegación Mar del Plata, a los fines de acreditar sus esfuerzos para evitar situaciones que atenten contra las fuentes de trabajo. Las partes asignan a este instrumento carácter indivisible y sus cláusulas comprenden y absorben en todos los casos los acuerdos que existan entre cada empresa y el personal de las mismas, en tanto dichos acuerdos no establezcan mejores condiciones a favor de los trabajadores. En caso de que hipotéticamente se cuestionara el carácter de las asignaciones no remunerativas que se han convenido, siendo que las partes consideran al acuerdo como indivisible, se considerará que las sumas entregadas al personal se han otorgado en calidad de sumas de carácter extraordinario o de futuros aumentos que pudieran otorgarse dentro de las empresas del sector.

Artículo 6.

Los incrementos generados a través de la fijación de las nuevas escalas de básicos y las asignaciones no remuneratorias de anexos Nº 1, 2, 3 y 4, absorberán y compensarán hasta su concurrencia todo incremento convencional o legal, de naturaleza remuneratoria o no que pudiere disponerse en el futuro, sea por autoridad nacional o provincial. Asimismo la determinación de un nuevo valor del salario mínimo, vital y móvil (SMVM) sólo impactará en la remuneración del Personal en tanto y en cuanto el nuevo SMVM fuere de monto superior al importe del salario del Personal.

En prueba de su total conformidad, las Partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H. - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA Nª 198/92 - ANEXO Nº 1 - *** ALFAJOREROS *** MAYO A JULIO 2014 * Expte. 271.750/14

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS. ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

ART. 63º : ESCALAFON DE CATEGORIAS: A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:	BÁSICOS DESDE abr-14	SUMA FIJA Y Dct 2004/05 01/10/05 (Rem)	Ley 26341 Rem. Ago 09	SUMAS NO REMUN. desde Mayo a Julio'14
Encargado General o Capataz Convencional con 30% más que el OFICIAL*	$ 365,16	$ 7,20	$ 6,41	$ 62,08
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*	$ 337,08	$ 7,20	$ 6,47	$ 57,30
Encargado de Sección	$ 308,13	$ 7,20	$ 6,53	$ 52,38
Oficial Especializado y No idóneo	$ 294,52	$ 7,20	$ 6,56	$ 50,07
Oficial*	$ 280,90	$ 7,20	$ 6,59	$ 47,75
Control y/o Supervisor	$ 258,76	$ 7,20	$ 6,64	$ 43,99
Medio Oficial No idóneo	$ 255,36	$ 7,20	$ 6,65	$ 43,41
Chofer	$ 255,36	$ 7,20	$ 6,65	$ 43,41
Medio Oficial	$ 241,74	$ 7,20	$ 6,67	$ 41,09
Sereno	$ 231,53	$ 7,20	$ 6,70	$ 39,36
Ayudante	$ 223,01	$ 7,20	$ 6,72	$ 37,91
Peón	$ 207,69	$ 7,20	$ 6,75	$ 35,31
B OTRAS CATEGORIAS				
Supervisora	$ 258,76	$ 7,20	$ 6,64	$ 43,99
Calificada	$ 233,23	$ 7,20	$ 6,69	$ 39,65
Capacitada desde al 25º mes en adelante	$ 221,31	$ 7,20	$ 6,72	$ 37,62
Operaria desde el 7º mes al 24º mes inclusive	$ 200,88	$ 7,20	$ 6,76	$ 34,15
Inicial hasta el 6º mes inclusive	$ 170,24	$ 7,20	$ 6,83	$ 28,94

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas -

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS	MENSUAL			
Encargado General. Convencional con 20% más que OFICIAL*	$ 8 426,88	$ 180,00	$ 161,50	$ 1.432,53
Encargado de Sección	$ 6 852,16	$ 180,00	$ 165,00	$ 1.164,84
Administrativo..	$ 6 639,36	$ 180,00	$ 165,50	$ 1.128,66
Vendedor y/o Cajero	$ 6 384,00	$ 180,00	$ 166,00	$ 1.085,25
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	$ 5.915,84	$ 180,00	$ 167,00	$ 1 005,67
Auxiliar en Ventas	$ 5 447,60	$ 180,00	$ 168,00	$ 926,10

ART 67º **ESCALA DE ANTIGÜEDAD**

a) Desde al 1º año al 5º inclusive el 2% mas por cada año de servicios, b) Desde el 6º año al 10º inclusive el 1 7% más por cada año de servicios, c) Desde el 11º año al 15º inclusive d) el 1,5% más por cada año de servicios, e) Desde el 16º año en adelante el 1% más por cada año de servicios posterior -

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas -

SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA Nª 198/92 - ANEXO Nº 2 - * ALFAJOREROS *** AGOSTO A NOVIEMBRE' 14** Expte . Nº 271.750/14

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines -

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

ART. 63º : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:	**BÁSICOS DESDE ago-14**	**SUMA FIJA Y Dct 2004/05 01/10/05 (Rem)**	**Ley 26341 Rem. Ago 09**	**SUMAS. NO REMUM. Desde Octubre'14**
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*	$ 427,24	$ 7,20	$ 6,41	$ 18,25
Maestro Convencional con 20% más que el OFICIAL*	$ 394,38	$ 7,20	$ 6,47	$ 16,85
Encargado de Sección	$ 360,52	$ 7,20	$ 6,53	$ 15,40
Oficial Especializado y No idóneo	$ 344,58	$ 7,20	$ 6,56	$ 14,72
Oficial*	$ 328,65	$ 7,20	$ 6,59	$ 14,04
Control y/o Supervisor	$ 302,75	$ 7,20	$ 6,64	$ 12,94
Medio Oficial No idóneo	$ 298,77	$ 7,20	$ 6,65	$ 12,77
Chofer	$ 298,77	$ 7,20	$ 6,65	$ 12,77
Medio Oficial	$ 282,84	$ 7,20	$ 6,67	$ 12,08
Sereno	$ 270,88	$ 7,20	$ 6,70	$ 11,57
Ayudante	$ 260,93	$ 7,20	$ 6,72	$ 11,15
Peón	$ 243,00	$ 7,20	$ 6,75	$ 10,38
B OTRAS CATEGORIAS				
Supervisora	$ 302,75	$ 7,20	$ 6,64	$ 12,94
Calificada	$ 272,88	$ 7,20	$ 6,69	$ 11,66
Capacitada desde al 25º mes en adelante	$ 258,93	$ 7,20	$ 6,72	$ 11,06
Operaria desde el 7º mes al 24º mes inclusive	$ 235,03	$ 7,20	$ 6,76	$ 10,04
Inicial hasta el 6º mes inclusive	$ 199,18	$ 7,20	$ 6,83	$ 8,51

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS	**MENSUAL**			
Encargado General. Convencional con 20% más que OFICIAL*	$ 9.859,41	$ 180,00	$ 161,50	$ 421,25
Encargado de Sección	$ 8.017,00	$ 180,00	$ 165,00	$ 342,53
Administrativo	$ 7.768,02	$ 180,00	$ 165,50	$ 331,89
Vendedor y/o Cajero	$ 7.469,25	$ 180,00	$ 166,00	$ 319,13
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	$ 6.921,51	$ 180,00	$ 167,00	$ 295,72
Auxiliar en Ventas	$ 6 373,70	$ 180,00	$ 168,00	$ 272,38

ART. 67º. **ESCALA DE ANTIGÜEDAD**

a) Desde al 1º año al 5º inclusive el 2% más por cada año de servicios, b) Desde el 6º año al 10º inclusive el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11º año al 15º inclusive: d) el 1,5% más por cada año de servicios, e) Desde el 16º año en adelante el 1% más por cada año de servicios posterior -

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas -

SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H. - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA Nª 198/92 - ANEXO Nº 3 - * ALFAJOREROS *** DICIEMB´14 A MARZO´15** Expte . Nº 271.750/14

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines -

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

ART. 63º : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:	**BÁSICOS DESDE dic-14**	**SUMA FIJA Y Dct 2004/05 01/10/05 (Rem)**	**Ley 26341 Rem. Ago 09**	**SUMA FIJA UNICA VEZ 15/01/2015**
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*	$ 467,42	$ 7,20	$ 6,41	$ 800,00
Maestro. Convencional con 20% más que el OFICIAL*	$ 431,46	$ 7,20	$ 6,47	$ 800,00
Encargado de Sección	$ 394,42	$ 7,20	$ 6,53	$ 800,00
Oficial Especializado y No idóneo	$ 376,98	$ 7,20	$ 6,56	$ 800,00
Oficial*	$ 359,55	$ 7,20	$ 6,59	$ 800,00
Control y/o Supervisor	$ 331,22	$ 7,20	$ 6,64	$ 800,00
Medio Oficial No idóneo	$ 326,87	$ 7,20	$ 6,65	$ 800,00
Chofer	$ 326,87	$ 7,20	$ 6,65	$ 800,00
Medio Oficial	$ 309,43	$ 7,20	$ 6,67	$ 800,00
Sereno	$ 296,36	$ 7,20	$ 6,70	$ 800,00
Ayudante	$ 285,46	$ 7,20	$ 6,72	$ 800,00
Peón	$ 265,85	$ 7,20	$ 6,75	$ 800,00
B OTRAS CATEGORIAS				
Supervisora	$ 331,22	$ 7,20	$ 6,64	$ 800,00
Calificada	$ 298,54	$ 7,20	$ 6,69	$ 800,00
Capacitada desde al 25º mes en adelante	$ 283,28	$ 7,20	$ 6,72	$ 800,00
Operaria desde el 7º mes al 24º mes inclusive	$ 257,13	$ 7,20	$ 6,76	$ 800,00
Inicial hasta el 6º mes inclusive	$ 217,91	$ 7,20	$ 6,83	$ 800,00

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días -

E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS	**MENSUAL**			
Encargado General Convencional con 20% más que OFICIAL*	$ 10 786,55	$ 180,00	$ 161,50	$ 800,00
Encargado de Sección	$ 8 770,88	$ 180,00	$ 165,00	$ 800,00
Administrativo	$ 8.498,49	$ 180,00	$ 165,50	$ 800,00
Vendedor y/o Cajero	$ 8.171,63	$ 180,00	$ 166,00	$ 800,00
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	$ 7.572,37	$ 180,00	$ 167,00	$ 800,00
Auxiliar en Ventas	$ 6 972,94	$ 180,00	$ 168,00	$ 800,00

ART. 67º: **ESCALA DE ANTIGÜEDAD**

a) Desde al 1º año al 5º inclusive el 2% más por cada año de servicios, b) Desde el 6º año al 10º inclusive el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11º año al 15º inclusive d) el 1,5% más por cada año de servicios, e) Desde el 16º año en adelante el 1% más por cada año de servicios posterior -

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas -

SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H. - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA Nª 198/92 - ANEXO Nº 4 - * ALFAJOREROS *** ABRIL' 2015** Expte . Nº 271.750/14

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

ART. 63º : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:	**BÁSICOS DESDE abr-15**
Encargado General o Capataz· Convencional con 30% más que el OFICIAL*	$ 506,09
Maestro· Convencional con 20% más que el OFICIAL*	$ 467,16
Encargado de Sección	$ 427,05
Oficial Especializado y No idóneo	$ 408,18
Oficial*	$ 389,30
Control y/o Supervisor	$ 358,63
Medio Oficial No idóneo	$ 353,91
Chofer	$ 353,91
Medio Oficial	$ 335,03
Sereno	$ 320,88
Ayudante	$ 309,08
Peón	$ 287,85
B OTRAS CATEGORIAS	
Supervisora	$ 358,63
Calificada	$ 323,24
Capacitada desde al 25º mes en adelante	$ 306,72
Operaria desde el 7º mes al 24º mes inclusive	$ 278,41
Inicial hasta el 6º mes inclusive	$ 235,94

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días -

E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS	**MENSUAL**
Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL*	$ 11.679,03
Encargado de Sección	$ 9.496,59
Administrativo	$ 9.201,66
Vendedor y/o Cajero	$ 8 847,75
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	$ 8 198,92
Auxiliar en Ventas	$ 7.420,94

ART 67º **ESCALA DE ANTIGÜEDAD**

a) Desde al 1º año al 5º inclusive el 2% más por cada año de servicios, b) Desde el 6º año al 10º inclusive el 1 7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11º año al 15º inclusive d) el 1,5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16º año en adelante· el 1% más por cada año de servicios posterior -

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas -

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1628/2014

Bs. As., 15/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.631.407/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 24.013, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la firma TREVES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA celebra un acuerdo directo con el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, obrante a fojas 5/6 del Expediente Nº 1.631.407/14, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que si bien se encuentra vigente lo regulado en la Ley Nº 24.013 y el Decreto Nº 265/02 que impone la obligación de iniciar un Procedimiento Preventivo de Crisis con carácter previo al despido o suspensión de personal, atento al consentimiento prestado por la entidad sindical en el acuerdo bajo análisis, se estima que ha mediado un reconocimiento tácito a la situación de crisis que afecta a la empresa, resultando la exigencia del cumplimiento de los requisitos legales un dispendio de actividad.

Que a fojas 7/10 del Expediente Nº 1.631.407/14 obra la nómina del personal afectado.

Que en dicho acuerdo las partes convienen suspensiones de personal, previendo el pago de una prestación, durante la vigencia de las mismas, en los términos del Artículo 223 Bis de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, conforme surge del texto pactado.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta en autos.

Que procede la homologación del mismo, el que será considerado como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que deberá hacérsele saber que de requerir cualquiera de las partes la homologación administrativa en el marco del Artículo 15 de la Ley Nº 20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal y ello deberá tramitar ante la Autoridad Administrativa competente.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis toma la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que en atención al contenido pactado en el acuerdo de marras, cabe señalar que en este caso no resulta procedente fijar el promedio de remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo suscripto entre la firma TREVES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, obrante a fojas 5/6 del expediente Nº 1.631.407/14, conjuntamente con la nómina del personal afectado obrante a fojas 7/10 del mismo Expediente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente Nº 1.631.407/14, conjuntamente con la nómina del personal afectado obrante a fojas 7/10 del mismo Expediente.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Establécese que la homologación del acuerdo marco colectivo que se dispone por el Artículo 1° de la presente Resolución, lo es sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores comprendidos por el mismo.

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.631.407/14

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1628/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 y 7/10 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1343/14. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio de 2014, se reúnen los representantes de Treves Argentina S.A., Sres. Julio C. Barbosa y Federico Menescaldi, como Apoderados, en adelante "LA EMPRESA", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Gustavo Morán, Ricardo de Simone, Francisco Malvaso, Ricardo Murúa y como Integrantes de la Comisión Interna los Sres. Gustavo Beade, Claudio Balladares y Pablo López; en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, acuerdan cuanto sigue:

Que Treves Argentina SA manifiesta que continúa atravesando una delicada situación por cuestiones coyunturales que oportunamente pusiera en conocimiento del SMATA.

Que en función de lo descripto y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a no alterar los puestos y condiciones de trabajo, máxime teniendo presente que se trata de cuestiones transitorias cuya superación se estima próxima —a lo que las partes comprometen su mayor esfuerzo—, y de tal modo preservar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos, se manifiesta que tal situación requiere una medida transitoria que permita superarla sin afectaciones mayores para los trabajadores y la empresa.

Y habida cuenta que la situación planteada deriva de la grave disminución de pedidos por parte de principales clientes de la empresa, como las terminales PSA, Renault y General Motors, las partes (en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo) acuerdan que del total de 225 trabajadores, de los cuales 186 están comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1345/13 "E" y 39 no alcanzados por el mismo, no se prestarán tareas por parte de los empleados que allí figuran individualizados; en los anexos adjuntos en los períodos de los días 01, 02, 03, 04, 10, 11, 18 y 25 de Julio de 2014; que firmados por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo, quienes recibirán (en los términos ya detallados del art. 223 bis LCT) una asignación económica extraordinaria no remunerativa equivalente al 75% (setenta y cinco) del salario bruto que le hubiera correspondido al trabajador.

También acuerdan las partes que, si se presentan nuevos programas de trabajo no previstos ni previsibles a la fecha, la empresa podrá convocar al personal detallado en el Anexo a prestar labores efectivas, debiendo para ello cumplir con una antelación mínima de 24 hs., supuesto en el cual no se aplicarán las suspensiones por los días y/o plazos de la convocatoria.

La empresa garantizará el valor correspondiente a la contribución patronal y el aporte correspondiente al trabajador, con destino al régimen de obras sociales y aportes sindicales, evitando afectar la cobertura médico asistencial en la coyuntura definida.

La presente acta se elevará por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.

N de Empleado	Apellido y Nombre
1000008	Martinez, Nestor
1000011	Fernandez, Alfredo Hugo
1000013	Fernandes Martins, Sergio
1000015	Fernandez, Andrea Veronica
1000046	Zaragoza, Lucas Matias
1000054	Fontan, Juan Jose
1000073	Menescaldi, Ricardo Federico
1000092	Romeo, Sebastian Gabriel
1000107	Cettra, Domingo E
1000112	Worobiuk, Walter Gaston
1000119	Toledo, Roberto Martin
1000123	Correa, Daniel
1000125	Antolin, Carlos Alberto
1000126	Bello, Mariano Carlos
1000127	Vibart, Pablo Diego
1000128	Gimenez, Claudio
1000039	Lopez, Ricardo Adrian
1000145	Trinchero, Gustavo Javier
1000146	Veloso, Veronica Viviana
1000161	Liendro, Alberto Car
1000158	Meynis de Paulin, Bruno Patrick
1000165	Momberg, Mariana Soledad
1000167	Franco, María José
1000172	Ramires, Jonathan Abel
3000066	Ruo, Mariano Miguel
3002927	Quillotay, Jose
1000178	Brazola Brenda
1000179	Laguna Gisela
1000180	Piccirilli Juan Pablo
1000182	Sangari Bruno
1000184	Sambran Alejandro
3003072	Figueroa, Adrian Alberto
1000185	Gérez, Martin
1000186	Barco José Luis
1000187	Ferreyra Hugo
1000188	Castagno Hernán
1000190	Mendoza Pablo
1000191	Piazzese Claudia
1000194	Lomba Stella Maris
1000196	Barbosa Julio

N de Empleado	Apellido y Nombre
2000008	Aguirre, Luis Omar
2000014	Franco, Ezequiel
2000044	Ibañez Guillermo
2000054	Balladares Claudio Gabriel
2000055	Quiroz Hugo Roberto
2000072	Franco Arnaldo
2000080	Anicas Nicolas C
2000083	Leon German A
2000089	Gimenez Sebastian
2000090	Ayala Diego
2000094	Escobar Ramon Walter
2000104	Beade, Gustavo
2000110	Santillan, Hugo J
2000113	Santillan, Hugo G
2000116	Valverde Luis
2000123	Sosa, Carlos Ramon
2000128	Leon Jorge Daniel
2000131	Fernandez, Alejandro
2000133	Maldonado, Jose
2000141	Encina, Santiago Ariel
2000144	Romero, Roberto Orlando
2000151	Fleita, Walter A
2000170	Tossi , Jonatan Daniel
2000171	Mendoza, Claudio German
2000172	Garay, Alberto Ceferino
2000176	Campos, Jose Santiago
2000181	Graca, Juan Carlos
2000184	Rivas, Gaston Alexis
2000198	Suarez, Hector
2000200	Chavez, E Carlos
2000215	Saldivar, Gonzalo E
2000229	Benitez Lopez, Lu s E
2000232	Buera, Matias Ezequiel
2000237	Aguirre, Ricardo Ramon
2000252	Muñoz, Matias Daniel
2000253	Pinto Castro, Alvaro
2000257	Krisak, Jorge E
2000258	Velazquez, Juan Manuel
2000269	Benitez, Maximiliano
2000276	Villa, Enrique Daniel
2000305	Gallego, Nelson Javier
2000306	De La Fuente, Mauricio
2000308	Veliz, Maximiliano Gabriel
2000314	Franco, Jorge Eduardo
2000316	Meza, Cesar Gabriel
2000328	Lopez Pablo Ariel
2000333	Aquino Marinovich,Fernan lo
2000334	Gimenez, Jose Sebastian
2000336	Amaro,Eduardo Miguel
2000338	Yanicelli, Jonathar
2000347	Di Nardi, Osvaldo
2000372	Belmonte, Emanuel
2000374	Sosa, Adrian Ezequiel
2000379	Maldonado, Jose Mariano
2000391	Wilhelin, Gustavo
2000394	Farias, Walter
2000400	Fernandez, Ezequiel Matias
2000402	Zapata, Pablo Adrian
2000417	Sanchez, Ezequiel Ruben
2000421	Annovassi, Luis
2000424	Montiel, Roberto
2000429	Zena, Emmanuel
2000433	Benitez, Cristian Gustavo
2000435	Paz, Damian Alejandro
2000439	Veliz, Isaias Marcos
2000442	Pregot, Marcelo Danie
2000444	Dominichini, Luis E rdo
2000457	Gonzalez, Carlos
2000461	Matta, Julio Cesa
2000468	Paolone, Juan Manu
2000470	Mansilla, Fabian
2000475	Suarez, Cristian Marcelo
2000482	Coman, Oscar Cecilio
2000498	Meo, Claudio
2000502	Gimenez, Matias Ezequiel
2000506	Ledesma Cristian
2000510	Caro Maximiliano
2000517	García Arevalo Alan
2000524	Cruz Walter Daniel
2000527	Gil Claudio Fabian
2000536	Parks Jesús Damián
2000537	Encina Jorge Gabriel
2000539	Gonzalez Cristian Fa
2000540	Fernandez Ivan Alberto
2000541	Sosa Jose Luis
2000548	Bazan Maximiliano Nicolas
2000549	Silvetti Diego Maximiliano
2000555	Cabrera Emiliano Oscar
2000556	Gordillo Daniel Ezequiel
2000557	Morales Hector German
2000562	Yampoti Jesus Maria Alejandro
2002022	Toledo, Juan
2002036	Leon, Jorge
2002046	Godoy, Ruben Oscar
2002051	Corpus, Ramon de Jesus
2002054	Arzamendia, Magno
2002065	Fernandez, Ramon Ricardo
2002069	Meza, Miguel Angel
2002073	Stegmann, Oscar Alberto
2002074	Pimentel, Damian Carlos
2002087	Orue Melgarejo Balv n
2002095	Barriento, Angel Mart
2002096	Altamirano, Osvaldo
2002162	Cardenas, Fabian Hugo
2002189	Nieto, Roberto Marc
2002214	Marini, Juan Pedro
2002936	Zalazar, Marcos
2003030	Penoni, Jorge Raul
2003041	Ojeda, Adrian Alejandro
2003042	Casalis, Claudio Norberto
2003044	Delgado, Mauro Antonio
2003045	Villarreal, Adrian Jeronimo
2003046	Zalazar, Cristian David
2003076	Rodriguez, Pablo Jose
2003080	Nieto, Juan Carlos
2003083	Jerez, Zoilo Enrique
2003097	Torres, Hector Ramon
2003113	Teves, Daniel Jose
2003144	Balladares, Jose Ign
2003151	Bruno, Hernan Alej
2003179	Czohit, Leandro Mart
2003184	Blanco, Cristian Anibal
2003192	Gomez, Diego Omar
2003195	Leguizamon, Franco Gabriel
2003207	Migueles, Nildo Omar
2003208	Alarcon, Omar Enrique
2003225	Paz, Oscar Nicolás
2003233	Navarro, Pablo Alejandro
2003236	Alcusero, Jonatan Ezequiel
2003244	Barreto, Gustavo Martin
2003250	Gularte, Diego Armando
2003257	Matos, Cesar Adrian
2003264	Penoni, Juan Ramon
2003274	Amarilla, Silvio Daniel
2003297	Perez, Juan Carlos

2003303	Perez, Jorge
2003394	Castillo, Walter Gustavo
2003398	Van Weele, Matias Alberto
2003408	Lardit, Mauro Francisco
2003422	Corpus, Cristian
2003440	Pereyra, Matias Ezequiel
2003445	Perera de Cuadra, Alfo David
2002085	Francia, Juan Domingo
2000057	Acosta, Sergio Eduardo
3003085	Dobronich, Marcos Andres
3000043	Romero, Sergio
3000036	Francia, Gaston Maximiliano
2000012	Rodriguez, Hugo Ariel
3000005	Carrizo, Mario Orlando
3000058	Millorino Juan Jose
3000061	Gonzalez, Luis German
3000067	Nogales Alejandro Rene
3000071	Doder Gustavo
3000075	Bordon Diego
3000091	Montecino Walter
3000097	Vazquez Pablo Mauricio
3000098	Gomez,Fernando Javier
3000099	Ramirez Angel Antonio
3000109	Sanchez Roberto
3000125	Francia,Julio Leonardo
3000459	Matta, Gustavo A
3000460	Saldivar, Adrian E
3002291	Maldonado, Manuel Horacio
3002367	Ramirez, Jose Ricardo
3002923	Iglesias, Alberto Salvador
3002928	Sandoval, Mario Francisco
3003038	Gonzalez, Ernesto Mariano
3003051	Quiroga, Roberto Eduardo
3003052	Gomez, Ramon Luis
3003191	Fernandez, Carlos David
3003386	Camarata, Pablo Daniel
3003431	Lemos, Roberto
1000041	**Acosta, Gustavo Carmelo**
1000062	**Segovia, Juan Manuel**
1000071	**Giacobbe, Victor Alberto**
1000105	**Acosta, Ariel Leonardo**
1000131	**Fernandez, Juan Carlos**
1000144	**Molina Pablo Emiliano**
1000329	Villarreal Marcelo Andres
2000563	González Mario
1000174	Olmedo Matías
3000057	Alvarez, Pablo Fabian
2000167	Valiente Espinoza, Marcos
1000143	Kalau, Federico Gabriel
3000571	Moha Lucas

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1625/2014

Bs. As., 15/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.611.346/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/9 del Expediente Nº 1.611.346/14 obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA por la parte sindical, y la empresa YAMAHA MOTOR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1124/10 "E", de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante el referido acuerdo las partes pactan la modificación del artículo 13 del Convenio citado, en relación a las categorías laborales, conforme los detalles allí impuestos.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que los agentes negociales han acreditado su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias que obran en autos y ratificaron su contenido.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que en atención al contenido pactado en el acuerdo de marras, cabe señalar que en este caso no resulta procedente fijar el promedio de remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA por la parte sindical, y la empresa YAMAHA MOTOR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, obrante a fojas 5/9 del Expediente Nº 1.611.346/14, de conformidad con lo establecido por la Ley 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 5/9 del Expediente Nº 1.611.346/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1124/10 "E".

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.611.346/14

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1625/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/9 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1345/14. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA

En Capital Federal, a los 30 días del mes de Enero de 2014, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.) representada en este acto por los representantes de SMATA Central, Secretario Gremial Gustavo Moran; por SMATA Seccional Morón lo hacen en su carácter de Delegado General Oscar Rizzo; y en su carácter de delegados lo hacen: Diego Javier Vera, Diego Aníbal Gallardo y Freddy Rubén Miranda, representantes del SMATA, con domicilio en Av. Belgrano 665 - CABA y la empresa Yamaha Motor Argentina S.A. (la empresa) con domicilio en Av. Presidente Perón 8370 - Ituzaingó - Pcia. de Bs. As. representada en este acto por su apoderado Gustavo Cerri. Reunidas las partes, convienen:

Primero: Deciden modificar las categorías laborales del Sector Expedición, acordadas en el Capítulo 3 de las establecidas en el Convenio Colectivo Nº 1124/10 E celebrado entre YAMAHA y SMATA, pasando a ser este acuerdo parte de dicho convenio colectivo de trabajo en lo que a las categorías laborales de Expedición se refiere en el Capítulo 3), artículo 13.

SECTOR EXPEDICION

Categoría 1 (Operario Principiante)

Integrarán esta categoría los empleados que efectúen básicamente tareas de traslado, almacenamiento del producto terminado en el sector de expedición, identificación de las unidades y posterior preparación de pedidos mediante la utilización de pistolas de código de barra. De igual modo integrarán esta categoría los empleados que realicen la recepción y control cuantitativo de componentes no productivos, como así también la administración y control de los remitos generados.

Categoría 2 (Operario Completo)

Integrarán esta categoría los empleados que aprueben un examen que evalúe los conocimientos del personal que se postule a esta categoría, para determinar si el mismo se encuentra capacitado para desarrollar las tareas de recepción, control cuantitativo e identificación de componentes productivos. Como así también los operadores de autoelevador que realicen la carga y descarga de camiones, ya sea con desperdicios, componentes productivos, no productivos, producto terminado y medios vacíos.

Incluye también el acondicionamiento de motos para su despacho en cajones ya sea de madera o racks metálicos retornables, utilizando todos los elementos de protección de la moto definidos para tal efecto. Este proceso contempla el control del producto terminado previo al acondicionamiento en el medio de embalaje.

Generación de archivos electrónicos para control de facturación, reclamos logísticos, etc.

Esta categoría contempla las tareas de manejo y control diario del autoelevador, limpieza, debiendo contar con credencial habilitante para manejarlo. De no tener la habilitación correspondiente, YAMAHA podrá proceder de conformidad con el art. 254 de la L.C.T.

Adicionalmente, se establece que para poder acceder a dicha categoría, se debe haber obtenido anteriormente, la categoría anterior ("Operario Principiante"), o en su defecto, haber acumulado la cantidad necesarias de horas de "Reemplazo Categoría Superior", de acuerdo a lo establecido en el CCT 1124/10; en su Capítulo 3 (Funciones y Clasificaciones), Artículo 13 (Categorías) - Condiciones Generales.

Categoría 3 (Operario Especializado)

Integrarán esta categoría los empleados que aprueben un examen que evalúe los conocimientos del personal que se postule a esta categoría, para determinar si el mismo se encuentra capacitado para desarrollar tareas tales como almacenaje y orden, tanto de componentes en el sector de logística como así también el desperdicio generado en planta.

Aquellos empleados que realicen la recepción y control mediante el Sistema Integral de Gestión de los productos de Marina, ATV y motos importadas.

Personal que realice en el Sistema Integral de Gestión la recepción de material no productivo y la administración del Pañol.

Operadores de autoelevador (de abastecimiento), que posean conocimiento de la producción diaria.

Incluye también la generación de documentación para el traslado inter depósito (remito, COT, check list, etc.) y posterior seguimiento diario.

Quedan incluidos dentro de esta categoría el personal que se encargue de la toma de inventarios cíclicos/mensual; como así también aquellos que realicen el análisis de los reclamos por daños logísticos.

Adicionalmente, se establece que para poder acceder a dicha categoría, se debe haber obtenido anteriormente, la categoría anterior ("Operario Completo"), o en su defecto, haber acumulado

la cantidad necesaria de horas de “Reemplazo Categoría Superior”, de acuerdo a lo establecido en el CCT 1124/10; en su Capítulo 3 (Funciones y Clasificaciones), Artículo 13 (Categorías) - Condiciones Generales.

Categoría 4 (Operario Especializado Completo)

Integrarán esta categoría los empleados que aprueben un examen que evalúe los conocimientos del personal que se postule a esta categoría, para determinar si el mismo se encuentra capacitado para desarrollar las tareas de recepción de componentes productivos y sus respectivas transferencias en el Sistema Integral de Gestión.

Personal que se encargue de generar informes y reportes de incidencias, para control del ingreso de componentes nacionales/importados y medios.

Confección de hoja de ruta para el monitoreo de la carga y aviso de salida.

Interacción y coordinación con los distintos actores del proceso tales como proveedor de retiro de residuos, manufactura, calidad, PCP, depósitos externos, etc. con el objeto de hacer frente a la problemática operativa del día a día.

Quedan incluidos dentro de esta categoría el personal que se encargue de la administración del stock de los depósitos externos.

Adicionalmente, se establece que para poder acceder a dicha categoría, se debe haber obtenido anteriormente, la categoría anterior (“Operario Especializado”), o en su defecto, haber acumulado la cantidad necesarias de horas de “Reemplazo Categoría Superior”, de acuerdo a lo establecido en el CCT 1124/10; en su Capítulo 3 (Funciones y Clasificaciones), Artículo 13 (Categorías) - Condiciones Generales.

Categoría 5 (Operario Team Leader)

Integrarán esta categoría los empleados que efectúen las tareas especificadas en la categoría anterior, sumando conocimientos técnicos de manejo de stocks y análisis de inventarios por medio de herramientas informáticas avanzadas orientadas al seguimiento de la cadena de abastecimiento.

Deberán realizar, también, informes mensuales para sus superiores, la administración total de los depósitos externos (ingresos, salidas, stock, ruteo) y la administración de los señuelos para el seguimiento de la carga.

Por último, para acceder a esta categoría se requerirá la aprobación de un examen que evalúe los conocimientos del personal que se postule, para determinar si el mismo se encuentra capacitado para desarrollar todas las tareas conducción y coordinación de pequeños equipos de trabajo (hasta 10 personas).

Adicionalmente, se establece que para poder acceder a dicha categoría, se debe haber obtenido anteriormente, la categoría anterior (“Operario Especializado Completo”), o en su defecto, haber acumulado la cantidad necesaria de horas de “Reemplazo Categoría Superior”, de acuerdo a lo establecido en el CCT 1124/10; en su Capítulo 3 (Funciones y Clasificaciones), Artículo 13 (Categorías) - Condiciones Generales.

Segundo: Vacantes en Categorías superiores.

Las vacantes de puestos que se produzcan en la Empresa serán cubiertas siempre que sea posible, por el personal de la Categoría inmediata inferior, que reúna las siguientes condiciones en orden de prioridad:

a. Contar con el tiempo mínimo de permanencia en la categoría anterior (un año).

b. Superar la evaluación para ocupar el puesto vacante.

c. Pertenecer al sector donde se ha producido la vacante.

d. Poseer la antigüedad y desear postularse para el puesto.

Para ello, se seguirá el procedimiento siguiente:

1. La empresa informará al personal de las vacantes existentes, mediante comunicaciones publicadas en Cartelera.

2. El personal que se considere capacitado para llenar la vacante se presentará al Departamento de Recursos Humanos de Planta a fin de cumplimentar la solicitud.

3. La Empresa dispondrá que se efectúen las entrevistas y pruebas de capacitación necesarias, cuyo resultado será comunicado reservadamente al postulante.

Tercero: Evaluación para el acceso a categorías superiores.

Para lograr la efectivización de los accesos a Categorías superiores será necesario que el trabajador acredite un grado de especialización en las tareas asignadas a través de un proceso de evaluación que implementará la Empresa con la participación del Grupo de trabajo (Sistema de Polivalencia de YAMAHA) y conocimiento del SMATA.

En cada etapa del proceso el operador deberá desempeñar sus tareas en forma plena cumpliendo con los requisitos de Seguridad, Calidad, Autonomía y Capacidad de actuar como agente de capacitación dentro del conocimiento que el sistema establece.

Cuarto: Forma.

Ley Aplicable: El presente Acuerdo se regirá y se interpretará según las leyes de la República Argentina.

No siendo para más, en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba citadas, uno para cada parte, y el restante para ser presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su registro y/u homologación.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Disposición 398/2014

Bs. As., 15/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.580.266/13 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 40/41 del Expediente Nº 1.580.266/13 obra el Acuerdo celebrado entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y EXPLOSIVAS DE FLORENCIO VARELA y la EMPRESA SAINT GOBAIN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.

Que cabe advertir que el acuerdo se ha efectuado en los términos de la Conciliación Obligatoria prevista en la Ley Nº 14.786, conforme surge de la Disposición emanada por la DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, obrante a fojas 34/37 del Expediente Nº 1.580.266/13.

Que cabe señalar que en los presentes obrados se dictó la Conciliación Obligatoria al mero efecto de poner fin al conflicto.

Que en consecuencia el dictado del presente no implica el reconocimiento de la legitimidad de las partes intervinientes.

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que las partes han acreditado la representación invocada con la documentación agregada a los actuados y ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para dictar la presente surgen de lo dispuesto por el Decreto Nº 738/12.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Declárese registrado el Acuerdo celebrado en el marco de la Conciliación Obligatoria prevista en la Ley Nº 14.786, suscripto por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y EXPLOSIVAS DE FLORENCIO VARELA y la EMPRESA SAINT GOBAIN ARGENTINA S.A. obrante a fojas 40/41 del Expediente Nº 1.580.266/13.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 40/41 del Expediente Nº 1.580.266/13.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo y de esta Disposición, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA SQUIRE DE PUIG MORENO, Directora Nacional de Relaciones del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Expediente Nº 1.580.266/13

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT Nº 398/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 40/41 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1357/14. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

Expediente Nº 1.580.266/13

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días de octubre de 2013, siendo las 15.30 hs, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Dirección de Negociación Colectiva ante la Sra. Jefe del Dto. de Relaciones Laborales Nº 1 Dra. Mercedes M. GADEA, por una parte y en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES QUIMICOS Y PETROQUIMICOS el Sr. Hector GOYOCHEA, y por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS EXPLOSIVAS DE FLORENCIO VARELA los Sres. Diego Uriel FLORES, Juan Felix ROLON, Miguel SOUTTO, y los miembros de Comisión Interna Ariel MAURO, Ezequiel BRUNI y David RODRIGUEZ, todos ellos con el patrocinio letrado de la Dra. María Belén BAU, y por la parte empresaria en representación de la empresa SAINT GOBAIN ARGENTINA S.A la Ctdra. Viviana ANGUILANTE, apoderada, con la asistencia letrada del Dr. Daniel CALABRÓ, apoderado.

Declarado abierto el acto por la actuante, las partes en forma conjunta manifiestan que tras intensas reuniones mantenidas en sede privada han logrado superar algunas situaciones que abrieron conflictos en la planta y en estos términos acuerdan.

1) Se establece un nuevo valor mensual para el premio por puntualidad y presentismo de la empresa que —bajo las mismas condiciones y requisitos vigentes— será equivalente a la suma de $ 800 (pesos ochocientos) a valores brutos, cuya liquidación corresponderá a partir de los salarios devengados en la segunda quincena de octubre del 2013.

2) Se acuerda para el premio denominado incentivo al desempeño y bajo las mismas condiciones y requisitos actuales, la suma mensual de $ 850 (pesos ochocientos cincuenta) como valor

mínimo garantizado, en forma independiente a que dichas variables —que se ratifican en este acto—, logren superar ese mínimo conforme el desempeño de cada trabajador.

3) Las partes convienen también que los valores referidos al premio por puntualidad y presentismo y al mínimo garantizado de incentivo a la producción se adaptarán juntamente con las variaciones porcentuales resultantes de la negociación paritaria del sector a partir de la correspondiente al año 2014.

La vigencia y validez de este convenio queda sujeto al cumplimiento de la paz social a la que se comprometen ambas partes como consecuencia del presente acuerdo que da fin al conflicto de autos.

Asimismo las partes se comprometen a iniciar un proceso de negociación a partir del 24 de octubre de este año con el objetivo de que en el mes de febrero del 2014 como plazo final, se convengan las nuevas condiciones de los premios precedentemente enunciados, a cuyos fines se comprometen a tener reuniones en sede privada cada 15 días aproximadamente.

Las partes solicitan también la homologación del presente acuerdo en los términos de la normativa aplicable, manifestando que los pagos acordados en el mismo se encuentran sujetos a homologación. Por otra parte y a los fines de evitar perjuicios para los trabajadores involucrados durante el trámite solicitado, ambas partes convienen que se realicen pagos con la denominación "A Cta. Expte. 1580266/13".

Con lo que se cerró el acto, siendo las 18 labrándose la presente que leída es firmada para constancia ante la actuante que certifica.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Disposición 395/2014

Bs. As., 15/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.623.190/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004) y la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11 y 12 del Expediente Nº 1.623.190/14, obran los Acuerdos celebrados entre la UNION FERROVIARIA y la firma BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA, ratificados por las partes a fojas 13 y 14.

Que bajo los mentados Acuerdos los agentes negociadores pactan condiciones referidas al rubro antigüedad a los efectos de su cálculo, conforme a los términos y condiciones allí pactados.

Que el ámbito de aplicación de los presentes Acuerdos se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos los mentados Acuerdos.

Que cabe señalar que atento al tenor de los mismos procede su registro como acuerdos marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete

Que las facultades de la suscripta para dictar la presente surgen de lo dispuesto por el Decreto Nº 738/12.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Decláranse registrados los Acuerdos celebrados entre la UNION FERROVIARIA y la firma BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA, obrantes a foja 11 y 12 del Expediente Nº 1.623.190/14, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Disposición en la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre los Acuerdos obrantes a foja 11 y 12 del Expediente Nº 1.623.190/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los instrumentos registrados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA SQUIRE DE PUIG MORENO, Directora Nacional de Relaciones del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Expediente Nº 1.623.190/14

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT Nº 395/14 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 11 y 12 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números 1358/14 y 1376/14, respectivamente. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

Entre el Sindicato Unión Ferroviaria representada en este acto por su Secretario General Señor SERGIO SASIA y el Secretario de Emprendimientos Laborales Señor VICTOR HUGO RODRIGUEZ ambos junto con su letrado apoderado Doctor JOSE O. GUTIERREZ (T° 3 F° 856 C.P.A.C.F.), constituyendo domicilio en la Avenida Independencia 2880 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada GREMIO; y por el otro lado la empresa BELGRANO CARGAS y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA, representada en este acto por el Doctor MARIANO SAUBIDET MARIN, apoderado, con domicilio en la Avenida Santa Fe 4636 2° piso de esta Ciudad, en adelante BCyL S.A., conjuntamente denominadas las partes:

CONSIDERANDO: Que con el propósito de tratar el planteo gremial relacionado con el coeficiente que se aplica para el cálculo del beneficio por año de antigüedad a los trabajadores provenientes de la Cooperativa Unión del Mercosur; y luego de un intercambio de posiciones, las partes acuerdan:

PRIMERO: Que la antigüedad reconocida a los trabajadores de la ex Cooperativa Unión del Mercosur que prestaran servicios para la Línea San Martín, a efectos del pago de la bonificación se calculará al 1,5% del salario básico por año, con vigencia a partir del día 1 de junio de 2014.

SEGUNDO: Que si en las sucesivas paritarias generales de la actividad se acordaran incrementos en el coeficiente mencionado, los mismos serán de aplicación automática al concepto que se trata en la presente.

TERCERO: En todos los casos, el coeficiente de antigüedad del 1,5% no será considerado a los fines indemnizatorios.

Previa lectura y ratificación de los comparecientes, se firman SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio del año 2014.

ACTA ACUERDO

Entre el Sindicato Unión Ferroviaria representada en este acto por su Secretario General Señor SERGIO SASIA y el Secretario de Finanzas Señor DOMINGO GALEANO ambos junto con su letrado apoderado Doctor JOSE O. GUTIERREZ (T° 3 F° 856 C.P.A.C.F.), constituyendo domicilio en la Avenida Independencia 2880 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada GREMIO; y por el otro lado la empresa BELGRANO CARGAS y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA, representada en este acto por el Doctor MARIANO SAUBIDET MARIN, apoderado, con domicilio en la Avenida Santa Fe 4636 2° piso de esta Ciudad, en adelante BCyL S.A., conjuntamente denominadas las partes:

CONSIDERANDO: Que con el propósito de tratar el planteo gremial relacionado con el coeficiente que se aplica para el cálculo del beneficio por año de antigüedad; como también continuando con lo acordado el 15 de diciembre del año 2010 con el Gremio y el anterior concesionario (América Latina Logística Mesopotámica S.A.), y luego de un intercambio de posiciones; las partes acuerdan:

PRIMERO: Que la antigüedad reconocida a los trabajadores que prestaran servicios en la ex Cooperativa Unión del Mercosur para la Línea Urquiza, a efectos del pago de la bonificación, se calculará al 1,5% del salario básico por año, con vigencia a partir del día 1 de junio de 2014.

SEGUNDO: Que si en las sucesivas paritarias generales de la actividad se acordaran incrementos en el coeficiente mencionado, los mismos serán de aplicación automática al concepto que se trata en la presente.

TERCERO: En todos los casos, el coeficiente de antigüedad del 1,5% no será considerado a los fines indemnizatorios.

Previa lectura y ratificación de los comparecientes, se firman SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio del año 2014.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Disposición 394/2014

Bs. As., 15/9/2014

VISTO el Expediente Nº 161.471/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del acuerdo celebrado entre la ASOCIACION DE PRENSA DE SANTA FE por el sector sindical y LT 10 - RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, el que luce a fojas 26/27 del Expediente Nº 161.471/14 y ha sido ratificado a fojas 28 de las mismas actuaciones.

Que mediante el acuerdo citado se regulan cuestiones de naturaleza colectiva (artículos 2, 3, 5, 6, 7, y 9) y otras que resultan abiertamente de carácter individual (artículos 1, 4 y 8).

Que en definitiva lo que hace susceptible de homologación a un acuerdo en el marco de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004) no es solo el carácter que necesariamente deben revestir sus celebrantes y la legitimidad conjunta de las mismas para negociar colectivamente, sino que también resulta determinante la naturaleza de la materia regulada mediante el mismo.

Que teniéndose en consideración que con el acuerdo alcanzado se pone fin al conflicto suscitado entre las partes y el beneficio que puede implicar para cada trabajador involucrado lo

aquí pactado, se entiende adecuado registrar el acuerdo que luce a fojas 26/27 del Expediente Nº 161.471/14.

Que la mentada registración lo es como acuerdo marco de naturaleza colectiva y en cuanto a las cláusulas 1, 4 y 8 y en orden a la materia regulada en las mismas, sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores involucrados.

Que debe tenerse presente que los acuerdos transaccionales, conciliatorios o liberatorios solo serán válidos cuando se realicen con intervención de la autoridad judicial o administrativa, conforme artículo 15 de la Ley Nº 20.744.

Que en consecuencia corresponde proceder al registro del acuerdo de marras.

Que cabe señalar que las partes han acreditado fehacientemente la representación invocada.

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para dictar la presente, surgen de lo dispuesto en el Decreto Nº 738/2012.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Regístrese el acuerdo marco celebrado entre la ASOCIACION DE PRENSA DE SANTA FE por el sector sindical y LT 10 - RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, el que luce a fojas 26/27 del Expediente Nº 161.471/14, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 26/27 del Expediente Nº 161.471/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del acuerdo y de esta Disposición, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA SQUIRE DE PUIG MORENO, Directora Nacional de Relaciones del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Expediente Nº 161.471/14

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT Nº 394/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 26/27 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1359/14. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

En la Ciudad de Santa Fe a los 28 días del mes de marzo de 2014, se reúnen el Sr. Luis Carlos NOVARA en el carácter de Presidente del Directorio de LT10 - Radio Universidad Nacional del Litoral S.A. y los Sres. Pablo Diego JIMENEZ y Sergio Sebastián FERREYRA en representación de la Asociación de Prensa de Santa Fe, manifiestan que en el marco de los reclamos efectuados por la A.P.S.F. por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación en expediente Nº 1-231-161,471-2014 hemos arribado a los siguientes acuerdos:

1) Títulos correspondientes de Mauro Móbili y Federico Gianré: ante el pedido formulado por la APSF y pese a que lo acordado en la paritaria refiere a “títulos oficiales en tecnicatura en Comunicación Social o Periodismo”, la empresa liquidará los mismos —en forma retroactiva a la fecha de su presentación— previa comprobación en el Ministerio de Educación de la Nación respecto de la validez oficial de los mismos y que el alcance del título sea similar al acordado en paritarias. La APSF hace notar que los mencionados títulos tienen validez oficial, son reconocidos por el Ministerio de Educación y los salarios de los docentes de las instituciones que emiten el título son abonados por el Estado provincial.

2) Recibos de haberes: La patronal sostiene que ha puesto a disposición de los empleados los recibos en tiempo y forma; no obstante ello para el caso de que algún empleado manifieste no contar con el mismo, solicitará por nota se le entreguen el/los recibos pertinentes, asumiendo la empresa el compromiso de entregar los mismos en el término máximo de 72 hs.

3) Liquidación de Licencias Anuales: Las partes acuerdan que atento al cambio de convenio, y por aplicación del principio de CONGLOBAMIENTO POR INSTITUCIONES establecido en el RCT y en la LCC se aplicará el régimen más beneficioso para el trabajador de acuerdo con las condiciones al momento del traspaso. En el caso que el convenio de la SAL, el Estatuto del Periodista o la LCT con la antigüedad al momento del traspaso resultase en condiciones más beneficiosas para el trabajador, estos se aplicarán hasta tanto el Convenio de Prensa con la aplicación año a año supere las vacaciones correspondientes al año 2013.

4) Liquidación del adicional por antigüedad: La patronal sostiene que por aplicación del mismo principio de CONGLOBAMIENTO POR INSTITUCIONES la institución es salario, y el planteo de que en el acuerdo de 2012 se requirió que debía incorporarse al salario, sostenemos que siempre estuvo incorporado ya que los adicionales forman parte de éste, por lo que no corresponde mantener el monto individual de cada rubro sino el valor total. No obstante ello en aras a llegar a un acuerdo global ofrece pagar a los empleados las sumas conforme el siguiente detalle:

- PAUTASSO Alejandra, $ 1.747,89.-

- VILLANUEVA Indiana, $ 559,44.-

- CASTILLO Sebastián, $ 511,70.-

- ENSINAS Andrea, $ 568,28.-

- COSTA Ana, $ 795,40.-

- CALLE Karina, $ 798,46.

- LAZZARINI Luciano, $ 560,59.-

- Matías LOREFICE, $ 225,12.-

- Federico GIANRE, $ 13,49.-

Sobre este punto, la APSF sostiene que el acuerdo del 10 de setiembre de 2012 establece, en su artículo 2, claramente que el aumento del 22% se aplica sobre los rubros salariales básico y adicionales de convenio, siendo estos últimos antigüedad y título. En función de este concepto, la APSF acepta el ofrecimiento de la empresa.

5) Categorización del personal del diario digital: Las partes acuerdan que el convenio 541/08 es de aplicación en todos sus términos y escalas para los trabajadores de diarios digitales, no obstante y no existiendo categoría alguna en el mismo que incluya todas las tareas que los agentes desempeñan en la actualidad y que fueran objeto del reclamo efectuado por la APSF, las partes convienen que a partir del 1° de marzo de 2014 y hasta tanto se discuta un nuevo CCT de la actividad que determine a qué categoría corresponden las funciones planteadas —ya sean estas categorías existentes o que se creen nuevas—, se les liquidará sus haberes con la categoría de CRONISTA ESPECIALIZADO del referido convenio, según las horas que cada uno de los trabajadores presta en la empresa.

6) Respecto del resto de los puntos planteados por la APSF, la empresa manifiesta que continuará con su discusión sin que ello implique reconocimiento alguno por parte de la misma en relación a la legitimidad, legitimación y/o procedencia de los mismos. La APSF reitera el pedido sobre los mismos y acepta continuar con la discusión.

7) La empresa rechaza expresamente el planteo de “prácticas antisindicales” de su parte de la empresa, haciendo saber que se ha dispuesto el aplazamiento de la aplicación de las medidas disciplinarias que pudieren corresponder por las medidas de acción directas encubiertas adoptadas por el gremio bajo el pretexto de estado de asamblea permanente durante el mes de enero, en las que se presionó a agentes no agremiados a adherirse a la no lectura de boletines.

Por su parte, la APSF rechaza categóricamente haber presionado a trabajador alguno. Los trabajadores que participaron libremente de las asambleas llevadas a cabo en el ejercicio de su legítimo derecho desempeñan tareas periodísticas y son justamente parte de los reclamos que nos ocupan. Por el contrario, ha sido personal jerárquico de la empresa quien amenazó con sanciones a trabajadores para que no participaran de las asambleas. No obstante lo dicho, la APSF en virtud del presente entendimiento no solicitará ninguna medida al Ministerio de Trabajo.

8) RECATEGORIZACION de MAURO MÓBILI: La empresa procederá a asignar al trabajador Mauro Móbili, a partir del 1° de abril del corriente año, las tareas de Redactor-Lector encuadrándolo en dicha categoría de convenio.

9) Las partes asumen un compromiso de diálogo y de trato igualitario con relación a los otros medios de la ciudad y la región.

10) Las partes acuerdan que a través de sus apoderados legales presentarán este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de la Nación solicitando su homologación.

Las partes entienden haber llegado a una justa composición de sus intereses en relación a los puntos en los que han arribado a acuerdos por lo que suscriben la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en conjunto por los agentes involucrados, en el lugar y fecha ut supra indicado.

Sergio Sebastián FERREYRA
Delegado L.T. 10
A.P.S.F

Pablo Diego JIMENEZ
Secretario General
A.P.S.F

Luis Carlos NOVARA
Presidente del Directorio de LT10-Radio
Universidad Nacional del Litoral S.A.

En razón de sus derechos individuales los agentes que a continuación suscriben, prestan su expresa conformidad al presente acuerdo, ratificándolo —en lo que les incumbe— en todos sus términos.

Nombre y Apellido	FIRMA
Carina CALLE	
Ana COSTA	
Andrea ENGINAS	
Alejandra PAUTASSO	
Indiana VILLANUEVA	
Federico GIANRE	
Luciano LAZZARINI	
Matías LOREFICE	
Mauro MÓBILI	

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Disposición 399/2014

Bs. As., 16/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.608.965/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 35/44 del Expediente Nº 1.608.965/14 obra el acuerdo celebrado entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y EXPLOSIVAS DE FLORENCIO VARELA y la EMPRESA SAINT GOBAIN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.

Que cabe advertir que el acuerdo se ha efectuado en los términos de la Conciliación Obligatoria prevista en la Ley Nº 14.786, conforme surge de la Disposición emanada por la DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, obrante a fojas 16/20 del Expediente Nº 1.608.965/14.

Que cabe señalar que en los presentes obrados se dictó la Conciliación Obligatoria al mero efecto de poner fin al conflicto.

Que en consecuencia el dictado del presente no implica el reconocimiento de la legitimidad de las partes intervinientes.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que las partes han acreditado la representación invocada con la documentación agregada a los actuados y ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para dictar la presente surgen de lo dispuesto por el Decreto Nº 738/12.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Declárase registrado el Acuerdo celebrado en el marco de la Conciliación Obligatoria prevista en la Ley Nº 14.786, suscripto por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y EXPLOSIVAS DE FLORENCIO VARELA y la EMPRESA SAINT GOBAIN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA obrante a fojas 35/44 del Expediente Nº 1.608.965/14.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 35/44 del Expediente Nº 1.608.965/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo y de esta Disposición, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA SQUIRE DE PUIG MORENO, Directora Nacional de Relaciones del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Expediente Nº 1.608.965/14

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT Nº 399/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 35/44 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1360/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

Expediente Nº 1.608.965/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al primer día del mes de abril de 2014, siendo las 13:00 horas, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por ante la Señora Secretaria de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Licenciada Silvia SUAREZ, por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS, el Dr. Christian ALONSO en su calidad de Apoderado, comprometiéndose a agregar tal documental en el plazo de 48 horas, por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y EXPLOSIVAS DE FLORENCIO VARELA, los Sres. Félix Rolón, y Miguel SOUTO, y David RODRIGUEZ, José OJEDA, Ezequiel BRUNI, Ariel MAURO y David CASTILLO, en sus calidades de miembros de Comisión Interna de las Plantas Tortuguitas y Bosques, con el patrocinio letrado del Dr. Christian ALONSO por una parte, y por la EMPRESA SAINT GOBAIN ARGENTINA S.A., el Ingeniero Germán CARDOZO, y el Sr. Daniel IRANZO con el patrocinio letrado del Dr. Daniel CALABRO.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, y luego de un amplio intercambio de opiniones sobre la cuestión planteada en autos, se concede la palabra a las partes que en conjunto manifiestan: Que luego de intensas negociaciones a los fines de superar el conflicto que ha paralizado la actividad de la fábrica, se ha logrado llegar a un acuerdo para ambas Plantas (Tortuguitas y Bosques) sobre la base de las siguientes consideraciones:

1) La Empresa abonará a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de la homologación del presente acuerdo, un "Premio de Incentivo al Desempeño" equivalente a la suma bruta resultante de la aplicación del 20% sobre el salario básico correspondiente a cada categoría más el valor bruto correspondiente al Adicional por Título, cuya liquidación y derecho a percepción por parte de los trabajadores quedará sujeto al cumplimiento de las pautas y condiciones detalladas en el Anexo que se adjunta a la presente acta. Se liquidará conjuntamente con las remuneraciones devengadas en la Segunda Quincena de cada mes.

2) En relación a la compensación económica por la oportuna supresión que legalmente se impuso por los denominados "Tickets Canasta" que actualmente la Empresa abona a alrededor de veinticinco empleados, sin reconocer derechos, la Empresa abonará a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de la homologación del presente acuerdo la suma bruta de $ 180 en concepto de "Compensación Económica Acta Expediente Nº 1.608.965/14" a la totalidad del personal convencionado en la actividad química y desde el 1 de octubre del 2014, pagándose el monto retroactivo correspondiente el primer día hábil de mayo del 2014 bajo la voz "Retroactivo Acta Expediente Nº 1.608.965/14".

3) La Empresa abonará a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de la homologación del presente acuerdo, un rubro denominado "Ayuda Económica Especial" por la suma bruta de $ 1.000 que se conviene liquidar hasta el 31 de diciembre de 2014 a la totalidad del personal convencionado en la actividad química. Finalizado el plazo de vigencia de este acuerdo, y siempre sujeto a su homologación, las partes se comprometen a mantener reuniones directas a los fines de analizar la eventual continuidad de este rubro que se fija en este acta.

La validez y vigencia del presente acuerdo surgirá a partir del cumplimiento de dos condiciones inexorables que son: 1) la homologación del presente acuerdo por parte de la Autoridad Administrativa Laboral y 2) la no realización de medidas de acción directa por parte del sector sindical con motivo de los rubros reclamados en estas actuaciones durante el plazo de vigencia de este acuerdo, conviniendo que su incumplimiento implicará la rescisión de pleno derecho del convenio sin necesidad de intimación previa.

Las partes en este acto ratifican el presente acuerdo en todos sus términos y solicitan su homologación.

El presente acuerdo pone fin al conflicto suscitado en autos y en consecuencia finaliza en la fecha los plazos previstos en la Ley 14.786.

En este estado, la Actuante hace saber a las partes que las actuaciones serán remitidas a la Asesoría Técnico Legal a fin de la ponderación de la homologación solicitada en este acto, sirviendo la presente de formal notificación.

No siendo para más, a las 15:55 horas se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO.

Incentivos variables - Personal Bajo Convenio

Maz2014

Rev. y aprobación: en espera

Alcance

- Para todos los operarios bajo convenio
- Definir el alcance de las categorías, de acuerdo al puesto de trabajo.

INDICADORES DE MEDICION

INDICADOR	ORIGEN	RESPONSABLE	Status
Diálogo diario de Seguridad (DDS)	Reporte EHS	Asistente de EHS	En uso
Reunión Mensual de Seguridad (RMS)	Reporte EHS	Asistente de EHS	En uso
Indice de Reclamos (IR)	Reporte de Reclamos por calidad	Carlos Waszczuck	En uso
Auditorías de Calidad	Reporte mensual de auditorías de calidad	Carlos Waszczuck	En uso
Indice de Producción	Seguimiento diario de la Producción	Jefes y Supervisores de Planta	Hecho

Indicadores de Producción Tortuguitas

Porcentaje	Planta 1 [Bolsas/día]	Planta 2 [Tn/día]	Ceresita [Tn/día]	Vortex [Tn/día]	Aditivos [Tn/día]
2%	13000	50	65	4	9
2%	14000	55	70	4,5	10
2%	15000	60	75	5	11
2%	16000	65	80	5,5	12
2%	17000	70	85	6	13

Indicadores de Producción Bosques

Porcentaje	Planta GF [Bolsas/día]	Planta PF [Tn/día]
2%	9500	35
2%	10500	40
2%	11500	45
2%	12500	50
2%	13500	55

Metodología para los operarios

Objetivos mensuales - Area: Producción

Seguridad (5%) - Indicadores:

- 2,5% Asistencia a DDS 100% (tolerancia de 3 personas mes por línea)

- 2,5% Asistencia a RMS 100% (tolerancia de 3 personas por RS)

Calidad (5%) - Indicadores:

- 2,5% Indice de Reclamos (IR)

- 2,5% Auditorías de calidad (AQ)

Producción (10%) - Indicador:

- Indicador de Tn/mes o bolsas/mes x línea de producción, variable

Condiciones a cumplir

Cumplimiento 100% de cada objetivo implica cobro del 100% del objetivo.

Los valores de producción diarios corresponden a horas normales, sin contemplar horas extras en día. Las horas extras serán una % proporcional al índice diario.

El cumplimiento del objetivo es acumulativo.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1644/2014

Bs. As., 16/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.571.724/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente Nº 1.571.724/13 celebrado por la ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA por el sector sindical y la CAMARA ARGENTINA DE MOLIENDAS DE MINERALES Y MATERIALES AFINES (CAMMYMA) y la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE PRODUCTOS ABRASIVOS (C.A.F.P.A.) por el sector empleador, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el mentado acuerdo las partes convienen nuevas condiciones salariales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 37/89, a partir del 1 de abril de 2013.

Que en atención a la fecha de celebración del acuerdo de marras, 30 de mayo de 2013, resulta procedente hacer saber a las partes que la atribución de carácter no remunerativo a conceptos que componen el ingreso a percibir por los trabajadores y su aplicación a los efectos contributivos es, exclusivamente de origen legal.

Que en tal sentido, corresponde dejar expresamente sentado que si en el futuro las partes acuerdan el pago de sumas de dinero, en cualquier concepto, como contraprestación a los trabajadores, dichas sumas tendrán en todos los casos carácter remunerativo de pleno derecho, independientemente del carácter que éstas les asignaran y sin perjuicio de que su pago fuere estipulado como transitorio, extraordinario, excepcional o por única vez.

Que el ámbito territorial y personal del acuerdo se circunscribe a la correspondencia entre la actividad principal del sector empleador y la representatividad de la asociación sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que las partes han acreditado la representación invocada ante esta Cartera de Estado y ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo de homologación, con los alcances que se precisan en los considerandos tercero y cuarto de la presente medida.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el acuerdo alcanzado, se procederá a remitir las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo celebrado por la ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA por el sector sindical y la CAMARA ARGENTINA DE MOLIENDAS DE MINERALES Y MATERIALES AFINES (CAMMYMA) y la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE PRODUCTOS ABRASIVOS (C.A.F.P.A.) por el sector empleador, obrante a fojas 2/4 del Expediente Nº 1.571.724/14, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el presente acuerdo, obrante a fojas 2/4 del Expediente Nº 1.571.724/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el CCT Nº 37/89.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.571.724/13

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1644/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1361/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Nº 37/89

RAMA MOLIENDA DE MINERALES Y AFINES

30.05.13 —Acta Acuerdo Salarial—

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 30 días del mes de Mayo de 2013, se reúnen por una parte la Asociación Obrera Minera Argentina, representada en este acto por los Sres. Héctor Laplace y Carlos Almirón, en sus caracteres de Secretario General, Secretario Adjunto, por la otra la Cámara Argentina de Moliendas de Minerales y Materiales Afines (CAMMYMA), representada para este acto por el Sr. Elgue Jorge en su carácter de Presidente y la Cámara de Fabricantes de Productos Abrasivos, representada por el Sr. Gustavo Cataldi, en su carácter de Apoderado, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo hasta el 31 de marzo de 2014.

1. Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1° de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014, de la siguiente forma:

a) A partir del 01 de Abril de 2013 se incrementarán un 14% los jornales básicos vigentes al 01/04/2013.

b) A partir del 01 de Octubre de 2013 se incrementarán un 26% los jornales básicos vigentes al 01/04/2013.

c) Se establece en el mes de Enero de 2014 el pago de una suma fija no remunerativa por única vez de $ 600 (pesos seiscientos) para todas las categorías del presente convenio en carácter de gratificación especial. La misma se abonará en la segunda quincena de dicho mes bajo el concepto “Gratificación Especial Acuerdo Salarial 2013”.

d) Se acompaña al presente Anexo I con el detalle de los jornales por categoría y que forma parte integrante del presente acuerdo.

2. Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo, son a cuenta y compensables hasta su total concurrencia, con cualquier aumento, compensación, ajuste, etc., de cualquier tipo, modalidad o naturaleza, remunerativo o no, que puedan disponerse para el período entre el 1° de Abril de 2013 y el 31 de Marzo de 2014, mediante normas emanadas de cualquier organismo del Gobierno Nacional o disposiciones, normas, decretos de carácter provincial. No obstante, en caso de que ocurriera alguno de tales supuestos, las partes se comprometen a reunirse dentro de 30 días subsiguientes a la publicación de la respectiva disposición, a fin de evaluar la situación salarial de la actividad.

3. Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el aumento será pagado agregando en cada liquidación la leyenda: “la presente liquidación incluye los salarios básicos del acta acuerdo 30-05-13”. El acto de homologación no implica que las empresas no cumplan con lo acordado hasta que el Ministerio citado dicte su acto administrativo.

4. Las partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, para ello, agotarán todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que concreten el mantenimiento de la misma.

5. En virtud de lo arriba acordado, se procede a la firma de la presente acta en seis ejemplares iguales, uno para cada parte interviniente más tres ejemplares para su entrega al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a todos sus efectos.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Nº 37/89

RAMA MOLIENDA DE MINERALES Y AFINES

30.05.13 —Acta Acuerdo Salarial—

ANEXO I

CATEGORIA	Jornal Base Vigente 01/04/2013	Nuevo Jornal Vigente 1° Abril 2013	Jornal Vigente 1° Octubre 2013	Gratificación Especial No Remunerativa Enero 2014
Operador I	$ 157,86	$ 179,96	$ 198,90	$ 600,00
Operador II	$ 160,15	$ 182,57	$ 201,79	$ 600,00
Operador III	$ 161,71	$ 184,35	$ 203,75	$ 600,00
Operador IV	$ 167,01	$ 190,39	$ 210,43	$ 600,00
Operador V	$ 169,68	$ 193,44	$ 213,80	$ 600,00
Ayudante	$ 160,66	$ 183,15	$ 202,43	$ 600,00
Medio Oficial “A”	$ 162,66	$ 185,43	$ 204,95	$ 600,00
Medio Oficial “B”	$ 167,19	$ 190,60	$ 210,66	$ 600,00
Oficial “A”	$ 169,15	$ 192,83	$ 213,13	$ 600,00
Oficial “B”	$ 171,17	$ 195,13	$ 215,67	$ 600,00

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1643/2014

Bs. As., 16/9/2014

VISTO el Expediente Nº 272.469/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/6 luce un acuerdo salarial celebrado por el SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS (S.T.A.R.P. Y H. - MAR DEL PLATA), por la parte sindical y la empresa HAVANNA SOCIEDAD ANONIMA por la parte empresaria, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante el acuerdo las partes pactan condiciones salariales para los trabajadores comprendidos en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 198/92, conforme los términos y condiciones allí establecidos.

Que en relación al carácter asignado a las sumas previstas en las cláusulas primera y tercera del presente, corresponde hacer saber a las partes que deberá estarse a lo dispuesto oportunamente en los considerandos tercero y quinto de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 197 del 17 de febrero del 2014.

Que las partes celebrantes han acreditado su personería y facultades para convencionar colectivamente con las constancias que obran en autos y ratificaron su contenido.

Que el ámbito de aplicación del acuerdo se corresponde con la actividad de la empresa firmante y la representatividad de la asociación sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo, con los alcances que se precisan en el considerando tercero de la presente medida.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el acuerdo alcanzado, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS (S.T.A.R.P. Y H. - MAR DEL PLATA), por la parte sindical, y la empresa HAVANNA SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empresaria, que luce a fojas 1/6 del Expediente Nº 272.469/14, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 1/6 del Expediente Nº 272.469/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo junto al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 198/92.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 272.469/14

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1643/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1362/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

1-216-272469-2014

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 26 días del mes de Junio de 2014, siendo las 11:00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en la calle Santiago del Estero Nº 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, se celebra este Acta Acuerdo Salarial en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 198/92, entre el Sindicato de Trabajadores Alfajoreros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros (S.T.A.R.P. Y H.), personería gremial Nº 672, con domicilio en la calle ESPAÑA 1555 representada por los Sres. Carlos M. Vaquero, L.E. 8.293.261, Secretarios General y el Vocal, Carlos San Clemente, D.N.I. 12.258.910, y el Cuerpo de Delegados integrado por Dora Bologna, D.N.I. 12.880.109, Julio Cesar Elis, D.N.I. 21.593.370, Eduardo Ramirez, D.N.I. 10.847.980, Nelson Ignacio Cena, D.N.I. 30.451.286, Facundo Marzoli, D.N.I. Nº 25.562.551 y Nestor Viola, D.N.I. 22.289.643, todos en su carácter de Paritarios designados para estos efectos y por el Sr. Julio Cristian Vaccaro, D.N.I. 13.312.444, como Apoderado de HAVANNA S.A. (en adelante, la "Empresa" y en conjunto con el Sindicato, las "Partes") con domicilio en la calle Brandsen 3251 de esta Ciudad, CONVIENEN en celebrar este Acta Acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 198/92, que se regirá por los siguientes términos y condiciones:

ARTICULO 1. Asignación no remunerativa

1.1. La Empresa abonará a su personal en relación de dependencia comprendido en el CCT Nº 198/92 (en adelante el "Personal"), con efectos retroactivos a partir del 1 de mayo de 2014, una asignación no remuneratoria (en adelante la "ANR"), por los importes y lapsos que se detallan por categoría en los Anexos I, II y III, que se agregan formando parte integrante de este acuerdo. La ANR se abonará exclusivamente por los días en que el Personal hubiere devengado derecho al cobro de su remuneración.

1.2. A mérito de su naturaleza no remuneratoria, el importe de la ANR no será computado a los efectos del cálculo de ningún instituto legal ni convencional ni constituirá base de aportes y contribuciones con destino al Régimen de la Seguridad Social.

1.3. Las Partes consideran que la ANR constituye una herramienta destinada a mejorar la calidad de vida del Personal y que en todo caso, traduce una gratificación extraordinaria pactada por única vez en el marco de este acuerdo y pagadera en cuotas, condición en la cual, la naturaleza no remuneratoria que se solicita a la autoridad declarar se encuentra ínsita en su esencia y finalidad.

ARTICULO 2. Nuevos básicos

El importe del salario básico que para cada categoría se detalla en los Anexos I, II y III se incrementará en agosto de 2014 y en noviembre de 2014 a mérito de la incorporación gradual de la ANR a dicho salario básico. Dicha incorporación se producirá conforme el detalle que para cada uno de dichos meses se indica en los anexos.

ARTICULO 3. Gratificación extraordinaria de pago único

3.1. Con motivo del acuerdo alcanzado, la Empresa abonará al Personal junto con la liquidación de haberes de la 1ra. quincena de agosto de 2014, una gratificación extraordinaria por única vez de naturaleza no remunerativa, por la suma neta de $ 1.500 (un mil quinientos pesos).

3.2. El personal temporario en reserva de puesto al día de la fecha, percibirá la gratificación extraordinaria de $ 1.500 expresada en el punto anterior (3.1.) sólo en el caso de que se produjera su incorporación durante el lapso de vigencia de este acuerdo. El pago se hará efectivo conjuntamente con los haberes de la quincena que corresponda a dicho reingreso.

3.3. El reconocimiento de esta gratificación no podrá considerarse como precedente oponible para futuras situaciones análogas.

ARTICULO 4. Absorción

4.1. Las nuevas condiciones salariales y no salariales aquí pactadas absorben íntegramente hasta su concurrencia los incrementos remuneratorios o no remuneratorios, pactados en sumas fijas o no, acordado a nivel superior al de empresa; sea a través de paritarias o bien de acuerdo de grupo de empresas en el que hubiera intervenido la Empresa o no. En términos específicos, ninguna de las condiciones pactadas en cualquier otro acuerdo salarial celebrado por el Sindicato, podrá considerarse oponible o exigible a la Empresa toda vez que las condiciones aquí pactadas, globalmente consideradas, resultan más beneficiosas al Personal que las acordadas en cualquier otro nivel de negociación.

4.2. Asimismo, la determinación de un nuevo valor del salario mínimo, vital y móvil (SMVM) sólo impactará en la remuneración del Personal en tanto y en cuanto el nuevo SMVM fuere de monto superior al importe del salario del Personal.

ARTICULO 5. Compromiso

A mérito de lo acordado y con el objeto de mantener entre las partes la necesaria armonía laboral, durante la vigencia de este acuerdo el Sindicato se abstendrá de promover y el Personal de ejecutar en forma directa o indirecta, medidas de acción directa que pudieran atentar contra tal principio de armonía laboral.

ARTICULO 6. Vigencia. Ratificación y Homologación.

6.1. Este acuerdo regirá hasta el 30 de abril de 2015.

6.2. Las Partes ratificarán este acuerdo ante la Delegación Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitando en forma conjunta su homologación. Las Partes asignan a este instrumento carácter indivisible por lo que en el eventual supuesto de que la autoridad administrativa del trabajo no homologase las cláusulas de ANR, se considerará que las sumas entregadas al Personal en este concepto se han otorgado conforme lo enunciado en el artículo primero, punto tres, de este acuerdo. En atención a que la resolución homologatoria es solicitada por las Partes como elemento esencial de este acuerdo, las mismas solicitan al Ministerio de Trabajo su urgente dictado.

En prueba de su total conformidad, las Partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

HAVANNA S.A.

ANEXO I

ACUERDO DEL 26 DE JUNIO DE 2014

ESCALA VIGENTE DESDE MAYO DE 2014 HASTA JULIO DE 2014 (AMBOS INCLUSIVE)

Categorías	Básico por Día Desde Mayo 2014	A.N.R. Mayo, Junio y Julio 2014
Encargado de Sección	382,76	76,55
Of. Especializado Y No Idóneo	365,84	73,17
Oficial	348,93	69,79
Control - Supervisor	321,43	64,29
Medio Of No Idóneo	317,22	63,44
Chofer	317,22	63,44
Medio Oficial	300,30	60,06
Sereno	287,60	57,52
Ayudante	277,05	55,41
Peón	257,99	51,60
Supervisora	321,43	64,29
Calificada	289,69	57,94
Capacitada	274,90	54,98
Operaria	249,55	49,91
Inicial	211,47	42,29

A.N.R. (ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA)

ANEXO II

ACUERDO DEL 26 DE JUNIO DE 2014

ESCALA VIGENTE DESDE AGOSTO DE 2014 HASTA OCTUBRE DE 2014 (AMBOS INCLUIDOS)

Categorías	Básico por Día Desde Agosto 2014	A.N.R. Agosto 2014 Setiembre y Octubre 2014
Encargado de Sección	459,31	42,10
Of. Especializado Y No Idóneo	439,01	40,24
Oficial	418,72	38,38
Control - Supervisor	385,71	35,36
Medio Of. No Idóneo	380,66	34,89
Chofer	380,66	34,89
Medio Oficial	360,36	33,03
Sereno	345,13	31,64
Ayudante	332,46	30,48
Peón	309,59	28,38
Supervisora	385,71	35,36
Calificada	347,63	31,87
Capacitada	329,89	30,24
Operaria	299,46	27,45
Inicial	253,76	23,26

A.N.R. (ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA)

ANEXO III

ACUERDO DEL 26 DE JUNIO DE 2014

ESCALA VIGENTE DESDE NOVIEMBRE 2014 EN ADELANTE

Categorías	Básico por Día Desde Noviembre 2014
Encargado de Sección	501,41
Of. Especializado Y No Idóneo	479,26
Oficial	457,10
Control - Supervisor	421,07
Medio Of. No Idóneo	415,55
Chofer	415,55
Medio Oficial	393,40
Sereno	376,76
Ayudante	362,94
Peón	337,97
Supervisora	421,07
Calificada	379,49
Capacitada	360,12
Operaria	326,91
Inicial	277,03

A.N.R. (ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA)

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1645/2014

Bs. As., 16/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.566.282/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 del Expediente Nº 1.566.282/13 obra el acuerdo y anexo celebrados por el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PEAJES Y AFINES, por la parte sindical, y el GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empresaria, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el acuerdo de marras las partes pactan el pago de una suma por única vez, conforme surge de los lineamientos allí estipulados.

Que en relación al carácter asignado a la suma pactada, corresponde hacer saber a las partes que deberá estarse a lo dispuesto oportunamente en el considerando cuarto de la Disposición de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1003 del 15 de noviembre de 2013 y tercero de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1477 del 29 de agosto de 2014.

Que respecto al Código de Convivencia, previsto en el Anexo obrante a fojas 3/4, se hace saber a las partes que el mismo será aplicable en tanto respeten las disposiciones de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificaciones.

Que el ámbito de aplicación del presente se corresponde con la actividad de la empresa firmante y la representatividad de la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que las partes celebrantes han acreditado su personería y facultades para convencionar colectivamente con las constancias que obran en autos y ratificaron su contenido.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo de homologación, con los alcances que se precisan en los considerandos, tercero y cuarto de la presente medida.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PEAJES Y AFINES por la parte sindical y el GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empresaria, obrante a fojas 2/4 del Expediente Nº 1.566.282/13, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente Nº 1.566.282/13.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.566.282/13

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1645/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1363/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 Días del Mes de Enero de 2013, entre el Sindicato Unico de Trabajadores de los Peajes y Afines (SUTPA), con domicilio en Castro Barros Nº 1085 - Capital Federal, en adelante denominada SUTPA, representado por los Sres. Fernando Amarilla, Sebastián Sapia, Sergio Sanchez y Pablo Costanzo, y los delegados Alejandro Rolón y Gustavo Andrada, por una parte y por la otra Grupo Concesionario del Oeste S.A., con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1050, Capital Federal, representada por Eduardo Adrián Salinas en su carácter de apoderado, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan la plena vigencia y el plazo de vigencia del acuerdo suscripto con fecha 27 de Julio de 2012.

SEGUNDO: Sin perjuicio de ello y como adicional y a los efectos de ratificar el mantenimiento de la paz social, las partes acuerdan el pago de una suma extraordinaria, no remunerativa y por única vez de Pesos tres mil ($ 3.000) para cada trabajador comprendido en el referido acuerdo, suma esta que será abonada de la siguiente manera:

- la suma de Pesos mil quinientos ($ 1.500) que será abonada el 10/01/2013.

- la suma de Pesos mil quinientos ($ 1.500) que será abonada el 10/02/2013.

TERCERO: En los casos de trabajadores de tiempo parcial, esta suma se reducirá proporcionalmente a una jornada completa de ocho horas.

Igualmente será proporcional al tiempo trabajado para los empleados ingresados durante el año 2012 y para aquellos que gozaron licencias prolongadas sin goce de haberes.

CUARTO: El pago de la suma indicada en modo alguno implicará un precedente de generación de derechos futuros respecto de conceptos similares.

QUINTO: Las partes podrán someter el presente acuerdo a la homologación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación".

ANEXO “D”

Las partes ratifican el siguiente “Código de Convivencia” consensuado, a los fines de garantizar una armoniosa relación; comprometiéndose a hacerlo respetar y mantener el diálogo permanente a los fines de evitar cualquier situación de conflicto no contemplada en el presente.

Seguidamente, LAS PARTES ACUERDAN:

Es exclusiva responsabilidad de la empresa el manejo operativo de las estaciones de peaje y de los demás servicios que se prestan en el acceso a su cargo, encontrándose dentro de sus facultades de dirección:

1.- Disponer el traslado de peajistas de una estación a otra, en caso de necesidad operativa.

2.- Disponer el traslado de peajistas de una Zona a otra, en caso de necesidad operativa. En este punto, tanto como en el anterior, será la empresa quien provea el traslado a los peajistas en cuestión.

3.- Disponer el traslado de un peajista de una cabina a otra, dentro de la misma estación de peaje.

4.- Disponer la realización de horas extras como un recurso extraordinario para resolver eventualidades operativas, de acuerdo al marco legal vigente.

5.- Autorizar la realización de franquicias en vías de vehículos pesados, cuando ello fuere necesario, de modo independiente de la situación existente en las demás vías abiertas.

6.- Establecer la cantidad de vías de PASE por sentido de circulación necesarias según las circunstancias operativas, disponiendo que dichas vías operen regularmente, es decir, sin que sus barreras sean levantadas. Que es facultad exclusiva del supervisor impartir a los peajistas las instrucciones para la realización de quiebres. En este punto, tanto como en el anterior, se deberá contar con el personal de seguridad necesario para evitar situaciones de conflicto.

7.- Disponer los lugares de emplazamiento del personal de seguridad, los cuales deben ser en posiciones visibles para facilitar el accionar preventivo de dicho personal.

8.- Disponer el momento oportuno para realizar el corrimiento de la mediana.

9.- Disponer la oportunidad de realización de los descansos en las estaciones de peaje a través de los supervisores y control de la duración de los mismos.

10.- Disponer la administración de las cuadraturas horarias y el establecimiento de turnos desfasados.

11.- Comunicarse e informar al personal en forma periódica, sobre las cuestiones que hacen a la marcha del negocio, la organización y operación de la empresa.

12.- Disponer que el personal de peajes cumpla con las normas internas de la Empresa, como ser el uso del uniforme, cumplimiento de horarios de descanso y fundamentalmente, promover el respeto entre pares y hacia superiores.

13.- Determinar y hacer cumplir un ritmo de trabajo razonable para permitir eficiencia operativa.

14.- Determinar y hacer cumplir las normas internas de la empresa, debiendo actuar los trabajadores con diligencia y colaboración, favoreciendo el buen desempeño del grupo.

15.- Determinar y hacer cumplir normas de conducta y seguridad, como la exigencia de los peajistas de permanecer dentro de las cabinas ante situaciones conflictivas con terceras personas, evitando la confrontación y agresión física o verbal.

16.- La utilización de los bienes de la empresa debe realizarse en beneficio exclusivo de la empresa.

Cabe destacar que todos estos puntos deberán realizarse teniendo en cuenta el sentido común y la operatoria criteriosa de las estaciones de peaje, manteniendo un diálogo permanente con los representantes de la entidad sindical.

Leída y RATIFICADA la presente acta acuerdo, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mí que certifico.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1646/2014

Bs. As., 18/9/2014

VISTO los Expedientes Nº 393.273/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 15/58 y 81/84 del Expediente Nº 393.273/14, obran el convenio colectivo de trabajo de empresa y su acta complementaria, celebrados entre el SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA por los trabajadores y la empresa COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS SOCIEDAD ANONIMA (COTRECO) por el sector empleador, de conformidad con la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en relación a lo indicado en los artículos 4, 7 inciso c), 26, 27, 83 y 102, corresponde señalar que el convenio colectivo que por la presente se homologa resultará aplicable a los trabajadores y actividades de la empresa que estén comprendidos dentro del ámbito personal y territorial sobre el cual la asociación sindical tiene personería gremial, conforme el acto administrativo por el cual le fue otorgada, es decir, la Resolución M.T.E. y S.S. Nº 574/92.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 53 del convenio colectivo de marras, corresponde señalar que la Ley que regula el régimen de trabajo de menores es la Nº 26.390.

Que, sin perjuicio de la homologación que por la presente se dispone, en cuanto al carácter asignado a las sumas establecidas en los artículos 71 y 72 del convenio bajo examen, corresponde hacer saber a las partes que al respecto rige lo dispuesto en los artículos 106 y 103 bis de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, respectivamente.

Que respecto los adicionales previstos en los artículos 73 y 78 del presente, resulta procedente hacer saber a las partes que la atribución de carácter no remunerativo a conceptos que componen el ingreso a percibir por los trabajadores y su aplicación a los efectos contributivos es exclusivamente de origen legal.

Que en función de ello, con prescindencia del carácter que le fue atribuido por las partes a dichas asignaciones, se deja sentado que a los efectos laborales y previsionales, rige lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contrato de Trabajo y en el artículo 6° de la Ley Nº 24.241, respectivamente.

Que en relación al artículo 97, cuyo texto definitivo es el obrante a fojas 82, por el que se impone un “aporte solidario” a todos los trabajadores comprendidos en la convención colectiva, corresponde señalar que dicho aporte resultará aplicable solamente a los trabajadores no afiliados a la asociación sindical, no obstante lo cual en la hipótesis de que se les efectuara retención por dicho concepto a los trabajadores afiliados al sindicato, el importe de dicha retención deberá ser compensado con el que corresponda efectuarles a ellos, en concepto de cuota sindical.

Que asimismo en relación al artículo precitado, se señala que dicho aporte tendrá la misma vigencia que la establecida por las partes, para las cláusulas económicas en el artículo 3, in fine, de la convención colectiva.

Que respecto al artículo 100 del convenio colectivo de marras, corresponde dejar sentado que el texto definitivo es el obrante a fojas 83.

Que en relación a lo acordado en el artículo 103, cuyo texto definitivo es el que surge de fojas 83, se señala que la homologación que por la presente se dispone, tendrá únicamente los alcances y efectos que para las convenciones colectivas establece la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en relación a los artículos 89, 90, 101 y 105, corresponde observar que la convención colectiva que por la presente se homologa, es de empresa y por lo tanto su aplicación compromete únicamente a la empresa celebrante, conforme lo establecido en la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que por otra parte, a fojas 2/6 del Expediente Nº 394.178/14 agregado como foja 79 del Expediente 393.273/14, obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA por los trabajadores y la empresa COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS SOCIEDAD ANONIMA (COTRECO) por el sector empleador, de conformidad con la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004), por el que pactan nuevas condiciones económicas.

Que en relación al carácter asignado al incremento pactado, según surge de las escalas que lo integran, obrantes a fojas 4/6 del Expediente Nº 394.178/14 agregado como foja 79 del Expediente Principal y de conformidad con lo indicado en el considerando quinto de la presente, corresponde dejar establecido que cumplido el plazo de vigencia del acuerdo celebrado por las partes, que opera en fecha 30 de junio de 2015, los incrementos acordados serán considerados de carácter remunerativo, de pleno derecho y a todos los efectos legales, a partir de esa fecha.

Que asimismo, cabe dejar expresamente sentado que si en el futuro las partes acuerdan el pago de sumas de dinero, en cualquier concepto, como contraprestación a los trabajadores, dichas sumas tendrán en todos los casos carácter remunerativo de pleno derecho, independientemente del carácter que éstas les asignaran y sin perjuicio de que su pago fuere estipulado como transitorio, extraordinario, excepcional o por única vez.

Que por último, en relación al articulado de la convención colectiva, corresponde señalar que los textos definitivos de los artículos 97, 100 y 103, que se homologan por la presente, son los que lucen a fojas 82/83 y no los que lucen a fojas 54, 55 y 58, respectivamente.

Que las partes firmantes se encuentran legitimadas para celebrar los mentados textos convencionales, conforme surge de los antecedentes obrantes en autos.

Que asimismo han acreditado su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias glosadas a los presentes actuados.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo de homologación, con los alcances que se precisan en los considerandos segundo a décimo primero y décimo tercero a décimo quinto de la presente medida.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el convenio colectivo de trabajo de empresa y su acta complementaria obrantes a fojas 15/58 y 81/84, respectivamente, del Expediente Nº 393.273/14, celebrados entre el SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA por los trabajadores y la empresa COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS SOCIEDAD ANONIMA (COTRECO) por el sector empleador, de conformidad con la Ley de Negociaciones Colectivas Nº 14.250 (t.o. 2004), con los alcances que se precisan en los considerandos segundo a décimo primero y décimo tercero a décimo quinto de la presente medida.

ARTICULO 2° — Declárase homologado el acuerdo obrante a fojas 2/6 del Expediente 394.178/14 agregado como foja 79 del Expediente 393.273/14, celebrado entre el SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA por los trabajadores y la empresa COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS SOCIEDAD ANONIMA (COTRECO) por el sector empleador, de conformidad con la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 3° — Regístrese la presente Resolución por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el convenio colectivo de trabajo de empresa obrante a fojas 15/58 junto con su acta complementaria obrante a fojas 81/84 del Expediente Nº 393.273/14 y registre el acuerdo obrante a fojas 2/6 del Expediente 394.178/14 agregado como foja 79 del Expediente 393.273/14.

ARTICULO 4° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

ARTICULO 5° — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de los instrumentos homologados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 393.273/14

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1646/14 se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo de Empresa y acta complementaria obrantes a fojas 15/58 y 81/84, y el acuerdo de fojas 2/6 del expediente 394.178/14, agregado como fojas 79 al expediente de referencia, quedando registrados bajo los números 1394/14 "E" y 1364/14 respectivamente. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Córdoba, a los veintidós días del mes de julio de 2014, por una parte el SINDICATO UNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA —S.U.R.R.Ba.C.—, personería gremial Nº 1503 otorgada mediante Resolución 13 dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, con fecha 19 de Enero de 1989, con domicilio en calle Catamarca 123, de la ciudad de Córdoba y representada por el Sr. Julio Mauricio Saillen en su carácter de Secretario General, el Sr. Andrés Zeballos en su carácter de Secretario Gremial, el Sr. Juan Delgado en su carácter de Tesorero, Fernando Amarillo, en su carácter de Secretario de Acción Social, el Sr. Pascual Catrambone en su carácter de Vocal Titular y el Sr. Daniel Ayerbe en su carácter de Primer Vocal Suplente, todos miembros de la entidad sindical, todos ellos designados integrantes de la Comisión Paritaria salarial y la Empresa COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A. (COTRECO), representada en este acto por el Cr. David Emanuel Druetta, DNI Nº 33.067.009, en carácter de Presidente de la Empresa, con domicilio en San Lorenzo Nº 47 Piso 1, Oficina 5, de la Ciudad de Córdoba como miembro integrante de la Comisión paritaria salarial por el sector empresario. Dichas entidades se reconocen recíprocamente las calidades invocadas y manifiestan haber arribado a un acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO: Que el SINDICATO UNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA —S.U.R.R.Ba.C.—, y LA EMPRESA COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A. (COTRECO), manifiestan haber celebrado un convenio colectivo de trabajo que refleja la actividad de los trabajadores tales como jornada, descansos, licencias anuales, etc. y demás condiciones laborales, ante el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION (Expte. 393.273/2014), y que el mismo se encuentra a la espera de la homologación de la autoridad laboral. Que a los fines de poder evitar que el salario de los trabajadores se siga viendo deteriorado por la situación inflacionaria, las partes han decidido de común acuerdo celebrar la presente acta acuerdo sobre los salarios que regirán el período 2014-2015, y que en su oportunidad será ratificada ante la autoridad laboral.

PRIMERA: Establecer un incremento en los salarios básicos determinados en el expediente del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO referenciado con aplicación: A) para el mes de julio de 2014 del diecinueve por ciento (19%) sobre los haberes básicos vigentes al mes de junio de 2014; B) para el mes de noviembre de 2014, del ocho por ciento (8%) sobre los haberes básicos vigentes al mes de junio de 2014, y C) para el mes de marzo de 2015 del ocho por ciento (8%) sobre los haberes básicos vigentes al mes de junio de 2014, que surgen de las respectivas escalas que se adjuntan a la presente formando parte integrante del mismo como Anexos I, II y III, todos los que tendrán vigencia desde el primer día del mes de julio de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015. El aumento total de los salarios básicos acordados en la presente acta es del treinta y cinco por ciento (35%), tomando como base los valores vigentes al momento de la firma del CCT (Junio de 2014).

SEGUNDA: Las partes de común acuerdo manifiestan que la presente acta acuerdo refleja la negociación habida entre las partes y que se plasma en la misma el aumento salarial acordado, todo ello a los fines del mantenimiento de la paz social y resaltan que la presente negociación lo ha sido en base al principio de buena fe negocial.

TERCERA: LAS PARTES manifiestan de común acuerdo que la presente ACTA ACUERDO, se presentará ante el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, a los fines de su ratificación y posterior homologación.

Previa e íntegra lectura de la presente y en prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Categoría	Básico		19% No Remun	Por Dia		19% No Remun	Hora Simple		19% No Remun	Hora 50%		19% No Remun	Hora 100%		19% No Remun
Chofer de 1° Recolector	15%	$ 6 074,29	$ 1 154,11	15%	$ 253 10	$ 48 09	15%	$ 31 64	$ 6 01	15%	$ 47,46	$ 9 02	15%	$ 63,27	$ 12 02
	$ 5 281,99			$ 220 08			$ 27 51			$ 41,27			$ 55 02		
Recolector de residuos y limpieza	15%	$ 5 601,18	$ 1 064,22	15%	$ 233,38	$ 44,34	15%	$ 29 17	$ 5 54	15%	$ 43 76	$ 8 31	15%	$ 58,35	$ 11,09
	$ 4 870 59			$ 202 94			$ 25 37			$ 38,05			$ 50 74		
Operador de barrido manual	16%	$ 5 595 96	$ 1 063,23	16%	$ 233,16	$ 44,30	16%	$ 29 15	$ 5,54	16%	$ 43 72	$ 8,31	16%	$ 58,29	$ 11 08
	$ 4 824,10			$ 201,00			$ 25 13			$ 37,69			$ 50,25		
Oficial Completo de Taller	40%	$ 8 235 77	$ 1 564 80	40%	$ 343 16	$ 65 20	40%	$ 42,89	$ 8,15	40%	$ 64,34	$ 12 22	40%	$ 85,79	$ 16,30
	$ 5 882 69			$ 245 11			$ 30 64			$ 45,96			$ 61,28		
Oficial 1° Categoria	35%	$ 7 941 63	$ 1 508 91	35%	$ 330,90	$ 62,87	35%	$ 41 36	$ 7,86	35%	$ 62,04	$ 11 79	35%	$ 82,73	$ 15 72
	$ 5 882 69			$ 245 11			$ 30 64			$ 45,96			$ 61 28		
Oficial Mecanico	35%	$ 7 159 27	$ 1 360 26	35%	$ 298 30	$ 56 68	35%	$ 37,29	$ 7,08	35%	$ 55,93	$ 10 63	35%	$ 74 58	$ 14 17
	$ 5 303,16			$ 220 97			$ 27 62			$ 41 43			$ 55,24		
Medio Oficial	20%	$ 6 011,63	$ 1 142,21	20%	$ 250 48	$ 47 59	20%	$ 31 31	$ 5 95	20%	$ 46 97	$ 8,92	20%	$ 62,62	$ 11,90
	$ 5 009 69			$ 208 74			$ 26 09			$ 39,14			$ 52 18		
Lavador Engrasaror Ayudante	15%	$ 5 761 14	$ 1 094 62	15%	$ 240,05	$ 45 61	15%	$ 30 01	$ 5 70	15%	$ 45 01	$ 8,55	15%	$ 60,01	$ 11 40
	$ 5 009 69			$ 208 74			$ 26 09			$ 39 14			$ 52 18		
Chequeador	15%	$ 6 044 72	$ 1 148 50	15%	$ 251 86	$ 47 85	15%	$ 31 48	$ 5 98	15%	$ 47 22	$ 8 97	15%	$ 62 97	$ 11 96
	$ 5 256 28			$ 219 01			$ 27,38			$ 41,06			$ 54 75		
Administrativo 1º	15%	$ 6 044 72	$ 1 148 50	15%	$ 251 86	$ 47,85	15%	$ 31,48	$ 5,98	15%	$ 47,22	$ 8 97	15%	$ 62 97	$ 11 96
	$ 5 256,28			$ 219 01			$ 27 38			$ 41 06			$ 54 75		
Administrativo 2º	15%	$ 5 814 52	$ 1 104 76	15%	$ 242 27	$ 46 03	15%	$ 30 28	$ 5 75	15%	$ 45 43	$ 8,63	15%	$ 60 57	$ 11 51
	$ 5 056 10			$ 210 67			$ 26 33			$ 39 50			$ 52 67		

Personal Jerarquico

Categoria	Basico	19% No Remun	Por Dia	19% No Remun	Hora Simple	19% No Remun	Hora al 50%	19% No Remun	Hora al 100%	19% No Remun
JEFE DE DEPARTAMENTO GENERAL	27 009 42	$ 5 131 79	1080 38	$ 205 27	135 05	$ 25 66	202 57	$ 38 49	270 09	$ 51 32
JEFE DE DEPARTAMENTO	23 137 12	$ 4 396 05	925 48	$ 175 84	115 69	$ 21 98	173,53	$ 32,97	231 37	$ 43 96
JEFE DIVISION y/o SERVICIO	20 582,83	$ 3 910 74	823 31	$ 156,43	102 91	$ 19 55	154 37	$ 29 33	205 83	$ 39 11
JEFE DE AREA	19 553 70	$ 3 715 20	782 15	$ 148,61	97 77	$ 18,58	146 65	$ 27 86	195,54	$ 37 15
SUPERVISOR	14 408 00	$ 2 737 52	576,32	$ 109,50	72,04	$ 13,69	108 06	$ 20 53	144 08	$ 27 38

	1,53%	1 53%+0,23%	19% No Remun
Comida	80 81	92 94	$ 17 66
Viatico Especial	0 77% 40 67		$ 7,73

Antiguedad 1% por año sobre todo lo remunerativo

Planilla SURRBAC Noviembre 2014 - Febrero 2015

Categoria	Básico		8% No Remun	Por Dia		8% No Remun	Hora Simple		8% No Remun	Hora 50%		8% No Remun	Hora 100%		8% No Remun
Chofer de 1º Recolector		15%			15%			15%			15%			15%	
	$ 6 285 57	$ 7 228,40	$ 485 94	$ 261 90	$ 301,18	$ 20,25	$ 32,74	$ 37 65	$ 2,53	$ 49 11	$ 56 47	$ 3,80	$ 65 47	$ 75,30	$ 5,06
Recolector de residuos y limpieza		15%			15%			15%			15%			15%	
	$ 5 796,00	$ 6 665 40	$ 448,09	$ 241,50	$ 277,73	$ 18 67	$ 30,19	$ 34,72	$ 2 33	$ 45,28	$ 52 07	$ 3,50	$ 60 38	$ 69,43	$ 4 67
Operador de barrido manual		16%			16%			16%			16%			16%	
	$ 5 740 68	$ 6 659 19	$ 447 68	$ 239 19	$ 277,47	$ 18,65	$ 29,90	$ 34 68	$ 2,33	$ 44 85	$ 52 02	$ 3 50	$ 59,80	$ 69,37	$ 4,66
Oficial Completo de Taller		40%			40%			40%			40%			40%	
	$ 7 000,40	$ 9 800 56	$ 658 86	$ 291 68	$ 408 36	$ 27 45	$ 36,46	$ 51,04	$ 3,43	$ 54,69	$ 76,57	$ 5,15	$ 72,92	$ 102,09	$ 6,86
Oficial 1º Categoria		35%			35%			35%			35%			35%	
	$ 7 000,40	$ 9 450 54	$ 635 33	$ 291 68	$ 393,77	$ 26 47	$ 36,46	$ 49 22	$ 3,31	$ 54,69	$ 73,83	$ 4 96	$ 72 92	$ 98 44	$ 6,62
Oficial Mecanico		35%			35%			35%			35%			35%	
	$ 6 310,76	$ 8 519,53	$ 572,74	$ 262 95	$ 354 98	$ 23 86	$ 32 87	$ 44 37	$ 2 98	$ 49 30	$ 66 56	$ 4 47	$ 65,74	$ 88,75	$ 5,97
Medio Oficial		20%			20%			20%			20%			20%	
	$ 5 961,53	$ 7 153 84	$ 480 93	$ 248,40	$ 298,08	$ 20 04	$ 31 05	$ 37 26	$ 2,50	$ 46 57	$ 55 89	$ 3,76	$ 62,10	$ 74 52	$ 5 01
Lavador Engrasaror Ayudante		15%			15%			15%			15%			15%	
	$ 5 961 53	$ 6 855 76	$ 460 89	$ 248 40	$ 285,66	$ 19 20	$ 31 05	$ 35 71	$ 2,40	$ 46 57	$ 53 56	$ 3 60	$ 62 10	$ 71 41	$ 4,80
Chequeador		15%			15%			15%			15%			15%	
	$ 6 254,97	$ 7 193 22	$ 483 58	$ 260,62	$ 299,72	$ 20 15	$ 32,58	$ 37 46	$ 2,52	$ 48 87	$ 56 20	$ 3 78	$ 65 16	$ 74 93	$ 5 04
Administrativo 1º		15%			15%			15%			15%			15%	
	$ 6 254 97	$ 7 193 22	$ 483 58	$ 260 62	$ 299 72	$ 20 15	$ 32 58	$ 37 46	$ 2 52	$ 48 87	$ 56 20	$ 3,78	$ 65,16	$ 74,93	$ 5 04
Administrativo 2º		15%			15%			15%			15%			15%	
	$ 6 016 76	$ 6 919 27	$ 465,16	$ 250 70	$ 288,30	$ 19 38	$ 31 34	$ 36 04	$ 2 42	$ 47 01	$ 54 06	$ 3 63	$ 62 67	$ 72 08	$ 4,85

Personal Jerarquico

Categoria	Basico	8% No Remun	Por Dia	8% No Remun	Hora Simple	8% No Remun	Hora al 50%	8% No Remun	Hora al 100%	8% No Remun
JEFE DE DEPARTAMENTO GENERAL	32 141 21	$ 2 160 75	1 285 65	$ 86 43	160 71	$ 10 80	241 06	$ 16 21	321 41	$ 21 61
JEFE DE DEPARTAMENTO	27 533 17	$ 1 850 97	1 101 33	$ 74 04	137 67	$ 9,25	206 50	$ 13 88	275,33	$ 18,51
JEFE DIVISION y/o SERVICIO	24 493 57	$ 1 646 63	979,74	$ 65 87	122,47	$ 8,23	183 70	$ 12 35	244 94	$ 16 47
JEFE DE AREA	23 268 90	$ 1 564,30	930 76	$ 62 57	116,34	$ 7 82	174 52	$ 11,73	232 69	$ 15 64
SUPERVISOR	17 145,52	$ 1 152,64	685,82	$ 46 11	85 73	$ 5 76	128 59	$ 8 64	171,46	$ 11,53

	1,53%	1 53%+0,23%	8% No Remun
Comida	$ 96 17	$ 110 63	$ 6 47
Viatico Especial	0 77% $ 48,40		$ 3 25

Antiguedad 1% por año sobre todo lo remunerativo

Planilla SURRBAC Marzo 2015 - Nuevo Aumento

Categoria	Básico		8% No Remun	Por Día		8% No Remun	Hora Simple		8% No Remun	Hora 50%		8% No Remun	Hora 100%		8% No Remun
Chofer de 1º Recolector		15%			15%			15%			15%			15%	
	$ 6 708,13	$ 7 714 35	$ 485,94	$ 279 51	$ 321,43	$ 20,25	$ 34 94	$ 40 18	$ 2,53	$ 52,41	$ 60,27	$ 3 80	$ 69,88	$ 80 36	$ 5 06
Recolector de residuos y limpieza		15%			15%			15%			15%			15%	
	$ 6 185 65	$ 7 113 50	$ 448,09	$ 257 74	$ 296,40	$ 18 67	$ 32,22	$ 37,05	$ 2,33	$ 48 33	$ 55,57	$ 3,50	$ 64,43	$ 74 10	$ 4,67
Operador de barrido manual		16%			16%			16%			16%			16%	
	$ 6 126,61	$ 7 106 86	$ 447,68	$ 255,28	$ 296,12	$ 18,65	$ 31,91	$ 37 01	$ 2,33	$ 47,86	$ 55,52	$ 3,50	$ 63 82	$ 74,03	$ 4,66
Oficial Completo de Taller		40%			40%			40%			40%			40%	
	$ 7 471 02	$ 10 459,42	$ 658 86	$ 311 29	$ 435 81	$ 27,45	$ 38 91	$ 54,48	$ 3,43	$ 58,37	$ 81,71	$ 5,15	$ 77 82	$ 108 95	$ 6,86
Oficial 1º Categoria		35%			35%			35%			35%			35%	
	$ 7 471 02	$ 10 085 87	$ 635 33	$ 311 29	$ 420 24	$ 26,47	$ 38,91	$ 52,53	$ 3,31	$ 58,37	$ 78,80	$ 4 96	$ 77 82	$ 105 06	$ 6,62
Oficial Mecanico		35%			35%			35%			35%			35%	
	$ 6 735 01	$ 9 092 27	$ 572 74	$ 280 63	$ 378 84	$ 23 86	$ 35,08	$ 47 36	$ 2 98	$ 52 62	$ 71,03	$ 4 47	$ 70,16	$ 94,71	$ 5,97
Medio Oficial		20%			20%			20%			20%			20%	
	$ 6 362,31	$ 7 634,77	$ 480,93	$ 265,10	$ 318,12	$ 20,04	$ 33,14	$ 39,76	$ 2,50	$ 49 71	$ 59,65	$ 3 76	$ 66 27	$ 79,53	$ 5,01
Lavador Engrasaror Ayudante		15%			15%			15%			15%			15%	
	$ 6 362 31	$ 7 316 65	$ 460 89	$ 265 10	$ 304,86	$ 19 20	$ 33,14	$ 38,11	$ 2,40	$ 49 71	$ 57 16	$ 3,60	$ 66 27	$ 76,22	$ 4 80
Chequeador		15%			15%			15%			15%			15%	
	$ 6 675 48	$ 7 676,80	$ 483 58	$ 278,14	$ 319 87	$ 20 15	$ 34,77	$ 39 98	$ 2,52	$ 52 15	$ 59 97	$ 3 78	$ 69 54	$ 79 97	$ 5,04
Administrativo 1º		15%			15%			15%			15%			15%	
	$ 6 675 48	$ 7 676 80	$ 483 58	$ 278 14	$ 319 87	$ 20 15	$ 34 77	$ 39 98	$ 2,52	$ 52 15	$ 59 97	$ 3 78	$ 69 54	$ 79 97	$ 5,04
Administrativo 2º		15%			15%			15%			15%			15%	
	$ 6 421,25	$ 7 384,43	$ 465,16	$ 267 55	$ 307 68	$ 19 38	$ 33 44	$ 38 46	$ 2 42	$ 50 17	$ 57 69	$ 3,63	$ 66 89	$ 76,92	$ 4 85

Personal Jerarquico

Categoria	Basico	8% No Remun	Por Dia	8% No Remun	Hora Simple	8% No Remun	Hora al 50%	8% No Remun	Hora al 100%	8% No Remun
JEFE DE DEPARTAMENTO GENERAL	34 301 96	$ 2 160 75	1 372 08	$ 86,43	171,51	$ 10 80	257 26	$ 16 21	343 02	$ 21 61
JEFE DE DEPARTAMENTO	29 384,14	$ 1 850 97	1 175 37	$ 74 04	146 92	$ 9 25	220 38	$ 13,88	293,84	$ 18,51
JEFE DIVISION y/o SERVICIO	26 140 19	$ 1 646 63	1 045 61	$ 65,87	130 70	$ 8 23	196 05	$ 12 35	261 40	$ 16 47
JEFE DE AREA	24 833 20	$ 1 564 30	993,33	$ 62 57	124 17	$ 7,82	186 25	$ 11 73	248 33	$ 15,64
SUPERVISOR	18 298,16	$ 1 152 64	731,93	$ 46 11	91,49	$ 5 76	137 24	$ 8,64	182,98	$ 11 53

	1 53%	1 53%+0 23%	8% No Remun
Comida	$ 102 63	$ 118 06	$ 6 47
Viatico Especial	0 77% $ 51,65		$ 3 25

Antiguedad 1% por año sobre todo lo remunerativo

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA (S.U.R.R.Ba.C.) y COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A. (COTRECO)

INDICE

TITULO I - GENERALIDADES

ARTICULO 1: Partes Intervinientes

ARTICULO 2: Lugar y Fecha de Celebración

TITULO II - APLICACION DE LA CONVENCION

ARTICULO 3: Vigencia temporal

ARTICULO 4: Ambito personal y territorial de aplicación

ARTICULO 5: Aplicación de las normas convencionales

ARTICULO 6: Número de beneficiarios

TITULO III - CLASIFICACION, CATEGORIAS Y FUNCIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO.

CAPITULO 1. CLASIFICACION DEL PERSONAL COMPRENDIDO

ARTICULO 7: Clasificación

CAPITULO 2. CATEGORIAS Y FUNCIONES

ARTICULO 8: CLASIFICACION A): CATEGORIAS

CHOFER DE 1° RECOLECTOR

ARTICULO 9: Los equipos de trabajadores

ARTICULO 10: Chofer de 1° Recolector

ARTICULO 11: Categorización y adicional

ARTICULO 12: Recargo especial

ARTICULO 13: Adicional por Contenerización

RECOLECTOR DE RESIDUOS Y LIMPIEZA

ARTICULO 14: Recolector de residuos y limpieza

ARTICULO 15: Categorización y adicional

ARTICULO 16: Recargo especial

OPERADOR DE BARRIDO MANUAL

ARTICULO 17: Operador de barrido manual

ARTICULO 18: Categorización y adicional

PERSONAL DE TALLER

ARTICULO 19: Personal de taller

ARTICULO 20:

Inciso a) SECTOR I

Inciso b) SECTOR II

ARTICULO 21: Adicional por pluralidad

ARTICULO 22: Interpretación de funciones

PERSONAL DE ADMINISTRACION

ARTICULO 23: Personal administrativo

ARTICULO 24: Categorías laborales

ARTICULO 25: Cobranza y pago de facturas

PERSONAL JERARQUICO

ARTICULO 26: Personal Jerárquico

ARTICULO 27: Categorías laborales

TITULO IV - CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

ARTICULO 28: Capacitación y formación profesional

ARTICULO 29: Jornada de Trabajo

ARTICULO 30: Jornada nocturna

ARTICULO 31: Descansos durante las jornadas

ARTICULO 32: Prolongación de la jornada

ARTICULO 33: Prolongación de tareas en jornada extraordinaria de trabajo

ARTICULO 34: Liquidación de horas extras

ARTICULO 35: Recargo de Tareas

ARTICULO 36: Beneficio de Comida

ARTICULO 37: Viático Especial

COBERTURA DE VACANTES Y REEMPLAZOS

ARTICULO 38: Vacantes

ARTICULO 39: Reemplazos

ARTICULO 40: Categoría Automática

TITULO V - BENEFICIOS SOCIALES

CAPITULO 3. DESCANSOS, LICENCIAS ORDINARIAS Y DIA DEL GREMIO

ARTICULO 41: Descansos entre jornadas

ARTICULO 42: Licencias anuales

ARTICULO 43: Plazos

ARTICULO 44: Interrupción de licencia vacacional

ARTICULO 45: Beneficio por Antigüedad

ARTICULO 46: Día del trabajador Recolector

ARTICULO 47: Disposición especial. Personal femenino

CAPITULO 4. LICENCIAS ESPECIALES

ARTICULO 48: Licencias especiales:

a) Por Matrimonio.

b) Por Nacimiento de hijos.

c) Por Fallecimiento del cónyuge o hijos.

d) Fallecimiento de padres o hermanos.

e) Fallecimiento de abuelos o suegros.

f) Por mudanza.

ARTICULO 49: Licencia por estudios

ARTICULO 50: Licencia por Donación de sangre

ARTICULO 51: Licencia sin goce de sueldo

ARTICULO 52: Retiro registro de conductor

ARTICULO 53: Trabajo de menores y aprendices

TITULO VI - ACCIDENTES O ENFERMEDADES

ARTICULO 54: Enfermedades y accidentes inculpables

ARTICULO 55. Comunicación

ARTICULO 56 Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

TITULO VII - SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

ARTICULO 57: Seguridad e higiene

ARTICULO 58: Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad

ARTICULO 59: Elementos de protección personal

ARTICULO 60: Obligatoriedad de uso

ARTICULO 61: Renovación

ARTICULO 62: Capacitación y entrenamiento

ARTICULO 63. Ropa de agua

ARTICULO 64: Herramientas de trabajo

ARTICULO 65: Ropa de trabajo

ARTICULO 66: Ropa de abrigo

ARTICULO 67: Ropa de Verano

ARTICULO 68: Zapatillas

TITULO VIII

BENEFICIOS CONVENCIONALES

ARTICULO 69: Comida

ARTICULO 70: Viático especial

ARTICULO 71: Régimen de Viáticos

ARTICULO 72: Adicional por Hijo discapacitado

ARTICULO 73: Adicional por Tarea Riesgosa

ADICIONALES CONVENCIONALES

ARTICULO 74: Adicional por antigüedad

ARTICULO 75: Valor del Jornal Diario. Divisor

ARTICULO 76: Garantía de Retribución

ARTICULO 77: Adicional por Insalubridad

ARTICULO 78: Adicional Vacacional y por Retorno de Vacaciones

ARTICULO 79: Adicional por Presentismo

ARTICULO 80: Condiciones de cumplimiento para el cobro del adicional por presentismo

ARTICULO 81: Excepciones para el cobro del adicional por presentismo

ARTICULO 82: Adicional Recargo de Tareas

TITULO IX - SECCION RESIDUOS ESPECIALES

ARTICULO 83: DEFINICION

ARTICULO 84: Elementos de protección

ARTICULO 85: ADICIONAL

ARTICULO 86: CARNET HABILITANTE

ARTICULO 87: Ropa de trabajo

ARTICULO 88: Elementos de protección personal

TITULO X

CAPITULO 5. CLAUSULAS ESPECIALES

ARTICULO 89: Liquidación de Adicionales

ARTICULO 90: Certificado de Libre Deuda

ARTICULO 91: Solidaridad

TITULO XI

CAPITULO 6. REPRESENTACION GREMIAL

ASPECTOS GREMIALES. CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO 92: Consideraciones generales

ARTICULO 93: Comisión Paritaria de Interpretación y Calificación

ARTICULO 94: Atribuciones

ARTICULO 95: Convocatoria

ARTICULO 96: Permisos Gremiales

TITULO XII

CAPITULO 7. CONTRIBUCIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES

ARTICULO 97: Contribución Solidaria

ARTICULO 98: Contribución Empresaria para Actividades Sociales, Recreativas y Culturales

ARTICULO 99: Contribución Empresaria para Actividades de Capacitación del Sindicato Unico de Recolectores de Residuos y Barrido de Córdoba - S.U.R.R.Ba.C.

ARTICULO 100: Aporte Seguro de Sepelio

ARTICULO 101: Contribución Empresaria para la Profesionalización del Sector de Recolección y Capacitación de los Trabajadores

TITULO XIII

CAPITULO 8. REMUNERACIONES

ARTICULO 102: Remuneraciones

ARTICULO 103. Homologación

CAPITULO 9. INDEMNIZACIONES

ARTICULO 104: INDEMNIZACIONES

ARTICULO 105: Contrataciones

ARTICULO 106. Cláusula Transitoria. Sistema de trabajo

TITULO I - GENERALIDADES

Artículo 1: Partes Intervinientes

Celebran el presente convenio colectivo de trabajo, el SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA (S.U.R.R.Ba.C.), personería gremial Nº 1503 otorgada mediante Resolución 13 dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, con fecha 19 de Enero de 1989, con domicilio en calle Roma 337, de la ciudad de Córdoba y representada por el Sr. Julio Mauricio Saillen en su carácter de Secretario General, el Sr. Andrés Zeballos en su carácter de Secretario Gremial, el Sr. Juan Delgado en su carácter de Tesorero, Fernando Amarillo, en su carácter de Secretario de Acción Social, el Sr. Pascual Catrambone en su carácter de Vocal Titular y el Sr. Daniel Ayerbe en su carácter de Primer Vocal Suplente, todos miembros de la entidad sindical, todos ellos designados integrantes de la Comisión Negociadora del presente convenio colectivo de trabajo y la Empresa COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A. (COTRECO), representada en este acto por el Cr. David Emanuel Druetta, DNI Nº 33.067.009, en carácter de Presidente de la Empresa, con domicilio en San Lorenzo Nº 47, Piso 1, Oficina 5, de la Ciudad de Córdoba como miembro integrante de la Comisión Negociadora del presente convenio colectivo de trabajo por el sector empresario. Dichas entidades se reconocen recíprocamente las calidades invocadas.

Artículo 2: Lugar y Fecha de Celebración

El presente convenio colectivo de trabajo es instrumentado en la Ciudad de Córdoba, departamento Capital de la Provincia de Córdoba, a los catorce días del mes de mayo de 2014.

TITULO II:

APLICACION DE LA CONVENCION

Artículo 3: Vigencia temporal

El presente convenio colectivo de trabajo tendrá una vigencia temporal de cuatro años y regirá a partir del primer día del mes calendario siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la plena vigencia de las cláusulas normativas y obligacionales hasta la celebración de un nuevo convenio colectivo de trabajo. Las partes acuerdan para las cláusulas económicas o con incidencia salarial un período de vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha precitada.

Artículo 4: Ambito personal y territorial de aplicación.

La presente Convención Colectiva de Trabajo será de aplicación para la totalidad de los trabajadores a los obreros y empleados de recolección y procesamiento de residuos domiciliarios, municipales y provinciales, barrido de calles, limpieza de ferias, mercados, corte de césped y recolección de los mismos en rutas municipales, provinciales y nacionales, disposición final de residuos en predios comunales, municipales, provinciales y nacionales, recolección y procesamiento de residuos patógenos, y ejecución de tareas en hornos patógenos, recolección y procesamiento de residuos cloacales, minerales, químicos, industriales, explosivos con transporte especial, sólidos en contenedores y bateas, plantas de reciclados de residuos y plantas de transferencia, en tanto los mismos presten servicios para empleadores titulares de empresas de carácter privado y/o empresas con participación estatal, sean éstos chóferes, mecánicos, cargadores, papeleros, barrenderos, maestranzas, peones, administrativos, personal jerarquizado, sean éstos capataces y supervisores, como así también representará a todos los trabajadores que presten servicios preparatorios y/o complementarios para el tratamiento del residuo. Queda excluido el personal jerarquizado a nivel gerencial con excepción del Gerente Obrero; siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa ni limitativa, y por ello no implica de manera alguna la exclusión de otras formas de recolección. Todo en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba.

Artículo 5. Aplicación de las normas convencionales

La presente Convención Colectiva de Trabajo está dividida en títulos y capítulos, enunciando clasificaciones y categorías.

Artículo 6. Número de beneficiarios. A la fecha de celebración del presente convenio las partes estiman la cantidad de beneficiarios en el orden de los 1600 trabajadores.

TITULO III:

CLASIFICACION, CATEGORIAS Y FUNCIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO

CAPITULO 1:

CLASIFICACION DEL PERSONAL COMPRENDIDO

Artículo 7: Clasificación

El personal comprendido en el presente convenio colectivo de trabajo se clasifica en:

a) Personal del Servicio de Recolección y/o Compactación de Residuos y/o Barrido y Limpieza de Calles, Vía Pública y/o Bocas de Tormenta y/o Tareas Complementarias.

b) Personal administrativo

c) Personal jerárquico

CAPITULO 2. CATEGORIAS Y FUNCIONES

Artículo 8: CLASIFICACION A): CATEGORIAS

El personal comprendido en el artículo 7 apartado a) será encuadrado en las siguientes categorías laborales:

A) CHOFER DE 1ª RECOLECTOR

B) RECOLECTOR DE RESIDUOS Y LIMPIEZA

C) OPERADOR DE BARRIDO MANUAL

D) PERSONAL DE TALLER: SECTOR I y SECTOR II

E) PERSONAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS ESPECIALES

Artículo 9: Los equipos de trabajadores, a los fines de que lleven a cabo su tarea en forma eficiente, se conformarán de la siguiente forma:

1. Equipos de recolección domiciliaria: un chofer y dos recolectores;

En el caso de vehículos automatizados de carga lateral se podrá conformar con un chofer y un recolector.

2. Equipos de recolección especiales:

a) Recolección de residuos patógenos: un chofer y dos recolectores.

b) Recolección de residuos minerales, industriales, etc.: un chofer y un recolector

c) Recolección de explosivos y peligrosos, y su transporte: dos choferes con carnet especial para su traslado, debidamente capacitados por el empleador.

d) Recolección de residuos sólidos en contenedores y bateas: un chofer y un recolector.

e) Recolección de residuos en el predio de enterramiento, planta de transferencias: un chofer.

CHOFER DE 1° RECOLECTOR

Artículo 10: CHOFER DE 1° RECOLECTOR y/o de todo tipo de vehículos afectados a la recolección de residuos y/o barrido de calles, y tareas complementarias: Es toda persona que maneje de manera habitual los vehículos afectados a la prestación del servicio, según las instrucciones impartidas por las empresas y que posea licencia de conducir.

Sus funciones serán:

a) Manejar los camiones y/o vehículos, dando cumplimiento a las labores que fueran necesarias para su operación.

b) En la conducción del camión y/o vehículo dará instrucciones sobre la operatoria a seguir a los integrantes del equipo de trabajo afectados al mismo, que permita el cumplimiento de las órdenes impartidas por la empresa.

c) Cuando por desperfectos técnicos del equipo y/o del vehículo y/o por cualquier causa ajena a la voluntad del Empleador, el Conductor se encuentre impedido de conducir el vehículo que habitualmente se encuentre a su cargo, la Empresa podrá asignarle otras tareas que concuerden a su categoría laboral.

Artículo 11: Categorización y adicional. La totalidad de los Conductores previstos en esta categoría, independientemente del camión y/o vehículo que manejen, serán calificados como Chofer Recolector. Dada la pluralidad de las tareas que realizan, según lo especificado en el artículo precedente. Estos percibirán un adicional de quince (15%) por ciento del salario básico diario del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente a su categoría, siendo este concepto remunerativo.

Artículo 12: Recargo especial. Sin perjuicio del adicional establecido en el artículo anterior, el chofer recolector percibirá un complemento equivalente al dieciocho coma cuatro (18,4%) por ciento del salario básico diario de convenio correspondiente a su Categoría en concepto de recargo diario cuando efectivamente realice la tarea de operar los siguientes vehículos y equipos: en el predio de disposición final de residuos, a) topadoras, b) retroexcavadoras, c) Palas tracto cargadoras, d) compactadoras, e) tractores; en el resto de los establecimientos a) Motobarredoras mecánicas; b) Portavolquetes hidráulicos y con sistemas similares; c) Equipo desobstructor de bocas de tormenta; d) Tractores de arrastre de barredoras y/o acoplados con volquetes abiertos; e) Camión equipo regador con sistema hidráulico y de presión; f) Camión con pluma hidráulica; g) equipo rolof; h) vehículos hidrantes de lavado; i) vehículos de compactación de carga trasera y lateral, siendo este concepto remunerativo.

Artículo 13: Adicional por Contenerización: Sin perjuicio del adicional establecido en el artículo anterior, el chofer recolector que preste servicios en rutas de recolección de residuos sólidos urbanos en modalidad contenerizada percibirá un complemento equivalente al veinte (20%) por ciento del salario básico diario de convenio correspondiente a su Categoría. El presente adicional absorberá hasta su concurrencia el adicional previsto en el artículo precedente, siendo este concepto remunerativo.

RECOLECTOR DE RESIDUOS Y LIMPIEZA

Artículo 14: Recolector de residuos y limpieza. Es toda persona que desarrolla habitualmente alguna de las siguientes funciones y/o tareas:

a) Las tareas que le sean requeridas para recoger y cargar todo tipo de residuos, domiciliarios o residuos especiales, conforme las instrucciones y modalidades según la clasificación de los mismos.

b) Las tareas generales de recolección a través de equipos.

c) Las tareas generales vinculadas con la recolección de bolsas o distintos residuos diseminados de residuos, sean éstos domiciliarios o especiales, debiendo colocar éstos dentro de los equipos de transporte.

d) Las tareas vinculadas a la limpieza del lugar de recolección durante el tiempo que sea necesario, donde exista o se produzca diseminación de residuos.

e) Las tareas generales vinculadas con el desmalezamiento, la poda y recolección de árboles.

f) Cuando el trabajador recolector no tenga trabajo correspondiente a su categoría, deberá desempeñar tareas correspondientes a la categoría inmediata inferior, sin afectación de su categoría o remuneración. Podrá la Empresa asignarle tareas en la categoría inmediata superior y en este caso la empresa deberá abonar su salario conforme a la escala salarial correspondiente.

g) La enumeración precedente es meramente enunciativa, no implicando, en consecuencia, la exclusión de otras formas de recolección de residuos y limpieza.

h) Los recolectores de residuos deberán cumplir las instrucciones que el Conductor disponga en uso de las facultades que a éste le confiere el inciso b) del artículo 10 de la presente convención Colectiva de Trabajo.

Artículo 15: Categorización y adicional. Dada la pluralidad de las tareas que realizan los recolectores de residuos y limpieza, percibirán el salario básico de la categoría que les corresponde del Convenio Colectivo, con más un adicional sobre dicho básico del quince (15%) por ciento, siendo este concepto remunerativo.

Artículo 16: Recargo especial.

Adicional Contenerizada: Sin perjuicio del adicional establecido en el artículo anterior, el recolector que preste servicios en rutas de recolección de residuos sólidos urbanos en modalidad exclusivamente contenerizada percibirá un complemento equivalente al veinte (20%) por ciento del salario básico diario de convenio correspondiente a su Categoría, siendo este concepto remunerativo.

OPERADOR DE BARRIDO MANUAL.

Artículo 17: Operador de barrido manual. Es aquella persona que desarrolla tareas de barrido de calles, veredas, vías y/o espacios públicos, barrido en general, limpieza de las palanganas de los árboles y/o de los maceteros municipales, desmalezamiento de cordones y cazuelas, limpieza y desmalezamiento de inmuebles de predios urbanos sin edificar, etc. Es tarea del operador de barrido o papelero el traslado a los puntos de recolección del producido de su tarea conforme las instrucciones y modalidades fijadas por cada empresa. La enumeración precedente es meramente enunciativa, no implicando en consecuencia, la exclusión de otras formas de limpieza o barrido, sean éstas en forma manual o mecánica.

Artículo 18: Categorización y adicional. Dada la naturaleza de la actividad y la pluralidad de las tareas que realiza, los peones generales de barrido y limpieza percibirán el salario básico de la categoría de Operador de barrido manual del Convenio Colectivo con más un adicional del dieciséis (16%) por ciento por sobre dicho básico, siendo este concepto remunerativo.

PERSONAL DE TALLER.

Artículo 19: Personal de taller: Es aquel trabajador que realiza múltiples tareas de mantenimiento en general, conforme su categoría y especialidad.

Artículo 20: SECTOR 1

El personal comprendido en esta sección se clasifica del siguiente modo:

Inciso a) SECTOR I: agrupa a los trabajadores que realizan tareas de mecánica, de electricidad, de herrería, de hidráulica, de soldadura, de chapa, especialista herrero elastiquero, pintura y gomería. Este personal se clasifica en cuatro categorías: oficial completo de taller, oficial de primera, oficial y medio oficial

Descripción de tareas

Oficial Completo de Taller:

Quedan incluidos en esta categoría los oficiales mecánicos, electricistas, soldadores, chapistas, especialista herrero elastiquero, herreros y pintores que además de cumplimentar las condiciones e idoneidad requeridas para algunas de las especialidades indicadas en la categoría de oficial, acrediten el mismo nivel de conocimientos teóricos y prácticos completos como oficial para efectuar con idoneidad las tareas inherentes a otra cualquiera de las especialidades, siempre y cuando efectivamente las realice. Asimismo deberán encontrarse capacitados para leer e interpretar planos e indicaciones técnicas.

Oficial de Primera:

Quedan incluidos en esta categoría los oficiales mecánicos electricistas, herrero elastiquero, herreros, soldadores, chapistas, pintores y gomeros que posean un alto nivel de conocimientos teóricos y prácticos e idoneidad, así como experiencia profesional para efectuar con aptitud todas las tareas inherentes a su propia especialidad, realizando los trabajos en forma independiente sin necesidad de supervisión.

Oficial:

Quedan incluidos en esta categoría los oficiales mecánicos, electricistas, herrero elastiquero, herreros, soldadores, chapistas, pintores y gomeros quienes tengan la capacidad, conocimientos teóricos y prácticos completos e idoneidad para realizar las tareas inherentes a su especialidad, y que se encuentra en condiciones de asistir al oficial de primera en sus tareas, pudiendo reemplazarlo en caso de ausencia.

Medio Oficial:

Quedan incluidos en esta categoría aquellos trabajadores mecánicos, electricistas, herrero elastiquero, herreros, soldadores, chapistas, pintores y gomeros que tengan la capacidad y conocimientos teóricos y prácticos básicos e idoneidad necesaria para cumplimentar la tarea a su cargo y conforme a su especialidad, debiendo asistir a las categorías precedentes. En esta categoría se desempeñarán los trabajadores recién ingresados, debiendo permanecer en esta condición durante 120 días consecutivos o 180 días alternados, para luego pasar automáticamente a la categoría de oficial.

Inciso b) SECTOR II: agrupa a los trabajadores que realizan tareas de engrasador, lavador, chequeador y tareas de colaboración en el taller.

Este personal se clasifica en dos categorías: A) Engrasador, ayudante de taller, lavador y B) chequeador.

Descripción de tareas categoría A)

ENGRASADOR: Quedan incluidos en esta categoría aquellos que realicen todas las tareas de engrase, aceites y cambios de filtros en general.

LAVADOR son aquellos que realicen las tareas inherentes a la limpieza y lavado de todo tipo de vehículos.

AYUDANTE DE TALLER: son aquellos trabajadores que sin poseer conocimientos técnicos específicos correspondientes a una especialidad u oficio determinado, realicen tareas de colaboración en las diversas especialidades del taller.

Los trabajadores que prestan servicios en la presente categoría como engrasador, Lavador y Ayudante de taller percibirán el salario básico previsto para el medio oficial establecido en el inciso anterior.

Descripción de tareas categoría B)

CHEQUEADOR: Es aquel personal que efectúa el debido control de la unidad al momento previo de egreso de los mismos de la planta, siendo su tarea la verificación de niveles de agua, aceite, luces, frenos, elásticos, siendo la presente descripción meramente enunciativa. Esta categoría a los fines de la escala salarial es de oficial de primera.

Artículo 21: Adicional por pluralidad. Atento a la pluralidad de tareas que se desarrollan en las especificaciones precedentemente descriptas en cada una de las categorías laborales el personal del SECTOR I, oficial completo de taller percibirán un adicional del cuarenta (40%) por ciento del salario básico diario de su categoría, los oficiales de primera y oficiales percibirán un adicional del treinta y cinco (35%) por ciento del salario básico diario de su categoría y en la categoría medio oficial el adicional será del veinte (20%) por ciento del salario básico diario de su categoría. En el

SECTOR II, los trabajadores comprendidos percibirán un adicional del quince (15%) por ciento del salario básico diario de su categoría, siendo estos conceptos remunerativos.

Adicional por Contenerizacion: Sin perjuicio del adicional establecido en el párrafo anterior, el personal que revista en la categoría medio oficial que preste servicios en lavado y mantenimiento de contenedores percibirá un complemento equivalente al veinte (20%) por ciento del salario básico diario de convenio correspondiente a su Categoría, siendo este concepto remunerativo.

Artículo 22: Interpretación de funciones: Se deja establecido que a los efectos de la interpretación de las categorías descriptas en el presente capitulo se deberá estar a lo dispuesto por el Art. 93 del presente CCT.

PERSONAL DE ADMINISTRACION

Artículo 23: Personal administrativo. Es aquel trabajador que desarrolle tareas administrativas en las Empresas, quedando expresamente excluidos los que en uso de las facultades de organización empresarial se les asignen tareas de carácter directivo o gerencial.

Artículo 24: El personal comprendido en el artículo 7 apartado b) será encuadrado en las siguientes categorías laborales:

a) Primera categoría: Es toda persona que realice tareas de auxiliar de costos, presupuestos y estadísticas, cuentas corrientes, cuentas a pagar y tareas administrativo-contables; liquidador de sueldos y jornales, Tareas de contabilidad general, impuestos tasas y contribuciones, administración de seguros, pago a proveedores, tesorería, asistencia gerencial, almacén y depósito, control de stock, inventario, compras, administración de personal, higiene y seguridad, control presencial, recepción, administrativas de operaciones, mantenimiento y predio de enterramiento.

b) Segunda categoría: Es toda persona que realice tareas de facturista, cobradores, cajeros (receptores, receptores-pagadores, y pagadores), archivistas.

Dada la pluralidad de las tareas que realizan, según lo especificado en el artículo precedente, éstos percibirán un adicional del quince (15%) por ciento del salario básico diario del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente a su categoría, siendo este concepto remunerativo.

Artículo 25: Cobranza y pago de facturas. La emisión y cobranza de facturas es tarea del personal administrativo. En aquellas empresas en las que se asigne dicha tarea a personal operativo el empleado percibirá un adicional del 5% del salario básico diario correspondiente a su categoría.

a) El conductor/chofer no es responsable por la pérdida de valores en razón de robo;

b) El Empleador está obligado a otorgar al Conductor/chofer, recibos por las sumas o valores que éste le entregue.

PERSONAL JERARQUICO

Artículo 26: Se entiende por personal jerárquico a toda persona que ejerza facultades de control y de organización del trabajo diario y permanente del personal descripto en las distintas categorías precedentemente.

Artículo 27: El personal comprendido en el artículo 7 apartado c) será encuadrado en las siguientes categorías laborales:

Supervisor: es aquel trabajador que tiene a su cargo el control de la prestación de servicios, dirige la operación diariamente garantizando el cumplimiento de los Programas en tiempo y forma, siendo una de sus funciones la de efectuar el control de las tareas del personal de conducción, recolección y barrido. Tiene la obligación de efectuar la prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de las normas organizacionales internas. Se reporta al Jefe de Servicio o al Jefe de Operaciones. Puede analizar los procesos y proponer mejoras en la calidad, la productividad y la seguridad. La descripción de este puesto de trabajo es meramente enunciativa.

JEFE DE AREA: es aquel trabajador que tiene a su cargo la Supervisión de un equipo de trabajo que realiza tareas administrativas o contables en general. Se reporta al Jefe de Departamento, Jefe de Departamento General o al Gerente. La descripción de este puesto de trabajo es meramente enunciativa.

JEFE DE DIVISION O SERVICIO: es aquel trabajador que tiene a su cargo cumplimentar con el servicio efectuando tareas de planificación, coordinación y control de las actividades, realizando distribuciones de tareas entre los supervisores a su cargo en base al programa de trabajo, desarrollando y controlando que las tareas se efectúen de acuerdo a las normas de Seguridad e Higiene en su área de trabajo. Reporta al Jefe de Operaciones o al Gerente.

JEFE DE DEPARTAMENTO: tiene a su cargo el cumplimiento de las tareas programadas mediante la planificación, coordinación y control de las actividades, aplicando procedimientos y normas de calidad, higiene y seguridad en el trabajo. Efectúa la distribución de las tareas entre los colaboradores que tiene a su cargo. Es responsable por el cumplimiento del programa de trabajo en los términos establecidos por la empresa. Reporta al Jefe de Departamento General, al Gerente o a los Directorios.

JEFE DE DEPARTAMENTO GENERAL

Es aquel trabajador cuya responsabilidad es la de conducir las actividades propias del servicio a su cargo, Ingeniería de Procesos, Métodos y Tiempos. Aprueba las herramientas, métodos y estándares de trabajo que son aplicados en la operación, prepara los presupuestos de Mano de Obra, Recomienda inversiones en facilidades y herramientas, Supervisa la emisión y actualización de las Hojas de ruta de Operaciones. Esta posición reporta directamente al Gerente General, al Gerente de Area o a los Directorios.

GERENTE OBRERO. Supervisa los recursos humanos, tecnológicos, que cada empresa afecte a la prestación de los servicios. Verifica la adecuada comunicación con proveedores, clientes, accionistas y entes gubernamentales en las tareas relacionadas a su función. Vela por la adecuada implementación de los servicios y el cumplimiento de la normativa laboral, previsional, impositiva y ambiental. Sus superiores son el Gerente General o el Directorio.

TITULO IV - CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

MODALIDAD DE LAS PRESTACIONES. JORNADAS.

Artículo 28: Capacitación y formación profesional: Las empresas deberán elaborar programas de capacitación para los trabajadores, en forma anual, tendientes al perfeccionamiento de éstos en la realización de sus tareas.

Artículo 29: Jornada de trabajo: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, y/o de 44 horas semanales. Si la empresa optara por distribuir la jornada semanal de lunes a viernes, la jornada diaria no podrá excederse de ocho horas cuarenta y cinco minutos y en tal caso el trabajador no prestará servicios los días sábados.

Se considera que el trabajador que cumple funciones en la recolección de residuos, sean éstos domiciliarios o especiales, y en la limpieza y barrido de calles ha completado su jornada cuando concluye con la ruta asignada, de tal modo, cualquier tarea realizada después de concluida la ruta asignada y ordinaria, se considera trabajo extraordinario.

El trabajador podrá llegar tarde sin que sufra descuentos ni sanciones disciplinarias, hasta cuatro veces por mes, con una tolerancia máxima de quince minutos de demora.

Artículo 30: Jornada nocturna: Se deja establecido que la jornada comprendida entre las veintiuna (21) y las seis (6) horas es jornada nocturna, la cual en ningún caso podrá exceder de siete (7) horas.

Artículo 31: Descansos durante las jornadas: Se deja establecido que el personal operativo durante la jornada laboral, gozará de los siguientes descansos: de quince (15) minutos después de la tercera hora de trabajo y de treinta (30) minutos después de la quinta hora de servicio. El personal administrativo gozará de un descanso de treinta (30) minutos.

Artículo 32: Prolongación de la jornada. La jornada de trabajo podrá ser ampliada a cuarenta y ocho horas semanales cuando las necesidades de los distintos Municipios así lo requieran. Cuando estos servicios estén referidos al servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza de vías públicas, podrá desarrollarse la actividad de lunes a sábado durante seis días a la semana en forma habitual y normal. El personal afectado a la prolongación de jornada percibirá por las cuatro horas de prolongación de jornada de día sábado o domingo, un adicional equivalente a: A.- Para el personal afectado a servicios diurnos, un adicional de cuatro horas extra al cien por ciento (100%) y de dos horas extra al cincuenta por ciento (50%). B.- El personal afectado al servicio nocturno percibirá por los servicios prestados el día domingo un adicional de cuatro horas al cien por ciento (100%) y por los servicios prestados el día viernes un adicional de dos horas y media (2.5 horas) al cincuenta por ciento (50%).

El personal administrativo que preste servicios en jornada prolongada de 48 horas semanales percibirá los beneficios establecidos en el presente artículo.

Artículo 33: Prolongación de tareas en jornada extraordinaria de trabajo: Cuando por razones de servicio el trabajo se prolongare más allá de las veintiuna horas (21) o se inicie antes de las seis horas (6), o de cualquier manera cuando se alternen horas diurnas con nocturnas, las horas extras se pagarán con el cien por ciento (100%) de recargo, a excepción del caso en que el obrero entrare a trabajar a las cinco horas (5) en que se abonará como extra, o sea con el cincuenta por ciento (50%) de recargo la hora de cinco (5) a seis (6).

Artículo 34: Liquidación de horas extras: La forma de liquidación de las horas extraordinarias serán abonadas conforme las pautas establecidas la Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 35: Recargo de Tareas. En virtud de la significativa acumulación de residuos que se produce en los días que la empresa no presta servicios, se genera un recargo en las toneladas a recolectar. Consecuentemente aumenta significativamente la intensidad de las tareas necesarias para el cumplimiento de las rutas correspondientes en los días posteriores al goce de franco de todo el personal o días feriados, independientemente de su goce. Es por ello que las partes intervinientes establecen un adicional por recargo de tareas tendiente a reconocer dicho esfuerzo, el que se liquidará conforme a las pautas establecidas en el artículo 82 del presente.-

Artículo 36:

Beneficio de Comida. A todo el personal comprendido en el presente convenio colectivo de trabajo le será abonado el valor íntegro de la Comida estableciéndose un porcentual de:

A. En concepto de Comida un uno coma cincuenta y tres (1,53%) por ciento del salario básico del chofer recolector por cada día efectivamente trabajado.

B. En concepto de Comida adicional el cero coma veintitrés por ciento (0,23%) del salario básico del chofer recolector por cada día efectivamente trabajado. Dicha suma será abonada conjuntamente con la remuneración, por formar parte integral a todos sus efectos.

Beneficio de Comida en vacaciones: A todo el personal comprendido en el presente convenio colectivo de trabajo, durante el goce de su licencia anual ordinaria, le será liquidado el concepto convencional de comida descripto en el inciso A del párrafo anterior y en iguales condiciones, multiplicando el porcentual establecido precedentemente por los días corridos de su licencia vacacional.

Beneficio de Comida en licencia por enfermedad y/o accidentes: En el caso de aquellos trabajadores que se encuentren con licencias por la realización de estudios médicos a los fines de intervenirse quirúrgicamente, le corresponde el pago íntegro de la comida establecida en el primer párrafo del presente ARTICULO desde el momento de la carpeta médica y hasta el alta, debiendo el trabajador acreditar al empleador en forma fehaciente la intervención quirúrgica. A los trabajadores afectados por accidentes de trabajo o inculpables, le será abonado el pago íntegro de la comida establecida en el primer párrafo del presente ARTICULO desde el séptimo día de la carpeta médica originada por dichos accidentes.

Artículo 37: Viático Especial: Derivado de los gastos de movilidad en que incurren los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo se dispone el pago de un viático especial, por cada día efectivamente trabajado, equivalente al cero coma setenta y siete (0,77%) por ciento del salario básico del chofer recolector. Dicho viático se liquidará conforme las previsiones del artículo 70 del presente.

Cobertura de vacantes y reemplazos.

Artículo 38: Vacantes. Toda vacante que se produzca en categoría superior, preferentemente deberá ser cubierta con personal de la Empresa, de acuerdo con su capacidad y antigüedad. En el caso de trabajadores de igual antigüedad, categoría e idoneidad, será preferido aquel que contare con mayores cargas de familia. En la misma forma se procederá cuando se trate de cargos de nueva creación.

Artículo 39: Reemplazos. En el caso de que un trabajador desempeñe transitoriamente un puesto de categoría superior, en calidad de reemplazante por ausencia temporal del titular de la categoría superior tendrá derecho a percibir la diferencia de salario que corresponda a la función superior que desempeñe. Asimismo la cobertura de un cargo superior deberá ser incorporada al legajo personal del trabajador como antecedente.

Artículo 40: Categoría Automática. En el caso de que un trabajador realice reemplazos en una categoría superior por un término de noventa (90) días corridos o ciento veinte (120) alternados por año calendario, la empresa deberá otorgarle la categoría superior en forma automática al momento de cumplirse los plazos indicados.

TITULO V - BENEFICIOS SOCIALES

CAPITULO 3. DESCANSOS, LICENCIAS ORDINARIAS Y DIA DEL GREMIO

Artículo 41: Descansos entre jornadas. El descanso se otorgará conforme con las leyes vigentes. Entre el cese de una jornada y el comienzo de la otra deberá mediar una pausa no inferior a doce (12) horas.

Artículo 42: Licencias anuales. Los trabajadores comprendidos en el presente convenio colectivo de trabajo gozarán de un período mínimo y continuado de descanso anual. El período de vacaciones anuales no podrá iniciarse los días sábados o domingos, excepto que se trate de trabajadores que presten servicios en días inhábiles, en cuyo caso las vacaciones deberán comenzar al día siguiente a aquel en que el trabajador gozare del descanso semanal. Todos los trabajadores comprendidos en el presente convenio colectivo de trabajo percibirán un adicional del dos coma treinta y cuatro (2,34%) del salario básico del chofer recolector conforme lo establecido en el artículo 78 inciso A.

Artículo 43: Plazos. El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los siguientes plazos:

a) Catorce (14) días corridos cuando la antigüedad no exceda los cinco (5) años.

b) Veintiún (21) días corridos cuando la antigüedad sea mayor de cinco (5) años y no exceda los diez (10) años.

c) Veintiocho (28) días corridos cuando la antigüedad sea mayor de diez (10) años y no exceda los 20 años.

d) Treinta y cinco (35) días corridos cuando la antigüedad sea mayor a los veinte años.

En lo atinente para los requisitos para el goce, extensión, período de otorgamiento, omisión del otorgamiento, se estará a lo dispuesto por los arts. 150, 151, 153, 154, 157 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 44: Interrupción de licencia vacacional. La licencia anual del trabajador se interrumpirá en los siguientes casos:

a) Por accidente o enfermedad inculpable del titular debidamente justificados.

b) Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y suegros.

Artículo 45: Beneficio por Antigüedad. Las partes convienen expresamente en reconocer a aquellos trabajadores que superen los veinte (20) años de antigüedad, la prioridad para elegir su período vacacional, siempre y cuando la elección de los días comprensivos de sus vacaciones, y en base a la disponibilidad de la empresa, todo dentro de los meses establecidos por la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 para el goce de las mismas, o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 46: Día del trabajador Recolector. Se deja establecido el día 02 de Octubre de cada año como DIA DEL RECOLECTOR DE RESIDUOS, conforme lo establece la Ley 24.854. Dicho día a todos los efectos se considera Feriado. Este derecho alcanza tanto al personal jornalizado como al mensualizado. En el caso que se dispusiera trabajar dicho día deberá abonarse la jornada de trabajo, con el cien (100%) por ciento de recargo, y si coincidiera con día sábado o domingo, con el doscientos por ciento (200%) de recargo. Este recargo es comprensivo del establecido en la legislación vigente y por tanto lo absorbe. Este derecho alcanza tanto al personal jornalizado como al mensualizado.

Artículo 47: Disposición especial. Personal femenino. Las siguientes disposiciones serán de aplicación exclusiva para el personal femenino que revista en la categoría de Operador de Barrido Manual, y como personal administrativo.

a) el personal femenino contará con un día de licencia al mes, con goce de sueldo, sin distinción de edad, debiendo únicamente comunicar a su empleador la imposibilidad de concurrir a prestar tareas habituales con 24 hs de anticipación, no debiendo justificar su inasistencia.

b) Si la dependiente que cumple las tareas indicadas en el inciso precedente se encontrare embarazada, gozará durante el embarazo de un (1) día de licencia mensual para el control médico de su estado, siendo obligatorio la presentación posterior del certificado médico que acredite que la trabajadora concurrió al correspondiente control. Este día de licencia mensual será sustitutivo del correspondiente del indicado en el inciso anterior.

CAPITULO 4. Licencias Especiales

Artículo 48: Licencias especiales. Las empresas concederán al personal bajo relación de dependencia, las siguientes licencias pagas especiales:

a) Por Matrimonio: El Personal con una antigüedad mínima de seis (6) meses, que contraiga matrimonio, gozará de diez (10) días de licencia extraordinaria con goce de haberes.

b) Por Nacimiento de hijos: el personal tendrá derecho a gozar de tres días corridos de licencia paga por nacimiento de hijos, debiendo ser uno de ellos hábil.

c) Por Fallecimiento del cónyuge o hijos con residencia en el país, el Personal tendrá derecho a tres (3) días corridos de licencia pagos, más una bonificación no remunerativa equivalentes a ocho (8) jornales de la categoría que ocupe.

d) Fallecimiento de padres: Tendrá derecho a tres días corridos de licencia paga más una bonificación no remunerativa de cuatro (4) jornales.

e) Fallecimiento de hermanos: tendrá derecho a dos (2) días corridos de licencia pagos, más una bonificación no remunerativa de cuatro (4) jornales.

f) Fallecimiento de abuelos, suegros o nietos reuniéndose las mismas condiciones, gozarán de dos (2) días de licencia pagos. En el supuesto de que el deceso se produjera en lugares fuera de la residencia del trabajador y éste se viera necesitado a viajar, el Empleador otorgará los días que éste necesite para el traslado. Los días que excedan de lo que corresponde abonar, conforme lo establecido en este ítem, no serán abonados, pero se computarán trabajados a todos los efectos legales.

g) Por mudanza un (1) día, debiendo acreditar el hecho dentro de los cinco (5) días de producido el mismo, consignando el nuevo domicilio real. Para el goce de esta licencia los trabajadores deberán dar aviso por escrito al empleador con por lo menos tres días hábiles de anticipación.

h) Por enfermedad de familiar directo y cuyo cuidado esté a cargo del trabajador, una licencia de hasta (10) días por año calendario. La empresa podrá controlar dicha enfermedad en los términos del Art. 210 LCT.

Artículo 49: Licencia por estudios. Las empresas concederán licencias con goce de sueldo hasta diez (10) días corridos por año calendario (dos días corridos por examen) a los empleados que deban rendir exámenes en establecimientos oficiales, incorporados o reconocidos por el Estado, de enseñanza primaria, secundaria, técnica, terciaria o universitaria según lo dispuesto por los arts. 158 inc. “e” y 161 de la Ley de Contrato de Trabajo. El beneficiario deberá justificar el uso de la licencia mediante la constancia de examen, otorgada por la autoridad del establecimiento respectivo.

Artículo 50: Licencia por Donación de sangre. El día que el trabajador done su sangre podrá faltar al trabajo con goce de remuneración total sin pérdida de ningún beneficio para lo cual deberá comunicarlo a la Empresa una anticipación de veinticuatro (24) horas y presentar el certificado correspondiente dentro del siguiente día hábil a su inasistencia por la causal prevista en el presente artículo.

Artículo 51: Licencia sin goce de sueldo. Si por razones particulares el trabajador requiriese una licencia sin goce de sueldo, deberá solicitarla con una anticipación no menor de veinte (20) días, salvo una causa de fuerza mayor debidamente comprobada. La extensión de esta licencia será convenida entre las partes y será otorgada por una sola vez en cada año calendario y por un plazo de hasta un máximo de treinta (30) días corridos. En ningún caso el empleador podrá negarla.

Artículo 52: Retiro registro de conductor. Cuando por causas no imputables al Trabajador le fuera retirado el Registro de Conductor, el Chofer cobrará los jornales durante el tiempo que dure tal inhabilitación. Asimismo el Empleador deberá otorgar un (1) día de licencia pago cada vez que el Conductor deba renovar su Registro, siendo obligación de este último arbitrar los medios para concurrir en tiempo y forma.

Artículo 53: Trabajo de menores y aprendices. El trabajo de menores se regirá por las disposiciones que sobre el mismo contiene la Ley 20.744 con las modificaciones introducidas por la Ley 23.690.

TITULO VI

ACCIDENTES O ENFERMEDADES

Artículo Accidentes y enfermedades INCULPABLES Y PROFESIONALES

Artículo 54: Enfermedades y accidentes inculpables. En los casos de enfermedad o accidente inculpable que impida la prestación del servicio, esto no afectará el derecho del trabajador a percibir su remuneración normal y habitual, incluyendo los adicionales de la presente convención colectiva por el plazo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses, si su antigüedad fuera mayor.

En los casos que el trabajador tuviere carga de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los períodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán del siguiente modo: con una antigüedad de menos de cinco años y sin cargas de familia, la licencia se extenderá a cuatro meses (4); con una antigüedad de menos de cinco años y con cargas de familia, se extenderá a siete (7) meses: con un antigüedad superior a los cinco años y sin cargas de familia la licencia será de siete (7) meses: y con una antigüedad superior a cinco años y con cargas de familia será de trece (13) meses.

Artículo 55: Comunicación. En el supuesto que el dependiente padeciera un accidente dentro de la jornada de trabajo, que le impidiera retornar a su domicilio, la Empresa deberá notificar tal situación a la familia del mismo y a la A.R.T. a la cual estuviere afiliado. Si el trabajador fuere detenido por autoridad competente dentro de la jornada de labor, la Empresa deberá comunicar tal circunstancia a su familia y al sindicato de manera inmediata.

Artículo 56: Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán las disposiciones de la ley aplicable al momento del hecho. A los fines de cubrir las consecuencias provenientes de accidentes y/o enfermedades del trabajo las empresas deberán contratar una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) conforme las disposiciones de la Ley 24.557 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplacen.

TITULO VII

SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

Artículo 57: Seguridad e higiene. La representación sindical y la representación empresaria destacan como principio ineludible la protección de la vida, la salud y la integridad psicofísica de los trabajadores comprendidos en el presente CCT, declarando la utilización de todos los medios a su alcance a los fines de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. El sector empresarial está obligado al cumplimiento de la Ley 19.587 y normas complementarias.

Artículo 58: Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad. De conformidad con lo aquí establecido, las partes del presente Convenio Colectivo de Trabajo formarán comisiones mixtas de higiene y seguridad por cada empresa, integradas por representantes de la entidad sindical y de la empresa, en igual cantidad de miembros, a los fines de generar procedimientos y normas internas que permitan la preservación de la salud, la profundización de la seguridad en el trabajo y la prevención de accidentes y enfermedades profesionales. Dichas comisiones poseerán facultades de control de cumplimiento de la ley y sus normas reglamentarias, con facultades de acceso a los establecimientos.

Se deja establecido que cada empresa tendrá la obligación de comunicar a la representación gremial, todo accidente o enfermedad ocurrida en su establecimiento.

Artículo 59: Elementos de protección personal. Es obligación de las Empresas que provean al personal los elementos de protección personal correspondiente a cada puesto de trabajo; y es obligación de los trabajadores al buen uso, conservación y cuidado de los elementos de protección personal que le fueran provistos. Los elementos de protección personal a proveer serán los siguientes:

a) Los conductores de camiones, descriptos en el artículo 10 del presente convenio deberán ser provistos de los elementos de protección, según el tipo de vehículo que conduzcan: guantes, barbijos, protectores visuales, fajas lumbares, zapatos de seguridad, casco y botas de goma.

b) El Recolector de residuos y limpieza descriptos en el artículo 12 del presente convenio deberán ser provistos de los elementos de protección según las tareas asignadas y las necesidades, tales como: guantes protectores visuales, fajas lumbares y chalecos reflectivos (bandoleras).

c) El Operador de barrido manual: descriptos en el artículo 14 del presente convenio deberán ser provistos de los elementos de protección según las tareas asignadas y las necesidades, tales como: guantes protectores visuales, fajas lumbares y chalecos reflectivos (bandoleras).

d) Los trabajadores que prestan servicios en los predios de disposición final de residuos y plantas de transferencia deberán ser provistos de los elementos de protección según las tareas asignadas y las necesidades, tales como: protectores visuales, fajas lumbares, chalecos reflectivos o bandoleras y cascos plásticos fluorescentes.

e) Los trabajadores que prestan servicios en el mantenimiento de la planta y en los talleres deberán ser provistos de los elementos de protección según las tareas asignadas y las necesidades, tales como: guantes de goma, protectores visuales, protectores auditivos, fajas lumbares, guantes comunes, zapatos de seguridad, ropa de agua y cascos.

f) Los trabajadores que prestan servicios en el sector de Lavaderos deberán ser provistos de los elementos de protección según las tareas asignadas y las necesidades, tales como: guantes de goma, guantes comunes, protectores visuales, protectores auditivos, fajas lumbares, ropa de agua, y cascos.

Para la realización de tareas que no estuvieren contempladas precedentemente y que requieran el uso de elementos de protección personal, éstos se determinarán teniendo en cuenta lo prescripto por la Ley 19.587.

Artículo 60: Obligatoriedad de uso. El uso de los elementos de protección personal será obligatorio en el lugar y momento de trabajo para cada dependiente, dando cumplimento acabado a las instrucciones emanadas por cada Empresa en materia de seguridad, que con intervención de especialistas en la materia y el Comité Mixto de Higiene y seguridad se elaboren.

Artículo 61: Renovación. Los elementos de protección personal deberán ser renovados por cada empresa, cuando por causa de deterioro normal por su uso, no cumplan con la finalidad a que está destinado.

Artículo 62: Capacitación y entrenamiento. El sector empresarial asume la obligación de capacitar con periodicidad anual a los trabajadores en materia de higiene, seguridad y prevención de accidentes y riesgos del trabajo, debiendo el empleador emitir una constancia fehaciente de tal capacitación en favor de los trabajadores. Asimismo los trabajadores deberán cumplir con los procedimientos y normas establecidas en materia de seguridad e higiene. En los respectivos cursos de capacitación intervendrá la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad.

Artículo 63: Ropa de agua. Con el fin de ser utilizados para la protección del Trabajador en día de lluvia las Empresas proveerán, con cargo de devolución, al Trabajador los siguientes elementos por categoría laboral:

a) Chofer: ropa de agua consistente en pantalones, chaquetas y botas de goma, de acuerdo a la modalidad operativa de cada Empresa y tarea.

b) Operador de Barrido Manual: ropa de agua consistente en pantalones, chaquetas y botas de goma, de acuerdo a la modalidad operativa de cada Empresa y tarea.

c) Recolector de residuos y limpieza: ropa de agua consistente en pantalones, chaquetas y botas de goma, de acuerdo a la modalidad operativa de cada Empresa y tarea.

Los elementos de protección de los trabajadores en día de lluvia establecidos precedentemente por cada categoría laboral, serán de uso obligatorio durante la prestación de la tarea y se renovarán cuando por efecto de uso normal no cumplan con la finalidad para la cual fueron provistos.

Artículo 64: Herramientas de trabajo. Los trabajadores deberán ser provistos de las herramientas de mano necesarias y dispositivos adecuados para la realización de las tareas requeridas, las que deberán estar en condiciones de uso. Las herramientas de mano entregadas a los Trabajadores para la ejecución de las tareas, son de propiedad de las Empresas y serán provistas con cargo de devolución, debiendo ser devueltas a simple requerimiento de esta última. Los trabajadores a los que les fueran entregadas las herramientas atenderán al cuidado de las mismas durante la jornada de trabajo.

Artículo 65. Ropa de trabajo. La Empresa proveerá a cada Empleado el uniforme de trabajo según la actividad que desempeñe. El empleado cuidará el equipo asignado siendo su uso obligatorio durante la prestación de tareas.

La provisión de uniforme se realizará conforme lo siguiente:

a) Dos juegos de uniforme el 30 de Abril (equipo de invierno);

b) Dos juegos de uniforme el 31 de Octubre (equipo de verano)

Los equipos de trabajo provistos por los Empleadores podrán contar con inscripciones o logos que identifiquen a la empresa, los que deberán ser reintegrados por el Trabajador a su egreso y/o con motivo de su renovación periódica.

Es obligación de las Empresas renovar los equipos de uniformes cuando éstos no cumplan con su finalidad, ya sea por desgaste o rotura independientemente de las fechas establecidas.

Artículo 66: Ropa de abrigo. Las Empresas proveerán a la totalidad del personal que revista en las categorías de chofer, recolector de residuos y limpieza y Operador de Barrido Manual los equipos de invierno, consistentes en casaca manga larga, pantalón, chaleco, camera desmontable, gorra con visera, gorra de lana, buzo.

Todos los equipos de ropa de invierno deberán contener reflectores de seguridad para la protección de los trabajadores, cumplimentando todas las normas de seguridad.

Artículo 67: Ropa de Verano. Las Empresas proveerán a la totalidad del personal que revista en las categorías de chofer, recolector de residuos y limpieza, Operador de Barrido Manual, mantenimiento, taller, lavadero, predios de enterramiento y plantas de transferencias, los equipos de verano, consistentes en remeras mangas cortas, pantalón de verano, gorra con visera.

Todos los equipos de ropa de verano deberán contener reflectores de seguridad para la protección de los trabajadores, cumplimentando todas las normas de seguridad.

Las Empresas proveerán a todo el Personal de una gorra con visera para protección solar la cual será entregada el 31 de Octubre de cada año, conjuntamente con el equipo de verano.

Artículo 68: Zapatillas. Las Empresas proveerán al todo el Personal, según la categoría desempeñada de calzado apropiado para las tareas.

a) Para el personal que revista en la categoría de recolectores de residuos y limpieza, y Operador de Barrido Manual de cuatro (4) pares de zapatillas en las siguientes fechas: un (1) par el 30 de Enero, un (1) par el 30 de Abril, un (1) par el 30 de Julio y un (1) par el 31 de Octubre de cada año.

b) Para el personal que revista en la categoría de Chofer o conductor de Primera, de tres (3) pares de zapatillas en las siguientes fechas: un (1) par el 30 de Abril, un (1) par el 30 de Julio y un (1) par el 31 de Octubre de cada año.

c) Para el personal que revista en la categoría de taller y lavadero, de tres (3) pares de zapatillas en las siguientes fechas: un (1) par el 30 de Abril, un (1) par el 30 de Julio y un (1) par el 31 de Octubre de cada año.

d) Para el personal que se desempeña en los predios de enterramiento y en las plantas de transferencias, de tres (3) pares de zapatillas en las siguientes fechas: un (1) par el 30 de Abril, un (1) par el 30 de Julio y un (1) par el 31 de Octubre de cada año.

TITULO VIII

BENEFICIOS CONVENCIONALES

Artículo 69: Comida. La totalidad de los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente Convenio Colectivo de Trabajo, percibirán en concepto de comida, por cada día efectivamente trabajado, el porcentual establecido en el artículo treinta y seis (art. 36) de la presente convención colectiva. El trabajador que preste servicios en jornada diurna y que por razones de servicios debiera realizar horas extraordinarias, superadas las veintiún (21) horas, tendrá derecho a percibir otro importe igual al referido en el párrafo anterior, en concepto de cena.

Cuando el trabajador en una jornada de trabajo cumpla su jornada ordinaria tendrá derecho al cobro de una comida adicional por cada cinco horas extraordinarias que realice.

Artículo 70: Viático especial. Todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo percibirán en concepto de viático especial, por cada día efectivamente trabajado, el porcentual del cero coma setenta y siete (0,77%) por ciento del salario básico del chofer de 1° Recolector. Este viático compensará el gasto de movilidad en que el trabajador incurre, correspondiendo su percepción en forma acumulativa con el establecido en el artículo anterior.

Asimismo las partes establecen que este adicional se liquidará aun cuando el trabajador se encuentre gozando de la licencia ordinaria, de las licencias especiales de este convenio o las establecidas en la Ley 20.744, y también en los casos de accidentes y enfermedades de trabajo.

Artículo 71: Régimen de viáticos. En los casos previstos en los artículos 36 y 37 Comida y Viático Especial atento a la imposibilidad de documentar el monto de los gastos que los dependientes tienen que efectuar en sus viajes o durante la prestación del servicio, queda convenido que los trabajadores en ninguna circunstancia deberán presentar comprobantes de rendición de cuentas. Las compensaciones previstas en los ítems señalados en ningún caso sufrirán descuentos ni carga social alguna, por no formar parte de las remuneraciones de los dependientes, en un todo de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 20.744 (t.o. 1976).

Artículo 72: Subsidio por Hijo discapacitado. Aquellos empleados que sean beneficiarios de la asignación por hijo con capacidades diferentes prevista en la Ley 24.714 (o al que la sustituya) percibirán, además, un suplemento no remunerativo equivalente a 3 (tres) jornales, tomados sobre la base del sueldo básico de la categoría en que reporten en los términos establecidos por el art. 103 bis de la L.C.T. El importe mencionado en el párrafo precedente se calculará dividiendo el sueldo básico de la categoría de que se trate por 24 y multiplicando este resultado por 3. Asimismo las empresas dentro de sus posibilidades tratarán de incorporar personal con capacidades diferentes que puedan realizar las tareas descriptas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal convencionado.

Artículo 73: Tarea Riesgosa. Las partes intervinientes en la presente convención colectiva de trabajo reconocen que el personal representado por la entidad sindical, realiza una multiplicidad de tareas que se desarrollan en el marco de riesgo potencial, y que sin duda alguna pueden llegar a afectar la salud de los trabajadores, por el potencial contacto con los residuos domiciliarios, industrial, patógena, etc. No obstante se realice respetando las normativas vigentes en materia de Higiene y Seguridad para la ejecución de las mencionadas tareas, las partes acuerdan reconocer al personal un adicional no remunerativo del dieciséis como ochenta y seis (16,86%) por ciento del salario básico del chofer recolector.

ADICIONALES CONVENCIONALES

Artículo 74: Adicional por antigüedad. Se deja establecido que todos los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente Convenio tendrán derecho a percibir un adicional equivalente al uno (1%) por cada año de antigüedad, contado a partir del primer año de antigüedad en la Empresa. Dicho adicional deberá ser calculado sobre los rubros remunerativos que perciba cada trabajador, excluyéndose los adicionales, establecidos en los artículos 77 y 79. Este beneficio alcanza tanto al personal jornalizado como al mensualizado. El cómputo de antigüedad se realizará anualmente al día 31 de Diciembre de cada año, debiendo computarse como un período anual completo toda fracción superior a seis (6) meses.

Artículo 75: Valor del Jornal Diario. Divisor: Déjase establecido a todos los efectos legales y convencionales que el valor del jornal diario será igual al que resulte de dividir el sueldo mensual por veinticuatro (24) de la categoría de que se trate. Para determinar el valor de la hora extra se deberá dividir el jornal diario por ocho (8) y adicionarle el recargo que corresponda. A los efectos de la liquidación de los haberes mensuales, durante la totalidad del año calendario, deberá computarse para su pago, veintiséis (26) días laborales. Para el cálculo del jornal diario se tomará el básico del convenio de cada categoría divido por veinticuatro (24) y multiplicado por veintiséis (26).

Esta modalidad de liquidación equivale a un ocho coma treinta y tres (8,33%) por ciento calculado sobre los rubros remunerativos que perciba cada trabajador, excluyéndose los adicionales, establecidos en los artículos 77 y 79 del presente.

Artículo 76: Garantía de Retribución. A todo el personal comprendido en la presente Convención Colectiva de Trabajo, se le aseguran veintidós (22) jornales liquidados sobre básico más adicionales convencionales, en la misma manera que se liquidan a la fecha.

Artículo 77: Adicional por Insalubridad. Las partes intervinientes en la presente convención colectiva de trabajo reconocen que el personal representado por la entidad sindical, realiza una multiplicidad de tareas que se desarrollan en el marco de una tarea potencialmente insalubre, lo cual

ha sido recepcionado por la legislación previsional. Por ello se conviene un adicional remunerativo consistente en el dieciocho coma trece (18,13%) por ciento del salario básico del chofer recolector.

Artículo 78: Adicional Vacacional y por Retorno de Vacaciones. Las partes de común acuerdo establecen:

A.- Un adicional para todos los trabajadores comprendidos en el presente convenio colectivo de trabajo, por cada día de vacaciones equivalente al dos coma treinta y cuatro (2,34%) del salario básico del chofer recolector, siendo este concepto remunerativo.

B.- Al retorno de las licencias ordinarias de los trabajadores, éstos percibirán un adicional no remunerativo el que será calculado teniendo en cuenta la cantidad de días de vacaciones que goza cada trabajador en función de su antigüedad, conforme el siguiente detalle:

• Para los trabajadores que tengan 14 días de licencia, un adicional equivalente al 11.47 por ciento del salario básico del conductor de vehículos;

• Para los trabajadores que tengan 21 días de licencia, un adicional equivalente al 17.20 por ciento del salario básico del conductor de vehículos;

• Para los trabajadores que tengan 28 días de licencia, un adicional equivalente al 22.94 por ciento del salario básico del conductor de vehículos;

• Para los trabajadores que tengan 35 días de licencia, un adicional equivalente al 26.76 por ciento del salario básico del conductor de vehículos;

La fecha de pago de dicho concepto para todo el personal será en el mes de abril, al cierre de la fecha del período vacacional.

Artículo 79: Adicional por Presentismo. Se establece el "Adicional por Presentismo" que consiste en una suma remunerativa equivalente a un porcentual del dieciocho con ochenta y nueve por ciento (18,89%) por ciento del salario básico del chofer recolector que será liquidada a mes vencido, siendo este concepto remunerativo.

Artículo 80: Condiciones de cumplimiento para el cobro del adicional por presentismo. Asimismo se dejan establecidas las modalidades de percepción dicho adicional:

• Inc. 1.) Para ser acreedor del denominado "ADICIONAL POR PRESENTISMO" en un cien por ciento (100%), el trabajador deberá alcanzar asistencia perfecta en el transcurso del mes calendario.

• Inc. 2.) En caso de que se produzcan faltas, dicho premio se reducirá de la siguiente forma: a) con una falta en el mes calendario, se deducirá el 25% del valor mencionado en la cláusula segunda. b) con dos faltas en el mes calendario, se deducirá el 50% del valor mencionado en la cláusula segunda. d) con tres faltas en el mes calendario, se deducirá el 100% del valor mencionado en la cláusula segunda.

Artículo 81: Excepciones para el cobro del adicional por presentismo. Se dejan establecidas las siguientes excepciones a las cláusulas anteriores, en las situaciones que a continuación se describen y que no quedan sujetas a deducción alguna:

1. cuando el trabajador faltara por los siguientes motivos: casamiento, nacimiento de hijo, fallecimiento de cónyuge y/o concubina-hijos-hermanos-nietos, padres, abuelos.

2. cuando el trabajador faltara a los fines de obtener la licencia de conductor, conforme lo estipulado en el Art. 52 del presente convenio.

Artículo 82: Adicional Recargo de Tareas. El presente adicional se liquidará mediante el pago de un jornal básico, con más el adicional de su categoría previsto en los artículos 11, 15, 18, 21 y 24 según corresponda, más el adicional previsto en los artículos 74 y 75, más el beneficio por comida previsto en el artículo 36 incisos A y B, más el viático especial previsto en el artículo 37 con cada jornada de recargo de tareas. Si dicho día recae en día feriado se deberá abonar además del presente adicional, el recargo correspondiente conforme lo estipulado por ley para el día feriado.

TITULO IX

SECCION RESIDUOS ESPECIALES

Artículo 83: DEFINICION: Se entiende por RECOLECCION DE RESIDUOS ESPECIALES la recolección y procesamiento de residuos patógenos, y ejecución de tareas en hornos patógenos, recolección y procesamiento de residuos cloacales, minerales, químicos, industriales, explosivos con transporte especial, sólidos en contenedores y bateas, plantas de reciclados de residuos y plantas de transferencia. Conforme las disposiciones de la presente convención colectiva de Trabajo, los empresarios en esta sección deberán dar fiel cumplimento a lo estipulado en el artículo 9 de la presente en cuanto a la conformación de los equipos de trabajo y las cláusulas que a continuación se establecen.

Artículo 84: Elementos de protección. En el traslado de residuos especiales (cloacales, minerales, químicos, industriales, explosivos con transporte especial, sólidos en contenedores y bateas), el conducto deberá ser provisto de los elementos de protección personal que sean indispensables para la manipulación, traslado y disposición final de dichos residuos, los cuales serán de uso obligatorio para el dependiente. Los empleadores proveerán a los trabajadores de esta se sección de información necesaria y útil, sobre las medidas de seguridad que deban adoptar o formas de procedimiento en caso de siniestros, accidentes, etc., en forma escrita, y ubicadas en el vehículo con fácil acceso para el personal. Es también una obligación de los empleadores capacitar a los trabajadores con cursos especiales sobre la manipulación de los residuos detallados en esta sección.

Artículo 85: ADICIONAL:

a) Ajustará sus funciones a lo establecido en la descripción de la categoría de conductor conforme lo dispuesto en el art. 9 del presente Convenio Colectivo de Trabajo, en consideración a la naturaleza de la actividad que realizan estos trabajadores, sin perjuicio de los adicionales de su categoría, los mismos percibirán un adicional del veinte (20%) por ciento por sobre el salario básico del chofer recolector, siendo este concepto remunerativo.

b) Adicional Pernoctada: Cuando el personal deba pernoctar fuera de su residencia, en virtud de las características del servicio que presta, o por contratiempos surgidos en el servicio habitual, percibirá un viático en compensación por gastos de alojamiento de uno coma siete ochenta y dos (1,782) por ciento del salario básico por día y por persona.

c) Viáticos por kilómetros: Atento a las particularidades del traslado de los residuos especiales donde muchas veces los mismos deben recorrer distancias considerables los Conductores percibirán el cero coma cero cero setenta y cinco (0,075%) por ciento por kilómetro recorrido en concepto de viáticos, comenzando a regir a partir del momento de inicio del viaje y hasta su regreso.

d) Control de descarga: Cuando el personal de residuos peligrosos aceptare realizar operaciones de control de descarga, o en su defecto permaneciere afectado al vehículo mientras se realiza la misma, en el destino final del viaje, u operaciones de reparto en lugares intermedios entre el inicio y la finalización del viaje, en períodos mayores de dos (2) horas, percibirá por tal tarea el importe equivalente al previsto en el Convenio para un jornal de su categoría. Dicha remuneración se computará una vez por día. El plazo de dos (2) horas, previsto precedentemente, comenzará a correr a partir del momento en que el Conductor le comunica al destinatario de la carga que se encuentra a su disposición para proceder a la descarga, siempre y cuando se encuentre dentro del horario normal y habitual de las operaciones de carga y descarga del destinatario de las cosas transportadas.

Artículo 86: CARNET HABILITANTE. Los trabajadores que se desempeñen en la actividad vinculada a los residuos peligrosos deberán contar con el carnet habilitante de conducir, como así también se deberá emitir una credencial tanto para el conductor como para los recolectores, en donde consten los datos personales del mismo, tipo de sangre, domicilio, como así también cualquier tipo de particularidad que ostente el trabajador, tipo de residuos que se traslada y su lugar de disposición final.

Artículo 87: Ropa de trabajo. Para el personal que se desempeña en esta rama de residuos especiales serán de aplicación lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la presente convención colectiva de trabajo.

Artículo 88: Elementos de protección personal. Es obligación de las Empresas que provean al personal los elementos de protección personal correspondiente a cada puesto de trabajo; y es obligación de los trabajadores al buen uso, conservación y cuidado de los elementos de protección personal que le fueran provistos. Los elementos de protección personal a proveer serán los siguientes:

a. Patógenos y hornos patógenos: Protector facial de policarbonato; protector ocular de policarbonato, semi máscara con filtros de carbón activado o máscara completa con filtros de carbón activado; 5 pantalón, camisa y mameluco antisalpicadura; mameluco PVC; guantes de nitrilo largo; zapato de seguridad con puntera o bota de PVC con puntera.

b. Industriales: protector ocular de policarbonato, pantalón y camisa, guantes de terrycloth moteado, zapato de seguridad con puntera; respirador para polvos /carbón activado/otro según riesgo.

c. Contenedores: protector ocular de policarbonato, pantalón y camisa, guantes de terrycloth moteado, zapato de seguridad con puntera; respirador para polvos /carbón activado/otro según riesgo.

d. Cloacales: Protector facial de policarbonato; semi máscara con filtros de carbón activado o máscara completa con filtros de carbón activado; pantalón y camisa, mameluco antisalpicadura; mameluco PVC; guantes de nitrilo largo; antiparras, bota de PVC con puntera,

e. Minerales: protector ocular de policarbonato, pantalón y camisa, guantes de terrycloth moteado, zapato de seguridad con puntera, respirador para polvos /carbón activado/otro según riesgo.

f. Explosivos con transporte especial: protector ocular de policarbonato, pantalón y camisa, guantes de terrycloth moteado, zapato de seguridad con puntera; respirador para polvos /carbón activado/otro según riesgo.

g. Planta de reciclado de residuos: Protector facial de policarbonato; protector ocular de policarbonato, pantalón y camisa, mameluco PVC; guantes de nitrilo largo; zapato de seguridad con puntera; respirador para polvos /carbón activado/otro según riesgo.

h. Plantas de transferencia: Protector facial de policarbonato; protector ocular de policarbonato, semi máscara con filtros de carbón activado, o máscara completa con filtros de carbón activado; pantalón y camisa, mameluco PVC; guantes de nitrilo largo; zapato de seguridad con puntera.

TITULO X

CAPITULO 5 CLAUSULAS ESPECIALES

Artículo 89: Liquidación de Adicionales. Los adicionales establecidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo deberán ser liquidados por las Empresas en forma detallada por cada adicional convencional, y en las fechas de pago dispuestas.

Artículo 90: Certificado de Libre Deuda. La entidad sindical y la Cámara representativa de empleadores asumen la responsabilidad de otorgar a las empresas que lo soliciten certificado o constancia de libre deuda siempre y cuando la misma no supere los dos meses de cotizaciones, como asimismo a solicitar a los entes contratantes que los mismos sean exigidos como condición indispensable para participar en cualquier tipo de contratación. A los fines de dar acabado cumplimiento a las obligaciones laborales de este convenio, las empresas deberán presentar mensualmente al S.U.R.R.Ba.C y a la Cámara de Empresas, copia del actual formulario 931 que se presenta a la A.F.I.P. o del que lo reemplace en el futuro.

Artículo 91: Solidaridad. Conforme lo establecido en el art. 30 de la Ley 20.744 de estricta aplicación para las relaciones laborales, quienes contraten o sub contraten cualquiera sea el acto que le dé origen al personal comprendido en este convenio con independencia de la categoría a que pertenezca, deberán exigir a sus contratistas o subcontratistas, el adecuado cumplimiento de las normas relativas al contrato de trabajo y a la seguridad social. En todos los casos serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones contraídas con los trabajadores y/o con los organismos de Seguridad Social, con motivo de la relación laboral.

TITULO XI

CAPITULO 6. REPRESENTACION GREMIAL

ASPECTOS GREMIALES. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 92: Consideraciones generales. En todos los aspectos relativos a la representación de Delegados Gremiales o miembros de Comisión Interna en los lugares de trabajo, licencias gremiales, reuniones, asambleas y en general derechos, obligaciones y beneficios vinculados a la organización gremial y a su relación con el sector empresario, será de aplicación la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales y su respectiva reglamentación, y/o la que la sustituya o modifique total o parcialmente.

Artículo 93: Comisión Paritaria de Interpretación y Calificación. De conformidad con la legislación vigente (Arts. 13 y 14 de la Ley 14.250), las partes signatarias del presente convenio colectivo de trabajo, deberán constituir una Comisión de Interpretación y Calificación, compuesta por un número igual de representantes de empleadores y de trabajadores, asistidos por asesores técnicos —con voz pero sin voto—.

Artículo 94: Atribuciones. Serán atribuciones de la Comisión de Interpretación y Calificación, las siguientes:

a) Interpretar con alcance general las disposiciones contenidas en el presente convenio, a pedido de cualquiera de las partes signatarias o de la autoridad de aplicación.

b) Proceder, cuando fuere necesario, a la calificación del personal y a determinar la categoría o naturaleza del establecimiento de acuerdo a lo dispuesto en el presente convenio.

c) Aquellas que las partes del convenio colectivo le otorguen en tanto no excluya la competencia legal de otros organismos.

Artículo 95: Convocatoria. La Comisión de Interpretación y Calificación se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes.

Artículo 96: Permisos Gremiales. En todos los casos en que los Delegados o Miembros de Comisiones Internas, concurran a los Ministerios de Trabajo, ya sea de la Nación o Provincia, se le concederá el permiso abonando el correspondiente salario. En el supuesto de que los Delegados o Miembros de Comisiones Internas fueran solicitados por la Organización Sindical, las Empresas concederán el permiso solicitado, haciéndose cargo del jornal respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23.551.

TITULO XII

CAPITULO 7. CONTRIBUCIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES

Artículo 97: Aporte Solidario. Las partes de común acuerdo establecen un aporte solidario, en virtud de la cual la empresa deberá retener del total de las remuneraciones de la totalidad del personal dependiente, equivalente al tres (3%) por ciento en concepto de Aporte Ordinario de carácter solidario. Dicha suma será destinada para que el Sindicato pueda cumplimentar con su objeto y fin. Dicha suma deberá ser depositada a la orden del SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA (S.U.R.R.Ba.C.) a los quince días de haber finalizado cada mes, ingresando el importe en la cuenta bancaria que a tal efecto indicara la ENTIDAD SINDICAL, debiendo cada empleador acreditar ante la sede gremial copia del depósito bancario y nómina de personal.

Artículo 98: Contribución Empresaria para Actividades Sociales, Recreativas y Culturales. Las partes de común acuerdo establecen que la empresa procederá a pagar mensualmente de su peculio, el importe resultante del dos (2%) por ciento de los conceptos remunerativos previstos en el presente convenio y abonados al personal a sus servicios a la orden del SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA (S.U.R.R.Ba.C.) suma ésta que será destinada al Fomento de Actividades Sociales, Recreativas Culturales, acorde con la función cultural y social que le compete a la ENTIDAD SINDICAL de acuerdo con sus Estatutos Sociales. Los empleadores deberán depositar dicha suma a la orden del SINDICATO dentro de los quince días de haber finalizado cada mes, en la cuenta bancaria que a tal efecto indicara la ENTIDAD SINDICAL, debiendo cada empleador acreditar ante la sede gremial copia del depósito bancario y nómina de personal.

Artículo 99: Contribución Empresaria para Actividades de Capacitación del Sindicato Unico de Recolección de Residuos y Barrido de Córdoba (S.U.R.R.Ba.C.). Las partes de común acuerdo establecen, procederá a pagar mensualmente de su peculio el importe resultante del cero coma cinco (0,5%) por ciento de los conceptos remunerativos previstos en el presente convenio y abonados al personal a sus servicios, a la orden del SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA (S.U.R.R.Ba.C.), suma ésta que será destinada al Fomento de Actividades Culturales y de Capacitación a la Entidad Sindical. Los empleadores deberán depositar dicha suma a la orden del SINDICATO dentro de los quince días de haber finalizado cada mes, en la cuenta bancaria que a tal efecto indicara la ENTIDAD SINDICAL, debiendo cada empleador acreditar ante la sede gremial copia del depósito bancario y nómina de personal.

Artículo 100: Aporte Seguro de Sepelio. Las partes de común acuerdo establecen y conforme lo previsto por el art. 9 de la Ley 14.250 que la empresa retendrá el uno coma cinco (1,5%) por ciento del total de las remuneraciones a todo el personal dependiente, en concepto de Seguro de Sepelio, la cual deberá ser depositada a la orden del SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA (S.U.R.R.Ba.C.), en la cuenta bancaria que indique la entidad sindical, remitiendo la boleta de depósito y nómina de personal como constancia a la sede de la Organización gremial sita en Lima 342 de la Ciudad de Córdoba, o la que ésta indique. El seguro de sepelio aquí acordado cubrirá en dicha contingencia a todos los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo colectivo y a su grupo familiar primario (esposa e hijos menores hasta 18 años). Cuando la contingencia se produjera respecto del titular (trabajador de la actividad, representado por la entidad sindical), además de la cobertura del sepelio el Sindicato referido abonará a la viuda un subsidio mensual en pesos equivalente al básico del Chofer de Primera Categoría, durante un período de seis (6) meses a partir de la defunción del titular. El Sindicato podrá hacer entrega, con parte de lo recaudado, de elementos de ayuda escolar (guardapolvos, útiles, etc.), becas universitarias, subsidios por nacimiento, casamiento, y por hijo con capacidades diferentes.

Artículo 101: Contribución Empresaria para la Profesionalización del Sector de Recolección y Capacitación de los Trabajadores:

Las partes de común acuerdo establecen que todos los Empleadores incluidos en el presente acuerdo, procederán a pagar mensualmente, de su peculio, en los términos del art. 9° último párrafo de la Ley 23.551 y 4° del decreto 467/88, una contribución equivalente al 2% de los conceptos remunerativos abonados a los trabajadores a su cargo y representados por la entidad sindical firmante. Dicha contribución deberá ser ingresada a favor de la entidad sindical dentro de los quince días de finalizado cada mes, mediante depósito bancario en la cuenta que se abrirá al efecto, debiendo cada empresa remitir a ésta, copia del depósito para su liquidación dentro del mismo plazo. La presente contribución es distinta y ajena a los aportes y contribuciones establecidos en cláusulas precedentes, y se adicionará a los mismos.

La ejecución de las deudas motivadas en la falta de pago o pago insuficiente del presente aporte empresario se regirá por las normas relativas a la ejecución de los créditos de las asociaciones sindicales originados en la obligación del empleador de actuar como agente de retención.

TITULO XII - CAPITULO 8. Remuneraciones:

Artículo 102: Remuneraciones. La totalidad del personal de la presente convención colectiva de trabajo será remunerado en forma jornalizada, percibiendo las remuneraciones en forma mensual que corresponda a su categoría de acuerdo a los sueldos que se consignan a continuación, siendo éstos los vigentes a partir del mes de mayo de 2014, salvo el personal jerárquico que es mensualizado.

ADELANTO: se establece que todos los días veinte (20), los trabajadores percibirán un adelanto de haberes igual al cuarenta por ciento del sueldo vigente básico, para la categoría de operario de barrido manual.

Categoría	Básico		Por Día		Hora Simple		Hora 50%		Hora 100%	
Chofer de 1º Recolector		15%		15%		15%		15%		15%
	$ 5 281,99	$ 6.074,29	$ 220,08	$ 253,10	$ 27,51	$ 31,64	$ 41,27	$ 47,46	$ 55,02	$ 63,27
Recolector de residuos y limpieza		15%		15%		15%		15%		15%
	$ 4 870,59	$ 5 601,18	$ 202,94	$ 233,38	$ 25,37	$ 29,17	$ 38,05	$ 43,76	$ 50,74	$ 58,35
Operador de barrido manual		16%		16%		16%		16%		16%
	$ 4 824,10	$ 5.595,96	$ 201,00	$ 233,16	$ 25,13	$ 29,15	$ 37,69	$ 43,72	$ 50,25	$ 58,29
Oficial Completo de Taller		40%		40%		40%		40%		40%
	$ 5 882,69	$ 8.235,77	$ 245,11	$ 343,16	$ 30,64	$ 42,89	$ 45,96	$ 64,34	$ 61,28	$ 85,79
Oficial 1º Categoría		35%		35%		35%		35%		35%
	$ 5.882,69	$ 7.941,64	$ 245,11	$ 330,90	$ 30,64	$ 41,36	$ 45,96	$ 62,04	$ 61,28	$ 82,73
Oficial Mecánico		35%		35%		35%		35%		35%
	$ 5.303,16	$ 7.159,26	$ 220,96	$ 298,30	$ 27,62	$ 37,29	$ 41,43	$ 55,93	$ 55,24	$ 74,58
Medio Oficial		20%		20%		20%		20%		20%
	$ 5 009,69	$ 6 011,62	$ 208,74	$ 250,48	$ 26,09	$ 31,31	$ 39,14	$ 46,97	$ 52,18	$ 62,62
Lavador, Engrasaror, Ayudante		15%		15%		15%		15%		15%
	$ 5.009,69	$ 5.761,14	$ 208,74	$ 240,05	$ 26,09	$ 30,01	$ 39,14	$ 45,01	$ 52,18	$ 60,01
Chequeador		15%		15%		15%		15%		15%
	$ 5 256,28	$ 6.044,72	$ 219,01	$ 251,86	$ 27,38	$ 31,48	$ 41,06	$ 47,22	$ 54,75	$ 62,97
Administrativo 1º		15%		15%		15%		15%		15%
	$ 5.256,28	$ 6 044,72	$ 219,01	$ 251,86	$ 27,38	$ 31,48	$ 41,06	$ 47,22	$ 54,75	$ 62,97
Administrativo 2º		15%		15%		15%		15%		15%
	$ 5 056,10	$ 5 814,51	$ 194,56	$ 223,75	$ 24,32	$ 27,97	$ 36,48	$ 41,95	$ 48,64	$ 55,94

Personal Jerarquico

Categoría	Básico	Por Día	Hora Simple	Hora al 50%	Hora al 100%
JEFE DE DEPARTAMENTO GENERAL	$ 27.009,42	$ 1.080,38	$ 135,05	$ 202,57	$ 270,09
JEFE DE DEPARTAMENTO	$ 23.137,12	$ 925,48	$ 115,69	$ 173,53	$ 231,37
JEFE DIVISION y/o SERVICIO	$ 20.582,83	$ 823,31	$ 102,91	$ 154,37	$ 205,83
JEFE DE AREA	$ 19 553,70	$ 782,15	$ 97,77	$ 146,65	$ 195,54
SUPERVISOR	$ 14.408,00	$ 576,32	$ 72,04	$ 108,06	$ 144,08

Comida	1,53%	1,53%+0,23%	*Antiguedad. 1% por año sobre todo lo remunerativo -*
	$ 80,81	$ 92,94	
Viatico Especial	0,77%		
	$ 40,67		

Artículo 103: Homologación

La homologación de la presente convención colectiva de trabajo por parte de la autoridad de aplicación, es decir, el Ministerio de Trabajo de la Nación, significará el reconocimiento de la capacidad de representación de las partes signatarias. Asimismo dicha homologación dejará sin efecto legal alguno a cualquier otra disposición contenida en convenio colectivo de trabajo, que se refiera en forma directa o indirecta, general o específica a las actividades descriptas en el ARTICULO 4 de la presente y en el ámbito de la provincia de Córdoba.

CAPITULO 9. INDEMNIZACIONES

Artículo 104: INDEMNIZACIONES. La empresa deberá abonar a sus dependientes, al final la contratación comercial con los municipios u otras dependencias públicas, como así también en el caso de despidos sin causa en el sector privado, la indemnización prevista en el art. 245 de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744, o la que en el futuro la reemplace.

Asimismo deberán también abonar en caso de omisión de preaviso, la indemnización prevista en el art. 231 cc. y ss. de la misma norma legal.

Artículo 105: Contrataciones. La empresa que adquiera pliegos de licitación de servicios públicos de recolección de residuos, barrido de calles, limpieza de plazoletas, desmalezamientos, etc., en el ámbito de la provincia de Córdoba, deberán contemplar en su oferta pública, la absorción de la totalidad del personal que se encontrare desempeñando tareas a la fecha de la adjudicación del servicio, reconociendo la antigüedad que posean los trabajadores, a los fines vacacionales y convencionales, excluyéndose de dicho reconocimiento, la indemnización por antigüedad y por preaviso de los dependientes que deberán ser abonadas por la/s empresa/s saliente del servicio.

Artículo 106. Cláusula transitoria. Sistema de trabajo.

Las Empresas adecuarán su actual sistema de trabajo a lo previsto en la presente Convención Colectiva de Trabajo.

ACTA COMPLEMENTARIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

En la Ciudad de Córdoba, a los veintinueve días del mes de julio de 2014, por la parte gremial comparece el SINDICATO UNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA —S.U.R.R.Ba.C.— , personería gremial Nº 1503 otorgada mediante Resolución 13 dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, con fecha 19 de Enero de 1989, con domicilio en calle Catamarca 123, de la ciudad de Córdoba y representada por el Sr. Julio Mauricio Saillen en su carácter de Secretario General, el Sr. Andrés Zeballos en su carácter de Secretario Gremial, el Sr. Juan Delgado en su carácter de Tesorero, Fernando Amarillo, en su carácter de Secretario de Acción Social, el Sr. Pascual Catrambone en su carácter de Vocal Titular y el Sr. Daniel Ayerbe en su carácter de Primer Vocal Suplente y Mónica Ayerbe en su carácter de miembro paritario, y los Sres. Quinteros Carlos Daniel, Fernández Adrián Esteban y Gustavo Javier Godoy, en sus calidades de Delegados del Personal, todos ellos en su carácter de miembros paritarios y la Empresa COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A. (COTRECO), representada en este acto por el Cr. David Emanuel Druetta, DNI Nº 33.067.009, en carácter de Presidente de la Empresa, con domicilio en San Lorenzo Nº 47 Piso 1, Oficina 5, de la Ciudad de Córdoba como miembro integrante de la Comisión paritaria salarial por el sector empresario. Dichas entidades se reconocen recíprocamente las calidades invocadas y manifiestan haber arribado a un acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO: Que el SINDICATO UNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA —S.U.R.R.Ba.C.—, y LA EMPRESA COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A. (COTRECO), manifiestan haber celebrado un convenio colectivo de trabajo que refleja la actividad de los trabajadores tales como jornada, descansos, licencias anuales, etc. y demás condiciones laborales, ante el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION (Expte. 393.273/2014), y que el mismo se encuentra a la espera de la homologación de la autoridad laboral. Que a los fines de ampliar la negociación colectiva efectuada, por la presente vienen a ratificar de común acuerdo el acta complementaria del mismo y que tramita en el expte. de referencia.

PRIMERA: el art. 97 del convenio colectivo de trabajo entre las partes queda redactado de la siguiente forma:

“TITULO XII

CAPITULO 7. CONTRIBUCIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES

Artículo 97: APORTE Solidario. Las partes de común acuerdo establecen un aporte solidario, en virtud de la cual la empresa deberá retener del total de las remuneraciones de la totalidad del personal dependiente, equivalente al tres (3%) por ciento en concepto de Aporte Ordinario de carácter solidario. Dicha suma será destinada para que el Sindicato pueda cumplimentar con su objeto y fin. Dicha suma deberá ser depositada a la orden del SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA (S.U.R.R.Ba.C.) a los quince días de haber finalizado cada mes, ingresando el importe en la cuenta bancaria que a tal efecto indicara la ENTIDAD SINDICAL, debiendo cada empleador acreditar ante la sede gremial copia del depósito bancario y nómina de personal. La vigencia de la presente se fija por el período de cuatro años y regirá a partir del primer día del mes calendario siguiente al de su publicación”.

SEGUNDA: el art. 100 del convenio colectivo de trabajo entre las partes quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 100: Aporte Seguro de Sepelio. Las partes de común acuerdo establecen y conforme lo previsto por el art. 9 de la Ley 14.250 que la empresa retendrá el uno coma cinco (1,5%) por ciento del total de las remuneraciones a todo el personal dependiente, en concepto de Seguro de Sepelio, la cual deberá ser depositada a la orden del SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA (S.U.R.R.Ba.C.), en la cuenta bancaria que indique la entidad sindical, remitiendo la boleta de depósito y nómina de personal como constancia a la sede de la Organización gremial sita en Lima 342 de la Ciudad de Córdoba, o la que esta indique. El seguro de sepelio aquí acordado cubrirá en dicha contingencia a todos los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo colectivo y a su grupo familiar primario (esposa e hijos menores hasta 18 años). Cuando la contingencia se produjera respecto del titular (trabajador de la actividad representado por la entidad sindical), además de la cobertura del sepelio el Sindicato referido abonará a la viuda un subsidio mensual en pesos equivalente al básico del Chofer de Primera Categoría, durante un período de seis (6) meses a partir de la defunción del titular. El Sindicato, podrá hacer entrega, con parte de lo recaudado, de elementos de ayuda escolar (guardapolvos, útiles, etc.), becas universitarias, subsidios por nacimiento, casamiento, y por hijo con capacidades diferentes. El seguro de sepelio, a los fines del descuento del porcentaje establecido en la primer parte del presente, deberá contar con el consentimiento expreso del trabajador y comunicado a la empresa.”.

TERCERA: el art. 103 del convenio colectivo de trabajo entre las partes quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 103: Homologación

La homologación de la presente Convención Colectiva de Trabajo por parte de la autoridad de aplicación, es decir el Ministerio de Trabajo de la Nación, significará el reconocimiento de la capacidad de representación de las partes signatarias. Asimismo dicha homologación dejará sin efecto de valor alguno a cualquiera otra disposición contenida en el convenio Colectivo de Trabajo, que se refiera en forma directa o indirecta, general o específica, a las actividades descriptas en el Artículo 4 de la presente y en el ámbito de la Provincia de Córdoba. Asimismo dicha homologación deja sin efecto las disposiciones del CCT 40/89 en el ámbito territorial y personal de la Provincia de Córdoba, descripto en el Artículo 4 de la presente convención colectiva de trabajo.”.

LAS PARTES manifiestan de común acuerdo que la presente ACTA ACUERDO se presentará ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, para su ratificación y a los fines de ser agregado al expte. principal como parte integrativa del convenio colectivo de trabajo y posterior homologación.

Previa e íntegra lectura de la presente y en prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Disposición 401/2014

Bs. As., 17/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.627.374/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7/8 del Expediente Nº 1.627.374/14 luce un acuerdo, celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), por la parte empleadora, y la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL (A.P.O.P.S.), la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), el SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA (S.E.C.A.S.F.P.I.) y la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (U.P.C.N.), por la parte sindical, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 305/98 “E”, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que a fojas 9/10 del Expediente Nº 1.627.374/14 obra un acuerdo, suscripto por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), por la parte empleadora, y el SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA (S.E.C.A.S.F.P.I.) y la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (U.P.C.N.), por la parte sindical, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 305/98 “E”, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que tanto la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL (A.P.O.P.S.) como la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) participaron de la audiencia celebrada el día 17 de Junio de 2014 (conforme fojas 9/10) pero se retiraron sin firmar el acta.

Que en tal sentido, el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento para la Negociación Colectiva Nº 23.546 (t.o. 2004) establece: “...Los acuerdos se adoptarán con el consentimiento de los sectores representados. Cuando en el seno de la representación de una de las partes no hubiere unanimidad prevalecerá la posición de la mayoría de sus integrantes”.

Que, en consecuencia, respecto de la posición asumida por la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL (A.P.O.P.S.) y por la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) en el caso resulta aplicable lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley Nº 23.546.

Que bajo el acuerdo obrante a fojas 7/8 los agentes negociadores pactan impulsar el pase a la Planta Permanente del personal vinculado bajo la modalidad de contrato de trabajo a plazo fijo, mediante la realización y aprobación de un curso concurso en el marco de la normativa legal y convencional establecida.

Que a través del acuerdo obrante a fojas 9/10 las partes convinieron un incremento salarial para los trabajadores de la empleadora, de acuerdo a la pauta salarial que ha definido el PODER EJECUTIVO NACIONAL para todo el personal de la Administración Pública Nacional correspondiente al año 2014, conforme los detalles allí impuestos.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete, sin formular objeción alguna respecto del incremento salarial acordado.

Que el ámbito de aplicación de los acuerdos suscriptos se corresponde con la actividad de la empleadora signataria, como así con los ámbitos de representación personal y actuación territorial de las Entidades Sindicales, emergentes de sus Personerías Gremiales.

Que procede así indicar que se encuentran cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con el Orden Público Laboral.

Que la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez ello, procede remitir estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a los fines de evaluar la procedencia de practicar en autos el cálculo de la Base Promedio de Remuneraciones y Topes Indemnizatorios, de conformidad con la exigencia impuesta por el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que las facultades de la suscripta surgen de lo normado por el Decreto Nº 1304/09.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo obrante a fojas 7/8 del Expediente Nº 1.627.374/14, suscripto por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), por la parte empleadora, y la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL (A.P.O.P.S.), la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), el SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA (S.E.C.A.S.F.P.I.) y la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (U.P.C.N.), por la parte sindical, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 305/98 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Declárase homologado el acuerdo obrante a fojas 9/10 del Expediente Nº 1.627.374/14, suscripto por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), por la parte empleadora, y el SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA (S.E.C.A.S.F.P.I.) y la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (U.P.C.N.), la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL (A.P.O.P.S.) y la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) (estos dos últimos por aplicación del Artículo 5 de la Ley Nº 23.546), por la parte sindical, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 305/98 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 3° — Regístrese la presente Disposición por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre los instrumentos obrantes a fojas 7/8 y 9/10 del Expediente Nº 1.627.374/14.

ARTICULO 4° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 305/98 "E".

ARTICULO 5° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de los instrumentos homologados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA SQUIRE DE PUIG MORENO, Directora Nacional de Relaciones del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Expediente Nº 1.627.374/14

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT Nº 401/14 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 7/8 y 9/10 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números 1367/14 y 1368/14 respectivamente. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

Expediente Nº 1.627.374/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas del 17 de junio de 2014 comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo, Lic. Adrián CANETO, asistido por el Secretario de Conciliación del Departamento Nº 1, el Dr. Pablo GRECO, por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) el Sr. Rodrigo RUETE, en su carácter de Secretario General, el Sr. Germán Carlos CERVANTES, en su carácter de Subdirector Ejecutivo de Administración, el Sr. Lisandro TAVANO, en su carácter de Subdirector Ejecutivo de Prestaciones y la Sra. Berenice Gretel VAMPA, en su carácter de Directora General de Recursos Humanos; y Gustavo AGUILERA en carácter de Director de Asuntos Gremiales por parte de la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL (APOPS) Sr. Leonardo FABRE, la Sra. Miriam CACERES QUIJANO, el Sr. Salvador FERNANDEZ, el Sr. Eduardo GIAMBAGNO, la Sra. Carmen ROJAS, la Sra. Mónica GOMEZ, el Sr. Alberto SROKA, el Sr. Fabián MONTAÑO, el Sr. Alfredo ESPINDOLA, el Sr. David RAMIREZ, la Sra. María Inés SIMÓN, el Sr. Darío CANSECO, Jorge FERNANDEZ, Federico VARELA e Isaías CARREÑO ESPINOSA todos miembros paritarios; por parte de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Sr. Ruben GARRIDO, Secretario General, el Sr. Guillermo GARCÍA, el Sr. Federico GABARRA, la Sra. Eugenia PALACIO, la Sra. Noemí LAMBERTI, la Sra. Lucía ROSSO, la Sra. Martha JAUREGUI, el Sr. Esteban JUBANY, el Sr. Eduardo PRINGLES, Federico GARRIDO, Santiago ARIAL, y Margarita NOIA, todos miembros paritarios designados; por parte del SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA (SECASFPI) la Sra. Liliana GONZALEZ, la Sra. Lidia FLORES, la Sra. Carolina LUALDI, la Sra. Soledad ALONSO, el Sr. Domingo PALERMITI y el Sr. Esteban OLIVER, todos miembros paritarios; y por parte de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), el Sr. Ariel NEGRETE, el Sr. Néstor CORDASCO, el Sr. Luis CASAS, la Sra. Rosa COLEGATTI, el Sr. César FONSO CARRILLO, la Sra. Nidia MARINI, el Sr. Javier MIRANDA, la Sra. Viviana UNGARO, la Sra. Silvina COLOMBO, el Sr. Miguel RODRIGUEZ, la Sra. Julieta PUMO RAMOS, el Sr. Daniel HERRERA, la Sra. Karina SABBATINI, el Sr. Mario MIGLIORE, el Sr. Ángel MARTINEZ y el Sr. Leopoldo RODRIGUEZ, el Sr. Guillermo ROMANIELLO, el Sr. Carlos BARBUR, la Sra. Patricia FLORENTINO, el Sr. Esteban CAMPASTRO, el Sr. Claudio ANDRADA, la Sra. Ximena GASPARRI, el Sr. Pablo ROIBAS, la Sra. María ROMANO BUDEGUER, el Sr. Eleazar PEREZ y el Sr. Ural PEREZ, todos miembros paritarios del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 305/98 "E".

Iniciada la audiencia, todas las partes designan paritarios a los integrantes que figuran en el encabezado de la presente acta.

La ANSES MANIFIESTA que, en virtud del diálogo paritario mantenido entre las partes en el marco de la negociación colectiva de ANSES, teniendo en cuenta las propuestas presentadas por la parte sindical, procederá a reunir en plazo perentorio la información relativa a la cobertura de puestos del organismo. En tal sentido, y en función de la afectación presupuestaria aprobada, se ha decidido impulsar el pase a la Planta Permanente del personal vinculado bajo la modalidad de contrato de trabajo a plazo fijo, mediante la realización y aprobación de un curso concurso en el marco de la normativa legal y convencional establecida.

SECASFPI MANIFIESTA que también designa paritarios a Carlos ORTEGA y José Luis PEREZ.

UPCN y SECASFPI MANIFIESTAN que prestan conformidad con la propuesta efectuada por la ANSES, y solicitan la homologación del acuerdo alcanzado. Seguidamente instan para que se concreten cuanto antes las medidas consecuentes para garantizar que este proceso culmine dentro de este ejercicio fiscal y compromete apoyo con la normativa vigente aplicable a este organismo.

APOPS Y ATE MANIFIESTAN que prestan conformidad a la propuesta de ANSES, en tanto y en cuanto se dé prioridad al concepto de antigüedad teniendo en cuenta la fecha de ingreso en ANSES.

Oído lo expresado, los comparecientes ratifican lo expresado y firman al pie en señal de conformidad ante mí que certifico, y siendo las 17:50 hs. finaliza la audiencia.

Expediente Nº 1.627.374/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas del 17 de junio de 2014 comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo, Lic. Adrián CANETO, asistido por el Secretario de Conciliación del Departamento Nº 1, el Dr. Pablo GRECO, por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), el Sr. Rodrigo RUETE, en su carácter de Secretario General, el Sr. Germán Carlos CERVANTES, en su carácter de Subdirector Ejecutivo de Administración, el Sr. Lisandro TAVANO, en su carácter de Subdirector Ejecutivo de Prestaciones y la Sra. Berenice Gretel VAMPA, en su carácter de Directora General de Recursos Humanos; y Gustavo AGUILERA en carácter de Director de Asuntos Gremiales por parte de la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL (APOPS), el Sr. Leonardo FABRE, la Sra. Miriam CACERES QUIJANO, el Sr. Salvador FERNANDEZ, el Sr. Eduardo GIAMBAGNO, la Sra. Carmen ROJAS, la Sra. Mónica GOMEZ, el Sr. Alberto SROKA, el Sr. Fabián MONTAÑO, el Sr. Alfredo ESPINDOLA, el Sr. David RAMIREZ, la Sra. María Inés SIMÓN, Jorge FERNANDEZ, el Sr. Darío CANSECO, Federico VARELA e Isaías CARREÑO ESPINOSA todos miembros paritarios; por parte de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Sr. Ruben GARRIDO Secretario General, el Sr. Guillermo GARCÍA, el Sr. Federico GABARRA, la Sra. Eugenia PALACIO, la Sra. Noemí LAMBERTI, la Sra. Lucía ROSSO, la Sra. Martha JAUREGUI, el Sr. Esteban JUBANY, el Sr. Eduardo PRINGLES, Federico GARRIDO, Santiago ARIAL, y Margarita NOIA, todos miembros paritarios designados; por parte del SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA (SECASFPI), la Sra. Liliana GONZALEZ, la Sra. Lidia FLORES, la Sra. Carolina LUALDI, la Sra. Soledad ALONSO, el Sr. Domingo PALERMITI y el Sr. Esteban OLIVER, todos miembros paritarios; y por parte de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), el Sr. Ariel NEGRETE, el Sr. Ricardo GONZALEZ, el Sr. Néstor CORDASCO, el Sr. Luis CASAS, la Sra. Rosa COLEGATTI, el Sr. César FONSO CARRILLO, la Sra. Nidia MARINI, el Sr. Javier MIRANDA, la Sra. Viviana UNGARO, la Sra. Silvina COLOMBO, el Sr. Miguel RODRIGUEZ, la Sra. Julieta PUMO RAMOS, el Sr. Daniel HERRERA, la Sra. Karina SABBATINI, el Sr. Mario MIGLIORE, el Sr. Ángel MARTINEZ y el Sr. Leopoldo RODRIGUEZ, el Sr. Guillermo ROMANIELLO, el Sr. Carlos BARBUR, la Sra. Patricia FLORENTINO, el Sr. Esteban CAMPASTRO, el Sr. Claudio ANDRADA, la Sra. Ximena GASPARRI, el Sr. Pablo ROIBAS, la Sra. María ROMANO BUDEGUER, el Sr. Eleazar PEREZ y el Sr. Ural PEREZ todos miembros paritarios del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 305/98 "E".

Iniciada la audiencia, todas las partes designan paritarios a los integrantes que figuran en el encabezado de la presente acta.

Abierto el acto por el funcionario actuante, de conformidad con la citación efectuada por ésta Autoridad Laboral y en uso de las facultades que le son propias, cede la palabra a la REPRESENTACION DE ANSES, que propone a los representantes sindicales adecuar la grilla salarial del organismo a la pauta del aumento salarial que ha definido el PODER EJECUTIVO NACIONAL para todo el personal de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, para el año 2014, el que se aplicará mediante el siguiente esquema:

a) DIECISEIS CON QUINCE CENTESIMOS POR CIENTO (16,15%) a partir del 1° de junio de 2014 aplicable sobre el valor de la unidad remunerativa (UR) y todas las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas, vigentes al 31 de mayo de 2014, con la excepción del rubro "a cuenta de futuros aumentos".

b) DOCE POR CIENTO (12%) a partir del 1° de agosto de 2014 aplicable sobre el valor de la unidad remunerativa (UR) y sobre todas las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas, vigentes al 31 de mayo de 2014, con la excepción del rubro "a cuenta de futuros aumentos".

UPCN y SECASFPI MANIFIESTAN que prestan conformidad con la propuesta realizada por la ANSES.

UPCN y SECASFPI solicitan la homologación del acuerdo alcanzado.

Seguidamente, se deja constancia que ATE y APOPS, luego de escuchar lo manifestado precedentemente, MANIFIESTAN que se retiran de la audiencia y que no firmarán el acta.

Oído lo expresado, los comparecientes firman al pie en señal de conformidad ante mí que certifico, y siendo las 18:50 horas finaliza la audiencia.